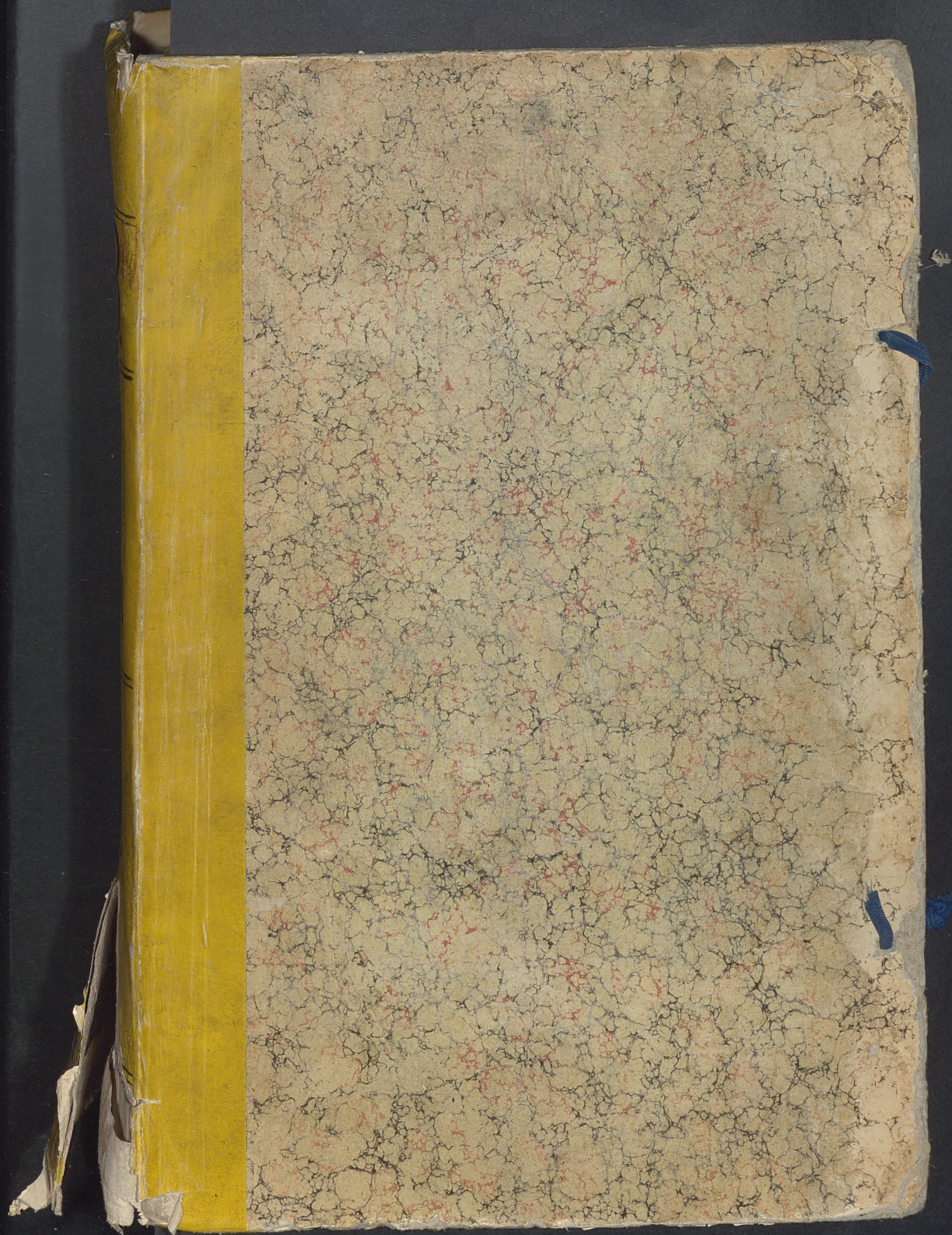


Libro 18

Libro 18

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Cardenal y Martinez	José María	Sevilla	1.
Carmona y Pascual	José	Fuentes	9.
Carmona	José María	Almuñecar	28.
Cervera	José	Madrid	29.
Carbonell y Fraspaso	José	Badajoz	31.
Cores y Escalante	José Bernardino	Cádiz	33
Córdova	Luis		45.
Corte y Hernandez	Luis	Huelva	46
Cerero y Alvarez	Luis		53.
Cerero y Rodriguez	Luis	S. Juan del Pto	54.
Carcedo	Livorio	Olvera	56
Carrera	Lorenzo	Sanlucar	58
Cárdenas y Chacon	Luis	Belalcazar	59.
Carrasco	Luis	Jerez	62.
Cervantes y Salas	Lucas	Mérida	68
Corrales	Mariano	Alcantara	71.
Cerda y Morales	Manuel		72.
Cervera	Manuel	San Vicente	73.

Apellidos	Nombres.	Naturaleza	Folio
Carrillo	Manuel		74.
Cordon y Dominguez	Manuel		75.
Cerda y Moya	Mariano	Málaga	76
Carmona	Man.l de Jesus	Algaba	78
Cortiel y Benito	Mariano	Sevilla	87
Carretero y Borda	Mariano	Carmona	90.
Carreon	Matías	Sevilla	93
Carreon y Grande	Manuel	Mairena	94
Cordero	Manuel		95
Cortina y Arenzana	Manuel	Sevilla	96
Carmona	Manuel		98
Carnevali y Fiallo	Manuel	Sevilla	99.
Carvajal y Lopez	Manuel	Fregenal	116
Carrasco y Labadia	Manuel	Sevilla	119
Carrascal y Perez	Mateo	Cantos	137
Caro y Belero	Manuel		152
Cortes y Benitez	Nicolas	Coin	154
Carrion Anguiano	Nicolas	Sevilla	162

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Cornejo	Pedro	Estepa	172.
Cortijo y Ferrer	Pedro	Reinosa	173
Carpio	Pedro	Montoro	177
Cardero	Pedro		179
Carrilero	Pedro		180
Coronado y Romero.	Pedro	Almendralejo	183
Corvacho y Velez	Rafael	Montellano	188
Coronado	Rafael	Córdova	192
Cerda	Rafael		193
Cordon y Perez	Ricardo	Sevilla	194
Carbajal y Mendieta	Rafael		195.
Carrion	Ramon	Córdova	196
Carranza	Romualdo	Sevilla	198
Cervero y Valdes	Rafael	Dn Gonzalo	202
Cortina é Ynguanzo	Romualdo	Puertas	213.
Caro y Fernandez	Rafael	Constantina	226
Cardenal y Martinez	Ramon	Xerez	230
Cardenal y Martinez	Ramon	Fregenal	236

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Cornello y Pardo	Rafael	Caralla	242
Caso	Salvador	Sevilla	265
Cordon	Santiago	Higuera	267
Corona y Chacon	Vicente	Ronda	268
Castellano y Paves	Antonio	Sevilla	270
Cossio	Antonio	Sevilla	273
Castillejo y Sanz	Antonio	Orellana	279
Castilla y Campos	Antonio	Plasencia	291.
Castro	Alonso		297
Castro y Velasco	Antonio	Rivera	305
Castro	Antonio	Badajoz	321.
Castillo	Antonio	Sevilla	328
Castillo y Cozar	Antonio	Cantillana	330
Castillo	Antonio	Sevilla	332
Castillo y Cozar	Antº Mª	Sevilla	338
Castelló y Roselló	Antonio	Teresa	341
Castaño y Fornalino	Agustin	Llerena	342
Castro y Oscariz	Adrian	Sevilla	352

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Cisneros y Lamuza	Antº Mª	Montemolin	358.
Castillo y Olivas	Bartolomé	Los Barrios	369
Casaña	Cirilo		383
Coronado	Cárlos		384
Céspedes	Crisanto	Jerez	385
Castellano y Palomero	Cárlos	Sevilla	386
Cascant y Herbozo	Clemente	Sevilla	387
Castañeda	Diego		389
Castellon	Diego		391.
Castañeda y Pbena	Diego		392
Castaño y Delgado	Diego	Espartinas	394
Castillo	Eulogio	Córdova	397
Castillo y Jiménez	Estanislao	Sevilla	398
Castro	Eduardo	Habana	403
Castillo	Enrique	Jaen	408
Casadotello	Enrique	Sevilla	414
Castillo y Falcon	Felipe	Almendralejo	416
Casillas	Fernando	Salvatierra	421.

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Casals	Fernando	Baza	422
Castro y Hernandez	Fernando	Sevilla	424
Castillo y Escobedo	Feliz	Sevilla	431
Castaño	Francisco		443
Castilla	Fran.co M.a		444
Cascales	Francisco	Almería	445
Casado	Francisco		446
Castro	Francisco	Sevilla	449
Custodio y Armijo	Fran.co de P.	Ecija	454
Casillas	Francisco	P.to S.ta M.a	462
Castillo	Francisco	Sevilla	475
Castillo Valero	Francisco	Barcelona	477
Cisneros	Jorge		486
Castellano	Gabriel		487
Castro	Isidro	Cádiz	492
Casquete de Prado	Ignacio	Fregenal	496
Cossio y Gonzalez	Ignacio	Sevilla	497
Castro	Isidoro	Cádiz	500

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Castro	Isidoro	Sanlucar	505
Carorla	Joaquin		506
Casadémon	Joaquin		507
Castillo y Escobedo	Joaquin	Sevilla	509
Castillo	Joaquin	Sevilla	510
Caso	Joaquin	Sevilla	525
Casalduero	Joaquin	Cádiz	530
Caso y Chisneta	Juan	Sevilla	547
Castañeda y Esteves	Juan	Sevilla	548
Castillo y Gonzalez	Juan	Sevilla	549
Casas	Juan		550
Casas Tello	Juan	Sevilla	551
Castro y Rojas	Juan	Bujalance	552
Castelo	Juan Luis	Fuente Obejuna	561
Castuera y Lopez	Juan	Carmona	563
Castro	Juan Franco	Ciudad Real	568
Castellano	Juan	Valcarcel	575
Casado Tello	Juan	Sevilla	583

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Casallas y Gonzalez	José	Olvera	592
Custodio Almagro	José	Benaocaz	593
Cansino	José	Sevilla	594
Casalduero	José	Cádiz	595
Chodino	José		596
Cos y Castadoat	José	Osuna	597
Caralla	José Mª	Olvera	598
Calvo y Castrillo	José		599
Castellot y Villafrvela	José	Sevilla	600

Nota

Falta el folio 176 por haberlo trasladad[o] al lugar que le correspondía



El Dr. D. Francisco Manchueño del Claustro y gremio de esta Real Universidad literaria su [illegible] de [illegible]

Certifico y en caso necesario juro que el [illegible] pasante [illegible] de esta ciudad [illegible] asistido a la [illegible] de mi cargo con puntualidad aplicación y aprovechamiento desde principios de octubre del año pasado de ochocientos veinte y tres hasta treinta y uno de Mayo del de la fecha. Sevilla primero de [illegible] de mil ochocientos veinte y cuatro.

Dr. Juan Cº Manchueño [rubric]



El Licen.do D.n Luis Ortiz de Zuñiga Abogado de los R.s Consejos de Cast.a y Catedratico de la clase de Jurisprudencia de esta R.l Universidad Literaria &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e el B.r D.n Jose M.a Sandoval natural de esta Ciudad a asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento desde primero de octubre del año pasado de ochocientos veinte y tres hasta treinta y uno de Mayo del de la fecha. Sevilla [illegible] de Junio de mil ochocientos veinte y cuatro.

Lic.do D.n Luis Ortiz de Zuñiga

37

Sa.ª 28 de En.º de 1824

Defiendala
D.tor Ocutorr
1.º

Propositio

Casus fortuitus prestatur á commodatario, si rem commodatam estimato accepit.

Defenditur

A

Bach.ro D.no Josepho Maria Cardenal

Sub Ausp.s

D.ni D. D. Fran.ci de Paula Ibarra

Periculum rei pupilaris ad dativum tutorem pertinet antequam Judex justam excusationem receperit.

José María Cardenal

5

Yo el D.^tor^ Dn Fran.^co^ de Paula Ybarra del Claustro y Gremio de la R.^l^ Universidad Litera.^a^ de esta Ciud.^d^ su Cathedratico de Dro Civil &c.

Certifico y en caso necesar.^o^ Juro, q.^e^ Dn José M.ª Cardenal tuvo el acto menor q.^e^ se exi ge p.^a^ el Bachilleram.^to^ en Leyes y sostuvo, q.^e^ casus fortuitos á commodatar.^io^ praestari; si rem commodatam estimato accepit; á la q.^e^ arguyeron tres estud.^tes^ de la misma facultad, cuyo acto desempeño a toda mi satisfacc.^n^ en la tarde de ayer en la clase const.^da^ p.^r^ lo cual se lo aprové. Y para q.^e^ conste doy la presente á sus ruegos en Sev.^a^ Enero 29 de 1824 en la tarde del dia de ayer en clase publ.^ca^ vale.

Dr Dn Fran.^co^ de Paula Ybarra



Secr. 6 de Dic. de 1824

Admítasele con protesta

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero
Secº

D. Vicente Cardenal

El Lic.do D.n Fernando de Soto y Mirabete Catedratico interino de principios de legislacion universal en la Universidad literaria de esta Capital.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Jose M.a Cardenal natural y vecino de la misma ha estudiado con puntualidad aplicacion y aprovechamiento las materias pertenecientes al curso de principios de legislacion universal en una academia de la qual he sido presidente, habiendo asistido p.r tomar mayores conocimientos á las lecciones de mi respectiva Catedra y p.a q.e conste y pueda acreditarlo en devida forma le doi la presente en Sev.a á catorce de Diz.e de mil ochocientos veinte y tres.

Lic.do Fernando Soto Mirabete

Y 8

Yo el Dr. y Mtro. Dn. Fran.co de Paula Ybery del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Artes su Cathedratico q.e he sido de Economia Politica p.r S.M. Abogado del Yltre. Colegio de la misma, Socio y Actual Censor de la de Amigos del Pais de esta dha. Ciudad &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Jose M.a Cardenal natural y vecino de esta Ciudad ha asistido a la referida clase de mi cargo en el Curso q.e principió p.r oct.e de 822 y concluyó p.r Mayo del de la fha con puntualidad aplicacion y aprovecham.to y p.a q.e conste en donde convenga doy la presente a sus ruegos en Sevilla oct.e 31 de 1823.

D.r D.n Fran.co de Paula Ybery

Slo.a y Nov.e 4 de 1823.
...ra probar un curso p.r esta
...tificacion 30 r.s vn. D.r Muñoz

9

Negociado N.º 50.

De órden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península y para su entrega al interesado, paso á V. S. un título de Médico, espedido á favor de D. José Carmona y Pascual, de cuyo recibo se servirá V. S. darme aviso. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14. de Agosto de 1844.

El Subsecretario.

Juan F.º Martinez

Sr. Director del Colegio de Prácticos en el arte de curar, de Sevilla.



D.n José María Sanchez Rodriguez Cura interino de la Yglesia Parro-
quial de S.ta María la Blanca de esta Villa: Certifico q.e en el libro veinte y
siete de Bautismos de dha. Yglesia al folio ciento y cincuenta está la par-
tida siguiente.

Partida = En la Villa de Fuentes en seis dias del mes de Junio de mil ocho-
cientos quince: Yo el infrascripto Cura y Beneficiado propio de la
Yglesia Parroquial de S.ta María la Blanca de ella: Bapticé
solemnemente á José Antonio María de los Dolores Noberto
de la S.ma Trinidad: q.e nació oy: hijo de D.n Pedro de Carmona
y de D.a María Josefa Pascual su muger: Nieto por su pa-
dre de D.n Sebastian de Carmona y D.a Marina Ruiz Florindo
y por su madre de D.n Diego Antonio Pascual natural de la
Villa de Nalda en Castilla la Vieja, obispado de S.to Domin-
go de la Calzada, y D.a Andrea Gomez natural de la Villa de Pe-
ñaflor, los demas naturales y vecinos todos de esta dha. Villa:
fueron sus padrinos dho. Abuelo materno y D.a María del
Rosario Pascual su hija a quienes avisé las obligaciones y es-
piritual parentesco en fee de lo cual lo firmé = Antonio José
Delgado.

Concuerda con su original al q.e me remito: Fuentes veinte y siete de Octu-
bre de mil ochocientos veinte y ocho.

José María Sanchez Rodriguez

Nos los Ynfraescriptos Esnos. pp.cos del Num.o y del Rey N. S.
de esta villa de Fuentes de Andalucia =

Certificamos y damos fee: Que D.n José María Sanchez

pr. quien se halla dada y firmada la antesedente
partida de Bautismo es Cura Interino dela Yglesia
Parroquial de esta Villa, el qual se halla en actual
uso y exersicio de su Ministerio: la firma y rubrica
que à su final aparese es suya propia y dela
que usa en todos sus escritos, à los que siempre se ha
dado y dá entera fe y Credito en ambos juicios. Y
à instancia de Parte legitima damos la presente que
Signamos y firmamos en la Villa de Fuentes de Andalucia
à veinte y siete de Octubre de mil ochocientos veinte y ocho.

Franco. Jimenez Gonzalez
Nño. Pubco.

Antonio Jaen



Sor Director y Catedraticos de este Colegio.

Dn José Carmona y Pasqual, ante V.S. con el devido respeto hace presente: Que habiendo cursado sus estudios de Medicina en esta Universidad Literaria de Sevilla, y queriendo tomar el grado de Licenciado en la misma;

Suppca a V.S. que previos los oportunos informes, y testimonios delas Certificaciones delos respectivos años que en ella tiene ganados, se sirva admitirlo á revalida, en lo que recivirá merced y justicia.
Sevilla 28. de Marzo de1844.

José Carmona

De los documentos q. acompañan á esta solicitud resulta q. este interesado tiene cursados y aprobados tres años de Filosofia cuatro de instituciones medicas q. se graduo de Bachiller en Medicina y ganó por ultimo dos años lo[illegible] de Clinica medica, por consiguiente ha llenado todos los requisitos prevenidos y no debe ofrecerse reparo en su admision á revalida. Sevª 28 de Marzo de 1844 = Dor Antonio Rivero

Sevª 29 de Marzo de 1844

Admitase

Dr. Adame



12 14

Recibí de D. José Carmona y Pascual la cantidad de dos mil ochocientos diez y siete rs. con tres mrs. vn. para revalidarse de Medico; advirtiendo q. de otra cantidad 2500 rs. se consideran fondos de Facultad, 25 rs. de Academia y lo restante son dros. del titulo y sellos.— Sevilla 29 de Marzo de 1841.

Son 2817 rs. 3 mrs. vn.

Dr. Marques

ra que
q. de
Cursos
suad-

Sevilla — Literaria

Ruiz

y Pasqual ante
: Que estando
en Medicina y
esta Universidad
rciones delos Ves-
ganados.

a dcho. Sr. Srio.
q. recivire merced

Sr. Director del Colegio practico de Cirugia.

Carmona

Colegio
de Medico
[illegible]
de 1841.

13

[illegible] de la Universidad de Sevilla, que Dn. José Carmona y Pascual, natural de Huescar de Andalucia, ha ganado en esa dicha Universidad un curso de Logica, ontologia y Matematicas, otro de Fisica General y particular, otro de Metafisica y Etica, otro de Anatomia General y descriptiva con nociones

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

Adjunta remito a V.S. para que se sirva presentar en Junta de Colegio, la certificacion de Cursos del D. Jose Carmona, para su admision á revalida.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Sevilla 23 de Marzo de 1844.

D.r Fran.co de Paula Ruiz y Marron

Sr. Director del Colegio practico de Cirugia.

Literaria

y Pasqual ante
: Que estando
en Medicina, y
esta Universidad
aciones de los Ves
ganados.

deho. S.r Srio.
q.e recivire merced

Carmona

13

de la Universidad de Sevilla, que D.n José Carmona y Pascual, natural de Jerez de Andalucia, ha ganado en esta dicha universidad un Curso de Logica, Ontologia y Matematicas, otro de Fisica General y particular, otro de Metafisica y Etica, otro de Anatomia General y descriptiva con lecciones



13

Colegio de Practicos en
el arte de curar de
Sevilla

He recibido del Sr. Director del Colegio y ... ante
por la Secretaria del mismo mi titulo de Medico ... ando
espedido por el Sr. Ministro de la Gobernacion. Y para que ... , y
conste lo firmo en Sevilla á 24 de Agosto de 1844. ... rsidad
Ver-

José Carmona

... Sr.

... neni

1844.

José Carmona

En cumplimiento del decreto que antecede
certifico yo el infrascrito Secretario de la Universidad
de Sevilla, que Dn. José Carmona y Pascual, natural de
Jimena de Andalucía, ha ganado en esta dicha uni-
versidad un Curso de Lógica, ontología y Matemáticas, otro
de Física General y particular, otro de Metafísica y Etica,
otro de Anatomía General y descriptiva y ... nociones



Universidad Literaria

...armona y Pasqual, ante
...ace presente: Que estando
...Licenciado en Medicina y
...Srio. de esta Universidad
...Certificaciones de los Ce...
...tengo ganados.

...mandar a dcho. Sr. Srio.
... en lo q.e recivire merced

...1844.

José Carmona

En cumplimiento del decreto que antecede, certifico yo el infrascrito Secretario de la Universidad de Sevilla, que Dn. José Carmona y Pascual, natural de Cuevas de Andalucía, ha ganado en esta dicha Universidad un curso de Lógica, Ontología y Matemáticas, otro de Física General y particular, otro de Metafísica y Ética, otro de Anatomía General y descriptiva con nociones



Sevilla 27 de Marzo de 1844.

Certifique el Sr. Secretario los cursos que tenga ganados.

Dr. Ruiz
Rr.

Sor. Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla.

D. José Carmona y Pasqual, ante V.S. con el devido respeto, hace presente: Que estando para tomar el Grado de Licenciado en Medicina, y siendo nesesario que por la Sria. de esta Universidad se me facilite las oportunas Certificaciones de los respectivos años que en ella tengo ganados.

Suppo. a V.S. se sirva mandar a dcho. Sr. Srio. me facilite dichos documentos en lo qe. recivire merced y justicia.

Sevilla 27 de Marzo de 1844.

José Carmona

En cumplimiento del decreto que antecede, certifico yo el infrascrito Secretario de la Universidad de Sevilla, que Dn. José Carmona y Pascual, natural de [illegible] de Andalucía, ha ganado en esta literaria Universidad un curso de Lógica, Ontología y Matemáticas, otro de Física General y particular, otro de Metafísica y Ética, otro de Anatomía General y descriptiva con nociones

de Fisiología, otro de Fisiología Patológica é
Higiene, otro de Terapéutica, materia mé-
dica y Medicina legal   y otro de Topogra-
fía Médica, en los años   ochocientos veinte
y ocho á mil ochocientos treinta y cinco. Re-
cibió los cursos de grados de Bachiller en Medi-
cina en cuatro de Junio de mil ochocien-
ta y cinco practicando al efecto los ejercicios de
costumbres q. le fueron aprobados nemine dis-
crepante.

Y finalmente desde primero de Julio de mil
ochocientos treinta y cinco hasta igual de di-
ciembre de mil ochocientos treinta y siete ganó
dos años escolares de Clínica.

Asi resulta de los libros de esta Secretaría de
mi cargo á que me remito y para que conste
donde convenga al interesado firmo á su ins-
tancia la presente en Sevilla á veinte y ocho
Marzo de mil ochocientos cuarenta y
cuatro. – Lin.do – por ..... – vd.

Antonio Martin Villa
Sec.

Presente lib. 2º f. 6 n. 1335
Derechos cincuenta y tres

J. Arago



D.n Francisco Velazquez D.r en Medicina de esta Universidad Literaria de Sevilla, Catedratico de Clinica &.

Certifico y en caso necesario juro que D.n José Carmona y Pasqual, natural de Fuentes de Andalucia, y Matriculado en primer año de Clinica desde 31 de Agosto de 1835, ha asistido ala clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento desde el dia de su matricula asta la fecha, y para que conste doy la presente Sevilla 1 de Septiembre de 1836.

D.r Fran.co Velazquez

Examinado y aprobado, fha ut supra.

D.r Adame D.r Velazquez



D. Jose Carmona natural de Jerez como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Br. en Medicina: por lo que

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria.

Pido &.

Jose Carmona.



EL DR. D. SERAFIN ADAME, DEL CLAUSTRO Y GREMIO de esta Real Universidad literaria en el de Medicina, su Catedrático por S. M. de cuarto año de instituciones de dicha facultad, Académico nato de número de la Real de Medicina y Cirujía de esta Ciudad, su actual Vice-Presidente, &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro, que D. José Carmona *natural de* Fuentes *ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en el curso escolástico que empezó en 18 de Octubre del año próximo anterior, y concluye en Junio del presente. Sevilla á* 1 *de* Junio *de 1835.*

Dr. Serafin Adame

EL DR. D. JOAQUIN SANCHEZ-RECIENTE, CATEDRÁTICO por S. M. de tercer año de instituciones Médicas, &c.

Certifico y en caso necesario juro, que el individuo contenido en la anterior certificacion ha asistido á la clase de mi cargo, segun se previene en el artículo 89 del plan vigente de estudios, en el curso de que va hecho mérito. Sevilla fecha ut supra.

Dr. Joaquin Sanchez-Reciente

EL DR. D. FRANCISCO VELASQUEZ, CATEDRÁTICO DE Clínica de esta Real Universidad, &c.

Certifico que el individuo contenido en la anterior certificacion ha asistido, en el año escolástico de que va hecho referencia, á la visita de hospital y clase de mi cargo segun se previene en el artículo 89 del plan vigente. Sevilla fecha ut retro.

Dr. Franco. Velasquez

COMO MODERANTE DE LA ACADEMIA DOMINICAL de Medicina,

Certifico y en caso necesario juro, que el individuo mencionado en esta certificacion ha asistido á dicha Academia en el curso espresado. Sevilla fecha ut retro.

Dr. Serafin Adame

Examinado y aprobado en de de 1835.

Sevª 1º de Junio de 1835.

Esté tenia conducta por Acuerdo de la Jta. de Gº

Dr. [illegible]



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II

El Dr. Dn. Joaquin Sanchez Recient del Claustro y gremio de esta Real Universidad, Catedratico del 3.er año de Medicina y Socio de la Academia de Medicina y Abogado de la Real Audiencia &.

Certifico que Dn. Jose Carmona, alumno de la Clase de mi cargo, que principio en 1º. de Enero de 1834 y concluyo en Julio del mismo, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y pa. que conste en la Secretaria: doy la presente en Sevilla 5 de Julio de 1834.—

~~Examinado y aprobado.~~ Dr. Joaquin Sanchez Recient

El Dr. Dn. Serafin Adame, del Claustro y gremio de esta Real Universidad, Catedratico en propiedad del 4º. año de Medicina y Socio de la misma Academia &.

Certifico que Dn. Jose Carmona ha asistido á la clase de mi cargo como está mandado, con puntualidad aplicación y aprovechamiento. Y pa. que conste doy la presente en Sevilla 5 de Julio de 1834.—

Sevª. 25 de Obre. de 1834.

Es de buena conducta.
Por Ausencia de la Yª. del Cenª.
Dr. Maestre

Dr. Serafin Adame

El Dr. D.n Manuel Campos, Catedratico de 12.o año y moderante de las dominicales, y Socio de la Academ Medica &c.

Certifico y juro que el referido que antecede ha asistido a las academias dominicales, como esta mandado, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento: y p.a que conste la presente en Sevilla 5 de Julio de 1832 ==

D.r Manuel de Campos

El Dr. D.n Fran.co Velazquez Catedratico de Clinica

Certifico y juro que el referido ha asistido a mi Clase con puntualidad, ~~aplicacion y aprovecham.to~~ y p.a que conste doy la presente en Sevilla 5 de Julio de 1832 ==

D.r Fran.co Velazquez

Examinadores presentes.

D.r Clemente | D.r Campos
D.r Adame | D.r Velarde



El infrascrito Cura ppco. de la Ygª. Parrql. Omn. Sanc. de esta Ciudad certifico q. D. José Mª. Carmona y Pascual mi Parrqno. ha frecuentado los Stos. Sacramtos. en este presente año de la fha. como se previene pr. Reales disposiciones á los cursantes en las Universidades del Reyno y pª. q. lo pueda hacer constar á la Autoridd. q. corresponda doy la presente en Sevilla á diez y siete de Octe. de mil ochoc. treinta y dos =

Antonio José Delgado

Como Alcalde de Barrio que soy dela Demarcacion de Sta. Marina, ala qual pertenece Dn. José Mª. Carmona, Certifico que el espresado es y ha observado buena Conducta, sin haver faltado en cosa alguna con acostumbrado celo, alos preceptos de Ntra. Sta. Religion; y para que pueda hacerlo constar le doy la presente en Sevilla á veinte y seis de Octubre de mil Ochocientos treinta y dos=

José Antº. Orozena





Dn José Antonio Lucarena, Alcalde de Barrio dela Demarcacion de Sta. Marina, del Quartel de Sn. Vicente, en esta Ciudad.

Certifico que Dn. José Carmona Estudiante en esta Ciudad, natural dela Villa de fuentes, y Residente en esta Dha. de mi cargo, es persona de arreglada conducta, sin haver dado nota alguna en su porte moral y politico; y pa. qe. pueda hacerlo constar asu solicitud doy la presente en Sevilla á diez y siete de Enero de mil ochocientos treinta y dos.

José Antto. Lucarena









El infrascrito Cura ppro. dela Yg.a Parroq.l Omnium Sanct.m de esta Ciudad Certifico q.e D.n José de Carmona Estudiante Filosofo natural dela Villa de Fuentes, y residente en esta Parroq.a es persona de Arreglada conducta sin haber dado nota alguna en su parte moral y politica y p.a q.e pueda hacerlo constar à su solicitud doy la presente en Sevilla à diez y siete de Enero de 1832

Antonio José Delgado



22

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1832

El Dr. Dn. Joaquin Sanchez Teniente del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad en el de Medicina, Catedratico de Anatomia de la misma Universidad &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Jose Maria Carmona natural de Fuentes, ha asistido á una academia particular q. he dirigido en esta Ciudad de 1.er año de instituciones medicas cuya asignatura es Anatomia en la q. se han dado los auctores designados p. el plan vigente, á la q. ha asistido con pun-

puntualidad aplicacion y aprovecha-
miento, desde 1.º de Febrero de este
presente año hasta fin de Julio del
mismo. Y p.ª q.e lo haga constar don-
de convenga firmo la presente en Se-
villa à 13 de Agosto del 1832.

D.r Joaquin Sanchez
Reviente

Se examinó y aprobó.

D.n Rodrig.z L.r Adame D.r S. Reviente



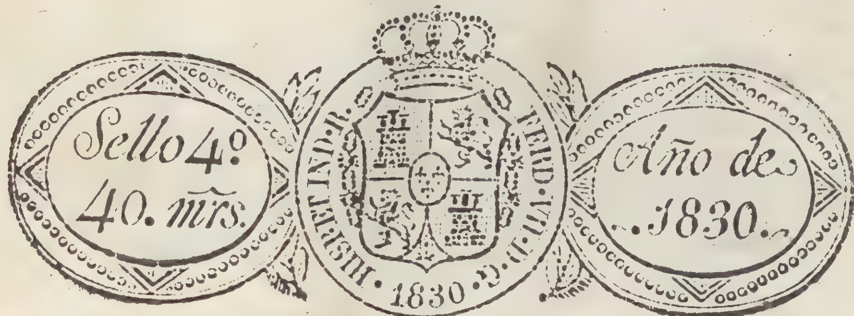
El Ldo. Dn. Juan Bravo Murillo, Abogado de los RR.s Consejos, y Catedrático de Instituciones Filosóficas de la RR.l Universidad Literaria de esta Ciudad =

Certifico en cuanto puedo que Dn. José Carmona natural de la Villa de Fuentes ha asistido con puntualidad y aprovechamiento a la Cátedra susodicha que he tenido en la cual he enseñado la Metafísica y Ética, que principió en Obre. del año próximo pasado y concluyo en fin del actual. Sevilla 31 de Julio de 1831 =

L. Juan Bravo Murillo

Sevilla 17 de Jun.º de 1832.
Examinado y aprob.do de orden del S.r Rector

D. Marmol Arispacochaga Bravo



Real Universidad de Sevilla

Clase del 2.º año de instituciones filosoficas.

Certifico y juro q.e D.n José Carmona, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento a la clase de mi cargo q.e fue la espresada arriba, en este curso q.e empesó en Octubre del año pasado, y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los terminos mismos ha asistido a las Academias Dominicales. Sevilla 1.º de Junio de 1830:

El Catedratico de filosofia de la Real Universidad de Sevilla q.e aqui firmo. L. Juan Bra[illegible] Murillo

Examinado y Aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha ut supra

Bravo

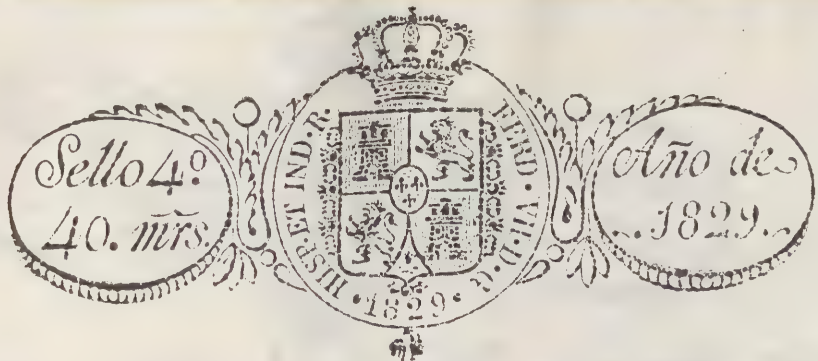
Arrupadochaga

L. D. Marin

Sev.a 15 de Junio de 1831

Es de buena conducta por acuerdo de la Junta de Cen.a

D. Villanueva
S.º



REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 1.er AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. Jose Casanova ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

L. Juan Bravo

Murillo

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra.*

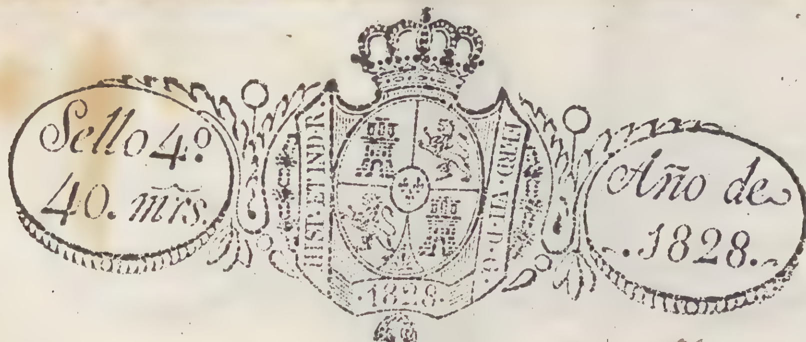
D. Moreno

Arespacochaga

Bravo

Sev.a 5 de Oct.e de 1829

Está bueno, conforme.
Son Acuerdo de la Jta. de Cen.a
D.n Juan Bta. Maestre
Sec.o



Dn. Manuel Dias del Castillo Abogado de los Rs. Consejos Alc.e Mayor y Capitan a Guerra pr. S. M. de esta Villa de Fuentes de Andalucia =

Certifico: Que Dn. Jose de Carmona hijo de Dn. Pedro y de Da. Josefa Pasqual vecinos de esta Villa; pr. el conocimiento que tengo en los años que regento la Jurisdiccion en la misma se ha portado con buena Conducta tanto politica como moral pr. la educacion recivida de citados sus Padres y Maestros que ha tenido de prim.a Letras y demas estudios que ha hecho en la propia Villa: y que pr. razon de su corta edad no pudo pertenecer a la Milicia Local en tiempos dela abolida Constitucion y menos a las Sociedades prohividas pr. derecho. Y pa. que conste y pueda acreditarlo donde convenga doy la presente que firmo en la Villa de Fuentes de Andalucia a veinte y siete de Oct.e de mil ochocientos veinte y ocho

Man.l Diaz del Castillo



D.n José Sanchez Cura Interino dela Iglesia Parroquial
de N.ra S.ra la Blanca de la villa de Fuentes de And.a

Certifico q.e D.n José de Carmona natural y vecino de esta
villa hijo de D.n Pedro y de D.a Josefa Pasqual ha observado
en todos tiempos buena conducta tanto politica como Re-
ligiosa y no ha pertenecido a la Milicia Real Voluntaria
ni a ninguna Sociedad, Logia, ni reunion secreta. Y pa.
la q.e conste donde convenga doy la presente q.e firmo en
la villa de Fuentes de And.a a 26 de Oct.e de 1828=

José Maria Sanchez

Nos Los Infrascriptos Ess.nos pp.cos del Num.o y del Rey Nuestro Señor
de esta villa de Fuentes de And.a=

Certificamos y damos fee: que D.n José Sanchez p.r quien se halla
dada y firmada la anterior Certificacion es Cura Interino
de la Iglesia Parroquial de esta villa el qual se halla en actual
uso y exercicio de su Ministerio: la firma y rubrica que
a su final aparece es suya propia y dela que usa en todos
sus escritos, á los que siempre se ha dado y da entera
fe y credito en ambos juicios. Y a instancia de parte legitima
damos la presente que signamos y firmamos en la



Villa de Fuentes de Andalucia á veinte y siete de oct.
de mil ochocientos veinte y ocho

Antonio Garcias

Fran.co Simeon Gamales
N.no pp.co

Sev.a Nov.e 6 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sev.o

D. Jose Carmona y Salud
Nuevo



Los Doctores en Medicina Dn. Gabriel Rodriguez y D. Antonio Santaella, Catedraticos de Clinica de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla &c. &c.

Certificamos q.e el Bachiller en dha facultad D. José Ma. Carmona, natural de la Ciudad de Almuñecar arzobispado de Granada, se matriculó en las clases que estan á nuestro cargo el diez y siete de Octubre del año proximo pasado, a las que há asistido con puntualidad hta. el dia de la fha., en el que á instancias del interesado y para los efectos q.e le convenga damos la presente en la Ciudad de Sevilla á seis del mes de Setiembre de mil ochocientos veinte y cuatro

D. Antonio Santaella Dr. Gabriel Rodriguez

Univ.d lit.a de Sevilla

29

30

TORES
ados por
Universi-

D.n José Ramon Cervera n.l de Madrid tiene ganados en esta Univ.d los cursos de Lógica y Matematicas, Fisica gral y particular, Metafisica y Etica, el prim.o y segundo de Derecho Romano desde 825 hasta 830, y probado el de Dro. Real de España q.e ganó en estudio privado en 832; con cuyos cursos recivió por esta Univ.d el grado de Br. en Leyes á claustro pleno en 19 de Oct.e de este año, habiendose matriculado en 20 del mismo p.a el 5.o año de dha facultad. Segun resulta mas por menor de los Libros de esta Secretaria. Toledo 10 de Dic.e de 1832=

V.o B.o

D.r Maza
Canc.o

V.

Vito José Marin
Srio

Muy Señor mio: sirvase V. decirme al margen de este si es cierto que D.n José Cervera natural de Madrid ha ganado en esa Universidad un Curso de Lógica y Matemáticas, otro de Fisica general y particular, otro de Metafisica y Etica y dos de Derecho Romano desde 1825 á 1830, y otro de Dro. Patrio de 1831 á 1832 con los cuales se graduó de B.r en Leyes á Claustro pleno por esa misma Universidad en este año. teniendo la bondad de expresarme en que dia y mes se graduó en la facultad de Leyes, como asi mismo si es cier

Cerbera
id
ce
dor.
az de poder
que conste
esta Real
ias del mes
ño

ofia fol. 104 8.o En 24 de Julio de 1826.

Marin
Srio

... precedido Juram.to de Obediendo Rec.to

Marin
S.rio

Mat.do en Fisica fol. ... En ... Nov.e de 1826

Marin
Srio

Probó Fisica fol.o 114. En 18 de Sept.e de 1827.

Marin
Srio

to que se halla matriculad[o]
5.º año de Leyes para el [pre]
sente curso de 1832 en [...]
Dios que á V. m.d a[...]
Sev.a 15 de Diciembre de [...]

D.n Juan Baguer[...]
Sr.

Sr. Secretario de la Univ.d de Toledo.

TORES
ados por
Universi-

Cerbera —
id — —
ue — —
dor. ——
az de poder
que conste
esta Real
ias del mes
ñeo —
D. Jose Ramirez

...ofia fol. 104 ... En
24 de Julio de 1826.
Marin
srio

...por ... en ...
precedido juram.to de obediendo Recar...
Marin
s.rio

...ro en Fisica fol. ... En
Nov.e de 1826 =
Marin
srio

Probó Fisica fol. 114. En 18 de
Sept.e de 1827.
Marin
srio

30

LOS INFRASCRIPTOS DOCTORES Examinadores de Latinidad nombrados por el Señor Cancelario de esta Real Universidad de Toledo.

Certificamos haber examinado á Don Josef Cerbera — — — natural de la Villa y corte de Madrid — — Diócesis de Toledo — — de edad de trece — — años, de color Blanco — — , ojos pardos — — pelo Rubio — — , y le juzgamos capaz de poder empezar el estudio de la Filosofía. Y para que conste donde convenga, firmamos la presente en esta Real Universidad de Toledo a veinte y ocho — dias del mes de octubre — de mil ochocientos veinte y cinco —

Dr. Dn. Ramon Jeuns de Loaysa

Dr. Dn. Andres Garcia de Tejada

Dr. d. Jose Yzquierdo

Maticulado en Logica y matematicas Filosofia fol.º 153. En 2 de Nov.re precedido juram.to de obediendo Rector.
Marin S.rio

Probó 1º de Filosofia fol.º 10 ... en 24 de Julio de 1826.
Marin S.rio

Mat.do en Fisica fol.º ... En ... Nov.e de 1826 =
Marin S.rio

Probó Fisica fol.º 114. En 18 de Sept.e de 1827.
Marin S.rio

Mat.do en Metafisica y Etica fol.o 161. En 25 de Oct.e de 1827 =

Marin
Srio

Probó Metafisica y Etica fol.o ...
En 14 de Ag.to de 1828 =

Marin
Srio

Mat.do 1.o de Leyes fol.o 97 v.ta
En 3 de Nov.e de 1828

Marin
Srio

Probó 1.o de Leyes fol.o 183. En
6 de Julio de 1829 =

Marin
Srio

Matriculado 2.o de Leyes f.o
101. En 30 de Oct.e de 1829.

Marin
Srio

Probó 2.o de Leyes f.o 20...
En 14 de Oct.e de 1830 =

Marin
Srio

Mat.do en 3.o de Leyes f.o 117.
En 29 de Marzo de 1832
á virtud de Orden de la
Inspeccion gral de instrucc.n
p.ca =

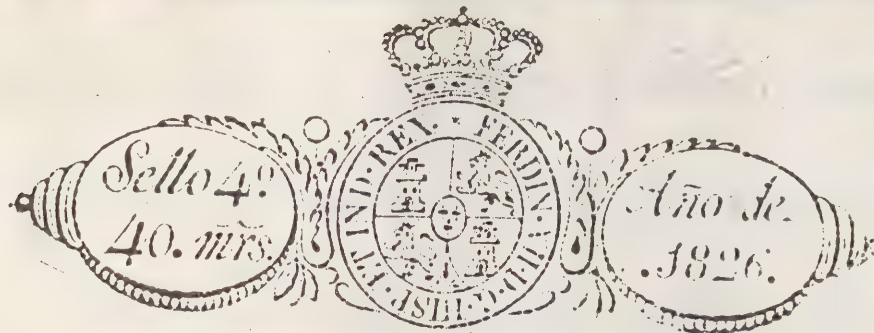
Marin
Srio

Probó 3.o de Leyes y estudi...
privadam.te fol.o 256. En 8
Oct.e de 1832 =

Marin
Srio

Mat.do en 5.o de Leyes por
haberse graduado de Bach.r
en dicha facultad á Claustro
pleno f.o 119. En 20 de Oct.e
de 1832 =

Marin
Srio



Dn. Jose Pereyra Maya Teniente Cura Vicario del Sagrario dela Santa Yglecia Catedral dela Ciudad de Badajoz: Certifico: Que en uno delos libros de bautismos que archiva dicha Parroquia, el qual dio principio en el año de mil ochosientos quatro, y finalizo en el de mil ochosientos sinco; al folio ciento veinte y quatro buelto se haya la partida del tenor siguiente = Partida: En la Ciudad de Badajoz, á quatro dias del mes de Diciembre del año de mil ochosientos quatro: Yo Dn. Antonio de Mendoza y Serano, Cura del Sagrario de esta Santa Yglecia en el distrito de Sn. Andres baptize solemnemente, y puse los Santos Oleos á Jose

Maria, Andres, Diego, que nacio
dia treinta del pasado mes, hijo, de
Dn. Jose Tomás Carbonell, natural
de la Villa de Copons, obispado de
Vick, en Cataluña, y de Da. Maria
Trapaio y Benjumea, natural de
la Ciudad de Sevilla, nieta por
linea paterna de Dn. Sebastian To-
más, y de Da. Josefa Carbonell, na-
turales de dicha Villa de Copons,
y por la materna de Dn. Blas
Jose Diaz y Benjumea, y de
Da. Ma. del Coral y Andrade natu-
rales de Sevilla, fue su padrino
Dn. Manuel Tomas Carbonell,
àquien amoneste la cognacion
espiritual, y demas obligaciones
fueron testigos Jose Benito Lo-
pez de Revero, y Juan Gomez, y
lo firme. Dr. Dn. Antonio Men-
doza y Serrano. Concuerda esta



partida con su original á la letra,
al que me refiero, y para que
haia conste donde y como mejor
combenga lo firmo en Badajóz
á veinte y siete dias del mes de
Abril de mil ochosientos once=
Dn. Jose Pereyra Maya ——
Los Escribanos de S. M. Publicos
del numero de esta Ciudad, que
aqui signamos y firmamos, Cer-
tificamos: que Dn. Jose Pereyra
Maya por quien vá dada la
anterior partida es Cura teni-
ente, Vicario de la Santa Yglesia
Catedrál de esta dicha Ciudad, se-
gun se titula, y la firma y ru-
brica qe. anteceden son al pare-
cer de su puño y letra la di

mismas que acostumbra en sus
escritos à los que se ha dado
y dà entera fee y credito. Y pa-
ra que conste damos el presen-
te en Badajóz à veinte y qua-
tro de Enero de mil ochosientos
catorce = tiene un Signo Ygnacio
Payn Viceras = tiene un Signo: Jose
Lopez Martinez = tiene un Signo:
Martin Savino Rodriguez ———
Segun qe. dha Copia la he sacado de su
original qe. me ha sido presentado, pa.
este efecto, y la bolvio à recoger fir-
mando aqui su recivo el interesado.
Sevilla y Enero veinte y seis de mil
ochosientos veinte y seis =

Jose Romualdo Benjumea
y Carbonell

Josef Maria de la
Torre Valver



El Dr. D.n Ygnacio Anaya Lopez del Claustro y gremio de esta Universidad Literaria, rel. de Canones y Catedratico de instituciones Canonicas en ella ═

Certifico: Que con cuanto necesario fuere, Ldo. D.n José Bernardino de Cores ha asistido con la puntualidad necesaria á la Clase de mi cargo, que fue la de Cuarto Año de Canones y Leyes, en el Curso que principió en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro, y terminó en igual dia del mes de Junio y año de la fha. Sevilla veinte y seis de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco ═

Dor. D. Ygnacio Anaya Lopez

Examinado y aprobado = fha. ut supra.

Dr. Vazquez Dor. Anaya Dr. Bear...

Sev.a 22 de Oct.e de 1835
Es de buena conducta.
Ha entrado de los 9 ... de Oct.e
Dr. Maceni...
n. 3

Asistió a la Academia Canonical fha. ut supra ═

Dr. Iberri





VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. D. Miguel Moreno y Barrera, Abogado de los Reales Consejos, y del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria y Catedrático de Instituciones Civiles de la misma.

Sevª 23 de Octe de 1834.
Es-[illegible] Conducta [illegible]
[illegible]
Dr. [illegible]

Certifico y caso necesario juro que D. Jose Bernardino de Cores, natural de Cadiz ha asistido a mi clase de tercero de Dro Civil desde primero de Enero hasta fin de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro, con aplicación puntualidad y aprovechamiento. Y para que conste doy la presente en Sevilla a primero de Agosto de mil ochocientos treinta y cuatro.

Asistió á las Dominicales.
Dr. Moreno

Dr. Migl. Moreno y Barrª

Examinado y aprovado. Sevilla fha ut supra.

Dr. Ybern   Dr. Moreno   Dr. Gutierrez



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Doctor D. Miguel Moreno y Barrera del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria en la de Leyes Catedrático de Instituciones Civiles de la misma Abogado de los Reales Consejos y del Ilustre Colegio de esta Ciudad.

Certifico y en caso necesario juro que D. José Bernardino de Torres natural de Cádiz ha asistido a la clase de mi cargo, que lo es del segundo año de Derecho Romano desde 18 de Octubre de 1832 hasta igual día de Junio del año próximo pasado con aplicación y aprovechamiento habiendo purgado las faltas que por enfermedad hizo en otro tiempo en el Cursillo, que bajo la dirección del Br. D. José Sáenz y Chainz, duró desde 18 de Junio hasta 18 de Julio del referido año de 1833 y para que conste firmo la presente en Sevilla a veinte y siete de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. Migl. Moreno y Barrera

Examinado y aprobado Sevilla 28 de En.º de 1834 =

D. Gutiérrez   Dr. Ybarra   Dr. Moreno

Austin

a Dominicat. Dn. Ibern

Sev.a 3 de Dic.e de 1833

Es de buena conducta

sin ... de la V.n orden ?

... Margaz

S.

36



El Sr. Dn. Jose Clem.te Matheos Cura del Sagrario de la Sta. y Patriarcal Yglesia de esta Ciudad:

Certifico, q. Dn. Jose Bernardino de Cores, Estudiante de Leyes mi Feligres, ha cumplido con los Preceptos de Ntra. Sta. Madre Yglesia, ha observado buena Conducta Moral y Politica, y ha Confesado, y Comulgado varias veces en el año, y para q. asi conste, doy la presente: Sevla. 2 de Nove. de 1832=

J. Jose Clem.te
Matheos

del Sagrario



Como Alcalde q. soi dla dicha Demarcacion Certifico q. Dn. Jose Bernardino de Cores es de buenas Conducta Moral y Politica es adicto al Rey Ntro. Señor y pa. q. Conste doi la presente en Sevilla a 4 de Nov. de 1832=

Juan Triana





37



Certifico, Yo Dn Juan Bautista Carrera, Cura propio del Sagrario de la Sta Iglesia Cathedral, con asignacion a esta Parroquia Auxiliar del Sr Sn Antonio, que en el libro quarto de Bautismos que existe en este Archivo, se halla una partida del tenor siguiente = Partida nuevecientos quatro = En la ciudad de Cadiz Viernes veinte y dos de Mayo de mil ochocientos y doce años, Yo Dn Manuel Gaetano, Presbitero de esta Ciudad, obtenta Parochi facultate, en esta Parroquia del Sr Sn Antº Bautice a Jose, Bernardino Francisco de Paula, Pasqual, que nació el dia veinte del corrte, hijo de D Juan Jose de Cores, y de Dª Maria de los Dolores Escalantes y Gandara, su legitima Muger, ambos naturales y vecinos de esta Ciudad. Casados en esta dha Ciudad, y Parroquia del Rosario, año de mil ochocientos y quatro. Constó fue su Padrino D Jose Cano, Comisario de Guerra de los Rs Extos, a quien le adverti el Parentesco espiritual y sus obligaciones. Siendo testigos D Jose Brun e Ysasi y D Diego de la Torre, vecinos de esta Ciudad y lo firme. Cadiz ut supra: = D Manuel Gaetano. = La cual Partida concuerda con su original que queda en el citado libro a foxas ciento diez y ocho buelta a que me refiero. Cadiz seis de Octubre de mil ochocientos veinte y siete años = Juan Bautista Carrera.

Los Escribanos de esta Ciudad que a la buelta firmamos, damos fe: Que D Juan Bautista Carrera por quien parece dada y firmada la certificacion antecedente. es como se titula. Cura propio del Sagrario de la Santa Yglesia Catedral de esta Ciudad con asignacion a la Parroquia auxiliar del Sr Sn Antonio y como tal ejerce actualmente las funciones de su ministerio. Y para que asi conste da-

mos la presente Sellado, En Cadiz fha ut retro. = Antonio Goveran y Martines = Cayetano Rodriguez Floran = Jose Maria Zarco. = Tiene un Sello. =

Concuerda con su original de que me remito, que para este efecto exitio ante mi el Juan Jose de Cores, y ebaquado bolvio a recoger, de que firmara aqui su recivo; y para que asi conste le doy la presente escrita en papel del sello cuarto, en Sevilla a diez y siete de Otubre de mil ochocientos veinte y ocho.

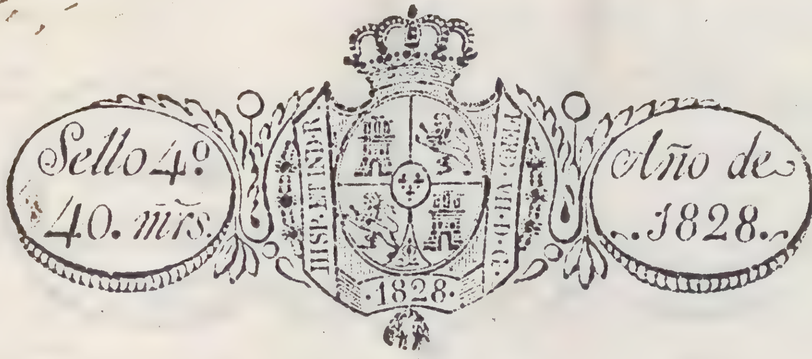
Antonio de Santa Ana

Rda

Juan Jose de Cores

y Matos

Not. Pco



+

Certifico yo el infraescrito Cura del Sagrario de esta
S.ta Patriarcal Ig.a de Sevilla, q.e D.n José Bernardino
de Cores, es mi Parroquiano, ha cumplido los Preceptos de
n.ra S.ta M.e Ig.a de Confesión, y Sagrada Communión
y de una Conducta arreglada, siguiendo los Sacram.tos y
ultimam.te es un Joven de buena Vida, y Costumbres; Sevilla
y Octubre 18 de 1828.

Pedro Peralta
Cura

Sev.a 19 de Oct.e de 1828.

Me Consta ser el Contenido en la Ante-
cedente Certificac.n de su buena Vida y Cos-
tumbres y no ha Correspondido a el Antiguo
Sistema, y p.a q.e Conste a los fines q.e Con-
venga doy la presente q.e firmo en Sev.a
d.ho Dia mes y año.
Alcalde de la P.a Barrio del Sag.o
[illegible]

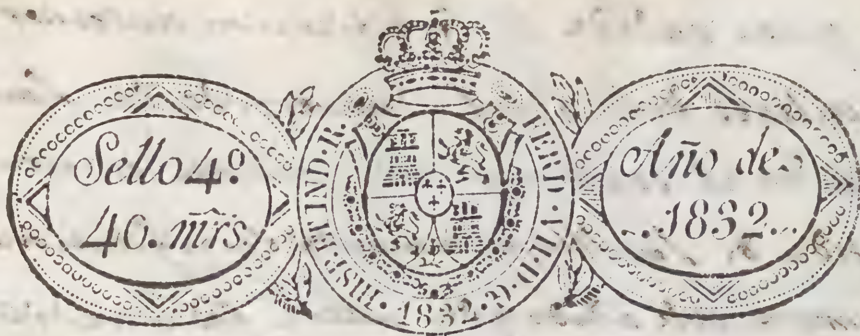


Sev.a Oct.e 25 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la
Junta.
D.n Cerero
Sec.o

D. José Cruës

Núm.° 21

39



D.n Juan Oporto, Bac.r en leyes de la Real Universidad de Santiago, y cursante en sexto año de la misma en esta Real Universidad de Sevilla.

C.

Certifico en caso necesario juro que D.n José Bernardino de Cores natural de Cadiz y vecino de esta Ciudad, ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a una academia particular que en tenido de 1.º de Leyes desde 1.º de Febrero hasta fin de Julio de este año, y en la que con arreglo a las ultimas Reales ordenes a estudiado por los autores señalados por el plan; y para que asi conste doy la presente en Sevilla a 15 de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.

B.r Juan Do Porto

Examinado y aprovado en 23 de Novre de 1832.

D. Cespedes

D.r Echeirez

D.n Ybearra

compno n.s Damos fee= Que el B.r D.n Juan. Do Porte por

quien vadada la Certificacion anterior es Bachiller
en leyes dela Real Universidad de Santiago y cursan-
te en el sexto año dela misma en esta Real Univer-
sidad de Sevilla, y a cuantas certificaciones autoriza si-
empre sele adado y da entera fee y credito en juicio y fue-
ra del; y para que conste ponemos la presente se-
llada con la de nuestro Colegio de Escribanos de Sevilla
en ella a veinte y cuatro de Noviembre de mill
ochocientos treinta y dos = Emm.do Bachiller = vale

Ramon de Aguirre

Josef Marcelo Torrelebrija

Man. de Paula Carrera



Sello 4º. 40. mrs. — Año de 1831.

El Licenciado D. Juan Bravo y Trujillo Catedrático de Instituciones filosóficas de esta Real Universidad de Sevilla.

Certifico y en caso necesario juro que D. José Bernardino de Torres ha asistido a la clase del 2º año de Instit. filosóficas, que empezó el 18 de Octubre de 1829 y concluyó el día 1º de Junio de mil ochocientos treinta, con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento, como igualmente a las Academias Dominicales, y para que conste firmo esta en Sevilla a veinte y uno de Octubre de mil ochocientos treinta y uno.

L. Juan Bravo

Murillo

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria Sevilla fha ut supra.

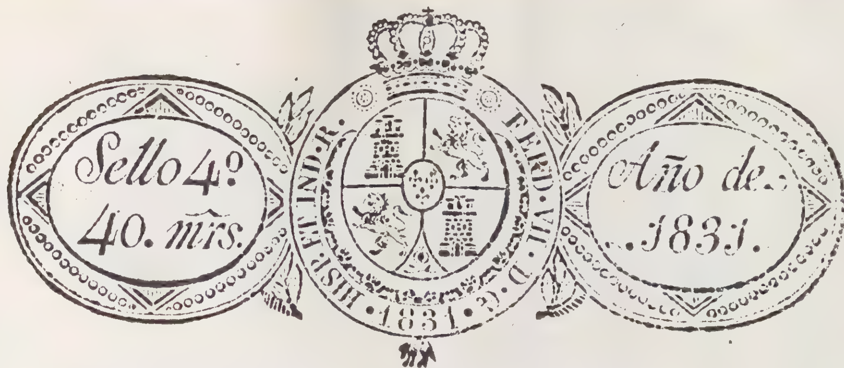
Bravo

Dr. Marmol

Arrupacochaga

Sevilla 22. de Diciembre de 1831.
Es de buena conducta.
Por acuerdo del Tribunal de Censura.
D.or Soto.







El Licenciado Dn. Juan Bravo y Murillo, Abogado de los Reales Consejos, Catedratico de Instituciones filosoficas de esta Universidad literaria de Sevilla.

Certifico y en caso nesesario juro que Dn. Jose Bernardino de Cores, ha asistido a la academia que he tenido de Metafisica y Etica que principio el dia veinte y tres de Enero y concluyó en igual dia de Julio del presente año, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y para que conste y sirba de los efectos prevenido en la real orden de veinte y tres de Enero del corriente año doy la presente en Sevilla a veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos treinta y uno.

L. Juan Bravo
Murillo

El Alcalde de la Demar.n 2a de la S.a [illegible]rario. Certifico ser cierto lo que el [illegible] Cura dice tocante a la conducta moral y politica de Dn. Jose Bernardino de Cores, y no haber pertenecido a la [illegible] [illegible] abolido [illegible] [illegible]cional. Sevilla Diciembre 24 de 1831.

Antonio Calvo

Examinado y aprobado

Arespacochaga   Bravo

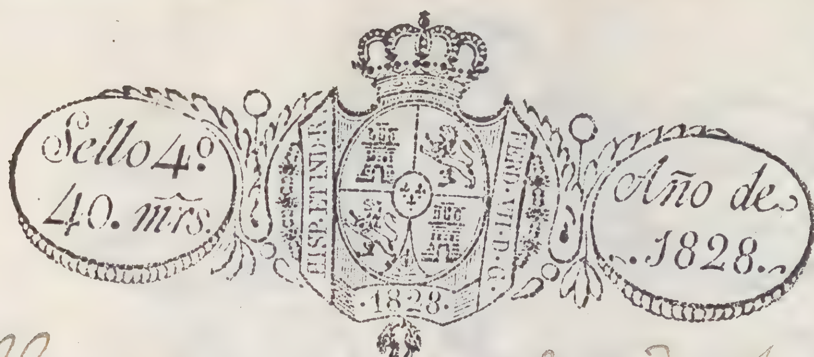
Dr. Merrono

Certifico yo el Infrascripto cura del Sagrario, que el contenido en la anterior certificacion ha observado buena conducta politica y moral en el tiempo de su estudio; y ha sido fiel al Rey Nro. Sr. Sevilla 21 de Diciembre de 1831.

Br. Dr. Franco. de Paula del Fueyo
Cura.

Dn Bernardino Cone.

42



El infrascripto Cated.co de Latini.d y Ret.ca del Colegio May.r de S.to tomas de Sevilla —

Certifico, q.e D.n Jose Cores ha asistido diariam.te a mi clase un año, a excepcion de dos meses q.e estuvo enfermo, y en este tiempo se ha habilitado algun tanto p.a poder pasar al estudio de Logica, salvo el juicio de los S.res examin.res al cual subscribo En el citado Colegio à 14 de Dic.e de 1828

F. Man.l M.a Sotelo

cores

43



Nos el Rector, y Examinadores de Latinidad nombrados por el Claustro de los que principian el estudio de la Filosofía en esta Universidad &.

Certificamos que D. Jose Cores y Gángara natural de Cadiz de edad de diez y seis años, color blanco, pelo rubio, ojos pardos ha sido examinado en Gramática Latina y le hemos encontrado suficientemente instruido en ella.

Y para que conste lo firmamos en Sevilla á diez y siete de Octubre de mil ochocientos veinte y ocho.

Dr. Dn. Manuel Maria de Camino y Echagoyen — Dr. Manuel Morrico del Moreno

V. R.

Dr. Juan Baut.ta Maestre — Lic.do Fran.co Astorga

Mat.do en 1.º de Institucs. filosoficas en 31 de Octubre de 1828 f.º 208 Prob. f.º 156

Sevilla 26 de Oct.e de 1829
Mat.e
Dr Cereso
R.r

Mat.do en 2.º de Filosofia en 26 de Octubre de 1829 f.º 336 = Prob. f.º 475 =

Mat.do en 3.º de Filosof.a p.a el Curso privado de 1830 en 1831 desde 23 de Ju.o del año ult.o con el S.r Bravo. Protesta presentar los libros f.o 295. Con igual protesta prueba hasta 23 de julio de 1831 f.o 134 =

Mat.do en 1.º de Leyes p.a el curso de 1831 en 1832: bajo la protesta de presentar los libros f.o 383. Probado folio 171.

Mat.do en 2.º año de Leyes para el Curso de 1832 á 1833 422 Prob.o f.o 227

Mat.do en 3.º de Leyes p.a el Curso de 1833 en 1834 f.o 1 Prob.o f.o

Mat.do en 4.º de Canones como 4.º de Leyes p.a el Curso de 1834 en 1835 f.o 171 Prob.o f.o 508

Mat.do en 5.º año de Leyes para el Curso de 1835 en 1836 f.o 31 Prob.o f.o 379

Mat.do en 6.º de Leyes p.a el Curso de 1836 á 1837 f.o 510

Probado f.o 550

Mat.do en 7.º de Leyes p.a el Curso de 1837 á 1838. f.o 597.

44

Certiffico haber despachado é instruido en la Grammatica Latina á Jose de Cores vecino de esta Ciudad de Sevilla en este Colegio de S.n Buenav.a y p.a q.e conste doy este hoy 25 de Octubre de 1827

Fr. Fran.co de Torres



Los Infrascriptos Cura propio dela Yg.a Parroq.l del S.r San Juan el Mayor, y Alcalde de Barrio de esta Demarcacion=

Certificamos q.e D.n Luis de Cordova, avecindado en esta Collacion, en el tiempo q.e ha residido en ella se ha portado con juiciosidad, manifestando en su conducta amor al orden, y respeto al govierno del Rey N. S. En prueba de verdad, y de no constarnos cosa en contrario, firmamos esta en Sev.a a siete dias del mes de Dic.e del a.o de mil ochocientos treinta y uno.



D.r D.n Juan Fran.co Medina y Giron

José Morales



Dn Arcadio Moniz Pro. Vice Beneficiado de las Yg. Parroqs de esta villa de Huelva, Teniente de Cura de Dn Jose Ma Rat Cura y Beneficiado de las mismas Parroqs. con recidencia en esta de la Puria. Concepn Certifico qe en el Libro veinte y uno de Baptismos de dha. Parroquia à el folio 100 consta una partida qe copiada à la letra es como sigue ___

Partida — En la Villa de Huelva dia cinco del mes de Abril de mil ochocientos veinte años, Yo Dn Jose Quintero Pro. con licencia de Dn Jose Ma Muriel y Serrano Cura Parroco de ella Bautise solemnemte a Luis Gonzaga Christobal Ysidoro Diego, que nacio el dia quatro de dho mes y año. cuyo bautismo fue echo subcondicione, por haver recibido agua en el acto de su nacimiento, y dudarse, segun declaracion de la comadre, por quien se hizo, de su valor, es hijo legitimo de Dn Antonio de la Corte y de Da Rita Hernandez, fueron sus padrinos Dn Diego Garzon, y Da Ysabel Bravo a qs. adverti el parentesco espiritual y demas oblign. qe contraxeron, Confe de lo qe. lo firme con dho. Sor Cura fho. ut supra - Jose Ma Muriel y Serrano Jose Quintero

concuerda à la letra con el Libro y folio citado y para qe conste doy la presente Certificacion en Huelva a tres de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco ___

Arcadio Moniz

Los infrascriptos Escnos publicos, numerarios de esta villa, damos fee: qe Dn Arcadio Moniz por quien esta dada y firmada la certificacion que antecede, es como se titula teniente de Cura de las Parroquiales de esta villa, y la

letra de la firma y rubrica q. estampa e
todo hecho de su puño y lo mismo que
acostumbra en todos sus escritos, á los q.
siempre se ha dado y dá entera fee y cre-
dito en juicio y fuera de el: Huelva
cinco de octubre de mil ochocientos
treinta y cinco



Antonio de la [illegible]

Juan [illegible]

[illegible]



Dn. Juan de Mora y Villares Regente de la Rl. Jurisdiccn. ordinaria de esta Capital y Juez interino de su partido Judicial, y D. Juan ~~de Mora y Villares~~ Salvador Vazq. Vicario Eclesiastico de esta Villa y su partido &c.

Certificamos que Dn. Luis de la Corte de esta vecindad hijo de D. Antonio que acaba de salir aprobado en la Gramatica latina de edad de quince años, ha observado siempre la mejor conducta tanto moral, como politica, obediente á sus padres, asistente á la clase, estudioso, con respeto á su Maestro y á sus mayores, llevando su deber en los preceptos divinos, con mucho juicio, y ultimamente ha sabido grangearse la estimacion de todos pr. su singular comportamiento, y pr. su adhecion á los imprescriptibles derechos de la Reyna nuestra señora Da. Ysabel segunda; y pa. que lo pueda hacer constar se damos la presente en Huelva á seis de octubre de mil ochocientos treinta y cinco

Juan de Mora   Juan Salvador Vazquez

Los infrascriptos Escnos. publicos, numerarios de esta villa damos fee que Dn. Juan de Mora, y Dn. Juan Salvador Vazqz. pr. quienes esta autorizada la certificacion que antecede es como se titula el primero Regente de la Rl. Jurisdiccion ordinaria

de esta Capital, fue interino de su partido Judicial, y el segundo Vicario Eclesiastico de esta Villa y su partido y Cura Parroco mas antiguo de las parroquiales de esta Villa y las letras de las firmas y rubricas que respectivamente estampan es todo hecho p.r los mismos y segun acostumbran en todos sus escritos ahoy que siempre se ha dado y da entera fee y credito en Juicio y fuera de el: Huelva seis de octubre de mil ochoc.s treinta y cinco

Antonio de la Vite[?]

[illegible] de Alday[?]

[illegible]

48

Universidad
Literaria
de Sevilla.

Señor Rector:

Peticion — D. Luis de la Corte natural de Huelva con el debido respeto espone: que reuniendo los requisitos necesarios para recibir el grado de Bachiller á cláustro pleno en Leyes

Suplica — á V S. se sirva mandar que, precediendo cuanto exigen las órdenes vigentes, se le confiera en la forma de costumbre. Sevilla 31 de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos

Luis de la Corte

Decreto — Sevilla 31 de Agosto de 1842
Certifique á continuacion el Secretario lo que resulte relativo á este alumno.

Certificacion — En cumplimiento del decreto que antecede, certifico que D. D. Luis de la Corte natural de Huelva.

Sevilla de de 18

Decreto Pase al Decano de la facultad, para que le admita al ejercicio de tentativa: aprobado en él, admitásele igualmente al público ante el Cláustro; y si mereciere tambien la aprobacion, confierásele en la forma ordinaria

Disposicion del Decano. Cítese en este dia para la tentativa de este grado, que se ha de celebrar mañana de á las de Sevilla de de mil ochocientos

Citacion para la tentativa. En este dia estendí citas á los Señores

convocándolos para la tentativa de este grado de Bachiller á Cláustro pleno en que debe celebrarse mañana de á las de cuyas cédulas entregué para su repartimiento á los Bedeles, que firman conmigo como en prueba de su recibo. Sevilla de de mil ochocientos

Ejercicio de tentativa y votacion. En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo las de la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad literaria los Señores

Sentados en sus respectivos asientos, entró al toque de la campanilla el Candidato D. y habiendo ocupado el que tenia dispuesto, se principió el acto á puerta cerrada en estos términos: el Sr. le preguntó durante minutos cuanto estimó conveniente sobre los tratados de las Instituciones que se estudian en los años precedentes y en el de la carrera que se dispensa por el grado á Cláustro pleno, y el Candidato respondió como creyó mas oportuno: por el mismo tiempo y en la misma forma preguntaron sucesivamente los Señores

dando el interesado las respuestas que le parecieron congruentes. Transcurrido el tiempo de que está señalado para estos actos, y que se cumplió á se retiró de la Cámara el Candidato, y en seguida votaron secretamente los Examinadores referidos con el Decano la admision ó esclusion del mismo á este grado, á cuyo efecto repartí á cada uno una A y una R, que depositaron despues en las jarras, segun costumbre. Luego que estuvieron recogidos los votos, se regularon y contaron en la mesa por el Sr. Decano Presidente y á mi presencia, y resultaron AA por la admision y R por la esclusion, quedando por tanto por Publicóse la votacion, y en seguida se introdujo en la Cámara al graduando, á quien hizo saber el Sr. Decano que habia sido con lo cual se concluyó este acto á que fuí presente y de que certifico, firmando conmigo el Sr.

Depósito He recibido de D. la cantidad de que ha depositado para graduarse de Bachiller á Cláustro pleno en Sevilla de de 18

Intervenido en Contaduría. Lib.º f.º

Puntos para el acto público. Prévia citacion *ante diem* y en virtud de órden del Sr. Rector, se reunieron en esta Secretaría á las de la de hoy el Sr. Doctor D. Decano del Cláustro de y el Candidato D. á quien se dió puntos para el acto público en esta forma: sacáronse por suerte tres bolas de un saco en que habia doscientas nu-

*

meradas por su órden, y las que salieron tenian los números

los cuales se cotejaron con los de un catálogo, formado al intento, de doscientas proposiciones, tambien numeradas por su órden, y á ellas correspondian las siguientes:

Leidas en alta voz y meditadas un corto intérvalo por el Candidato, manifestó que elegia la y acto contínuo le hice saber yo el Secretario que dentro de media hora debia fijar el sentido en que habia de defenderla, y que á eleccion suya podia hacer los ejercicios en latin ó en castellano. Asi terminó esta diligencia á que fuí presente, y de que certifico y firmo con el Sr. Decano en Sevilla á de de mil ochocientos

Proposicion En el mismo dia y pareció ante mí el Candidato y dijo: que la proposicion elegida la defendia en estos términos:

Y en fé de ello lo firma conmigo el Secretario manifestando asi mismo que ejercitaria en de todo lo cual certifico:

Luis de la Cortina

Citacion para el acto público Seguidamente extendí citas para todo el Claustro de Doctores y Catedráticos de convocándole á un grado de Bachiller á Cláustro pleno en la facultad, que habia de celebrarse mañana á la de copiando en cada una la proposicion que se defendía: cuyas citas

entregué para su repartimiento á los Bedeles que firman aqui su recibo. Los citados fueron

Acto público En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad los Señores Doctores

Al toque de la campanilla entró el candidato D. con la ceremonia de costumbre, y ocupó el sitio que le estaba señalado: á puerta abierta y á presencia del Cláustro y del público pronunció de memoria por espacio de media hora una disertacion compuesta sobre la proposicion elegida con término de veinte y cuatro: los Sres. Doctores D. que por antigüedad pidieron el argumento, le hicieron sucesivamente, cada uno por tiempo de veinte minutos, las objeciones, réplicas ó preguntas sueltas que estimaron convenientes, sin sugetarse á forma silogística: despues

durante media hora de los tratados correspondientes á dicho año que se dispensa por este grado; y en seguida cada uno de los señores Doctores concurrentes le hizo, sin limitacion de tiempo, las preguntas que estimó oportunas sobre las asignaturas de los años anteriores, á que contestó segun le pareció mas adecuado; invirtiéndose en este ejercicio transcurridas las cuales, y habiéndose dado el Claustro por satisfecho, se retiraron el Candidato y el público y queda-

ron en la Cámara á puerta cerrada los señores Doctores referidos, á quienes repartí una A y una R, para que votasen secretamente la aprobacion ó reprobacion del Candidato. Hecho así, recogidos los votos en las jarras y contados y regulados en la mesa por el señor Presidente y á mi presencia, resultaron
AA por la aprobacion y por la reprobacion: fué, pues, por

Publicada la votacion en el Cláustro, mandó el señor Presidente que entrase el graduando, á quien el señor Decano hizo saber que habia merecido ser con lo cual se concluyó el acto, á que concurrí, y de que certifico, firmando conmigo el Sr. Presidente.

Juramentos En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos

El Candidato D. se presentó á prestar el juramento ante el Sr. y lo hizo á mi presencia interrogándole yo en altas é inteligibles voces en estos términos: «¿Jurais observar la Constitucion política de la monarquía española, sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel segunda, obedecer las autoridades legítimas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro cargo?» Y habiendo respondido: «Sí juro», contesté yo: «Si asi lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande.» Con lo cual se concluyó este acto que firman conmigo

Luis de la Corte

Colacion Acto contínuo el Sr. Dr. acompañado de los Bedeles y del Maestro de Ceremonias D. se dirijió con á una de las clases de y subido en una Cátedra é hincado de rodillas pidió que le confiriese el grado de Bachiller á Cláustro pleno en á cuya peticion accedió el señor Doctor mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar todo lo cual pasó quieta y pacíficamente en de de mil ochocientos siendo testigos los Bedeles menciona-

dos: en cuya virtud y por haber estado presente lo certifico y firmo con el Sr. Doctor D.

Luis de la Corte

Dacion de título Inmediatamente estendí este grado en el libro registro al fólio y espedí el título que recogió quien firma aquí su recibo. Sevilla de de mil ochocientos

Luis de la Corte

Lib. 1º n.º 83

Derechos abonados.

P. A. D. C.

D. Lanzado



D. Pedro Martin Villa, vice-secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad

Certifico que D. Luis de la Corte natural de Huelva ha ganado en esta Universidad un curso de Dro. natural y de gentes y principios de Legislacion universal en el de mil ochocientos treinta y ocho á treinta y nueve.

Otros dos de historia y elementos de Dro. romano en los de mil ochocientos treinta y nueve á cuarenta y uno.

Otro de derecho patrio é instituciones canonicas en el de mil ochocientos cuarenta y uno á cuarenta y dos.

Con estos cursos se graduó de Bachiller en Jurisprudencia en treinta de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos, practicando al efecto los egercicios de costumbre que le fueron aprobados.

Despues ganó un curso de Derecho publico constitucional con aplicacion á España y economia politica en el de mil ochocientos cuarenta y dos á cuarenta y tres.

Y otro de Academia teorico-practica de Jurisprudencia en el de mil ochocientos cuarenta y tres á cuarenta y cuatro.

Asi resulta de los libros de esta Sria. de mi cargo á que me refiero. Y para que conste donde convenga al interesado le doy la presente que firmo en Sevilla á siete de Sepre. de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Intdo. lib. 2. fo. 7. no. 545
Derechos cuarenta y siete rs.
P. E. S. C.
D. F. Quirado

9.2

113.

Henry - Bedmar D. ...
Santerwar - Rodriguez 52



Señor Rector

Sev.ª 7 de Set.e de 1844.

Citese p.a q.e el lunes á las 8 en punto de la mañ.a se celebre el tanteo de este alumno. M.

D. Luis de la Corte natural de Huelva como mejor proceda digo: que, como consta de la adjunta certificacion, tiene ganados los años necesarios para graduarme de Licenciado en Jurisprudencia = Por lo que =

Suplico a V.S. se sirva señalarle dia y hora en que pueda verificarse el tanteo, pues asi procede en justicia que pido, juro. &c.

Luis de la Corte

Turno.

Santerwar = Alava - Bear = Uriarte = Llorente = Estuvieron los SS. DD. Alava y Llorente y vinieron los SS. Gutierrez y Briceño - Sev.ª 9 de Set.e de 1844.

Pedro Martin Villa

A las ocho y treinta minutos de la mañ.a de este dia, se reunieron los SS. DD. D. Ant.o Santerwar, D. Ramon de Bear y D. José Gutierrez, Catedr.s y en calidad de Ilustrales los SS. DD. José Gutierrez y D. José M.a Briceño. Al toque de la campanilla entró el candidato D. Luis de la Corte, y á puerta cerrada fué preguntado por espacio de media hora, doce minutos cada uno, sobre los estudios de ... y de ampliacion que comprende la carrera de Jurisp.a y habiendo contestado el graduando segun creyó mas conveniente, se procedió en la forma de costumbre á la votacion secreta resultando de ella aprobado por cinco A. B. y ninguna R. Sevilla nueve de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Sev.ª 9 de Set.e de 1844.

Citese p.a q.e se verifique el 2.º acto de este alumno el Martes 10 á las 7½ de la m.a de ella. M.

Turno

Sr. Dr. Santerwar = Carmona = Henry = Gutierrez = Bear - Bedmar = Andia - Ester = Rodrig.z Arboleya = Sierra ... Faltó el S.r D.r Ester y vino en su lugar el S.r D.r Bedmar D. José. Sev.ª 10 de Set.e de 1844



El Dr. Dn. Alexandro Villar y Roxas Vicario Ecco. y Cura y Dn. Gregorio Toscano Alcalde Ordinario desta Villa de Trujuenos Certificamos q. Dn. Luis Cerero y Albarez hijo lexmo. de Dn. Manuel Cerero y de Da. Maria Ana Alvarez desta vecindad ha observado durante el tiempo de el sistema revolucionario buena conducta moral y politica sin haverse alistado en la Milicia local ni de la ley ni voluntaria, ni tampoco en las Sosiedades secretas opuestas ala religion y al estado: y para q. conste asu peticion firmamos la presente en dha Villa de Trigueros y Noviembre primero de mil ochocientos veinte y cinco.

Dr. Dn. Alexandro Villar
Rroxas
Gregorio toscano

El Infraescripto Essno. del Rey N. S. en todo su dominio publico del num.o cabildo y rentas desta V.a q. signo y firmo, certifico: Que el Dr. Dn. Alexandro Villar y Roxas y Dn. Greg.o Toscano, son Cura Parroco y Alc.e ordinario de primer voto desta villa, los cuales se hayan actualmte. ejerciendo sus destinos; y sus certificaciones en ambos juicios

han sido y son tenidas por de toda fe y credito; las
suscripciones puestas al final de las antecedentes, son
al parecer de su propio puño, letras y firmas q.e acostumbran
en todos sus escritos y á instan.a de parte, pongo la pres.te
en la Villa de Trigueros á primero de Noviembre de
mil ochocientos veinte y cinco = enm.do = Gregorio Toscano
primer = Vale =

Ysidoro Gomez
Rodrig.z

Escno



Yo D.n Nicolas Suarez Ortiz Pbro. Cura ten.te dela Yg.a Parroq.l de esta Villa: Certifico q.e en el libro decimo octavo de Bautismos al folio doce, en ella confesido se registra una partida q.e copiada ala letra dice lo siguiente ___

Partida } En la Villa de S.r Juan del Puerto, ā quince de Nbre. de mil ochocientos y dies a.s Yo D.n Alverto Dominguez Pbro. exclaustrado de esta Villa, de lic.a de l infra escrito Soñ. Cura, y Beneficiado unico de la Parroq.l de esta V.a, y Vicario dela de Huelva, y su partido: Bautizé solemnem.te ā Luis Gonzaga Maria del Pilar, Man.l Ramon, Serapio, Eugenio, q.e nacio en dho. dia ala una dela madrugada; hijo legitimo de D.n Man.l Cerero, hijo de D.n Ramon Cerero, y de D.a Maria Joaquina Rodrig.z nat.l dela Ciudad de Sevilla; y de D.a Maria Ana Albarez, y Muñoz, hija del lic.do D.n Pedro Albarez, y de D.a Rita Muñoz, el dho. nat.l de Tiqueros, y los demas de esta vec.d fue su Padrino D.n Luis Hernandez Pinzon nat.l de Moguer, ā quien adverti el parentesco espiritual, y su obligacion, y lo firmé con dho. Soñ. Cura = Antonio Albarez Osorio = Pr. Alverto Doming.z

Concuerda en un todo la antecedente partida con su original q.e queda en dho. libro, y folio ya citado, ā q.e me refiero, y p.a q.e conste doy esta q.e firmo ā pedim.to del interesado, en la Villa de S.r Juan del Puerto ā treinta y uno de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco años.

Nicolas Suarez
Ortiz

Yo el Escri.no Escrivano del Rey Nuestro Señor en todos sus Dominios publico del Cavildo y Ayuntam.to de esta Villa, doy fe: que el

Nicolas Suarez de quien procede dada la Certificacion antecedente es Presvitero y cura teniente de esta Yglecia Parroquial, y como tal administra los Santos Sacramentos a sus feligreses; y la firma que a su final se halla segun demuestra, es suya propia escrita de su puño y letra la misma que acostumbra hacer en todos sus Escritos, a los cuales sus dichos y deposiciones se les ha dado y dá entera fe y credito en juicio y fuera del. Y para que conste á instancias de parte legitima pongo la presente en la Villa de San Juan del Puerto a treinta y uno de octubre de mil ochocientos veinte y cinco =

José de Almansa
Esno. pub.co
Bravo



El Lic.do D. Juan Bravo Murillo, Abogado del Ylustre Colegio de esta Ciudad, y Catedratico de Primer año de Instituciones Filosoficas de la R.l Universidad Literaria de la misma

Certifico ^(y en caso necesario juro=) que D.n Luis Cerero y Alvarez, vecino de la V.a de Tiqueros, ha asistido con aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo en este presente Curso, q.e principió en Octubre proximo pasado y concluirá en 18, de Junio de la fha. y para q.e conste doy la presente en Sevilla y Junio 3.º de 1826 = Entre renglones = y en caso necesario juro = Vale.

Lic.do Juan Bravo

Murillo

Los infrascriptos Catedraticos cer-

tificamos, q.e el contenido en la anterior fue aprobado en los examenes. Sev.a y Junio 6. de 1826=

D. [illegible]
de Normal

[illegible]
de Arrespacochaga

Lic.do Juan Bravo

Murillo

Sev.a Oct.e 20 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o



Yo el Infrascripto Secretario Interino dela Universidad Literaria de esta Capital &

Certifico que D. Liborio Carzedo natural de Olvera Diocesis de Malaga tiene ganados y provados tres años de Filosofia que estudió en el Colegio de Humanidades dela Villa de Cabra, incorporado á esta Universidad; el primero Matematicas Lojica y ontologia de mil ochocientos treinta y cinco, á treinta y seis; el segundo Fisica y segundo de Matematicas de treinta y seis, á treinta y siete; y el tercero Filosofia Moral Fundamentos dela Religion Literatura, é Historia de treinta y siete, á treinta y ocho. Segun resulta delos registros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y para que conste, libro la presente sellada con el dela Universidad y la firmo en Granada á ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho = Lic.do José Fernandez Guevara

Srio. Int.o

Despuntada en 23 de febº de 1799

Despachada 57

Universidad Literaria
DE
SEVILLA.

Despachese
D. Ramon
[illegible]

Duplicada.

D. Liborio Carredo, natural de Osuna, acredita con el correspondiente documento haber ganado en el Colegio de Humanidades de Cabra e incorporado a esa Univ.d un curso de Lógica, Ontología y Matemáticas, otro de Física experimental con nociones de Química, Geografía Matemática y Física, y otro de Filosofía moral, religión, literatura e historia en los tres años académicos de 1835 a 1838; y espero q.e V. se sirva informarme sobre la legitimidad del expresado documento.

Dios

Es cierto que D. Liborio Carredo tiene ganados tres años de Filosofía en el Colegio de Cabra incorporado á esta Universidad en los cursos escolásticos que se espresan en este oficio.
Dios guie á V. m.s a.s Granada 26 de Febrero de 1833=

José Fernandez
Guevara
[illegible]

gue. a V.S. m.s a.s Leo.a 23
de Febrero de 1830.

Antonio Martin Vic.a
Sec.o

Sr. Secr.o de la Univ.d de Granada.

✠

Fr. SANTIAGO ROMERO, COLEGIAL

perpetuo, Catedrático de Sagrada Teología, y Secretario de Estudios del Colegio Mayor de Santo Tomas, Orden de Predicadores de la Ciudad de Sevilla.

Certifico: que D. Lorenzo Carrera *natural de* S.ⁿ Lucar de Barrameda *Diócesis de* Sevilla *despues de haber sido examinado, y aprobado en latinidad, ha presentado en esta Secretaría de mi cargo su fe de Bautismo, y hecho constar ser de buena conducta, moral y política, solicitando se le admita á la Matrícula de este año para estudiar el* primero *de* filosofia

Sevilla 18 de Octubre de 1828

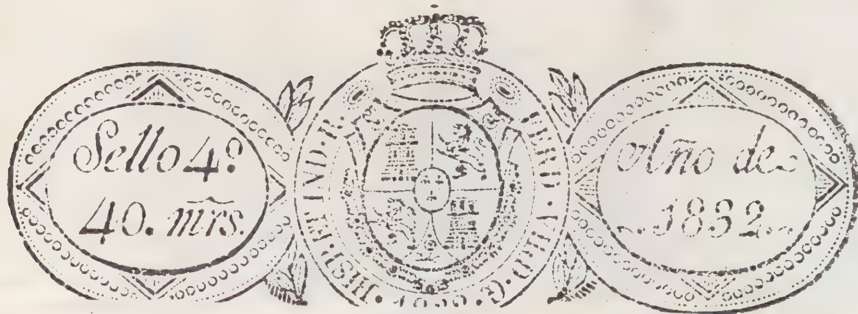
Fr. Santiago Romero,
Secret.º

Sevilla 18 de Oct.ᵉ de 1828

Matriculese

Fr. Juan Gomez
Muriel
[illegible]

Matriculado en Log.ª y Matematicas en 18 de Oct.ᵉ de 1828 al f.º 20 vuelto del Lib.º 3.º Probo el curso al f.º 21 del lib.º 3.º



Univ.d Lit.a de Sevilla +

Catedrático de 1.as Le[...]
[...]porado á la Univer[...]
[...]idad.

[...]n, Nat.l de la villa de Be[...]
[...]a Florencia Chacon, fue
[...]rio y cursar las clases de Fi[...]
[...]l curso q.e dió principio en
[...]e: estudió el 1.er año Lógi[...]
[...]itmética y Algebra y lengua
[...]to, aplicacion y exelente
[...]etiembre de mil ochocien[...]
[...]el 2º año cursó Física
[...] Francesa manifestó las
[...]terior y merecio la mis[...]
[...]tinuó las Matemáticas
[...] buena aplicacion y exe[...]
[...]les públicos de Agosto de
[...] censura de Bueno
[...]parte y de orden del Señor
[...]llo en Cordoba á veinte y

Barbudo y Ramos

Sírvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. Lorenzo Carrera natural de Sanlúcar de Barrameda, tiene ganado en ese Colegio un Curso de Lógica y Matemáticas de 1828 a 29, segun lo acredita con la certificacn. oportuna.

Dios gue. a V. m.s a.s Sevilla 18 de Nov.e de 1829

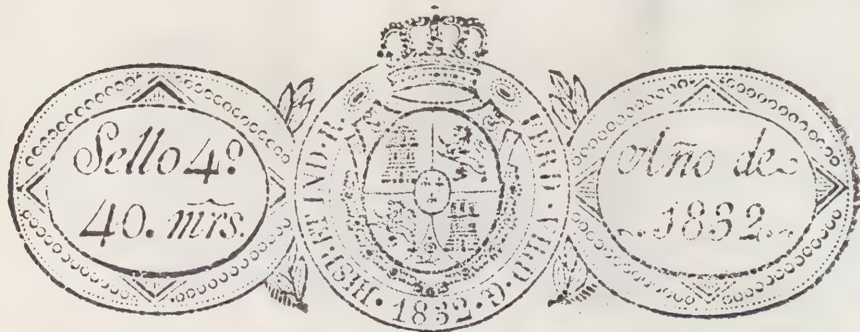
D.r Juan Bagnerizo
Sec.o

Es cierto, que D. Lorenzo Carrera [...] tiene ganado en este Colegio el curso de [...] que se expresa. Dios gue. a V. S. m.s a.s Sevilla 18 de Nov.e de 829

F. Sant.o Romero
Sec.o

Yncorporado. Lib.o 3º f.o 60 buelto

[...] R. P. Secretario de Estudios del Colegio de S.to Tomas.

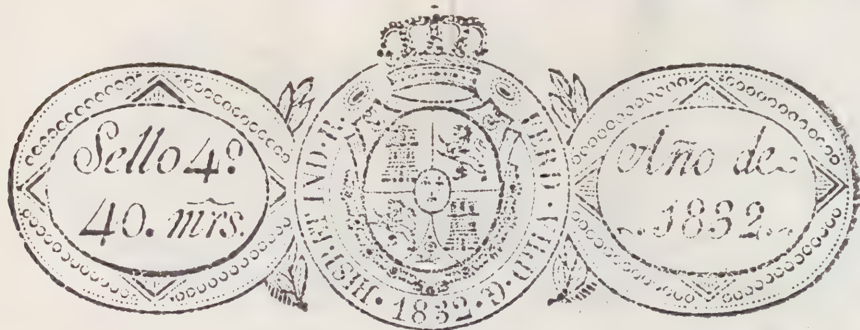


Don Francisco Barbudo y Ramos, Catedrático de 1.as letras del R.l Colegio de Humanidades de esta Ciudad, incorporado á la Universidad de Sevilla y su Sec.o =

Certifico: Que D.n Luis de Cárdenas y Chacon, nat.l de la villa de Belalcazar, hijo de D.n Alonso y de Dña. Maria Florencia Chacon, fue admitido á vestir la Beca de este R.l Colegio y cursar las clases de Filosofía, Matemáticas y lengua Francesa en el curso q.e dió principio en octubre de mil ochocientos veinte y nueve: estudió el 1.er año Lógica y Metafísica, las Matemáticas en Aritmética y Algebra y lengua Francesa, manifestando un regular talento, aplicacion y exelente conducta, fue examinado publicam.te en Setiembre de mil ochocientos treinta y mereció la nota de bueno: el 2.º año cursó Física continuando las Matemáticas y lengua Francesa manifestó las mismas buenas disposiciones del año anterior y mereció la misma censura: el 3.er año estudió Etica y continuó las Matemáticas en Geometria, manifestó regular talento buena aplicacion y exelente conducta y en los examenes generales públicos de Agosto de mil ochocientos treinta y dos mereció la censura de Bueno =

Y para q.e conste doy la presente á peticion de parte y de orden del Señor Director de dho. Colegio, quien la autoriza con su Sello en Cordoba á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos treinta y dos =

Francisco Barbudo y Ramos



Don Francisco Barbudo y Ramos, Catedrático de 1.as letras del R.l Colegio de Humanidades de esta Ciudad, incorporado á la Universidad de Sevilla y su Sec.o =

Certifico: Que D.n Luis de Cárdenas y Chacon, nat.l de la villa de Belalcazar, hijo de D.n Alonso y de Dña. Maria Florencia Chacon, fue admitido á vestir la Beca de este R.l Colegio y cursar las clases de Filosofia, Matemáticas y lengua Francesa en el curso q.e dió principio en octubre de mil ochocientos veinte y nueve: estudió el 1.er año Lógica y Metafisica, las Matemáticas en Aritmética y Algebra y lengua Francesa, manifestando un regular talento, aplicacion y exelente conducta, fue examinado publicam.te en Setiembre de mil ochocientos treinta y merecio la nota de bueno: el 2.o año cursó Fisica continuando las Matemáticas y lengua Francesa manifestó las mismas buenas disposiciones del año anterior y merecio la misma censura: el 3.er año estudió Etica y continuó las Matemáticas en Geometria, manifestó regular talento buena aplicacion y exelente conducta y en los examenes generales públicos de Agosto de mil ochocientos treinta y dos merecio la censura de Bueno =

Y para q.e conste doy la presente á peticion de parte y de orden del Señor D[illegible] del Colegio, quien la autoriza con su Sello en Cordoba á veinte y ochocientos treinta y dos =

Francisco Barbudo y Ramos



El Dr. Dn. José Gutierrez de Claustro y gremio de esta Rl. Universidad Literaria en las de Leyes y Artes, Abogado del Ilustre Colegio, y su Catedratico de Instituciones Civiles &c.

Certifico y Juro: Que Dn. Luis de Cardenas y Chacon Vº. de la Vª. de Belalcazar, ha asistido a la clase de mi cargo del primer año de dro Romano en este curso escolastico q. se principio pr. Octubre proximo del año anterior, y termino a fin de Mayo del presente con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y es de buena conducta; y pa. q. conste le doy la presente en Sevilla a primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. José Gutierrez

Examinado y aprobado en 1º. de Junio del presente = Dr. Gutierrez

Dr. Ybarra

Dr. Moreno

Asistio á la dominical.

Dr. Ybarra

Sev.ª 16 de Oct.e de 1838.

Es de buena conducta.

Por Acuerdo de la Jun.ta de Con.a

D.r Alcantar

62



Universidad Literaria
DE
SEVILLA.

61

EL II.

Es legitimo el titulo a q.e se refiere esta [illegible]
Toledo y Enero 20 de 1838.
Migl. Perez M[illegible]
[illegible]

V.o B.o
D.or Vazquez
[illegible] Rector

Pasase el. [illegible] al margen de este si es cierto que D. Luis de Cardenas natural de Villalcazar Diocesis de Cordoba se gradúo de Bachiller en Leyes por esa Universidad [illegible] en [illegible] de Junio de 1836, siendo aprobado nemine discrepante, pues [illegible] lo acredita con el titulo original q.e me ha presentado el interesado. Dios gue. a V. m. a. [illegible] de [illegible] de 1837

Antonio [illegible] Villa
[illegible]

... Mison, y Vice-Secretario ... de la Ciudad de Bada... Sevilla, conforme al ... tubre de mil ochocientos ...

... legial Interno natural ... delajoz, ha sido matri... general y particular, ... inario en diez y ocho ... y tres en treinta y cua... culas y Aprobaciones ... ue por ahora obran ... sario me refiero ...

... bre de mil ocho... ta y cuatro.

Tomas Mata
Vice Srio.

Sr. [illegible] de la Universidad de Toledo.

Sev.ª 16 de Oct.e de 1833.

Es de buena conducta.

Por Acuerdo de la J.ta de Con.a

D.r Alcante



Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

61 Don Tomas Mata Presbitero dela Congregacion dela Mision, y Vice-Secretario de Estudios del Colegio Seminario Conciliar de San Aton dela Ciudad de Badajoz, agregados por Reales ordenes á la Universidad de Sevilla, conforme al Titulo 2.º del Plan general de Estudios de catorce de octubre de mil ochocientos veinte y cuatro.

Certifico como Don Luis Carrasco Colegial Interno natural de Jerez delos Caballeros diocesis de Badajoz, ha sido matriculado y aprobado en el curso de Fisica general y particular, que dio principio en el mencionado Seminario en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y tres en treinta y cuatro; como consta delos Libros de Matriculas y Aprobaciones de cursos del sobredicho Seminario, que por ahora obran en mi poder, y á los que en caso necesario me refiero.

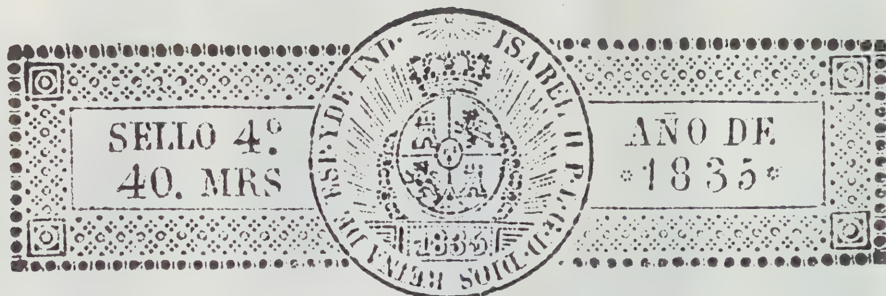
Badajoz veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos treinta y cuatro.

V.º B.º

Manuel Alvaro Rubio
Vice-Rector

Tomas Mata
Vic. Srio.

63 13



El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Univ.d de Sevilla que abajo firmo.

Certifico y Juro que D.n Luis Carrasco ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo que en este curso que empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fha fue la de tercer año de instituciones filosoficas en los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.



D.r Manuel Maria del Marmol

Exam.do y aprobado

D.r Marmol

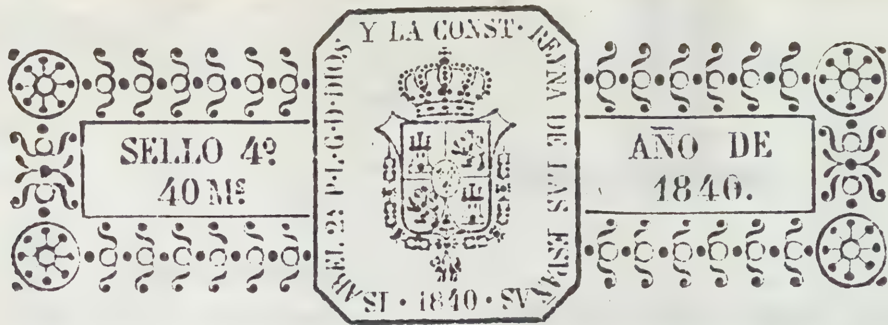
Alvarez

Arespacochaga

Sev.a 26 de Oct.e de 1835.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D. Martinez
S.



64



Sevilla 14 de Julio de 1840

Informen los Señores Catedráticos que asistieron al grado, sobre esta solicitud.
Dr. Maeztu

Señor Rector de la Universidad Lit.ria de Sevilla

D. Luis Carrasco, Cursante en Medicina en la Universidad de su digno cargo a V.S.Y. con todo respeto espone: Haber quedado suspenso en el grado de Bach.r a Claustro regular, que verificó este año, por hallarse enfermo algunos dias antes de graduarse, y con especialidad el dia en que ciertas urgencias le obligaron à tomar puntos: Y estando ya en disposicion de volver a verificar el acto por estar mejorado, y haber repasado de nuevo las materias de su asignacion.

A V.S.Y. rendidam.te suplica tenga a bien informarse de los Señores Catedráticos de Medicina, y con arreglo a sus parecer disponga volver a graduarse. Gracia que no duda merecer del benigno corazon de V.S.Y. cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla 14 de Julio de 1840.

Illmo. Señor
Luis Carrasco

Los Catedraticos que subscriven para poder informar acertadamente dispusieron examinar al Interesado, y habiendolo verificado lo han encontrado instruido, y creen podrá cumplir en el grado q.e nuevamente solicita. Sevilla 23 de Julio de 1840=

Dr. Serafin Adame   Dr. Joaquin [illegible]   Dr. Manuel de Campos

Sevilla 27 de Julio de 1840.

Reincida el interesado esta solicitud, cuando cumpla el plazo que le señalaron los Señores Catedráticos examinadores en el dia en que no le aprobaron los ejercicios.

Dr. Maeztu

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

65

SEÑOR RECTOR.

PETICION.............. **D.** Luis Carrasco, natural de Jerez de los Caballeros, con el debido respeto espone: que tiene los años necesarios para graduarse de Bachiller á cláustro regular en Medicina. Por tanto—

Suplica á V. S. se sirva mandar que se me admita á exámen para dicho grado, y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria, como lo espera de su justificacion. Sevilla 16 de Junio de 1840

Sevilla 16 de Junio de 1840.

DECRETO............... *Certifique el Secretario qué cursos ha ganado este alumno.*

M

CERTIFICACION... En cumplimiento del decreto que precede, certifico yo el infrascripto Secretario que D. Luis Carrasco natural de Jerez de los Caballeros, incorporó un curso de Lógica, Ontología y Matemáticas y otro de Física general y particular que ganó en el Seminario de S. Aton de Badajoz en los de mil ochocientos treinta y dos á mil ochocientos treinta y cuatro. Ha ganado en esta Universidad en los seis años académicos de mil ochocientos treinta y cuatro á mil ochocientos cuarenta un curso de Metafísica y Etica, otro de Física experimental y Química, otro de Anatomía general y descriptiva con nociones de Fisiología, otro de Fisiología, Patología é Higiene, y otro de Terapéutica, Materia médica y medicina legal, y otro de Patología especial y Nosografía médica. Así resulta de los libros de esta Secretª. de mi cargo á que me remito. Sevilla diez y siete de Junio de mil ochocientos cuarenta.

Vº Bº

Vº Bº

M. Alvarez

Antonio Martin Villa,
Secr.

Sevilla 17 de Junio de 1840.

DECRETO............... *Admitáse á exámen para el grado de Bachiller en* Medicina, *y confiérasele en la forma acostumbrada, si mereciere la aprobacion en los actos, á cuyo efecto pase al Decano de la facul-*

Los Escribanos por S.M. publicos del numero pr[illegible] y [illegible]

tad para el señalamiento de dia y hora.

Cy

Disposicion del Decano......... Cítese para este acto el Sábado veinte del corriente - - - - - - á las nueve - - - - de la mañana - - - - - Sevilla 17 de Junio - - de 1840.

El Decano
[firma]

Deposito........... He recibido la cantidad de trescientos rs. que depositó D. Luis Carrasco - - - - - - - - - - - - para graduarse de Bachiller en Medicina - - Sevilla á 17 de Junio - - - - de 1840.

Intervenido en Contaduría
Lib. folio

Puntos............... En la Ciudad de Sevilla á diez y nueve - - - - - - - de Junio - - - - - - - de mil ochocientos cuarenta - - - - - - - - - siendo la hora de las nueve - - - de la mañana - - - - - - se reunieron en la Secretaría de la Universidad el Sr. Decano D. Serafin Adame - - - - - - - - - - - y el graduando D. Luis Carrasco - - - - - - - - - é inmediatamente se procedió á mi presencia á dar puntos en esta forma: el Sr. Decano sacó por suerte tres bolas de un saco que contenia docientas numeradas por su órden: las que salieron estaban señaladas en los números treinta y tres, ochenta y cinco, y ciento noventa y dos, - - - - - - - - - - - - - - - á que correspondian estas proposiciones en el catálogo de docientas, tambien numeradas por su órden, formado al intento: „An omnes sensationes in nervis efficiantur. = An dari possit in individuo vera temperamenti mutatio. = An dentur signa certa viabilitatis?" -

- - - Leidas en alta voz por mí, y meditadas un corto intervalo por el Candidato, manifestó que elegia la segunda - - - - - - - - - - - - - - - y que la defenderia en estos términos: „Puede darse verdadera mutacion de temperamento en el individuo." -

- - - Espresó asi mismo que preferia hacer los ejercicios en caste-

llano:- - - - - - - - con lo cual se terminó el acto que firman conmigo el Sr. Decano y el Candidato.

S. Adame — Ant.º Martin Villa, Sec.º

CITACION............... *En seguida estendí citas para los SS. Doctores* D. Serafin Adame, Decano y Catedrático prop.º de Instituc.s médicas, y D. Joaquin Sanchez Reciente y D. Manuel de Campos, tambien Catedr.s propietarios de Instituc.s médicas, - *convocándolos para este grado que habia de celebrarse mañana* Sábado veinte - - - *del corriente á las* nueve en punto de ella. - - *Sevilla* 19 - *de* Junio - - - *de 184*0.

Universidad Literaria de Sevilla.

***R**ecibí de D.* Luis Carrasco — *la cantidad de veinte rls. vn. para probar el* 4.º *año de* Med.ª ——— *Sevilla* 17 *de* Junio — *de 18*40.

Son 20 rls. vn.

Intervenido.
Lib. 1 fol.
Dr. S. Reciente.

Dr. Escudero.

GRADO ... *...miento de ... Doc- ... prop.º ... Campos, ... puertas, ... memoria ..., com- ... elegi- ... preguntas ... por igual ... arguyó y preguntó el Sr. Dr. D.* Joaquin Sanchez Reciente - - - - - - - - - -*; y en seguida el Sr. Dr. D.* Serafin Adame le - - - - - - - - - - - *preguntó, durante media hora, cuanto juzgó mas oportuno sobre los tratados que se enseñan en los años que preceden á este grado: respondió el graduando á todo, segun supo y pudo, y habiéndose concluido el tiempo señalado en el reglamento para estos ejercicios, se concluyó el acto, y el Bedel despejó la pieza retirándose el público y quedando solos en ella el Decano y Examinadores, conmigo el Secretario. Inmediatamente reparti á cada Examinador una A y una R que depositaron luego en las jarras secretamente, segun costumbre: contados en seguida los votos por el Sr. Decano, y á mi presencia, resultaron* dos R.R. por la reprobacion, y una A. por la aprobacion, - *y quedó por consiguiente el Candidato* reprobado por mayoría de votos. Se le dieron cuatro meses de termino. - - *A todo lo cual fuí presente, y de ello certifico, firmando conmigo el Sr. Decano.*

S. Adame — Antonio Martin Villa, Sec.º

Los Escribanos por S.M. publicos del Numero perpetuo y colegio

tad para el señalamiento de dia y hora.

DISPOSICION DEL DECANO...........

Cítese para este acto el Sábado veinte del corriente *á las* nueve *de* la mañana *Sevilla* 17 *de* Junio *de 184*0.

El Decano

[signature]

DEPO ... ɔsitó *D.* ... Bachiller

P ... de ... sien- ... *se reunieron* en ... D. Serafin ... Inl ... y ... asco ... *é inmediatamente se procedió* ... ia *á dar puntos en esta forma: el Sr. Decano sacó por suerte tres bolas de un saco que contenia docientas numeradas por su órden: las que salieron estaban señaladas en los números* treinta y tres, ochenta y cinco, y ciento noventa y dos, *á que correspondian estas proposiciones en el catálogo de docientas, tambien numeradas por su órden, formado al intento:* „An „omnes sensationes in nervis efficiantur. = An dari possit in individuo vera temperamenti mutatio. = An dentur signa certa viabilitatis."

Leidas en alta voz por mí, y meditadas un corto intervalo por el Candidato, manifestó que elegia la segunda *y que la defenderia en estos términos:* „Puede darse verdadera mutacion de temperamento en el individuo."

Espresó asi mismo que preferia hacer los ejercicios en caste-

llano:- - - - - - - - con lo cual se terminó el acto que firman conmigo el Sr. Decano y el Candidato.

Sr. Adame

Antº Martin Villa, Sec.

Citacion............... En seguida estendí citas para los SS. Doctores D. Serafin Adame, Decano y Catedrático prop.º de Instituc.s médicas, y D. Joaquin Sanchez Reciente y D. Manuel de Campos, tambien Catedr.co propietario de Instituc.s médicas, convocándolos para este grado que habia de celebrarse mañana Sábado veinte - - - del corriente á las nueve en punto de ella. - - Sevilla 19 - de Junio - - - de 1840.

Antonio Martin Villa, Sec.

Grado y votacion. En la Ciudad de Sevilla á veinte - - - - - - - - de Junio - - - - - de mil ochocientos cuarenta, - - - - - - siendo las nueve en punto de la mañana - - - se reunieron en la Cámara Rectoral los SS. Doctores D. Serafin Adame, Decano Presidente y Examinador como Catedrát. prop.º de Instituciones médicas, y D. Joaquin Sanchez Reciente, y D. Manuel de Campos tambien Catedrát.s propiet.s de Instituciones médicas. Abiertas las puertas, entró el Candidato D. Luis Camaseo, - - - - - - - - - - - - - - - - y habiendo ocupado el sitio correspondiente, dijo de memoria una oracion en castell. - - - - - - por espacio de media hora, compuesta con término de veinte y cuatro, sobre la proposicion elegida: acabada la leccion, el Sr. Dr. D. Manuel de Campos - - - - - - - - - - - - - - - - le hizo las observaciones, réplicas y preguntas que estimó convenientes, invirtiendo un cuarto de hora: por igual tiempo y en la misma forma arguyó y preguntó el Sr. Dr. D. Joaquin Sanchez Reciente - - - - - - - - - - - - ; y en seguida el Sr. Dr. D. Serafin Adame le - - - - - - - - - - - - - - preguntó, durante media hora, cuanto juzgó mas oportuno sobre los tratados que se enseñan en los años que preceden á este grado: respondió el graduando á todo, segun supo y pudo, y habiéndose concluido el tiempo señalado en el reglamento para estos ejercicios, se concluyó el acto, y el Bedel despejó la pieza retirándose el público y quedando solos en ella el Decano y Examinadores, conmigo el Secretario. Inmediatamente repartí á cada Examinador una A y una R que depositaron luego en las jarras secretamente, segun costumbre: contados en seguida los votos por el Sr. Decano, y á mi presencia, resultaron dos RR por la reprobacion, y una A por la aprobacion, - - - - y quedó por consiguiente el Candidato reprobado por mayoría de votos. Se le dieron cuatro meses de termino. - - - A todo lo cual fuí presente, y de ello certifico, firmando conmigo el Sr. Decano.

Sr. Adame [illegible]

[illegible], Sec.

Los Escribanos por S. M. publicos del Numero perpetuo y Colegio

Juramento............ *Acto continuo se abrieron de nuevo las puertas, y habiendo entrado el Candidato y el público, se hizo saber el resultado de la votacion, y al primero que debia prestar el juramento prevenido en las órdenes vigentes: y yo el Secretario le dije en altas é enteligibles voces: „ ¿Jurais observar la Constitucion política de la Monarquia española sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel II, obedecer las autoridades legítimamente constituidas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro encargo?" Y habiendo respondido „ si juro", añadi yo: „si asi lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande." Con lo cual concluyó el acto, que firman el Decano y el graduando de que certifico.*

Colacion................ *El Sr. Dr. D.*
acompañado de mi el Secretario y del Maestro de Ceremonias y Bedeles

se dirigió con el Candidato á una de las clases de
y subido en una Cátedra é hincado de rodillas el graduando, le pidió este que le confiriese el grado de Bachiller en
á cuya peticion accedió el Sr. Dr. mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella el ya graduado, y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar
Todo lo cual pasó quieta y pacificamente en
de de mil ochocientos
siendo testigos los Bedeles mencionados: en cuya virtud y por haber estado presente, lo certifico y firmo con el Sr. Dr. D.

Dacion de titulo. *Inmediatamente estendi este grado en el libro registro*
al folio y espedi el título que recogió el interesado, quien firma aquí su recibo. Sevilla
de de 184

Tomóse razon lib. fol. núm. Derechos

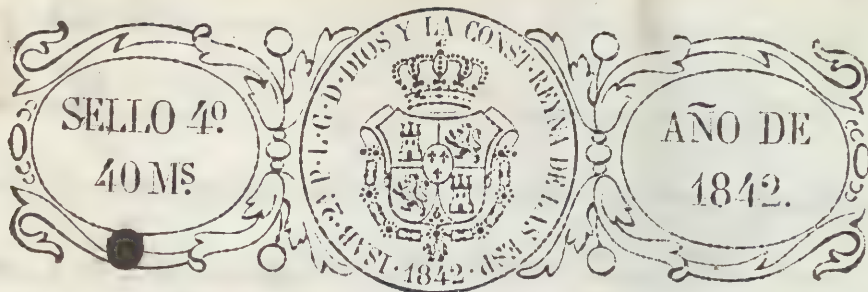
67

D. Franco. Porrua Dr. en Medicina de la Universidad Literaria de esta Ciudad, Catedratico de Clinica de la mis-ma &a.

Certifico q. D. Luis Carrasco ha asistido á la Clase de mi Cargo durante un año Solar en los terminos siguientes: desde 1.o de Julio del año de mil ochocientos quarenta, hasta ultimo de Setiembre del mismo año; desde 1.o de Julio del año quarenta y uno, has ultimo de Octubre del mismo, y desde 1.o de Julio del año quarenta y dos, hasta fines de octubre del mismo año. y ademas ha concurrido á dicha Clase durante los dos Cursos de Cirujia. y p.a q.e conste donde convenga al interesado, le doi la presente en Sevilla á 2 de Nbre. de 1842„

Dr. Francisco Porrua

Los Escrivanos por S. M. publicos del Numero perpetuo y Colegio



68

D. José Mª Cuadrado Pbro. Srio. del Seminario Conciliar de S. Anton. de Badajoz incorporado á la Universidad de Sevilla

Certifico q. D. Lucas Cervantes natural de Merida en el obispado de Leon ha sido matriculado y aprobado en el curso de primer año de Lojica, Gramatica grãl y Matematicas q. dió principio en 18 de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve y finalizó en el mismo dia de Junio de mil ochocientos cuarenta, habiendo obtenido de la junta de esamenes la nota de aprobado en dicha asignatura.

Certifico tambien q. dicho D. Lucas Cervantes fue matriculado y aprobado en el curso de fisica esperimental y Matematicas, q. dió principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos cuarenta, y finalizó en el mismo dia de Junio de mil ochocientos cuarenta y uno. obteniendo la nota de notablemte aprobechado.

Certifico ademas q. el mismo fue matriculado y aprobado en el curso de filosofia Moral Historia Literatura y Relijion q. dió principio en primero de Octbre. de mil ochociento cuarenta y uno y finalizo en el primº de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos habiendo sacado en dho. año la nota de notablemte aprobechado.

Todo lo cual consta de los libros de matriculas y pruebas de curso de este seminario á los q. caso necesario me remito. Badajoz seis de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos

V. Bº
Jesum Paiguna
Rector Sama

José Maria
Cuadrado

Los Escribanos por S. M. publicos del Numero perpetuo y Colegio de

esta Ciudad que signamos y firmamos certificamos y damos fe: Que D.n Juan Pascual Sama y D.n Jose Maria Cuadrado por quienes aparece dada la anterior certificacion, son el primero Rector, y el segundo Srio. de Estudios del Colegio Seminar de S.n Aton, como se titulan, fieles, legales y de toda confianza, siendo de sus puños y letras las firmas y rubricas con la autorizan y por tal.s los reconocemos. Y para que conste damos la presente sellada con el de nuestro Colegio en Badajoz á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos

Fran.co Gomez
Ber.do Membrillera

Juan de la Fuente
y Albez

Benito Fernandez





D. Lucas Cervantes, natural de Mérida como mejor proceda digo: que tengo ganado los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina á Claustro pleno. Por tanto =

Supp.co á V.S. se sirva admitirme á dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria, pues así procede en justicia que pido, Juro. &.

Lucas Cervantes

Auto. Por presentado y el Srio. certifique á continuacion los cursos que tiene ganados este alumno. Lo mandó así el Sr. Dr. Dn Fran.co de Paula Ruiz y Marron, Rector de esta Universidad en Sevilla á catorce de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco, de que certifico.

M.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Lucas Cervantes, natural de Mérida tiene incorporados en esta Universidad un curso de Lógica, gramática general y matemáticas, otro de

Física experimental con nociones de química, geografía y matemáticas, y otro de Ética, Religión, Literatura e Historia que ganó de mil ochocientos (cuarenta) treinta y nueve á cuarenta y dos en el Seminario Conciliar de S. Aton de Badajoz. Despues ha ganado en esta escuela un curso de Anatomía general y descriptiva con nociones de fisiología, otro de Patología, Fisiología é Higiene y otro de Terapeútica, Materia médica y medicina legal en los de mil ochocientos cuarenta y dos á cuarenta y cinco. Ha obtenido la nota de Sobresaliente en el tercer año de la carrera, segun se averigua de los libros de esta Sría de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga doy la presente en Sevilla á catorce de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco. = Ent.^s = por sentesis = no vale =

V.º B.º V.º B.º

Gratis Vº fº 13 vtº
Derechos treinta y cuatro r.
8. A. D. 2
Dr Conrado [illegible]



Sr. Subdelegado de Med.ª y Cirujia de este Partido

D. Lucas Cervantes y Salas licenciado en Medicina y Cirujia á V. con el respeto devido hace presente q. siendole necesario hacer constar q. su titulo ha sido presentado en esta subdelegacion de su cargo

Suplica a V. se sirva certificar á continuacion lo q. solicito: gracia q. no dudo merecer de su vondad. Merida tres de Enero de mil ochocientos cuarenta y nuebe.

Lic.do Lucas Cervantes

Certificacion

D. Jose Rivera y Savido profesor de medicina y Subdelegado de medicina y Cirujia certifico; q. D. Lucas Cervantes y Salas presentó en esta subdelegacion su titulo de lic.do en medicina y cirujia espedido por el ministerio de C.º instruccion y obras publicas en cuatro de Agosto de 1848 y se tomó razon en esta subdelegacion el dia 28 de dho mes; y para q. conste donde convenga doi la presente á solicitud del mismo en Merida á tres de Enero de mil ochocientos cuarenta y nueve.

Jose Rivera y Savido

Legalizacion. Los Esnos. por S.M. publicos del numero y Juzgado

de primera Instancia de esta Ciudad y Partido que aconti-
nuacion signamos y firmamos Cer——— tificamos y
damos fé: Que Dn. José Rivera y——— Sabedo porquien
es dada la anterior Certificacion es Medico y Subdelegado
de Medicina y Cirugia de este Partido segun se titula
y la firma y rubrica conque la autoriza es al parecer
suya y la que acostumbra á usar y poner en todos sus
escritos y siempre se le ha dado y da entera fé y credito
en ambos juicios por ser fiel, legal, y de confianza. Y pa-
ra que conste apeticion de parte damos la presente en
Merida á cuatro de Enero de mil ochocientos cuaren-
ta y nueve—

Antº Mª de S. Man

Franco Gonzalez
grar.

Jn. Sama

7)

SELLO 4º 40 Ms.

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842.

AÑO DE 1842.

Sev.ª 31 de Oct.e de 1842.

Por presentado en tiempo habil de ma[trí]cula, compulsese el documento presentado y depositese inmediatamente los dros. que deba satisfacer.

M. J. R.r Secane

Rector de esta Literaria Univ.d

Mauricio Corrales natural de Alcantara á V.S. con el devido respeto espone: Que habiendo estudiado en la Universidad de Salamanca los tres años de Filosofia con cuatro de Leyes necesario p.a obtener el Grado de Bachiller (q.e obtuvo) ... Claustro pleno) ... incorporó los años expresados (cosa ... del todo inutil, no lo es de gran necesidad y mas hallandose en su poder el Titulo de Bachiller: p.r tanto

Suplico á V.S. se sirva mandar reintegrar la cantidad ... dada p.a la incorporacion de dichos años, asi como el considerarme individuo de esta Universidad y que ... perjuicio en mis ... favor q.e espera de la bondad de V.S.

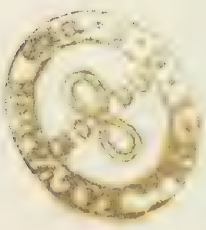
Sevilla 31 de Octubre de 1842

Mauricio Corrales



Yo el infrascripto Cura dela Iglesia Colegial del S. Salvador de esta Ciudad, certifico, q. D.n Manuel dela Cerda, hijo de D.n José y de D.a Ana Morales, y Ruiz (difunta) es mi feligres, y su conducta moral y civil es irreprehensible; y p.a q.e pueda hacerlo constar donde convenga doy la presente en Sevilla a 13 de Octubre de 1841.

Juan Antonio Rodriguez
Cura



El Alcalde de Barrio

José M.a Tinao



75

Pro Exercitatione Medica ex Hippocratis doctrina desumpta.

Veri Æstati, et Autumno tempus hiemmale ante ponendum est,

74 coctionem magis

73 que propter vanita

nulla medicamina,

Muí S.or mio; en contestacion al de Vmd digo, que las cedulas de curso presentadas en esa Secretaria por D.n Man.l de Cerverа, n.al de S.n Vicente, y en las que manif. haber ganado los cursos de Logica y Metafisica, y Filosofia Moral, no hay que dudar de su legitimidad, en suposicion que asi consta del Libro de certificaciones originales de este Seminario;

Dio que a Vmd m.s a.s como deseo, Caceres y Noviembre 10 de 1806.

D.n Ramon Cabeza Castañon

us ntutemque suficien-

e tur febris Hectica

al

iversitate Hispalensi,

Bacalaureo cum Adju-

ctoris Cathedraticio

S.or D.n D.n Fran.co Baquerizo

M.l Rodriguez de Vera

rovables con arreglo

stitut, ciencia R.l Univ.

a 23. de Abl. de 1786.

D. D. Man. Antonio Rodriguez de Vera



75

Pro Exercitatione Medica ex Hippocratis doctrina desumpta.

[...]a Veri Æstati, et Autumno tempus hiemmale ante ponendum est; [...]ectionem magis [...]m que propter vanita[...]

S.or D.n Fran.co Baquero.

Puerto de Santa M.a y d.re 22 1801.

Muy Señor mio: Es legitima la Certificacion [que] v. md. avisa ha presentado D.n Manuel Carrillo [...]enigo de Menores de esta Ciud, pues estuvo en efec[to] en mi Classe. Deseo ocupe v.m. en otra qual[quier] cosa á este su Serv.or q.e cientam.te se le [of]rece y B. S. M.

Matheo de los Reyes y Montenegro

[...]nulla medicamina, [...]ntutemque sufficien[...] [...]ctux febris Hectica

[...]versitate Hispalensi, Bacalaureo cum Adju[...] [...]ctoris Cathedratici

Mel. Rodriguez de Vera

[...]enoables con arreglo [...]stitut. cierta R.l Univ. [...]Sev.a Ab.l 23. de 1786.

D. D. Man.l Antonio Rodriguez de Vera



Pro Exercitatione Medica ex Hippocratis doctrina deprompta.

Veri Æstati, et Autumno tempus hiemmale antepomendum est, non tantummodo propter alimentorum coctionem magis rite in isto tempore peractam, sed etiam propter sanitatis permanentiam.

Reperta sunt usque impresentiarum nulla medicamina, quamtumvis eficacissima sint, vim virtutemque suficientem communiter habentia, ut auferatur febris hectica in secundo gradu jam constituta.

Propugnabuntur in hac Regia Universitate Hispalensi, a D. D. Emmanueli Ordon Dominguez Bacalaureo cum Adjuvamine ~~[illegible]~~ D. D. D. Marci de Acosta Doctoris Cathedraticique.

Sev.ª y Abril 22 de 1786.

Se remiten ala censura del S.or D.r D.n Manuel Ant.o Rodriguez de Vera

D. Salinas
D.º

Son defendables con arreglo alas constituz.s de esta R.l Univ.d Sevilla Ab.l 23. de 1786.

D. D. Man.l Antonio Rodriguez de Vera



D. Juaquin Navarro, Cura propio primero de esta Parroquia de los Santos Martires Ciriaco y Paula Patronos de esta Ciudad = Certifico q.e en el libro 76 de Bautismo al fol.o 536 b.to en su segunda partida es como sigue =

En Malaga en diez y ocho de Octubre de mil setecientos noventa y quatro años, yo D.n Jose Parrado y Conde Cura Teniente de esta Parroquia de los Santos Martires Ciriaco y Paula bautize á Mariano Juaquin hijo legitimo de D.n Manuel de la Cerda y de D.a Fran.ca Moya natur.s de esta Ciudad, y declaró dho. su Padre no haber tenido otro hijo del mismo nombre y q.e nació el dho. dia; fue su madrina D.a Maria de los dolores Rodrigue muger de Fran.co Lefebre, advertile el parentesco espiritual, y obligacion de enseñarle la doctrina Christiana; siendo testigos D.n Juan Paredes y Jose Laura todos vecinos de esta Ciudad de que doy fee = D.n Jose Parrado y Conde =

Concuerda con su original citada á que me refiero, y para q.e conste doy la presente en Malaga á dos de Julio de mil ochocientos veinte y dos —

D.n Joaquin Navarro

Los Escrivanos del Rey ~~Nuestro Señor~~ Publicos en todas las Provincias de la Monarquia Española y del Numero de Notarios Publicos de esta Plaza, Certificamos que D. Joaquin Navarro, Cura propio primero de esta Parroquia de lo.

Santos Martires Ciriaco y Paula Patronos de
esta Ciudad: de quien al parecer va dada y firma
la Certificacion antecedente; y como tal usa y ex
ce su Ministerio, y á todos sus semejantes siem
sele ha dado, y da entera fee y credito en juicio
y fuera del. y para que conste á instancia de
parte firmamos el presente en la Ciudad de Ma
laga á cinco dias del mes de Julio de mil och
cientos veinte y dos=



Juan ... Domen...



A 77

Señor

Sirvase V. decirme al margen si es cierto q. D.n Mariano la Zerda estudió bajo su direccion y en la clase q. estuvo á su cargo en su convento de Sanlucar de Barrameda el curso de Logica completo de 1819. á 1820, como lo pretende acreditar con una Certificacion firmada al parecer por V.

Dios gue.

Siendo Lector de Artes, y Regente de Estudios en el Conv.to de S. Lucar de Barrameda estuvo bajo mi direccion el D.r Mariano la Zerda, y asi está acreditado anteriormente por otra firma de mi mano dada me parece á primeros de el mes de Enero, y firmada anterior nuevamente en 3 de Febrero de 1822. en el Carmen Calzado.

Fr. Antonio Carmona

...n Carmona con el debido ...cion de V.S. Y. veinte y tres ...rados Canones en esta R.l ...sterio publico el año de 1807 ...do sin intermision hasta ... enseñando en todo ese tiempo ... las Catedras á que ha sido ...al quantas partes contiene ...onsagrado con particularid.d ...enecer á V.S. Y. al estudio ...onica ha servido las ...s, Historia, Derecho pub.co ...ya enseñanza abraza ...lax, y leyes del Reyno, ... de Estudios: en todas ellas ...amiento, y en todas, proce... ...le caracteriza la conside... ...lecores publicos de su seno, ...teriores á las Superiores ...radual á la q.e en el dia posee ...la Catedra de Prima en otro ... fallecim.to del Propietario ...endo escala inmediata á la que obtiene, se presenta el q.e habla aspirando á la Substitucion de ella, la misma en q.e V.S. Y. le nombró, luego q.e supo, y se cercioró de la muerte del D.r D.n Fran.co Fuertes que la poseia, y la estubo desempeñando hasta el dia mismo en que tomó posesion de ella por oposicion el difunto D.r D.n Man.l de Siles, segun aparece del documento n.º 2.º Si V.S. Y.

Santos Martires y Ciriaco y Paula Patronos de
esta Ciudad: de quien al parecer va dada y firm
la Certificacion antecedente; y como tal usa y ex
ce su Ministerio a todos sus semejantes siem

sele

y fu

para

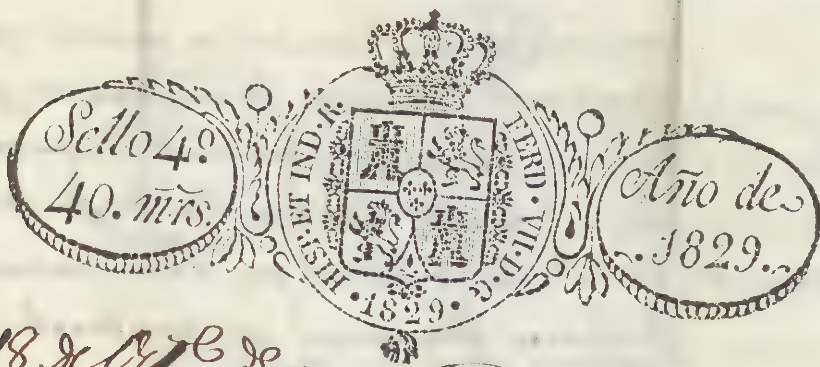
lagi

cient

a V.m. a. Sev.ª
Febº 2 de 182

D. Dr. Juan Moreno
Baquerizo
Secº

M. R. P. Fr. Antº Carmona.



Cº Gl. de 18. de Octe. de 1829.

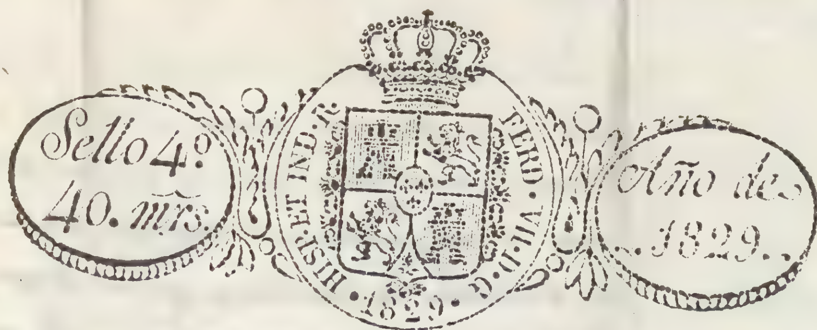
Illmo. Señor

El Dr. Dn. Manuel de Jesus Carmona con el debido respeto pone en la alta consideracion de V.S.Y. veinte y tres años de efectiva enseñanza de Sagrados Canones en esta Rl. Universidad: principió su magisterio publico el año de 1807 y successivamente lo há continuado sin intermision hasta el dia, segun el documento nº. 1º. enseñando en todo ese tiempo con arreglo á las asignaturas de las Catedras á que ha sido nombrado por el Claustro general quantas partes contiene y abraza el derecho Canonico: consagrado con particularidd. desde que tuvo el honor de pertenecer á V.S.Y. al estudio y enseñanza de la legislacion canonica ha servido las Catedras de Instituciones, Concilios, Historia, Derecho publco. y actualmte. la de Decretales, cuya enseñanza abraza tambien la de Disciplina particular, y leyes del Reyno, segun previene el mismo Plan de Estudios: en todas ellas ha merecido á V.S.Y. su nombramiento, y en todas, procediendo V.S.Y. con la rectitud que le caracteriza, y la consideracion que le merecen los Profesores publicos de su seno, le ha pasado siempre de las inferiores á las superiores hasta llegar por un ascenso gradual á la q.e en el dia posee.

Estando pues vacante la Catedra de Prima en otro tiempo, y ahora de termino por fallecimto. del Propietario el Dr. Dn. Manuel de Siles, y siendo escala inmediata á la que obtiene, se presenta el que habla aspirando á la Substitucion de ella, la misma en q.e V.S.Y. le nombró, luego q. supo, y se cercioró de la muerte del Dr. D. Franco. Fuertez que la poseia, y la estubo desempeñando hasta el dia mismo en que tomó posesion de ella por oposicion el difunto Dr. Dn. Manl. de Siles, segun aparece del documento nº. 2º. Si V.S.Y.

teniendo en consideracion en aquella epoca los años q.e llevaba el Esponente de enseñanza y trabajo literario, y deseando recompensar en quanto estubiese de parte de V.S.Y. los meritos que hasta entonces habia contraido, le honró, y condecoró con nombrarle Catedratico de Prima en la facultad de Canones, con mayor razon debe esperar ahora el mismo honor y recompensa, p.q. que si V.S.Y. graduó por suficiente merito once años de Catedra para conferirle la de Prima vacante entonces ¿no graduará de mayor peso y valor veinte y tres para dispensarle ahora igual gracia? y mas quando ninguno puede rivalisarle esos mismos 23 años de Servicio de tantas Cátedras, y de tan variada enseñanza en la facultad de Canones, y si entonces se le ascendió, ¿por que no ahora? estando como lo está en el escalon inmediato, y teniendo ahora mas que entonces doble merito por el doble tiempo que lleva de enseñanza: se diria entonces, y no sin razon, once años de trabajo literario merecieron mas que veinte y tres.

Es forzoso decirlo en apoyo de la presente solicitud: el Esponente ha sido tambien el unico Catedratico en Canones que ha sostenido el acto mayor pro Universitate prevenido por el Plan en los tres años escolasticos anteriores en que se han celebrado; aunq. en el primero huvo dos con el suyo. Por manera que por donde quiera que se mire, no se verá en el Esponente mas que un merito literario prolongado, y continuado succesivam.te por tan dilatado tiempo en el estudio y enseñanza de la jurisprudencia Canonica, á la que pertenece la Catedra á que aspira, ¿y será inoportuno y fuera de proposito el que el Espon.te apoye y esfuerze su solicitud con el mismo Plan? V.S.Y. le permitirá que haga una breve observacion. No es necesario suponer que la Catedra de termino en la facultad de Canones, no ha vacado hasta ahora, tanto por que vivia su Propietario, como por que en su conse



cuencia no se habia publicado su vacante, ni menos provisto por el Claustro general, segun previene el mismo Plan; habiendo pues fallecido su Poseedor, y tratandose de proveer nada tiene de violento el que se figure y suponga vacante al tiempo de egecutarse el Plan vigente de Estudios; en este caso llenas las Cátedras de ingreso, y de ascenso, y vacante la de termino en la facultad de Canones, que es el mismo en que se encuentran ahora, ¿que dictan los principios de justicia y analogia que encarga y recomienda el Plan literario en la distribucion y adjudicacion de las Cátedras? Que el Catedratico de ascenso subiese á la de termino, y el de ingreso á la de ascenso; pues colocar á qualquiera Profesor en la de termino saltando por cima de las de ingreso y ascenso sin haber servido ninguna de ellas, no seria conforme ni al Plan, ni á la mente del Legislador. Nada de nuevo, y que no haya sucedido con el Esponente se aventura aqui: al instalarse el Plan se hallaba desempeñando la Cátedra de ingreso, y la Junta de arreglo encargada de la adjudicacion y distribucion de las Cátedras siguiendo los mismos principios de justicia y analogia, lo pasó á la de ascenso que estaba vacante como consta del docum.^to nº 3º

Ademas en el art.º 328 del mismo Plan se manda que quando la Catedra de termino se proveyere por S. M. á consulta del Consejo en algun Catedratico de ascenso, los Catedraticos que quedaren varien de asignaturas, que es decir, el de ingreso pase á la de ascenso, por que de otro modo no se verificaria esta gradaxiacion prevenida por el Plan, si permaneciere cada uno en su asignatura, luego por un principio de analogia, y aun mas por una consecuencia muy obvia

y natural, estando vacante la de termino debe pasar á ella el de ascenso, pues q.e no hay una razon para que deje de haber varia-cion de asignaturas estando vacante la Catedra de termino, y la haya quando lo estuviere la de ascenso, por que segun la escala de clasificacion establecida por el Plan siempre que hubiere vacante de Catedra Superior, deberan variar de asignatura los Catedraticos que quedaren.

Si veinte y tres años pues de continuas y penosas tareas literarias, si el haber consumido la edad mas preciosa y florida en benef.o de la Religion y el Estado, en honor de la Universidad, y utilidad de la juventud estudiosa por su ministerio publico de instruccion y enseñanza, si el haberse anticipado la vejez con tan duro y penoso encargo, si un Doctor Ecco. aspirando á una Catedra de Ciencias Eccas. si un Doctor Catedratico en Canones tanto tiempo solicitando una Catedra en la misma facultad, y q.e es el paso proximo é inmediato á la que obtiene, si el haberle nombrado V.S.Y. p.a servir y desempeñar la misma en su ant.or vacante, si por ultimo el no haber entre los dignos Profesores de su seno que puedan aspirar á ella quien presente una suma igual de meritos y servicios de tantas Catedras en el dro Canonico, y por tantos años aunque en otra clase y bajo otro aspecto le escedan en mucho y sin comparacion, si todo esto es de algun peso y valor en el concepto de V.S.Y. no duda el Catedratico de ascenso obtener la Catedra inmediata de termino que solicita, portanto =

A V.S.Y. Supp.ca que tomando en consideracion quanto vá espuesto se digne nombrarle en la Subtitucion de la Catedra de termino vacante, con lo que al mismo tiempo que coronará sus tareas literarias, y premiará sus meritos le será de un nuevo estimulo p.a consagrarse en su obsequio y servicio, y un motivo mas de su gratitud y reconocimiento. Sevilla 17 de Octubre de 1829.

Yllmo Señor

D.r Manuel de Jesus Carmona

Presbitero, y

80

Inspeccion Gral. de instruccion publica

El Rey N. S. ha tenido á bien nombrar al Sr. D. Manuel de Jesus Carmona Pbro. p.a regentar la Catedra de termino de la facultad de Canones vacante en esa Universidad; y habiendosele expedido con fha 15. de este mes el correspond.te Real titulo, lo comunico á V. S. p.a q.e si le presentare dentro del termino que en el se determina, disponga q.e se le dé la posesion.

Dios gue. á V. S. m. a. Madrid 19. de Agt.o de 1830.

Antonio Garcia Bermejo

Sr. Rector de la Universid.d de Sevilla

Meritos literarios del Dr. Dn. Manuel de Jesus Carmona, Presbitero, y Catedratico de termino en propiedad de Sagrados Canones en la Universidad de Sevilla 81

Estudió Matematicas en la Academia delas tres Nobles Artes de Cadiz.

Fué Colegial en el delos SS. AA. San Bartolomé y Santiago de Granada, en donde estudió Logica, Filosofia Moral, y Leyes.

Se graduó de Bachiller á Claustro pleno en Leyes en dha Universidad, aprobados sus actos nemine discrepante.

Asistió por quatro años á los Estudios de dos Abogados de credito, en los quales se instruyó en la practica delos Juicios, y Leyes del Reyno.

Estudio dos años de Sagrados Canones en la Universidad de Sevilla

Estudió Fisica, Lugares Theologicos, y Sagrada Theologia Dogmatica y Moral en el Colegio Conciliar de Sn. Bartholomé de Cadiz

Estudió Sagrada Escritura en la Universidad de Sevilla

En la misma se graduó de Bachiller, Licenciado, y Doctor en Sagrados Canones aprobados los actos delos dos primeros Nemine discrepante.

En 1807. fué nombrado por el claustro general dela misma Universidad para la Catedra de Instituciones Canonicas la que sirvió hasta el año de 1816.

En 1817. fué nombrado por la Junta de Govierno de la misma Universidad para la

Catedra de Prima de Canones vacante.

En 1819. sele nombró por la misma Junta para la catedra de Historia Ecca.

En 1822. á propuesta dela Direccion Gral. de Estudios fué nombrado por S. M.

para la catedra de Derecho publico Ecco.

En 1824. fué nombrado por la Junta de arreglo y plan de Estudios de esta Uni

sidad pa. la catedra de ascenso de Canones de decretales.

En 1830. á virtud de Oposicion fué nombrado pr. S. M. Catedratico de termino

en propiedad de Sagrados Canones.

En 1808. hizo oposicion á los Curatos vacantes del Obispado de Cadiz: en 1814. a la

Capellania Doctoral dela de San Fernando de esta Ciudad, y en 1822. á la

Canongia Penitenciaria dela Catedral de Jaen.

En 1827. y 1828. presidió el Acto Mayor pro Universitate prevenido en el

plan de Estudios.

Lleva 30. años de Catedratico de Canones con enseñanza efectiva.

Sevilla 26. de Agosto de 1837.

Dr. Manuel de Jesus Carmona

Sr. [illegible] Rector de esta [illegible]

[illegible]

[illegible] al Rector de esta [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] Teologia y Canones y [illegible] [illegible] [illegible] resolucion de V. [illegible] dada el dia de ayer [illegible] en los [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] la [illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] los [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

D.n Manuel de Jesus Carmona

Claustro gral. de 24 de En.o de 1841.

Se dió cuenta de una consulta de la Junta de Hacienda relativa al sueldo que habian de gozar los Catedráticos que habian sido separados. Se leyó por el Secret.o la real orden de 21 de Julio de 1836 (que va adjunta) única que tenia relacion con el punto. Con vista de ella y de lo que manifestaron algunos Señores se acordó por mayoría de votos: „que á los SS. Catedráticos separados provisionalm.te por la Junta „se dieren las dos terceras partes de su renta, y la otra tercera al in- „terino que sirve la Cátedra"

Con respecto á los Sustitutos separados se acordó de conformidad que no se les diese renta alguna, sino que toda ella la ganasen los interinos que los habian reemplazado."

Negociado num.º 16.

El Gobierno provisional no ha tenido por conveniente acceder á la instancia que por conducto de V.S. ha elevado D.ⁿ Manuel de Jesus Carmona Catedratico de 6.º año de jurisprudencia en que solicita que se le encargue la Catedra de 7.º año de la misma facultad. Lo digo á V.S. de orden del Gobierno para su conocimiento y el del interesado. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1843.

Caballero

Señor Rector de la Universidad de Sevilla

42

D. Pedro Martin Villa, Vice-Secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad. 85

Certifico que el D.r D.n Manuel de Jesus Carmona, natural de la Algaba, tiene los años, grados y méritos siguientes.

Consta que es de 69 años de edad de estado eclesiastico.

Previos los años de filosofia y Leyes que se requerian se graduó de Bachiller en Leyes por la Univ.d de Granada en 25 de Mayo de 1799, siendo aprobado nemine discrepante.

Ganó en la de esta Ciudad dos cursos de Cánones, desde 1.799 á 1.801.

Se graduó de B.r en Cánones por esta Escuela en 13 de Diciembre de 1.807, practicando al efecto los egercicios prevenidos que le fueron aprobados nemine discrepante.

Recibió el grado de Licenciado en Cánones en 7 de oct.e de 1.807, siendo aprobado nemine discrepante.

Con todos los honores, preeminencias ~~y~~ ~~[illegible]~~ prerogativas que le corresponden, se graduó de Dr. en Cánones en 12 de oct.e de 1.807.

Consta de certificaciones que presentó, que tuvo cuatro años de pasantia en el Estudio de un Abogado: que cursó Fisica, Lugares Teologicos y Sagrada Teologia en el ~~Colegio~~ Seminario de S.n Bartolome de Cadiz.

Desde 1.806 á 1.807 estudió Sagrada Escritura en esta Universidad.

En 18 de oct.e de 1.807 se le nombró Sustituto de una Catedra de Instituciones ~~[illegible]~~ Canonicas.

En 16 de oct.e de 1.817 fué nombrado Sustituto de la Catedra de prima en Cánones.

En 31 de Dic.e de 1.819, se le nombró sustituto de la Catedra de Historia eclesiastica.

En 20 de Diciembre de 1.822, fué nombrado por el Gobierno Catedratico de Derecho publico eclesiastico.

En 19 de Nov.e de 1824 fué nombrado Susti-
tuto de la Catd.a de Ascenso de Cánones, llama-
da de Decretales.

En 1º de Set.e de 1830, se le nombró por S.M. Catedrá-
tico propietario de término de Cánones.

Refundidas en una, las dos Carreras de Cánones
y Leyes, segun el Decreto de Oct.e de 42, fué
nombrado por el Gobierno Catedrático de 6º
año de Jurisprudencia.

Ha tenido un acto mayor de con-
clusiones en Cánones en esta Universidad.

Así resulta de los libros de esta
Secretaría de mi cargo, y de los docu-
mentos fehacientes que me fueron
exhibidos y que vi y devolví, á q.n
me remito. Y para que conste
firmo la presente en Sev.a á
18. de Marzo de 1845.

Certifico: que en Claustro de Señores y Legos celebrado en 18. de Oct.e de 1807. fue nombrado el D.r D.n José Carmona, sustituto de la Cathedra de Instituciones Canonicas.

En Claustro g.l de 18. de Oct.e del mismo año se le nombró p.a la moderantes Dominicas de Inst.s Canonicas.

Habiendose acordado en Claustro g.l de 18. de Octubre de 1808. que continuasen los nombram.tos de sustitutos de facultad hechos en el año anterior, conservó el mismo caracter el S.or Carmona.

Por acuerdo del Claustro g.l celebrado a 18. de Octubre de 1815. fue elegido el mismo sustituto p.a sustituto de la Cated.a de Instituciones Canonicas, cuyo encargo continuó el año siguiente en virtud de otro acuerdo del Claustro general de 18. de Octe. de 1816.

Vacante la Catedra llamada de Prima de Canones por ascenso de su propietario al Gobierno fue nombrado sustituto de ella en 18. de Octubre de 1817. y la sirvió hasta Seis de Dic.e de 1819. — En esa fecha fue nombrado por la misma Junta sustituto de la Catedra llamada de Decreto vacante por jubilacion del propietario: la desempeñó en el curso de 1819. a 20.: que los del 20. al veinte y dos, variado el plan de enseñanzas, sirvió con el mismo caracter la de Historia eclesiastica tambien vacante.

En Real orden expedida a 13. de Dic.e de 1822 le nombró S. M. p.a que en clase de interino desempeñara la Catedra de derecho publico eclesiastico, como lo efectuó en el curso de 1822 á 23. En el siguiente, restablecidos los planes antiguos, volvió á servir conforme

á los nombramientos anteriores de la Cátedra vacante de decreto.
Publicado el plan de 1824, y encargada la Junta de arreglo de distribuir las Cátedras existentes entre los Profesores entonces existentes y comisionada tambien por el mismo para hacer los nombramientos de sustitutos, ~~[illegible]~~ adquirió a dicho individuo con el dicho caracter de ~~sustituto~~ la de decretales, la cual desempeñó desde 16 de Octubre de 1827. En 14 de diciembre de 1829 se le nombró catedrático sustituto de la de termino cuadrienios, o sea disciplina eclesiástica, vacante por fallecimiento del propietario, y la sirvió consecutivamente hasta que llamado á oposicion la obtuvo en concurso por Real cedula de 15 de Ag.to de 1830. Continuó desempeñando esta Cátedra por como formando parte de la suprimida facultad de Cánones ya como perteneciente a la de Jurisp.a hasta el 17 de Sett.e [illegible] en que dejó de serlo en virtud de la Real orden expedida el 8 de Julio anterior en que S. M. se sirvió jubilarle.
Finalmente consta que en atencion á su clase de Cat.co de ascenso tiempo de entrada y á su categoria de termino gozaba el sueldo de doce mil r.s por el primer concepto de dos mil r.s por el segundo y de ocho mil por el tercero, segun lo ordena, comunicada en 16 de Julio por el Ilmo Sr. Director g.l de Instruccion publica.
Así resulta etc. Sev.a 14 de Octubre de 1847.

Mariano



Certifico el Infraescrito Cura Parroco de esta Ynsigne Yga. Colegl. del Salvador del Mundo en esta Ciudad de Sevilla: Que en el libro 35. de los bautizados en ella, al fº 13. se lee la siguiente partida =

Partida. { En diez, y ocho de Agosto de mil ochocientos diez, y siete años: Yo Dn. Franco. Gallardo, y Serrano, Cura de esta Yga. Colegl. de Sn. Salvador de Sevilla, bautizé á Mariano de los Reyes Juan Jose, q. nació el quinse del corriente, hijo legitimo de Jose Cortiel, bautizado en Sn. Esteban, y de Maria de los dolores Benito, bautizada en Sn. Ysidoro; fué su Padrino Juan Cortiel, vecino de esta Collacion, á el q. avisé sus obligacs.; y lo firmé = Dn. Franco. Gallardo, y Serrano

Concuerda, y está conforme con su original, al q. en todo caso me remito; y pa. q. conste, firmo la presente en esta dha. Ciudad en trese dias de el mes de octe. del año mil ochocientos veinte, y nueve =

Dn. Franco. de Sales Gomez, y Gimenez

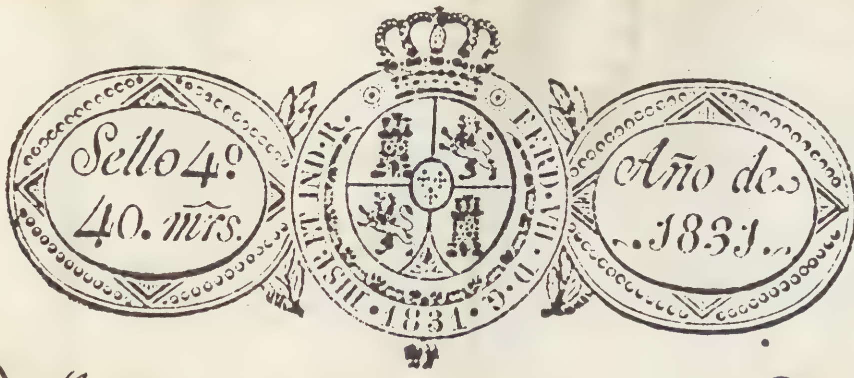
Ygualmte. Certifico: Que el precitado Dn. Mariano Cortiel, mi Feligrés há recivido de sus Padres la mejor Educacion, la q. hasta el dia en nada há desmentido, conservando sus buenos costumbres morales, politicas, y civiles; no haviendo, pr. este motivo, y menos pr. su Edad, pertenecido á alguna Reunion, ó junta publica, ó privada; fho. ut supra =

Gomez

Sevilla Octe. 14
de 1829.
El Alcalde

de Barrio de la
expresada Parro-
quia del Salva-
dor. le consta ser
cierto. lo que
expresa en su
Certificacion el Sr
Cura. y p.ª q.e
conste firmo el
presente

Ant.º Calvo



D.n Manuel Maria del Marmol Doctor en teologia y Filosofia por la R.l Uniberssidad de Sevilla, y Catedratico en ella por S.M. de esta ultima facultad.

Certifico y Juro, que D.n Mariano Cortié ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento, á una Academia privada de las materias correspondientes al segundo año de instituciones filosoficas, segun estan señaladas en el Plan General de Estudios que he dirigido en esta Ciudad desde el veinte y tres de Enero, hasta el veinte y tres de Julio del año de la fecha, y no haviendo cesado en ella la asistencia en los quatro primeros meses mas que el Jueves y Viernes Santo, y haviendo señalado por el Autor mandado por reales ordenes, que es el P.e Andres de Guevara, cuyas materias he explicado Sevilla veinte y tres de Julio de mil ochocientos treinta y uno.

D.r Manuel Maria
del Marmol

Examinado y aprobado

D.r Marmol — Arriparrhaga — Bravo

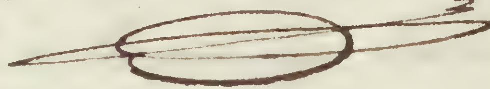




El Dr. D.n José Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria en los de Leyes y Artes Abogado del Iltre. Colegio y su Catedratico de Instituciones Civiles &c.a

Certifico y juro: q.e D.n Mariano Curtié ha asistido á la clase de mi cargo del primer año del derecho Romano en este Curso escolático q.e principió por Octubre del año proximo anterior y terminó el fin de Mayo del presente con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y es de buena conducta y para que conste le doy la presente en Sevilla á 2 de Junio de 1833.

D.r José Gutierrez



Examinado y aprobado.

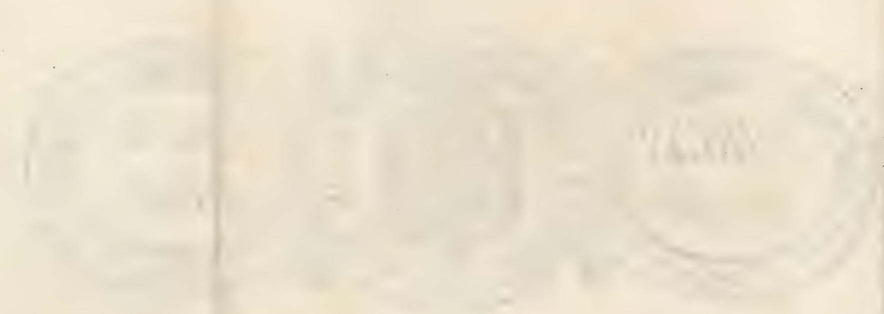
D.r Gutierrez D.r Iberry D.r Moreno

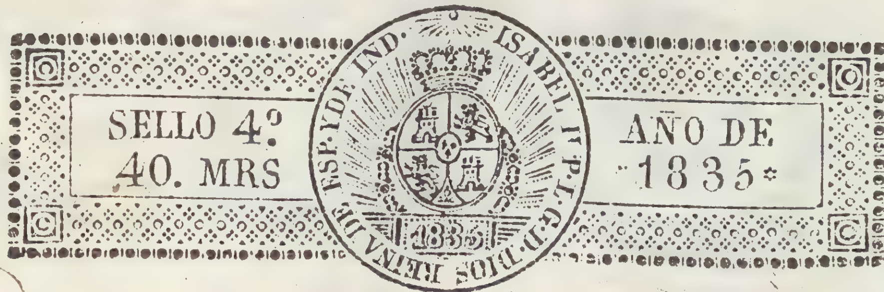
Asistió á la Dominical

Sev.a 5 de Dic.e de 1833
Es de buena conducta
por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r Alvarez
S.o

D.r Iberry







El Catedratico de Filosofia de esta Rl. Univ.d q.e abajo firma

Certifico y Juro: q.e D.n Mariano Carrasco y Pineda ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo, q.e en este curso q.e empezó en diez y ocho de Oct.e de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fecha fue el primero de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido a las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco

D.r Fran.co de Paula Juarez

Examin.do y aprob.do

D.r Marmol

Arespacochaga

Juarez

Se.a 22 de D.re 1835. Es de buena conducta. Srio. Acuerdo de la Jta de Cens.a D.r Martinez Srio.



91

Ilmo Sor. Presidente y Vocales dela Direcci.n gral. de Estud.s

Dn Manuel Carretero y Borda Vecino de Carmona, y Alumno dela Clase de Anatomia dela Universidad Literaria de Sevilla, á V. E. conla debida consideracion hace presente: Que no habiendo podido ser aprovado en el esamen ordinario del fin del curso ppdo, se vió enla presicion de presentarse al esamen estraord.º de Oct.e; mas no habiendole sido posible contestar a todas las Preguntas q.e le hicieron los Sres. Jueses Esaminadores por haber estado enfermo en el Verano prosimo; y por haberle sorprendido el acto a V. E. =

Supp.ca que sele admita nuevam.te á Esamen antes de espirar el primer tercio del curso q.e principia, conmutandole la Matricula del 1.º en 2.º dela misma facultad; Gracia q.e espero merecer dela justificacion de V. E. = Sevilla 29 de Oct.e de 1842

Manuel Carretero
y Borda

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Sírvase V. decirme al márjen de este, si como resulta del documento presentado por D. Mariano Cameto natural de Carmona es cierto que se revalidó de Licenciado en Medicina y Cirujía en los dias 31 de Julio y 1.º y 2.º del actual.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 6 de Agto de 1844.

Pedro Martin Villa
Vice-Srio

Sr. Srio. del Colegio de Med.ª y Cirujía de Cadiz.

Facultad de Ciencias Médicas de Cadiz

Es cierto lo q.e V. pregunta en el presente oficio

Dios gue. á V. m.s a.s Cadiz 7 de Agosto de 1844.

José M.ª G.ª de Bustamante
Srio. int.º

Sor. Srio. de la Universidad de Sevilla

93

Yo el Mro. Dn. Juan Man.l Vazquez del Claustro de la R.l Universidad Litera-ria de esta Ciudad, Lic.do en Sagrada Teologia, Abogado de este ilustre Colegio, y Cat.co de Filosofia por S. M.

Certifico, y en caso necesario juro q.e Dn. Matias de Carrion nat.l de esta Ciudad ha asistido á la Clase de mi cargo con aplicaci-on y aprovechamiento en el pro-ximo pasado Curso de Logica q.e tubo principio en dicha Uni-versidad por octubre de ochocien-tos quatro, y acabó por Mayo del año de la fha; y p.a q.e conste, y el contenido en esta certifica-cion pueda acreditar haver ga-nado el referido Curso de Logi-ca, doy la presente. Sevilla y Octubre diez y siete de mil ocho-cientos cinco.

Lic.do Dn. Juan Man.l Vazq.z

t 94

Los Catedraticos de Lenguas de la Universidad Literaria de esta Ciudad Examinadores de Latinidad de dhã Univer. &c.

D. B.
Dr. Maestre

Certificamos, q. Dn. Man. Carrion y Grande, nat. dela Va. de Marchena deste Arzobdo., edad de 17 años, ojos pardos, pelo castaño, color triqueño

esta suficientemte. instruido en Gramatica Latina p.a principiar la Filosofia. Sevª. 5 de Novre. de 1808.

Agustin Muñoz Alvarez

Antonio Perez Vazquez

Alfonso Lista

Sevª. 5 de Novre. de 1808
Matre.
Dr. Maestre
Ror.

Mdo. en Matemas. en 5 de Novre. de 1808
fo. 25 Lo. de fo. 24

Sevª. 19 de Ocre. de 1809
Matre.
Dr. Maestre
Ror.

Mdo. en Logª. y Metafª. en 19 de Octre. de 1809 fo. 143 Lo. de fo. 351

Sevª. 5 de Novre. de 1810
Matre.
Dr. Maestre
Ror.

Mdo. en Etica y Fisica en 5 de Novre. de 1810
fo. 161 Lo. de folo. 137

Sevilla y Oct.e 21 de 1811
Mat.e

Sev.a y Nov.e 2 de 1812

Dr. Maestre
Rr.

Mat.e
Dr. Maestre
Rr.

Sev.a 18 de Oct.e de 1813
Mat.e
Dr. Maestre
Rr.

Sev.a 21 de Nov.e de 1814
Mat.e
Dr. Cienfuegos
Rr.

Sev.a y Dic.e 30 de 1815.
Mat.e
Dr. Cienfuegos
Rr.

M.do en 1.o de Teo.a en 22 de Oct.e 1811 f.o 452. P.do f.o 377.

M.do en 2.o de Instituciones Teologicas en 2 de Nov.e de 1812 f.o 455. P.do fol.o 381

~~Matr.do en~~

M.do en 3. de Teologia en 18 de Oct.e de 1813 fol.o 459. P.do f.o 2[illegible]

M.do en 4 de Teolo.a en 21 de Nov.e de 1814 f.o 463 P.o f.o 389.

Matr.do en



95

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

El Dr. y Mtro. dn. Juan Franco. Zapata Pro. del claustro y gremio de la real Universidad literia de esta ciudad de Sevilla, doctor de sagrada teologia y artes; su catedratico de filosofia moral; socio de numero de esta real sociedad Patriotica, y su actual secretario, Individuo de la de Cordova, y de la Academia de ciencias y artes de la misma &c.

Certifico; que dn. Manuel Cordero, monge presbitero del orden de Sn. Basilio magno, conventual en su colegio de esta ciudad, estudio matematicas en esta real sociedad patriotica, y re examino, de todos los ramos que comprehende el primer año, en la junta pca. celebrada el veinte y tres de octubre. del año pasado de ochocientos y diez, à quien, por su aplicacion y aprovechamiento premiò la real sociedad con las obras de Roberto Simpson, y la Aritmetica de negociantes de Baili. Y pa. q. conste doy esta à peticion del interesado, q. esta conforme à lo q. resulta del acta de la referida junta pca. que existe en mi poder à que me refiero; y lleva el sello de la real sociedad. Sevª. 15. de Junio de 1817.

Dr. Juan Franco. Zapata
Srio.



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

El Doctor D. Tomas Romero y Agredano, Abogado delos Reales consejos del Claustro y gremio de esta Rl. Universidad en el de Leyes, y su catedratico de Prima de Dro. civil &ca.

Certifico y juro que el Lic.do en Artes D. Manuel Cortina y Arenzana, natural y vecino de esta Ciudad, esta apto, y se halla con los conocimientos suficientes, para entrar a recibir el grado a Claustro pleno: Y a su peticion doy esta en Sevilla a 18. de Marzo de 1818

Dr. Tomas Romero de Agredano

Pidiroⁿ al [illegible] tuo de [illegible] a [illegible] se [illegible] al Exmo. Sor. D. [illegible] Secretario de Esto. [illegible] del Despacho de la Goberⁿ [illegible] y [illegible] [illegible] de [illegible] honor [illegible] [illegible] Sevilla 1º de [illegible] de 1840.

D. Franᶜᵒ. [illegible]

Dor. Antº Gutierrez

D. [illegible]

Dr. José a Molina

D. Joaquin [illegible] Renant

Pro exercitio gradui Bachalaureatus
praemittendo

Sub auspiciis

D.^o D.D. Emmanuelis Carmona

Sequentes propug.^dae Theses

1.^a

Iure igitur divino Clerici a Laicis dis
tinguuntur.

2.^a

Iure Divino Presbiteros inter et Epis-
copos constituta est ~~differentia~~. diferentia

A. Emmanuele Cortina Arenra
via

Sa. 24 de Abril de 1819

Pase a censura del Sr. Dr. D. Manuel de Siles
Dr Rodrig.^z
No tiene reparo
Dr. Siles

99

✠

YO EL DOCTOR DON JUAN ANTONIO MORENO Baquerizo, Abogado de los Reales Consejos, de los Claustros de Leyes y Artes, de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad, su actual Secretario, Catedrático de Filosofia por S. M., y Examinador de Latinidad, nombrado por la misma, de los que principian Filosofia en el presente año escolástico &c.

Certifico que D. Man.l Camerali y Piattoni nat.l de esta Ciud., de 14. añ., color trigueño, ojos, cejas y pelo castaño obscuro

ha sido aprobado en Gramática Latina, para principiar Filosofia en dicha Universidad; y advertido de que gozará fuero Académico, asistirá á sus Aulas, ganará curso, y sustentará Actos, si se presentase siempre en trage rigoroso escolar, pero no en otra manera: Que ha de obedecer al Señor Rector *in licitis et honestis*; matricularse en la Secretaría al principio de cada curso, desde 15 de Setiembre hasta 18 de Octubre, y probarle indispensablemente en la misma desde primero de Junio hasta último de Diciembre del propio año con las Certificaciones juradas de los respectivos Catedráticos; sin cuyos requisitos no ganará curso en facultad alguna, y los que estudiase le serán inútiles, y no le aprovecharán para recibir Grados mayores ó menores; para obtener Cátedras ó sustituirlas, ni para desempeñar otras funciones literarias en la Universidad. Es todo conforme á Reales disposiciones. Sevilla y Set.e 21. de 1818.

Dr. D.n Juan Moreno Baquerizo
Exor.

Sev.a y Set.e 21. de 1818.

Matric.se

[illegible]

Mat.do en Logica en 21. de Set.e de 1818. f.o 504. P.o J.o 239.

Sevª y Octe 2. de 1819.
Matriᶜˡᵃ
Dr Cerero
V.A.

Mat.do en Etica en 2. de Oc. de 1819. fº 200. pdo fº 18.

Sevª y Sete 28. de 1820
Matᶜˡᵃ
D. Rey
V.

Mat.do en Dro. Nat. en 28. de Sete de 1820. fº 714. P. p. 161.

Mat.do en Dro. Civil en 10. de Enro de Enº de 1822. 17. pdo fº 198.

Sevª y Enrº 10. de 1822.
Matᶜˡᵃ
Dr. Marmol
V.Mr.

Mat.do en Inst. Canon. en 7. de Octe de 1822. f. 256.

Sevª y Octe 2 de 1822.
Curso simultaneo de Dro. Pub. Eclesiastico en 17 de Enº de 1823 fº 7.

Idem mat. en Dro Canonico 24 Pon.
Dr. Muñoz
Matᶜˡᵃ
Dr. Marmol
V.M.
pa matᶜˡᵃ en Dro. Pub. Ecco. 24 rs. Sevª 17, de Enº de 1823,
Dr. Muñoz

1

El Dr. y Mro. Dn. Juan Franco. Zapata Pro. del Claustro y Gremio dela Real Universidad literaria de Sevilla en los de sagrada Teologia y Artes sustituto Cathedratico de Filosofia, Socio Facultatibo de Educacion dela Rl. Sociedad Patriotica de dha., y delas de Artes, y Ciencias dela de Cordoba.

Certifico y en caso nesesario juro qe. Dn. Manuel Carnevali ha asistido á la Clase de Logica de mi cargo qe. empeso en el 1o. de Octubre de 1818, y concluyó el 31 de Mayo de 1819. con puntualidad, y extraordinario aprobechamiento el qe. manifesto no solo en los examenes particulares, sino en el General de toda la Logica ante el Claustro dela Real Universidad, en el qe. fué premiado; y para qe. conste doi la presente en Sevilla á 7 de Junio de 1819.

Dr. Juan Franco. Zapata

El Dr. y Mro. Dn. Diego Fernandez Muñoz del Claustro y Gremio de la Univer. literaria de Sevilla en los de Leyes y Artes, su Catedratico de la Clase del derecho natural y de gentes &c. &c.

101

Certifico, y en caso necesario juro q. el Br. D. Manuel Carnevali ha asistido à la Clase q. ha estado a mi cargo en el año escolastico pasado q. concluyo en 18. de Junio de 1821. con puntualidad y aprovechamiento; y para q. conste doi la presente en Sevilla á 23. de Junio de 1821.

Valga p.a la Acad.a Dominical.

Dr. Diego Fernandez Muñoz

El D.r D.n Antonio Maria de Rodas del Claustro y Gremio de la Universidad literaria de Sevilla en los de Leyes y artes, su Catedratico del Derecho Civil, Abogado del Colegio de esta misma Ciudad.

Certifico y en caso necesario Juro que D.n Manuel Carnevali natural de esta Ciudad ha asistido á la clase que ha estado á mi cargo el año escolastico pasado que concluyo el 18. de Junio de 1822 con puntualidad y aprovechamiento: y para que conste donde convenga doi la presente en Sevilla á 3. de Septiembre de 1822.

D.r Antonio M.a de Rodas

Doctor y Maestro Dn. Antº. Maria de Rodas del Claustro y Gremio dela Rl. Universid literaria de esta Ciudad en lo de Leyes y Filosofia, su Catedratico de Derecho Civil, Abogado delos Reales Consejos, é Individuo de este Ilustre Colegio &.

Certifico qe. D. Manl. Carnevali tubo á mi precensia en el dia de ayer en la Clase demi cargo el acto menor delas Sabatinas prepa ratorio pa. su bachilleramiento en Leyes en el qual hizo la corr espondiente propuesta y la defensa de una conclusion qe. dedujo de cierta Ley del Codigo á la ql. le arguyeron dos Estudiantes en for ma y en materia satisfaciendoles, y acreditando en todo el acto su aprovechamiento. Y para qe. pueda hacerlo constar donde le convenga le doi esta á su instancia en Sevilla á veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos veinte y tres.

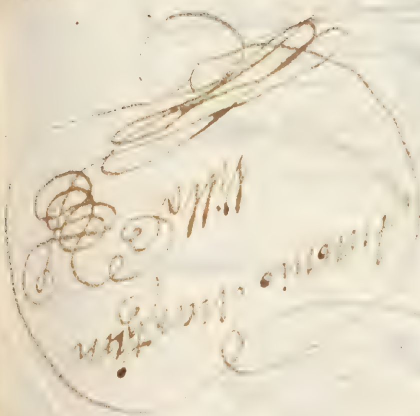
Dr. Antonio Ma. de Rodas

1046

El Doctor Dn. Antº. Maria de Rodas del Claustro y Gremio de la Universidad literaria de Sevilla en los de Leyes y Artes, su Cadratico de Derecho Civil Romano, Abogado de la Real Audiencia, é Ilustre Colegio de esta Ciudad.

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Manl. Carnevali natural de esta Ciudad ha asistido á la Clase de Derecho Patrio q.e ha estado á mi cargo y comenzo en Octubre de mil ochocientos veinte y dos, y concluyo en Mayo de mil ochocientos veinte y tres con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y p.a q.e conste doi la presente q.e firmo en Sev.a á 25. de Sep.re de 1823.

Dr. Antonio M.a de Rodas



D.

... Servidor. M.p. ...

39

Matrícula. 105 Por perdido

D.n Manuel Carnebali, natural de esta Ciudad, Bachiller en Leyes por esta Universidad tiene ganados en ella los Cursos q.e se expresarán, segun consta de los libros de matrículas y pruebas de esta Secretaría á q.e me refiero. Esta le servirá p.a la anotacion de los demas Cursos q.e estudiare. Sev.a 23 de Octubre de 1823.

D.n Bayucrizo
Sec.o

Curso de Lógica de 1818 á 1819. P.do f.o 439

Curso de Etica de 1819 á 1820. P.do fol. 185.

Curso de Dro. Nat.l de 1820 á 1821. P.do fol. 161.

Curso de Dro. Civil de 1821 á 1822. P.do fol. 198

Curso de Dro. Patrio de 1822 á 1823. P.do fol. 290.

Sev.a y octubre 28. de 1823.
[illegible] mat.e en Leyes 30. r. vn.
Dr. Muñoz
Mat.e
D.tor Ocston
R.r
Devueltos. m. p.

Mat.do en Part.s y Recop.n en 28. de Oct.e 1823. f.o 74. Prob.e f.o 160

Tiene prob.do el curso de Const.n [illegible] del año de 1820. al fol.o [illegible]

Mat.do en Recopil.n y Practico en virtud de Acuerdo de la J.ta de Censura y en cumplim.to de Orden del Real Consejo para el Curso de 1824 a 1825 folio 16. Probad f.o 482.

Sev.a 13 de Julio de 1825

Es de buena conducta

Por acuerdo de la Junta.

D.r Corero.

Mat.do en 1.o de Leyes en 22 de Oct.e de 1825 fol. 16 Prob.o f.o 586

Sevilla 22 de Oct.e de 1825 Sec.o

matriculese.

D.r Ruiz Outon R.r

Mat.do en 8.o de Leyes en 4 de Nov. de 1.826 f.o 229 Prob.o f.o 613

Sevilla 4 de Nov.e de 1.826

Mat.e

M. D.r Maestre R.r

Mat.do en Instituc.s Canonicas p.a el Curso de 1827 en 28 sin perjuicio de lo que resuelva la Inspeccion general de Instruccion pública f.o 1. Prob.o f.o 433



Certifico yo el Infrascripto Cura del Sagrario
dela S.ta Patriarcal Iglesia de Sevilla q.e D.r Manuel
Carnevali, hijo de D.n Bernardino, y de D.a Josefa
Fiallo, es de buena vida y costumbres, no ha sido
voluntario local, ni se ha mezclado en asunto al-
guno perteneciente al govierno llamado Consti=
tucional. Sevilla y Noviembre 29 de 1824.

B.r D.n Fran.co de Paula Fuego

Cura



107

...tro y Gremio dela ...
...edratico p.r ... de Nov...
... Ciudad
...Man.l Carnevali natural
...e mi cargo el joven
... mil ochocientos veinte
... cinco, con puntualid...
...veinte y dos ...
...lemil ochociento...

... Romero
... Agredano

Aprob.do en el Examen.
D.r Agredano
D.r Mancheño
D.r Rodas

Matr.o en Recopil.n y Práctico en virtud de Acuerdo de la J.ta de Censura y en cumplim.to de orden del Real Consejo para el Curso de 1824 a 1825 folio 160 Probado f.o 182.

Sev.a 13 de 7.bre de 1825

Es de [illegible]

Por a[illegible]

Sevilla 22 de Oct.e de 1825

matricúlese.

D.n José Outon
R.r

Sevilla 4 de Nov.e

Matr.e

M. D.n Maca[illegible]
R.



El Dr. Dn. Tomas Romero de Agredano del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de Sevilla en el de Leyes, su Catedratico pr. S. M. de Novisima Recopn. Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad

Certifico y caso necesario juro q. Dn. Manl. Carnevali natural de esta Ciudad ha asistido a la clase de mi cargo el presente curso escolastico que comenzo en mil ochocientos veinte y cuatro y concluye en veinte y cinco, con puntualidad y aprovechamiento. Y pr. q. conste doi la presente en Sevla. a 3 de Junio de mil ochocientos veinte y cinco.

Dr. Tomas Romero
de Agredano

Aprobdo. en el Examen.

Dr. Rodas

Dr. Agredano

Dr. Mancheño



El Lic.do D. Luis Ortiz de Zuñiga, Abogado de los R.s Con-
sejos, Catedratico de Recopilacion de la Real Universidad
literaria de esta Ciudad.

Certifico y en caso necesario juro: Que
D.n Manl. Carnebali nat.l de esta Ciudad ha
asistido á la clase de mi cargo con puntua-
lidad, aplicacion y aprovecham.to en el pro-
ximo anterior curso que principio en
[…]tombre del año pasado y concluyó en fin
de Mayo del presente. Y para que conste
doy la presente que firmo en Sevilla á
[…]do de Diciembre de mil ochocientos veinte
y cuatro

Lic.do D. Luis Ortiz
de Zuñiga

El Dr. Dn. Franco. de Paula Mancheño, del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de Sevilla en el de Leyes su Catedratico de Partidas, Abogado del Colegio de la Real Audiencia de esta Ciudad &c.

Certifico y caso necesario juro: que Dn. Manuel Carnevali y Riallo, natural de esta ciudad, ha asistido a la clase de mi cargo, que empezo en Octubre del año proximo pasado, y concluyo en Mayo de este presente año, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento; Y para que conste donde convenga firmo la presente en Sevilla a doce de Junio de mil ochocientos veinte y quatro.

Dr. Franco. Mancheño



El Doctor Dn Tomas Romero de Agredano del Claustro y Gremio dela Real Universidad literaria de Sevilla en el de Leyes, su Catedratico de Recopilacion, Abogado del Ylustre Colegio de esta Ciudad, y Auditor de Guerra honorario.

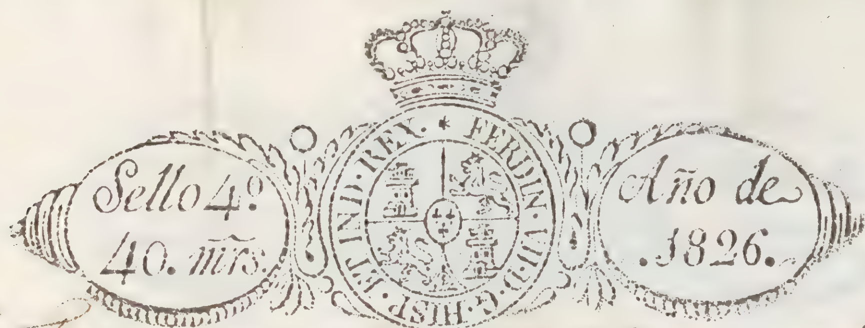
Certifico, y caso necesario juro: q.e Dn Manuel Carnevali natural de esta Ciudad ha asistido á la clase de mi cargo el presente curso escolastico con puntualidad, aplicacion y aprov.to y p.a q.e conste doi la presente q.e firmo en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

Dr Tomas Romero Agredano

Cert.a Oct.e 30 en 1826.
Es de buena conducta. Por acuerdo de la Junta
Dr Cerero
Sec.o

Aprobado en el examen. lo a 30. de Oct.e de 1826.

Dor Agredano Dr Manrique Dr Rodas

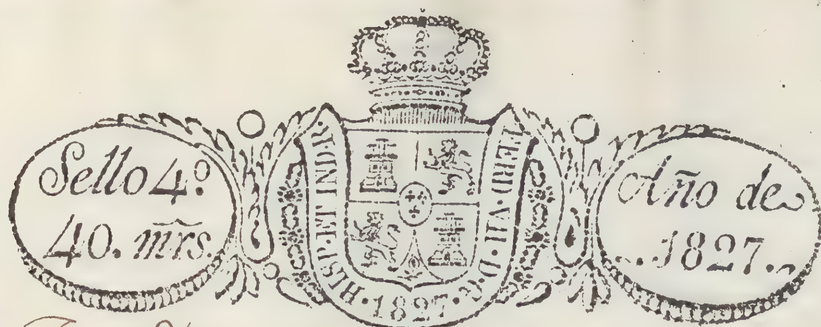


El Dr. Dn. Francisco Mancheño del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de esta Ciudad en el de Leyes y Cánones, su Catedratico de la Academia de Practica forense, Abogado del Ylustre Colegio de esta dicha Ciudad &c.

Certifico y caso necesario juro qe. el Dn. Manl. Carnevali natural de esta Ciudad ha asistido á la clase de mi cargo el presente curso escolastico con puntualidad aplicacion y aprovechamto. y pa. qe. conste al interesado doy la presente qe. firmo en Sevilla á seis de Junio de mil ochocientos veinte y seis

Dr. Franco. Mancheño

Sevª. Octe. 30 de 1826
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
Dr. Cerero
Secº.



El Doctor D.n Fran.co Mancheño del Claustro y Gremio dela Real Universidad literaria de Sevilla en el de Leyes y Artes, su Catedratico dela Academia de practica forense, y Abogado del Ylustre Colegio de la espresada Ciudad &.

Mat.a en Canones

Certifico y caso necesario juro, q.e D.n Man.l Carnevali natural de esta Ciudad, ha asistido á la Clase de mi cargo el presente curso escolastico con puntualidad y aprovechamiento; y p.a q.e conste doy la presente a peticion del interesado en Sevilla á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y siete

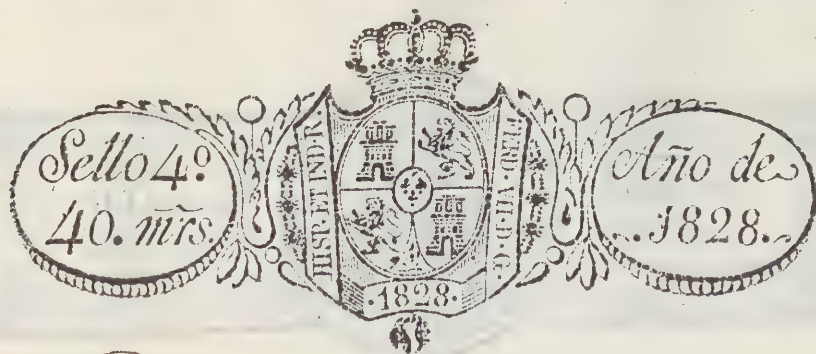
D.r Fran.co Mancheño

Aprobado en el Examen. Sev.a 20. de Oct.e de 1827.

D.r Agreda

D.r Fran.co Mancheño D.r Roda

Sev.a Oct.e 22 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o



El D.r D.n José Ramon Vasquez Pro del Claustro y Gremio dela Real Universidad literaria en el de Leyes, su Catedratico de Instituciones Canonicas

Certifico y en caso necesario juro, q.e D.n Manuel Carnerali natural de esta Ciudad, ha asistido á la clase de mi cargo, q.e comenzo con el curso escolastico el diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y siete, y ha concluido hoy dia dela fecha con puntualidad y aprovechamiento. Y p.a q.e conste doy la presente á peticion del interesado q.e firmo en Sevilla á diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y ocho=

D.or José Ramon Vasquez

Sev.a Oct.e 23 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

Examinado y aprobado

D.r Carmona

D.or D. Vasquez

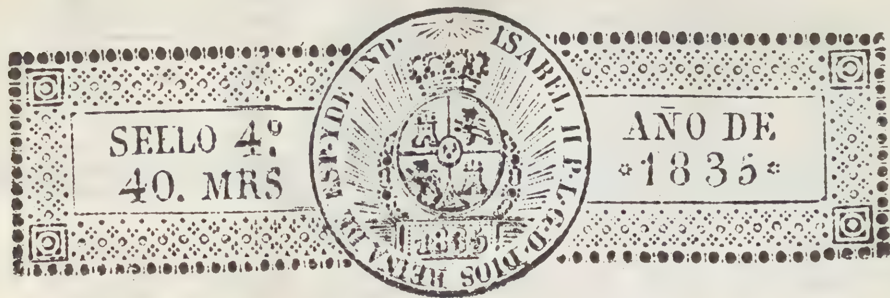


El D.or D.n Ramon de Beas y Dutari, del claustro y gremio de esta Real Univ.d Lit.a en el de Leyes, Catedratico de Instituciones Canonicas por S. M.

Certifico y en caso necesario juro, que el Lic.do D.n Manuel Carnevali, natural y vecino de esta Ciudad, há asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que es la de quinto año, en el curso que empezó en diez y ocho de Octubre pasado y concluyó en igual fecha de Junio del año presente. Sev.a y Octubre 30 de 1835.

D.or Ramon de Beas y Dutari

Examinado y aprobado
D.or Vazquez D.or Anaya D.or Beas



El Doctor D.n Manuel Castillo Jorexo del Claustro y Gremio de la Real Universidad de Sevilla en los de Sagrada Teologia y Artes, Cura mas antiguo de la Parroquial de Santa Maria Magdalena, Examinador Sinodal de este Arzobispado, y Catedratico por S. M. de Religion en la espresada Real Universidad Literaria &c &c.

Certifico y caso necesario juro q.e D.n Manuel Carnevali Abogado del Ylustre Colegio de esta Ciudad ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo q.e comenzó en Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro y concluyó en Junio de mil ochocientos treinta y cinco; y para q.e conste doy la presente q.e firmo en Sevilla a veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. Manuel de Zarvilla

Examinado y aprobado

Dr. Zarvilla   Dr. Martinez



D.n Pablo Nieto, de la Suprimida orden de San Geronimo, Cura Economo dela Yglesia Parroquial de S.a Santa Maria de esta Villa &c.a

Sev.a 9 de Dic.e de 1824

Admitasele.

Por acuerdo de la Junta. D.r Cerero Sec.o

Certifico: Que enel Libro doze de bautismos, que dio principio enel mes de Enero de mil ochocientos tres, y finalizo el dia diez y seis de Septiembre de mil ochocientos y catorce, se halla al folio quarenta y seis la partida siguiente, que à la letra dice asi =

En la Villa de Frexenal à veinte y seis de Abril de mil ochocientos cinco, Yo D.n Agustin Serrano Pro con licencia del Sor Liz.do D.n Antonio Chaparro y Adame Vicario Ecc.co de esta Villa y su Partido, Beneficiado y Cura propio dela Yglesia Parroquial de N.ra S.a S.ta Maria dela Plaza la Mayor y mas antigua de esta dha Villa y Examinador Sinodal de este Obispado de Badajoz, baptize, y puse los Santos Oleos à Manuel Josef Maria delos Remedios Marcelino, que nacio en el mismo dia, hijo lexitimo de Alexo Carbajal, natural del Jabugo Arzobispado de Sevilla, y de Manuela Lopez y Montero natural del Bodonal en este Obispado, y vecinos de esta y moradores en la Collacion de esta Parroquia: Nieto Paterno de Calixto Carbajal y de Teresa Camacho naturales del Jabugo del dho Arzobispado, y Materno de Manuel Juan Lopez natural de Villanueba del Fresno, y de Ana Montero natural de dho Bodonal: Fue su Madrina Manuela Carbajal su tia, à quien avise el parentesco espiritual y obligaciones q.e contrajo, y p.a q.e conste lo firmo con dho S.r Cura = Liz.do D.n Antonio Chaparro y Adame = Agustin Serrano

La qual partida literalm.te concuerda con la Matriz q.e queda en el Archivo de dha Parroquia, a que me remito, la que he sacado à pedimento

de parte legitima sin llevar enmienda alguna, y para que conste, doy la presente en Trexenal à veinte y dos de Marzo de mil ochocientos veinte y tres=

Pablo Nieto

147

S.r D.n Gabriel Rodriguez doctor del Claustro y Gremio de esta Universidad literaria de Sevilla, socio de la R.l de Medicina, y otras Ciencias de esta misma Ciudad, y Catedratico de Matematicas de dicha Universidad.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Manuel de Carbajal natural de la Villa de Fregenal de la sierra, ha asistido á la Clase de mi Cargo con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento, todo el año escolastico q.e empezo el dia diez y ocho del mes de Octubre del año pasado, y concluyo el mismo dia del mes de Junio de este presente año de mil ochocientos veinte y dos. y para q.e conste firmo la presente en Sevilla, 9 de octubre de 1822

D.r Gabriel Rodriguez



Señores Encargados dela Execucion del plan literario.

Dn. Manuel de Carbajal, natural dela villa de Frexenal dela Sierra, y vecino dela delos Palacios hace cinco años, á V. S. S. con el mayor respecto dice: que haviendo incor-porado el año de Matematicas, como aparece dela matricula q. acompaña, y estudiado el de Logica con el Dr. Dn. Juan Franco. Zapata, segun consta dela Certificacion adjunta, en estudio privado desde el veinte y tres, al veinte y cuatro; por lo tanto=

Suppca. á V. S. S. sele matricule en el tercero de Filosofia, conforme al novisimo plan de estudios, con la protesta de ser examina-do en Logica, pasados quince dias, ó cuando el Claustro lo ter-ga á bien: gracia q. el suplicante espera merecer dela notoria Justificacion de V. S. S. Sevilla cuatro de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro.

Manuel de Carbajal



El Lic.do D. Jose Hoyos Limon, Cura-Parroco de la Ygl.a de S.ta Catalina de esta Ciudad de Sevilla.

Certifico q.e en el lib. 14 de Bautismos de dha. Ygl.a á su fol. 193. se haya una partida, que dice asi:

Partida. En la Ciudad de Sevilla, á los dos dias del Mes de Abril, del año de mil ochocientos y trece; Yo D. Jose de Hoyos Limon, Parroco de la Ygl.a de S.ta Catalina de dha. Ciudad, bautizé solemnem.te en ella, á Manuel, Maria, Fran.co de Paula, Joaquin Antonio, Teodoro, Cayetano, de la SS.ma Trinidad, hijo legitimo de Cayetano Carrasco, y S.n Martin, baut.o en el Sagrario, y de Fran.ca de Paula Labadia y Mertens, su legitima-Muger, baut.a en S. Marcos: Abuelos-Paternos:- D. Miguel Carrasco, Nat. de la Ciudad de Cordova, y D.a Maria del Carmen S.n Martin, baut.a en el Salvador: Maternos, D. Ramon de Labadia natural de Barcelona, y D.a Maria Antonia Mertens, nat. de Mayorca. Fueron sus Padrinos, D. Joaquin Polidoro, y D.a Antonia Labadia y Mertens, á quienes adverti el Parentesco Espiritual, y la oblig.n de enseñar la Doctrina Christiana a su Ahijado q.e nacio en el dia primero de dho. Mes, y Año. = Jose de Hoyos Limon =

Concuerda con su original á q.e me refiero: Sevilla y Octub.e trece, de mil ochocientos veinte y seis./

Jose de Hoyos Limon



120

Dn. Juan Ma. Acosta Catedratico de matematicas [illegible] de la Universidad [illegible] de la Ciudad de Sevilla.

Certifico, y en caso necesario juro q. Dn. Manuel Carrasco, ha asistido a la clase q.e esta a mi cargo en dha. Univ. [illegible] el curso de primer año de matematicas con puntualidad, y aprovechamto. en el año de la fecha en el cual ha estudiado la aritmetica algebra, geometria elemental, y trigonometria rectilinea, y por su applicacion y buena conducta se ha echo acreedor a la presente certificacion q.e firmo en Sevilla a seis dias de Junio de 1823.

Juan Ma. Acosta

Para probar un curso q.n esta certificacion 50 r.s vn.

Dr. Muñoz

este interesado no ha satisfho. los dros. de matricula y prueba, pues se le devolvieron los cincuenta rs.

Dr. Muñoz



+

Certifico yo el infr.º Cura parroco de la Yg.ª de S.ta Catalina q.e D.n Manuel Carrasco, de edad de trece años y meses, hijo de D.n Cayetano Carrasco y de D.ª Fran.ca de Paula Labadia no ha pertenecido de manera alguna à la Milicia voluntaria local en tpo. de la Constitucion, ni fue afecto à aquel Systema; antes si ha manifestado en su corta edad afecto y decision acia el R. N. S. (Q. D. G.); y p.r otro lado es bien inclinado y morigerado. Sevilla catorce de oct.e de mil ochocient.s veinte y seis años.

Lic. Josè de Hoyos [illegible]



José Morales
Alc.e de B.º

Sev.ª Oct.e 21 de 1826.
Admitase à la Matricula.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.º

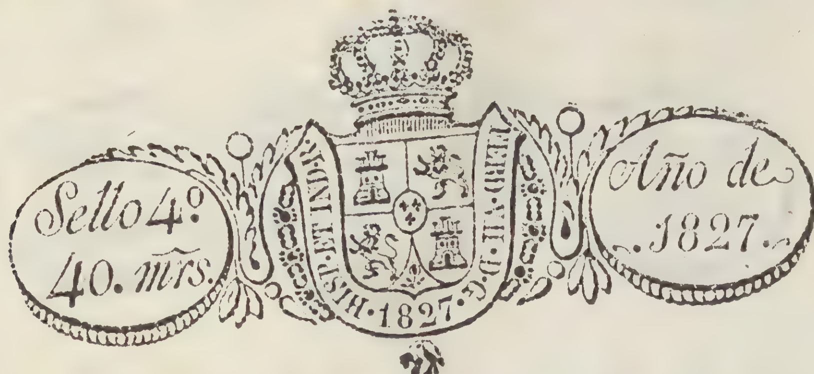


...ntelaron a la Illma. [illegible]

Por mandado de la Junta

D. [illegible]

[illegible]



El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Rl. Universidad de Sevilla, que abajo firmo

Certifico y juro que D. Manuel Carrasco y Labadia há asistido á la clase de mi cargo, que en este curso, que empezó en Octubre de ochocientos veinte y seis y acaba en Junio de la fha., ha sido la de Logica y elementos Matematicos, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. En los mismos terminos há asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Reva. Octe. 20 de 1827.
Pr. de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secº

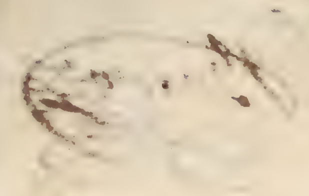
Los Catedraticos de Filosofia de la Rl. Universidad de Sevilla, que abajo firmamos.

Certificamos que el contenido en la anterior certificacion, se presentó con ella á los examenes generales para prueva de curso con arreglo al plan general de estudios, y fué aprobado. Sevilla fha. ut supra.

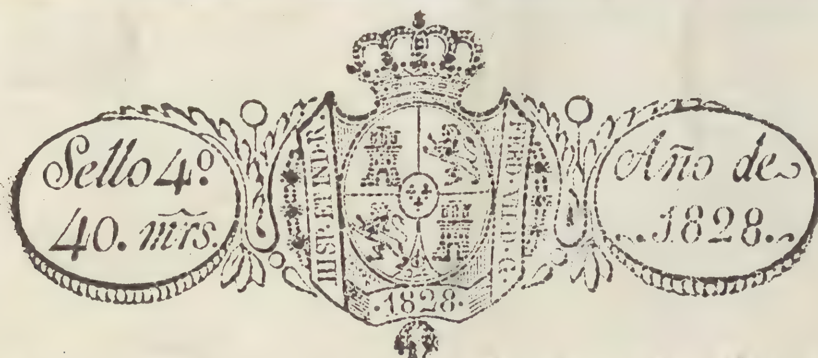
Dr. Manuel Maria del Marmol — Arespacochaga — L. Bravo







123



El Catedratico de Filosofia de la Real Universidad de Sevilla, pr S. M. qe abajo firmo.

Certifico y juro qe Dn Manuel Carrasco ha asistido en este curso qe empezó en Octubre de mil ochocientos veinte y siete y concluyó en Junio de mil ochocientos veinte y ocho, á la clase qe está á mi cargo, qe es la de Fisica y Astronomia con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y en los mismos terminos á las Academias Dominicales. = Sevilla 1º de Junio de 1828

Sevª Oct. 31 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr Cerero

Dr Manuel Maria del Marmol

Los Catedraticos de Filosofia: Certificamos qe el contenido en la anterior, se presentó á los examenes de prueba de curso y fue aprobado — Sevilla fecha ut supra.

Dr Marmol

Arespacochaga

J. Bravo

…º lic.ª de Sevilla

Matrícula

124

D. Manuel Carrasco y Labadía natural de esta Ciudad tiene ganados los Cursos que abajo se expresan; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla 23 de Octubre de 1.829.

Curso de Lógica ganado en esta Universidad de 1826 á 1.827 Prob.º folio 117

Curso de Física general y particular de mil ochocientos veinte y siete á 1828 Probado folio 435

Curso de Metafísica y Etica ganado tambien en esta Universidad de 1.828 á 1829. Prob.º f.º 86.

Sev.ª 2 de Noviembre de 1.829.

Matricúlese

M

D.r Cerero

R.r

Mat.do en 1.er año de Medicina en 2 de Nov.e de 1829. f.º 437 Probado ~~f.º 154~~

Mat.do en Griego en 2 de Noviembre de 1.829 f.º 1.º Probado folio 4.º

Mat.do en 2.º año de Medicina para el Curso privado de 1.830 á 1.831 que principió en 1.º de Febrero con el Sr Sanchez Ausente protesta presentar los libros f.º 431. Probado hasta 1.º de Agosto bajo la misma protesta f.º 472 ~~Probado folio~~

Mat.^{do} en 3.er año de Medicina para el Curso privado del [illegible] a 1832 bajo la protesta de presentar los libros folio 470.

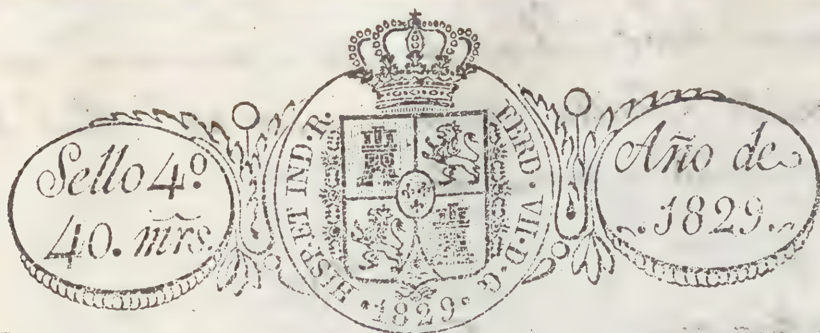
Probado folio 192.

Mat.^{do} en 4.º año de Medicina para el Curso del 1.832 al 1833 folio

Probado f.º 1003

Mat.^{do} en 1.er año de Clinica para el Curso de 1.833 á 1.834 folio 56. Probado desde 24 de Junio de 1.833 hasta 24 de Junio de 1.834 f.º 158.

Mat.^{do} en 2.º de Clinica para el Curso de 1.834 a 1.835 f.º desde 24 de Junio Probado desde 24 de Junio de 1.824, hasta 24 de Junio de 1.835 f.º 160.



D. Manuel Carrasco y Labadia natural de Sevilla como me-
jor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios p.ª
graduarme de Bachiller en Filosofia por lo que =
Sup.co á V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dho
grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordina-
ria. Pido &ª.

Manuel Carrasco

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta
parte tenga ganados. Lo mandó así el S.r D.r D. Nicolas Maes-
tre Tous de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Uni-
versidad de Sevilla á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos
veinte y nueve de que certifico.

M/ D.r Maestre
R.or

D.r Bayner

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Manuel Carras-
co y Labadia natural de esta Ciudad tiene ganados en esta
Universidad un Curso de Lógica y Matemáticas y otro de Fisi-
ca general y particular en los de mil ochocientos veinte y
seis á mil ochocientos veinte y ocho; y de este al veinte y nueve
está matriculado en Metafisica y Etica que deberá probar en
su dia con las certificaciones correspondientes. Ha obtenido del
Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se

averigua delos libros de esta Secretaría de mi cargo á que remito. Sevilla veinte y nueve de Abril de mil ochocientos veinte y nueve. &c.

V.º B.º
Dr. Maestre
Rr.

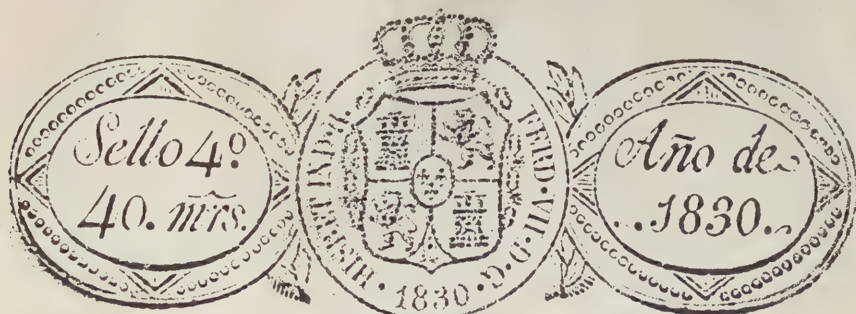
V.º B.º
Dr. Marchena

Dr. Juan Bagueriza
Ser.

Auto. Remítase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Sous de Monsalve Rector y Cancelario de esta Universidad de Sevilla á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico.

M.
Dr. Maestre
Rr.

Dr. Bagueriza



El Dr. Dn. Miguel Mª. del Amo, Presbitero Prevendado de la Sª. Yglesia Patriarcal de la Ciudad de Sevilla, y Catedratico de Lenguas Griega y Hebrea, en su Rl. Universidad literaria.

Certifico y en caso necesario juro, q. Dn. Mal. Mª. Carrasco y Labadia natural de Sevilla, ha asistido á mi clase de Lengua Griega, el año Escolastico q. empezó en Octubre de mil ocho sientos veinte y nueve, y finaliza en este mes de la fhã. de mil ochocientos treinta; con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento y pª. q. pueda hacerlo constar doy la presente, en Sevilla á dos de junio de mil ochocientos treinta.

Dr. Dn. Miguel Mª. del Amo

277



El Dr. D. Joaquín Sánchez-Reciente del Claustro y Gremio de esta [illegible] de Sevilla en el [illegible] en la Facultad de [illegible], Lic.do en ciencias [illegible] y Farmacia, Socio de número de la Academia de esta Ciudad, [illegible] de la Médico-Quirúrgica de Cádiz, y Catedrático de Anatomía de la misma Universidad.

Certifico y en caso necesario [illegible] Carrasco natural de Sevilla [illegible] año académico, y empezó en 1º de Octubre del año próximo anterior y concluye en el día de la fecha, a las clases de [illegible] aplicación y aprovechamiento. Y para que [illegible] hacer constar firmo la presente en Sevilla a 1º de Junio de 1830.

D. Joaquín Sánchez
Reciente

El [illegible] examen [illegible] certificación [illegible] aprobado en las materias [illegible]

[illegible] Adame — Dr. Vega — Dr. S. Reciente — Dr. Rodríguez

Como Medicante de la c[illegible] [illegible]
de mismo [illegible]
hallo [illegible]

D.r Manuel de Campos

Vg.a 15 de En.o de 1831.

E. de buena conducta.
Constancia de la Ill.ma de Con.a
D.r [illegible]
Sec.o



REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 3.^r AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. Manuel Carrajeo ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

Dr Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra*.

Dr Marmol   Arespacochaga   Bravo



El Dr Dn Joaquin Sanchez Reciente de edad de treinta años en el claustro y gremio de esta Rl Universidad Literaria en el de Medicina profesor de dicha facultad Catedratico de Anatomia de la misma Universidad &a

Certifico y en caso necesario juro, que Dn Manuel Ma Carrasco ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á una Academia que he dirigido de segundo año de instituciones medicas cuya signatura es Fisiologia, Patologia e Ygiene en la que se há dado el auctor designado pr el plan vigente de estudios; cuya Academia fué establecida en esta ciudad en 1o de Febrero de este presente año concluyendo en el dia de la fecha. Y por ser asi firmo la presente en Sevilla á 1o de Agosto de 1831.

Dr Joaquin Sanchez
Reciente

Certificamos el cura parroco de esta S. Mig.l de Sevilla y el Alcalde del Ba[rrio]
que D. Manuel Carrasco estudiante [de]
Medicina es de buena vida y costumbr[es]
y conocida aplicacion. Sev.a a 31 de Dic.e [de]
1831

Dr. D. Franc.o de Paula Vega
Cura

V.o B.o

Fernando Perea
y Torres
de
Alc. de Barrio

Se examinó y aprobó.

Dr. S. Recient[...]

Dr. D. Hame

Dr. Rodriguez
Srio



Sr Rector de la Rl Universidad Literaria de Sevilla

Dn Manuel Carrasco natural de esta Ciudad y Estudiante en la expresada Universidad á V. S. con el debido respeto hace presente: que siendo encargado pa matricular en 1º de Leyes á Dn Tomás Retortillo y Dn Salvador Ramirez naturales y vecinos de Cadiz, q. estudiaron 1º y 3º de Filosofia en el Seminario de la Ysla de Leon, y el 2º en el de Sn Bartolomé en Cadiz, se presentó hace doce ó trece dias en la Secretaria de la dha Universidad pa el mencionado fin con todos los documentos necesarios, y habiendose despachado acordadas al Seminario de Cadiz pr no haberse recibido lista del mismo, se encuentra qe hasta la fha no han contestado del dho Seminario y el termino pa matricularse ya se cumple; en cuya atencion y á que no ha habido culpa ni omision pr su parte —

Supco á V. S. se digne prorrogar el termino pa matricular á sus encargados hasta el recibo de las acordadas cuyo favor espera de su acreditada bondad. Dios Gue á V. S. ms as. Sevilla, y ...

1º 31 de 1852.

Manuel Carrasco



El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria de Sevilla, Catedratico del tercer año de instituciones medicas, Socio de la Rl. Academia de Medicina y Cirugia de esta Ciudad, de la de Cadiz, &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro q. Dn. Manuel Carrasco natural de Sevilla ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á la Academia del 3er. año de instituciones q. está á mi cargo la cual empezó en Enero del presente año hasta el dia de la fecha; habiendo estudiado p. los Autores q. manda el Plan vigente de estudios. Y para q. conste firmo la presente en = Sevilla 1.º de Agosto de 1832.

Dr. Gabriel Rodriguez

Se examinó y aprobó

Dr. Adame Dr. Reniente Dr. Rodriguez

Dr. Campos

Yo el Infrascripto Cura Parroco de esta de Sn Miguel de Sevilla

Certifico q. Dn Manuel Carrasco es mi feligres de [buena] vida y costumbre y ha cumplido los preceptos eclesiasticos de confesion y comunion y ademas ha frecuentado [los] santos sacramentos tres veces en el presente año de la[...] y pa q. asi conste firmo la presente = Sevilla y octubre 30 [...]

Dr. D. Manl. de Paula Vega
Cura

Yo el Infrascripto Alcalde de Barrio de la demarcacion de S. Andres y S. Miguel de esta Ciudad =

Certifico q. Dn Manuel Carrasco de esta ciudad, es de buena vida y costumbres, asi morales como politicas, y urbanas; obediente à las leyes pacifico y laborioso, y q. no ha pertenecido à asociaciones prohividas: y para q. lo haga constar donde le convenga, doy la presente en Sevilla à 31 de Octubre de 1832.

Felix Gonzalez de Leon



Alc. de de Barrio

1º de teolog.ª 405 ✠ 132

Fr. SANTIAGO ROMERO, COLEGIAL

perpetuo, Catedrático de Sagrada Teología, y Secretario de Estudios del Colegio Mayor de Santo Tomas, Orden de Predicadores de la Ciudad de Sevilla.

Certifico: que D. Manuel Carrasco natural de Jabugo Diócesis de Sevilla despues de haber sido examinado, y aprobado en latinidad, ha presentado en esta Secretaría de mi cargo su fe de Bautismo, y hecho constar ser de buena conducta, moral y política, solicitando se le admita á la Matrícula de este año para estudiar el primero de Filosofia

Sevilla 31. de Octubre de 1832.

Fr. Santiago Romero,
Secret.º

Sevilla 31. de Oct.e de 1832.
Matriculese
Fr. Juan Alvarez
Mtro. Rr.

Mat.do en Logica y Matematicas el 31. de Oct.e de 1832. al f. 64 del lib.º 3.º Prob.do al f.º 47.

Sevilla 10. de En.º de 1834
Matriculese
Fr. Antonio de Rivas
Rtor.

Mat.do en el segundo de Filosofia el 10. de En.º de 1834 al fol 73. del lib 3.º Lo probó al fol. 60. v.to del lib 3.º

Sevilla 6 de Nov.e de 1834
Matriculese
Fr. Joaquin Sanchez Galindo
Mtro. y Rector

Mat.do en el tercero de Filosofia el 6 de Nov.e de 1834 al fol. 88 del lib. 3.º = Probado al fol. 69 v.to del lib. 3.º

SANTIAGO ROMERO, COLEGIAL

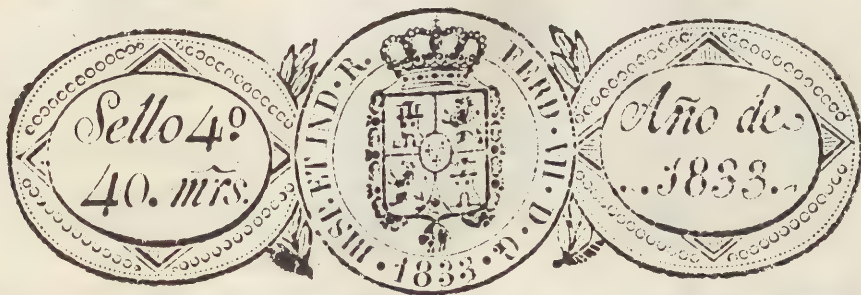
[illegible]

Certifico: que D. [illegible]

[illegible]

Sevilla [illegible]

Fr. Santiago Romero, [illegible]



El Dr. Dn. Serafin Adame del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad y Catedratico del 1º. año de instituciones medicas &ª.

Certifico y en caso necesario juro q. D. Dn. Manuel Carrasco natural de Sevilla ha asistido á la clase de mi cargo en el presente curso q. empezó en 18 de Octubre de 1832 y finalizó en 5 de Junio del presente, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento y pª. q. conste doy la presente en Sevilla á 5. de Junio de 1833.

Dr. Serafin Adame

El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad y Catedratico del 3er. año de instituciones medicas &c.

Certifico y en caso necesario juro q. D. Dn. Manuel Carrasco natural de Sevilla ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad en el presente curso con arreglo al artº. 89 del plan vigente y pª. q. conste firmo la presente en = Sevilla fha ut supra.

Dr. Gabriel Rodriguez

Sevª. 23 de Junio de 1833.
Es de buena conducta
Por Acuerdo de la Jta. de Censª.
Dr. Maestre
Sº.

El Dr. Dn. Jose Ma. Garzidia y Crespo del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad y Catedratico de Clinica de ella &c.

Certifico y en caso necesario juro q. D. Manuel Carr... natural de Sevilla ha asistido á la visita de enfermos q. estan de mi cargo con puntualidad con arreglo al artº 29 del plan vigente y pª q. conste firmo la presente en Sevilla á 10 de ... de 1833.

D. Jose Ma. Garzidia y Crespo.

El Dr. Dn. Juaquin Sanchez Regente del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad y Moderante de las Academias Dominicales de Medicina &c.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Manuel Carr... natural de Sevilla ha asistido con puntualidad á las Dominicales del presente año y pª q. conste firmo la presente en ella fha ut supra.

D. Joaquin Sanchez Regente



Dn. Manuel Carrasco y Labadia, natural de Sevilla, como mas halla lugar en derecho paresco y digo: Que teniendo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina

Suplico a V. S. se sirva mandar se me admita á examen para dicho grado, y que siendo aprovado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Manuel Carrasco

Autos Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr Rector de esta Univ.d Lit.a de Sev.a a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

Dr. Cerero

Dn. Bergareche
Sri.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Manuel Carrasco y Labadia natural de esta Ciudad ganó en esta Universidad un Curso de Lógica y Matematicas, otro de Fisica general y particular; otro de Metafisica y Etica, otro de Anatomia y Fisiologia, otro de Fisiologia Patologia é Higiene y otro de Terapeutica Materia medica y Medicina legal desde mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos treinta y dos: y de este al treinta y tres esta

matriculado en Patología especial y Nosografía médica que deberá probar en su día con la nota de buena conducta y demas certificaciones; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.

V.º B.º
D.r Cerero

V.º B.º
D.n Gabriel Rodriguez
Decano.

D.r Juan Baquerizo
Ser.º

Auto. Remítase este expediente a la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó así el Sr. Rector de esta Universidad literaria de Sevilla a primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

D.r Cerero

D.n Baquerizo
Ser.º



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. D. Francisco Velazquez [illegible] [illegible]
[illegible] en [illegible] [illegible]

Certifico [illegible]
[illegible] natural de [illegible]
de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
de [illegible]
de [illegible]

Dr. Francisco Velazquez

[illegible]

Dr. Velazquez

[illegible]

D.n Manuel de Campos

El infrascrito Catedrático de Sagrada Religion en esta misma R.l Universidad.

Certifico y en caso necesario juro q.e el contenido en la anterior ha asistido á mi clase en los mismos terminos y espresado tiempo el año Escolastico q.e acaba. Sevilla uno de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro

D.r Manuel de Zavilla

Se examinó y aprovó.

D.r Zavilla   D.r Martinez

Sev.a 29 de Ag.to de 1834.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r Maestre



El Dr. Dn. Franco. Velazqz. Catedratico de Clinica de la nacl. Univd. de Sevilla q. abajo firma.

Certifico y en caso necesario juro q. D. Manuel [illegible] ha asistido con puntualidad aplica- cion y aprovechamiento a la clase de mi cargo desde el veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro en q. se matriculo en segun- do año de Clinica hasta la fha en q. concluyo el curso, [illegible] en los mismos terminos q. se halla prevenido p. el plan vigente de estudios. Y para q. conste expido la presente Sevilla veinte y cua- tro de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

Sevª 7 de Julio de 1835.

Es de buena conducta [illegible] de la Ynª de Cenª

Dr. Maestre

Dr. Franco. Velazquez

Los Catedraticos de Medicina q. abajo firmamos igualmente certificamos q. el contenido en la certifica- cion q. precede ha sido examinado y aprobado de [illegible]

Dr. Adame

Dr. Velazquez

El Dr. D. Serafin Ordame Catedrático del curso de instituciones médicas y como regente de las Academias dominicales

Certifico q. D. Manuel Cárcamo ha asistido a dichas Academias según está prevenido por el plan de estudios vigente. [illegible] y curse [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]

Dr. Serafin Ordame



S.r R.r e Individuos de la Junta de Censura

Sev.a 6 de Dic.e de 1824

Admitasele con protexto.

D.n Mateo Carrascal vecino y natural de Fuente de Cantos a V.S.I. con el devido respeto expone: q.e habiendose examinado de Gramatica p.r esta R.l U. como se acredita de la certificacion q.e acompaña, solicita matricularse, y no pudiendo en la actualidad reunir los requisitos necesarios segun lo mandado p.r S.M.

Suppco. a V.S.I. se sirva en atencion a lo expuesto mandar se me matricule bajo la protesta de presentar los enunciados requisitos en todo el curso. Asi lo espera de la notoria rectitud de V.S.I. Sevilla y Dbre 1 de 1824

Mateo Carrascal



Dn. Antonio de Archidona y Baquero Cura propio é unico de la Yglesia Parroquial de la Villa de Fuente de Cantos &a.

Certifico que en un libro que tiene esta Yglesia, en donde se anotaban las partidas de los que se Baptizaban y Confirmaban en ella, que dió principio en quince de Febrero de mil ochocientos y diez, y finalizó en diez y siete de Abril de mil ochocientos diez y siete, a su folio diez y ocho cara, se halla una partida que copiada a la letra dice asi=

Partida

En la Villa de Fuente de Cantos, en veinte y un dias del mes de Septiembre, año de
mil ochocientos y diez; Yo Dn. Juan Vicente Matheos Mañero, Theniente de Cura
de la Yglesia Parroquial de ella, y Capellan del Convento de Jesus Maria de Carme-
litas descalzas de esta Villa, Bapticé solemnemente y puse los Santos Oleos a un
niño que nació hoy dia de la fha; y le puse por nombre, Matheo Christoval An-
tonio Luis, hijo legitimo de Dn. Luis Carrascal Casquete de Prado, natural de la
Villa de Monesterio, y de Da. Teresa Perez de Guzman, su muger, natural de la
de Balencia del Bentoso, Obispado de Badajoz; y ambos vecinos de esta de Fuen-
te de Cantos; es nieto por linea Paterna, de Dn. Luis Carrascal Casquete de Prado,
natural de esta, y de Da. Franca. Manuela Mendez de Guzman, natural de dicha
Villa de Monesterio; y lo es por la Materna, de Dn. Antonio Perez de Guzman, y de
Da. Ana Maria Gallardo, naturales y vecinos de la citada Villa de Balencia; fue
su Madrina, Da. Maria de la Concepcion Carrascal de Guzman, hermana del Bap-
tizado, a quien adverti el parentesco Espiritual, y demas Christianas Obli-
gaciones; a que fueron testigos Dn. Christoval de la Bastida y Vargas, Dn. Anto-
nio Bueno, y Dn. Luis Carrascal de Guzman, vecinos de esta referida Villa; y
para que conste lo firme= Dn. Juan Vicente Matheos Mañero=

Cuya precopiada partida concuerda con su original a que me refiero, y para los efectos que convengan doi la presente que firmo en Fuente de Cantos a diez y ocho dias del mes de Enero de mil ochocientos veinte y cinco=

Antonio de Archidona
y Baquero

Ynfrascripto Escrivano del Rey Nuestro Señor Publico del Numero y Juzga-
do de esta villa nuestra vecindad =

Damos fee: Que Don Antonio Archidona y Vaquero por quien va espe-
dida la precedente Certificacion, es con efecto Cura Propio de la unica
Yglesia Parroquial de esta villa; y que la firma y rubrica con que
la autoriza, son al parecer de su mano y pulso y la misma de que acos-
tumbra usar en todos sus Escritos, á los que tanto en juicio como fuera
de el, se le ha dado, y da entera fé, y credito. Y para que conste á solicitud
verbal de parte interesada, lo signamos y firmamos en Fuente de Cantos
á veinte de Enero de mil ochocientos veinte y cinco.

Antonio Maria
Vera



El Dr. Dn. Franco. de Paula Yberri del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad de Sevilla en los de Leyes y Artes su catedratico de dro. civil y Lojica, Abogado de los Rs. Consejos y del ilustre colegio de esta Ciudad &c. &c.

encasonecesario

Certifico y juro q. Dn. Mateo Carrascal y Guzman natural de Fuente de Cantos en Estremadura, a asistido a la clace de logica de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento desde principios de Noviembre de mil ochocientos veinte y cuatro q. se abrio el presente curso escolar hasta el dia de la fecha, y p.a q. conste doy la presente a instancia del interesado en Sevilla a seis dias del mes de Junio de mil ochocientos veinte y cinco=

Dr. Dn. Franco. de Paula Yberri

Los catredaticos de filosofia que suscribimos;
Certificamos que el contenido en esta certificacion
fue examinado en los generales de esta Rl. Uni
sidad en el dia de la fecha y aprobado y para que
la firmamos en Sevilla 6 de Junio de 1825

Dr. Manuel Morrión del Mármol

Dn. Juan [illegible]

Dr. Franco. de Paula [illegible]



El B.r D.n Jose Ant.o Arespacochaga
Cathedratico interino de Filosofia de
esta R.l Universidad de Sevilla y Coronel
Retirado de Infanteria &c.

Certifico en caso necesario, que
D.n Mateo Carrascal de Guzman, na-
tural de la villa de Fuente de Cantos ha
asistido a la Clase de mi cargo con puntu-
alidad, aplicacion y aprovechamiento en
[el cur]so de Fisica q.e dio principio en S.n Lucas
y finalizo en el dia de la fecha.

Y p.a q.e conste lo firmo a instan-
cia del interesado en Sevilla, Mayo
veinte y uno de mil ochocientos veinte y seis

Jose Antonio
de Arespacochaga

Los Catedraticos infrascriptos cer-
tificamos q.e este interesado se

presentó y fue aprobado en los exame-
nes generales. Sevilla y Junio 1.º de 181[illegible]

D.r Manuel Maria
del Marmol

Jose Antonio
de Arrejaenorhaga

Lic.do Juan Bravo
Murillo

Sev.a Oct.e 25 de 1826
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

Dn Mateo Carrascal —— natural de Fuente de Cantos – Obispado de Nullius —— de edad de diez y ocho —— años, color regular –, pelo castaño – ojos id. —— fué examinado, y aprobado para oir ciencia en esta Real Universidad. Salamanca treinta y uno de Octubre —— de mil ochocientos veinte y ocho.

B.^r Benito

D.^or Barrante

D.^r [illegible]

Matriculado en 3.º de Filosofía en 4 de Noviembre de 1828.
f.º 4 de Colegios

En diez de Abril de 1829 en virtud de Decreto del Sr. Rector de esta Universidad incorporó en ella un curso de Lógica y Matemáticas: y otro de Física ganados en la Universidad de Sevilla en los de 1824 á 26 como consta de los documentos num.º 32 folio 65 [illegible])

Probó Metafísica y Filosofía moral en 9 de Septiembre de 1822, f.º 239 v.to

Matriculado en 1.º de Leyes en 2 de Noviembre de 1822, f.º 35

Probó primero de derecho Romano en 12 de Julio de 1830 folio 148

Como encargado que soy de una de las explicaciones de Extraordinario, por disposicion del Sor. Rr. y Junta General de Plan de estudios de esta Real Universidad.

Certifico, que Dn. Mateo Carrascal de Guzman, natural de Fuente de Cantos, Obispado de Leon; Cursante en primero de instituciones cibiles, á hasistido á esta mi Catedra, con puntualidad y aprovecham.to desde el dia que dio principio, hasta el de la fha, y para que conste y lo aga constar en donde tega por conbeniente doy esta que firmo en Salamanca á 18. de Junio de 1830.

Br. Antonio Almeyda

Sev. 8 de Marzo de 1833

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cens.a

Dn. Maurac



El Dor. Dn. Antonio Jose Santervas y Lerin del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla, Catedratico q. ha sido pr. S. M. de Codigo en ella, y Alcalde Mayor desta Villa &c.ª de edad 46 años—

Certifico q. Dn. Mateo Carranza natural y vecº desta, ha concurrido en mi estudio a la explicacion de derecho Civil, segun y como esta mandado pr. la inspeccion General del Reyno, desde ocho de Enero hasta fin de agosto de este año: y pª q. conste donde convenga doi la presente en Fuente de Cantos a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno.

Certifico y juro q. este interesado ha asistido con puntualidad y probechamiento dando por el Vinio textº cuya explicacion ha correspondido al Segundo año de derecho Civil
Santervas

Dor. Antonio Jose Santervas y Lerin

Los Esnos. q.e subscribimos Notarios de Reinos, publicos del Juzgado y numero de esta Villa de Fuente de Cantos, su vecindad y el primero de su Aiuntamiento—

Damos fe: Que el Sor. Dor. Dn. Antonio Jose Santervas y Lerin por quien esta dada la anterior Certificacion es tal Alcalde Maior por S. M. de esta dicha Villa cuias funciones exerce, habiendo sido Catedratico q. ha sido en la Real Universidad de Sevilla, segun credenciales, q.e de ello hemos visto; y la Letra firma y rubrica, con q.e aparece escrita, y autorizada, es al parecer de su mano, y rubrica, mereciendo entera

fee y crédito en ambos Juicios, y para q.e dello con-
te donde combenga á solicitud verbal de parte
interesada lo signamos y firmamos en
esta dicha villa de Puente de Cantos á diez
y siete de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno

Antonio Maria Vara

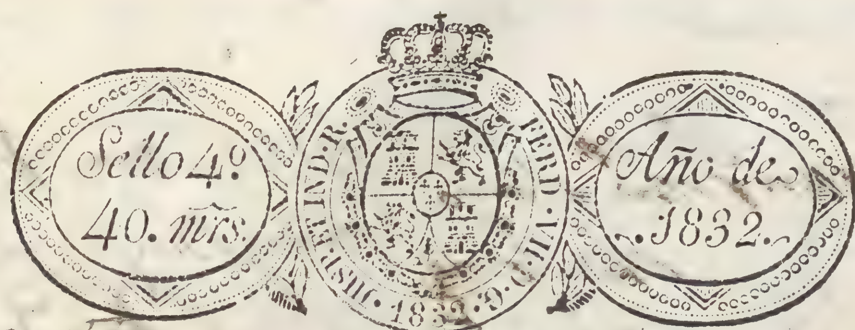
Alonso Thomas Gallardo

Examinado y aprobado
Sevilla 4 de Enero de 1832

D.r Cespedes

Examinado y aprobado =

D.r Gutierrez D.n Ybarra



El Lic.do D. José Antonio Carrascal Pérez de Guzmán, Abogado de los Reales Consejos y Vecino de esta Villa de Fuente de Cantos. &

Certifico y en caso necesario juro: Que D.n Matheo Carrascal Narapal de esta Villa ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la Academia del tercer año de Leyes que dio principio en primero de Enero de este año, y concluyó a ultimos de Julio del mismo; cuya Academia fue abierta en virtud de los Reales decretos de S. M. sobre la materia, usando para la enseñanza de los Autores que se previenen en el plan general de Estudios. Y para que conste doy la presente a solicitud de parte interesada en Fuente de Cantos a seis de octubre de mil ochocientos treinta y dos=

Lic.do José Ant.o de Carrascal

El Lic.do D. Juan Fran.co Alonso Caballero Abogado de los Reales Consejos Alcalde Mayor y Capitan a Guerra por S. M. de esta Villa de Fuente de Cantos, y D. Antonio de Archidona y Baquero Cura Parroco de la unica Yglesia de la misma &

Certificamos y en caso necesario juramos: Que D. Matheo Carrascal se halla adornado de las cualidades de buen Español, amante a su Rey y Religion, siendo por lo tanto su conducta moral y Politica irreprensible, habiendo frecuentado los Sacramentos mas de dos veces en el tiempo q. duró la Academia, ademas del cumplimiento de Yglesia; y para que conste a solicitud del interesado D. Matheo Carrascal damos la presente que firmamos en esta Villa de Fuente de Cantos a se...

de octubre de mil ochocientos treinta y dos

Juan Franco Alonso Caballero — Antonio Archidona y Baquero

Comprobacion

Antonio Maria Vera Escno Notario de Reinos, Publico del Numero, Juzg. y Ayuntamiento de esta Villa mi domicilio. Doy fe: Que Dn Jose Antonio Carrasco Don Juan Franco Alonso Caballero y Dn Antonio Archidona y Baquero, por quienes van dadas las dos Certificaciones precedentes son con efecto, el primero Abogado de los Rs Consejos con despacho y Estudio abierto en esta Villa; el segundo Alcalde mayor por S.M. de la misma, y el tercero Cura Rector de su Unica Yglesia Parroquial, cuyas respectivas funciones estan egerciendo en la actualidad. Y que la firma y Rubrica conque las autorizan son al parecer de su mano y pulso y las mismas que acostumbran usar en todos sus escritos los que judicial y estrajudicialmente han merecido completa fe y credito. Y para que conste a solicitud verbal de parte interesada lo signo y firmo en Puente de Genave a Siete de Octubre de mil ochocientos treinta y dos ——

Antonio Maria Vera

Jose Melchor ... Escno R.l M.or



tario del Nº ynor delo pp.co Juzgado y Ayunt.o
de esta Villa de Monesterio mi vecindad
Doy fee que Dn. Antt.o Ma. Vara pr. quien se
hallan comprobadas las certificaciones que
anteceden es como se titula Escno. Notario de
Reynos pp.co del mismo Juzgado y Ayuntamto.
dela inmediata villa de Fuente de Cantos
y la letra signo subscripcion y firma
dela referida comprobacion qe. precede es
y son al parecer de su mismo y puño y la
qe. usa, como fiel legal y de toda confian
za pr. lo qe. merece entera fe. y credito asi
en juicio como fuera ypa. qe. conste a instan
cia de parte lo signo y firmo en Mones
terio a siete de octubre de mil ochocien
tos treinta y dos.

Josef Melchor
Hernandez

Exam.do y aprobado en once de Octubre de 1832.

Dr. Cespedes Dr. Gutierrez Dr. Ybarra






Sev.a 3 de Enero de 1832

Mediante á que este interesado se presenta en tiempo oportuno; examínese del año estudiado privadam.te, y los Señores Catedraticos se serviran, mereciendolo, poner la nota de aprobacion: examinado, reponganse inmediatamente en Secretaria todos los documentos y las cedulas de deposito y matricula y prueba: el Suplicante traiga testimonio fehaciente de la Univ.d de Salamanca, expresivo de los años anteriores, para q. se compulse en la forma ordinaria y cumplido todo, se guia se previene y no habiendo reparo de la certificacion que ha de presentar, haganse en Secretaria los asientos.

Dr. Cere[...]

Señor Rector de esta Real Universidad Literaria

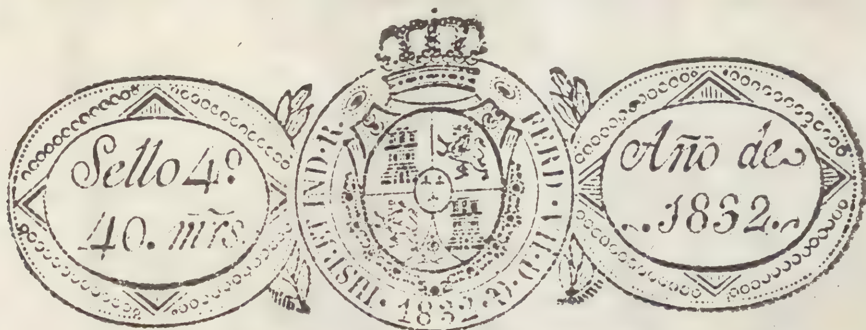
D.n Mateo Carrascal de Guzman del Orden Militar de Alcantara y colegial en el de la ciudad de Salamanca y cursante en leyes a V.S. con el devido respecto expone: Que en la Universidad de la expresada ciudad de Salamanca estudio el tercer año de filosofia y el Primero de leyes y haviendo regresado á la villa de Fuente de Cantos pueblo de su naturaleza, y con motibo de la Real orden q.e se dio en el año proximo anterior para q.e no se habriesen las universidades, estudio el año q.e le correspondia pribadamente en dicha villa segun se prevenia en dicha Real Orden. El exponente como continuan en el dia cerradas las Universidades no ha vuelto á la de Salamanca, y se ha visto en la precision de ocurrir a esta con el objeto de ganar el año que á estudiado privadamente. Para el interto deve acreditar en vastante forma haver estudiado en dicha universidad de Salamanca los referidos cursos, lo que no puede haverse por de pronto por la gran distancia por todo lo que

Suplico á V.S. se sirva mandar q.e al representante se le admita a examen del segundo año de leyes que a estudiado privadamente y es el de su adignatura con protexta de presentar los documentos correspondientes que acreditan quanto va expuesto en esta representacion.

Gracia q.e espera merecer de la justificacion de V.S.

Sevilla tres de Enero de mil ochocientos treinta y dos

Mateo Carrascal
de Guzman



Yo D. Miguel Villa Notario publico ordinario y Secretario del muy insigne Claustro Universidad y estudio general de esta Ciudad de Salamanca.

Certifico: Que D. Mateo Carrascal natural de Fuente cantos Diocesis Nullius tiene incorporados ganados y probados en esta Universidad los cursos academicos siguientes: Unos de mil ochocientos veinte y cuatro en ochocientos veinte y cinco, y mil ochocientos veinte y cinco en ochocientos veinte y seis uno de Logica y matematicas, y otro de fisica general y particular: Unos de mil ochocientos veinte y ocho en ochocientos veinte y nueve, y este en treinta, uno de Metafisica y filosofia moral, y el primero de derecho Romano. Como resulta de los correspondientes libros de pruebas que obran en esta Secretaria de mi cargo á que me remito y en fee de ello, y á instancia de parte del interesado doy el presente que firmo sellado con el de armas de que hace uso esta expresada Universidad de Salamanca en ella á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos treinta y dos =

Miguel Villa
Secro.



Yo D. Miguel Villa Notario publico ordinario y Secretario del muy insigne Claustro Universidad y estudio general de esta Ciudad de Salamanca.

Certifico: Que D. Mateo Carrascal natural de fuente cantos Diocesis Nullius tiene incorporados ganados y probados en esta Universidad los cursos academicos siguientes: Cursos de mil ochocientos veinte y cuatro en ochocientos veinte y cinco, y mil ochocientos veinte y cinco en ochocientos veinte y seis uno de Logica y matematicas, y otro de fisica general y particular: Cursos de mil ochocientos veinte y ocho en ochocientos veinte y nueve, y este en treinta, uno de Metafisica y filosofia moral, y el primero de derecho Romano. Como resulta de los correspondientes libros de pruebas que obran en esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y en fee de ello, y á instancia de parte del interesado doy el presente que firmo sellado con el de armas de que hace uso esta expresada Universidad de Salamanca en ella á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos treinta y dos =

Miguel Villa
Nto.







Sirvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. Mateo Carrascal natural de Fuente de Carrascal tiene incorporados y ganados en esa Universidad un Curso de Logica y Matematicas y otro de Fisica general y particular desde 1822 a 1823 y otro de Metafisica y Etica y el primero de Derecho Romano de 1828 a 1830, teniendo la bondad de expresar que años son los incorporados en esa Universidad y el establecimiento literario en que los estudio.

Real Universidad de Salaman^ca^

D. Mateo Carrascal contenido en este, incorporó en esta Univ^d^ un curso de Logica y Matem^cas^, y otro de Fisica ganados en la de Sevilla en los de 1824 en 25 y 1825 en 26: en los cursos de 1828 en 29 y 29 en 30 ganó y probó en la de esta Ciudad el de Metafisica y filosofia moral, y el primero de Derecho Romano.

Lo que certifico y prevengo a V. para su intelig^a^ y fines consig^tes^ Dios guê a V. m^s^ a^s^. Salamanca Marzo 13. de 1832.

Miguel Villar
Secr.

V^o^ B^o^ D^tor^ Delgado
Rector

Sr. Secret^o^. de la Univ^d^ de Sevilla.

[illegible] 18[illegible]

D. Juan Baquero

[illegible]

Señor Secret.º de la Universidad de Salamanca.



El D.or D.n Ramon de Beas y Dutari, del Claustro y gremio de esta R.l Univ.d lit.a en el de Leyes, Catedratico de Instituciones Canonicas por S. M., Abogado de los R.s Consejos y del Ilustre Colegio de esta Ciudad

Certifico y en caso necesario juro que D.n Mateo Carrascal, natural de la V.a de Fuente Cantos, há asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase que es de mi cargo, en el curso que empezó en diez y ocho de Octubre del año pasado proximo y concluirá en igual fecha del proximo Junio. Sevilla y Mayo 29 de 1833.

D.or Ramon de Beas y Dutari

Asistió á la dominical. ftha ut supra &.

D.r Beas

150



Frey D. Mateo Carrascal natural de Fuente de Cantos, como me
M. I. S. — jor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para
graduarme de Bachiller en Leyes: por lo que=
Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho
grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordi
naria Pido &.

Frey D. Mateo Carrascal
de Guzman

Auto — Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos
que esta parte tenga ganados. Lo mandó asi el Sr. Dr. D.
Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad litera
ria de Sevilla á once de Marzo de mil ochocientos treinta y
tres, de que certifico.

M.
Dr. Cerero

Dr. Baquerizo
Secr.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que Frey D. Mateo
Carrascal natural de Fuente de Cantos ganó en esta Universidad
un Curso de Logica y Matematicas y otro de Fisica general y
particular desde mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochocientos
veinte y seis: incorporo un Curso de Metafisica y otro de Derecho
Romano ganados en la Universidad de Salamanca desde mil ochocien
tos veinte y ocho á mil ochocientos treinta: En esta espresada

Universidad ha ganado uno de Derecho Romano y otro de Derecho Patrio desde mil ochocientos treinta á mil ochocientos treinta y dos y de este al treinta y tres esta matriculado en Instituciones Canonicas que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Ha acreditado estar asistiendo á las esplicaciones de Estraordinario y ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena Conducta segun se reconoce de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla doce de Marzo de mil ochocientos treinta y tres.

Vº Bº Vº Bº

Dr. Agredano

Dr. Cerero

Dr. Juan Baquerizo
Sri.º

Visto. Remitase este espediente á la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó asi el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Univ.d Lit.a de Sevilla á trece de Marzo de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. Cerero

Dr. Baquerizo
Sri.º



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. D.n Ant.o M.a de Rodas del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad en las de Leyes y Filosofía, Catedratico p.r la misma de Digesto Romano Hispano quinto de Leyes Abogado de los R.s Consejos y del Ilustre Colegio de la misma &. &.

Certifico y caso necesario juro q.e D. Mateo Carrascal de Guzman nat.l de la Villa de Fuentes de Cantos de la Prov.a de Estremad.a ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to a la referida Clase de mi cargo, desde principio del Curso hasta ayer ultimo dia de Junio y p.a q.e pueda hacerlo constar como y donde mas convenga á su ruego doy la presente en Sevilla a primero de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. Antonio M.a de Rodas

Examinado y aprovado fha ut supra

Sev.a 25 de Oct.e de 1834.

Es de buena conducta. Por ausencia del S.r de Cens.a
D.r Alacir [illegible]

Dr. Alex   Dr. Rodas

Yo el D.r D.n Manuel Castilla del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad en el de Sag.da Teologia, Catedratico p.r la misma de Religion &c. &c.

Ygualm.te Certifico y caso necesario juro q.e D. M.teo Carrascal de Guzman ha asistido á la Clase de mi Cargo del mismo modo q.e espresa la Anterior. Sevilla y Julio doz de mil ochocientos treinta y cuatro.

D.r D.n Manuel de Castilla

D.r Cerro D.r Castilla

Ygualm.te ha asistido á la Academia de mi Cargo. Ffha ut supra.

D.or Escudero



Señor Vicario Eclesiastico.

Dn Manuel Caro y Belero de esta vecindad, como Padre de sus menores hijos Dn Rafael y Dn Geronimo, ante V. parece y dice: que tratando deque pasen dhos. sus hijos á la Ciudad de Sevilla á estudiar Filosofia necesita acreditar la conducta politica y moral que hayan observado en esta Villa; para lo cual

Supp.co á V. se sirva estender á continuacion su informe al fin indicado segun lo espera de su notoria integridad = Constantina 9 Octubre 6 de 1829.

Manuel Caro
y Belero

Informe

Me consta q. Dn Rafael y dn Geronimo hijos de dn Manuel Caro y de da Franca Fernandez de Cordova nat. de esta Villa, el primero de quince, y el segundo de trece años cumplidos son ambos de muy buena indole, q. corresponden á ella, y á su buena educacion con la mejor

conducta en todo sentido; de modo q.l no hallo re-
paro, antes le considero muy util el q.l
sigan la Carrera de las letras, y q.l para ello se en-
mientados en la R.l Universidad literaria de la Ciudad
de Sevilla, ó en otro qualquiera Establecimiento cien-
tifico. Asi lo siento, y debo informar á consecuencia de
esta solicitud para el fin q.l pretende su Padre Tutor de
los interesados. Constantina y Octubre siete de mil ocho-
cientos veinte y nueve.

Christobal Romero
y Garcia



SS. del Ayuntamiento de esta Villa

D.n Manuel Caro y Belero de esta vecindad, como Padre de sus menores hijos D.n Rafael y D.n Geronimo, ante V.S.S. parece y dice: que tratando deque pasen dhos. sus hijos á la Ciudad de Sevilla á estudiar Filosofia, necesita acreditar la conducta politica y moral que hayan observado durante su permanencia en esta Villa, para lo qual

Supp.ca a V.S.S. se sirvan mandar estender á continuacion su informe á los fines indicados, segun lo espera dela notoria integridad de V.S.S. Constantina y Octubre 6. de 1829.

Manuel Caro
y Belero

Yo Juan Romero y Garcia esno. pp.co del Numero Cavdo. y S.ta Herm.d de esta Villa doy fee que en Acuerdo celebrado oi dia dela fha, y al que Concurrieron los SS. D.n Serafin Velarguer Alc.e maior por S.M. y el S.r ... app.do á Guerra, D.n Fran.co ... Paubla dara, D.n Juan de Villalon, D.n Fran.co Cano Regidores propietarios, D.n Ramon ... y diputados ... Lopez que lo son annuales en ambos estados, y procu...

Ante mi haviendoseles dado quenta del escripto que antesede de acuerdo lo que ha sucedido a la Ser- tura (sic) asi

En cuia vista dijeron sus mersedes que para Informar con la Verdad de- vida; hiziesen lugar en esta Sala Capitu lar por el parentesco Inmediato de con sanguinidad, y afinidad que obtienen con los Interesados, los SS. Dn. Franco. Cano y Beleno y Dn. Ramon de Ibarani; y havien dolo asi Verificado: acordaron de- vian de Informar que los Individuos que comprehende dho memorial no han dado Nota la mas leve, de su Vue- na conducta, haviendo mostrado siempre ser adictos ala augusta persona de S. M. lo que manifestavan en obsequio de la Verdad, y Justicia; a cuio efecto, y para los fines que le pue dan Interesar se facilite a esta Parte el testimonio que solisita, con Inser cion de este Acuerdo, a continuacion de su escripto y asi lo acordaron y firma ron sus mersedes de que doy fee = Esta firmado

Es copia de su original que obra en el Libro Co rriente de Actas capitulares y el mismo de mi cargo a que me refiero; y para que conste pongo el presente En la Villa de Constan, a dies de octubre de mil ochosientos Veinte y Nueve

Juan Ramirez
y Pardo Ano. Po.



Señor Rector

D. Nicolas Cortes natural dela Villa de Coin con el debido respeto hace presente a V.S. q. tiene ganados los tres años necesarios p.a graduarse de Bachiller en Teologia a claustro pleno, y tambien la certificacion adjunta de su Rector q. acredita su aptitud y su cualidad de Obrepsiente. en cuya virtud

Supp.ca a V.S. se sirva habiendo p.r presentado el referido documento mandar q. se le forme el correspondiente expediente para q. aprobado p.r la Superioridad se le admita al grado con arreglo ala Real orden vigente sobre la materia. Asi lo espera de la justificacion de V.S. Cordoba cinco de Diciembre de mil ochocientos treinta.

D. Nicolas Cortes

Auto Por presentada, y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tiene ganados. Lo mandó así el Señor Rector y Cancelario de la Univ.d Lit.a de Sevilla á siete de diciembre de mil ochocientos treinta de que certifico.

M

D.r Cerero
R.r

D. Baquerizo
Ser.o

En cumplimiento del auto que precede, certifico que d. Nicolas Cor-

tes natural de Coin Arzpado de Málaga, tiene acreditado en toda forma que ha ganado en el Seminario Conciliar de San Pelagio Martir de Córdoba un Curso de Lógica, Ontología y Matemáticas, otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Etica, y tres de Instituciones Teológicas en los seis años académicos de mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochocientos (veinte) digo treinta. Ha presentado igualmente certificacion del Rector del Seminario de su conducta irreprehensible asi moral como política. Asi consta de los documentos que existen en esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Y para que conste lo firmo en Sevilla á siete de diciembre de Mil ochocientos treinta.

V.o B.o

Como Rector y Decano.

Dr. Cerero

Dr. Juan Bagnerrizo

Secret.o

Auto

Remítase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó asi el Sr. Rector y Juez Cancelario de la Universidad de Sevilla á siete de diciembre de mil ochocientos treinta de que certifico.

M/ Dr. Cerero

Dr. Bagnerrizo

Secret.o

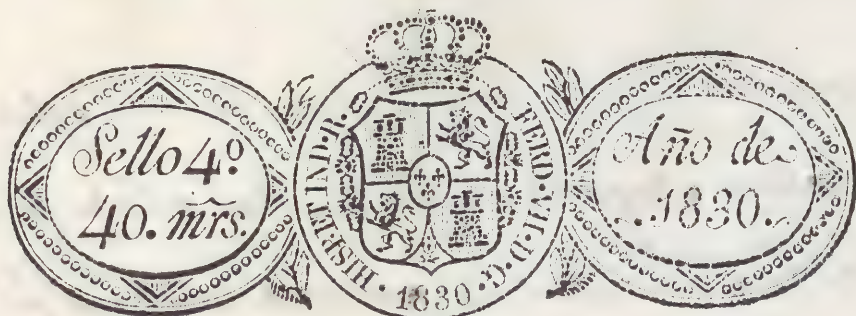


D. Juan de Dios Hidalgo Presbítero Examinador Sinodal de este Obispado Cura cuarto del sagrario de esta Sta. Yglesia, Rector y Regente de Estudios de este Seminario Conciliar de S. Pelagio Martyr de Córdoba incorporado p.r R.l privilegio ala Universidad de Sevilla &c &c

Certifico: que D. Nicolas Cortés que desde el año de mil ochocientos veinte y cuatro ha estudiado en este Seminario tres años de Filosofía, y tres de sag.da Teología ha merecido en todos los actos correspondientes y cada año la nota de sobresaliente p.r sus luces y aplicación al estudio, y obtenido al mismo tiempo una nota superior en moralidad p.r lo q.e lo juzgo apto para el grado de Bachiller en Teología a claustro pleno. Y para que conste doy a petición del interesado la presente que firmo en S. Pelagio de Córdoba a 3 de Diciembre de 1830 =

Juan de Dios Hidalgo
Cárquez. R.r



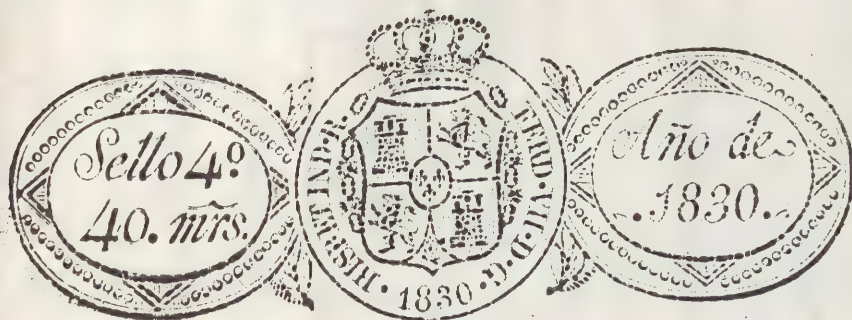


Dn. Lorenzo Lucena Catedratico de Fisica, y Secretario interino del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martyr de esta Ciudad, incorporado pr. Real privilegio ala Universidad de Sevilla &c.

Certifico que D. Nicolas Cortes natural dela Villa de Coin Obispado de Malaga, en el año pasado de mil ochocientos veinte y cuatro previo examen de Latinidad, informacion de limpieza desangre buena vida y costumbres, fue admitido a vestir la beca en este Seminario, en el qe. por espacio de seis años ha estudiado Filosofia y sagrada Teologia en la forma siguiente; desde Octubre del referido año a Junio del veinte y cinco Logica y Curso de Matematicas, del veinte y cinco al veinte y seis Fisica general y particular, desde el veinte y seis al veinte y siete Metafisica y Etica y hasta el treinta ganó tres cursos de instituciones Teologicas, habiendo tenido durante dho tiempo todos los actos literarios qe. son de costumbre, y sufrido á el fin de cada un año un examen general desus respectivas materias ante los Señores Provisor Canonigos diputados, Rector, y Maestros del Seminario, mereciendo siempre una superior censura y la aprobacion desus [illegible]. Y para que conste doy esta a peticion del interesado y de orden del Sr. Dn. Juan de Dios Hidalgo Presbitero Examinador Sinodal de este Obispado

cura cuarto del sagrario de esta Santa Iglesia Rector y Regente de estudios del citado Semi
nario, que con su sello autoriza esta que firmo en
Cordoba a veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos treinta=

Lorenzo Lucena
(Rubricado)



El Infrascrito Rector del Seminario Conciliar de S. Pelagio M.r dela Ciudad de Cordoba =

Certifico que D. Nicolas Cortes nat.l de Coin Obispado de Malaga admitido que fué en este Seminario ha observado en el espacio de seis años q.e ha estado en él una conducta irreprensible asi moral como politica, pues siempre se ha advertido en él inclinacion á todos los actos de Religion, afecto á frecuentar los S.tos Sacramentos y amor á la persona del Rey N. S. (q. D. g.) y á sus legitimos derechos, siendo ademas un Seminarista pacifico y obediente en todo á sus Superiores; y para q.e asi conste doi la presente á peticion del interesado. S. Pelagio de Cordoba 28 de Noviembre de 1830 =

Juan de Dios Hidalgo
Vazquez. R.r

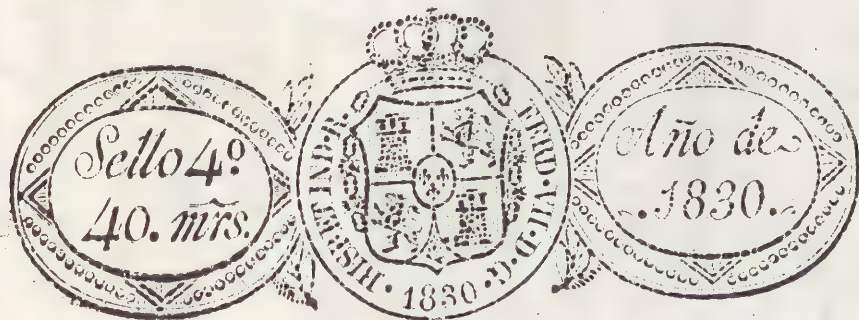
cura cuarto del Sagrario de esta Santa Iglesia

Rector y Regente de Estudios del citado Semi-

nario, que con su sello autoriza esta que firmo en

C[illegible] te y siete de Noviembre de mil ochocientos treinta =

Lorenzo Lucena
Rr. int.º



El Infrascrito Rector del Seminario Conciliar de S. Pelagio M.r dela Ciudad de Cordoba =

Certifico que D. Nicolas Cortes nat.l de Coin Obispado de Malaga admitido que fue en este Seminario ha observado en el espacio de seis años q.e ha estado en el una conducta irreprensible asi moral como politica, pues siempre se ha advertido en el inclinacion á todos los actos de Religion, afecto á frecuentar los S.tos Sacramentos y amor á la persona del Rey N. S. (Q. D. G.) y á sus legitimos derechos, siendo ademas un Seminarista pacifico y obediente en todo á sus Superiores; y para q.e asi conste doi la presente á peticion del interesado. S. Pelagio de Cordoba 28 de Noviembre de 1830 =

Juan de Dios Hidalgo
Vazquez. R.r

Sírvase V. decirme al margen de ésta si es cierto que D.n Nicolás Cortez natural de la villa de Coín, obispado de Málaga ha estudiado en ese Seminario Conciliar Lógica, Matemáticas, Física general y particular, Metafísica y Ética, y tres Cursos de Instituciones Teológicas en los de mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochocientos treinta, según consta de una Certificación que se me ha presentado firmada al parecer por V.

Dios gũe á V. m.s a.s Sev.a 30 de Nov.e de 1830.

D.r Juan Baquerizo
Ser.o

El certificado de que V. me habla; presentado, p.r D.n Nicolás Cortés, esta acorde con los libros de asiento de este Seminario, y p.r ellos consta q.e estudió el mismo Lógica Matemáticas Física general y particular Metafísica y Ética y tres cursos de Instituciones Teológicas en los años que corrieron desde mil ochocientos veinte y cuatro á ochocientos treinta. Ese es cuanto puedo contestar á V. acerca de lo que me pregunta. D.s gũe á V. m.s a.s S. Pelagio de Córdoba 3 de Diciembre de 1830.

Lorenzo Lucena
Sriom.to

Sor. Secret.o de la Universidad de Sev.a

Sor. Secret.o del Semin.o Conciliar de S.n Pelagio Mr. de la Ciud.d de Córd.a

Sírvase V. decirme al margen de esta si es cierto que D. Nicolás Cortez natural de la villa de Coín obispado de Málaga ha estudiado en ese Seminario Conciliar Lógica, Matemáticas, Física general y particular, Metafísica y Ética, y tres Cursos de Instituciones Teológicas en los de mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochocientos treinta, según consta de una Certificación que se me ha presentado firmada al parecer por V.

Dios gue. a V. m.s a.s Sev.a 30 de Nov.e de 1830.

D.r Juan Bayureta

Sr. Srio. dela Universidad de Sev.a

Sor. Secret.o del Semin.o Conciliar de S.n Pelagio Mr. dela Ciud. de Cord.a

El certificado de que V. me habla, presentado p.r D.n Nicolás Cortés, está acorde con los libros de asiento de este Seminario, y p.r ellos consta q.e estudió el mismo Lógica, Matemáticas, Física general y particular, Metafísica y Ética y tres cursos de Instituciones Teológicas en los años que corrieron desde mil ochocientos veinte y cuatro a ochocientos treinta. [illegible] cuanto puedo contestar a V. acerca de lo que me pregunta. D.s gue. a V. m.s a.s S. Pelagio de Córdoba 3 de Diciembre 1830.

Lorenzo Lucena
Secret.o



El infrascripto Rector del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martyr de la ciudad de Cordoba incorporado por Rl. privilegio ala Universidad de Sevilla &c.ª

Certifico: que D. Nicolas Cortes natural dela villa de Coin Obispado de Malaga, ha cursado en este Seminario desde el año de mil ochocientos veinte y cuatro, hasta el de mil ochocientos treinta y uno en el que cursa el cuarto año de Sagrada Teologia, todo en clase de colegial interno, y para que conste á peticion del interesado doy la presente que firmo en Cordoba á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos y treinta y uno. Juan de Dios Hidalgo Vazquez. R.r



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Yo el D.r D.n Fran.co de Paula Lbern del Claustro y Gre-
mio de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad, Doc-
tor en Leyes, y Filosofia, y Catedratico de Institu-
ciones Civiles &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que D. Nicolas
Cortes y Benitez natural de la Villa de Campillos dió-
cesis de Malaga ha asistido a la segunda clase
de primer curso de dichas instituciones, q. he tenido
a mi cargo en el curso q. principió en dos de Enero,
y concluyo el ultimo de Junio del presente año con
aplicacion, puntualidad, y aprovechamiento. Y para q. conste donde
convenga doy la presente q. a su ruego. Sevilla
Julio 2 de 1834.

D.r D.n Fran.co de Paula Lbern

Examinado y aprobado. D.r Ulloa

D.r Gutierrez D.r Lbern

Asistio á la Academia Dominical de Leyes.

Dr. Moreno

Sevilla 3 de Julio de 1834.

Es de buena conducta

Por acuerdo de la Jta. de Catedráticos

D. Maraver

Sro.



El Dr. D. Franco. de Paula Iberri del Claustro y Gremio de esta Universidad literaria de Sevilla en los de Leyes y Filosofia, Abogado de su Ilte. Colegio, Catedratico de Instituciones civiles. &c.

Certifico y en caso necesario juro: que D. Nicolas Cortes Benitez natural y vecino de Coin Provincia de Malaga, cursante del segundo año de Instituciones civiles ha asistido ala clase de mi cargo en el presente año Escolastico, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, habiendo observado buena conducta, y asistido ala Academia Dominical, q. ha estado en el presente curso bajo mi inspeccion. Y para q. conste donde convenga, doy la presente en = el principio el 18 de Oct. ppdo. ... concluye en ... Junio = vale Sevilla a 10 de Junio de 1835.

Dr. D. Franco. de Pa. Iberri

Ecsaminado y aprobado.

Dr. Iberri

Dr. F. Muñoz

Dr. ...

162

✠

Fr. SANTIAGO ROMERO, COLEGIAL

perpetuo, Catedrático de Sagrada Teología, y Secretario de Estudios del Colegio Mayor de Santo Tomas, Orden de Predicadores de la Ciudad de Sevilla.

Certifico: que D. Nicolas Carrion natural de Sevilla Diócesis de la misma despues de haber sido examinado, y aprobado en latinidad, ha presentado en esta Secretaría de mi cargo su fe de Bautismo, y hecho constar ser de buena conducta, moral y política, solicitando se le admita á la Matrícula de este año para estudiar el primero de Filosofia

Sevilla 26 de Octubre de 1828

Fr. Santiago Romero,
Secret.º

Sevilla 26 de Oct.re de 1828

Matriculese

Fr. Juan Gomez Muriel

Mtro y Rector

Matriculado en Logica y Matematicas en 26 de Oct.e de 1828 al f.º 21 del Lib.º 3.º Provó el curso al f.º 20 v.to del Libro 3.º

Sevilla 22 de oct.re de 1829

Matriculese

Fr. Juan Alvarez

Mtro. y R.r

Matriculado en segundo año de Filosofia en 22 de oct.re de 1829 al f.º 33 del Libro 3.º Probo el curso al f.º 26 de l lib. 3.º

Sevilla 17. de En.º de 1832

Matriculese

F. Nicolas de Arjona

Mtro y R.or

Matriculado p.a el curso de 1830. á 831. en el tercero de Filosofia el 17. de En.º de 1832. al fol. 44. del lib. 3.º Lo probó al fol. 35. del lib. 3.º

Juo. Ali de Contreras



Yo el Infrascripto Cura dela Iglecia Parroquial del Sagrario de esta Ciudad &=

Certifico q.e D.n Nicolas Carrion vecino de esta dicha Parroquial es mi feligres; habiendo cumplido exactamente con Nuestra Santa Madre la Iglecia tres veces y con to do lo demas prevenido en los sagrados dog mas de Nuestra Religion: y para q.e cons te y lo pueda hacer constar donde y como le convenga doy el presente q.e firmo en Sevilla veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos=

Por lo respectivo al Poder y cumpli.to de Ig.d
m.
Leandro de Flores

Como Alcalde de Barrio dela Demarcacion de [illegible] Certifico que D.n Nicolas Carrion es de buena conducta politica. Sevilla veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos-

Lic.do M. de Contreras



[Univer]sidad Lit.^l de Sevilla.
[Co]legio Mayor de Sto Tomás
[de] Sevilla.

164

[Certifico ser] cierto, que D. Nicolás Car[rion] natural de esta Ciudad [ha] probado en este Colegio [el curso] privado de 1830 á [183]1. de Metafisica y Etica. [Y para que conste lo firm]o en él m. año [Se]villa 19 de Feb.^o de [18]32.

Fr. Sant.^o Rom.^o
Sec.^o

Sírvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. Nicolas Carrion natural de esta Ciudad ha estudiado en ese Colegio el Curso privado de Metafísica y Etica del 1830 a 1831 segun lo acredita con un documento que me ha presentado.

Dios gue a V. m.^s a.^s Sev.^a 18 de Feb.^o de 1832.

Dr Juan Bagueros
Sec.^o

R. P. Secret.^o del Colegio de Santo Tomas de esta Ciudad

[... D. Joaquín] Sanchez Reciente [... de] esta R.^l Universi[dad ... Med]icina Catedratico [... de esta Uni]versidad.

[Certifico como Secr]etario, juro, que [... natural d]e esta Ciudad de Se[villa ... asist]idad, aplicacion, y [aprov]echam.^to que se divi[... prim]er año de institu[... cuya mat]eria es Anatomia, [... por] autores designados [... est]udio; habiendo sido [... d]e 1.º de Febrero [... hasta ...] de Julio de este [... y para que cons]te doy la presen[te.]

[S]evilla 31. de Julio de 1832.

Dr Joaquin Sanchez
Reciente

Se examinó y aprobó.

Dr Rodriguez Dr Adame Dr S. Reciente



El Dor. Dn. Joaquin Sanchez Reçien te del Claustro y Gremio de esta Rl. Universi dad literaria en el de Medicina Catredratico de Anatomia de dicha Universidad.

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn. Nicolas Carrion natural de esta Ciudad de Se villa, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, a una Academia que he diri jido en esta Ciudad del primer año de insti tuciones medicas cuya asignatura es Anatomia, habiendola explicado por los autores designados por el plan vigente de estudios; habiendo dado principio á dicha Academia, el 1º de Febrero, y concluido, en treinta y uno de Julio de este presente año; y para que conste doy la presen te.

Sevilla 31. de Julio de 1832.

Dr. Joaquin Sanchez
Reçiente

Se examino y aprobo.

Dn. Rodriguez Dr. Adame Dr. S. Reçiente





El D.r D.n [illegible] de Campos del Claus-
tro y Gremio de esta R.l Universidad Litera-
ria, [illegible] &c.

Certifico y [illegible]
q.e D.n [illegible] Can[illegible]
[illegible] de mi cargo, ha asistido [illegible]
[illegible] principió en [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] del presente [illegible]
[illegible] y aprovechamiento. [illegible]
que conste en la Secretaría de la re-
ferida Universidad y pueda ser ad-
mitido al examen del curso. Doy la
presente en Sevilla a ocho de [illegible]
[illegible] de mil ochocientos [illegible]

D.n Manuel de Campos

Sev.a 30 de [illegible] de 1833
E de buena conducta
[illegible]
[illegible]

D.r Adame D.n Campos

D.n Rodriguez [illegible]

D.r D. Joaquin Sanchez Reciente, [illegible]
drático de esta [illegible] Universidad.

Certifico y en caso necesario juro [illegible]
D.n Nicolas Carrion cursante del [illegible]
do año de medicina ha asistido a la [illegible]
de mi cargo [illegible] aprovechamiento, [illegible]
y [illegible] en el curso que [illegible]
[illegible] y [illegible] para que conste
doy la presente en Sevilla. [illegible]
[illegible]

Dr Joaquin Sanchez
Reciente

D.r [illegible]
[illegible] de la Academia dominical de esta
Facultad, [illegible] ha asistido
[illegible] con aprovechamiento [illegible]
y [illegible]; y para que conste [illegible]
[illegible]

Dr Joaquin Sanchez
Reciente

[illegible]



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. Dn Joaquin Sanchez Reciente, del Claustro y Gremio de esta Rl Universidad Literaria de Sevilla, Catedratico de tercer año de Instituciones Medicas.

Certifico y en caso nesesario juro, que Dn Nicolas Carrion; ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, que principio en primero de Enero, y concluyo en treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro, y para que pueda presentar esta donde mejor le convenga, doy la presente en Sevilla primero de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Examinado y aprobado Dr. D. Joaquin Sanchez Reciente

Dn Campos

Dn Velasco Dr. Reciente

Dr. Adame

El Dr. Dn Serafin Adame del Claustro y Gremio de la Universidad de Sevilla

Catedratico del cuarto año de Instituciones medicas. Certifico y en caso necesario juro q.e Nicolas Carrion ha asistido como lo manda el plan vigente de estudio con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento = D.r [illegible]

El D.r D.n Francisco Velazquez del Claustro y Gremio de la R.l Universidad de Sevilla Catedratico de Clynica.

Certifico y en caso necesario juro que D.n Nicolas Carrion ha asistido como lo manda el plan vigente de estudio con puntualidad ~~y aplicacion y aprovechamiento~~ = Sevilla 14 de Julio de 1834
D.r Fran.co Velazquez

El D.r D.n Manuel de Campos del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria de Sevilla, Catedratico de segundo año de Instituciones Medicas y Moderante de Dominicales. &

Certifico y en caso necesario juro, que D.n Nicolas Carrion ha asistido como lo manda el plan vigente de estudios con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento = Sevilla y Julio 12 de 1834.
D.r Manuel de Campos

Sev.a 30 de Oct.e de 1834.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jun.ta de Cen.a
D.r Maestre



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

D. Antonio Colom y Osorio, Doctor en Medicina de la Universidad de Mompeller, Miembro titular de la Sociedad Quirurgica de Emulacion de la misma y Catedratico de Lengua Griega en la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad. &.

Certifico, y en caso necesario juro; que D. Nicolas Carrion Anguiano, natural de esta ciudad, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la Clase de Lengua Griega de mi cargo durante el curso que empezó el 2 de Enero y concluyo el ultimo de Junio de este año. Y para que conste donde convenga doy la presente en Sevilla á 1º de Julio de 1834.

Antonio Colom



EL DR. D. SERAFIN ADAME, DEL CLAUSTRO Y GREMIO de esta Real Universidad literaria en el de Medicina, su Catedrático por S. M. de cuarto año de instituciones de dicha facultad, Académico nato de número de la Real de Medicina y Cirujía de esta Ciudad, su actual Vice-Presidente, &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro, que D.n Nicolas Carrion y Anguiano *natural de* esta Ciudad. *ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en el curso escolástico que empezó en 18 de Octubre del año próximo anterior, y concluye en Junio del presente. Sevilla á* 4 *de* Junio *de 1835.*

Dr. Serafin Adame

EL DR. D. JOAQUIN SANCHEZ-RECIENTE, CATEDRÁTICO por S. M. de tercer año de instituciones Médicas, &c.

Certifico y en caso necesario juro, que el individuo contenido en la anterior certificacion ha asistido á la clase de mi cargo, segun se previene en el artículo 89 del plan vigente de estudios, en el curso de que va hecho mérito. Sevilla fecha ut supra.

Dr. Joaquin Sanchez Reciente

[illegible] Junio de 1835
de buena conducta
por [illegible]
Dr. [illegible]

EL DR. D. FRANCISCO VELASQUEZ, CATEDRÁTICO DE Clínica de esta Real Universidad, &c.

Certifico *que el individuo contenido en la anterior certificacion ha asistido, en el año escolástico de que va hecho referencia, á la visita de hospital y clase de mi cargo segun se previene en el artículo 89 del plan vigente. Sevilla fecha ut retro.*

Dr. Franco. Velasquez

COMO MODERANTE DE LA ACADEMIA DOMINICAL de Medicina,

Certifico *y en caso necesario juro, que el individuo mencionado en esta certificacion ha asistido á dicha Academia en el curso espresado. Sevillâ fecha ut retro.*

Dr. Serafin Adame

Examinado y aprobado en de de 1835.



Sor. Rector de la Ltª Universidad Literaria de Sevilla

Mayo 21 [illegible]

Habiendo visto el edicto publicado por V.S. en [illegible] del diez y nueve del corriente convocando a los Alumnos del cuarto año de Medicina para q.e el que quisiera en el término de quince dias contados desde el publicado este edicto, oponerse al grado de sobresaliente de Bn. en Med.a; y hallandome para concluir el curso de cuarto año de Med.a

Supp.co a V.S. se sirva tenerme por uno de los opositores a dicho grado: en gracia q.e espera merecer de V.S. Sevilla 16 de Mayo de 18[illegible].

Nicolas [illegible]



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

El Dor Dn Francisco Velazquez del Claustro y gremio de esta Universidad Literaria de Sevilla, catedratico de Chymica.

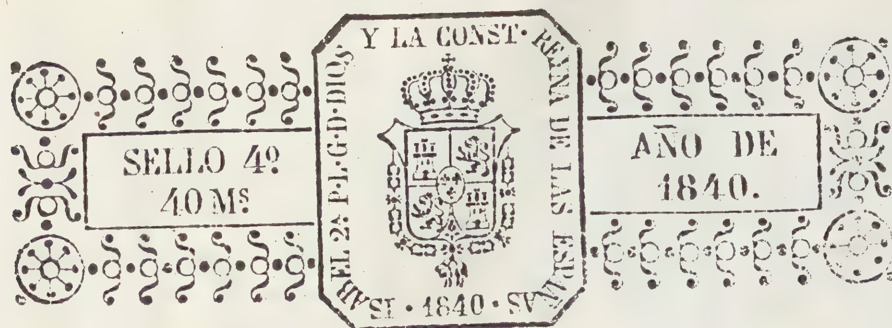
Certifico y en caso necesario juro, que Dn Nicolas Carrion y Anguiano, Natural de Sevilla, ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento desde el dia primero de Julio del año proximo pasado hasta el primero de Julio del corriente año. Y para que conste, le doy la presente en Sevilla á dos de Julio de mil ocho cientos treinta y seis.

Dr Franco Go Velazquez

Sevª 29 de Julio de 1837.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta de Centa
Dn Huertas
Secº

Examinado y aprobado para su aprobn.

Dr Adame Dr Velazquez



Yo el Infrascripto Secretario Interino de la Universidad Literaria de esta Capital &.

Certifico que D. Pedro Cornejo natural de Estepa Dioce sis Nullius tiene ganado y provado el primer año de Filosofia que estudió en el Colegio de Antequera, in corporado á esta Universidad, en el curso de mil ocho cientos treinta y nueve, á cuarenta, y en la asignatura de Lojica Gramatica general Dibujo Lineal y pri mero de Matematicas. Segun resulta de los regis tros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito; y para que conste, á virtud de lo mandado, libro la pre sente sellada con el de la Universidad, y la firmo en Granada á veinte de octubre de mil ochocientos cua renta =

Josè Fernandez
Guevara
Srio.

Universidad Literaria de Sevilla.

Despachese.

D.ⁿ Pemeja [illegible]
M.ᵒ

D. Pedro Cornejo, natural de Estepa, ha presentado en esta Sec.ª de mi cargo un certificado del primer curso que ha ganado en Antequera... resulta que ganó en el Colegio de Antequera el 1.er año de filosofía de 1839 á 1840, el cual incorporó en esa Univ.d Sírvase V. decirme si efectivamente lo ganó, espresando las asignaturas.

Dios...

Es cierto que D. Pedro Cornejo natural de Estepa ha ganado y provado el primer año de Filosofía en el Colegio de Antequera, incorporado á esta Universidad, en las epocas que se espresan en el mismo, y en las asignaturas del plan provisional.

Dios guê á Vmd. Granada 7 de Diciembre de 1842.

Jose Fernandez Guevara

Sor. Srio. de la Universidad de Sevilla.

27 de Nov.e de 1812.

P. l. S.

Pedro Martin Villa

Sr. Ges.o de la Provin.a de Gracamer.



Yo el Doctor D. Juan Moreno Baquerizo del Claustro y gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla en los de Leyes y Artes Catedratico de Filosofia por S. M. Abogado de los Reales Consejos, actual Secretario de esta dicha Universidad &c.

Certifico: que por D. Pedro Cortijo nat.l de la V.a de Reynosa se me ha presentado una partida de Bautismo que copiada a la letra es como sigue =

Certifico yo el infrascripto Cura en la Parroq.l de S. Sebastian de esta V.a de Reynosa: que en un libro foliado, que contiene todo el partidas de Bautizados en esta dha Parroquia que da principio en catorce de Junio de mil ochocientos uno, y finaliza en veinte y dos al folio trescientos trece, se halla la que copiada a la letra y del tenor siguiente = En la Yglesia Parroquial de S.

Partida = Sebastian de esta V.a de Reynosa a veinte y seis dias del mes de Febrero de mil ochocientos once Yo D. Miguel Barona Pro.ro Cura beneficiado en el lugar de Quintanas de Hormiguera con

licencia del Sr. D. Carlos en Muñoz Pro. Cura Beneficiado mas antiguo en esta dha. de S. Sebastian teniente vicario de este Partido bautize solemnemente a un niño que nació dia veinte y tres de dho mes, al que puse por nombre Pedro Estevan hijo legitimo de D. Juan Antonio Cortijo, y Da. Narcisa Varela Ferrer y Ferrada vecinos de esta referida villa, nieto paterno de D. Manuel Cortijo, y D. Josefa Gomez difuntos vecinos dela Ciudad de Valladolid, y materno de D. Antonio Varela difunto, y D. Esperanza Ferrer vecinos de Figueras Reyno de Cataluña, fue su padrino D. Estevan Lozano vecino de esta mencionada villa a quien les adverti el parentesco Espiritual y obligaciones contraidas, tiene por abogados a S. Jose y Nra. Sra. del Rosario, fueron testigos D. Manuel Gonzalez Santelices, y Gregorio Moreno vecinos de esta predicha villa, y para que conste lo firmo = D. Miguel Barona = D Carlos Muñoz = Es copia de su original con el que concuerda, y al que me remito, y para los efectos que haya lugar y que me convengan doy la presente que firmo en esta dha. V.a



de Reynosa a diez dias del mes de Setiem-
bre de mil ochocientos veinte y cuatro = Bo-
rrado = dias = valga = Manuel de Toricer =
Los Ynfrascriptos escribanos de S. M. del
numero y Juzgado de esta Vª de Reynosa y su
Jurisdiccion que aqui signamos y firmamos
certificamos y damos fee; que D. Manuel
de Torices de quien [illegible] estadada y firmada
la que antecede es tal Cura benefisiado en la
Yglesia Parroquial de S. Sebastian de esta cita-
da Villa segun se intitula fiel y legal y de
toda confianza. Y para que asi conste donde
convenga damos la presente en esta dicha
Villa de Reynosa a diez dias del mes de Se-
tiembre de mil ochocientos veinte y cuatro =
= Diego Rodriguez Olea = Santiago Garcia
Barba = Pedro Rodriguez Olea =

Es copia dela original que vi y devolvi a el interesado,
el cual firmará abajo tambien su recibo. Y para que

obre los efectos que haya lugar doy a su instan-
cia la presente que firmo en Sevilla y noviem-
bre de mil ochocientos veinte y cinco.

D. Juan Moreno Baquerizo
Sec.º

Recibi la horiginal
Pedro Cortijo



174

Sev.ª 4 de Nov.º de 1825

Admitase á la matricula s/on Acuerdo de la Junta. Dr. Cerero. Secº

Señores de la Junta censoria

Pedro Cortijo natural de Reinosa en Castilla la vieja y residente desde el año de 1815 asta el presente en Villanueva de la Serena provincia de estremadura á VS VS. con todo respeto espone: que no habiendo pertenecido á la llamada milicia Nacional como acredita por las certificaciones y fé de Bautismo que acompaña se sirvan decretar se me matricule en el año que me corresponde excluiendome de purificacion. Por lo que

Suplico á VVS. se sirvan decretarlo segun llevo pedido. Asi lo espero de la Justificacion de VVS. Sevilla 3 de Nobiembre de 1825.

Pedro Cortijo



El Lic.do D.n Juan Bravo Murillo del Il.e Colegio de esta R.l Audiencia y Catedratico de Logica de esta R.l Universid.d Literaria de Sevilla=

Certifico y en caso necesario juro: q.e D.n Pedro Cortijo, natural de Briviesca en Castilla, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprobecham.to á dha Clase de mi cargo, en este presente curso q.e dio principio en octubre de 1825, y finalizará en el de la ftra. Y para q.e lo haga constar donde le convenga firmo la presente, en Sevilla á seis de Junio de mil ochocientos veinte y seis=

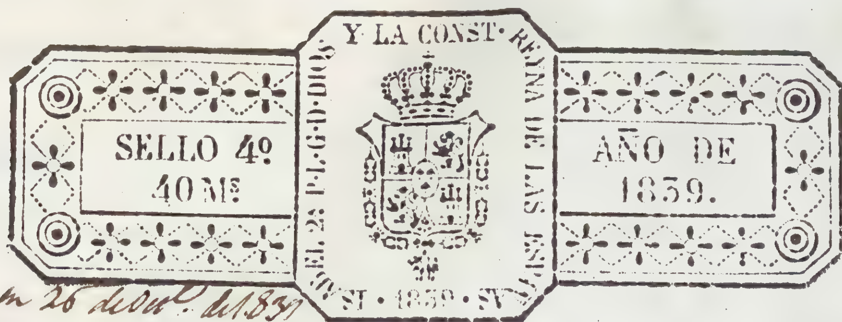
Lic.do Juan Bravo
Murillo

Rec.da Sep.e 22 de 1826.
Y su buena conducta.
P.r acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Srio.

Los Catedraticos de Filosofia, q.e abaxo firmamos, certificamos q.e el contenido fue aprobado en los examenes para prueba de Curso celebrados en Junio de la fecha. Sevilla diez y seis de Junio de ochoc.tos veinte y seis.

D.r Manuel Maria del Marmol — Lic.do Juan Bravo Murillo — Jose Antonio de Arrugaeschaga

177



[illegible] la acordada en 26 de Oct. de 1839

Don Jose Cobos y Junguito, Presbitero, Presidente de Colegio y Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de esta Ciudad de Cordoba &c. &.

Certifico: Que D. Pedro Carpio, natural de Montoro de esta Diocesis, en el año pasado de mil ochocientos treinta y seis, previo ecsamen de latinidad, é informaciones necesarias, fue admitido y vistio la Beca de este Seminario en clase de Colegial interno; del modo que ha cursado que ha cursado por espacio de tres años, contados desde Otubre de mil ochocientos treinta y seis hasta Junio de ochocientos treinta y nuebe, la Filosofia en todas sus partes; asaver: en el primero Logica y un curso de Matematicas, en el segundo Fisica General y Particular, y en el tercero Metafisica y Filosofia Moral. Ha tenido durante este tiempo todos los actos literarios que son de ley y costumbre en este Seminario. Y al fin de cada uno de referidos años sufrio un ecsamen general de las materias respectivas del modo y forma que se prescribia en el Plan de estudios y ordenes entonces vigentes, en cuyo acto merecio siempre la Censura de aprobacion de sus cursos. Y para que conste doy la presente á peticion del interesado y de orden del Sr. Dn. Cristobal Ruiz Canela, Presbitero Ecsaminador Sinodal de este Obispado, Rector y Regente de estudios de este Seminario, con cuyo Sello autorizo esta que firmo en Cordoba á diez y seis de Otubre de mil ochocientos treinta y nuebe =

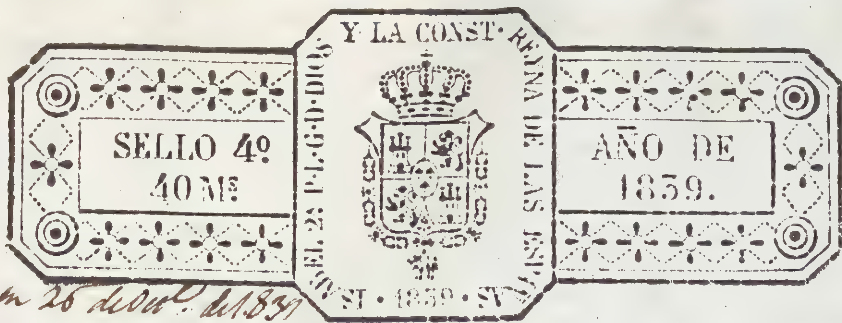
José Cobos y Junguito

Srio.

Los infrascriptos Escños. de S. M. publicos del



177



Despachóse la acordada en 26 de Oct.e de 1839

Don Jose Cobos y Junguito, Presbitero, Presidente de Colegio y Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de esta Ciudad de Cordoba &c. &.

Certifico: Que D. Pedro Carpio, natural de Montoro de esta Diocesis, en el año pasado de mil ochocientos treinta y seis, previo esamen de latinidad, é informaciones necesarias, fue admitido y vistio la Beca de este Seminario en clase de Colegial interno; del modo que ha cursado que ha cursado por espacio de tres años, contados desde Otubre de mil ochocientos treinta y seis hasta Junio de ochocientos treinta y nuebe, la Filosofia en todas sus partes; asaver: en el primero Logica y un curso de Matematicas, en el segundo Fisica General y Particular, y en el tercero Metafisica y Filosofia Moral. Ha tenido durante este tiempo todos los actos literarios que son de ley y costumbre en este Seminario. Y al fin de cada uno de referidos años sufrio un esamen general de las materias respectivas del modo y forma que se prescribia en el Plan de estudios y ordenes entonces vigentes, en cuyo acto merecio siempre la Censura de aprobacion de sus cursos. Y para que conste doy la presente á peticion del interesado y de orden del Dr. Dn. Cristobal Ruiz Canela, Presbitero Esaminador Sinodal de este Obispado, Rector y Regente de estudios deeste Seminario, con cuyo Sello autorizo esta que firmo en Cordoba á diez y seis de Otubre de mil ochocientos treinta y nuebe =

José Cobos y Junguito

Srio.

Los infrascriptos Escnos. de S. M. publicos del

numero y Colegio de esta Ciudad de Cordoba que
aqui signamos y firmamos Damos fe: Que el Pro.
D. Jose Cobos y Junguito por quien al parecer se
halla dada la anterior certificacion es Presidente
de Colegio y Secretario del Seminario Conciliar de
San Pelagio Martir de esta Ciudad como se titula
y como tal á sus certificaciones y demas documen
tos que autoriza se les ha dado y da entera fe y
credito en juicio y fuera del: Y para que conste
á instancia de parte legitima ponemos la pre
sente sellada con el de nuestro Colegio en Cordo
ba á diez y siete de Octubre de mil ochocientos
treinta y nueve=

Fran.co de Monte y Diaz

Antonio Barroso

José M.a Chaparro y Espejo



Incorporados en 22 de ... 1839. 178

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Seminario Conciliar de San Pelagio Martir de Cordoba.

Es cierta la certificacion que en esa Secretaria ha estibido D. Pedro Carpio natural de Montoro, en la que consta haber estudiado y ganado tres cursos de Filosofia en los años literarios corridos desde Oct.e de 1836 á Junio de 1839: las asignaturas cursadas en los referidos años, han sido principalm.te Logica y Matematicas en el prim.o, Fisica Gral. y Particular experimental en el seg.do Religion y Filosofia Moral ó Etica en el tercero, como se espresa en el Certificado espedido por esta Secretaria, sin perjuicio de haber dado algunas lecciones de las demas asignaturas que prescribe el Arreglo provisional de estudios, que miradas p.r el mismo Arreglo como secundarias no se ha cre[i]do necesario hacer merito de ellas en la referida Certificacion: solo han quedado por dar las lecciones de Quimica y de Geometria aplicada al Dibujo lineal, cuya esplicacion no puede realizarse sin graves dificultades por parte del Seminario, y las que se han hecho presentes a la Direccion Gral. de estudios.

Dios gue. a V. m.s añ.s Cordoba 8 de Noviembre de 1839.

José Cobos y Junguito

Srio.

V.o B.o

Dr. Ruiz-Lanela

Rector

D. Pedro Carpio natural de Montoro ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un certificado al parecer espedido por V. del que resulta, que ha ganado en ese Seminario un curso de Lógica y Matemat.s, otro de Física gral. y particular, y otro de Metafísica y Etica, en los de 1836 á 1839. Sirvase V. espresar si en el primer año estudió gramática Gral.: en el 2.o nociones de química y Matemát.s; y en 3.o Religion, literatura é historia q.e son ademas de las anteriorm.te espresadas las que previene el plan vigente.

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 26 de octubre de 1839.

Antonio Martin Villa,

Sr.

Sr. Secretario del Seminario de S. Pelagio Martir de Córdoba.

D.

manual de ...

la presidencia ... de mi

cargo ... al presente ex-

pediente que V. ... que

...

Y ... de la certeza

y legalidad de dicho documento, ...

que ... V. ... determinado

por ... el ...

... lo que ... en el pre-

sente.

Dios guarde á V. muchos años. Se-

villa ... de ... de 18..



Habilitado [illegible] la Constitución en 1º de [illegible] de 1836



Universidad Literaria

DE

SEVILLA.

179

Sírvase V. decirme al margen de esta si es cierto que Fr. Pedro Carlero, ha estudiado bajo su dirección siendo Lector de Filosofía y Teología en el Convento Casa Grande del Carmen Calzado de esta Ciudad tres Cursos de Filosofía desde 1829 a 1.832, y dos de Teología desde 1.833 á 1.835, todos en las asignaturas del Plan.

Dios gue. a V. m. a. Sev.ª 23 de Diciembre de 1.836.

Antonio Martín Villa
Rec.

R. P. Fr. Francisco de P.ª Paula Sanchez.

[illegible]testación al de VS, digo [illegible]to que Fr. Pedro Carritero [illegible]ursado los tres Cursos de [illegible]sofía, y los dos de Teología [illegible] años de 1829 al 1835 [illegible] dirección y en todo [illegible] a las asignaturas [illegible] en el Convento Gran[de] del Carmen Calzado de Sevi[lla] 28 de Diciembre 1836

Fr. Franco. de Paula Sanchez

Sanchez, Lector que fui [illegible]vento Casa Grande del [illegible] certifico y juro que el Her[mano ...]ritero Cursó bajo mi di[rección ...]ología principiando el 1º [...]iento treinta y tres y con[...] treinta y cuatro; el [...] treinta y cuatro hasta [...] años con arreglo al plan [...]te lo q.e certifico con [illegible]

[...] a instancia del [illegible] [...]

[...]ncisco Sanchez

[...] [Di]ciembre 26 de 1836

180

SELLO 4º 40 mrs.

ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE LAS ESP. Y DE LAS IND. 1836

AÑO DE 1836

...de la Constitucion en 1º de Ag.to de 1836

Sanchez, Lector que fue
vento Casa Grande d.l
Certifico y juro que d. Her
ilero Cano bajo mi di
ologia, principiando el S.
ientos treinta y tres y con
ntos treinta y cuatro, el
treinta y cuatro hasta
años con arreglo al plan
de lo q.l escribo con mi

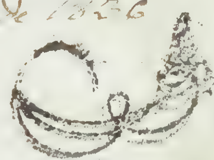
a instancia del Intere
me.

...sico Sanchez

...iembre 26 de 1836



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agt.º de 1836



Fr. Francisco de Paula Sanchez, Lector que fui de sagrada Theologia en el Convento Casa Grande del Carmen Calzado de Sevilla: Certifico y juro que d(ic)ho Hermano Corista, Fr. Pedro Carrilero Cano bajo mi direccion dos años de sagrada Theologia, principiando el 1º en el mes de Octubre de mil ocho cientos treinta y tres y concluyendo en Junio de mil ocho cientos treinta y cuatro; el 2º en Octubre de mil ocho cientos treinta y cuatro hasta Junio del treinta y cinco: ambos años con arreglo al plan General de Estudios entonces vigente lo q.e verifico con aplicacion y diaria asistencia.

Todo lo cual depongo a instancia del interesado para los usos que juzgue oportunos.

V.º B.º Fr. José Lopez Giron 

Fr. Francisco Sanchez 

Sevilla _ Noviembre 26 de 1836



Matrícula
781

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

36.

D. Pedro Carnitero, natural de
tiene ganados los Cursos que á continuacion se expresan, segun
se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que
me remito. Sev.ª 15 de Dic.e de 1836.

Incorporó un Curso de Lójica, Ontolojía y Matemáticas, otro de Física jeneral y particular
y otro de Metafísica y Etica y dos de Instituciones teolójicas que ganó en el Convento Casa
grande del Carmen calzado de esta Ciudad en los de 1829 á 1835. Lib.º 3.º de In-
corp.s f.º 201 v.to

Mat.do en 3.er año de Teolojía para el Curso de 1.836 á 1.837 f.º 420



Habilitado publicada la Constitución en 18 de Agosto de 1836.

[illegible]

[illegible] Cavalier [illegible] [illegible] Consulado de Comercio [illegible] de [illegible] Ciudad [illegible]

[illegible]

[illegible]

Fr. Pedro Carrilero [illegible]



D. Pedro Coronado natural de Almendralejo — Obispado de Villanueva de edad de diez y ocho — años, color claro — pelo rojo — ojos pardos fué examinado, y aprobado para oir ciencia en esta Real Universidad. Salamanca quatro de Nov.e de mil ochocientos treinta y tres.

Mro Sanchez   Dr. Carramolino   Dr. Carrasco

Matriculado en 1º de Leyes: en 4 de Noviembre de 1833. fº 38.

En 26. de Abril de 1834. incorporó en esta Universidad, y en virtud de decreto del Sr. Rector de ella, un curso de Logica y Matematicas; otro de Fisica general y particular; y otro de Metafisica y Etica, ganados en el Seminario Conciliar de San Aton de Badajoz, desde 1830. hasta 1833. é incorporados en la Universidad de Sevilla, como consta de los documentos Nº 61. folio 274. vto

Romero

(Visto primer curso de Derecho Romano: en 20 de Junio de 1834)



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Sr. Rector de la Ill.e Universidad de Sevilla.

D. Pedro Coronado y Romero, natural de Almoxo Prov.a de Estremadura á V.S. con el debido respeto y veneracion expone = Que no pudiendo en la actualidad matricularse p.r razon de no tener las competentes certificaciones q.e acrediten haber estudiado el Primer año de Instituciones Cibiles en la Universidad de Salamanca, p.r motivo de haver salido precipitadam.te del pueblo donde estas se hallaban p.r haversido acometido dho pueblo del Colera; habiendo ya pedido la Matricula la q.e no podra llegar hasta despues de espirado el termino prefijado p.r la Inspeccion Gral de Estudios.

Sup.ca a V.S. se sirba mandar lo den p.r presentado á tiempo interin vengan dhos documentos; favor q.e espera merecer de la recta justificacion de V.S.

Sevilla 19 de Nob.e de 1834 =

Pedro Coronado y Romero



El Dr. Dn. Franco. de Paula Iberri en el Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria Catedratico por S.M. de Instituciones Civiles de la misma y Presidente de las Academias Dominicales, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Pedro [illegible] y Romero natural y vecino de Almendralejo ha asistido a la Clase de mi cargo, que es la de Segundo año de Instituciones Civiles que empezó en diez y ocho de Octubre del año anterior y concluye hoy dia de la fecha con puntualidad aplicacion y aprovechamto. habiendo asi mismo asistido a las Academias Dominicales. Y pa. que conste doy la presente en Sevilla a primero de Junio de mil ochocientos treinta y cinco. = á primo. enmendo. vale

Dr. Dn. Franco. de Pa. Iberri

Examinado y aprobado =

Dr. Iberri   Dr. Gutierrez   Dr. F. Muñoz

Sevª. 12 de Sete. de 1835.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Gno.
El Maestro
Srio.




Lib.ᵈ Universaria de Sev.ª

Matricula

186

D. Ester Coronado natural de Almendralejo tiene incorporados en esta Universidad los Cursos que abajo se expresan segun se averigua de los libros de esta Secretaria á que me remito. Sev.ª 13 de Febrero de 1.835.

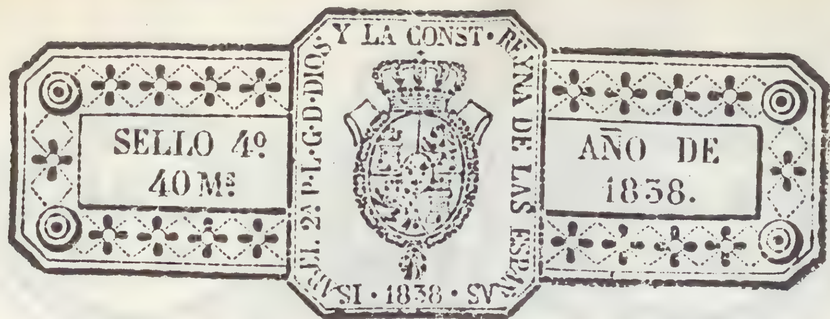
Marin
Sec.º

Incorporo un Curso de Logica, Matematicas y Ontologia otro de Fisica general y particular y otro de Metafisica y Etica que gano en el Seminario Conciliar de S. Aton de Badajoz desde 1.830 á 1.833. Asi mismo incorporo un Curso de Derecho Romano ganado en la Univ.ᵈ de Salamanca de 1.833 á 1.834 Lib.º 9.º de Incorp.ˢ folio 122.

Mat.ᵈᵒ en 2.º año de Leyes para el Curso de 1.834 á 1.835 f.º 187.

Probado f.º 291.

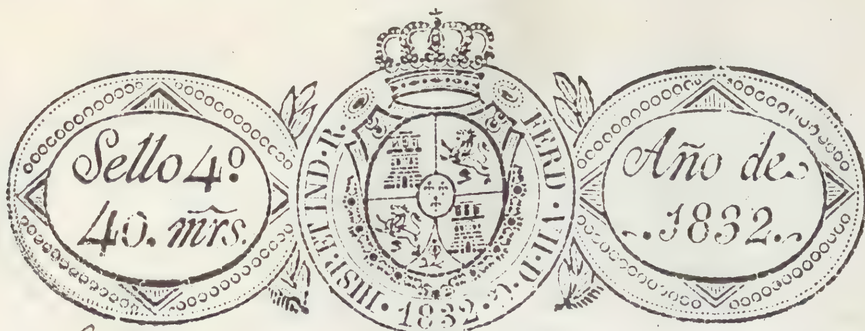
Mat.ᵈᵒ en 3.º año de Leyes para el Curso de 1835 á 1836 f.º 524. Probado folio 367.



D. Pedro Coronado y Romero natural de Almendralejo como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes p.r lo q.e

Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita a examen p.a dho grado, y q.e siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &a

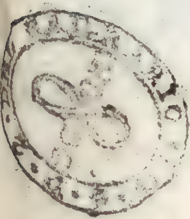
Pedro Coronado y Romero



El S. Dr. Jose Clemte. Matheos Cura del Sagrario de la Sta. y Patriarcal Yglesia de esta Ciudad

Certifico, q. Dn. Rafael Corvacho, mi Feligres, Estudiante ha cumplido con los Preceptos de Ntra. Sta. Madre Yglesia, ha observado buena Conducta Moral, y Politica, y ha Confesado, y Comulgado varias veces en el año, y para q. asi Conste, doy la presente: Seva. diez, y seis de Noviembre de mil, ochocientos, treinta, y dos = Entre renglo nes = Corvacho = vale. S. Dr. Jose Clemte. Matheos

Lemar. on del Sagrario Como Alcalde q. soi de la dicha Lemar on Certifico q. el Dn. Rafael Corvacho es de buena Conducta Moral y Politica es adicto al Rey Ntro. Señor. y pa. q. Conste lo firmo en Sevilla á 16 de Nov. de 1832 = Juan Ariaza



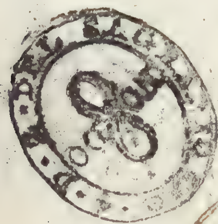


El S. Dr. Jose Clemte. Matheos Cura del Sagrario de la Sta. y Patriarcal Iglesia de esta Ciudad

Certifico, q. Dn. Rafael Corbacho, mi feligres Estudiante, ha Cumplido con los Preceptos de Ntra. Sta. Madre Iglesia, ha observado buena Conducta Moral, y Politica, y ha Confesado, y Comulgado va rias veces en el año, y para q. asi Conste doy la presente. Sevla. 10 de Novbre. de 1832=

S. Jose Clemte.
Matheos

Demarcn. del Sagrario



Como Alcalde q. soi de dicha Demarcn. Certifico q. Dn. Rafael Carbacho es de buena Conducta Moral y Politica es adicto al Rey Ntro. Señor, y pa. q. Conste la firmo en Sevilla á 11 de Nove de 1832= Juan Frias

1a. Matrícula.

Q.



Yo el Infrascripto Cura y Beneficiado propio de la unica Yglesia Parroq.l del Sor. Sn. José de esta Villa de Montellano: Certifico q.e en el libro nueve de bautismos al folio dosientos quarenta y dos vuelto, q.e se conserva en el archivo de dha Parroq.l, se halla una partida q.e copiada á la letra es como sigue.

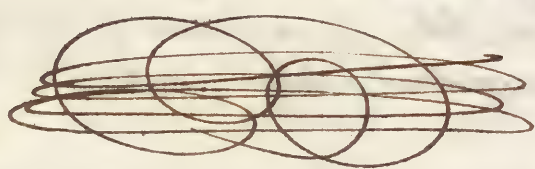
Partida. En trece de Julio de mil ochosientos veinte: Yo D. Juan Nepom.no Moreno Cura y Benef.do propio de la Parroq.l de S. José de esta Villa de Montellano bautice solemnem.te á Rafael Maria Juan José de la Sma Trinidad q.e nacio ayer á la una de su mañana hijo legitimo de D. Andres Corbacho y D.a Teresa Velez: Ab.s pat.s D. Juan Corbacho y D.a Maria Pastora Valdez natural de Utrera; mat.s D. Mateo Velez nat.l de Marsilla y D.a Teresa Camacho, todos los demas nat.s de esta dha Villa; fue su Padrino D. Joaquin Corbacho á quien adverti el parentesco espiritual, y oblig.s, y lo firmé = Juan Nepom.no Moreno.

Concuerda dha partida con su original á q.e me refiero; y p.a q.e conste doi la presente q.e firmo en dha Yg.a Parroq.l en catorce de Nov.e de mil ochosientos treinta y dos. =

Fran.co de P.la Vasallos

Yo el infrascrito Escrivano de esta villa de Montellano doi fe; que Dn. Fran.co de Paula Vasallos por quien aparece dada y firmada la pasada certificación que antecede, es como se titula Cura y Beneficiado propio de la unica Yglesia Parroquial de esta villa, y como tal se halla en actual uso y exercicio de su ministerio, y

letra y rubrica que a su pie se halla
de su mano y puño y la misma
que acostumbraba en todos sus escritos
y Certificaciones a los cuales siempre se les
ha dado y da entera fé y credito en ambos
juicios. Y para que conste doi la presente que
signo y firmo en la villa de Montellano
a catorce de Noviembre de mil ochocien
tos treinta y dos.





Miguel Jª. Medina

C

191



El Catedratico de Filosofia por S.M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo.

Certifico: que Don Rafael Corbacho y Velez ha asistido en este año escolastico, que empezó el diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos, a la Clase de mi cargo, que há sido del primer Curso de instituciones filosoficas, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. En los mismos terminos ha asistido a las Academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres

Dr. Manuel Morrico

D.r Manuel

Sev.ª 30 de Dic.e de 1833

Es de buena conducta.

Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a

D. [illegible]

Examinado y aprobado en la forma ordinaria.

D. Manuel   [illegible]   [illegible]



D. José Cobos y Junguito, Presbitero, Esaminador Sinodal de este Obispado y de la Abadía de Alcalá la Real, Catedratico de S. Teología, Vice-Rector Presidente de Colegio y Srio. del Seminario Conciliar de San Pelagio Martir de esta Ciudad de Cordoba &c.

Certifico: que D. Rafael Coronado, natural de esta Ciudad, en el año pasado de mil ochocientos veinte y uno, previo esamen de latinidad é informacion de limpieza de sangre, buena vida y costumbres, fué admitido á vestir la Beca de este Seminario en clase de Colegial interno; del modo que cursó por espacio de tres años, contados desde Octubre del antedicho hasta Junio de mil ochocientos veinte y cuatro, los tres cursos de Filosofia con arreglo al plan de estudios entonces vigente. Despues en Octubre de este ultimo, se matriculó siguiendo de interno, al estudio de S. Teología, el que continuó sin interrupcion hasta Junio de mil ochocientos y treinta, ganando en este tiempo seis años de dicha facultad. Posteriormente en Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres se matriculó al septimo año de la yá referida facultad de Teología, en cuyo estudio se egercitó hasta Junio del siguiente de mil ochocientos cuarenta y cuatro, en cuyo tiempo lo ganó; habiendo cursado en todos y cada uno de ellos las asignaturas que marcaba el plan. Tubo durante los dichos tres años de Filosofia y siete de S. Teología todos los actos literarios de costumbre en este Establecimiento; y al fin de cada uno de ellos sufrió un esamen general de sus materias respectivas del modo y forma que se prescribia en el Reglamento de esamenes generales en ellos vigente, en cuyo acto mereció

siempre la aprobacion de sus cursos y la censura de Sobresaliente. En todo lo cual me refiero á los libros de asiento de este Seminario. Y para que conste doy la presente á peticion del interesado, y de orden del Sor. D. Pedro Cubero, Lopez de Padilla, Presbitero, Conjuez honorario del Tribunal Apostolico y Real de la Gracia del Escusado, Ecsaminador Sinodal de este Obispado, y Rector de citado Seminario, con cuyo sello autoriza esta que firmo en Cordoba á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis.

José Cobos y Junguito

Srio.

Compsl 7. de Dic.e 846

Sr. Rector y Claustro dela Universidad literaria

Dn. Rafael dela Cerda, Soldado distinguido licenciado del Ejercito á V.S.S. espone: que despues de once años enla gloriosa carrera de las armas al concluirse la guerra civil tomo su licencia para venir á descansar de sus fatigas. Se halla en el caso ya que fué util á su Patria buscar el medio de serlo en el dia asi propio proporcionandose con su trabajo la subsistencia, y sabiendo que en la noche anterior ha fallecido uno de los bedeles dela Universidad.

Supca. á V.S.S. que previos los informes de su conducta y honradez se sirvan proveer en el que la solicita la plaza vacante favor qe. espera merecer de V.S.S. Sevilla 5 de Junio de 1841.

Rafael de la Cerda

Aguilera y Cordon su prima hermana ve-

siempre la aprobacion de sus cursos y la censura de Sobresaliente: en todo lo cual me refiero á los libros de asiento de este Seminario. Y para que conste doy la presente á peticion del interesado, y de orden del Sor. D. Pedro Cubero Lopez de Padilla, Presbitero, Conjuez honorario del Tribunal Apostolico y Real de la Gracia del Escusado, Ecsaminador Sinodal de este Obispado, y Rector de citado Seminario, con cuyo sello autoriza esta que firmo en Cordoba á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis.

José Cobos y Junguito

Srio.

Compa. el 7. de Dice. 846

Sr. Rector y Claustro dela Universidad literaria

D.n Rafael dela Cerda, Soldado distinguido licenciado del Egercito á V.S.S. espone: que despues de once años enla gloriosa carrera dela armas al concluirse la guerra civil tomó su licencia para venir á descansar de los fatigas. Se halla en el caso ya que fué util á su Patria buscar el medio de serlo en el dia asi propio proporcionandose con su trabajo la subsistencia, y sabiendo que en la noche anterior ha fallecido uno de los bedeles dela Universidad.

Supp.ca a V.S.S. que previos los informes de su Conducta y honradez se sirvan proveer en el que la solicita la plaza vacante favor q.e espera merecer de V.S.S. Sevilla 5 de Junio de 1841.

Rafael de la Cerda

Aguilera y Cordon su prima hermana ve-



El Infrascripto Cura Doctor Don Jose Govea de la Iglesia Parroquial del Sor. San Ildefonso de Sevilla= Certifico que en el libro trece de Bautismo de dicha Iglesia al folio docientos dos vuelto se encuentra la partida siguiente de Bautismo, que copiada ala letra y fielmente dice Asi= Partida= En la Ciudad de Sevilla en Sabado seis dias del mes de Julio de Mil ochocientos treinta y tres años yo el Doctor Don Matias Espinosa Cura propio de la Iglesia Parroquial del Sor. San Ildefonso de esta dicha Ciudad bautice en ella á Ricardo Laureano Pedro Manuel Maria de la santisima Trinidad que nacio el dia cuatro de este presente mes y año de la fecha á las nueve y media de la noche hijo de Don Manuel Cordon natural de Bonares y de Doña Maria Luisa Perez su legitima muger natural de Medina Sidonia Bautizada en la Iglesia Castrence de San Agustin. Abuelos paternos Don Francisco Manuel Cordon natural de Fregenal bautizado en la Iglesia de Santa Maria y de Doña Mariana Villalva natural de la Villa de Huelva bautizada en la Iglesia de San Pedro. Maternos Don Pedro Perez Ruiz natural de Medina Sidonia y doña Maria Josefa Cardenas natural tambien de Medina Sidonia, fue su Madrina Doña Maria Josefa Delgado Aguilera y Cordon su prima hermana ve-

cina dela Villa de Mayrena aquien Adverti el parentesco Espiritual y sus obligaciones = Doctor Don Matias Espinosa Cura propio =
Concuerda con su Original al que me refiero y para que conste lo firmo en Sevilla á diez y seis de Octubre de Mil ochocientos cuarenta y dos años = Doctor José Govea = tiene una rubrica

Lo inserto corresponde á la letra con su original al que me remito el cual me fue exivido para este objeto por Don Manuel Cordon el cual recogió y llevó á su poder de que acontinuacion firmara el recibo y a pedimento del referido pongo el presente escrito en este medio pliego papel del Sello cuarto mayor en Sevilla á diez y siete de Octubre de Mil ochocientos cuarenta y dos = entre reng = y fielmente = Parroquial = su legitimo = vale.

Manuel Cordon

Fernando Bermudez

Certifico yo el infrascripto Pbro Cura tente. de la Yglesia Colegial - Parroquial de Sto divino Salvador de esta Ciudad de Sevilla, que el contenido en esta partida Dn. Vicente Cordon es mi feligres, y ha observado constantemte. buena vida, y costumbres = Y para que conste lo firmo: Sevilla veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos quarenta y dos =

V.o B.o
El Al de B.

Br. Antonio Jose de Armas
Cura tente.

José Esquera



195

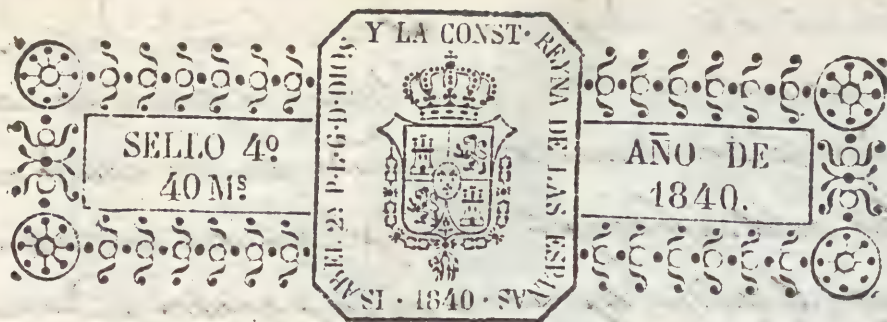
Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. ·1831· — Año de 1831.

Certifico el infraescripto Cura de esta Insigne Ygª Coleg. del Salvador del mundo, en esta Ciudad: Que Dn. Rafael Carbajal, y Mendieta, mi actual feligres, ha observado buena conducta moral, y Politica en el tiempo de los seis meses de estudio privado, q. ha echo en esta misma Ciudad; y pª. q. conste, doi la presente en Sevilla, en veinte, y seis dias del mes de Dicl. del año mil ochocs. treinta, y uno.

Dr. Franco. de Sales Gomez

El Alcalde de Barrio de la referida Colegial le consta ser cierto cuanto el Sor. Cura expresa en su anterior Certificacion Sevª. fha ut Supra

Antº Calvo



Ylmo Señor.

Dn D. Ramon Carrion, natural de Córdoba, como mejor proceda digo: que tengo ganados los años necesarios para graduarme de Br. en Filosofia: Por lo que =

Supco a V. S. Y. se sirva mandar se me admita á examen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ord.a y pido just.a &c.

Ylmo Señor

Ramon Carrion

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos ganados por este alumno. Lo mandó así el Ylmo Sr. D. Dn Nicolás Maestre Tous de Monsalve, Rr. de la Universidad de Sevilla, á veinte de Agosto de mil ochocientos cuarenta de que certifico.

Ay.

Antonio Martín Villa
Sec.

En cumplimiento del auto que precede certifico que Dn Ramon Carrion, natural de Córdoba, incorporó en esta Univ.d Lit.a un curso de Lógica, ontología y Matemáticas, otro de Física gral. y particular y otro de Metafísica y Etica que ganó en el Semin.o Conciliar de S. Pelagio Mártir de Córdoba en los de mil ochoc.s treinta y tres á mil ochoc.s treinta y seis, según resulta de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte de Agosto de mil ochoc.s cuarenta.

Antº Martín Villa
Sec.

Vº Bº

Admítase á este alumno al grado de Br. en Filosof.a y confiérasele á su tiempo en la forma ord.a si mereciese la aprobación en los ejercicios y pase al Sr. Catedo más antiguo de la facultad p.a q.e señale dia y hora y presida el acto. Lo mandó así el Sr. Rr. de la Univd. de Sevilla á veinte de Agto de mil ochoc.s cuarenta de que certifico.

Ay.

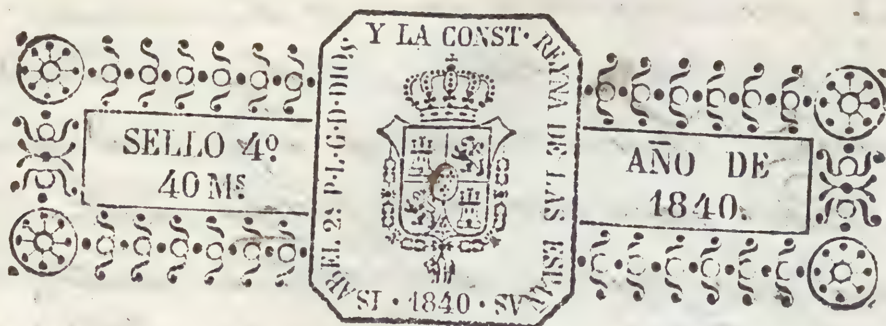
Antº Martín Villa
Sec.

Mediante á la indisposicion de los Señores Doctores D.n D. Manuel del Mármol y D.n D. Fran.co de P. Alvarez, á quienes por antigüedad correspondia la presidencia de este grado, que ha recaido en su defecto en el infrascripto, citese p.a este acto con la antelacion de un dia, espresando en la papeleta que se ha de celebrar Sabado veinte y dos del corriente á las cinco en punto de la tarde. Sevilla veinte y uno de Agosto de mil ochoc.s cuarenta.

En este dia estendí citas que entregué al Bedel para su repartimiento á los Señores Doct.s D.n D. Matias de Saavedra, D.n D. Juan Nep. Sendero, y D.n D. Fernando Santos, Cat. de filosofia, p.a un grado de Br. en la Facultad que debe celebrarse mañana Sab.o veinte y dos del corriente á las cinco en punto de la tarde. Sevilla veinte y uno de Agosto de mil ochoc.s cuarenta.

Ant.o Martin Villa

En la Ciudad de Sevilla á veinte y dos de Agosto de mil ochoc.s cuarenta, siendo las cinco en punto de la tarde se reunieron en la Camara Doctoral los Señores doctores D. Matias de Saavedra, D.n Juan Nepomuceno Sendero y D.n D. Fernando Santos. Abiertas las puertas entró el Candidato D.n Simon Caminos y ocupó el sitio que le estaba destinado: presente el publico le preguntó el Sr. D. D. Fernando Santos, por espacio de veinte minutos de los tratados que comprehende la enseñanza de Filosofia en los tres años de Instituciones, á que contestó el candidato segun creyó ser conveniente; en seguida preguntaron, cada uno por espacio de otros veinte minutos, los Señores Doct.s D.n D. Juan Nepom.o Sendero y D.n D. Matias de Saavedra, á quienes el graduando contestó tambien segun creyó mas oportuno. Cumplido el termino de una hora se retiraron el Candidato y el publico, quedando en la Camara á puerta cerrada los tres examinadores, á cada uno de los cuales repartió yo el Secret.o una A y una R, para votar la aprobacion ó reprobacion del Candidato: depositadas secretamente las letras en las cajas segun costumbre, y contados y registrados los votos en la mesa por el Sr. Presidente y D.



mi presencia, resultaron tres AA. y ninguna R., quedan do por consig.te aprobado nemine discrepante. A todo lo cual fui presente y firmo esta acta con el Sr. D. D.n Matias de Saavedra que presidió el ejercicio.

Antonio Martin Villa
Secr.º

Acto continuo se abrieron de nuevo las puertas y habiendo entrado el Candidato D. Ramon Carrion y el público, se hizo saber el resultado de la votacion y al primero que debia prestar el juramento prevenido en las ordenes vigentes. En su cumplim.to hizo la señal de la cruz con la mano derecha, y yo el Secret.º le dije en altas é inteligibles voces „Jurais observar la constitucion de la Monarquia Española, sancionada por las Cortes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reyna D.a Ysabel 2.a, obedecer las autoridades lejitimas y cumplir exactam.te las obligac.s de vuestro cargo?" y habiendo respondido: Si juro, añadi yo, „Si asi lo hiciereis Dios os lo premie y sino os lo demande. Con lo cual se concluyó el acto que firman conmigo el Sr. Presidente y el graduando de que certifico.

Ramon Carrion   Ant.º Martin Villa
Secr.º

Seguidam.te el Sr. D. D.n Matias de Saavedra, acompañado de mi el Secret.º del Maestro de Ceremonias D.n José de Castro, y de los Bedeles Santiago Valladares y Francisco de Salas, se dirijió con el Candidato D. Ramon Carrion á una de las clases de Filosofia y subido en una Cátedra y el graduando hincado de rodillas pidió este que se le confiriese el grado de Br. en dicha facultad, á cuya peticion accedió aquel, y le hizo colacion del

grado pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatam.te
¿bajó de la Catedra y subió á ella el ya graduado manifestando
publicam.te ante el concurso la facultad que ha
bia recibido para enseñar la filosofia ecléctica: todo
lo cual pasó quieta y pacificam.te en veinte y dos de Agosto de
mil ochocien.s cuarenta, siendo testigos los Bedeles mencionados
en cuya virtud y por haber estado presente lo testifico
y firmo con el Señor D. D.n Matias de Saavedra.

Ant.o Martin Villa,
Sec.

Inmediatam.te estendí este grado en el libro registro veinte y
cuatro al folio veinte y cinco y espedí el titulo que tomó para
el interesado quien firma aqui su recibo. Sevilla veinte y
dos de Agosto de mil ochocientos cuarenta.

Ramon Carrion

Antonio Martin Villa,
Sec.

Tomóse razon lib.o 1.o f.o 116 n.o 417 derechos doce r.s

D. ... Recientez

SELLO 4º 40 Ms. — ISAB. 2.ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1841 · — AÑO DE 1841.

Dn. Romualdo Carranza, natural de Sevilla, como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios pa. graduarme de Br. en Filosofa. Por lo que=

Supco. a V. se sirva mandar se me admita á examen pa. dho. grado, y q. siendo aprobado se me confiera en la forma ordª. Pido &c.

Romualdo Carranza

Auto. Certifique el Secr. los cursos ganados por este alumno. Lo mandó así el Sr. Dr. Dn. Pablo Perez Seoane Rector de esta Univ. literaria á diez y seis de Julio del mil ochocientos cuarenta y uno de que certifico

M. F.

En cumplimto. del auto que precede certifico que Dn. Romualdo Carranza, natural de Sevilla, ha ganado en esta Univd. literaria tres años de Filosofa. en los de mil ocho? treinta y ocho á mil ochocientos cuarenta y uno, habiendo estudiado en ellos las asigs. que previene el arreglo provisional de Estudios, segun se averigua de los libros de esta Secra. de mi cargo á que me remito. Sevª. diez y seis de Julio de mil ocho? cuarenta y uno.

Vº Bº Vº Bº

Admitase á este alumno al grado de Br. en Filosofª. q. solicita, y confierasele á su tiempo si mereciese la aprobacion en los ejercicios y para el Dr. Catedco. mas antiguo de la facultad pa. q. señale dia y hora y presida el acto. Lo mandó así el Sr. Rector de esta Univd. á diez y seis de julio de mil ocho? cuarenta y uno de que certifico.

M. F.

Citese pa. este acto el sabado diez y siete del corrte. á las cinco en punto de la tarde. Sevilla diez y seis de Julio de mil ocho? cuarenta y uno.

El Decano.

En este dia estendí átas pª los S. D.D. D. Matias de Saavedra D.n Bernardo Santos y D.n Francisco G.a Portillo pª un grado Br. en filosofª que debe celebrarse mañª Sabº diez y siete del corrᵗᵉ á las cinco en punto de la tarde firmando con migo esta diligencia el Br. en L. Leon diez y seis de Julio de mil ochosᵗˢ cuarenta y nueve.

En la Ciudᵈ de Leonª á diez y siete de Julio de mil ochosᵗˢ cuarenta y nueve, siendo las cinco en pto. de la tarde se reunieron en la Cámara Rectoral los S.S. D. Matias de Saavedra, D. Bernardo Santos y D. Franᶜᵒ Garcia Portillo. Abiertas las puertas entró el Candidato D.n Rommualdo Carranza, y ocupó el sitio q. le estaba destinado. Presente el público le preguntó el Sr. Saavedra pr. espacio de veinte minutos sobre todos los puntos que abraza la enseñanza de la filosofª en los tres años de Instituciones; por igual tiempo preguntaron los otros Señores, á quienes el graduando, lo mismo que al anterior respondió segun creyó muy conveniente. Concluido el termino de una hora se retiraron el Candidato y el público, quedando en la Camara á puerta cerrada los tres S. Examinadores pª votar la aprobacⁿ ó reprobacⁿ del graduando, á cuyo efecto repartí yo el Secᵒ una A y una R. á cada S. Depositadas secretamᵗᵉ las letras en las jarras segun costumbre y contados y regulados los votos sobre la mesa pr. el Sr. Presidente y á mi presencia, resultaron tres A A por la aprobacion y ninguna R. pª la reprobacion, fué pues aprobdº nemine discrepante. De todo lo cual firmó el Sr. Presidente y firmo este acta con el Sr. D. Saavedra q. presidió el ejercicio de q. certifico.

Acto continuo se abrieron de nuevo las puertas y habiendo entrado el Candidato D. Rommualdo Carranza y el público se le hizo saber el resultado de la votacion y es primero que debia prestar el juramᵗᵒ prevenido en las ordenes vigentes. En su consecuencia puso la Señal de la Cruz bajo la mano dra. y yo el Srio. le dije en altas é inteligibles voces, Jurais observar la Constitucion politica de la monarquia española sancionada por las Córtes generales en mil ochosᵗˢ treinta y siete ser fiel

199



S. M. la Reyna D.ª Ysabel 2.ª obedecer las autoridades legitimas y cumplir exactam.te las obligaciones de vuestro cargo? Y habiendo respondido, Si juro, añadí yo, si así lo hiciereis Dios os lo premie y si no os lo demande. Así concluyó este acto q.e firman con migo el Sr. Presidente y el graduando de q.e certifico.

Romualdo Carranza

Seguidamente el Sr. Dr. Saavedra acompañado de mi el secretario, del maestro de ceremonias, y de los Bedeles, se dirigió con el candidato D.n Romualdo Carranza á una de las Clases de filosofia, y subido en una Catedra y el graduando hincado de rodillas, pidió este que se le confiriese el grado de Br. en filosofia á cuya peticion accedió aquel y le hizo la colacion del grado pronunciando la formula de costumbre: inmediatamente bajó de la Catedra y subió á ella el ya graduado manifestando publicamente la facultad q.e habia recibido p.a enseñar la filosofia electica. Todo lo cual pasó quieta y pacificamente en diez y siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno, siendo testigos los Bedeles ya mencionados: en cuya virtud y por haber estado presente lo certifico y firmo con el Señor Doctor Saavedra.

Romualdo Carranza

Ynmediatam.te

tamente extendí este Grado en libro veinte y cuatro al folio treinta y ocho, y di copia de él al interesado que para que firma aquí su recibo

Romualdo Carranza

Intervenido lib. 10 f.o 24 n.o 471.

Pesos doce r.s

[illegible]



Señor Rector.

D. Romualdo Carranza, como mejór proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Br. en Medicina = Por tanto Suplico á V.S. se sirva mandar que por el Srio. de esta Universidad se certifique los años que tiene cursados y que se me admita despues á dho. grado, confiriendoseme si fuera aprobado; pues asi procede en justicia que pido; juro &.

Romualdo Carranza

[illegible]



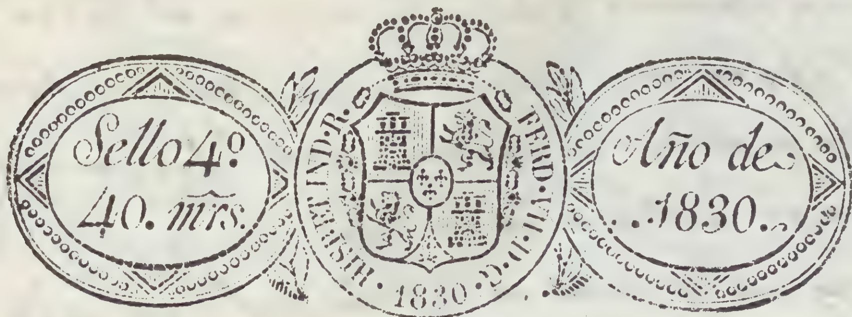
201.



D. Pedro Martin Villa, vice-Secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad

Certifico que D. Romualdo Carranza, natural de Sevilla tiene ganados en esta Universidad un curso de Anatomia general y descriptiva con nociones de Fisiologia, otro de Fisiologia, Patologia e Higiene, otro de Terapeutica, materia medica y medicina legal y otro de Nosografia y Patologia especial interna en los de mil ochocientos cuarenta y uno á cuarenta y cuatro, segun se averigua de los libros de esta Sria. de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado le doy á su instancia la presente en Sevilla á diez y ocho de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Intdo. lib. 2.º fo. 13 vto. n.º 1601
Derechos: veinte y cinco rs.
P. A. D. L.
D. F. Cruzado



Dn. Pedro Tomas de Ribera, Rector y Cura mas antiguo de las Iglesias de esta Villa: Certifico que en el Libro treinta y quatro de Bautismos al folio 131 su tercera partida dice asi——

Partida 3. En la Villa del Puente Dn. Gonzalo en treinta de Mayo del año de mil ochocientos diez y seis: Yo Dn. Franco. Muñoz de Almedina, Rector y Cura de la Iglesia Parroql. de esta; Exorcise y puse los Santos Oleos y Crisma a un niño que nació dia veinte y ocho de dho. Mes, y por necesidad, el Padre Fr. Franco. Valdés, Religioso Descalzo Carmelita le echó el agua en su casa, hijo legitimo de Dn. Rafael Cervero natural de la Villa de Cuyera Corregimiento de Valencia, y de Da. Franca. de Paula Valdes, natural de esta Villa, y vecinos de ella: Abuelos Paternos Dn. Antº. de Cervero, y Da. Teresa Gran naturales de la ya citada Cuyera; Maternos Dn. Sebastian Valdés, natural de San Martin el Real de Torrego, y Da. Manuela Garcia natural del Lugar de Mirraciemi; fueron sus Padrinos Dn. Calixto Moreno Lopez, y Da. Ysabel Moreno, á quienes adverti su obligacion y parentezco espiritual; testigos Antonio Baena, y Antonio Ximenez, y lo firmé Franco. Muñoz de Almedina——

Nota: Esta Partida se halla sin el nombre del bautizado, y en el membrete dice asi: Rafael Cervero Granados hijo de Dn. Rafael Cervero = Rivera

Enmendado + Religioso Descalzo: vale——

Pedro Tomas de Ribera

Los Escnos. por el Rey Ntro. Sor. pp.cos del numº. de esta Villa que á la vuelta signamos y firmamos

certificamos y damos fe que D. Pedro Tomas de
Ribera por quien aparese dada y firmada
la partida q. precede es tal Rector y Cura
mas antiguo de las Yglecias de esta Villa
segun y como se titula fiel legal y de confianza
y á sus semejantes y demas siempre se les ha da
do y da entera fe y credito asi en juicio como fu
ra de el. Y para que conste ponemos la presente
en la Villa del Puente D. Gonzalo á siete dias de
Mes de Agosto del año de mil ochoctos. treinta —

Rodrigo de Herrera
y Aliaga Esn.o

Es.o Es.o
Juan Antonio
Fernz. Medina
Esno. Po.

Mariano Montilla

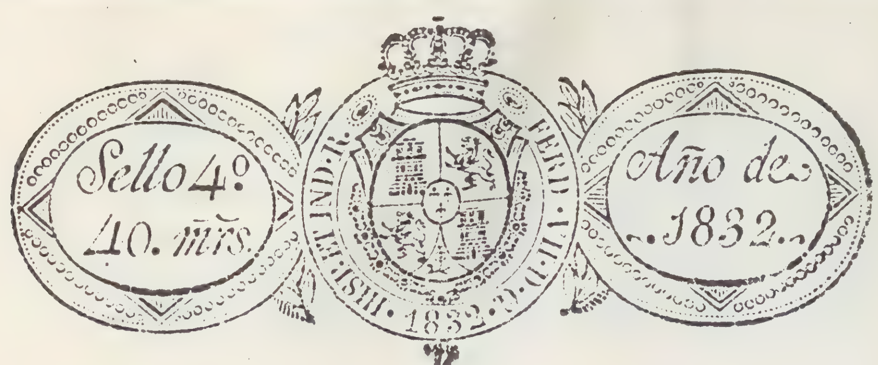
203



Certifico yo el infrascrito Cura Tente del Sagrario de esta Sta. Patriarcal Iglesia de esta Ciudad de Sevilla que Dn. Rafael Cervero, hijo de Otro y de Da. Fran.a Valdez es mi parroquiano y me consta de su buena conducta moral y politica, y q. frequenta los Stos Sacramentos. Sagrario de Sevilla y Diciembre veinte y uno - Br. Man. de la Bastida
Cura Tente

Alcalde. de la ...arca 2a del Ba...rio. Certifica ...cierto lo que dice el Sor Cura sobre ...conducta moral y politica de ...Rafael Cerve... y no haber per...ecido al parti... abolido consti...cional, antes al contrario ha sido aman... del Rey N.S. ...sus soberanos ...chos: y p.a q. conste lo firmo en ... dias del mes de No...bre del Año de ...

Antonio Calvo



Yo el infrascripto cura de la Parroquia del Sagrario de esta ciudad

Certifico que Dn. Rafael Cervero y Valdes natural del pueblo de [illegible] ha [illegible] zado a cumplido con el precepto pascual este presente año confesando y comulgando segun manda nuestra Sta. Madre la Iglesia y ademas se ha confesado y comulgado dos veces durante el curso escolar que empezó en primero de Octubre del presente: que ha observado igualmente buena conducta. Sevilla [illegible] de [illegible] 18[illegible]

Pº. Manl. de la Bastida
cura [illegible]

Demarcaon. del Sagrario



Como Alcalde qe. soi de dicha Demarcaon.
Certifico qe. D. Rafael Cerveros y Valdes es
de buenas costumbres Moral y Política
es adicto al Rey Ntro. Señor, y pa. qe. conste
lo doi la presente en Sevilla a 23 de
Nove. de 1832. Juan Piñana



El Licenciado Dn. Juan Brabo Murillo Abogado de los Reales Consejos, y Catedratico de Instituciones Filosoficas en la Real Universidad Literaria de esta Ciudad.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Rafael Cerveró natural del Puente de Dn. Gonzalo, ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la Academia pribada que he tenido en la que han sido espricadas las materias correspondientes al primer año de Instituciones Filosoficas por los libros mandados en el plan de estudios desde principio de Enero hasta igual epoca de Julio de este año. =

Sevilla 9 de Julio de 1832.

L. Juan Bravo Murillo

Examinado y aprobado Sevilla 18 de Setre. de 1832

D. Navarro   Arrepacachaga   Bravo



Real Universidad Lit.ria de Sevilla.

Clase de Segundo año de Instituciones filosoficas

El Catedratico que subscribo certifico y en caso necesario juro que Don Rafael Cervero y Valdés ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la Clase de mi cargo que se ha expresado arriba en este presente Curso que concluye en diez y ocho del actual: En la misma forma certifico que ha asistido a las academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres —

Juan Bravo

Sevilla 30 de Dic.e de 1833
Es de buena conducta.
Por ausencia de la Sr. de la [illegible]
[illegible]

Examinado y aprobado en la forma ordinaria

D. Marmol — [illegible] — Bravo

207



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

R.l Universidad literaria

Clase de tercer año de Instituciones Filosofi.

El Catedratico que suscribo: Certifico y en caso necesario juro, que D.n Rafael Cervero y Valdés natural del Puente de D.n Gonzalo ha asistido a la clase de mi cargo que es la espresada arriba, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, en el curso que empezo en primero de Enero del presente año hasta el dia de la fecha. Del mismo modo ha asistido a las academias Dominicales. Sevilla Julio 1 de 1834.

D.r Juan Bravo

Sev.a 25 de Di.e de 1834. Murillo

Es de buena conducta.
Por Ausencia del Sr. de Cas.
D. Muñoz
Sr.

Examinado y aprobado en la forma ordinaria.

Bravo

D. Manuel Arespacochaga



El Dr. D. Diego Fernandez Muñoz, Abogado de los Rs. Consejos, individuo del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla y Catedrático por S. M. de Instituciones Civiles de la misma.

Certifico en cuanto puedo y debo que D. Rafael Romero y Valdes natural del Puente de D. Gonzalo, ha asistido a la clase de mi cargo que es la de 3.er año de Instituciones civiles, con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento, en el curso que empezó en diez y ocho de Octubre de mil ocho cientos treinta y cuatro y concluye en el dia de la fecha. Y para que conste donde convenga doy la presente en Sevilla a 5.º de Junio de 1835.

Dr. Diego Fernandez Muñoz

Sev.a 3 de Oct.e de 1835.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Gob.no
D. Martinez
S.º

Examinado y aprobado en la forma ordinaria.

Dr. Iberry Dr. Gutierrez Dr. F. Muñoz

Asistio a la Dominical.

Dr. Iberry



Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

D. Rafael Cervero natural de la Puente de Don Gonzalo como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes á Claustro pleno, acreditándose por la adjunta certificacion de mi catedrático la cualidad de sobresaliente: por lo que =
Supco á VS se sirva mandar se me admita á exámen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinª. Pido &.

Rafael Cervero

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr Dr D. Nicolas Maestre, Fons de Monsalve Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos treinta y siete, de que certifico.

Dr. Maestre

Martin
Leo

En cumplimiento del auto que precede, certifico que don Rafael Cervero, natural de la Puente de don Gonzalo, tiene ganados en esta Universidad literaria un Curso de Lojica, Ontolojía y Matemáticas, otro de Física jeneral y particular, otro de Metafísica y Etica, dos de Derecho romano en los cinco años académicos de mil ochocientos treinta y uno, á mil ochocientos treinta

y seis. Y en virtud de una orden de la Direccion de veinte de Enero proximo pasado se le abonó, previo examen, un curso de derecho natural, y de Gentes que había estudiado privadamente; y en su consecuencia se matriculó en el presente de mil ochocientos treinta y seis, en treinta y siete en derecho español publico é Instituciones canónicas, que probará con los requisitos prevenidos. Ha obtenido del Tribunal de censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos treinta y siete. Ent. = seng un curso de Derecho natural y de Gentes. = vale.

V.º B.º V.º B.º

Dr. Maestre
Rr.

Antonio Martin Villa
Secr.º

Auto. Remitase este expediente á la Direccion general de Estudios. Lo mandó así el Sr. Rector de esta universidad literaria de Sevilla á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos treinta y siete, de que certifico.

Dr. Maestre

Martin
Secr.º

210



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

El D.or D.n Diego Fern.z [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Certifico: [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Diego [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] puntualidad [illegible] de [illegible] [illegible] con [illegible] [illegible] conocimiento mereciendo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] pleno en [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 18 de [illegible] [illegible] [illegible]

D.r Diego Fernandez
[illegible]

Sev.a 18 de Set.e de 1837.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.s
D.n [illegible]
Sec.o



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

El Doctor y Maestro D. Diego Fernandez [illegible] Catedratico por S. M. de Jurisprudencia Civil [illegible] Universidad literaria de esta Ciudad.

Certifico: [illegible] en caso necesario juro, que D. [illegible] natural de la Villa de Puente Genil, Provincia de Cordova, se halla suficientemente instruido en las materias del Derecho natural y de gentes cuyo estudio ha verificado privadamente bajo mi direccion. Y para que pueda hacerlo constar, le espido a su peticion la presente que firmo en Sevilla á 15 de Febrero de 1837.

D. Diego Fernandez
[illegible]



Sor Rector de la Universidad literaria de esta Capital

Señor Rector.

D. Rafael Cerrero, natural de la Puente de Dn Gonzalo se matriculó en tiempo hábil en 8º año de Leyes para el curso de 1.839 á 1.840, con el núm. 58.
Sevilla 12 de Febrero de 1.841.
Sr. Rector.
Antonio Martin Villa, Seco

D. Rafael Cerrero de Valdes á V.S. con la consideracion debida dice: que en el curso de 1839 al 40 estudió el octavo año de Leyes, el que no probó por no ser necesaria entonces esta circunstancia para recibirse; mas como al presente se haga indispensable

A V.S. Supp.ca se sirva disponer, q. previo examen, ó como mas oportuno creyese, se le pruebe el referido año. Asi lo espera merecer de la justificacion de V.S.
Sevilla 9 de Febrero de 1841

Rafael Cerrero de Valdes

Sevilla 12 de Febrero de 1.841.
Informe el Sr Catedratico de 8º año de Leyes sobre la asistencia á clase de este interesado en el Curso anterior.
M. R. Tenorio

Sor Rector.

Aunq.e D. Rafael Cerrero no se presentase á examen en su tiempo, ni haya probado el curso

anterior de 8.º de Leyes, seguram.te no há consistido en q.e dejase de ganarlo en cuanto á su asistencia á la clase; pues fue uno delos Alumnos comprehendidos en la Lista formada, para su admision á examen. Es cuanto debo informar en cumplim.to de lo q.e V. S. há ordenado. Sev.a y Feb.o 20 de 1841.

S.or Rector.

D.r José M.a de Mier

Sevilla 16 de Marzo de 1.841.

Mediante á que ya se han dado otros casos, y que este alumno asistió á su clase de 8.º año en el curso anterior, admitasele á exámen, prob[ando]sele el año si mereciese la aprobacion en [él] y desele certificacion de su resultado.

M. [rubric]

213



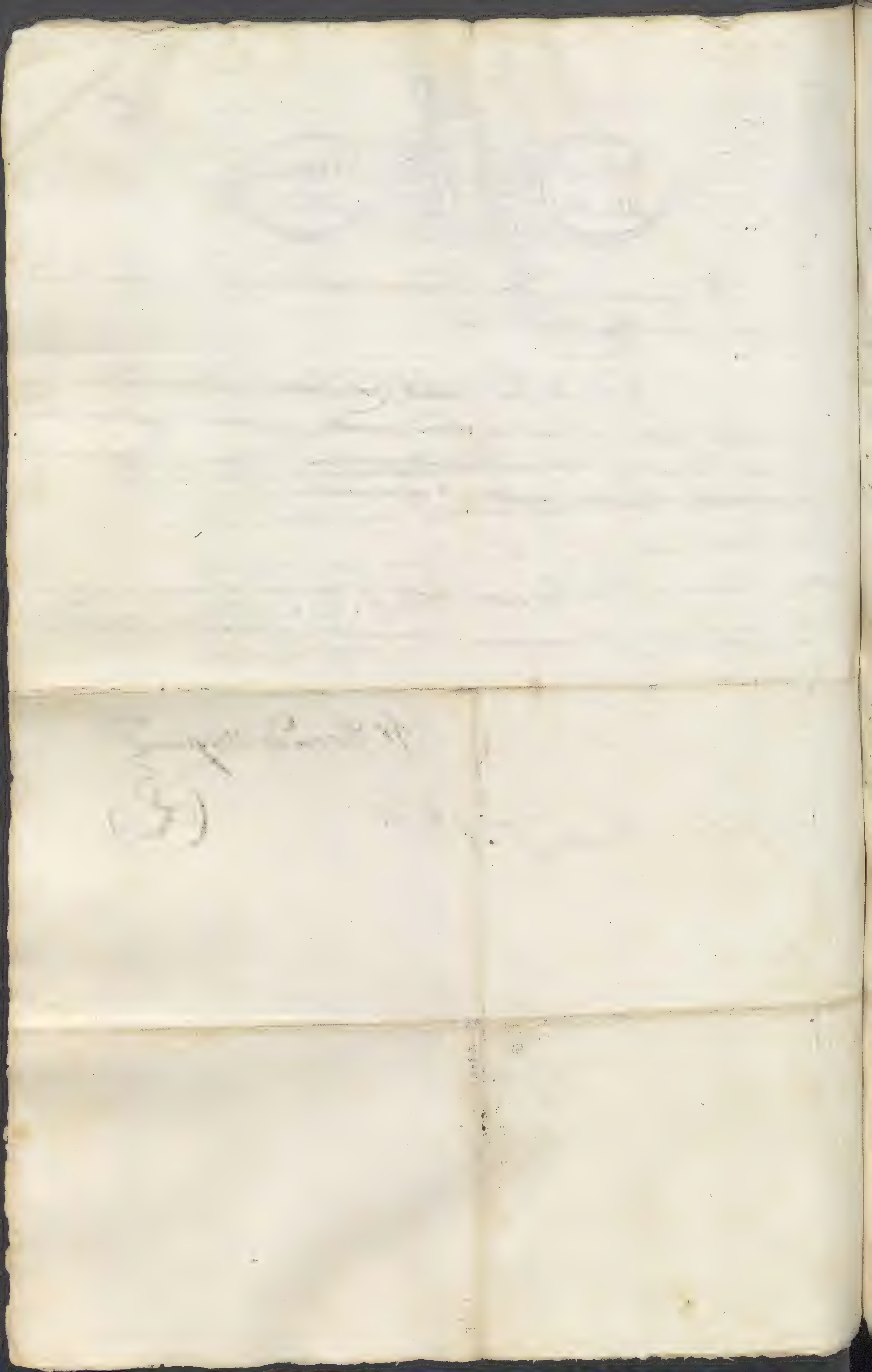
Fr. Rosendo Holguin, Monge Benedictino, Lector de Philosophia del Colegio de Sn. Salvador de Celorio, Concejo de Llanes, Obispado de Oviedo.

Certifico q. Dn. Romualdo Cortina, natural de la Parroquia de Puertas, Concejo de Cabrales, Obispado de Oviedo, asistio con exactitud, puntualidad, y aprovecham.to a la explicacion y lectura de la Logica, Metaphisica, y Ethica por las instituciones philosophicas del P. Jaquier, a q. se dio principio el año de mil ochocientos veinte y cuatro, y se concluyo en el de mil ochocientos veinte y seis=

Para q. conste y los efectos a q. haya lugar doy el presente q. en dho Colegio de Sn. Salvador de Celorio, firmo a veinte y ocho dias del mes de Agosto de este presente año de mil ochocientos veinte y seis.

Fr. Rosendo Holguin

Lib.º 3.º de Matricul.s f.º 48 v.to





214

Illmo. Sor.

Dn. Rumualdo Cortina Inguanzo, natural de Puertas, concejo de Cabrales en el Obispado de Oviedo, y residente en esta Ciudad, á V. Illma. con la mas profunda sumision hace presente: Que, en los Años de 1824 en 25, y 1825 en 26, estudió la Filosofia en el Monasterio de P.P. Benedictinos de Sn. Salvador de Celorio en el mismo Obispado, segun se acredita por las adjuntas certificaciones, cuyo Colegio, desde qe. comenzó á regir el novisimo plan gral. de Estudios, dejó de estar incorporado á la Rl. Universidad de Oviedo, y no habiendole sido posible al esponente entablar la solicitud de incorporacion en tiempo oportuno, porque le atacó una agudisima enfermedad que le tuvo postrado cerca de un Año, cuando ya se halló en estado de poder verificarlo se le denegó p.r aquella Universidd. alegando ser ya pasado el termino habil qe. prefija el Plan.

En este tiempo pasó el suplicante á la Ciud.d de Santiago de Galicia, á evacuar ciertas diligencias de una capellania, á cuyo titulo fué tonsurado, y en el mismo año, qe. era el de 827, estudió en aquella Universid.d el tercer año de filosofia, cuya certificacion tambien acompaña original, sin haber conseguido de modo alguno hacer en ella la incorporacion de los cursos anteriores, por la misma razon qe. se habian resistido en Oviedo.

Este es Illmo Sor. el deplorable estado en qe. se encuentra el qe. espone, de edad ya de 23 años, exausto de todo recurso para emprender de nuevo una carrera en qe. cifraba su felicidad, y la de su miserable familia, que no cuenta con otro apoyo, y sin esperanzas de poder continuarla incorporando los espresados cursos,

si el magnanimo corazon de V.S. Ylltma no se mueve á dar este paso en favor de un joven, q.e de lo contrario vendrá á ser victima de la miseria, y abatimiento, q.e son consiguientes a quien se decidió á seguir una carrera, y luego p.r qualquier incidente casual o inculpable se ve privado absolutamente de llegar á su termino. Este rasgo de beneficencia, que el exponente se promete de la generosidad de V.S. Ylltma acia los desvalidos, reanimará sus perdidas esperanzas y le pondrá en estado de ser en el dia de mañana util á su familia, a si mismo, y al estado que es su pral dever, sin que de ello se siga perjuicio á tercero, ni á los conocimientos preliminares que deven tenerse en toda ciencia, quales son los de la Filosofia q.e es su piedra fundamental, mediante constar p.r las certificaciones q.e acompaña haberla estudiado con el rigor q.e en semejantes colegios la enseñan. En esta atencion =

A V.S. Ylltma rendidamente suplica se sirva mandar se le incorporen en esta R.l Universid.d los relacionados tres cursos de filosofia, previos los correspond.tes informes q.e tuviere á bien tomar, dando al mismo tiempo la correspondiente orden para q.e se inserte su nombre en el libro de matriculas de esta Secretaria, mediante que asiste en clase de oyente á la catedra de 3.o año de D.r.o Romano sin estar matriculado p.r falta de la incorporacion que solicita; favor q.e espera merecer de V.S. Ylltma, cuya vida queda rogando á Dios conserve dilatados años = Sevilla veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos veinte y ocho =

Yll.mo Sor.

Romualdo Catina Inguanzo

Yll.mo Sor. Inspector gral de Estudios

El D.r D.n Manuel del Río Mondragón del Gremio y Claustro de la R.l Universidad de Santiago, Catedratico en ella por S. M. de la de segundo año de Instituciones Filosoficas, Racionero del Colegio de Santi-Spiritus de esta Ciudad. &c.

Certifico: que D.n Romualdo Cortina natural del Concejo de Cabrales, Obispado de Oviedo, asistió con puntualidad, i aprovechamto. á mis Lecciones en el Curso que tuvo principio en S.n Lucas de mil ochocientos veinte y siete hasta la fecha, y para que conste doy la presente que firmo en la R.l Universidad de Santiago á veinte de Julio de mil ocho cientos veinte y ocho.—

Dr. D.n Manuel del Rio Mondragon

Lib.° 3.° de Incorp.^s
f.° 48 v.^to

Asienta Dn Vid. Pr. Univ. de
Santiago Abril 14 de
1802.

D. Luis Coron.^a
Pbro

Dr Martínez Losada

Universidad literaria de Sevilla.

M.y Señor mio: D. Romualdo Cortina Inguanzo asistio con puntualidad aplicacion y aprobechamiento ala Catedra de Fisica general y particular en clase de aficionado en el Curso de 27 á 28 bajo la direccion de D. Manuel del Rio Mondragon Catedratico por S.M. de Fisica en esta Universidad quien le dio la calificacion de ello segun el mismo lo

Sirvase V.S. decirme al márgen de este si es cierto que D. Romualdo Cortina Inguanzo natural del Concejo de Cabrales Obispado de Oviedo, ha estudiado en esa Universidad bajo la direccion del Catedrático D. Manuel del Rio Mondragon, un Curso de Física general y particular en el de 1827 á 1828, como lo acredita con la certificacion correspondiente mandada compulsar por la Inspeccion general de Instruccion pública.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Sevilla 11 de Marzo de 1829.

S.r D.n Juan Baquerizo

Sel.o

Universidad literaria de Sevilla 1 216

Incorp.do el de Log.a Lib.o 3.o f.o 48 v.to

Sírvase V. decirme al márgen de este si es cierto que D. Romualdo Cortina natural dela Parroquia de Huerta Concejo de Cabrales Obispado de Oviedo, ha estudiado bajo su direccion siendo lector en Filosofía del Convento de S. Salvador de Celorio los Cursos de Lógica Metafísica y Etica por las Instituciones del Padre Jacquier en los de 1824 á 1826, segun lo acredita con la certificacion correspondiente firmada al parecer por V.

Dios güe á V. m.s a.s Sev.a 11 de Marzo de 1829.

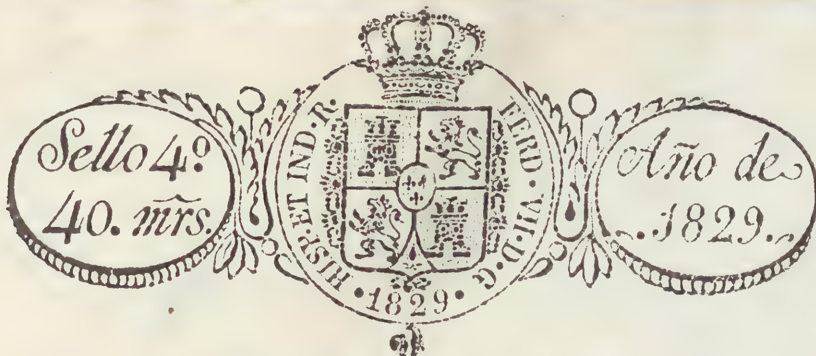
D.r Juan Baquerizo
Sec.o

Es muy cierto q.e el espresado D. Romualdo Cortina natural de ... estudió bajo mi direccion los cursos, q.e señala, siendo yo Lector de Filosofia en el Colegio de S. Salvad.r de Celorio en los años de 24 á 26, segun lo acredita con su certificac.n firmada de mi puño y letra.

Dios güe á V. m.s a.s Sahagun Abril 22 de 29

Fr. Rosendo Holguin

2.



REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 3.r AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. Romualdo Cortinas, Presbitero ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

Dr. Manuel Marrón del Marmol

Julio 27 de 1829.
buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra.*

Dr. Marmol   Arupacochaga   Bravo

Inspeccion General
de Instruccion publica

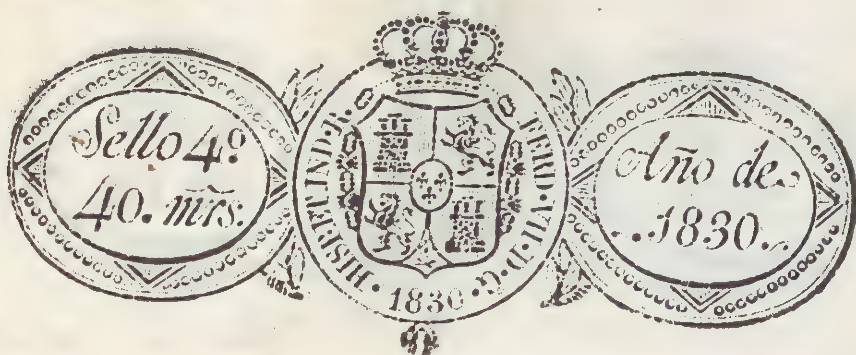
Incluyo a V. S. la adjunta instancia documentada de Dn Romualdo Cortina y Enguanzo para que se le matricule en el curso que le corresponda previa incorporacion de los que sean abonables entre los que presenta.

Dios gue a V. S. ms años
Madrid 9 de Enero de 1829.

Fco Tadeo Calomarde

Lib.o 3o de Incorp. fo 43 vto

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



El Dr. Dn. Jose Gutierrez del Claustro, y gremio de esta Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad, en el de Leyes, y Artes, Abogado del ilustre Colegio de la misma, y Catedratico de instituciones del Derecho Civil &ª =

Certifico, y en caso necesario juro q.e Dn. Romualdo Cortina Inguanzo natural del lugar de Puertas, concejo de Cabrales, en el Obispado de Asturias ha asistido a mi respectiva clase en este año escolastico, q.e principió en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve, y finalizó en treinta y uno de Mayo del presente de la fecha con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento: y para q.e conste, doy la presente, q.e firmo en Sevilla en cuatro de Junio de mil ochocientos treinta

Dr. Jose Gutierrez

[illegible] y aprobad[illegible]

Dr. Cespedes   Dr. Gutierrez   Dr. Ybarra

Sev.a 8 de Junio de 1830

Es de buena conducta
Por mandado de S. S.ª Yll.ma [illegible]
Dr. Maestre
[illegible]





El Dr. Dn. José Gutiérrez y Vega en los Claustros de Leyes y Cánones de esta Rl. Universidad, y su Catedrático de Instituciones Civiles &a.

Nota
Cobro por
q. se ha
[illegible] la ense-
ñanza con
arreglo
al plan =
Dr. Gutiérrez

Certifico en q.ta caso necesario para = Que Dn. [illegible] de [illegible] natural vecino de esta Ciudad, ha asistido al estudio privado de Derecho Romano, q.e ha estado a mi cargo desde principio de Enero de este año, hasta fines de Julio del mismo, con puntualidad aplicación y aprovechamiento, y es de buena conducta: y para q.e conste doy la presente en Sevilla veinte y nueve de Julio de mil ochocientos treinta y uno.

Dr. José Gutiérrez

Examinado, y aprobado.

Dr. Céspedes Dr. Gutiérrez Dn. [illegible]

Yo el Infrascrito Cura de la Yglesia Parroquial de

San Ysidoro de esta Ciudad =

Certifico: que el dicho D. Romualdo Cortinas ha estado viviendo en la Parroquia de mi cargo, observando buena conducta politica, y religiosa. Y para que conste firmo a instancia la presente en Sevilla 31 de Enero de 18 digo treinta y uno de Diciembre de 1831.

Fran.co de Paula Ruiz y Marron

Certifico como Alcalde de Barrio de la demarcacion Sn. Ysidoro, que D. Romualdo Cortinas ha estado viviendo mi demarcacion, y ha observado buena conducta politica [re]ligiosa. Y para que conste firmo la presente a instan[cia] del Interesado en Sevilla fecha ut supra =

Jose de Mesa



El Doctor Dn. Jose Gutierrez y Vega del Claustro y gremio de la Rl. Universidad literaria de Sevilla en las de leyes y artes sud Catedratico de Instituciones Civiles, y Abogado del Ilustre Colegio de la misma &a.

Certifico y en caso necesario juro: q. Dn. Remualdo Cortina vecino de esta Ciudad ha asistido al estudio privado del derecho Rl. de España bajo mi direccion, dandose v. los libros q. previene el Plan general de instruccion publica, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, desde principio de Enero proximo pasado hasta ultimo de Junio, y es de buena conducta, y p.a q. conste doy la presente en Sevilla a dos de Julio de mil ochocientos treinta y dos.

Dr. José Gutierrez

Examinado y aprobado en 4 de Octubre de 1832.

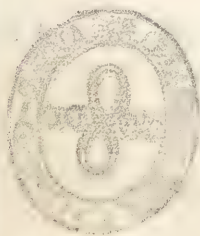
Dr. Gutierrez

Dr. Cespedes

Dr. Ybarz

Los infrascritos Cura y Alcalde de la Parroquial de S.ta Maria Magd.a de esta Ciudad de Sevilla

Certificamos: que D.n Romualdo Cortina es de buena conducta Religiosa, Moral y politica: que ni fue loco ni Correspondio á nada del Govierno Revolucionario del que fue enemigo, y amante del legitimo: haviendo confesado y comulgado las tres veces que está mandado á los Estudiantes. Sev.a 3. de Nov.re de 1832.



D.r Man.l de Zavilla

Manuel Toledo



[illegible] Catedrático [illegible] por el [illegible]
[illegible] Real [illegible] principal [illegible] de [illegible] en
la Cátedra [illegible] de Lengua &ª

Certifico [illegible] D.ⁿ Hermenegildo Cortina hijo legítimo de
D.ⁿ Francisco Cortina y D.ª Teresa Diaz natural del concejo de
[illegible] Principado de Asturias ha asistido y continúa a la
clase de [illegible] a mi cargo, siendo la expresada arriba con puntua-
lidad aplicación y aprovechamiento, la cual dio principio en
[illegible] de Febrero del presente año: y para el conste y [illegible]
[illegible] servicio [illegible]
[illegible] 20 [illegible] el [illegible] [illegible]

Br. Ant.º M.ª Villalón

[illegible] 26 de [illegible] de 1833.

[illegible] de buena conducta
Por Alcalde de la J.ⁿ de [illegible]
D.ⁿ Maestre
S.º



El Dr. Dn. Ramon de Beas del Claustro y Gremio dela Rl. Universidad literaria de Sevilla en el de Leyes, Catedratico de Instituciones Canonicas de dicha Universidad por S. M. &c &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Romualdo Cortina natural del Concejo de Cabrales y Principado de Asturias, y vecino de esta Ciudad de Sevilla ha asistido a la Clase de mi cargo en el curso que dió principio en diez y ocho de Octubre del año proximo pasado, y finalizó en Junio del presente año en el dia de la fecha con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para que conste doy la presente que firmo en Sevilla 7. de Junio de 1833=

Dor. Ramon de Beas y Dutari

Asistio a la Dominical fha ut supra.

Dr. Beas

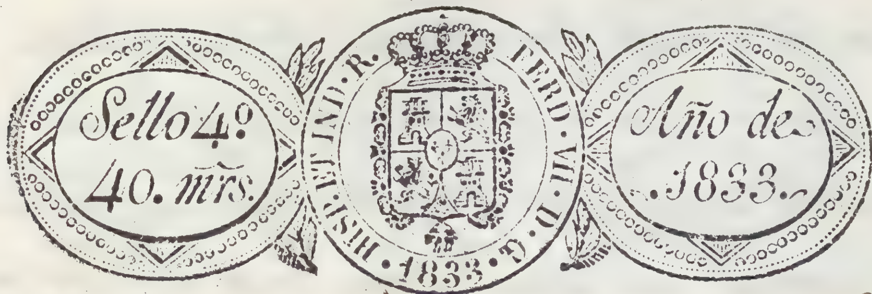
El Lic.do Dn. Antonio Maria Villalon Abogado de esta Rl.

Audiencia, y encargado por el Sor. Rector, y Claus-
tro de esta R.l Universidad lit.a de Sevilla en la
Catedra Extraordinaria de Leyes &c.

Certifico, y en caso necesario Juro: que ha
seguido asistiendo en iguales terminos á la
Clase de mi cargo que es la arriba expresa-
da que empezó en Febrero y concluió en
Abril de este presente año. Sev.a fha ut retro

L. Antonio M.a Villalva

224



D. Romualdo Cortina Ynguanzo natural del Concejo de Cabrales Obispado de Oviedo, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes: por lo que =

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita a examen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a a Vido &.

Romualdo Cortina

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Rector de esta Univ.d lit.a de Sevilla a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

Dr. Acevedo

Dn. Bayneras
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Romualdo Cortina Ynguanzo natural del Concejo de Cabrales incorporó un Curso de Logica y Metafisica, y otro de Fisica general y particular estudiados el primero de mil ochocientos veinte y cuatro a mil ochocientos veinte y cinco en el Convento de S. Salvador de Celorio Consejo de Llanes Obispado de Oviedo y el segundo de mil ochocientos veinte y siete a veinte y ocho en la Universidad de Santiago. Para esta incorporacion obtuvo la orden correspondiente de la Inspeccion general de Ynstruccion publica:

En esta Universidad ha ganado un curso de Metafísica y Etica dos de Derecho Romano y uno de Derecho Patrio desde mil ochocientos veinte y ocho á mil ochocientos treinta y dos, y de este al treinta y tres está matriculado en Instituciones Canónicas que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Ha obtenido del Tribunal de censura la nota de buena conducta y ha acreditado estar asistiendo á las esplicaciones de estraordinario, segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo, a que me remito. Sevilla treinta de Abril de mil ochocientos treinta y tres.

V.º B.º
Dr. Cerero

V.º B.º
Dr. Agredano

Dr. Juan Bayrencdo
Sec.º

Auto y Remitase este espediente a la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó asi el Sr. Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla a treinta de Abril de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

M
Dr. Cerero

Dr. Bayrencdo
Sec.º



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. Dn. Antonio María de Rodas del [illegible]
[illegible]
de Derecho Romano Hispano, y Agregado del Ilustre Colegio
de Sevilla &c.

Certifico y caso necesario juro q.e Dn. Romualdo Cost[illegible]
natural del concejo de Cabrales Principado de Asturias ha asis-
tido a la clase de mi cargo [illegible]
[illegible] en [illegible] de
Junio del mismo año con puntualidad aplicación y aprovecha-
miento: y para q.e conste doy la presente. Sevilla 1.º de Julio
de mil ochocientos treinta y cuatro=

Dr. Antonio M.a del
Rodas

Examinado y aprobado. [illegible]

Dr. [illegible]

Dr. Rodas

Ygualmte ha asistido á la Academia de Oratoria de mi cargo. Sevª 5 de Julio de 1834.

Dor. Escudero

El Dr. Dn. Manuel Castilla del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria, en el de Teología su Catedratico de Religion &ª

Certifico, y caso necesario juro, que Dn. Romualdo Cortina, natural del Concejo de Cabrales Principado de Asturias ha asistido á la Clase de mi cargo, que empezó en Enero de este año y concluyó en treinta de Junio del mismo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para que conste doy la presente en Sevilla de Julio de 1834=

Dr. Manuel de Castilla

Examinado y aprobado=

Dr. Cerero. Dr. Castilla Dr. Martinez

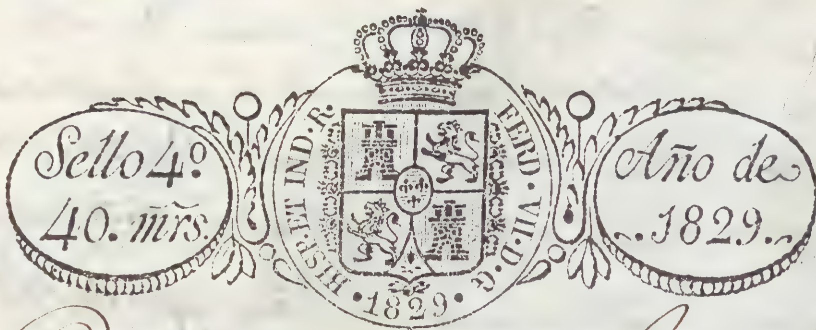
Sevª 7 de Agto. de 1834.

Es de buena conducta. Con vista de la ... ...

Dr. Maestre

Sº

Rafl.



D. Cristoval Primero y Garcia Pro Cura y Benefdo Propio mas antiguo dela Yglesia Parroquial de esta Villa = Certifico: Que en el Libro de Bautismos Nº treinta y quatro y a su fol. Cinqta y nuebe bto se halla una Partida que copiada ála letra dice así

Partida – Dn Rafael Caro

Y. En la Villa de Constantina en once de Ocbre de mil ochocientos y trece, Yo el D. Geronimo Cardoso Pro. Beneficdo de esta Ygª Parroql de dha Villa (De lizª Parrochi) bautizé solemnemte á Rafael Mª dela Concepn Damaso que nació en dho dia entre dos y tres dela mañana hijo legitimo de D. Manl. Caro y Dª Franca Perez de Cordoba naturales de esta: fue su Padrino D. Luis Caro dela Barrera su hermano a quien adverti su obligon y lo firmé = Landero = D. Geronimo Cardoso ——

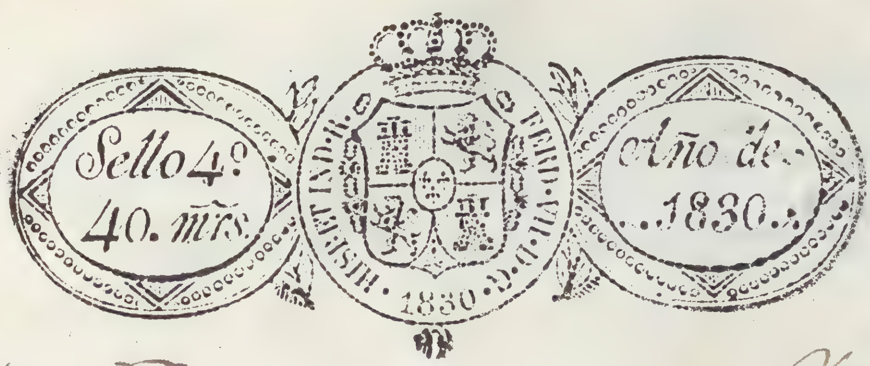
Así mismo Certifico: Que en dho Libro Nº y su fol. ciento cinquenta se halla otra q. copiada ála letra dice así ——

Partida – Dn Jeromo Caro

En la Villa de Constna en Vte y Seis de Enero de mil ochocientos diez y seis: Yo D. Felix Landero y Rincon Pro. Cura Thl y Benefdo dela Ygª Parroql de dha Villa Bautizé solemnemte a Geronimo Pablo Rafael

que nació dia veinte y cinco de dho mes
alas diez dela mañana hijo legítimo de
D. Manl. Caro y Belero y de Da. Maria
de la Concepcion Fernz. de Cordoba: fue su Padrino su
hermano D. Manuel Ma. Caro y Cordoba á
quien adverti su obligacion; y pa. qe. conste lo
firme = D. Feliz Landero y Rincon
Concuerda con su orig. aqe. me remito y queda
en el Libro y folio citados aqe. me remito; y pa.
que conste doy el presente á solicitud de D.
Manl. Caro Belero Padre de los antereferidos
en la Villa de Constantina en el dia seis de Octe.
de mil ochocientos veinte y nueve a

Christl. Moreno
y Gamero



Real Universidad Literaria de Sevilla.

Clase de logica y Matematicas.

El Catedratico de Filosofia por S. M. que abajo firma

Certifico: que D. Rafael Cano ha asistido a la clase de mi cargo que es la expresada arriba con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en este curso que empezo en Octubre de ochocientos veinte y nueve y acaba en Junio de ochocientos treinta. En los mismos terminos ha asistido a las Academias Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta.

D. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado

Manuel Maria del Marmol

Arrupasochaga

[illegible]

Cerv.a 11 de Febr.o de 1831.

Es de buena conducta.

Por Acuerdo de la Jta. de Cen.a

D. Maestre

Srio.



Dr. Manuel Marrios de Marmol

Examinado y aprobado
Arequipa ochagua

Dr. Marmol

Travotti







Los Infrascriptos Cura propio de la Yg.a Parroq.l del S.or
Sant.o el May.r, y Alcalde de Barrio de esta demarcacion =

Certificamos q.e D.n Rafael Caro, avecindado
en esta collacion, en todo el tiempo q.e ha residi-
do en ella ha observado buena conducta tanto
moral, como politica. Y en prueba de verdad lo
firmamos en Sev.a a trece dias del mes de
Dic.e de la a.o de mil ochocientos treinta y uno.

D.or D.n Juan Franco. Nuñez
y Giron
Hera

José Morales

EL DOCTOR D. DIEGO DE VERA Y LIMON,

Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias, ex-Vice-Presidente de ella, Académico de número de la de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias naturales de la Sociedad económica de Amigos del pais, Examinador de la Subdelegacion del Tribunal del Protomedicato, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofía práctica y experimental, Individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta ciudad, Consultor y Protomédico de los Egércitos nacionales, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que el Br. D. Ramon Cardenal y Martinez *natural de* Jerez de los Caballeros *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas á el* primer *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha, con arreglo al plan del año de 1804 que está mandado por la Superioridad se siga interinamente.*

Sevilla 30 *de* Mayo *de* 1822.

Dr. Diego de Vera y Limon

El D.or D.n Francisco Sancho Bondia Ind.o del Claustro y gremio de esta Universidad literaria, Catedratico de Anatomia &c.

Certifico y en caso necesario juro que el B.r D.n Ramon Cardenal y Martin; natural de Jerez de los Caballeros ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á la clase de mi cargo, en las materias pertenecientes al primer curso de Anatomia que principió en primero de Octubre de mil ochocientos veinte y uno, y finalizó en treinta y uno de Mayo del año de la fecha, con arreglo al plan de mil ochocientos cuatro que está mandado por la Superioridad se rija interinamente. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y dos.

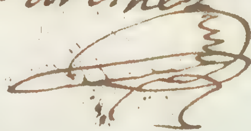
D.r Fran.co Sancho
Bondia



Ex Aphorismo primo sectioni tertiæ sequentem deduco conclusionem

Igitur in mutationibus estationum quam plurimi fiunt morbi=

Ramon Cardenal y Martinez



Real Universidad literaria de Sevilla.

Clase de Fisica experimental

El doctor don Manuel Maria del Marmol, Capellan de S. M. en su Santa y Real Capilla de S. Fernando, del Cláustro y Gremio de la Real Universidad de Sevilla en los de Sagrada Teología y Artes, su Catedrático por S. M. de Filosofía, Socio Profesor en Bellas letras, en Educacion y en Ciencias políticas de la Real Económica de Amigos del Pais de la misma ciudad, Presidente de varias Comisiones de Educacion, Académico de número y Director de la Real Sevillana de Buenas letras, Individuo de otras Sociedades y Académias del Reino, y Examinador Sinodal de varias Diócesis.

Certifico y juro que D. Ramon Cardenal ha asistido el año escolástico que finalizó en Junio de mil ochocientos veinte y uno á la clase de mi cargo, que fue la expresada arriba, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla diez de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres.

Clem.do vale

Dr. Manuel Maria del Marmol

234

EL DOCTOR D. DIEGO DE VERA Y LIMON,

Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias, ex-Vice-Presidente de ella, Académico de número de la de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias naturales de la Sociedad económica de Amigos del pais, Examinador de la Subdelegacion del Tribunal del Protomedicato, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofía práctica y experimental, Individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta ciudad, Consultor y Protomédico de los Egércitos nacionales, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que el B.r D.n Ramon Cardenal —— *natural de* Xerez de los Caballeros —
ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas á el Segundo *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha, con arreglo al plan del año de 1804 que está mandado por la Superioridad se siga interinamente.*

Sevilla 31 de Mayo — de 1823

Dr. Diego de Vera y Limon

... Octubre 18 de 1823.
...probó un curso p.r esta ...ficacion ...
Dr. Muñoz

El Dr. Dn. Franco. Sancho Bondia Presd. del Claustro y Gremio de esta Real Universidad de Sevilla Catedratico de Anatomia de la misma &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro q. el Br. Dn. Ramon Cardenal y Martinez natural de Xerez de los Caballs. a asistido a la Clase de mi Cargo con puntualidad, aplicacion y conocido aprovechamiento en las materias respectivas al Segundo curso de Anatomia q. principio en 1º de Octubre de mil ochocientos veynte y dos y concluyo en ultimo de [illegible] de mil ochocientos veinte y tres segun el Plan de ochocientos quatro q. esta mandado seguir por la Superioridad interinamte. Sevilla y Mayo 31 de 1823

Dr. Franco. Sancho Bondia

236

El D.r D.n Joaquin de Parias de el Claustro y Gremio de esta Real Universidad de Sevilla Catedratico de Metodo de la misma &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e el B.r D.n Ramon Cardenal y Martinez Natural de Fregenal ha asistido a la Clase de mi cargo en este año escolastico q.e principio en Octubre de beynte y tres y concluie a fin de Mayo de veinte y quatro con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en las materias pertenecientes al tercer Curso de Medicina Theorica y p.a q.e conste doy esta q.e firmo Sevilla 13 de Mayo de 1824 ——

D.r Joaquin de Parias

El D.r D.n Serafin Adame del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla Catedratico de Visperas &c &c...

Certifico y en caso necesario juro: que el B.r D.n Ramon Cardenal y Martinez nat. del Frejenal, Obispado de Badajoz; ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, en las materias pertenecientes al tercer curso de Medicina Teorica en este año escolastico; y para q.e conste á peticion del interesado doy esta que firmo en Sevilla á 12 de Mayo de 1824.

D.n Serafin Adame



Dn. Juan Ma. Acosta Catedratico de matematicas del Colegio de Sn. Hermenegildo de esta ciudad de Sevilla

Incorp.do Lib.o 2º folio 155

Certifico, y en caso necesario juro, q.e Dn. Ramon Cardenal, y Martinez, ha asistido a las Clases q.e estan a mi cargo en Dho Colegio con puntualidad, y aprovecham.to el año escolastico correspondiente al de mil ochocientos diez, y nuebe en cuyo tiempo estudió la aritmetica, algebra, geometria elemental, y trigonometria plana, y tanto p.r su aplicacion como por su buena conducta, es acreedor a la presente certificac.n q.e firmo en Sevilla á seis dias del mes de Mayo de 1824

Juan Ma. Acosta
Cat.co

Por acuerdo de la R.l Sociedad Economica de amigos del Pais
V. B.
Antonio Navarrete.
Srio.



Nos los Doctores D.n Gabriel Rodrig.z y D.n Antonio Santaella del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad, Catedraticos de Clinica de la misma &c.

Certificamos y en caso necesario juramos q.e el B.r D.n Ramon Cardenal y Martinez Natural de Frejenal ha asistido a las Clases y visita de nuestro cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento desde el quince de Mayo ultimo hasta el veinte y uno de Noviembre de el año de Pasado y para q.e conste damos esta q.e firmamos en Sevilla a 6 de Enero de 1825=

D.r Gabriel Rodriguez   D.r Antonio Santaella

El D.or D.n Fran.co Sancho Bondia del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad, Catedratico de Clinica de la misma &c &c

Certifico y en caso necesario juro q.e el B.r D.n Ramon Cardenal y Martinez Natural de Frejenal ha asistido a la Clase y visita de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento desde el veinte y dos de Noviembre ultimo hasta el veinte y dos de Diciembre del año pasado y para q.e conste doy esta q.e firmo en Sevilla a 6 de enero de 1825=

D.r Fran.co Sancho Bondia

El D.r D.n Josef Galtidia del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Catedratico de Clinica de la misma &c &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e el B.r D.n Ramon Cardenal y Martinez Natural de Frejenal ha asistido a la Clase y visita de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento desde el veinte y tres de Diciembre ultimo hasta el seis de Enero del año de la fecha y para q.e conste doy esta q.e firmo en Sevilla a 6 de Enero de 1825=

D.r Josef Ant.n Gardiña y Espejo

124.



Señores Presidente, y Vocales de la Junta de Censura de esta R.l Universidad.

Sev.a 6 de En.º de 1825

Admítasele con protesta por acuerdo de la Junta.

D.r Cevso
Sec.º

El B.r D.n Ramon Cardenal, y Martinez, Natural de Fregenal a V. S. S. con el debido respeto expone: que teniendo q.e matricularse en segundo curso de Clinica, no puede presentar los documentos, q.e por el nuebo Plan de estudios se exigen para ser matriculado, a causa de estarse purificando con arreglo al decreto de S. M. por tanto =

Supp.ca a V. S. S. se sirvan decretar se le admita a matricula bajo la protesta de presentar dichos documentos antes de concluirse el curso, o cuando la Junta de Purificaciones lo dieren por purificado: fabor q.e espera merecer de la notoria bondad de V. S. S.

Sevilla 5. de Enero de 1825.

Ramon Cardenal y Martinez

241



El Dr. Dn. Josef Ma. Gabidia y Espejo del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad de Sevilla, Catedratico de Clinica &c &c &c.

Certifica y en caso necesario jura que el Br. Dn. Ramon Cardenal y Martinez Natural de la villa de Fregenal ha asistido à la clase y visita de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, desde el seis de Enero de mil ochocientos veinte y cinco hasta el dia de la fecha; y para que conste donde le convenga doy esta que firmo. Sevilla 28 de Octubre de 1826=

Dn. Josef Ma. Gavidia y Espejo.

Seva. Octe. 30 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secco.



Mex.co Oct.e 30 de 1816

[illegible] cuaderno [illegible]

[illegible] de la [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]



El B.r D. Juan de Luna y Maldonado Vicario y Cura propio mas antiguo de esta Ygl.a Parroq.l de N.ra S.ra S.ta Maria de Consolacion de esta Villa de Casalla de la Sierra Certifico q.e en el Libro treinta y quatro de Baptismos q.e tiene el Archivo de d.ha Ygl.a al fol. 10 doscientos dos b.ta se halla una Partida q.e Copiada à la letra es del tenor Siguiente

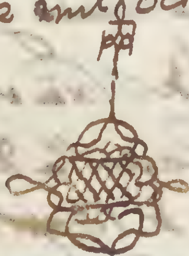
Partida 2.a | En la Villa de Casalla de la Sierra à diez y nueve dias del Mes de Junio de mil ochocientos diez y nueve años: Yo D.n Ygnacio Julian Martin de Robles Pb.ro de esta Parroq.l y con licencia y presencia del B.r D.n Juan de Luna y Maldonado Cura propio mas antiguo de esta d.ha Parroq.l Baptizé Solemnem.te à Rafael Ant.o Ciriaco q.e nacio el dia diez y ocho de d.ho mes y año hijo legitimo de Ant.o Carnello y de Rita Pardo su muger fueron sus Padrinos Ant.o Pardo y Rafaela Pardo à quienes advertì el Parentesco Esp.l y sus oblig.s y lo firma con d.ho Señor. B.r Luna — Ygnacio Julian Martin de Robles —

Es Copia a la letra de su original al q.e me refiero, y para que conste doy la presente q.e firmo en la referida Villa de Casalla de la Sierra en veinte y cinco dias del Mes de Octubre de mil ochocientos y treinta años.

D.r Juan de Luna
y Maldonado [rúbrica]

Por empleo de S. M. unico p.r orden en lo publico [?]

Juzgado, damos fe: que el Br. Dn. Juan Tona Maldonado por quien se halla dada la precedente Certificacion es vicario y Cura desta Yglesia Parroquial, suia la firma, y en actual exercicio en sus ministerios; y para credito dello signamos y firmamos en Baradas, á veinte y cinco de Oct.e de mil ochocientos treinta &.



Manuel de Todar Teixeiro Valcarcel
Es.no

Josef Antonio Ramirez
Es.no

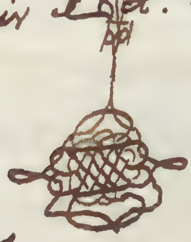


El Alcalde ordinario de primer voto que reune la qualidad de subdelegado de policia, y Cura parroco de esta villa de Cazalla de la Sierra.

Certificamos que D.n Rafael Cornello y Pardo, hijo de D.n Antonio Cornello y de D.a Rita Pardo, natural y vecino de ella, en la poca edad que tiene, le emos advertido una conducta moral y politica irreprencible, hija de la buena educacion que le han dado sus Padres que tambien gozan de estas qualidades y amantes a nro. Rey y S.r y su legitimo govierno: y para que asi la acredite donde combenga firmamos la presente en Cazalla y octubre veinte y seis de mil ochocientos treinta =

Ldo. Manuel del Ysla   D.n Tena

Nos los escrib.s pp.cos y Juzgado p.r aora vigor, damos fe: que los Sres. Lic.do D.n Manuel de Ysla, y Br. D.n Juan de Tena Valdegra [illegible] Alc.de ord.o primero, y Vicario Cura Parroco, son respectivam.te de esta villa: suias las firmas que autorizan la presente Certificacion: y en actual [illegible] de sus ministerios: y para credito dello signamos y firmamos en Cazalla, á veinte y seis de oct.e de mil ochocientos treinta =



Josef Antonio Ramirez, es.no

Manuel de Todar Teixoeiro Galcarrel
es.no



El Regente de esta R.l Jurisdiccion, Cura Parroco, y Escno. del Cavildo de esta villa de Cazalla de la Sierra =

Certificamos: Que d.n Rafael Cornello, hijo de d.n Antonio y d.a Rita Pardo de esta Vecindad, nos consta ha asistido ala Clase de Filosofia que esta dando en el Convento de S.n Francisco de esta misma Villa el Lector de Artes Fr. Joaquin Garcia: Y asi mismo: Que su Conducta Moral y politica ha sido muy buena, sin haver tenido parte ni ser adicto al Govierno Revolucionario, ni ala llamada Constitucion; y para que asi lo acredite lo firmamos en Cazalla y octubre treinta y uno de mil ochocientos treinta y uno =

José Lora Cabrera

Juan de Tena
y Maldonado

Josef Antonio
Ramirez, S.r

Nos los Ess.nos de S.M. publicos del Ayunt.o y Juzgado de esta Villa damos fee que D. Jose de Lora Cabrera, D.n Juan de Tena y Maldonado y Jose Antonio Ramirez por quienes esta librada la Certificacion que antecede son el primero Regente de esta Real Jurisd.n ordin.a de ella, el segundo S.r Vicario y Cura propio de la Yglesia Parroquial de la misma y el tercero Ess.no de

su Ayuntam.to segun respectivam.te se titulan y las firmas y rubricas conque la autorizan al parecer usan y acostumbran en todos sus escritos los quales se han merecido entera fee y credito asi en como fuera de ella y para que se precise el devido comprovante signamos y firmamos en ... a ... de Octubre veinte y nueve mil ochocientos veinte y uno —



Manuel de Toran
Teixeira Balcarcel
E.no



Pedro Alcantara
E.no
de ...

2445



Fr. Joaquin Garcia Lector de Artes de este Convento de S. Diego de Cazalla dela Sierra, del Orden de N. S. P. S. Francisco Provincia de los Angeles—

Certiffico, y juro, q.e D.n Rafael Cornello ha asistido con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento a mi Clase, y ademas a una Academia privada delas materias correspondientes al primer Año de instituciones Filosoficas, segun estan señaladas en el plan general de estudios, q.e he dirigido en este Conv.to desde el veinte y cinco de Enero, hasta el veinte, y cinco de Julio del Año dela fha, no habiendo cesado la asistencia en ella los referidos seis meses mas q.e los dias mas clasicos dela Yglesia, y habiendo señalado p.r el Autor mandado p.r reales Ordenes, q.e es el P. Andres de Guevara, cuyas materias he explicado, Cazalla dela Sierra

31. de Octubre de 1831.

Fr. Joaquin Garcia

Examinado y aprobado

Arrupacochaga

Navarro

Mercmo[?]

Nos los Ess.nos Publicos del numero y Juzgado

de esta Villa de Cazalla de la Sierra; Damos fe Yu(e)
Que el R. P. Fr. Joaquin Garcia, Lector de artes de este conv.to
de Sr. San Diego ord.n de N. S. P. S. Francisco, Provincia de
los Angeles, por quien al parecer se halla librada la
Certificacion Precedente que antecede, es tal Lector de Artes
de este dho convento con su Clase Publica de Latinidad en
él, y la Firma y Rubrica conque la autoriza es al parecer
de su puño y letra, la misma que acostumbra en todos los
Escritos a los quales siempre se ha dado y da entera fe y cre-
dito en ambos Juicios, fiel, Legal y de toda Confianza; en
cuya comprovacion lo Signamos y firmamos en Ca-
zalla fha ut Retro =

Pedro Alcantara
Leon.o Mata [illegible]

Josef Antonio
Ramirez, ss.

Manuel de Tobar
Escrivano Publico

Es.no

Rafl.



El B.r D.n Juan de Pena y Maldonado Vicario y Cura propio mas antiguo de esta Ygla Parroql. de Ntra Sra Sta Maria de Consolacion de esta Villa de Cazalla de la Sierra:

Certifica q.e en el libro treinta y quatro de Baptismos q.e tiene el Archivo de dha Ygla al fol.o doscientos dos [buelta] se halla una Partida q.e copia-da a la letra es como sigue

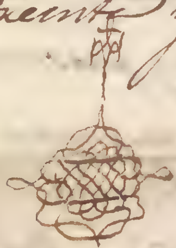
Partida } En la Villa de Cazalla de la Sierra a dies y nueve dias del Mes de Junio de mil Ochocientos dies y nueve años: Yo D.n Ygnacio Julian Martin de Robles Pbro de esta Parroql. y con licencia y presencia del B.r D.n Juan de Pena y Maldonado Cura propio mas antiguo de esta dha Parroql. Baptizé solemnem.te á Rafael Ant.o Ciriaco q.e nacio el dia dies y Ocho de dho Mes y Año hijo legitimo de Ant.o Corrello y de Rita Pardo su Muger fueron sus Padrinos Ant.o Pardo y Rafaela Pardo á quienes adverti el Parentesco Esp.l y sus Oblig.s y lo firme con dho Señor = B.r Pena = Ygnacio Julian Martin de Robles

Es Copia a la letra de su Original al q.e me refiero y para q.e conste doy la presente q.e firmo en la referida Villa de Cazalla de la Sierra á Catorce dias del Mes de Diciem-bre de mil ochocientos treinta y uno. Entre reng.s = [buelta] = Vale =

D.n Juan de Pena
y Maldonado

Los Esnos Publicos del num.o y Juzgado de esta —

Villa de Cavalla dela Sierra: Damos fé: Que el Br. D. Juan de Pena y Maldonado, por quien se halla librada la partida q. antecede, es como se titula Sr. Vicario y Cura propio mas antiguo de esta Yglesia Parroquial en actual exercicio de su ministerio: Ha firma y Rubrica conque la autoriza al parecer suya propia y la que acostumbra en todos sus Escritos alos quales siempre se ha dado, y dà entera fé y credito en ambos Juicios: Yen su comprovacion lo Signamos y firmamos en Cavalla à quince de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno =



Josef Antonio Ramirez ss.no

Manuel de Tobar Teixeira Escrivano Publico

Pedro Alcantara de Leon ss.no

1 247







El Regente de la Rl. Jurisdiccion de esta villa de Cazalla de la Sierra, y Cura Parroco de ella que à vajo firmamos =

Certificamos: Que dn. Rafael Cornello y Pardo de esta misma naturaleza y Vecindad, y Estudiante Filosofo, es de buena vida y Costumbres, y lo mismo sus Padres dn. Antº Cornello y dª. Rita Pardo, Amantes unos y otros al Rey N. S. y à sus dros Soveranos; El dn. Rafael, como agraciado para Vestir el havito Clerical por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de esta Diocesis recive con frecuencia los Santos Sacramentos de la Eucaristia, y asiste en esta Iglesia Parroquial à las Comuniones generales: Y para que así lo acredite donde convenga damos el presente en Cazalla y Agosto Veinte y tres de mil ochocientos treinta y dos =

Vicº Ramon Garcia Corral y Moreno

Juan Alonso Centeno
Cura Ppo

Nos los. Escnos. de S. M. Publicos del numero —

y Jusgado de esta villa de Carrilla de la Sierra =

Damos fe: Que el Sr. Lic.do D. Ramon Simon Corrido y Moreno, y el Sr. D.r Juan Alonso Centeno Pbro. porquienes al parecer se halla librada la Certificacion que ante cede, con como se titulan el primero Señor Regente de esta Rl. Jurisdiccion, y el Segundo Cura Parroco de esta Yglesia Parroquial, uno y otro en actual Exercicio de su ministerio: y las firmas y Rubricas conque lo autorizan son suyas propias, y lasque à Costumbran en todos sus Escritos à lasque tales, y por su legalidad siempre se ha dado y da entera fe y credito en ambos Juicios: Yen su Comprovacion lo Signamos y firmamos en Carrilla fha. ut retro.

Josef Antonio Ramirez, ss.

Pedro Alcantara de Leon

Manuel de Edar Teixeira Larrea

c.no



Fr. Joaquin Garcia, Lector de Artes de este Convento de N. S.n Diego dela villa de Cazalla dela Sierra, del ord.n de N. S. P. S.n Francisco, Provincia delos Angeles =

Certifico: que D.n Rafael Cornello, natural de dha villa, y Justo ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento a mi Clase y a demas a una academia privada delas materias concernientes al Segundo año de Instituciones philosophicas, desde el tres de Enero, hasta el tres de Julio, haviendo echo lectivos todos los dias, menos Jueves y Viernes Santos, y dia del Corpus, y haviendo señalado por el autor mandado por R.s ordenes, que es el P.e Andres de Guevara, cuyas materias, he explicado. Cazalla dela Sierra cuatro de Julio de mil ochocientos treinta y dos = y Justo = entre renglones vale =

Fr. Joaquin Garcia

Nos los escrivanos de S. M. Publicos del numero y -

Juzgado de esta villa de Cazalla de la Sierra =

Damos Fe: Que el R. P. Fr. Joaquin Garcia Pbro. del ord. de S.n Fr. Diego Residente en el Convento de esta villa, es como se titula lector de Artes, en el mismo, con su Clase avierta y en actual Exercicio de dho ministerio; y la firma y Rubrica con que autoriza el Documento que antecede es al parecer suya propia y la misma que acostumbra en todos sus Escritos, a los quales siempre se ha dado y da entera fe y credito en ambos Juicios; y en su Comprovacion lo Signamos y firmamos en Cazalla fha. ut retro =

Josef Antonio Ramirez

Pedro Alcantara de Leon

Manuel de Rojas

Teixeira

Examinado y aprobad. Sevilla 2 de Set.e de 1807

D. Maraver

Arizpacochaga

Bravo

Ser.a 3 de Set. de 1832

E de buena Conducta.

Por Acuerdo de la J.ta de Cens.a

D. Muñoz

V.o

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833.

Año de 1833.

D. Jose Antonio Arespacochaga, Coronel retirado, Bachiller en Filosofía y Catedrático de 3er. año de Instituciones filosóficas &

Certifico y en caso necesario juro que D. Rafael Cornello, natural de Cazalla de la Sierra, ha asistido á la clase de mi cargo y á las Academias dominicales con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, en el curso que principió en Octubre de mil ochot. treinta y dos, y concluyó en Junio del año de la fha. Y para que conste donde convenga al interesado, firmo á su instancia la presente en Sevilla á diez de Junio de mil ochoc. treinta y tres.

Jose Antonio de Arespacochaga

Examinado y aprobado

Arespacochaga

L. Jiménez

Bravo



D. Rafael Cornello natural de Cazalla de la Sierra como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Br. en Filosofia: por lo que =

Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Rafael Cornello

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Rr. de esta Univ.d literaria de Sevilla á diez de Junio de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

Dr. Cerero

Dr. Bagnerizo
Secr.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Rafael Cornello natural de Cazalla de la Sierra tiene ganados en esta Universidad un Curso de Logica y Matematica y otro de Fisica general y particular desde mil ochocientos treinta á mil ochocientos treinta y dos; y de este al treinta y tres se halla matriculado en Metafisica y Etica que deberá probar en Sudia con las certificacio-

nes correspondientes y la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla diez de Junio de mil ochocientos treinta y tres. Ent. reng. certifico que tild. q. vale.

V.º B.º V.º B.º

D.r Cerero D.r Marmol

D.r Juan Baquerizo
M.º

Auto. Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó asi el S.r R.r de esta Universidad lit.ª de Sevilla á once de Junio de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

M

D.r Cerero

D.r Baquerizo
Sec.º



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El D.r D.n Juan Bautista Maestre Ind.o del Claustro y Gremio de esta Real Universidad y Catedratico de Primer año de Instituciones teologicas de la misma &.a

Certifico y caso necesario Juro q.e D.n Rafael Cornello y Pardo natural de la Villa de Casa-llas de la Sierra ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento al Curso q.e dio prinsipio en primero de Enero del presente año, y concluyó en treinta de Junio antepróx.mo y p.a q.e conste doy la presente q.e firmo en Sevilla á dos de Julio de mil ochocientos treinta y quatro=

D.r Juan Bau.ta Maestre

Sev.a 30 de Oct.e de 1834.

Es de buena conducta.

Por Acuerdo de Jta. del en.º

D. Alcarraz

Examinado y aprobado

D.r Maestre D.or Soto.

D.r Crespo D.r Ruiz

Yo el Moderante de las Academias Dominicales

Certifico haber asistido en los terminos expre[sados]

á la referida academia —— fecha ut supra

D.r D.n Antonio M.a Cuerpo



[illegible] Catedrático de [illegible] en esta [illegible] Universidad Literaria en el de [illegible] de esta [illegible] Teología y Catedrático en ella de Segundo año de Instituciones Teológicas. &c.

Certifico [illegible] que [illegible] D.n Rafael [illegible] y [illegible] natural de la Villa de [illegible] a la [illegible] ha asistido a la [illegible] de mi cargo en el curso de principio en diez y [illegible] de [illegible] del pasado año con [illegible] [illegible] Aplicación y Aprovechamiento y practicó los actos literarios que se le recomendaron.

Y para que conste firmo la presente en Sevilla a [illegible] de Junio de 1835.

[illegible]

[illegible] buena con[illegible]
[illegible]
[illegible] Acuerdo [illegible]
[illegible]
[illegible]

D.r Soto. [illegible] D.r Crespo D.r [illegible]

[illegible] Ynt.e Notario de la [illegible]

Certifico q.e el [illegible] [illegible] en la
antecedent Certificacion ha [illegible]
tido a las Dominicas
Y p.a q.e conste lo firmo en
[illegible] á [illegible] de [illegible] de
mil ochocientos y treinta y [illegible]

D.r Ruiz

Universidad literaria de Sev.ª

D. Rafael Cornello, natural de Cazalla de la Sierra, tiene ganados en esta Universidad literaria los cursos que a continuacion se expresan. Sev.ª 3 de Diciembre de 1.837

Martin
[illegible]

...so de Lójica Ontolojia y Matematica, de 1.830 a 1.831 Prob.do f.º 199.

...so de Fisica jeneral y particular de 1.831 a 1.832 Probado f.º 504.

...so de Metafisica y Etica de 1.832 a 1.833 Probado f.º 184.

...so de Instituciones teolójicas de 1.833 a 1.834 Prob.do f.º 470.

...so de Instituciones teolójicas de 1.834 a 1.835 Probado f.º 9.

...so de Instituciones teolójicas de 1.835 a 1.836 Probado f.º 17

...so de Instituciones teolójicas de 1.836 a 1.837 Probado f.º 32.

Mat.do en 1.er año de Leyes para el Curso de 1.837 a 1.838 f.º 574 Prob.do fo... 72[illegible].

Mat.do en 2.º año de Leyes para el curso de 1.839 a 1.840 f.º 37

...triculado en 3.º de Leyes p.a el curso de 1840 a 1841 n.º 15. Prob.do n.º 45.

Mat.do en 4.º año de Leyes p.a el curso de 1841 a 1842 n.º 45



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

Exmo. Señor

D. Rafael Cornello, natl. de Cazalla de la Sierra, a V.E. con el mas profundo respeto expone; que tiene ganados en la Univd. Litª de esta Ciudad, tres años de filosofia y cuatro de Instituciones Teologicas, en los cursos academicos de 1830 á 1837. Y habiendo determinado seguir la carrera de Leyes pr. serle en la actualidad inutil la de Teologia;=

Supca. á V.E. se sirva concederle la simultaneidad del 1º y segundo año de Leyes por los expresados cuatro años de Teologia conforme á el decreto de las Cortes de 29 de Junio proximo pasado. Gracia que espera conseguir de la notª justificacion de V. E. Sevilla de Noviembre de 1837

Exmo Señor

Rafael Cornello

255

SELLO 4º 40 Ms

ISAB. 2a P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1842.

AÑO DE 1842.

Sr. Rector de esta Universidad [illegible]

...er.e 1.o de Dic.re de 1842

Pase al Sr. Syn-
co fiscal.
Dr. Sevaney

por el Rector
Sindico Fiscal
conforme con
la solicitud. Sevilla
de Dicbre de 1842.
por
D. Soto.

[illegible]

...a 5 de

[illegible]

SELLO 4º 40 Ms · ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842 · AÑO DE 1842

Dn. Antº Carvallido Capn. Retirado, benemérito de la Patria condecorado con varias cruces de distins. pr. diferentes acciones de Guerra, y Admor. de Rentas de Constantina &.

Certifico: Que el vecino de la va. D. Rafael Cornello Natural de Cazalla de la Sierra, de cuya va. fui Comandte. de Arms., y obtube en ella la Comandª de la Milicia Movilizada, qe. en ella se halló movilizado y a mis órdens. el susodho Cornello, desde Agto. del año de mil ochocientos treinta y ocho, hasta Febº de el treinta y nuebe, en persecución de varias partidas de malhechores, qe. se denominaban Facciosos, manifestando la mayor adesion a las Instituciones qe. felizmte. nos rigen, y a Nuestra Reyna Dª Ysabel 2ª (Q. D. G.) y pª qe. pueda hacerlo constar en donde convenga le libro esta qe. firmo en Constantina a doce Novre. de 1842.

Antº Carvallido

94
Antonio B[illegible]

Febrero Enmendado Vale
Carvallido

Compron. — Los Essnos publicos pr. S. M. del numero de esta villa y del Juzgado de primera instancia de la misma y su Partido Certificamos y damos fe que D. Antonio Car

va

callido Actual Admor de Rentas Nacionales de Constan
tina ando Comandante de Armas de esta referida
Villa hasta el año de mil ochocientos cuaren
ta y la firma con que autoriza la precedente
Certificacion al parecer suya propia, y la q.l acostumbra en
todos sus escritos; y la que se halla puesta en el Visto bueno
es del Sr. D. Antonio Pardo Alcd.e primero Const.l de esta
misma Villa, en actual uso y egercicio de su destino, y a am
bas por su ygualdad se les ha dado y da entera fe y credito
en juicio. en cuyo testimonio ponemos la presente en
Carolina a veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos
cuarenta y dos=

Andres Casalduero
Esno

Jose Ma Gayte
Esno

Pedro Mon...
[illegible]



Negociado científico
1º Seccion

He dado cuenta a la Direccion de la instancia que por conducto de V.S. ha dirijido D. Rafael Cornello cursante de 4º año de Leyes en esa Universidad solicitando que por los cuatro años de Teologia que tiene probados se le conceda en la carrera de Leyes la simultaneidad correspondiente; y teniendo presente esta Magistratura que sobre la simultaneidad de los estudios practicos y teoricos tiene consultado al gobierno lo que ha estimado

solver, que este interesado pueda simultanear en el curso próximo el año 5.º de la carrera con el 6.º y que respecto al otro año que tiene derecho á disfrutar se espere á la resolucion del Gobierno.

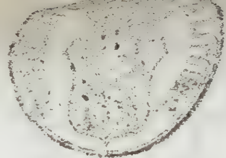
De orden de S. E. lo digo á V. S. para su conocimiento el del interesado y efectos consiguientes.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Madrid 16 de Agosto 1842.

El Vice Secretario

Pedro J. Aguillar

Sr. Rector de la Universidad



Negociado Científico
2.ª Seccion

Duplicado

He dado cuenta a la Direccion de la instancia que por conducto de V.S. la ha dirigido D.n Rafael Cornello cursante de 4.º año de Leyes en esa Universidad solicitando que por los cuatro años de Teologia que tiene probados se le conceda en la carrera de Leyes la simultaneidad correspondiente; y teniendo esta Magistratura presente, que sobre la simultaneidad de los estudios practicos y teoricos tiene consultado al Gobierno

lo que ha estimado oportuno,
ha venido en resolver que
este interesado pueda simul-
tanear en el curso proximo
el año 5.º de la carrera con
el 6.º y que respecto al otro
año que tiene dro. a disfru-
tar se espere á la resolucion
del Gobierno.

De órden de S.E. lo digo
a V.S. para su conocimiento
el del interesado y efectos
consiguientes.

Dios güe. a V.S. ms.
ans. Madrid 7 de No-
viembre de 1842.

José Zarrase
[illegible]
Srio.

Señor Rector de la Unid. de Sevilla

1º de Julio de 1843.



Sor Rector de la Universidad literaria de Sevilla

Sevilla 28 de Junio de 1843. Admitase a este interesado al grado que solicita, y señala la hora de las 10 de la mañana del 30 del corriente. Dr. Sedano

Dn Rafael Cornello natural de Cazalla de la sierra á V.S. con el debido respeto espone: Que habiendo cursado los años que se exigen para recibir el grado de Bachiller en Leyes segun se acredita de la Certificacion adjunta.

Suplica á V.S. se sirba decretar el dia y la ora en que se le admita á grado. favor q.e espera merecer de la notoria rectitud y justicia de V.S. Sevilla 28 de Junio de 1843

Rafael Cornello

Presentado por el interesado que firma hoy Viernes 30 de Junio á las diez de la mañana. Sevilla 30 de Junio de 1843.

Ant.º Martin Villa

Rafael Cornello

Por orden del Sr. Rector, se trasladó este grado al Sáb.º 1º de Jul.º de 1843 á las 9 de la mañ.ª — Turno = Carmona, Presidente = Bejar, Alava, Suarez, Bayo. Ausente el Sr. Alava, se llamó á tiempo al Sr. Henry. No avisó, ni vino el Sr. Suarez, y se llamó como inmediato al Sr. Guillelmi. Sev.ª 1º de Jul.º de 1843. Ant.º Martin Villa

Sevilla 1º de Julio de 1843.
A las nueve y cuarto en punto de la mañana principió el egercicio público, habiéndose reunido en el local conveniente los Señores Catedráticos D. Manuel Carmona, Presidente, D. Fran.co de Paula Yberry y D. Ramon de Bear y los Señores Doctores D. José Mª Guillelmi, y D. Jose Manuel Bayo. El Candidato D. Rafael Cornello fué sucesivam.te examinado durante hora y media por los cinco Señores referidos, preguntando cada uno de ellos diez y ocho minutos: acabado el tiempo designado por el reglamento, se procedió á la votacion secreta, y hecha cual corresponde, resultó aprobado el candidato nemine discrepante. Confirió acto continuo, el Sr. Dr. Yberry.

Antonio Martin Villa
Srio.

Sevilla 30 de Junio de 1843

Mediante á que este alumno no se presentó oportunam.te para que se citára á la hora designada, traslades la cita p.a mañ.a Sábado 1.º de Julio á las 9 de ella.

R.l Acuerdo

Suarez = Bayo = Carmona = Beas = y Alava.

Universidad Literaria

DE

Sevilla.

Matrícula. 260

Matra. lib. 1.º f.º 43 n.º 785.
Derechos de 8.º a.ᵐ

F. V. Rayo

D.ⁿ Rafael Cornello, natural de Caralla, tiene ganados en esta Univ.ᵈ los cursos que á continuacion se expresan, segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito.

Sev.ª 18 de Mayo de 1843. P. C. S.

Pedro Martin Villa

Curso de 1.ᵉʳ año de Filosofia, de 1.830 á 1.831. Prob.ᵒ folio 198.

Curso de 2.º año de filosofia de 1.831 á 1.832. Prob.º f.º 504.

Curso de 3.ᵉʳ año de Filosofia de 1.832 á 1.833. Prob.º f.º 484.

Curso de 1.ᵉʳ año de Teologia de 1.833 á 1.834. Prob.ᵒ f.º 470.

Curso de 2.º año de Teologia de 1.834 á 1.835. Prob.º f.º 9.

Curso de 3.ᵉʳ año de Teologia de 1835 á 1836. Prob.º f.º 17

Curso de 4.º año de Teologia de 1.836 á 1.837. Prob.º f.º 32.

Curso de 1.ᵉʳ año de Leyes de 1.837 á 1.838. Prob.º f.º 724

Curso de 2.º año de Leyes de 1.839 á 1.840. Prob.º n.º 82.

Curso de 3.ᵉʳ año de Leyes de 1.840 á 1.841. Prob.º n.º 45.

Curso de 4.º año de Ley.ˢ de 1.841 á 1.842. Prob.º n.º 45.

Mat.ᵈᵒ en 5.º año de Ley.ˢ p.ª el Curso de 1.842 á 1.843. n.º 32. Prob.º n.º 32.

Mat.ᵈᵒ en 7.º año de Ley.ˢ p.ª el Curso de 1842 á 43. Simultáneo con el 5.º en virtud de om.ⁿ de la Direccion y Decreto del S.ʳ R.ʳ Num.º 96.
Prob.º n.º 96.

Mat.ᵈᵒ en 8.º año de Jurisp.ª p.ª el curso de 1843 á 1844 n.º 4

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

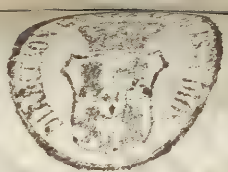


Excma. Direccion Gral. de Estudios.

Rafael Cornello con el debido respeto expongo: Que habien-
dome matriculado en quinto y sexto de Leyes simultaneamente en
virtud de su espediente que V.E. a esta Secretaría en Agosto
del año pp.do en atencion a tener cursados cuatro años de
Teología. Mas habiendose suprimido el sexto de dicha
facultad para los cursantes desde el segundo hasta el
quinto inclusive segun Decreto de 8 de Junio y Se-
tiembre ultimo me considero acreedor a que se me
conmute la matricula del sexto curso al septimo
y simultanearlo con el quinto, por [illegible] ademas
comprehensivo el Decreto del veinte y nueve del mis-
mo mes relativo a concederse la simultaneidad
a aquellos que hubieran principiado a cursar los
años de Teología ante del año treinta y uno. Por
todo lo dicho

Supp.co a V.E. se sirva decretar como dejo espuesto
gracia a que estaré reconocido y espero de su
notable rectitud. Sevilla y Enero veinte y
nueve del [illegible]

Rafael Cornello



Teniendo presente la Direccion que en 16 de Agosto de 1842 se concedió á D. Rafael Cornello la facultad de estudiar simultaneamente los años 5.º y 6.º de leyes en el curso actual, y habiendose dictado con posterioridad la orden de S. A. de 29 de Nov.e del mismo año en que se establecen las compensaciones que deben concederse á los que por el estado de sus carreras no puedan disfrutar de la simultaneidad; ha venido en resolver que ademas del beneficio que en 16 de Agosto se concedió á Cornello, le admita V. S. á su tiempo al grado de Licenciado en Jurisprudencia con la rebaja de la 3.a parte del deposito, en

[illegible]
años de Teologia que estudió de
1833 al 1837.

De orden de S. E. lo digo á
V. S. p.a su conocim.to el del
interesado y efectos consigui
entes.

Dios que a V. S. m. a.
Madrid 10 de Mayo de 1843.

[illegible] Guillen

Señor Rector de la Universidad de Sevilla

143.

Gutierrez. Bedmar d. José
Abadía = Lavaña.

260



Sala 17 de oct.e de 1844.

Informe p.a que se verifique el tanteo esta alumno Supl.te a los del 1.º grado conforme lo prevenido en la Ley 4.ª en cumplimiento de la ...

D. Rafael Cornello, natural de Caralla, como mejor proceda digo: que segun resulta de la adjunta certificacion tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Licenciado en Jurisprudencia. Por lo que = Supl.co a V.S. se sirva mandar se me admita á dicho grado, y señalar dia y hora en que se celebre el tanteo, pues asi procede en justicia que pido, juro &a.

Rafael Cornello

Informe.

Sres. Ybarry. Gutierrez. Lavaña. Betancur.

S.S.r. = Sant. Gut. Yb. Carm. Bed. Lar. Quiroga. Baquerizo. Abadía. Bedmar d. J.e = Colom.



D. Pedro J. Martin Villa, Vice-Secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Certifico que D. Rafael Comello, natural de Caralta, ha ganado en esta escuela, entre otros, los cursos siguientes.

Uno de Derecho Natural y de Gentes y principios de Legislacion universal, de mil ochocientos treinta y siete á treinta y ocho.

Otro de Historia y Elementos de Derecho Romano, de mil ochocientos treinta y nueve á cuarenta.

Otro de Historia y Elementos de Derecho Romano, de mil ochocientos cuarenta á cuarenta y uno.

Otro de Derecho Pátrio é Instituciones Canónicas, de mil ochocientos cuarenta y uno á cuarenta y dos.

Por virtud de órden de la Direccion general de Estudios, ganó el quinto y septimo año de Jurisprudencia, sexto natural de la carrera, que estudió simultaneamente, desde mil ochocientos cuarenta y dos á cuarenta y tres.

Con estos cursos se graduó de Bachi-

ller en Jurisprudencia en primero de Julio
de mil ochocientos cuarenta y tres, á
cuyo efecto practicó los ejercicios
prevenidos, que le fueron aprobados
nemine discrepante.

Y ganó en seguida un curso de (Derecho) di-
go, Academia Teorico-practica de Jurisprudencia,
cia, de mil ochocientos cuarenta y
tres á cuarenta y cuatro.

Todo lo cual se deduce de los libros
de esta Secretaría de mi cargo á que
me remito. Y para que conste donde
convenga al interesado, firmo á su
instancia la presente en Sevilla á diez
de Octubre de mil ochocientos cua-
renta y cuatro.

Y

Indo. lib. 2.º p.º 10 n.º 654
Derechos cincuenta y tres r.

D. [illegible]

64



Señor Rector

...w.ª 24 de Nov.e de 1824

...minandose en La ...idad, admitase con ... pretexto q.e expre... y lo acordado acerca ... papel

Por acuerdo de la ...ma.

D.r Cerero
Sec.º

D.n Salvador Caro, natural de esta Ciudad, con el devido respeto á V. S. hace presente: Se halla examinado en latinidad, y aprovado tal como haverse matriculado en Matematicas, como los adjuntos testimonios acreditan; y solicitando matricularse en Logica:

Supp.ca á V. S. se sirva decretar se admita dicha matricula en virtud del examen acreditado; y con protesta de poner en practica las diligencias mandadas p.r el articulo 268 del nuevo plan: favor á q.e quedará reconocido. Dios gũe á V. S. m.s a.s Sevilla 24 de Novre de 1824=

Salvador de Caro

207

266

En la Junta de este dia mandó el Tribunal de Censura, fuese matriculado en Logica Dn. Salvador de Caro natural de esta ciudad, por haver presentado la certificacion del año de Fisica, y examen con firmas, q. aseguran los Sres. Catedraticos, no ser suyas. Lo que participo á V. S. para su cumplimiento.

Dios gue. á V. S. ms. as. Sevilla Novе. 24 de 1826.

Dr. Franco. de Paula Cerero
Voc. Seco.

Sr. Dr. Dn. Juan Moreno Baquerizo.

Lic.do [illegible] Saavedra y [illegible]
del Claustro de esta [illegible] en el [illegible] y
[illegible] Secret.o de la misma

Certifico y [illegible] D.n Santiago [illegible]
natural de [illegible] Higuera de [illegible] ha asis-
tido [illegible] y [illegible]
[illegible]
y aprovechamiento [illegible]
[illegible] 1852

[illegible] Saavedra
y [illegible]

Matricula
nueva

~~En [illegible]~~ 2.a [illegible]ica

En Matema-
ticas

Pro exercitatione medica:

Humores turgentes, in principiis morborum acutorum, non praebent semper sufficientem indicationem ad medicamentum purgans exibendum.

Sustinebitur a Vincentio Corona, sub auspiciis D. D. D. Joachimi de Paria.

Pase ala censura del Sr. Dr. Fran.co [illegible]cha.

Dr. Vargas
Rr.

V.o el S.r Rxr Dr. Diego de Vera Limon

V.o el S.r Dr. Dr. [illegible]
i Barne

(No hallo reparo alguno en q.e se defienda esta Conclusion.
Dr. D.n Fran.co Sancho
Bonilla

M.o Dr. Andre i Moreno

4

El Dr. Dn. Franco. Sancho Bondía Presto. del claustro, y gremio de esta universidad de Sevilla, y catedratico de anatomia en ella &c.

Certifico: que he examinado, por orden del Sor. Rector de dicha universidad, a Dn. Vicente Corona, y Chacon, natural de la ciudad de Ronda, en las materias pertenecientes a su primer año de medicina, que concluyo en el de mil ochocientos quatro, y haviendolo encontrado suficientemte. instruido en todas ellas, doy la presente para q. conste donde convenga = Sevilla y Octubre 27 de 1805.—

Dr. Franco. Sancho
Bondía

9

270

SELLO 4.º
40. MRS

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G.
1825

AÑO DE
1825

Señores de la Junta de Censura de esta R.l Universidad de Sevilla.

Sev.a 5 de M.zo de 1825

Inscribase en la matricula con protesta de obtener la gracia q.e solicita de la Autoridad q.e pueda concedersela, y de presentar en tiempo oportuno la Partida de Bautismo y los demas documentos q.e deben producirse.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Arejo.

D.n Antonio Castellano y Paves, Bachiller en Medicina, á V. S. con el debido respeto expone: Recibió el expresado grado á mediados del año pasado de mil ochocientos veinte y tres, y ha practicado dha. facultad todo el de veinte y cuatro en el Hospital gral. militar de S.n Juan de Dios de la ciudad de Granada, como en debida forma protesta acreditar, é igualmente el no habersele sido posible personarse en esta Universidad, como aprobada p.r el Gobierno p.a la enseñanza de la Medicina, á inscribirse en su Matricula, antes de q.e esta se cerrase; de lo cual, no duda el exponente se penetrará V. S. p.a admitirle á ella.

Querer enumerar los grandes perjuicios que de no verificarse esto ultimo se ocasionarian al suplicante, seria molestar demasiado la atencion de V. S.; pero no puede prescindir de hacer presente, q.e ademas de haberse tenido q.e separar á una larga distancia de su casa y familia p.r realizarlo, se veria precisado á esperar hta. el Octubre pxmo. con incalculable detrim.to de su salud é intereses: En cuyo supuesto =

A V. S. rendidamente suplica se sirva, recurriendo de la competente autoridad decretar sele admita á su Matricula correspondiente dando con esto un nuevo testimonio de q.e los votos de V. S. son de proteger la juventud estudiosa: p.r cuya gracia q.e no duda conseguir de su justificacion, rogará á Dios guarde su vida dilatados años. Sevilla 17 de Febrero de 1825.

Antonio Castellano



271

...niversidad literaria de Sevilla

...o del Gremio y Claus...
...atedratico de Clinica

...turo q.e el B.r D.n...
...atural de Granada
...stido a mi respecti...
...ospital con pun...
...rovecham.to desde...
...año pasado hasta...
...il ochocientos...
...te la firmo en...

...J. M.a Savidio
...Espejo.

...o Enmendado = Vale

Por D. Antonio Castellano y Pabes natural de esa Ciudad se me ha presentado un título firmado por V.S., del cual resulta que se graduó de Bachiller en Medicina por esa Universidad en 5 de Julio de 1823 siendo aprobado nemine discrepante.

Sírvase V.S. decirme al margen de este lo que le conste sobre la verdad y legitimidad de dho título, expresándome si por esa Universidad se ha declarado q. deba superarse ó revalida segun la Real Cédula de 21 de Julio

...erto que D. Antonio Cas...tellano y Pabes recibió en esta Univ.d el grado de B.r en Medicina el dia mes y año ...citan, y legitimo el tit.o que él ha presentado. Y ...que en ella se ha dado el ...cumplim.to á la R.l Cédu...la de S. M. que recita, este in...teresado no se ha presentado á ...validar su titulo.
...ra. guë á V.S. m.s a.s Sevilla ... de Oct.e de 1826.

...Alvarez Chacón
Por
Miguel de Reyes
Secr.o
...Secr.o en la Univ.d de Sevilla.



de 1.824, ó bien si no
sea revalidado por haber
tenido despues de la ...
del gobierno legítimo en ...
dad.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
30 de Setiembre de ...

Fr. Juan Mo...
Baquer...
Sec.o

Sr. Secretario de la Universidad Lit.a de Granada.



El D.or D.n Josef M.a Gavidia y Espeso del Gremio y Claustro de esta R.l Universidad literaria, Catedratico de Clinica de la misma &.a &.a

Certifico y en caso necesario juro q.e el B. D.n Ant.o Castellano y Pavez natural de Granada Diocesis de la misma ha asistido a mi respectiva clase y visita diaria del Hospital con puntualidad aplicacion y aprovechamt.o desde el dia quince de Febrero del año pasado hasta el dia diez de octubre de mil ochocientos veinte y cinco. Y p.a q.e conste lo firmo en Sevilla a 20 de Sep.e de 1826.

D.r Josef M.a Gavidia y Espeso.

Del mismo: Enmendado = Vale

Sev.a Sep.e 20 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o



Fr. SANTIAGO ROMERO, COLEGIAL

perpetuo, Catedrático de Sagrada Teología, y Secretario de Estudios del Colegio Mayor de Santo Tomas, Orden de Predicadores de la Ciudad de Sevilla.

Certifico: que D. Antonio Cossio natural de Sevilla Diócesis de la misma despues de haber sido examinado, y aprobado en latinidad, ha presentado en esta Secretaría de mi cargo su fe de Bautismo, y hecho constar ser de buena conducta, moral y política, solicitando se le admita á la Matrícula de este año para estudiar el Primero de Filosofía

Sevilla 19 de octubre de 1828

Fr. Santiago Romero,
Secret.º

Sevilla 19 de Oct.re de 1828 Matricúlese Fr. Juan Gomez Muniel Mtro. y Rector	Matriculado en Logica y Matematicas en 19 de Oct.re de 1828 al f.º 21 vuelto del Lib.º 3.º Provo el curso al f.º 20 del Libro 3.º
Sevilla 20 de oct.re de 1829 Matricúlese Fr. Juan Alvarez Mtro. y R.r	Matriculado en segundo año de Filosofia en 20 de oct.re de 1829 al f.º 31 v.to del Libro 3.º Probo el curso al f.º 26 del lib.º 3.º
Sevilla 22. de Dic.e de 1831 Matricúlese Fr. Nicolas de Arjona Mtro. y R.or	Matriculado para el curso de 1830. á 831. en el tercer año de Filosofia en 22. de Dic.e de 1831. al fol. 41. del lib. 3.º Lo probó al f.º 32 del lib.º 3.º

27

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 — Año de 1832.

...sidad Lit.ª de Sev.ª
...io Mayor de S.to To...
...de Sevilla

Sírvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. Antonio Cossio natural de Sevilla ha probado en ese Colegio el curso privado de 1830 á 1831 de 1er año de Metafisica y Etica según lo acredita con la certificacion correspondiente.
Dios gue. á V. m.s a.s Sevilla 30 de Enero de 1832

D.n Tomas ...
Sec.º

Es cierto lo que se pregunta en esta Ciudad.
Dios gue. á V. S. m.s a.s
Sevilla 31 de En.º 1832

Fr. Sant.º Thom.e
Sec.º

Señor Secretario del Colegio de S.to Tomas de esta Ciudad.

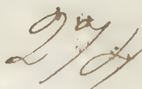
...rrera, del Claustro
...esta Ciudad, en el de
...de veinte y cuatro

...juro que D.n Anto-
...de esta Ciudad, há asis-
...cacion y aprovecha-
...dad de Dro. Civil
...tenido en mi casa
...asta fin de Julio de
...la asignatura del
...las obras señaladas
...del Plan vigente
...donde convenga
...ente en Sevilla
...il ochocientos trein-

...ano y Barr...

...fha ut supra =

...D.n Hern...



Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832.

Año de
1832.

rrera, del Claustro
esta Ciudad, en el de
de veinte y cuatro

giero que Dn. Anto-
e esta Ciudad, há asis
ficacion y aprovecha
adad de Dño Civil
tenido en mi casa
asta fin de Julio de
o la asignatura del
las obras señaladas
is del Plan vigente
a donde convenga
ente en Sevilla
il ochocientos trein-

no y Barn.al

fha ut supra =

Dn. Herr.



El Dr. Dn. Miguel Moreno y Barrera, del Claustro y Gremio de la Rl. Universid. Litera. de esta Ciudad, en el de Leyes, Licenciado en Filosofia, de edad de veinte y cuatro años cumplidos &c=

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Antonio María Cosío, natural de esta Ciudad, há asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á una academia privada de Dro. Civil Romano é Historia, que he tenido en mi casa desde primero de Febrero hasta fin de Julio de este año, en la que he esplicado la asignatura del primer curso de Leyes por las obras señaladas en el articulo cincuenta y seis del Plan vijente de Estudios; y para que conste donde convenga al interesado, firmo la presente en Sevilla á seis de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos = Dr. Migl. Moreno y Barrera

Esaminado y aprobado. Sevª. fha ut supra =

Dr. Cespedes   Dr. Gutierrez   Dr. Herr...







Yo el infrascripto Cura Teniente de la Parroquial Yglesia de San Roque de esta Ciudad de Sevilla=

Certifico q. D.n Antonio M.a de Cosio natural de esta Ciudad ha observado en este presente año buena conducta moral y Politica habiendo recibido la sagrada comunion dos veces ademas del precepto Pasqual. Y para q. conste doy la presente q. firmo a solicitud del interesado en Sevilla a seis de Nobiembre de mil ochociento treinta y dos=

Br. José M.a Liberol
Cura Ten.te

V.o B.o Faustino Garcia





276



El Dr. Dn. Miguel Moreno y Barrera del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria en el de Leyes Catedratico de Instituciones Civiles Abogado de los Reales Consejos

[Co]rresponde á la de segundo año de Dro. Civil Ro[mano]

Certifico y en caso nesesario juro qe. Dn. Antonio Mª de Cossio natural de esta Ciudad ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo qe. empezo en diez y ocho de Octubre y finalizo en treinta y uno de Mayo de este presente año. Y para qe. conste doy la presente qe. firmo en Sevilla a 5 de Junio de mil ochocientos treinta y tres

Dr. Migl. Moreno y Barrera

... 30 de Dicie. de 833

E... de buena conducta ... ...

... ... Moreno

Examinado y aprobado. Sevª. 5. de Junio de 1833.

Dr. Gutierrez Dr. Ybarra Dr. Moreno

Asistió á la dominical

Dr. Ybarra



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Dr. Dn. D. Miguel Moreno y Barrera del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria en el de Leyes Catedratico de Ynstituciones civiles, Abogado de los Reales Consejos y del Ylustre Colegio de la misma &c.

Certifico y en caso necesario Juro q. Dn. Antonio Mª de Cosio natural de esta ciudad ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo de derecho patrio en este curso q. empezó en Enero del precente año y finalizo en fin de Junio del mismo. Y para q. conste doy la precente en Sevilla a primero de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro =

Dr. Migl. Moreno Barrª

Esaminado y aprobado.

Dr. Gutierrez

Dr. Moreno

Dr. Herrera

Asistió á la Dominical.

Dr. Moreno

Sevª 25 de Obre. de 1834.

Es de buena conducta.

Perteneciendo de la Parroquia de ...

D. Maestre

Jo.



A. D.r D.n Ygnacio Anaya y Lopez del Claustro y Gremio de esta Real Universidad ~~en~~ el de Sagrados Canones Catedratico de Ynstituciones canonicas y Abogado del Ylustre Colegio de esta Ciudad &c.a

Certifico y en caso necesario juro q. D.n Antonio M.a [illegible] natural de esta Ciudad ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento a la clase de mi cargo en este curso q. empezo en 18 de Octubre de 1834 y finalizo en Junio de este presente año. Y para q. conste doy la presente q. firmo en Sevilla a 1º de Junio de 1835

D.or Ygnacio Anaya Lopez

Sev.a 4 de Nov.e de 1837

De buena conducta Acuerdo de la J.ta de [illegible]

D.r Macias

S.

Examinado y aprobado

D.or Vazquez

[illegible]

D.or Bear[illegible]

Asistio á la Dominical

D.r Ybarra

Contestando el oficio de V.
en que se sirve pedirme in
forme de Don Ant.º Castillejo,
debo asegurarle que este escolar
se presentó en las clases de
Física experimental y Química
á los cuatro, ó cinco dias desp.s
de cerrada la matrícula, y q.
desde entónces hasta fin de
Diciembre, tiempo en que es-
tuvo á mi cargo dha cátedra,
asistió con puntualidad, aplica
cion y aprovecham.to
Dios gue. á V. m.s a.s
Sev.a 10 de Dec.e del 1.835.
D.r Diego F. Muñoz

DIRECCION GENERAL
DE
ESTUDIOS.

Siendo cierto que D. Antonio Castillejo y Sanz, estudiante de Medicina, ha llegado á esa Universidad cuatro dias despues de cerrada la matricula; ha acordado esta Direccion General que por equidad se le incluya en ella para el año que le corresponda. Y de su órden se lo digo á V. S.

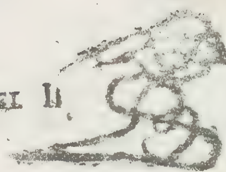
Dios gue. á V. S. m.s a.s Madrid 2 de Diciembre de 1834.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña Isabel II.



Como Catedratico de filosofia del Colegio Seminario conciliar de San Aton de Badajoz certifico como Dn Antonio Castillero Sanz natural de Orellana la vieja Diocesis de Plasencia colegial interno asistió con puntualidad, y aplicacion a mi clase en el curso de mil ochocientos treinta y dos en treinta y tres, y no se le pudo dar la aprobacion pr el descuido qe tubo de matricularse en el poco tiempo qe estubo enfermo; y para los fines qe combengan doi el presente en Badajoz a diez y ocho de Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro.

Juan José Mata



Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña Isabel II.

M. I. S.or

D.n Antonio Castillejo Sanz natural de la Villa de Orellana Diocesis de Plasencia colegial interno en el Seminario Conciliar de S.n Aton de la Ciudad de Badajoz: con el debido respeto

A. V. S. humildem.te espone que ha quedado sorpendido quando yendose a matricular de tercer año de filosophia le manifestó el Secretario de mencionado Seminario no haber sido matriculado y por consiguiente ni aprobado en el curso pasado de treinta y dos en treinta ~~tres~~ y tres en segundo año de filosophia, reflexionando qual habria podido ser la causa de semejante descuido pues asistió con puntualidad y aplicacion a su clase, como consta de la certificacion del Catedratico que acompaña; ha sabido q.e fue p.r haver estado enfermo los dias en q.e el sobre dicho Secretario fue a matricular a los Colegiales y a pasar lista p.r si habia habido alguna falta o equivocacion, y persuadido de q.e el S.r Rector del Seminario como intimo amigo de mi Padre habria hecho la deligencia como acostumbra en semejantes ocasiones, o se le pasó, o se olvidó: En esta atencion

A. V. S. rendidam.te suplica se le agregue el mencionado curso de segundo año de filosophia

de treinta y dos en treinta y tres mandando al Secretario
de este Seminario lo pongan en los libros de matriculas
y aprobaciones de cursos de mencionado Seminario: favor
q.e espera de la acreditada justicia de V. S.

Dios gũe a V. S. m.s a.s Badajoz 18
de Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro

M. Ylt.re Señor

Antonio Castillejo
Lone

M. Ylt.re Señor Rector de la R.l Universidad de Sevilla



Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

Don Tomas Mata Presbitero dela Congregacion dela Mision, y Vice-Secretario de Estudios del Colegio Seminario Conciliar de San Aton dela Ciudad de Badajoz, agregados por Reales ordenes ala Universidad de Sevilla, conforme al titulo 2º del Plan general de Estudios de catorce de octubre de mil ochocientos veinte y cuatro—

Certifico como Dn Antonio Castillejo Sanz Colegial interno, natural de Orellana la Vieja, diocesis de Plasencia, fue matriculado y aprobado en los cursos de Logica, Ontologia y Matematicas, que dio principio en el mencionado Seminario en diez y ocho de octubre de mil ochocientos treinta y uno, y finalizo en igual en Junio de mil ochocientos treinta y dos; de Metafisica y Etica de treinta y dos en treinta y tres; pero en este matriculado y aprobado de orden dela Universidad de Sevilla de 9 de Julio de 1834 por no haberse matriculado en su debido tiempo; y de Fisica general y particular de treinta y tres en treinta; como consta delos Libros de Matriculas y Aprobaciones de cursos del sobredicho Seminario, que por ahora obran en mi poder, y alos que en caso necesario me refiero.

Badajoz doce de Agosto de mil ochocientos treinta y cuatro.

Vto Bo
Francisco Xp Garcia Zambrana
Rector

Tomas Mata
Vice-Srio.




Como Catedratico del Colegio Seminario de Sn. Athon certifico como Dn. Antonio Castillejo Sanz natural de Orellana la Vieja diocesis de Plasencia asistió con puntualidad y aplicacion a mi clase y no se le dió la certificacion pr. el descuido qe. tubó de matricularse, y para qe. conste lo firmo en Badajoz a 30 de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro. Juan José Mateos

285



Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II



D.n Antonio Castillejo Sanz natural de la Villa de Orellana Diocesis de Plasencia Colegial interno en el Seminario Conciliar de S.n Athon de la Ciudad de Badajoz con el debido respeto: dice que en atencion ha no haber tenido contestacion a la exposicion que ha V.S. hizo con fecha diez y siete de Marzo Ultimo se ve en la precision de renovarla por si acaso ha habido extravio, y es como sigue: ha quedado sorprendido quando yendose a matricular de tercer año de Philosophia le manifestó el Secretario de mencionado Seminario no haber sido matriculado y por consiguiente ni aprobado en el curso pasado de mil ochocientos treinta y dos en treinta y tres en segundo año de filosophia, y reflexionando qual habia podido ser la causa de semejante descuido, pues asistio con puntualidad y aplicacion a su clase, como consta de la certificacion del catedratico que acompaña; ha sabido que fue por haber estado enfermo los dias en que el sobre dicho Secretario fue a matricular los colegiales, y a pasar lista por si habia habido alguna falta o equivocacion y persuadido de que el S.r Rector

del Seminario como intimo amigo de mi padre habia hecho diligencia, como acostumbra en semejantes ocasiones, o se le pasó, olvido: En esta atencion

A. V. S. rendidamte. suplica se le agregue el mencionado curso de segundo año de filosophia de treinta y dos a treinta y tres mandando al Secretario de este Seminario lo pase en los libros de matriculas y aprobaciones de cursos de este Seminario: favor que espera de la acreditada bondad de V. S.

Dios gue a V. S. ms. as. Badajoz de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro

M. Ytt.e S.r

Antonio Castillejo

M. Ylt.e Señor Rector de la Real Universidad de Sevilla

L. 1.º f.º 97.

280



Señores de la Direccion General de Estudios

Dn. Antonio Castillejo cursante de primer año de Medicina en la Universidad de la Ciudad de Sevilla respetuosamte. expone: que por causa de las llubias y temporales que interceptaron los caminos el suplicante no pudo presentarse en dicha Universidad hasta cuatro dias despues de cerrada la matricula por cuya razon y para ser alistado y comprendido en ella ha remitido dos exposiciones a esa Rl. Direccion las q.e no han tenido resolucion alguna: por tanto y q.e el suplicante en los examenes al final del curso ha sido aprobado para evitar el gravisimo perjuicio de la perdida de un año por solo la tardanza de cuatro dias despues de cerrada la matricula y sin culpa suya=

A V. E. suplica se sirva librar la correspondiente orden a citada Universidad de Sevilla para q.e sea comprendido en la matricula no obstante tan leve falta q.e tiene resarcido con mucha ventaja por haber estudiado el cursillo para suplemento de faltas; en q.e recibira merced. Sevilla 24 de Junio de 1835

Exmo. Señor

Antonio Castillejo

287

Direccion General

de

ESTUDIOS.

Con acuerdo de la Direccion, y á fin de que con devolucion y a la posible brevedad informe V.S. lo que se le ofrezca, le dirijo la adjunta solicitud de Dn. Antonio Castillejo, sobre que se le inscriba en la matricula de primer año de Medicina; á cuya Catedra se presentó 4 dias despues del termino que el Plan prefija; advirtiendole, para noticia del interesado, que las dos instancias de que hace mencion no se han recibido en esta Secretaria de mi cargo.

Dios gũe. a V.S. m.s a.s Madrid 25 de Agosto de 1835.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Direccion General
de
ESTUDIOS.

Teniendo entendido que puede haberse estraviado el oficio que se remitió á V.S. con fecha 25 de Agosto último, ha resuelto la Direccion que se le repita como de su órden lo ejecuto, para que en su vista evacue el informe que en él se le pedia; y es como sigue:„ Con acuerdo de la Direccion; y á fin de que con devolucion y á la posible brevedad, manifieste V.S. lo que se le ofrezca, le dirijo la adjunta solicitud de D. Antonio Castillejo, sobre que se le inscriba en la matrícula de primer año de medicina, á cuya cátedra se presentó cuatro dias despues del término que el Plan prefija; advirtiendole, para noticia del interesado, que las dos instancias á que hace mencion, no se han recibido en esta Secretaría de mi cargo."

Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1835.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Direccion General
de
ESTUDIOS.

La Direccion, conformándose con el dictámen de V.S., ha acordado que a D.n Antonio Castillejo se le inscriba en la matrícula de 2.º año de Medicina que ha estudiado en el curso último, y de que ha sido examinado y aprobado. Y de su órden lo comunico a V.S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios güe. a V.S. m.s a.s Madrid 18 de Octubre de 1845.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

290

El estudiante Dn. Antonio Castillejo cursante de mi Clase en el año academico proximo pasado, ha estudiado con aprovechamto. y puntualidad, y sufrido su examen de curso en que cumplió á satisfaccn. de los examinads.

Lo que noticio á V.S. en contestacn. á su oficio del 8 del presente.

Dios gde. á V.S. ms. añs. Sevilla y Octubre 9 de 1835.

Fernando Santos

Exercitium [illegible]

Lima thesis: inviti adulescentes [illegible] res non accipiunt præterquam [illegible], neque directe, neque indirecte.

2a Iudex tenetur iudicare secundum [illegible] piam sententiam, non autem juxta [illegible], et probata, dum modo [illegible] ad alium [illegible] vocatio non sit.

Quas quidem Theses publicè defendendas sunt a D. Antonio Castilla, et [illegible] fuerunt a D. [illegible] Joanne Paain die 21 Februarii anni D. 1791.

[illegible] feb.o 20 de 91.

[illegible] cometen al [illegible] ler.

[illegible] Oanda

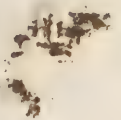
[illegible] Hon et [illegible] [illegible]itis=

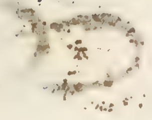
No hay reparo en la defensa [illegible] conclusiones. Sev.a 20 de Feb.o de 1791: Dr. Siles



[illegible] publicada la Constitucion en 18 de Junio de 1837









Habtᵉ publicada la conmutacion en 16 de Agosto de 1836

Dⁿ Domingo de Granda y Morillo Abogado de los tribunales Nacionales y vecino de esta villa=

Certifico: Que Dⁿ Antonio Castilla y Campos de esta vecindad y cursante de leyes, ha estudiado bajo mi direccion desde principios de Julio hasta fin de Novᵉ del año ultimo de treinta y seis, el derecho natural y de gentes y los principios de legislacion universal con aplicacion y aprobechamiento considerandolo por tanto apto para examen sobre su materias: Y para que pueda hacerlo constar donde le convenga firmo esta en inteᵃ. En la villa de la Nava à seis de Febrero de mil ochoᵗᵒˢ treinta y siete=

Ldᵒ Domingo de Granda

Los infrascriptos Escrnos de SM publicos y del Juzgᵈᵒ de primera instancia de esta villa de Dⁿ Benito inmediata a la de Haba, Certificamos que Dⁿ Domingo de Granda, Abogado de los tribunales Nacionales vecino de la Haba por quien aparece dada la antecedente certificacion es tal Abogado segun se

titulo y la firma y rubrica con que lo
autorizo al parecer de su puño
y letra y las que acostumbro usar
en sus escritos a los que se da entero credi-
to en juicio y fuera de el. Y en fe de ello
libramos el presente que signamos
y firmamos en dn. Benito de Leiva Fe-
brero de mil ochocto. veinte y cinco.

Candido Martin de Cañejon

Jose Maria Sanchez

Prudencio Lopez de Acedo

294

Universidad Literaria
DE
SEVILLA.

Para resolver una instancia de D. Antonio Castilla, estudiante que fué de Dro. Natural y de Gentes, ha dispuesto el S. Rector que oficie á V. como de su orden lo ejecuto, para q. se sirva decir desde cuando se presentó este cursante en la clase de su cargo, y si asistió á ella con puntualidad.

Dios guie. á V. m. a.
Sa. 15 de Mzo de 1837.
Ant.o Martin Villa
Sec.o

Este Interesado se presentó en la clase de mi cargo en los dias primeros de Enero anter., continuando su asistencia con puntualidad, hta. q. examinado y aprovado, pasó á cursar el quarto año; q. es lo q. devo decir al Sr. Secreto. en vista de este Oficio: Sev.a 18. de Marzo de 1837.

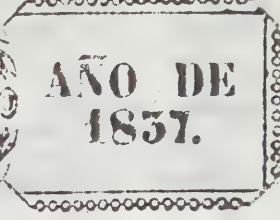
Dr. Antonio Jph.o de Rodas

la letra que subscribe sus nombres apa...

Hab.do p.a la Cont.on en 16 de Ag.to de 1836 295







Dn Pedro Antonio Lopez, Alcalde Constitucional de esta Villa de la Nava, Partido de la Serena, Prov.a de Badajoz =

Certifico: Que habiendo corrido por esta Prov.a en Nov.e del año ultimo la Faccion de Gomez, se fomentaron algunas otras Faccioncillas que discurrieron por varios Pueblos de la misma interceptando las Comunicaciones y caminos, y en particular el de Sevilla, por el cual sin mucho riesgo de caer en sus manos no se podia transitar, por cuya razon D. Antonio Castilla y Campos Cursante en Leyes en aquella Universidad, no pudo salir oportunam.te a continuar sus Estudios, y si lo hizo a ultimos de Diz.e prox.mo pasado aun quando los Caminos no dejaban de ofrecer riesgo y compromisos; y p.a q.e lo pueda acreditar donde le convenga firmo esta. En la Villa de la Nava a ocho de Abril de mil ochocientos treinta y siete =

Pedro Ant.o Lopez

Legaliz.n { Dn Fran.co de Ocampo Escno de S. M., Cesante de Rentas y del Ayuntam.to de esta Villa mi becindad y vecino en ella, Doy fee: Que Dn Pedro Antonio por quien va autorizada la precedente Certificacion es tal Alcalde constitucional en exercicio en la misma Villa segun se titula y la letra que subscribe sus nombres y ape

Sinno y Rubrica la que acostumbra Usar entodos sus Escriptos, alos quales siempre seles adado y da entera fee y Credito en ambos Juisios y lo Signo y firmo enla Habana a ocho de Abril de mil ochosientos treinta y siete

Manuel Ocampo

R 27 f.o 120 v.o

SELLO 4º
40 M.s

ISABEL 2.A P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

AÑO DE
1838.

[illegible] Universidad y [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Universidad de Sevilla [illegible] matrícula [illegible] la bondad de V. E. [illegible]

[illegible]



7 Enero 1839
Al Rector de Sevilla para que habiendose presentado el agente, le haga justificar las causas de su tardanza, y hecho cargo del expedte., conteste informe para resolver acerca de su matricula.
De orn. de S. E.
Minuta
[illegible]





Villa de Aguilar de la Frontera Año de 1834=

1.

Espediente de limpieza de sangre instruy
do en este Juzgado por D. Alonso de Castro de su
vecindad para la rebalida en la facultad de
Medicina de su hijo D. Manuel.

Ante D. Gregorio Manuel Gomez
Essno. de S.M.



Valga para el Reynado de S. M. la Señora Doña Isabel II.

D.n Alonso de Castro Hacendado y vecino de es
ta Villa como Padre y legitimo Administrador
de mi hijo D. Manuel de Castro Bachiller en
Medicina ante V. Sor. Reg.te de la R.l Ordinaria
Jurisd.on com. mas haya lugar digo: Que nece
sitando acreditar de un modo fehaciente y legal
parte q.e es limpio de Sangre dho. mi hi
jo p.a sacar su Reválida y Titulo en la
facultad de Medicina q.e ha concluido; acre
ditandolo p.r medio de la corresp.te Justific.n de tes
tigos de la mayor escep.on y probidad q.e es
toy pronto a presentar que sus Padres y
Abuelos son y han sido Christianos Viejos lim
pios de toda mala Raza y Generacion para dho.
efecto por tanto=

A V. Supp.co que habiendo por presentado es
te pedim.to se sirva admitirme la Justific.n de
Limp.za de Sangre q.e intento previa citacion del Caballe
ro Sindico Proc.r Gral. y su informe y evacu
ada en la parte suficiente interponiendo
V. su autoridad y Judicial decreto en for

me p.a su mayor calid.on se sirva man
dar seme entregue original p.a los usos
q.e me combenga p.s todo ello procede
de Justicia q.e pido &.a y Juro=

Alonso de Castro

Auto — Admitese á este parte la justificacion de limpieza de sangre q.e intenta prebia citacion del Caballero sindico Procurador Gral. deeste Ayuntamiento segun se solicita p.a cuyo efecto esta Sumerced pronto á asistir en las Casas Consistoriales en la mañana del siguiente dia ahora de las ocho, y evacuada la diligencie adho Caballero Sindico p.a q.e se sirva extender su informe en vista q.e hecho traigase p.a la provid.a que corresponda. Lo mandó el Señor D.n Estevan de la Camara Regidor segundo del yll.e Ayuntam.to por ausencia del Señor Regente con el uso dela R.l Jurisd.n ordinaria en esta Villa de Aguilar á veinte y tres dias del mes de Enero de mil ochocientos treinta y quatro = El Reg.te de la R.l Jurisd.n

Estevan de la Camara

Ante mi
Gregorio Manuel
Gimenez

Notif.on — Yn mediatamente yo el Esno. hize saber el a



Valga para el Reynado de S. M. la Señora Doña Isabel II.

to anterior como se contiene á D. Alonso de Castro en esta ciudad en su persona manifesto quedara entrado doy fee =

Gomez
[rúbrica]

Citacion al Sindico

Seguidamente yo el Escno. cite para la Justifon. de limpieza de sangre solicitada por el anterior escrito admitida y mandada recibir segun y como se pide en su persona manifesto quedar enterado doy fee =

Entre lineas: D. Manuel de Palma Sindico Pror. gral. vale. Testado: esta justificon. á D. Manuel de Palma Sindico Pror. gral.

Gomez
[rúbrica]

Justificon. y testigo 1º D. Sebastian Velez

En la Villa de Aguilar en veinte y cuatro dias del mes de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro el Sor. D. José Antonio Hidalgo Domenez Regidor primero del Iltre. Ayuntamto. con el uso de la Rl. Jurisdiccion ordinaria por vacante de la Alcaldia Mayor asistido de mi el Escno. se constituyo en las Casas consistoriales y en ellas estando en su Sala Capitular se presento por tgo. para esta Justificon. el Sor. D. Sebastian Velez Capitan retirado de Exercito y actual Comandante de las Armas de esta dha. villa del cual [...]

por ante mi el Excmo. recibio Juramento que
hizo puesta la Mano derecha en la Cruz de
su Espada conforme ha sido dase bajo cuyo
cargo prometio decir verdad y preguntado acer
ca de lo solicitado en el pedimento que dá mar
gen a esta Justificacion enterado dijo: Que
D. Manuel de Castro Bachiller en Medicina
es hijo legitimo de legitimo Matrimonio de
D. Alonso de Castro y de D. Micaela Cabano
y legitima mayor y Nieto por linea Pater
na de Alonso de Castro y de Maria Antigua
del Pino y por tal ha sido habido tenido y
comunmente reputado, y que asi el referido co
mo sus Padres Abuelos y demas Ascendien
tes por linea Paterna y Materna han sido
y son Christianos Viejos limpios de toda mala
raza y Generacion sin mezcla ni descendencia
de Moros Negros Judios Mulatos ni otra sec
ta reprobada ni de los nuevamente convertidos
a Ntra. Sta. Fe Catolica; ni han ejercido
oficios viles ni han sido amonestados por
pecados ni penitenciados por el Tribunal de
la Inquisicion ni otro alguno antes por
el contrario el dho. D. Manuel de Castro y sus
ascendientes por ambas lineas estan con
decorados con la alta dignidad de Sacros. [illegible]
tados y seculares, y el mismo se halla orde
nado y siendo Colegial en el Seminario [illegible]



Valga para el Reynado de S. M. la Señora Doña Isabel II.

... del ... Sn. Pelagio ... de la Ciudad de ..., tiene un hermano que lo es el R. P. Fray Jose de Sn. Agustin q. ha sido Superior y Maestro de Novicios en su Relig.on de ... Sn. ... en sus Conventos de Cadiz ... tiene otro hermano del mismo Orden q. se halla en America, y un tio hermano de su Padre llamado el ... Fray Juan de ... Religioso de Sn. Pedro Alcantara y otros dos tios ... D. Jose ... y D. Andres Rodriguez ... de su Padre con otros mu... por parte de su Madre militares en las distinguidas clases de Oficiales, Abogados y otras muchas personas de distincion ... de lo q. sabe y le consta al testigo de propio ... y conocim.to por lo ... a los veci... de esta V.a por ser por la linea paterna y por la materna que son de la Ciudad de Montilla por haberlo oydo a otras muchas personas de esta V.a y de dha. Ciudad de ... y de conocim.to Que es cuanto sabe y puede manifestar acerca de lo q. se le ha preguntado todo

ello la verdad encargo de su juram.to lo firma
ra con sumerd. y q.e es de edad de cincuenta
años de q.e yo el Esmo. doy fee =

José Ant.o Hidalgo
doñamayor

Sebastian Melero

Gregorio Manuel
de Gomez Esno.

Testigo D. José
Rafael Tablada
Caballero Maestran
te de la R.l de Ronda

Seguidam.te ante el mismo Escr. Reg.te
se presento por tgo. para dha Justificacion D.
José Rafael Tablada Caballero Maestrante de Ronda
vecino de esta Villa del cual Sumerd. por ante mi el
Esno. recibio Juramento q.e hizo puesta la
mano derecha sobre el puño de su Espada
bajo cuyo cargo ofrecio decir verdad y exa
minado, al tenor del pedim.to q.e esta por
cabeza, enterado dijo: que tiene de conocer
trato y comunicacion a D.n Manuel de Cas
tro y sus Padres D. Alonso de Castro y D.a
Manuela Cebrian su legitima muger y por
lo mismo sabe q.e es hijo legitimo y de le
gitimo Matrimonio de los referidos y q.e tan
to este como sus ascendientes por ambas
lineas han sido y son Christianos viejos lim
pios de toda mala raza y generacion sin
mancha de Moros Negros Judios ni otra sec
ta reprobada por N.tra S.ta Relig.on ni
tampoco han ejercido oficios viles, ni



Valga para el Reynado de S. M. la Señora Doña Isabel II.

sido amonestados ni penitenciados por el Tri-
bunal de la Inquisicion ni otro alguno; antes
por el contrario sabe que el referido D. Ma-
nuel de Castro y sus ascendientes por ambas
lineas han egercido oficios y empleos honori-
ficos p.s el tgo. conoce otro hermano suyo Re-
ligioso del orden de Sn. Agustin en el que
obtuvo muchos encargos de distincion; y otro Re-
ligioso del mismo orden q.e se halla en Ame-
rica estando tambien ordenado el indicado
D. Man.l de Castro, y habiendo cursado la Fi-
losofia en el Colegio de los Sn. Pelayo de Cor-
doba, teniendo ademas otros muchos tios Cleri-
gos seculares y regulares, oficiales en el Egercito, y
Abogados, Sacrimoniales en el orden de Sn. Agustin,
Lectores y Prelados en el mismo; todo lo q.e sa-
be el tgo. de propia ciencia por conocimi-
ento de dha. familia y de haberlo oido
a personas antiguas y de caracter de esta
villa y de la Ciudad de Montilla de donde es
natural su Madre D.a Micaela Urbano: q.e
es cuanto sabe y puede decir acerca de lo q.

se le ha preguntado todo ello la verdad
a cargo de su juram.to lo firmaron con
su merced y que es de edad de treinta
años de q.e yo el escrivo. doy fee = entre ren-
glones = Robla = vale =

Hidalgo

Jose Ma.
Tablada

Gregorio Manuel
Bo. Jamed Escrivo

Testigo D. José
Ma. Pequeño Pres-
bro. Cura Parroco

Y Inmediatam.te ante el mismo Sor. Ynez. se pre-
sentó por tgo. para la referida justif.on de
pureza de sangre el Sor. D. José María Pequeño
Presbro. Cura Parroco de las Yglesias de esta Vi-
lla de quien su md. por ante mi el escrivo.
recibió juramento q.e hizo poniendo la mano dere-
cha al pecho conforme a su caracter sacer-
dotal, bajo cuyo cargo prometió decir verdad
y habiendo sido leído el Escrito de la margen a su
tenor enterado dijo: Que por la versacion
y conocimientos que le ofrecen su ministerio,
que no es natural de esta Villa es largo de
hallarse avecindado en ella el tiempo de diez y
ocho años a esta parte conoce extensamente
a D. Manuel del Castillo sus Padres y abuelos pa-
ternos, y sabe por lo mismo que son cris-
tianos viejos limpios de toda mala raza



Valga para el Reynado de S. M. la Señora Doña Isabel II.

y fundaron sin mezcla ni descendencia de Mo-
ros, Negros, Gafos, Judios, Herejes ni otra secta
reprobada, ni de los nuevamente convertidos á
ntra. Santa Fe Catolica, ni han ejercido ofi-
cios viles, ni sido amonestados, procesados ni peni-
tenciados por el Tribunal de la Inquisicion, ni
otro alguno; y si por el contrario el D. Manu-
el por quien se hace esta justifon. esta orde-
nado de menores, y curso la filosofia en el
distinguido Seminario Conciliar de Sor. S. Pela-
gio Martir de la Ciudad de Cordoba; D. Andres Ro-
driguez Cabeo Parroco de esta Villa, es primo de
su Padre, el P. F. Juan de Castro del orden de
Sn. Pedro Alcantara es hermano del mismo, con
otros buenos Sacdos. por la linea Paterna, de q.e
tiene conocimto. entre ellos dos hermanos del D.
Manuel de Castro del orden de Sn. Agustin,
y por la linea Materna, en lugar de ser el
tgo. natural de la Ciudad de Montilla cono-
ció al R. P. F. Ygnacio de la Cuesta Provl. del
orden de Sn. Agustin, el P. F. Ildefonso de la
Cuesta Lector del mismo orden, D. Antonio de
la Cuesta Capitan del Regto. de Villaviciosa

y finalm.te D. Nicolas de la Cuesta [illegible]
zado todo lo qual sabe y le consta de
propia ciencia y conocimiento, por documen-
tos
teracientos q.e acreditan la limpieza de
tos familia. Que cuanto sabe y puede
manifestar á cerca de lo q.e se le ha pregun-
tado, todo ello la verdad encargo de
su Juram.to, lo firmara con Su md. y q.e
es de edad de cincuenta y ocho años, de q.e
yo el Escno. doy fee.

Hidalgo

José M.a Requena
y Angulo

Gregorio Manuel
de Gomez Esno.

Auto Llévese la presente Just.on al Sindi-
co Procr. Gral. del Ill.tre Ayuntam.to
p.a q.e en vista de su contexto y de lo q.e pi-
ede p.a los Espos. se hacen informar convin-
municiones lavando el esfuerzo y presencia
chacuado, llévese al Bufete del Sr. Ld.o
D. Luis Sanz Feasa Abogado, uno de estos
R.os a quien Su md. nombra p.r su Ase-
sor, p.a q.e [illegible] dictar el Auto fi-
nal conforme a Justicia. Lo mandó el
Sr. D. José Antonio Hidalgo Doña Mar.a
Regidor primero del Ill.e Ayuntam.to de
esta Cd. con el uso de la Real Jurisd.on [illegible]



Valga para el Reynado de S. M. la Señora Doña Isabel II.

diencia por ante mi de la Alcaldia ma-
yor en Aguilar de la Frontera dho. dia
veinte y quatro de Enero de mil ocho cien-
tos treinta y quatro =

Hidalgo

Gregorio Manuel de Gomez Sno.

Informe del Sindico Procurador Gral.

El Sindico Pror. Gral. del Ayuntam.to de esta Villa
ha visto la anterior justificacion de testigos dada por parte de D.
Alonso de Castro, para la revalida de Medico que inten-
ta su hijo D. Juan; y en vista de los testigos que han de-
puesto, su caracter y circunstancias; con la certeza de los
sobre la limpieza de sangre de las lin.s Paterna y Ma-
terna han manifestado nada se le ofrece en contrario, y ya
solo ratifican los dhos. por ser personas de la mayor acep-
tacion y probidad, y que por lo mismo no pueden faltar a
la verdad en dho. asunto; sin embargo el Juzgado con su pe-
netracion, resolverá lo mas combeniente. Aguilar y ene-
ro veinte y quatro de mil ochocientos treinta y quatro =

Manuel de Palma y Valle

Auto. Auso. } En la Villa de Aguilar en veinte

as del mes de Enero de Mil ochocientos [...]
inta y cuatro el Sor. D. José Antonio [...]
dalgo Doñamayor, Reg.te de la R.l audi[en]
cia Juzgador de ella con acuerdo de [...]
cripto Asesor nombrado; habiendo visto [la]
anterior Justifon. de limpieza de Sangre
de D. Manuel de Castro: sus Padres, Abuel[os]
y ascendientes con lo manifestado por [el]
Caballero Sindico Procr. Gral. en su ante[r]
ior informe; Envirtud de todo: Su md. d[i]
duxo Declarar y declaró por bien, fiel y
legalmente hecha dha. Justifon. y al befe[...]
interponía e interpuso su autoridad y Jud[i]
cial decreto en forma: cuanto ha lugar [...]
en dro. puede y debe, p.a su Mayor valid[ez]
y mando se le entregue original a la par
te para los usos q. le convengan. Y por
este su Auto asi lo proveyó mando y fir
mo con dho. asesor de q. yo el Esno.
doy fe =

José Antto. Hidalgo
y Doñamayor

Lic.do Luis Sanz de [...]

Gregorio Manuel
Gomez [...]

Los Escrivanos de S. M. Publicos del numero q. a conti[nua]
cion signamos y firmamos, damos fe: Que la justi[...]







Valga para el Reynado de S. M. la Señora Doña Isabel II.

-ficacion de limpieza q. antecede, q. al parecer se halla autorisado pr. el Sr. Dn. José Antonio Ydalgo Dueñas, Regente de la Rl. Jurisdiccion de esta Villa, y el Esno. Rl. de la misma Dn. Gregorio Manuel Gomez, sus firmas, y rubricas son las mismas q. acostumbran en todos sus escritos, y estan ambos en el ejercicio de sus empleos segun y como se espresan. Y pa. q. conste á solicitud del interesado damos la presente en esta Va. de Aguilar á veinte y cinco dias del mes de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro=

Josef Lucena
Rayado

José Ma. Olivares
Ino.

Franco. Martinez
de Aragon Sno.

El Sindico

Fiscal de esta R.l Unid.d lit.a ha examinado la precedente justif.on de testigos à favor del interesado, que en ella se menció-na, y las partidas sacramentales presentadas por separado, y uniendose p.a completar aquella, no encuentra dificultad en su admision, y produzca los fines necesarios. Sevilla y Feb.o 12 de 18..

D.or Bea [rubric]

305



SELLO 4º 40. MRS. AÑO DE 1824.

Frey Dn. Antonio Arjona i Morales del Orn. de Alcantara Cura Rector i Beneficiado dela unica Yglesia Parroquial de esta Villa de Rivera del fresno &a.

Certifico segun puedo, i el derecho me permite q.e en el libro trece delos Bautizados en dicha Parroquial q.e dio principio en el Mes de Marzo de mil ochocientos i dos años, i concluio en septiembre de mil ochocientos nueve q.e se halla forrado en pergamino, i foliado, a su folio docientos treinta i seis cara se halla una Partida q.e copiada ala letra es asi =

Partida: En la Villa de Rivera en diezinueve dias del Mes de Febrero año de mil ochocientos siete Yo Dn. Antonio Arjona i Morales del Orn. de Alcantara Cura Propio dela Parroquial Yglesia de Nra. Sra. Santa Maria de Gracia de esta dicha Villa Bautize i puse los Santos Oleos con la solemnidad q.e pide el Santo Sacramento del Bautismo a un Niño q.e nacio el dia diez de dicho Mes a quien puse p.r Nombre Antonio Maria Josef Nicanor Gonzalo Hijo Lexitimo de Dn. Josef Angel de Castro de Edad de treinta i cuatro añ. Medico con Real Aprovacion Vecino de esta i Natural de la Ciudad de Sevilla, i de Da. Maria del Rosario Velasco de Edad de veintiseis años Vecina de esta i Natural dela de Zafra, obispado de Badajoz Nieto p.r linea paterna de Dn. Salvador Antonio de Castro Natural q.e fue de la Ciudad de Cordova, i de Da. Catalina Rodriguez Natural dela de Carmona, i p.r la Materna de Dn. Bartolome Velasco Natural dela de Balcarrota, i de Da. Teresa Ranfel Natural dela de Zafra fue su Madrina Da. Maria del Carmen Velasco tia Materna del Bautizado a quien adverti el Parentesco espiritual q.e contrajo, i la obligacion de enseñarle la doctrina Cristiana; siendo testigos Dn. Antonio Rucha Presb.ro Diego Ramirez, i Felipe Tavenas todos de esta Vecindad i lo firme = Antonio Arjona i Morales

Concuerda la preinserta Partida con su Original q.e esta en el citado Libro, i esta p.r aora en mi poder: y p.a q.e conste a peticion de parte lexitima doi la presente en Rivera a dos de diciembre de mil ochocientos veinticuatro. Frey Dn. Antonio Arjona i Morales

Los infraescriptos Escrivanos Reales de Ayuntam.to y Juzg.os de esta Villa nuestra Vecindad &c.a =

Damos fee: Que Fr. D.n Antonio Sanchez Arjona y Morales natural de esta a quien conocemos, es tal Cavallero del orden de Alcantara. Cura Rector y Beneficiado dela unica Parroquial de S.ta Maria de Gracia dela Villa de Rivera del Fresno, Provincia de Extremadura como se titula; y la firma y rubrica que se halla al pie es al parecer de su puño y letra la misma que es semejante ala q.e acostumbra en todos sus escritos, y siempre sele há dado y da entero credito en ambos Juicios. Y p.a q.e conste a instancia de parte legitima damos la presente en Llerena a quatro de Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro =

Manuel Sanchez Talbo

Antonio de Soto

Urr.no

El Dr. D. Manl. Ma. del Marmol Catedratico de Filosofia por S. M. en la Rl. Univd. de Sevª., su examinador de la misma facultad.

Certifico q. D. Antº. de Castro, esta suficientemte. instruido en filosofia, para aspirar al grado de Bachiller Sevª. 6 de Junio de 1818.

Dr. D. Manuel Maria del Marmol



...º 7 de
...io de 1825
...ue a los
...ced.r
...acuerdo
Junta.
...r. Cerezo
...osicion

D. Fran.co Ortiz Secretario del Ayuntam.to de esta Villa cer-
tifico que habiendose presentado en este dia instancia por
Ygnacio Torrado á nombre de su Nieto politico D.n Antonio
Maria Castro para que se le de cierta certificacion con
el objeto de acreditar su conocida adhesion ala sagrada
persona de S. M. seha proveido el acuerdo á continuacion
dela mencionada exposicion, la cual con el dicho puesto
en su virtud, copiadas ala letra dicen asi ——

Ygnacio Torrado Vecino de esta Villa en
nombre y representacion de D. Antonio M.a Castro
mi nieto politico, como mejor proceda
digo, que no habiendo pertenecido este á
ninguna sociedad secreta, delas que por des-
gracia han existido en t.pos del sistema
revolucionario; ni tampoco alas conocidas
con el nombre de patrioticas, ni haber sido
individuo dela milicia voluntaria o nacl
ni legal, antes por el contrario siendo
cierto por notoriedad q.e manifesto cons-
tantem.te en tha epoca, amor, fidelidad

ala persona del Rey N. S. y de su gobierno Monarquico, y desafeccion pp.ca alas instituciones liberales, se ve en el caso de acreditarlo asi, p.a ser incorporado en la matricula dela Universidad de Sevilla, en q.e es cursante; y habiendo por otra parte estado domiciliado en esta villa durante el indicado sistema = A V. S. supp.ce se sirvan franquearme Certificacion de estos particulares suscrita detodos los Individuos de este ayuntam.to p.r conbenirle al otro acreditarlo en punto que pide y para ello &c. = Ygnacio Bernardo

Acuerdo - Mediante aque es cierto cuanto expone D.n Antonio Maria de Castro cursante dela Real Universidad Literaria de la Ciudad de Sevilla, desele la Certificacion que solicita con insercion de su exposicion y de este acuerdo para que pueda acreditar debidam.te la conocida adhesion ala persona del Rey N. S. y su buen comportam.to religioso en todos tiempos, cuya Certificacion sera firmada por el S.or Alcalde presid.te



D. Martin Gil Bora, y por el Secre-
tario del mismo Ayuntam.to y asi lo
acordaron y firmaron los Sres que
le componen con asistencia del Pro-
curador Sindico, allandose reunidos
en sus Casas Consistoriales de esta
villa de Higuera la Real a tres de
Dic.re de mil ochocientos veinte y cuatro=
Martin Gil Bora = Jose Oliveros =
Antonio Moreno = Fran.co Verdejo =
Manuel Gordon = Felis Carrascal =
Fran.co Vazquez = Esta señalado del
Sindico, Andres Perez = Fran.co Ortiz Srio.
Asi resulta literalm.te de los originales q.e quedan
unidos a las actas de Ayuntamiento del
cor.te dia aque me refiero, y para q.e obre los
efectos convenientes, de mandato de dhos
Señores, y p.a entregar al interesado pongo
la presente que firmo con el Sor Al-
calde presidente D.n Martin Gil Bora

en esta Villa de S.ⁿ Higuera la Real á
tres de Dic.ʳᵉ de mil ochocientos veinte y nue
ve.

Fr. Martin Gil
Boza

Fran.ᶜᵒ Torres
Solis



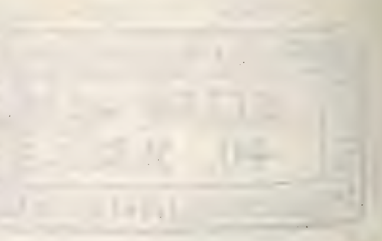
Los Catedraticos de Prima y Visperas de Teologia de la
Real Universidad Litª de esta Ciudad &

Certificamos en caso necesario firmamos que
Dn Antº de Castro vecino de la Villa de Al-
conchel Estremadura baja ha asistido a las
clases de ntro cargo en el proximo pasado año
como Escolastico con esmero y aprovechamiento
y para que conste lo firmamos Sevª 30 de Junio de 1824

Dr Franco de Paula Cerero   Dr Jose Mª Muñoz







311



[illegible] de
1824.

Sr. Rector y Señores dela Junta de Censura dela Real Universidad Literaria de esta Ciudad.

[illegible] de con[illegible] de traer [illegible]tificacion [illegible] Cura Parro.co [illegible] expresa.

Dn. Antonio Maria de Castro, natural y vecino de Alconchel estud.te Theologo de esta Universidad a V.S. con el devido respeto hace presente, que tratando de Matricularse para continuar sus estudios en el año que le corresponde; y siendo condision indispensable el que por V.S. se ponga el admitase: Por tanto =

Supp.ca a V.S. se digne dispensarle d.ha gracia para cuyo efecto presenta su partida de Bautismo y el Docum.to justificativo de su conducta, en cumplim.to de lo mandado por el Nuevo Plan, como asi lo espera de la justificacion de V.S. Dios gue. a V.S. m.s a.s

Sevilla 6 de Dic.bre de 1824.

Antonio Maria de Castro

Otrosi dice que no habiendole venido de su Pueblo el correspondiente Certificado de su Cura Ecónomo que por lo mismo no presenta, para que pueda ser admitido ala Matricula baxo la condicion de presentarlo luego que lo reciba: Por tanto =

Supp.ca a V.S. se sirva darlo expedito baxo d.ho sup.to para que pueda ser matriculado como asi lo espera de la certificacion de V.S. Sho ut supra.

Castro

132 n.6.128 y 22 — 312



D. Andres Taborda Cura Economo dela Yglesia Parroquial de Nra. Sra. delos Remedios de esta Villa de Alconchel Obispado de Badajoz.

Certifico que D.n Antonio Maria de Castro y Velasco hijo del Medico titular dela misma D.n José Angel de Castro ha observado en el tiempo que ha residido en esta una decente e irreprehensible comportacion que el por notoriedad es sabida; constandome por noticias publicas y privadas que es aplicado alos estudios de su destino, que son de Sagrada Teologia que se halla en el 4º año de ella, y proximo a recibir el grado en la misma; que es despejado, e inclinado al estado Eclesiastico y exactamente sumiso alos preceptos y prevenciones paternas. que no ha sido voluntario, ni pertenecido a ninguna Secta ni Sociedad Secreta; y finalmente que su conducta ha patentizado aqui un espiritu que procede apoyado sobre una solida moral verdaderamente civil y christiana, adhesion ala Yglesia, y prevision de futuro fruto ala misma: siendo quanto puedo informar arreglado alo observado e informado.

Y para que conste donde convenga doy la presente y firmo en dha. villa de Alconchel a 24. de Marzo de 1825.

D.n Andres Garcia Taborda

Cura

Fran.co Holguin Fernandez

(Margin notes: Exp.te 27 Mayo de 25 — Unase a sus antecedentes — acuerdo Junta 1º Enero — Junio 18 — ... dela ... por acuerdo dela Junta 1º Enero — Alconchel)

por S. M. (q.ᵉ Dios gũe.) Ess.ⁿᵒ del Numero Juzgado y Ayun-
tam.ᵗᵒ de esta Villa de Alconchel, Certifico, doy fe,
y verdadero Testimonio á los S.ʳᵉˢ que el presente vieren
de la legalidad de la anterior Certificacion; y parque
conste doy el presente que signo y firmo en esta Villa
de Alconchel á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos
veinte y cinco.

Fran.ᶜᵒ Holguin

D.ᵒˢ d.ᵒˢ

374.



313

Señor Rector de la Universidad literaria de Sevilla y demas SS. que componen la Junta de censura.

6 de D.e de 1824

Admitasele con protesta a acuerdo de la Jun.ta

D.r Cevero
Secr.o

El M.tro Fr. Antonio de Castro Prov.l del Sagrado orden de Ntra. Sra. del Carmen Calzado con el debido respeto a V.V. S.S. en su nombre y en representacion de D.n José Maria Lopez Gil natural de Laroles en el Reyno de Granada, que ha cursado en la Universidad de dha. Ciudad dos años de medicina, y aspira a la prosecusion de dha. carrera, no pudiendo aun presentarse en esta Universidad para el logro de su matricula, para q.e no le pase perjuicio=

Supp.ca a la notoria probidad de V.V. S.S. le concedan la gracia de admitirlo a la matricula con la protesta de presentar todos los documentos oportunos necesarios, y mandados exhibir. En lo q.l recibirá merced el suplicante. Pidiendo a Dios que a V.V. SS. m.a.

Sevilla y Nov.e 30 de 1822.

Fr. Antonio de Castro

816

Dn. Ynocen.o Lopez Gil



314

Univ.d lit.a de Sevilla

Matriculo

Dn Antonio María del Castro y Velasco natural de Ribera del Fresno tiene ganados en esta Universidad los Cursos que se expresan abajo; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo. Sevilla 22 de Abril de 1.825.

Jn Baquerizo
Secrio

Curso de Lógica de 1.819 á 1.820 = Probado folio 491.

Curso de Física y Etica de 1.820 á 1.821. Probado folio 193.

Curso de Teología de 1.821 á 1.822 = Probado folio 446.

Curso de Teología de 1.822 á 1.823. Probado folio 455.

Curso de Teología de 1.823, á 1.824. - Probado folio 465.

Mdo en 4º. de Teología p.a el Curso de 1.824 á 1825 con protesta número 120 folio 525.

Matr.º en Medicina en virtud de Orden de la Inspecc.ⁿ p.ª el Curso de 1825 a 1826 folio 110. Prob. f.º 673

Sevilla 4 de Nov.e de 1826
Mat.e
M. D.r Maestre
R.or

Matr.do en 1.º de Leyes en 4 de Nov.e de 1.826 f.º 252. Prob.º f.º 611

Matriculado en 2.º de Leyes para el Curso de 1827 a 28 por acuerdo de la junta de arreglo y sin perjuicio de lo q.e resuelva la Inspeccion f.º 2 Prob.º f.º 686

Sevilla 31 de Octubre de 1828
Matriculese
M. D.r Camino
Rec.r

Mat.do en 3.º de Leyes en 31 de Oct.e de 1828 f.º 292 Prob.º f.º 723

S.a 14 de Nov.e de 1.829
Mat.e
D.r Carera
M.r

Mat.do en 4.º de Leyes ó sea Instituc.s Canónicas en 14 de Noviembre de 1.8[29] f.º 349

Inspeccion General de Instruccion publica

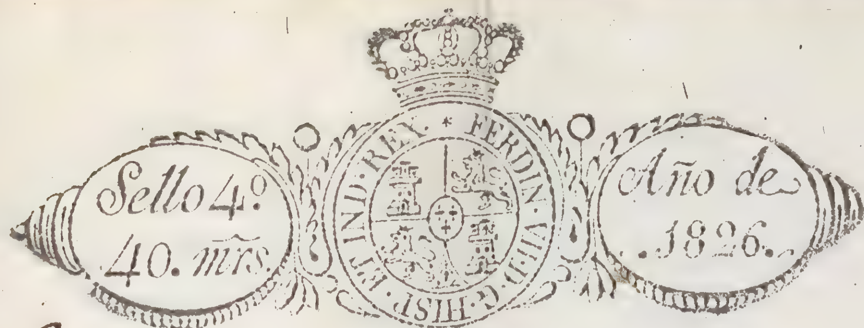
Dn. Antonio Maria de Castro natural de Rivera del Fresno y cursante de Medicina en esa Universidad, ha acudido á esta Ynspeccion general con la adjunta solicitud; y mediante á que por la certificacion que ha presentado acredita la certeza de cuanto expone, há acordado la Ynspeccion, que supliendo en el cursillo las faltas que hubiese hecho, se le incluya en la matricula.

Dios gue. á V.S. ms. as. Madrid 12 de Mayo de 1826.

Josef Maria Puig

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

315



El Dr. Dn. Franco. Sancho Bondía Pbro. Cathedratico del Gremio de la Real Universidad literaria &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn. Antº. Mª. de Castro y Velasco, ha asistido á la Clase de mi Cargo de Anatomia, desde mil ochocientos veinte y cinco a mil ochocientos veinte y seis, con puntualidad aplicacion, y aprovechamto. Y p. que le conste donde convenga doy la presente en Sevilla a 3 de Junº. de 1826.

Dr. Franco. Sancho Bondía

El Dr. Dn. Manuel de Campos, Moderante de la Academia Dominical de Medicina de esta Real Universidad literaria de Sevilla &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Anto. Mª. de Castro y Velasco, natural de Rivera del Fresno en Extremadª. ha asistido a la Clase de mi Cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamto. Y p. que conste doy la presente en Sevilla a 3 de Junº. de 1826

Dn. Manuel de Campos

Se presentó á publico exâmen hoy dia 3 de Junio, y fué aprobado.

Dr. Tavira Dr. Sancho Dr. Vera

Dr. Adame

El Dr. Dn. Franco. Xavier Bonilla Catedrático de Anatom[illegible]
en el Claustro y Gremio de la Real Universidad de

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Anto. M[illegible] Rivera el Fun[illegible]
de Castro y Velasco, natural de [illegible]
[illegible] ha estudiado todo lo [illegible] de mi [illegible]
[illegible] go con puntualidad, aplicación, y aprovecham[illegible]
y pa. que conste donde convenga, doy la p[illegible]
en Sevilla [illegible] de 1826. de [illegible]

Fr. Xavr. Bonilla [illegible]

Sello 4º 40. mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

317

Yllmo. Sr.

El Br. en filosofia D. Antonio Maria de Castro y Velasco, natural de Ribera del Fresno en la Provª de Estremadura vaja, á V. Y. con la devida atencion dice: Que segun se acredita de la Certificacion qe. acompaña dada por el Licdo. Dr. Juan Bautista Bueno, catedratico Sobstituto de anatomia en la Rl. Universidad Literaria de la Ciudad de Sevilla, ha estado el Exponente, y continua en la clase á cargo de dho. Catedratico desde 24 de Nobiembre del año proxmo. pasado con objeto á ganar el curso qe. cumple en el presente; pero sucede qe. por cuanto su presentacion en la misma Real Universidad le fué imposible ejecutarla hasta el veinte y cuatro de Noviembre citado, tiempo en qe. se havia cerrado la Matricula, ha quedado sin matricularse porqe. no está á las atribuciones del Rector y Juez Chancelario, determinarlo asi, y si solo a las de V. Y., de modo

qe. a pesar de su asistencia con puntuali[dad]
a la clase, y aprobechamiento en ella, ven[dria]
a sufrir un grave perjuicio por no probar [el]
curso y un año de atraso en su Carrera
estas circunstancias no puede menos de a[cogerse]
se al patrocinio de V. S.

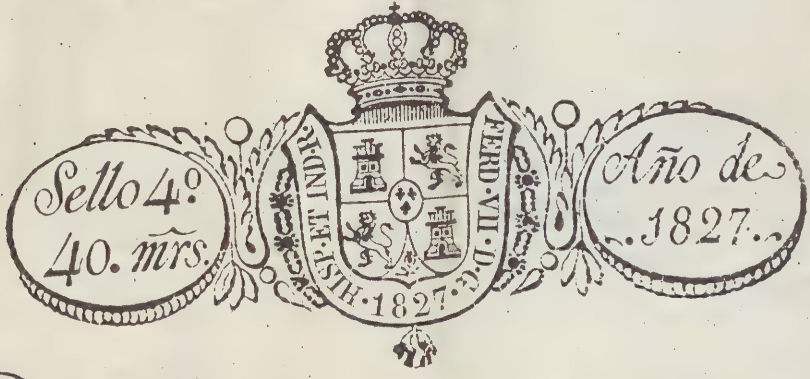
Suplicandole, que habiendo por presentada [la]
referida Certificacion, se digne mandar [expe-]
dir la oportuna orden al Rector de la [Real]
Universidad Literaria de la Ciudad de S[...]
para qe. se matricule al Suplicante y [se le dé]
asiento en el curso respectivo del año p[ro-]
ximo pasado al presente segun, y en [los]
terminos acordados para con otros po[r es-]
ta Superioridad; cuya gracia espera [de]
la notoria justificacion de V. S.

Mad.d 6 de Mayo de 1826

Yllmo Sr

En ord. de encargo

Miguel Olavarri[a]
y Carrillo



Yo el D.r D.n José M.a Gutierrez y [illegible] de Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria en las de Artes y Leyes, su Catedratico de Instituciones Civiles y Abogado de este Ilustre Colegio &c.

Certifico, y en caso necesario juro q.e D.n Antonio M.a de Castro y Velasco, Natural de Olivenza del Ilustrisimo. en Estremadura, ha asistido a la Clase de mi cargo (q.e dio principio el diez y ocho de Octubre del año proximo pasado de mil ochocientos veinte y seis, y concluyó en el primero de Junio del año de la fha.) con puntualidad, esmero, y aprovechamiento. Sevilla y Junio primero de mil ochocientos veinte y siete.

D.r José Gutierrez

Oct.e 27 de 1827.
[illegible] buena con.
Por acuerdo [de la] Junta.
D.r Cerero
Sec.o

Certificamos, y en caso necesario juramos, que D. Antonio Maria de Castro y Velasco, se presentó á los Examenes pp.cos y fué aprobado. Sevilla y Junio primero de mil ochocientos veinte y siete.

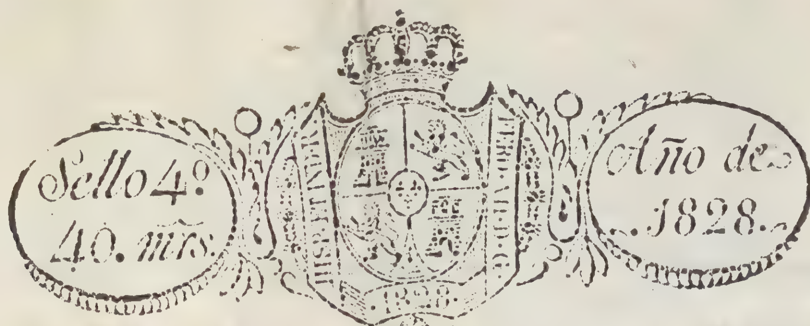
D.r Cesp[edes] D.r Gutierrez D.r Herrero

Yo el D.r D.n Diego [illegible] de [illegible] minical de Leyes del [illegible] y [illegible] de esta R.l Uni-sidad Literaria y Abogado de este Ilustre Colegio &a

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n [illegible] M.a de Castro y Velasco ha asistido a la Aca-mia de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Sev.a y Junio 2 de 1827.

Diego Suarez

319



El Doctor D. José [illegible] Cat.co [illegible] en la R.l Universidad [illegible] de Sevilla y Catedrático de Instituciones Civiles

Certifico: que en [illegible] curso literario [illegible] el D.n Antonio M.a de Castro ha asistido en el presente Curso q.e principió el día diez y ocho de octubre del año pasado y concluye el diez y ocho de la fecha, a la Clase de mi Cargo, q.e ha sido en segundo año de Instituciones Civiles con puntualidad, aplicación y aprovechamiento. Sevilla y Junio [illegible] de mil ochocientos veinte y ocho

D.r José Gutierrez

Nos los Examinadores de Instituciones civiles: certificamos q.e D.n Antonio Maria de Castro y Velasco se presentó á los Examenes publicos, segun previene el Real

reglam.^to vig.^te y fué aprobado. Sevilla y Junio de 1828.

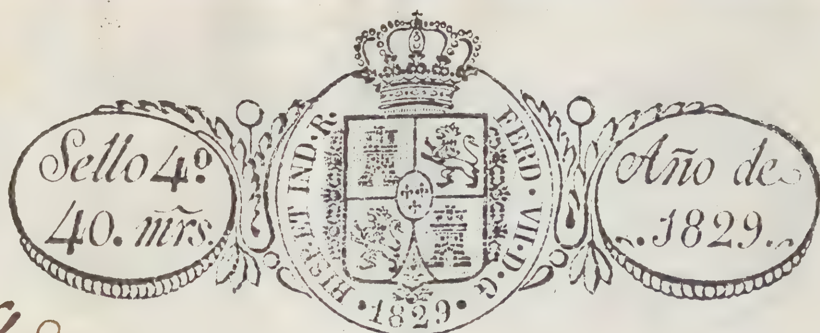
Dr Céspedes Dr Gutierrez Dr Ybarra

Secc.^a Sep.^e 24 de 1829.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr Cerero
Secr.^o



El Dr. D. José Gutierrez y Vega Abogado de los Rs. Consejos de S. M. Catedratico de Instituciones Civiles de esta Rl. Universidad Maestro en Artes por la misma &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro q. D. Antonio Ma. de Castro y Velasco ha asistido á la clase de mi cargo (q. ha sido Dro. Patrio, y empezó el diez y ocho de Octubre del año proximo pasado y concluyó el de la fha.) con puntualidad, esmero, y conocido aprovechamto. Sevilla y Junio 6 de 1829.

Dr. José Gutierrez

Examinado y aprobado

Dr. Cespedes Dr. Gutierrez Dr. Herny

Sevª. 31 de Dbre. de 1829

Es de buena conducta.
Por ausencia de la Jta. de Sevª.
D. Juan Ista. Maestre
Secº.

En Física exp.l = Dep. nº. 395. 321



D. Miguel Gros Presbitero de la Congregacion de la Mision, y Secretario de Estudios del Colegio Seminario Conciliar de San Aton de la Ciudad de Badajoz, agregados por Reales Ordenes á la Universidad de Sevilla, conforme al Titulo 2º. del Plan general de Estudios de catorce de Octubre de mil ochocientos veinte y quatro.

Certifico como D. Antonio de Castro natural de Badajoz, Diocesis de la Misma; ha sido matriculado, y aprobado en los Cursos privados de Logica Ontologia y Matematicas de mil ochocientos treinta en treinta y uno; de Fisica general, y particular de treinta y uno en treinta y dos, presentando al efecto los documentos que para ello se exigen en ultimas Reales Ordenes relativas á Cursos privados; y finalmente en el Curso de Metafisica y Etica que dio principio en el mencionado Seminario en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos, y finalizó en igual dia de Junio del de la fecha; como consta de los Libros de Matriculas, y Aprobaciones de Cursos del sobredicho Seminario que por ahora paran en esta Secretaria de mi cargo, y á los que en caso necesario me refiero. Badajoz trece de Julio de mil ochocientos treinta y tres.

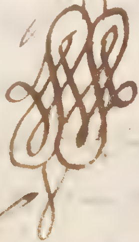
V.to b.no

Manuel Donaire
R.or

Miguel Gros.
Srio

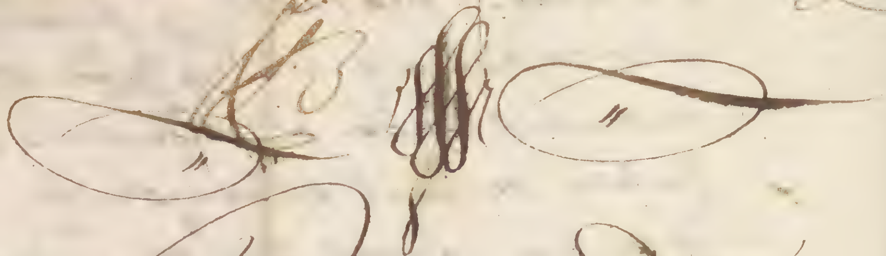
Los Escnos. de S. M. publicos de este numero q.e signamos y firmamos damos fe: Que D.n Miguel Gros y D.n ...

Donaire Sñrs, por quienes aparece dada la anterior certificacion, son el primero Secretario de estudios del Colegio Seminario de San Aton de esta Ciudad y el segundo Rector del propio Seminario segun se titulan; siendo las firmas y rubricas con q.e las autorizan iguales á las q.e acostumbran usar en todos sus escritos. Y para q.e conste firmo la presente sellada con el de nuestro Colegio en Badajoz á treinta y uno de Dic.e de mil ochocientos treinta y tres.



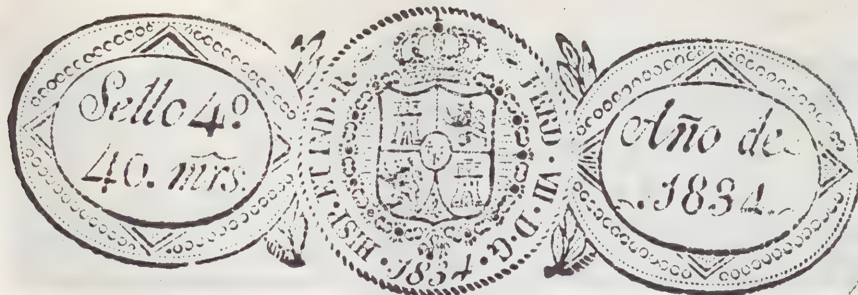
Antonio de Robles
Bor.llo

Fran.co Tovar
Valleumbrillera



Domingo Benitez
y Gratti





VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Doctor D.n Diego Fernandez Muñoz Catedratico de Fisica esperimental y Quimica en la real universidad literaria de esta ciudad etc.

Certifico y en caso necesario juro que D.n Antonio de Castro natural de Badajoz ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, durante el curso concluido en fines de Junio de este año: Sevilla y Oct.e 17 de 1834.

Dr. Diego Fernandez Muñoz

examinado y aprobado

D. Marmol

Dr. F. Muñoz

Sev.a 21 de Oct.e de 1834.

Es de buena conducta.
Por Ausencia dela J.ta de Cens.
G. Martinez
S.o



D.r [illegible] Médico D. Fernando Velasco, Ca[illegible]
Consultor y Jefe [illegible] de esta Real Universidad, Catedrático propietario
por S. M. del primer año de instituciones Médicas, Individuo de
número de la Real de Medicina y Cirugía de esta Ciudad.

Certifico: y en caso necesario juro, que D. [illegible] Cam[illegible]
ha asistido con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento, á la
Clase de mi cargo, en el curso que empezó, el día [illegible] de
Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro y concluirá en
dies y ocho de Junio de 1835. Sevilla 1 de Junio
de 1835= D.r Velasco

D.r Fernando Velasco

Como Moderante de la Academia Dominical
de Medicina,

Certifico y en caso necesario juro, que el individuo conte-
nido en la anterior certificación ha asistido á d.ha Acade-
mia en el curso expresado. Sevilla f.ha ut supra.

D.r Serafin Adame

examinado y aprobado.

Fr. Velasco Dr. Hoame Dr. [illegible] Renieute

D.n Campos



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1837.

D. Antonio Castro, natural de Badajoz, como mejor proceda digo: que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina á Claustro pleno, acreditandose por la adjunta certificacion de mi catedratico la cualidad de Sobresaliente: por lo que =

Supco á VS se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinª Pido &.

Antonio Castro

Auto; Por presentado, con la certificacion que le acompaña (y el presente Secretario certificacion que le acompaña) y el presente Secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad certifique los Cursos que este interesado tenga ganados. Lo mando así el Sr. Rector de esta Universidad literaria á siete de Agosto de mil ochocientos treinta y siete, de que certifico.

M/ Dr. Maestre

Martin
Secº

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Antonio Castro, natural de Badajoz, incorporó un Curso de Lógica, Ontología y Matemáticas, otro de Física jeneral y particular, y otro de Metafísica y Ética que ganó en el Seminario Conciliar de la misma Ciudad de Badajoz, en los tres años de mil ochocientos treinta, á mil ochocientos treinta y tres: en esta Universidad ha ganado un Curso de Física experimental y Química, otro de

Anatomia y Fisiolojia, otro de Fisiolojia, patolojia é hijiene y otro de Terapeutica, materia medica y medicina legal en los de mil ochocientos treinta y tres, a mil ochocientos treinta y siete. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla diez de Agosto de mil ochocientos treinta y siete. = Enmdo. = Agosto = Vale

Vº Bº Vº Bº

Dr. Maestre Dr. Justin Adame
Rr. Decano

Antonio Martin Villa,
Secº

Auto. Remitase este espediente a la Direccion jeneral de Estudios. Lo mandó ase el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre, Tous de Monsalve Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla a once de Agosto de mil ochocientos treinta y siete, de que certifico.

Dr. Maestre Martin Secº



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

El Dor Dn Joaquin Sanchez Regente del Claustro y Gremio de esta Universidad, Catedratico en el de Medicina propietario de tercer año de instituciones de la misma facultad=

Certifico: que D. Antonio Castro natural de Badajoz y alumno de mi clase há sido sobresaliente en ella, y ademas lo considero apto para recibir el grado de Br. á Claustro pleno en Medicina. Y para que conste firmo la presente en Sevilla á veinte y cuatro de Julio de mil ocho cientos treinta y siete=

Dr. Joaquin Sanchez
Regente

Sevª 24 de Julio de 1837.

Es de buena conducta, por Acuerdo de la Jta. de Cent.

Dr. Villaescusa
Secr.

SELLO 4º 40 Ms. | AÑO DE 1838.

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS · 1838 ·

326

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Sevª. 3 de Dicbre. de 1838.

Informe el S.r Catedrático lo q. se le ofrezca y parezca sobre esta solicitud.

Por acuerdo del Sr. Rector

Antº. Martin, [illegible]

Este estudiante principió su clínica el 20 [illegible] Noviembre del año proximo pasado, a los pocos dias se ausentó y no ha vuelto hasta [illegible] del mes anterior, desde [illegible] tiempo asiste con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla 5 de Diciembre de 1838

[illegible] Pomar

Juan Antonio de Castro [illegible] de la Re-gion [illegible] de hacer a V. S. con todo respeto hace presente: Que el año proximo pasado [illegible] la Provincia de Extremadura invadida por la faccion de [illegible] y [illegible] [illegible] que [illegible] en ella [illegible] dichas faccion[illegible] y para el efecto se [illegible] de la Capital, [illegible] el mes de noviembre y teniendo que [illegible] del curso el 26 de Noviembre para unirme a mi batallon en 1º de Diciembre como estaba mandado y con mi compañero defender a la [illegible] esta patria [illegible] de [illegible] de Octubre del presente año, que habiendo desaparecido las [illegible] en que se encontraba [illegible]

[illegible] en lo [illegible] la [illegible] certificacion

que tengo en [illegible] de [illegible] [illegible] su [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] y [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

Suplico a V. E. [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible]

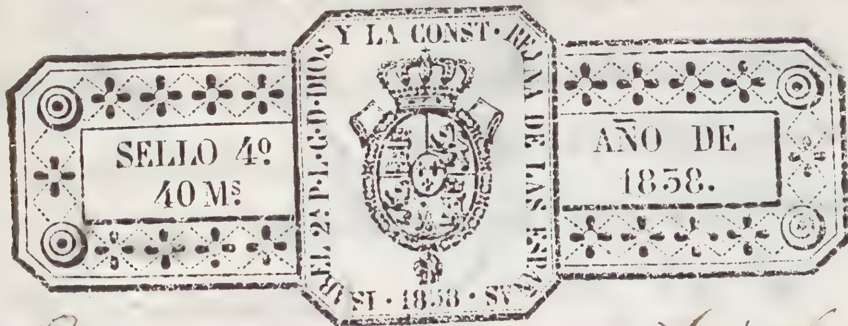
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que

[illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] de Noviembre [illegible] 1838.

[illegible] [illegible] [illegible]

327



D.n Ramon Lopez primer Teniente y Capitan inte-
rino de la segunda Compañia del Batallon de Mili-
cia Movilizada de Extremadura, del que es su primer Co-
mandante el Teniente Coronel D.n Benito Ventura=

Certifico: Que D.n Antonio de Castro natural
de Badajoz, y Movilizado por la misma, entro
á servir en mi Compañia y ha estado prestando el
servicio á la Patria como tal Nacional Moviliza-
do, desde primero de Diciembre del año proximo pa-
sado, asta el veinte y seis de Octubre del presente año,
habiendo cumplido en todo este tiempo con la mayor exac-
titud, y dado pruevas de patriotismo y decision; y pa-
ra que lo haga constar donde le convenga á su pe-
ticion doy la presente en Badajoz á veinte y ocho
de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho=

Ramon Lopez

V.º B.no
Ventura

[illegible]

COLEGIO Y MONTE PIO DE ESCÑOS PROCÑES Y NOTARs ECCOS DE BADAJz

PLUS ULTRA

Yo el Dr. Dn. Juan Francisco Zapata Pro. del Claustro y Gre- 326
mio dela Real Universidad de Sevilla en los de Sagrada Teologia
y Artes su Catedratico de Filosofia, Socio facultativo de educaci-
on dela Real Sociedad Patriotica de dicha Ciudad y dela de Artes
y Ciencias en la de Cordoba.

Certifico y en caso necesario juro: q.e Dn. Antonio
del Castillo natural dela Ciudad de Sevilla ha asistido á la Cla-
se de micargo q.e en pezó desde 1.o de Octubre hasta ultimo de Mayo
con puntualidad y aprovechamiento como lo acreditó en varios exa-
menes y para q.e conste donde convenga doy esta á 30 de Septiembre
de 1819.

Dr. Juan Fran.co Zapata

16 III 2[illegible]

El Dr. D.n Bartolomé García Romero y Bernal, del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria, en el de Leyes, y su Catedrático de Constitucion.

Certifico, y en caso necesario juro q.e D.n Ant.o M.a del Castillo ha asistido á la clase de mi cargo en el curso precedente, desde su apertura, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla á dos de Dic.e de mil ochocientos veinte.

Dr. Bart.mé Garcia Romero y Bern.l

16112

El Dor. Dn. José Ramon Vazquez del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria de Sevilla en los de Leyes, su Catedratico de Instituciones Canonicas &a. &a. &a.

Certifico y en caso necesario juro, qe. el Br. en Filosofia Dn. Antonio del Castillo y Cozar natural de Cantillana ha asistido á la Clase de mi cargo, qe. es la arriba expresada, todo el año escolastico, que empezó en 1º. de Octubre y concluyó en 31 de Mayo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y pa. qe. conste doy la presente. Sevilla y Julio 6 de 1821.

Dor. Dn. Josef Ramon Vazquez

16 [illegible]

El Dor. Dn. Franco. Sancho Bondia Pro. del Claustro y Gremio dela Universidad literaria de Sevilla, Socio de numero dela Sociedad de Medicina y otras Ciencias, Catedratico de Anatomia por S. M. &.

Certifico y en caso necesario juro que el Br. Dn. Antonio del Castillo natural deesta Ciudad ha asistido a la clase de mi cargo todo el presente año escolastico con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y pa. que conste le firmo la presente en Sevilla á 30 del Septe. de 1822. Dr. Franco. Sancho Bondia

16

EL DOCTOR D. DIEGO DE VERA Y LIMON, Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias, ex-Vice-Presidente de ella, Académico de número de la de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias naturales de la Sociedad económica de Amigos del pais, Examinador de la Subdelegacion del Tribunal del Protomedicato, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofía práctica y experimental, Individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta ciudad, Consultor y Protomédico de los Egércitos nacionales, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que el B.r D.n Antonio del Castillo *natural de* Sevilla *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas á el* primer *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha, con arreglo al plan del año de 1804 que está mandado por la Superioridad se siga interinamente.*

Sevilla 30 *de* Septiembre *de 1822.*

D.r Diego de Vera y Limon

en Sevi... a doce de Octubre de

16 mr

El Dr. Dn. Tomas Romero de Agredano del la Universidad Literaria de esta Ciudad en el de Leyes, y Catedratico de Prima por su Magestad en la misma. &c.

Certifico, y en caso necesario juro que Dn. Antonio Maria del Castillo, natural de esta Ciudad y estudiante de jurisprudencia Civil en la misma Universidad, ha sostenido un acto menor de Conclusiones defendiendo q. Post perfectam emptionem periculum et commodum rei venditæ quod sine facto venditoris contigit, ad emptorem pertinet y respondiendo á los argumentos que le pusieron Dn. Manuel Maria de Zafra, y Dn. Jose Vazquez Queipo, en todo lo que manifestó su instruccion y aprovechamiento en la jurisprudencia Civil. Y para que pueda asi acreditarlo á efecto de recivir el grado en la expresada facultad me pidió q. le diere esta Certificacion que desde luego firmo en Sevilla a doce de Octubre de

este presente año de mil ochocientos veinte y dos.

D. tomas Romero de Arredondo

215. 334



Sr Rector é individuos de la Junta de Censura

Sev.ª 6 de En.º de 1825.

Admitasele.

D. Ant.º M.ª del Castillo v.no de la villa de Alanis y Cursante de esta R.l Universidad en la Carrera de Jurisprudencia, a V.S. con todo el respeto q.e debe expone: q.e hallandose en el caso de seguir su Facultad, le es indispensable matricularse en este presente año, y q.e p.a ello ha reunido las certificaciones de la autoridad Civil y Eclesiastica del Pueblo de su recidencia, y la Partida de Bautismo como esta prevenido= Y asi=

Sup.ca a V.S. se sirva mandar se le inscriba en Matricula este presente año, seg.n el q.e le corresponda en atencion a los cursos obtenidos: Gracia q.e espera merecer de la recta justificacion de V.S. Sevilla y Dic.e v.te y tres de mil ochocientos v.te y quatro.

Ant.º M.ª del Castillo







Nos D.n Antonio de Navas Alcalde ord.º por
S.M. de esta V.a [illegible] D.n Juan Galvez
de [illegible] el [illegible] y [illegible]
D.n Fran.co de los Covos Cura interino que fui
en varios epocas durante el sistema Constitu-
cional, por ante el presente Escno, Certifica-
mos q. D.n Antonio M.ª del Castillo, vecino
de esta V.a durante el llamado Govierno Cons-
titucional ha observado una conducta Politica
mas decidida en favor del Rey nro. S.r en la
[illegible] de sus Soberanos dros, no haviendo per-
tenecido a los cuerpos de Voluntarios Locales
ni haviendo obtenido empleo alguno durante aq.l
sistema antes por el contrario haviendo uno de
los primeros q. se inscrivieron en la Milicia
voluntaria Realista de esta V.a [illegible] todo esto
[illegible] por un [illegible] ortam.te [illegible] religiosos y [illegible]
y para q. lo haga constar donde convenga a instan-
cia del interesado firmamos la presente en [illegible]
[illegible] y Dicbre dies y nueve de mil ochocientos [illegible] y [illegible]

Antonio Navaz

p. D.n Fran.co
Cobos Cura int.no
Juan Galvez

[illegible]
[illegible]

El Cura propio dela Igl.a Parroq.l de S.n Estevan de Sevilla, certifico q.e en el libro 8.º de Bautismos de ella al fol.º 94 v.to esta la siguiente.

Partida] En Viernes once dias del mes de Febrero de mil ochocientos y tres años: Yo D.n Diego Martinez de Mora Pro. Cura interino dela Parroq.l del S.r S.n Estevan de esta Ciudad de Sevilla Bautizé solemnem.te á Antonio Maria Ramon Dorotea, que nacio el dia seis del corriente mes hijo legitimo de D.n Manuel del Castillo, natural de esta Ciudad, y de D.a Maria de Cozar, natural dela Villa de Cantillana: Abuelos paternos D.n Juan del Castillo, natural de Sevilla, y D.a Maria Benitez, natural dela Villa de Utrera: maternos D.n Josef de Cozar, y D.a Antonia Zamora, naturales de la dha Villa de Cantillana: fue su padrino el referido D.n Juan del Castillo, á quien adverti el parentesco espiritual, y su obligac.n en fé delo cual lo firmé q.e es fho ut supra. = D.n Diego Martinez de Mora = Cura interino

Concuerda con su original, á q.e me refiero. Sevilla veinte y dos de Diciembre de mil ochociento, y veinte y cuatro años.

Josef M.a de Segura

SELLO 4º 40. MRS. AÑO DE 1824.

HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G.

336

Sr. Rector

Sevª 22 de Dic.e de 1824

El Sr. Catedratico podra certificar lo q.e sea cierto.

Dr. Ostos [rubric]

D. Ant.o M.a del Castillo, v.no de la Villa de Alanis y cursante de esta Real Universidad, a V.S. con el mas profundo respeto expone: Que habiendo asistido desde su apertura, a la clase de Derecho Español, q.e dio principio en mil ochocientos v.te y uno, y concluyo en Mayo del año sig.te, no pudo haber su correspond.te certificac.n por marcharse a fin del curso rapidam.te impelido para ello por una enfermedad de q.e varias veces es molestado, y q.e tanto por esta como por otras causas no ha podido presentarse en esta hast.a hora, a continuar su carrera, ni menos a obtener la certificacion del referido año = Y a V.S.

Sup.ca a V.S. se sirva mandar certifique el Dr. D. Jose Gutierrez Vega, Catedratico q.e fue en aq.l tiempo de dicha clase, de mi asistencia y aprovecham.to, y verificado [...] se me pruebe este curso por la Secretaria sirviendome de abono igualm.te q.e los adquiridos en los años anteriores Gracia q.e espero merecer de la Justicia q.e les notorio V.S. dispensa: Sevilla y Dic.e v.te y uno de mil ochocientos y cuatro =

Ant.o M.a del Castillo

[...] cierto q.e el cont[...] [...]rido en esta exposic. [...]on asistio con pun[...] [...]alidad y aprove[...]cham.to a la clase [...] mi cargo, y en la [...]poca q.e refiere; por [...] q.e podra V.S. si [...] estima justo, [...]crctar se le [...]ruebe aquel [...]so escolastico, [...] resolver lo mas [...]. Ses.a y Dic.e [...]

Dr. Gutierrez [rubric]

Otro si Digo que si el referido curso no se me pudiese pro
como los otros estan ganados en la forma ordinaria
se me repute como de enseñanza privada y se me
admita como tal concediendome al mismo tiempo el
que se me matricule en el presente curso para
que me corresponda en mi carrera salvo la pro
ta de sujetarme a examen para la abilitacion
de la dha enseñanza privada dentro del tiempo q
se prescribe a la prueva del curso presente. Sev
illa y Dic^e veinte y uno de mil ochocientos veinte y cuat.

Antº Mª del
Castillo

337



Señor Rector

Sevilla 23 de Jun.º d. 1825

Ynforme certificando la Secretaria los cursos con que D.n José Maria del Castillo obtuvo el grado de Bachiller, y en que tiempo.

D.r Outon
R.º

D. Antonio M.ª del Castillo en nombre de su hermano D. José M.ª residente en la villa de la Puebla del Maestre a V.S. con todo el respeto q. debe hace presente = Que en el año de mil ochocientos v.te y uno obtuvo d.ho su hermano el grado de B.l en Medicina hallandose adornado con los cursos legitimos que se requerian antes del llamado Sistema Constitucional y siendole indispensable en la actualidad seg.n está mandado se le renueve, y ademas se le franquee el oportuno testimonio =

Supp.ca a V.S. se sirva asi mandarlo como es de justicia q. pide y espera mientras ruega al Señor que su vida dilatados años = Sevilla 23 de Junio de 1825

Ant.º M.ª del Castillo

Otro si Digo q.e como p.a la renovacion del grado es indispensable se haga de nuevo el juramento

necesario y no pudiendo este prestarse por el interesado por hallarse aucente, ni por mi p.r no haberme mandado el poder especial ya por la precipitacion y urgencia del negocio ya por un olvido involuntario=

Supp.co a V.S. se sirva librar comision al S.or Cura del expresado pueblo o a quien bien tenga p.a q.e halli se le reciva el juram.to necesario y evacuado q.e sea se remitan las dilig.s a la Sria de esta R.l Universidad para unirlas con las demas actuaciones q.e queden en ella practicadas por proceder todo en justicia q.e como antes pido y para ello &c=

Ant.o M.a del Castillo

Yo el infrascripto Doctor y Secretario de esta Real Universidad Lit.a de Sevilla certifico que D.n José María del Castillo y Rozas natural de la Villa de Cantillana se graduó de Bachiller en Medicina por esta Real Universidad en veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos



veinte y uno; habiendo precedido para ello cuatro Cursos de Medicina teórica ganados en la forma ordinaria desde mil ochocientos diez y siete á mil ochocientos veinte y uno, que eran los mismos que se exigian antes del siete de Marzo de mil ochocientos veinte; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Y p.ª los efectos que haya lugar, doi la presente en cumplimiento de lo mandado por el Señor Rector, que firmo en Sevilla á veinte y tres de Junio de mil ochoc.s veinte y cinco.

D.n Juan Moreno
Benjumea
Srio

Sevilla 23 de Junio de 1825.

Se le rehabilita el grad.o con la condicion de que haga el juramento de no pertenecer ni haber pertenecido á ninguna Logia ni asociacion secreta de cualquiera denominacion que sea; ni reconocer el absurdo principio de q.e el pueblo es arbitro en variar la forma de los Gobiernos establecidos, con arreglo a la Real Cedula de 1º de Agosto de 1824 articulo diez; y por estar ausente el D.n José M.a del Castillo se da comision, para que por ante actuario público le reciba el juramento, al Cura del Pueblo de su residencia que parece ser la villa de la Puebla del Maestre; y recibido que sea, remitirá la actuacion original á la Secretaría de esta Real Universidad literaria para que se conserve en ella como par-

te integral de este expediente, del que se dará el
testimonio que solicita D.n Antonio Maria del
Castillo, hermano del D.n Jose, insertando á la
letra este decreto. Asi lo proveió el S.r R.l de g.o y el
int.o Lic.o d. ife.

D.r D. Juan Moreno
Baquerizo
Lic.o

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX — AÑO DE 1825

339

338

Universidad Lit.ª de Sev.ª

D.n Antonio María del Castillo y Cozar natural de la Ciudad de Sevilla me ha presentado una Certificacion firmada al parecer por V. por la que se averigua que ha estado practicando bajo su direccion, resolviendo puntos de dho. Dr.º desde primero de Julio de 1823 hasta Octubre de 1824.

Sirvase V. decirme al margen de este lo que le conste sobre la verdad de dha. Certificacion.

En razon al Informe q.e me exige el presente oficio, relativo a la legitimidad de una certificacion, presentada p.r D.n Antonio Maria del Castillo, sobre su asistencia a mi estudio en clase de pasante, con lo demas q.e sobre su aplicacion expresa: devo esponer, e ynformar, que tal certificacion es cierta, y q.e fue dada por mi para los fines que pudieran convenirle, o este interesado, legalizado

Ant.º M.ª del Castillo [rubric]

[rubric]

[...]el Doctor y Mtro. D.n J.n Moreno Baquerizo, Sec.º de esta R.l Univ.d de Sev.a &c.a = Certifico que D.n Antonio M.a del Castillo natural de esta Ciudad

te integral de este expediente, del que se dará el testimonio que solicita Dn Antonio Maria del Castillo, hermano del Dn José, insertando á la letra este decreto. Asi lo proveyó el Sr. Rdo. Regl. y lo el mi firmo, competentemente = Constantino 28 de Mayo de 1825.

Lic. Dn Antonio Blanco y Prada

Dios gue. á V. m. a. Sevilla y Marzo 5 de 1825.

Dn Juan Moreno Barquero

Sr. Ldo. Dn Antonio Blanco y Prada, Abogado de los Reales Consejos.



339

Señor Rector

Sev.ª 6 de Junio de 1825

Certifique con in[...] [...]cado con Cer[...]tificacion dela [...]cer.º, mando y [...]n qué cursos [...]e graduó de Ba[...]chiller en Leyes.

D.r Outon

D.n Antonio M.ª del Castillo, cursante de esta R.l Universidad, a V.S. con todo el respeto q.e debe expone: Que habiendo obtenido en el año de mil ochocientos v.te y dos, el grado de B.r en la Facultad de Leyes como se acredita por el adjunto testimonio que presenta, y siendole indispensable que este documento sea renovado=

Suplic.co a V.S. se sirva mandar se le despache otro nuevo titulo, por haber adquirido el que exibe, con cuatro cursos legitimos y habiles: gracia y justicia que espera merecer de V.S. Sevilla y Mayo v.te y nueve de mil ochocientos veinte y cinco=

Ant.º M.ª del Castillo

Yo el Doctor y Mtro. D.n J.n Moreno Baquerizo, Sec.º de esta R.l Univ.d de Sev.ª &.ª = Certifico que D.n Antonio M.ª del Castillo natural de esta Ciudad

se graduó de Bachiller en Leyes por esta Univ.d
diez y siete de octubre de mil ochocientos vein
y dos; y tiene ganados los Cursos de Etica, ha
bilitado por el grado de Bachiller en Filosofia
recibió en ocho de Mayo de mil ochocientos di
y ocho, dos Cursos de Derecho Civil Romano
ganó desde mil ochocientos diez y ocho á mil o
cientos veinte, uno de Instituciones Canón
desde mil ochocientos veinte á mil ochocientos
veinte y uno, y otro de Dro. Español, que
estudió con matrícula desde mil ochocientos
veinte y uno á mil ochocientos veinte y dos, y
q.e por no haberlo probado á tiempo, lo veri
ficó por acuerdo de la Junta ~~Rl.~~ arreglo con
de enseñanza privada; segun se averigua de los li
bros de esta Secret.a mi cargo á q.e me remito. Y p.a
los efectos q.e haya lugar en cumplim.to de lo man
dado p.r el S.r Rr. firmo la presente en Sev.a á
seis de Junio de mil ochoc.s veinte y cinco.

D.r D.n Juan Moni
Baquerizo
Sec.o

Nota
A consecuencia de lo mandado p.r el S.r Rr. recibió D.n Antonio del Castillo segun Dro. el Juram.to que se previene en el anterior decreto, Sev.a 9 de Junio de 1825.

Sev.a y Junio 7 de 1825.

En atencion á q.e este interesado tiene ganados cin
Cursos legitimos de dro.; despáchesele el nuevo
lo q.e solicita, recogiéndosele el antiguo, y prestan
el juram.to prevenido en el art.o 10 de la R.l Cedu
de 1.o de Agosto y nuevo Plan de Estudios, el cual
comete al presente Secretario.

D.tor Ortiz
R.r

N.º 1910

340

Anno Domini **IHEN.** 1822.

OMNIBUS hoc publicunno à Nativitate Domini millesimo octingentessimo *vigessimo* generali, ac celeberrimà Universitate Hispalensi, me coràm Secr*ar ex hac Civitate* — " — " — " — " — " m suos adamusim *quatuor* — " Cursus peregisset, nonnulla á D. D. D. *Emmanuele maria del Marmol* — " — t ab illius etiam Consiliariis exorasset, ut ad Bachalaureatus sentia judicium subierit: *lectionemque quatuor, et viginti horariis adeuerit, per integrum dimidiae horae lapsum* ...*tibus* — " — " — " — " fuerit interrogatus, et aroris conspectu Beatissimae Virginis MARIAE Purissimam Ccontra Auctoritatem Civilem, Regiaque Regalia quaestiones d etiam Sacrosancti Concilii Generalis Constantiensis Decredi error jure merito damnatur, ab illo continuò colendum, idquam huic Sanctae Synodo contrarium doceretur, praedputaretur, et alia deniqué, quemadmodum Regiis Decretis, Deinde reverenti animo à D. D. *Thoma Romero et Ag*s dignissimo Magistro hoc supplex petierit, ut eum, queminus Doctor, cum ejusmodi petitionem juri, ac rationi critate utens, superiùs dictum D. *Antonium del Cam*e meritum Bachalaureum declaravit, illumque primùm a exercere fecit, Testium ibi munus obeuntibus, *Emm* — " — " — " Scholasticorum videntibus aliisq

In quorum fidem, ra ipsius Universitatis Secretarius, quia his omnibus inter meá manu subscriptum, rogatus dedi. Hispali die

D. Joannes Moreno Baquerizo
Sec.

se graduó de Bachiller en Leyes por esta Univ.
diez y siete de Octubre de mil ochocientos vei
y dos; y tiene ganados los Cursos de Etica,
litado por el grado de Bachiller en Filosofía
recibió en ocho de Mayo de mil ochocientos
y ocho, dos Cursos de Derecho Civil Roman
ganó desde mil ochocientos diez y ocho á mil
cientos veinte, uno de Instituciones Canó
desde mil ochocientos veinte á mil ochociento
veinte y uno, y otro de Dño. Español, que
estudió con matrícula desde mil ochocient
veinte y uno á mil ochocientos veinte y dos,
q.e por no haberlo probado á tiempo, lo veri
ficó por acuerdo de la Junta ~~[illegible]~~ arreglado
de enseñanza privada; segun se averigua de li
bros de esta Secret.a mi cargo á q.e me remito.
los efectos q.e haya lugar en cumplim.to de lo m
dado p.r el S.r Dr. Fiscal la presente en Sev.a
seis de Junio de mil ochoc.s veinte y cin

D.r Juan Mon
Baquer
Sec.o

Nota
A consecuencia de lo mandado p.r el S.r Dn. decreto de D.n ... del Consejo, pagó Dño. el Juram.to
que se previene en el anterior decreto, Sev.a 9 de Junio de 1825.
[rubric]

Sev.a y Junio 7 de 1825.

En atencion á q.e este interesado tiene ganados
Cursos legitimos de dro.; despáchesele el nuev
lo q.e solicita, recogiéndosele el antiguo, y prest
el juram.to prevenido en el art.o 10 de la R.l Cé
de 1.o de Octubre y nuevo Plan de Estudios, el cu
comete al presente Secretario.

D.tor Ocaton
R.r

Anno Domini **IN DEI NOMINE, AMEN.** 1822.

OMNIBUS hoc publicum inspecturis monumentum evidentèr pateat, et fiat manifestum, quód anno à Nativitate Domini millesimo octingentessimo vigessimo secundo die decima septima Octobris in Generali, ac celeberrimà Universitate Hispalensi, me coràm Secretario, Testibusque infrà scriptis ipsemet D. Antonius del Castillo et Cozar ex hâc Civitate oriundus, et Juris Civilis Facultatis studiosus, postquàm suos adamusim quatuor Cursus peregisset, nonnullasque allias secundùm Regia novissima Rescripta formulas absolvisset, idque á D. D. D. Emmanuele Maria del Marmol hujus Universitatis meritissimo Rectore, et Judice Chancellario, et ab illius etiam Consiliariis exorasset, ut ad Bachalaureatus suae Facultatis Gradum ascendere, durum, et cuique timendum de sua scientia judicium subierit lectionemque quatuor, et viginti horarum spatio exaratam, cum tres una ejusdem Facultatis Cathedrarii adessent, per integrum dimidiae horae lapsum protulerit; quidque ab iisdem in tribus unius horae quadrantibus fuerit interrogatus, et argutus; denique fuit approbatus. Et, cùm priùs in ejusdem Domini Rectoris conspectu Beatissimae Virginis MARIAE Purissimam Conceptionem totis vribus á se propugnandam jurasset: nunquàmque ullas contra Auctoritatem Civilem, Regiaque Regalia quaestiones directè, nequè indirectè, docendas, defendendas, aut esse promovendas: Illud etiam Sacrosancti Concilii Generalis Constantiensis Decretum, à quo summis ille quidem, et turbulentus Regum aut tyranni occidendi error jure merito damnatur, ab illo continuò colendum, atque diligentèr observandum; nequè id unquàm eventurum, ut illo ipso quidquam huic Sanctae Synodo contrarium doceretur, praedicaretur, aut problematicè ne quidèm probabilitatis, vel exercitii nomine disputaretur, et alia deniqué, quemadmodum Regiis Decretis, èt hujus splendidissimae Academiae, Statutis provisum est, observaturum: Deinde reverenti animo à D. D. Thoma Romero de Agredano ipsiusmet Facultatis dignissimo Magistro hoc supplex petierit, ut eum, quem suprà diximus, Bachalaureatus Gradum sibi conferre dignaretur: Isque Dominus Doctor, cum ejusmodi petitionem juri, ac rationi consentaneam esse vidsset, Apostolicà, et Regià, qua in id fungebatur, auctoritate utens, superiùs dictum D. Antonium del Castillo et Cozar benè de Jure Civili Facultate meritum Bachalaureum declaravit, illumque primùm ad Cathedram ascendere, et deindè hujuscè Bachalaureatus actum solemnitèr exercere fecit, Testium ibi munus obeuntibus, Emmanuele Ferreira ac Josepho de Roxas, Scholasticorum videntibus aliisque plurimis.

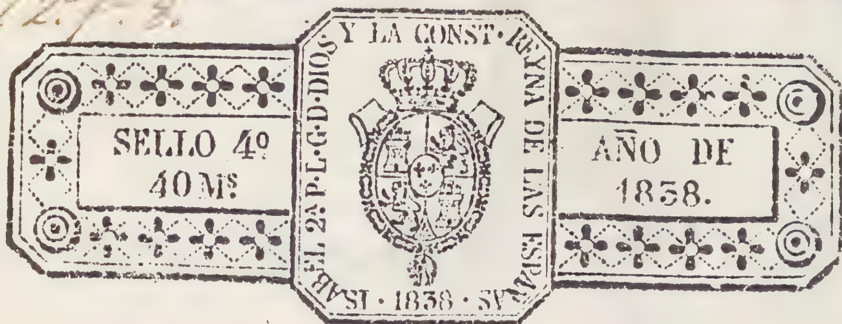
In quorum fidem, ratumque testimonium ego D. D. Joannes Moreno Baquerizo ipsius Universitatis Secretarius, quia his omnibus interfui, ideó hoc pubicum Instrumentum, Sigillo Universitatis munitum, ac meá manu subscriptum, rogatus dedi. Hispali die mense, et anno quibus suprá.

Dr. D. Joannes Moreno Baquerizo
Sec.

Reg. Lib. Grad. 22. Fol. 961.

R.do 22.º f.º 3.

3/11



Don Vicente Modrego y Morales, Comisario de Guerra y Secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad de Valencia etc.ª

Certifico: Que Don Antonio Castelló y Rocelló, natural de Teresa, ha ganado y probado en esta Universidad literaria, desde mil ochocientos treinta y cuatro a treinta y siete, tres años de instituciones teologicas, mereciendo en el ultimo la nota de Aprobado y en el anterior la de Bueno. Asi mismo: que en el escolar de mil ochocientos treinta y siete a treinta y ocho presente, ha ganado el cuarto año de las espresadas instituciones, habiendo sido examinado y aprobado, mas no ha completado los derechos de prueba. Segun asi resulta de los libros de Matriculas que obran en la Secretaria de mi cargo a que me refiero. Y para que conste a solicitud del interesado libro la presente que firmo y sello con el visto bueno del Señor Rector del Estudio en Valencia a siete de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho.

V.º B.º
Fran.co Villalba
Rector.

Vicente Modrego
y Morales





342

Yo el Dr. y Maestro Dn. Franco. de Sta. Ma. Ibern y Fa
lala del Claustro y gremio de la Rl. Universidad literaria de
esta Ciudad, en las de Leyes, y Artes, Cathedratico de dro. Civil, A
bogado de los Rs. Consejos y del Illustre Colegio de esta Rl. Audien
cia, Socio de Nº. de la Rl. Sociedad Patriotica de dha Ciud. &c &c

Certifico, y en caso necesario juro qe. Dn. Agustin Cabra-
no Natural de la Ciudad de Llerena ha asistido a la cla-
se de mi cargo, qe. principio el 1º de Octubre de 1818 y
concluyo el ultimo de Mayo del de la fha, con puntualidad
aplicacion y aprovechamiento, y pa. qe. conste donde convenga
doy la presente qe. firmo: Sevilla y Dre. 6 de
1819.

Dr. D. Franco. de Sta. Ma. Ibern
[signature]

Yo el D.r Don tomas Romero de Agreda no del Claustro y Gremio dela R.l Universidad Literaria de esta Ciudad, en la de Leyes, su Cathedratico de d.ho Civil, Abogad.o de los R.s Consejos y del Ilustre colegio de esta R.l Audiencia, Auditor honorario de Guerra, socio de la R.l Sociedad Medica de esta Ciudad de Sevilla &.&.&.

Certifico y en caso necesario Juro q.e Don Agustin Castaño Natural de la Ciudad de Llerena ha asistido ala Clase demi Caso q.e principio el 1.o de Otbre. de 1818 y concluyo el ultimo de Mayo de la fecha con puntualidad aplicacion y aprovecham.to y para que conste donde convenga doy la present.e q.e firmo. Sevilla y Dic.e 6 de 1819.

D.r tomas Romero de Agreda

344

Dr. Dn. Bartolomé García Romero y Bernal del Claustro y Gremio de esta Universid.d literaria en el de Leyes, y Ca- tedratico de Constitucion=

Certifico, y en caso necesario juro, q.e Dn. Agustin Castaño y Fornaliño natural de la Ciud.d de Llerena en Extremad.a ha asistido a la clase de mi cargo en el curso precedente= desde su apertura con puntualid.d, aplicacion, y apro- vecham.to: Y para que conste doy la presente q. fir- mo en Sevilla tres de Dic.e de mil ochocientos veinte.

Dor Bart.mé G.a Romero y Bern.l

Yo el Dr. Dn. Tomas Romero de Agredano
del Claustro, y Gremio de esta Uniberfidad de Sevilla en
los de LL., su Catedratico de dro. civil, Abogado del ilus-
tre Colegio de esta Audiencia, Auditor honorario de la
Guerra &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q. Dn. Agustin
Castaño, natural de la Ciudad de Llerena; ha asis-
tido á la clase de mi cargo, q. principio en
Nobre. de 1819, y concluyó en Mayo del de la
fha, con puntualidad, aplicacion, y aprobecha-
mto. Y para q. conste donde convenga doy la
presente a su ruego, en Sevilla Octre. 16 de
1820.

Dr. tomas Romero
de Agredano

Yo el Dr. y Maestro Dn. Franco. de Paula Zberri del Claustro y Gremio de la Universid.d Literaria de esta Ciud.d, en los de LL. y Artes, su Catedratico de dro Civil, Abogado de el Ilustre Colegio de esta Audiencia, Socio de Nº. de la Patriotica de la misma &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e Dn. Agn. Castaño natural de la Ciud.d de Llerena, ha asistido á la referida Clase de mi cargo en el curso q.e principió por Nobre. de 819, y concluyó en May. del de la fha con puntualid.d, aplicacion y aprovecham.to. Y para q.e conste donde convenga doy la presente á su ruego en Sevilla Obre 16 de 1820.

Dr. Dn. Francº. de Paula Zberri

347

El Doctor Dn. Josef Ramon Vazquez Presbitero del Claustro y Gremio de la Universidad literaria de esta Ciudad en el de Canones y Leyes, su Cathedratico de Instituciones Canonicas, Cura propio mas Antiguo de la Iglesia Parroquial del Señor San Vicente Martir Examinador Sinodal &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Agustin Castaño natural de Llerena ha asistido a la Clase de mi Cargo con puntualidad y aprovechamiento durante el año escolastico que principió en el mes de Octubre del año proximo pasado, y concluyó en este presente mes. Y para que conste lo firmo en Sevilla a 30 de Junio de 1821.

Dr. Dn. Josef Ramon
Vazquez

D.or y Mtro. D. Fran.co Gutierrez del Claustro y gremio de la Universidad Literaria de Sevilla en ... y ..., Catedratico de ... Jubilado, ... interino de la Academia ... de la ... y Abogado de ... 1832.=

Certifico y en caso necesario juro q.e D. ... [illegible] ... a mi cargo con ... [illegible] ... y ... [illegible] ... Sevilla ... 1832

17 de ... y ... fue el ... pasado.

D.r José Gutierrez

El Dr. Dn. Tomas Romero de Agreda uno del Claustro y gremio de la Universidad Literaria y su Cathedratico de prima en el de LL. &c. &c.

Certifico, y juro q. Dn. Agustin Caetano estudiante en la misma ha defendido, y sustentado un Acto menor defendiendo la question siguiente, _Minor 25. ann. Doctori juris, si sit captus, sit in integrum concedenda restitutio_; calificando, y respondiendo á los argumtos. q. le opusieron dos Condiscip.s, cuyo exercicio desempeñó con oportunidad, instruccion, y acierto sin necesid. de q. yo, q. le presidi al acto, le auxiliase, ó supliese la instruccion conducente; y pa. que lo haga asi constar, y pueda entrar á grado lo firmo en Sevilla 5 de Febrero de 1822.

Dr. Tomas Romero de Agredano



Sev. 16 de Ag.to de 1825.

Justifique este interesado con Certificacion de la Secretaria cur̃ und.y con q.e Cursos recibió el grado de Bachiller en Leyes.

Rtor. Durony.

Dn. Agustin Castaño A V.S. con el debido respeto dice: Que con los Cursos academicos de Etica, dispensado por el Grado de B.er en Filosofia, prim.o de Leyes, q.e principió en oct.e del pasado Año de 1818,, segundo de lo mismo en el de 19,, y el llamado de Constn. por el q.e probó los cuatro necesarios p.a el grado de B.er; con ellos fue admitido y aprobado en treinta de Marzo de 822,,, y como por Superior Orn. está mandado no valga el predho Año de Constn. falta uno de aquellos, por lo q.e adorna al exponente, q.e antes de tomar dho grado tenia cursados demas, el de dro Canonico en el 20,, y dro Patrio en el 23,, y como tenga q.e revalidar ó renovar el titulo q.e se le franqueó =

A V.S. Supp.co q.e en vista de lo expuesto se sirva dar l.a su orn para q.e el titulo q.e se le dió en aquella epoca, se le revalide; cuya gracia espera merecer de la bondad tan conocida de V.S.: Sevilla y Agosto 12,, de 1825,,

Agustin Castaño

Y el infraescripto Doctor y Secretario de esta Real Universidad Literaria de Sevilla certifico que Dn. Agustin del Castaño natural de Llerena se graduó de Bachiller en Leyes por esta Universidad en treinta de Marzo de mil ochocientos veinte y dos, y que tiene ganados y probados tres Cursos de Derecho Civil Romano, uno de Derecho Canónico y otro de Derecho Español en los que principiaron en mil ochocientos diez y ocho á mil ochocientos veinte y dos; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y pa. que obre los efectos que haya lugar, doi en cumplimiento de lo mandado por el Señor Rector la presente que firmo en Sevilla á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco.

Dn. Baquerizo
Secº

Sevilla 26 de Agosto de 1825.

En atencion á que este interesado tiene ganados cuatro Cursos de Leyes, y dos de Dro.; revalidesele el ~~nuevo~~ titulo que solicita, recogiendosele el antiguo, y prestando el juramto. prevenido en el articulo 10 de la Real Cedula de 1º. de Agto. de 1824 y nuevo Plan de Estudios, y se comete al presente Secreto.

Dtor. Outon
Rr.

Nota

En veinte y nueve de Agosto de mil ochocs. veinte y cinco prestó este interesado los juramtos. prevenidos en el anterior decreto, y se le despachó el nuevo titulo.

Dn. Baqzo.
Secº

Anno Domini **IN.** 1822.

OMNIBUS hoc publicumNativitate Domini millesimo octingentessimo vigessimo . ac celeberrimà Universitate Hispalensi, me coràm Secretsitate vulgo Llerena. ~-"-"~"-"~ adamusim quatuor~ Cursus peregisset, nonnullasqD. D. Emmanuele Maria del Marmol ~" us etiam Consiliariis exorasset, ut ad Bachalaureatus sualicium subierit; lectionemque quatuor, et viginti horis Cathedrarii adessent per integrum dimidium horae quadrantibus: fuerit interrogatus, et argutspectu Beatissimae Virginis MARIAE Purissimam Concuctoritatem Civilem, Regiaque Regalia quaestiones dire Sacrosancti Concilii Generalis Constantiensis Decretur jure merito damnatur, ab illo continuò colendum, atq huic Sanctae Synodo contrarium doceretur, praedicar, et alia deniqué, quemadmodum Regiis Decretis, et reverenti animo à D. D. Thoma Romero de ssimo Magistro hoc supplex petierit, ut eum, quem suploctor, cum ejusmodi petitionem juri, ac rationi consetens, superiùs dictum D. Augustinum Castro um Bachalaureum declaravit, illumque primùm ad Cae fecit, Testium ibi munus obeuntibus, Emman ~" ~ "Scholasticorum videntibus aliisque p

In quorum fidem, ratumq Universitatis Ye Secretarius, quia his omnibus interfui, manu subscriptum, rogatus dedi. Hispali die mens

Secretario

Joannes Baguerizo

D. el infraescripto Doctor y Secretario de esta Real Universidad Literaria de Sevilla certifico que D.n Agustin del Castaño natural de [illegible]rena se graduo de Bachiller en Leyes por esta Universidad en treinta de Marzo de mil ochoc.s veinte y dos, y que tiene ganados y probados tres Cursos de Derecho Civil Romano, uno de Derecho Canónico y otro de Derecho Español en los que principiaron en mil ochocientos diez y [illegible] a mil ochocientos veinte y dos; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Y p.a que obre los efectos que haya lugar, doi en cumplimiento de lo mandado por el Señor Rector la presente que firmo en Sevilla á veinte y seis de Agosto de mil ochoc.s veinte y cinco.

D.r Baquerizo
Sec.o

Sevilla 26 de Agosto de 1825.
En atencion á que este interesado tiene ganados cuatro Cursos mayores de Dro.; revalidesele el ~~nuevo~~ titulo que solicita, [illegible]giendosele el antiguo, y llenando el juram.to prevenido en el articulo 10 de la Real Cedula de 1.o de Ag.to de 1824 y [illegible] de Estudios, y se comete al presente Secret.o

D.tor Outon
R.r

Nota
En veinte y nueve de Agosto de mil ochoc.s veinte y cinco presto este interesado los juram.tos prevenidos en el anterior decreto, y se le despachó el nuevo titulo.

D.r Baq.zo
Sec.o

Anno Domini **IN DEI NOMINE, AMEN.** 1822.

OMNIBUS hoc publicum inspecturis monumentum evidentèr pateat, et fiat manífestum, quód anno à Nativitate Domini millesimo octingentessimo vigessimo secundo die trigessima mensis Martii in Generali, ac celeberrimà Universitate Hispalensi, me coràm Secretario, Testibusque infrà scriptis ipsemet D. Augustinus Castaño ex Civitate vulgo Llerena. oriundus, et Juris Civilis Facultatis studiosus, postquàm suos adamusim quatuor Cursus peregisset, nonnullasque allias secundùm Regia novissima Rescripta formulas absolvisset, idque á D. D. D. Emmanuele Maria del Marmol hujus Universitatis meritissimo Vicerectore, et Judice Chancellario, et ab illius etiam Consiliariis exorasset, ut ad Bachalaureatus suae Facultatis Gradum ascendere, durum, et cuique timendum de sua scientia judicium subierit; lectionemque quatuor, et viginti horarum spatio exaratam, cum tres una ejusdem Facultatis Cathedrarii adessent per integrum dimidie hore lapsum protulerit; quodque ab iisdem in tribus unius horae quadrantibus fuerit interrogatus, et argutus; denique fuit approbatus. Et, cùm priùs in ejusdem Domini Rectoris cónspectu Beatissimae Virginis MARIAE Purissimam Conceptionem totis viribus á se propugnandam jurasset: nunquàmque ullas contra Auctoritatem Civilem, Regiaque Regalia quaestiones directè, nequè indirectè, docendas, defendendas, aut esse promovendas: Illud etiam Sacrosancti Concilii Generalis Constantiensis Decretum, à quo summus ille quidem, et turbulentus Regis, aut tyranni occidendi error jure merito damnatur, ab illo continuò colendum, atque diligentèr observandum; nequè id unquàm eventurum, ut illo ipso quidquam huic Sanctae Synodo contrarium doceretur, praedicaretur, aut problematicè ne quidèm probabilitatis, vel exercitii nomine disputaretur, et alia deniqué, quemadmodum Regiis Decretis, et hujus splendidissimae Academiae, Statutis provisum est, observaturum: Deinde reverenti animo à D. D. Thoma Romero de Agredano ipsiusmet Facultatis dignissimo Magistro hoc supplex petierit, ut eum, quem suprà diximus, Bachalaureatus Gradum sibi conferre dignaretur: Isque Dominus Doctor, cum ejusmodi petitionem juri, ac rationi consentaneam esse vidisset, Apostolicà, et Regià, qua in id fungebatur, auctoritate utens, superiùs dictum D. Augustinum Castaño benè de Juris Civilis Facultate meritum Bachalaureum declaravit, illumque primùm ad Cathedram ascendere, et deindè hujuscè Bachalaureatus actum solemnitèr exercere fecit, Testium ibi munus obeuntibus, Emmanuele Ferreira, ac Josepho de Rojas Scholasticorum videntibus aliisque plurimis.

In quorum fidem, ratumque testimonium ego D. D. Joannes Baquerizo et Peñas *ipsius Universitatis Vicesecretarius, quia his omnibus interfui, ideó hoc publicum Instrumentum, Sigillo Universitatis munitum, ac meá manu subscriptum, rogatus dedi. Hispali die mense, et anno quibus suprá.*

Pro Secretario

D. D. Joannes Baquerizo

Reg. Lib. Grad. 22. *Fol.* 939.

Yo el infrascripto Doctor y Secretario de la Real Universidad Literaria de Sevilla certifico que Dn Agustin del Castaño natural de [illegible] rena se graduó de Bachiller en Leyes por esta Universidad en treinta de Marzo de mil ochocientos veinte y dos, y que tiene ganados y probados tres Cursos de Derecho Civil Romano, uno de Derecho Canonico y otro de Derecho Español en que principiaron en mil ochocientos diez y [illegible] a mil ochocientos veinte y dos; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Y pa. que obre los efectos que haya lugar, doi en cumplimiento de lo mandado por el Señor Rector la presente que firmo en Sevilla a veinte y seis de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco.

Jph Baquerizo
Secº

Sevilla 26 de Agosto de 1825.
En atencion a que este interesado tiene ganados cuatro Cursos [illegible] de Dro.; revalidesele el ~~nuevo~~ titulo que solicita, recogiendosele el antiguo, y prestando el juramto. prevenido en el articulo 10 de la Real Cedula de 1º de Agto. de 1824 [illegible] [illegible] Plan de Estudios, y se comete al presente Secretario

Dtor Outon
Rr

Nota
En veinte y nueve de Agosto de mil ochoc. veinte y cinco prestó el interesado los juramtos. prevenidos en el anterior decreto, y se despachó el nuevo titulo.

Jph Baqzo
Secº

351

Anno Domini **IN DEI NOMINE, AMEN.** 1822.

OMNIBUS hoc publicum inspecturis monumentum evidentèr pateat, et fiat manífestum, quód anno à Nativitate Domini millesimo octingentessimo vigessimo secundo die trigessimo mensis Martii in Generali, ac celeberrimà Universitate Hispalensi, me coràm Secretario, Testibusque infrà scriptis ipsemet D. Augustinus Castaño ex Civitate vulgo Llerena oriundus, et Juris Civilis Facultatis studiosus, postquàm suos adamusim quatuor Cursus peregisset, nonnullasque allias secundùm Regia novissima Rescripta formulas absolvisset, idque á D. D. Emmanuele Maria del Marmol hujus Universitatis meritissimo Vice Rectore, et Judice Chancellario, et ab illius etiam Consiliariis exorasset, ut ad Bachalaureatus suae Facultatis Gradum ascendere, durum, et cuique timendum de sua scientia judicium subierit; lectionemque quatuor, et viginti horarum spatio exaratam, cum tres una ejusdem Facultatis Cathedrarii adessent per integrum dimidie hore lapsum protulerit; quodque ab iisdem in tribus unius horae quadrantibus fuerit interrogatus, et argutus; denique fuit approbatus. Et, cùm priùs in ejùsdem Domini Rectoris cònspectu Beatissimáe Virginis MARIAE Purissimam Conceptionem totis viribus á se propugnandam jurasset: nunquàmque ullas contra Auctoritatem Civilem, Regiaque Regalia quaestiones directè, neque indirectè, docendas, defendendas, aut esse promovendas: Illud etiam Sacrosancti Concilii Generalis Constantiensis Decretum, à quo summus ille quidem, et turbulentus Regis, aut tyranni occidendi error jure merito damnatur, ab illo continuò colendum, atque diligentèr observandum; neque id unquàm eventurum, ut illo ipso quidquam huic Sanctae Synodo contrarium doceretur, praedicaretur, aut problematicè ne quidèm probabilitatis, vel exercitii nomine disputaretur, et alia deniqué, quemadmodum Regiis Decretis, et hujus splendidissimae Academiae, Statutis provisum est, observaturum: Deinde reverenti animo à D. D. Thoma Romero de Agredano ipsiusmet Facultatis dignissimo Magistro hoc supplex petierit, ut eum, quem suprà diximus, Bachalaureatus Gradum sibi conferre dignaretur: Isque Dominus Doctor, cum ejusmodi petitionem juri, ac rationi consentaneam esse vidisset, Apostolicà, et Regià, qua in id fungebatur, auctoritate utens, superiùs dictum D. Augustinum Castaño benè de Juris Civilis Facultate meritum Bachalaureum declaravit, illumque primùm ad Cathedram ascendere, et deindè hujuscè Bachalaureatus actum solemnitèr exercere fecit, Testium ibi munus obeuntibus, Emmanuele Ferreira, ac Josepho de Rosas Scholasticorum videntibus aliisque plurimis.

In quorum fidem, ratumque testimonium ego D. D. Joannes Baquerizo et Peñas *ipsius Universitatis* Vice *Secretarius, quia his omnibus interfui, ideó hoc publicum Instrumentum, Sigillo Universitatis munitum, ac meá manu subscriptum, rogatus Hispali die mense, et anno quibus suprá.*

Pro Secretario

D. D. Joannes Baquerizo

Reg. Lib. Grad. 22. *Fol.* 939.

Univ. Lit.

352

Matricula

D. Adrian Maria de Castro natural de esta Ciudad ganó en esta Univ.d un Curso de Logica é incorporó otro de Etica, otro de Dro. Natural y de Gentes y otro de Dro. Civil. segun se averigua de los Libros de esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Sev.a y Dic.e 5 de 1823.

J.n Baquerizo
Sec.o

Curso de Logica de 1819. a 1820. p.do f.o 468

Cursos de Etica, Dro. Nat.l y de Gent.s y Dro. Civ.l Mat. Lib.o 2.o f. 163

Curso privilegiado de Constitucion Prob. f.o 247.

Sev.a y Dic.e 5. de 1823.
Curso mat.e en Leyes 30. r.s vn.
Devuelta. m.

D.n Muñoz

Curso de Part. y Recop.n de 1823 á 1824. Prob.o f.o 437.

Mat.do en Recop.n y Practica p.a el curso de 1824 á 1825 en virtud de acuerdo de la J.ta de Censura f.o 162. Probado f.o 506

Sev.ª Dic.e 16 de 1825.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
D.r Cerero.
Sec.o

Sev.ª y Nov.e 3 de 1825.
Matr.l
D.tor Quton
N.º

Matr.do en 7.º de Ley. p.ª el curso de
1825 al 826 en 3 de Nov.e del
folio 194 Prob.s f.s 60

Matr.do en Institu.s Canonicas para el Curso de
en 28 f. 6

354

Yo el D.tor y Mtro D.r Fran.co de Paula Ybern del Claustro y Gremio de la R.l Universid.d Universid.d Liter.a de esta Ciud.

353

rico de dro Civil de la

El contenido en este oficio ha probado en esta R.l Univ.d el Curso de Etica en el año de 1821.. el de derecho nat.l y de gentes en 1822.. y el de derecho romano en 1823.. segun todo parece de los registros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito, y asi es cierta y legitima la Certificacion que ha presentado de ellos en esa Universidad.

Dios gue á V.S. m.s a.s Gran.da 12 de Novre de 1823.

Miguel de Reyes
Sec.o

Secret.o de la Univ. de Sevilla.

D.n Adrian Maria de Castro, natural de esta Ciudad me ha presentado una Certificacion firmada al parecer p.r V.S. de tener probado en esa Real Universidad tres Cursos completos de la carrera de Leyes. Sirvase V.S. decirme al margen de este si es cierta la dha. Certificacion y expresarme ademas en q.e años fueron ganados dhos. Cursos y q.e mate-

...o Jenaro, q.e D. Adrian
...e pp.ca en la tarde
...na, q.e parece de
...ito sortivo, ma
...e credito ...
... le arguyeron
...isima facultad,
...io oportunam.te
... para q.e conste
...En.o 29 de 824
...m. Fran.co de Paula Ybern

Sev.a Dec.e 16 de 1825.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
D.r Cerero.
Sec.o

Sev.a y Nov.e 3 de 182
Cuat.l
D.tor Luton
R.

Ma

en 2

cias dió en cada un
ellos.
Dios gue. á V. S. m
Sev.a 5 de Nov.e de

D.n Juan Mon
Baquerizo
Sec.o

S.r Secretario de la Real Universidad
Granada

+ 354

Yo el D.^{tor} y M.^{tro} Dr Fran.^{co} de Paula Ybarra del Claustro y Gremio de la R.^l Universid.^d Universid.^d liter.^a de esta Ciud.^d en los de Leyes y Artes, su Catedratico de d.^{ro} Civil &.^a

Certifico y en caso necesar.^o juro, q.^e Dn Adrian de Castro tuvo en mi Clase pp.^{ca} en la tarde del 24 del corriente la sabatina, q.^e precede al Bachillerami.^{to} en cuyo acto sostuvo, ma-numisionem in fraudem creditorum factam nullam esse. Y le arguyeron tres cursantes de la misma facultad, ci cuyas obgecion.^s satisfizo oportunam.^{te} y merecio mi aprovac.^n Y para q.^e conste Doy la presente en Acd.^a Cr.^{no} 29 de 824.

D.^{or} y Dr Fran.^{co} de Paula Ybarra

[signature/rubric]



Los infrascriptos Doctores del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad: Abogados de los R.s Consejos y sus Catedraticos de Recopilacion y Practica Forense.

Aprob.do en el Examen.
D.r Agredano

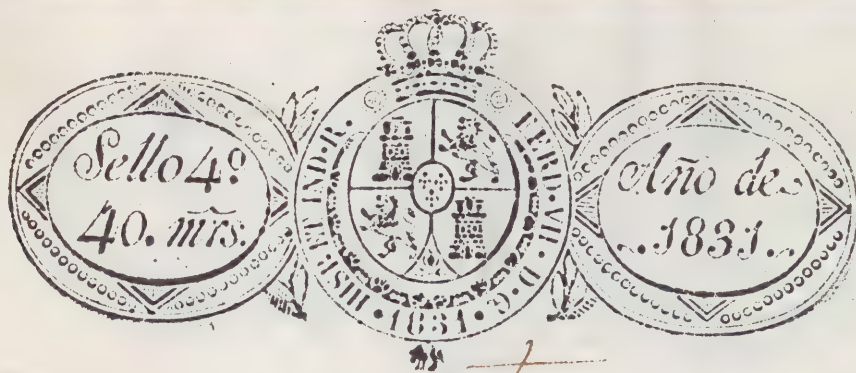
Certificamos y juramos; que D. Adrian de Castro, nat. de esta Ciudad ha asistido a las clases de nuestras Cargos, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, en el curso q.e dio principio en el mes de Octubre de ochocientos veinte y cuatro y concluyo a fines de Mayo del presente año; y para q.e conste donde convenga; damos la presente en Sevilla, a cinco de Junio de 1825.

D.r Nodal

D.r tomas Romero

D.r Fran.co Manchego

D.r Agredano



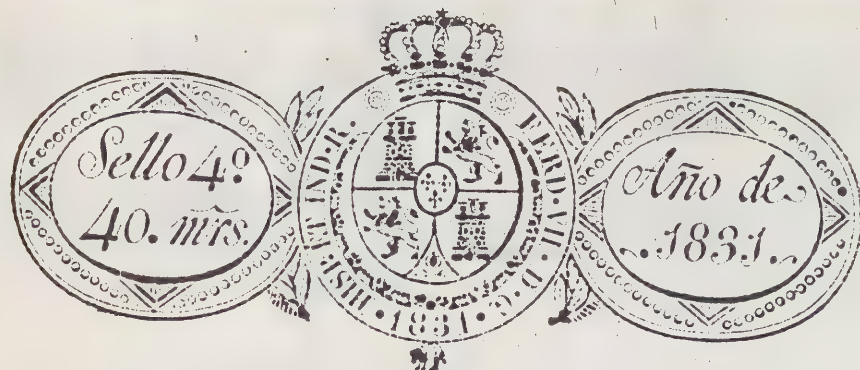
Certifico yo el infraescripto Cura propio mas antiguo de esta Iglesia Parroquial de San Vicente Martir de esta Ciudad, que D. Adrian de Castro es mi feligres de buena vida y costumbres, y no me consta haya pertenecido a Sociedades ilicitas, Milicias locales, ó otras Corporaciones reprobadas. Sevilla veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos treinta y uno

D.or José Ramon Vazquez



...derp. al titulo

357



Sevilla 1º de Oct.e de 1831.

Certifique el presente Secretario de esta Universidad los Cursos con que este interesado recibió el grado de Bachiller en Filosofía.

Señor Rector

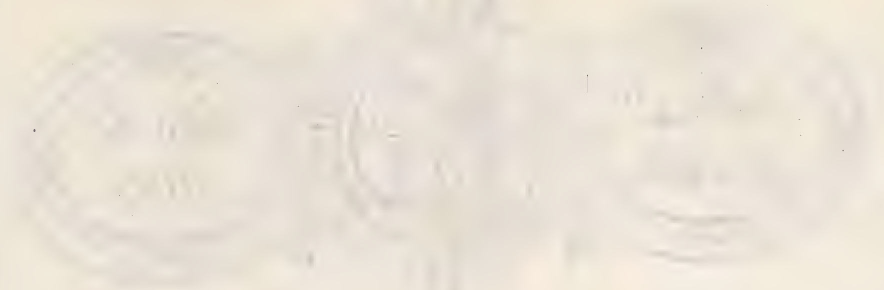
D.n Adrian de Castro y Orcaviz, con el respeto debido expone á V.S. que en el año de mil ochocientos veinte y uno recibio Grado de B.r en Filosofia en esta R.l Universidad L.a, en virtud del cual se le espidio el correspondiente titulo; y mediante no poderse hacer uso del espresado, sin estar revalidado segun se previene por R.s ordenes,

Supp.ca á V.S. se sirva mandar se le revalide por la Secretaria de esta R.l Universidad: lo que espera merecer de la notoria justificacion de V.S.

Sevilla 25 de Setiembre de 1831.

Adrian de Castro y Orcaviz

En cumplimiento del decreto marginal que precede, certifico





Señor Rector

Sevª. 24 de Dicᵉ
de 1824

Justifique este interesado cuando recibió el grado de Bachiller en Leyes y con qᵉ Cursos.

Dtor. Ortoni

Dⁿ Antonio Maria Cisneros natural de Montemolin y Cursante en esta Rˡ Universidad: con el respeto debido a V. S. expone: Que en 27 de Mayo del año proximo pasado recibió el grado de Bachiller en Leyes, y en su consequencia se le expidió el titulo arreglado á las ordenes que entonces estaban vigentes: Que restituidas las cosas al ser y estado qᵉ tenian antiguamente, lo presentó en esta Universidad, segun las ordˢ superiores y de acuerdo de la Junta de Gobierno, se le mandó reabilitar en 15 de Julio de este mismo año, lo que se verificó, como consta del adjunto que con la debida solemnidad presenta; Mas como por los ultimos Rˢ Decretos, esto no sea suficiente pᵃ su validacion, y sea indispensable otro nuevo arreglado á los que en ellos se previene: Por tanto =

Suppᶜᵃ a V. S. que habiendo por presentado el referido

titulo con su reabilitacion; se sirva mandar q. por el Secretario de esta R.l Universidad, se le franquee al que expone otro titulo con todos los requisitos ultimamente prevenidos: Asi lo espera de la notoria bondad de V. S. Sevilla y Novre 23 de 1824 =

Antonio M.a de Cisneros

Yo el infraescripto Doctor y Secretario de esta Real Univ.d lit.a de Sevilla certifico: Que D. Antonio María Cisneros y Lamiza nat.l de la Villa de Montemolin se graduó de Bachiller en Leyes por esta Universidad en veinte y siete de Mayo de mil ochoc.s veinte y tres; teniendo ganados p.a ello el Curso de Etica habilitado por el grado de Bachiller en Filosofia, dos Cursos de Derecho Civil en los de mil ochoc.s diez y nueve á mil ochoc.s veinte y uno, uno de Derecho Canónico en el de mil ochoc.s veinte y uno á mil ochocientos veinte y dos, y otro de Derecho Español en el de mil ochoc.s veinte y dos á mil ochocientos veinte y tres, segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo



go á que me remito. Y para que obre los efectos que haya lugar doi en cumplim.to del ~~mandam.to del~~ Sr. Rr. la presente que firmo en Sevilla á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochoc.s veinte y cuatro. = Enm.do = mandamiento del = Vale =

Fr. Juan Moreno Baquerizo
Sec.o

Sev.a y Dic.e 4. de 1824.

En atencion a q.e este interesado tenia ganado grande se Gradúo el numero de Cursos de Leyes q.e se exijian antes del 7. de Marzo de 1820. p.a el Grado de Bachiller en dha. Facultad = Despachesele el nuevo titulo q.e solicita recojiendosele el antiguo, y recibiendo le el Juram.to prescripto p.a estos Grados en el novisimo Plan.

D.tor Orton
R.r

Nota
En cumplim.to del decreto anterior recibí el Juram.to y despaché nuevo titulo a D. Ant.o M.a Cisneros.



Yo el Doctor y Mtro. Dn. Juan Moreno Baquerizo del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria en los de Leyes y Artes Catedratico de Filosofia jubilado pr. S. M. Abogado de los Tribunales Nacionales, y Secretario de dicho Claustro, y Universidad. &c:

Certifico que Dn. Antonio Cisneros y Lamuza natural de la Villa de Montemolin, precedidos cinco Cursos ganados en esta Universidad de la facultad de Jurisprudencia, se graduó de Bachiller en Leyes por la misma en veinte y siete del presente mes y año de la fecha.

Para esto sufrió el rigoroso examen de hora y media de preguntas por tres Profesores de la dicha facultad, cada cual por espacio de media hora de las materias pertenecientes al Derecho Civil, al Canonico, y al Es-

pañol. Y habiendo cumplido en su examen á satisfaccion de los citados Profesores, fue aprobado por todos sus votos, unanimiter nemineque prorsus discrepante.

Asi aparece del Libro veinte y dos Registro de Grados de Bachilleres en dicha facultad al folio novecientos noventa y uno, que obra en esta Secretaria de mi cargo, á que me refiero. Y para que conste donde convenga al expresado D.n Antonio Cisneros y Lamuza doi á su instancia el presente testimonio que le servirá de Titulo en forma, y que firmo en Sevilla á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos veinte y tres.

D.r Juan Moreno
Baquerizo
Sec.o

Yo el infrascripto Doctor y Secretario de

361



esta Real Universidad Literaria de Sevilla: certi-
fico y doi fé: Que el testimonio ó título q.e precede
del grado de Bachiller en Leyes, despachado por esta
Secretaria en favor de D.n Antonio M.a Cisneros y
Larruza natural de Montemolin, se ha rehabi-
litado en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobi-
erno de quince de Julio proximo pasado. Y
para que conste donde convenga al interesado,
doi á instancia de su parte la presente que
firmo en Sevilla á quatro de Agosto de
mil ochocientos veinte y quatro.

D.r Juan Moreno
Baquerizo
Sec.o

pañol. Y habiendo cumplido en su examen á satisfaccion de los citados Profesores, fue aprobado por todos sus votos, unanimitèr nemineque prorsus discrepante.

Asi aparece del Libro veinte y dos Registro de Grados de Bachilleres en dicha facultad al folio novecientos noventa y uno, que obra en esta Secretaria de mi cargo, á que me refiero. Y para que conste donde convenga al expresado Dn. Antonio Cisneros y Lainza doi á su instancia el presente testimonio que le servirá de Titulo en forma, y que firmo en Sevilla á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos veinte y tres.

Dr. Juan Moreno
Baquerizo
Sec.º

Yo el infrascripto Doctor y Secretario de

361



esta Real Universidad Literaria de Sevilla: certi-
fico y doi fé: Que el testimonio ó titulo q.e precede
del grado de Bachiller en Leyes, despachado por esta
Secretaría en favor de D.n Antonio M.a Cisneros y
Larruza natural de Montemolin, se ha rehabi-
litado en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobi-
erno de quince de Julio proximo pasado. Y
para que conste donde convenga al interesado,
doi á instancia de su parte la presente que
firmo en Sevilla á quatro de Agosto de
mil ochocientos veinte y quatro.

D.r Juan Moreno
Baquerizo
Sec.o

inc. 1  362

Dn Juan Antonio Gonzalez y Huebera Cura propio de la Parroquial Yglesia de la Villa de Montemolin en el vic. de Santiago, Certifico: Que en el Libro Septimo de Bautismos que archivo la de mi cargo, al folio Cuatrocientos ochenta y dos se halla una partida que literalmente copio — —

Partida) En la Villa de Montemolin en diez y nueve dias del mes de Abril de mil ochocientos y dos años: Yo D. Jose Antonio de Lorza Cura propio de la Yglesia Parroql. de esta dha. Villa, bapticé solemnemente y puse los Santos oleos a un niño que nació el dia diez y seis de dho mes de la fha a las dos y media de las tarde de dho dia; pusele por nombre Antonio Maria de la Soledad Toribio, hijo lexitimo de Dn Jorge Cisneros natural de la Ciudad de Sevilla, y de D. Ysabel Lanuza natural de Alcala de Guadayra, Nieto por linea paterna de Dn Vicente Cisneros natural de dha Ciudad de Sevilla, y de D. Josefa Duran y Sotomayor natural de dha Ciudad y por la materna de Dn Bentura Lanuza, natural de la Ciudad de Arcos de la frontera y de Da Ysabel de la Fuente natural de dha Ciudad de Sevilla, fue su Padrino Dn Juan Fran. de Navarro Real, aquien adverti el parentesco espiritual y su obligacion, siendo testigos Dn Benito Garay, Dn Pedro Toledo Sara vnos de esta dha. villa, y lo firme = Dn Jose Antonio de Lorza =

Concuerda la preinserta Partida con su original

a que me refiero. Monreal y diciembre tres de mil ochocientos veinte y cuatro =
Juan Ant.º Gonz.z
y Quevedo

Fran.co Fern.do Real Notario de Reynos y Mro. S.tt. de la Alc.a
pp.co Juzgado, y Ayuntam.to de esta V.a de Monreal ... domicil.
Certifico: que D.n Juan Antonio Gonzalez y Quebedo por quien se halla
dada la que antecede, es Cura propio, rector y beneficiado de la unica
Yglesia Parroquial de ella y sus Anexos, Pallarés, y Santa Atanasia la Zaparera, y como tal por si y sus tenientes suministra
los Santos Sacramentos á sus feligreses, y asiste á los demas actos y
funciones propias de su ministerio, siendo la firma y rubrica
con que la autoriza al parecer de su mano y puño y la misma que acostumbra en todos sus Escritos á que se da entera
fee y credito en ambos Juicios como de persona fiel, legal
y de toda confianza. Y para que así conste donde y como convenga á solicitud de parte interesada, doy el presente que signo y
firmo en esta Villa de Monreal á tres de diciembre de
mil ochocientos veinte y cuatro

Fran.co Fernando Real

El D.r D.n Francisco Manchneño del Claus-
tro i Gremio de la R.l Universidad Literaria de Se-
villa en los de Canones i Leyes. Catedratico de la Clase de
Partidas de la misma &c &c.

Certifico i en caso necesario juro que D.n An-
tonio M.a Cisneros i Lanuza natural de Monte-
molin i vecino de esta Ciudad, a asistido a mi Cla-
se que fué la espresada arriva, en el curso procsimo pa-
sado que principió en Octubre de mil ochocientos ve-
inte i tres, i finalisó en Mayo de 1824, con apli-
cación, puntalidad i aprovechamiento. I para que cons-
te doi la presente en Sevilla a 18 de Julio de
1824. D.r Fran.co Manchneño

El L.do D.n Luis Ortiz de Zúñiga; del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de Sevilla, Catedratico de Recopilacion de la misma. &c. &c.

Certifico y juro q. el B.r D.n Antonio M.a de Cisneros y Lanuza, natural de la Villa de Montemolin y vecino de esta Ciudad, ha asistido en este año escolastico q. empezó en Octubre de mil ochocientos veinte y tres, y terminó en treinta y uno de Mayo del presente, á la Clase de mi cargo que fué la espresada arriba, con puntualidad, aplicacion y Aprovechamiento. Y para que conste donde convenga firmo la presente en Sevilla a 1.o de Junio de 1824.

Lic.do D.n Luis Ortiz de Zuñiga



Como Cura Propio que soi de la Parroquial de S.n Estevan de esta Ciudad. Certifico que el B.r D.n Antonio María de Cisneros i Lanuza, natural de Montemolin i vecino de esta Ciudad en la calle de los tintes N.º 15, ha observado la mas irreprensible conducta en el tiempo del sistema llamado Constitucional, no abiendo pertenecido à la titulada milicia nacional local, ni tampoco concurrido à reuniones sospechosas, (à lo menos que yo sepa), portandose en la anterior desgraciada época como vasallo fiel del Rey Nuestro Señor (Q. D. G.) i que esperaba la restauracion de los legitimos derechos de Nuestro Soberano. Y para que conste donde combenga doi la presente, en Sevilla à 24 de Noviembre de 1824.

Josef M.a de Segura

Certifico: que cuanto expresa el Sr. Dr. José Ay...
Cura Parroco de la de Sn. Estevan es cierto, y que
bien lo es que la conducta qe. observó durante el
horroroso sistema Constitucional, fue singular
asociandose durante él con los conocidos por de...
dos amantes del Rey N. S., y para que conste
pongo esta. Sevilla 25 de Novre. de 1824

Juan Manuel de Frutos
Alc.de de B.o

Sev.a 29 de Nov.e de 1824

Admitase con protexta de presentar la
partida de Bautismo y lo acordado respecto al
papel sellado.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero.
Sec.o



El D.r (P.) D.n Francisco de Paula Mancheño, del Claus-
tro y gremio de la Real Universidad de Sevilla, en las de
Leyes y Artes, Cathedrático de la Academia Práctica Forense
de dicha Universidad &c &c:

Certifico y juro q.e D.n Antonio M.a de
Cimeros y Lanuza, natural de Montemolin, y
residente en esta Ciudad, ha asistido a la clase de
mi cargo la espresada arriba, en el curso que
principió p.r Octubre de 1824, y finalizó en Junio
de la fecha, con puntualidad, aplicacion y aprovecha
miento; y para q.e conste doy la presente en Sevilla
a 5 de Junio de 1825.

D.r Fran.co Mancheño

Aprob.do en el examen -

D.r Agredano · D.r Mancheño · D.r Rodas



El Dr. D.r Tomás Romero de Agredano, del Claustro y gremio de la Real Universidad literaria de Sevilla, en los de Leyes, y Catedrático p.r S. M. de la Clase de Novísima Recopilación &c.

Certifico y juro, que D.n Antonio M.a de Cisneros y Lanuza, natural de Montemolín y vecino de esta Ciudad, ha asistido á la Clase de mi cargo espresada arriba, en el curso q.e principió p.r Octubre del año pasado de mil ochocientos veinte y cuatro, y finalizó en Junio del de la fecha, con ~~xxxxx~~ puntualidad y ~~xxxxxxx~~ aprovecham.to Y para q.e conste doi la presente en Sevilla á 6 de Junio de 1825. = Entre renglones, y aprovecham.to v.e

Dr. tomas Romero
y Agredano



El D.or D.n Ramon de Beas y Dutari, del Claustro y gremio de esta R.l Universidad literaria en dos Leyes, Catedratico de Instituciones Canonicas, Abogado de los Reales Consejos.

Certifico y en caso necesario juro, que D.n Antonio M.a de Cisneros y Lanuza, natural y vecino de esta Ciudad, há estudiado bajo mi direccion en una Academia privada con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento desde el primero de Febrero del año pasado proximo hasta el treinta y uno de Julio del mismo año todas las materias correspondientes al septimo curso de Leyes por las obras del Codigo de la Novisima Recopilacion de España, y de la libreria de Escribanos, Abogados y Jueces compuesta por D.n Jose Febrero, y reformada, ilustrada y adicionada por D.n Jose Marcos Gutierrez. Y para que pueda el interesado hacer constar su estudio de septimo año de Leyes, doi esta en Sevilla a nueve de Enero de mil ochocientos treinta y dos.

D.r Ramon de Beas y Dutari

Este Interesado ha observado buena conducta politica y moral en todo el año escolastico anterior. Sev.a 9 de Enero de 1831

Josef M.a de Segura
cura

Jose de Mesa
[illegible]

Examinado y aprobado. Leon a 11. de En.º de 1832.

Dr. Agredano   Dr. Ramirez   Dr. Rod[illegible]

9 de Nov.e



D.n Mauricio Correa y Montes Clerigo Subdiacono, Catedratico interino de Filosofia en el Colegio Seminario Conciliar de S. Bartolomé de esta Ciudad.

Incorporado. Lib.º 3.º de Incorporac.s f.º 40

Certifico: que D.n Bartolomé del Castillo, natural de la misma, de diez y seis años de edad, ha estudiado en el aula de mi cargo en clase de colegial interno dos años de Filosofia, en los que se leyeron las materias de Logica, Geometria elemental, Fisica General y Particular, y Metafisica, asistiendo con puntualidad y aprovechamiento, y cumpliendo con las conferencias, argumentos, y demas ejercicios literarios que se le encomendaron por lo qual ha sido aprobado en los examenes generales, y ganado sus respectivas matriculas, desde diez y ocho de Octubre de 1826 hasta 18 de Junio de 1827, y desde 18 de Oct.re de este ultimo año hasta 18 del Junio de la fecha, y para que conste doy la presente que firmo en Cadiz á 30 de Junio de 1828.

Mauricio Correa y Montes

Lic.do D.n Antonio Perez Ximenez Rtor.

D.n Diego José Escudero Cura propio del Sag.º en la S.ta Ygl.a Catedl., Catedratico de Teologia Moral, y Secretario de los Est.s pub.s del Semin.º Conciliar de S.n Bart.me de Cadiz
Certifico, que D.n Bartolome del Castillo, natural

de los Barrios ha cursado de Colegial en
Semin.º dos años de Filosofia, del modo que
expresa en la Certificacion que an
tecede, firmada por los Señores Rector
y Catedratico; por lo que tiene ganadas dos
culas, q.e principiaron en Octubre de mil oc
entos veinte y seis, y concluyeron en Junio
ochocientos veinte y ocho.——

Todo lo qual asi resulta por el Libro de Matric
y pruebas de Estud.s, que firmado por los Señores
draticos existe en la Secret.a de mi cargo á que me
erõ; y para que conste doy la presente, que fir
y sello con el de este Seminario, en Cadiz a vei
y uno de Junio de mil ochocientos veinte y ocho

D.n Diego Jose Escudero
Catg.º Sec.º

Universidad Lit.ª de Sevilla

Matrícula 370.

D. Bartolomé del Castillo natural de la Villa de los Barrios tiene ganados los Cursos que abajo se expresan segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito Sevilla 28 de Noviembre de 1.828.

Dr. Baquerizo

Incorporó un Curso de Lógica y Geometria y otro de Física general y particular que ganó en el Seminario de S. Bartolomé de Cadiz en los de 1826. á 1828. Libro 3.º de incorporaciones f.º 40.

Sevilla 20 de Noviembre de 1828.
Matrículese
Dr. Maestre
Rr.

Mat.do en 3.º de filosofia en 20 de Noviembre de 1.828. f.º 28. Prob.º f.º 89

Sev.a 19 de Oct.e de 1829.
Mat.e

Mat.do en 1.º de Leyes en 19 de Nov.e de 1.829 f.º 517

Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1830.

371

Universidad Lit.ª de Sevilla

Es cierto q.e D.n Bart.me del Castillo ha ganado en este Semin.º los dos cursos q. en el Oficio se contienen. D.s gue. á Vmd. Cadiz 19 de Nov.e 1828

V.º B.º Lic.do Perez

Diego José Escudero

Incorporados. Lib. 3.º

Incorporad. f. 40

Sírvase V. decirme al márgen de este si es cierto que D. Bartolomé del Castillo natural de la Villa de los Barrios, ha ganado en ese Semin.º un Curso de Lógica y Geometría, y otro de Física general y parti-cular en los de 1826 á 28, segun lo acredita con la certificacion com-petente.

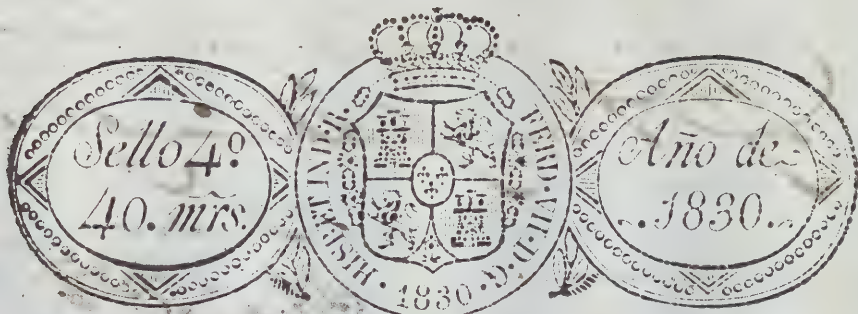
Dios gue. á V. m.s a.s Sevilla 8 de Noviembre de 1828

D.r Juan Baquerizo
Srio.

S.r Sec.º de la Univ.d Lit.ª de Sevilla

S.r Secretario del Semin.º Conciliar de S. B.me de Cádiz

...ritio y gremio de esta
...ción civil y abo-
...iencia de esta Cu-
...cuario Mur, q.e D. Bar-
... D..., natural
...nio, ha asistido
...curso el año Esco-
...n diez y ocho á
...los ... mueble
... de la Ud. con pleno
aprovechamiento
... la presente q.e
... 1 de Junio ...
— que
...herrer
... pala-
...damente
...Acevre ... Se-
...matriculado
...on de M. ...
...l Castillo y
Olivares



El Dr. D. José M.a Gutiérrez, del Claustro y gremio de esta [Ilustre] Universidad, su Catedrático de instituciones civiles y abogado del Ilustre Colegio de la R.l Audiencia de esta Ciudad &c. &c.

Certifico y en caso necesario Juro, q.e D. Bartolomé del Castillo y Olivos, natural de la Villa de los Barrios, ha asistido a la Cátedra de mi cargo el año escolástico q.e principió en diez y ocho de Oct.e de mil ochocientos veinte y nueve y concluyó en el día de la fecha, con puntualidad aplicación y aprovechamiento, y para q.e conste doy la presente q.e firmo en Sevilla a 1 de Jun[io]

Dr. Gutiérrez

Examinado y [illegible]

Dr. Céspedes Dr. Gutiérrez

D.r Ybern

Es de buena conducta
p.r acreditado. Dios gue. á
V. S. m.s a.s Sev.a Nov.re 3 de 832.

D.r Ybern

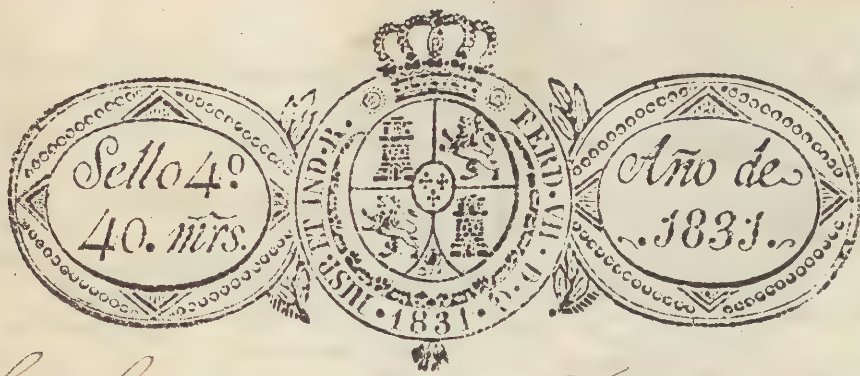
Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1831 — Año de 1831.

Sr. Rector.

Dn. Bartolomé del Castillo y Olivas, natural de la Villa de los Barrios y Vecino de la Ciudad de Algeciras á V.S. con el devido respeto espone: Que en el Curso del 29. al 30, se Matriculó y probó el primer año de Leyes, y deseando seguir su Estudio aunque privadamte. segun la Rl. Orden in-serta en la Gaceta del 27 de Ene. de este año se halla con la duda cual me corresponde estudiar por haberse aprobado por el Consejo el aumento de años que propuso la Direccion de Estudios á la Carrera de Leyes; mediante á que por el ultimo Articulo de la dha Rl. Orden los Rectores de las Universidades quedan encargados en resolver cualquiera duda que ocurra sobre el particular=

Supp.co á V.S. me manifieste cual es el que me pare-ce, para que estudiandolo privadamente no se me ponga obice alguno en esa Se-cretaria cuando me presente á Matricular. Gracia q.e espero de la notoria justificacion de V.S. Alge-ciras 7 de Feb.o de 1.831.

Bartolomé del Castillo y Olivas



D.n Leon Gutierrez de Villegas Abogado de los R.s Consejos y Auditor interino de Marina de esta Provincia, y Fiscal del Trib.l de la Subdelegacion de Rentas de este Campo de Gibraltar &.a

Certifico y en caso necesario juro: que hallandome graduado de D.r en Leyes en la Universidad de Granada y exerciendo la Abogacia en esta Ciudad desde que obtuve el titulo de tal Abogado hasta el dia de la fecha siendo de edad de cincuenta años, ha asistido entre otros cursantes de Leyes D.n Ant.o del Castillo y Oliva el que bajo mi direccion y por los autores señalados en el plan de Estudios, ha asistido y cursado el segundo año de Leyes por espacio de ocho meses que lo son desde primero de Abril hasta treinta y uno de Octubre en cuyo tiempo ha sido su asistencia y aplicacion con toda puntualidad y aprovechamiento: y para que pueda hacerlo constar doy el presente á solicitud del interesado y con arreglo á lo dispuesto en R.l orn. de veinte y tres de Enero de este año, en Algeciras á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno =

Dr. D. Leon Gutierrez de Villegas

Los Infraescriptos Escrnos. damos fé: que D.n Leon

Gutierrez de Villegas por quien está dada la certificacion que antecede, es Abogado de los Rs. Consejos en esta Ciudad segun y como se titula, y la firma y rubrica conque la autoriza son suyas propias, las mismas de que usa en sus escritos y á las que siempre se les ha dado y dá entera fe y credito en todos juicios. Algeciras, fha. ut supra.

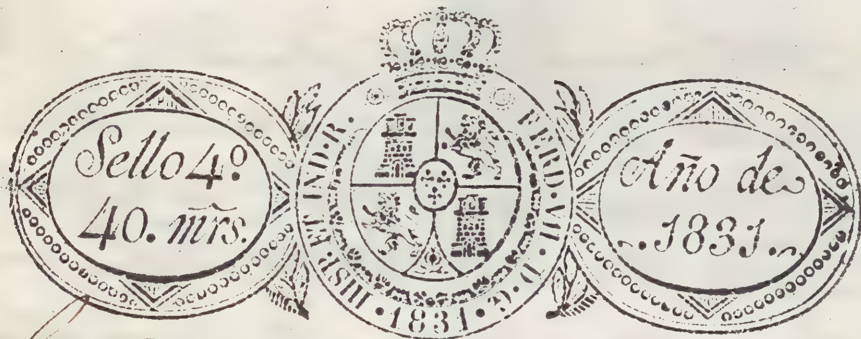
Manuel Cortes Valdecañas
Ssno. Pco.

[illegible] de [illegible]
Ssno.

Manuel Cruz
Ssno.

Examinado y aprobado =

Dr. Céspedes Dr. Gutierrez Dr. Ybern



El Lic.do D. Manuel Vicente Moreno, Alcalde Mayor por S. M. de esta Ciudad y D. José Cayetano de Luque Cura Rector de ambas Jurisdicciones diocesana y castrense de la misma V.a

Certificamos: Que D. Bartolomé del Castillo, hijo de D. José María y de D.a María Josefa Olivas nos consta, que desde su uso de razón ha observado una conducta cristiana y recogida conforme á la educación que recibió de sus Padres, por lo que ha frecuentado los Santos Sacramentos de la Penitencia y Eucaristía aun después de haber cumplido con el precepto Pascual, sin habersele notado el menor extravío en su conducta política ni moral, especialmente en el tiempo del ominoso Sistema, en el que jamas concurrió a las reuniones de aquella época, ni se acompañó con personas tachadas por enemigos de los Soberanos derechos de S. M., de donde se infiere que no perteneció a las Sociedades Secretas y reprobadas. Y para que así conste le damos el presente en Algeciras á diez y seis de diciembre de mil ochocientos treinta y uno.

Lic.do Manuel V.te Moreno

José C.o de Luque

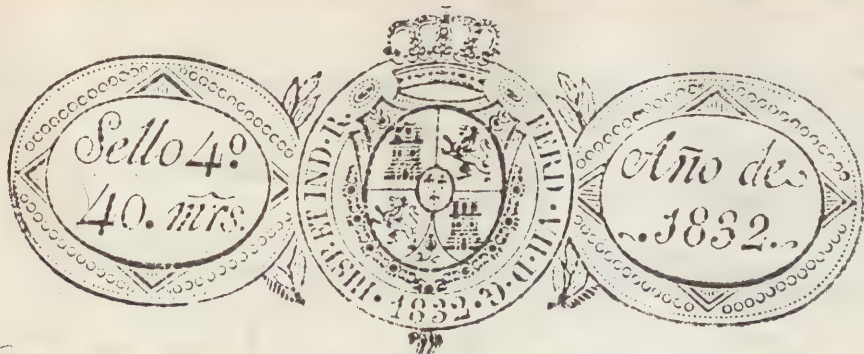
Los Infrascriptos Escribanos, damos fe: que el

[illegible] D. Manuel Vicente Moreno, y el Presvitero
José Cayetano de Luque por quien está dada
la certificacion que antecede, son respecti-
vamente el primero Alcalde Mayor por
S. M. y el segundo Cura Rector de esta Yglesia
y las firmas y rubricas con que la autorizan
son suyas propias, las mismas de que usan
[illegible] [illegible], y á las que siempre se ha dado
y da entera fe y credito en todos juicios. Alg[illegible]
[illegible]. Ut retro.

Fran.co de Paula [illegible]
Ruche

Manuel [illegible]

J. M. [illegible]
de [illegible]



D. Manuel Monge Teniente Vicario Eclesiastico Cura Ecónomo de las Iglesias de esta Ciudad y Examinador General de este Obispado de Cadiz.

Certifico q.e D. Bartolome del Castillo y Olivera vecino de esta Ciudad y alumno de la Universidad de Sevilla durante su mansion en esta ha cumplido con los preceptos de nuestra madre Iglesia de la Confesion y Comunion Pascual y á mas ha recibido estos mismos Sacramentos otras dos veces mas en dias festivos. Su porte religioso y moral en este tiempo ha sido bueno sin q.e tenga tacha alguna q.e pueda ofender su buena reputacion. Y para q.e asi conste donde y cuando le convenga le doy la presente en Algeciras á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos treinta y dos=

Man.l Monge

Los Infrascriptos Escrivanos Publicos ... D. Manuel

Mayor por quien aparece dada la notor.a [illegible]

[illegible] de dho. su titulo frente vi

[illegible]

y Cura Vicario de ella segun el titulo

y lo firma y rubrica con q.e la autoriza segun

propias i q.e se da entera fee y credito

[illegible] fha. ut supra —

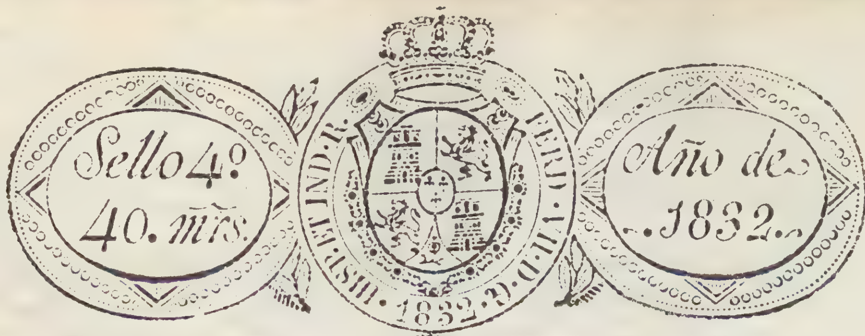
[illegible] Manuel Chacon

[illegible]

Test.s

Cristobal Conejo y Colomero

Ss.no



D. Manuel Vicente Moreno Abogado de los Reales Consejos y Alcalde mayor por S. M. de esta Ciudad

Certifico y en caso necesario juro: Que D. Bartolomé del Castillo y Olivas natural de la Poblacion de los Barrios vecino de esta misma Ciudad, hijo legitimo de D. José María y de Dª María Josefa Olivas, en el tiempo que ha permanecido en esta durante el curso privado del año treinta y dos ha observado una conducta religiosa conforme á la educacion que recibió de sus Padres sin haber pertenecido jamas á Sociedades Secretas ni reprobadas ni haberse acompañado jamas con personas enemigas de los Soberanos derechos y por consiguiente nunca ha sido complice del ominoso Sistema: por tanto le doy esta para que lo haga constar donde y cuando le convenga. Algeciras veinte tres de Agosto de mil ochocientos treinta y dos =

Ldo. Manuel Victe. Moreno

Los Suscriptos Escnos. damos fee: Que el Sor. D. Manuel Vicente Moreno por quien aparece dada la Certificon. que

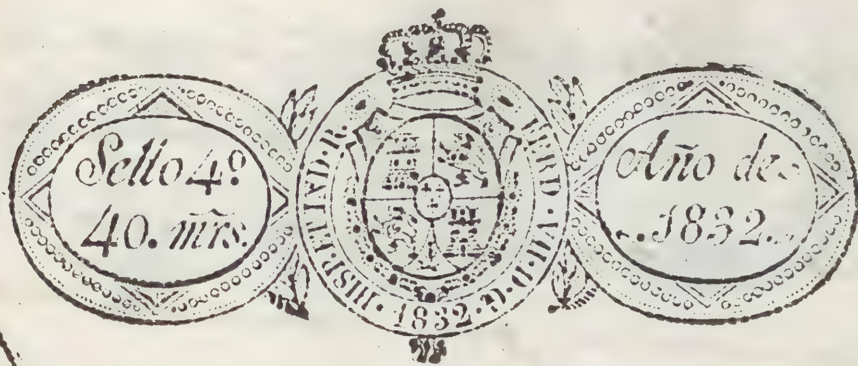
antecede es segund y como se Intitula Alcalde
ordin.o de esta Ciudad, y de firmas y ru-
brica como que lo autorisad suyas pro-
pias á q.e se da entera fee y credito
en todos juicios e t.j.s y fuera de el.

Josef Coleti
de la Calle

Manuel Chacon
S.P.

Cristobal Cornejo
y Romero

378



D.n Leon Gutierrez de Villegas, Abogado de los Reales Consejos, y Asesor por S. M. de la Comandancia m.l y Marítima de esta Provincia, &c.

Certifico, y en caso necesario juro: que D. Bartolome del Castillo vecino de esta Ciudad, ha estudiado privadamente conmigo, su curso de tercer año de leyes que empezó en primero de Febrero y concluyó en treinta y uno de Agosto de este año, p.r los autores designados en el plan de estudios, en cuyo tiempo se ha portado con aplicacion, puntualidad y aprovechamiento, sin tener nada que notar en su conducta politica ni moral. Y para que conste firmo la presente á peticion del interesado. Algeciras dos de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos =

L.do D. Leon Gutierrez de Villegas

Los infrascriptos Esc.nos damos fee: que el L.do D.n Leon Gutierrez de Villegas por quien esta dada la anterior certificacion

al Abogado de los R.s Consejos Por esta
Dio asiento en esta Ciudad, y la
firma con que lo autoriza el
la misma que acostumbra en estado
del escrito ala que siempre se ha
dado y dá entera fee y credito en ambos
Juicios. Y para que asi conste
ponemos la presente en Arequipa
fha. ut. supra ==

Cristobal Conejo
y Romero
Ssno

Josef Olazabal
de la Valle
Ssno
PS.

Vicente Cobe...
de la Valle
Ssno
PSS.

Examinado y aprobado en Nov. de ...
de 1792 =

[illegible] y Dr. Vela...

379



El Bachiller en Leyes D.n Antonio Maria Villalon encargado por el S.r Rector y Claustro de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad de la Academia de esplicaciones estraordinarias de la misma facultad &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Bartolome del Castillo y Olivas natural de la Villa de Los Barrios está asistiendo á esta Academia de mi cargo desde primero de Febrero de este presente año con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y para q.e de esta haga el uso q.e le convenga por consiguiente la firmo en Sevilla á 2 de Abril de 1833.

B.r Ant.o M.a Villalon

Sev.a 2 de Abril de 1833.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Señ.s
D.n [illegible]





D. Ramon Bear Abogado de los R.s Consejos Doctor del Claustro y Gremio de esta Real Universidad, y Catedratico de Instituciones Canonicas por S. M. de la misma.

Certifico: y en caso necesario juro que D. Bartolomé del Castillo natural de la V.a de los Barrios, ha asistido ala Clase de mi cargo que lo es, el del Cuarto curso de Leyes que principió en diez y ocho de sept.e del año proximo pasado, y concluye el diez y ocho de Junio de este presente año, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamt.to y para q.e conste doy la presente que firmo en Sevilla y Mayo treinta y uno de mil ochocientos treinta y tres.

D.r Ramon de Bear y Dutari

Asistió á la dominical [illegible] en [illegible]

D.r [illegible]



El Licenciado Dn. Antonio Maria Villalon Abogado por la Rl. Audiencia de esta Ciudad de Sevilla, y encargado por el Sr. Rector y Claustro de la Rl. Universidad Literaria de la misma de la Academia de aplicaciones extraordinarias de Leyes &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Bartolome del Castillo natural de la Villa de Los Barrios, ha asistido á la Academia de mi cargo desde primero de Febrero hasta igual dia del mes de Mayo del año de la fecha con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento; y para q.e conste firmo la presente en Sevilla á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.

L. Antonio Mª Villalon



D. Bartolomé del Castillo natural de la Villa de los Barrios como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes, por lo que=

Sup.^lo^ á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.^a^ Pido &.

Bartolome del Castillo

Autos Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó asi el Sr Dr D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad lit.^a^ de Sev.^a^ a primero de Abril de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

Dr Cerero

Dr Bayneredo
Sec.^o^

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Bartolomé del Castillo natural de la Villa de los Barrios incorporó un curso de Lógica y Geometría y otro de Física general y particular q.^e^ ganó en el Seminario Conciliar de S. Bartolomé de Cádiz en los de mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos veinte y ocho. En esta Universidad ha ganado un curso de Metafísica y Ética

dos de Derecho Romano y uno de Derecho Patrio desde mil
ochocientos veinte y ocho á mil ochocientos treinta y dos; y de
este al treinta y tres esta matriculado en Instituciones Canó
nicas que deberá probar en su dia con las certificaciones co
rrespondientes. Ha acreditado estar asistiendo á las Academias
de estraordinario y ha obtenido del Tribunal de Censura
la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros
de esta Secretaría de mi cargo a que me remito. Sevilla á diez
y seis de Abril de mil ochocientos treinta y tres.

V.º B.º V.º B.º

D.r Cerero

D.r Agredano

D.r Juan Baquerizo
Ser.º

Auto. Remitase este espediente a la Inspeccion general de Instruc
cion publica. Lo mandó asi el S.r D.r D. Fran.co de Paula
Cerero Rector de esta Universidad Lit.a de Sevilla a diez y
siete de Abril de mil ochocientos treinta y tres, de que
certifico.

M D.r Cerero

D.r Baquerizo
Ser.º

Inspeccion Gen.l de [I]nstruccion publica.

Por el Exmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia se ha dirigido á esta Inspeccion General con fha 10. del presente mes la Real orden del tenor siguiente:

„Illmo. Señor = D.n Emilio Maria Casaña, „Colegial del de S.n Miguel, cursante en la Universidad de „Granada, ha hecho presente á S. M. que cuando ocurrió la „revolucion en 1820. tenia doce años y meses, y sin em„bargo de que por su corta edad no ha sido ni podia ser „miliciano voluntario, y de haber observado buena conducta, „se le declaró impurificado contra lo resuelto en la materia; „por lo que solicita se declare nula su impurificacion, habi„litandole para continuar su carrera. Enterado de todo „el Rey de V. S. y teniendo presente lo dispuesto en „la Real orden de 9. de Diciembre de 1825. se ha „servido declarar nula la impurificacion del citado Casaña „y mandar que la Inspeccion de Instruccion publica „haga observar la citada Real resolucion en todas „sus partes, y que al referido Casaña se le admita á „matricula sino hay otro obstaculo que el de su impurifi„cacion."

Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, esperando me dé aviso de su

Recibo.

Dios gue. a V. S. m. s. a.

25, de Noviembre de 1826.

Juan Vo. Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



Habilitado publicada la Comisión en 15 de Agosto de 1836

D.n Miguel Centeno y Arenas, Subdelegado de la Academia Nacional de Medicina y Cirugía de Cadiz, Medico titular de la Villa de Alcalá de los Gazules &c.

Certifico: haber asistido a D.n Carlos Coronado vecino de esta unas calenturas tercianas dob.s que le han hecho estar en cama todo el mes de la fecha imposibilitandole el uso de las cosas mas comunes: Y así p.a que conste á los fines que convengan al interesado doy la presente en dicha Villa de Alcalá de los Gazules á 30 de Diciemb.e de 1837.

Lic.do Miguel Centeno y Arenas

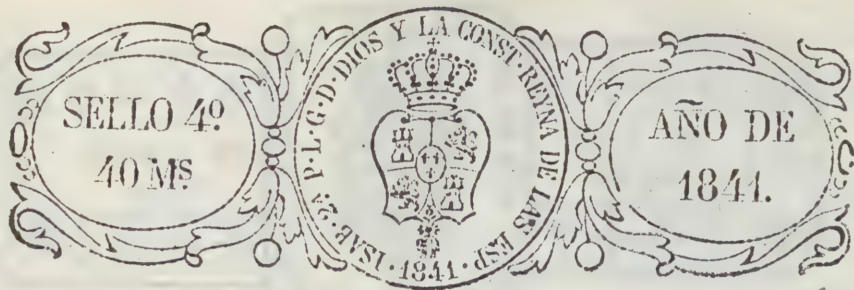
Arbor Bl[illegible] y
Aguero

El Doctor y Maestro D. Diego Muñoz del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria de esta Ciudad [...]dos de Leyes y Artes su Catedratico de Derecho Nacional y [...]hemes Abogado de los Tribunales Nacionales y del Ilustre Colegio de esta Audiencia &c.ª

Certifico y en caso necesario juro que D.n Crisanto Cespedes natural de Xerez de los Caballeros ha asistido á la referida clase de mi cargo en el curso que principio por octubre de mil ochocientos veinte y uno y concluyo en Junio del de la fecha con puntualidad aplicacion y aprovecham.to Y para que conste doy la presente en Sevilla á seis de octubre de mil ochocientos veinte y dos.

D.r Diego Frnz. Muñoz

Carlos



Certifico yo el infrasc.to Cura del Sag.o de la S.ta Pat.l Yg.a de Sev.a q.e en el lib.o 77 de Bautismos al fol.o 114 se halla la sig.te

Partida

En Lunes siete de Abril de mil ochocientos veinte y ocho a.s yo el D.r D.n Pedro Perara, Cura del Sag.o de esta S.ta Pat.l Yg.a de Sev.a Bauticé solemnem.te a Carlos Segundo Ramon Nonnato Maria de los Dolores y de la S.ma Trinidad, q.e nació el dia veinte y nueve de Mar-zo proximo pasado, hijo Leg.mo de D. Juan Castellano nat.l de Montilla y de D.a Maria Concepcion Palomero, nat.l de Moron: fue su Madrina D.a M.a de las Mercedes Palomero vec.a de esta Coll.n a q.n adverti el Parent.co esp.l y sus oblig.s y en fee de ello lo firmé fha ut supra = D. D. Pedro Perara Cura =

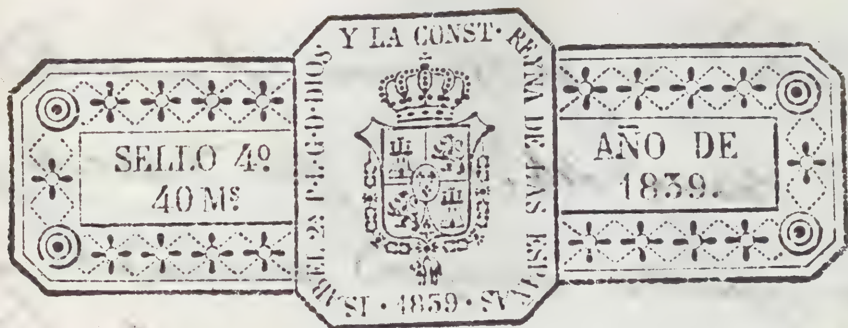
Concuerda con su orig.l a q.e me ref.o Sev.a y Octubre veinte de mil ochocientos cuarenta y uno.

Fr. Man.l de la Bastida
Cura int.

El infrascrito Cura y Alcalde de esta Parroquia de S.ta M.a Mag.na Certificamos: que D.n Carlos Castellano, de quien es la anterior, tiene buena conducta Religiosa y Moral, y esta educado en el amor al Gobierno Actual. Sev.a fha ut supra =

D.r Manuel de Padilla
Cura.

[illegible]



El infrascripto Cura de esta Yglesia Parroqˡ de Sᵗᵃ Cruz de Sevilla: Certifico, qᵉ en el libro noveno de Bautizmos al folio 213 vuelto se halla la partida siguiente ——

En Lunes veinte y siete dias del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y seis D. el P. Fr. Salvador Joaqᵗⁿ de Sevilla Religioso Cappⁿᵒ con licencia de mi el infrascripto Cura de esta Ygᵃ Parroqˡ de Sta. Cruz de Sevilla Bautisó solemnemᵗᵉ á Clemente, Mariano, Jose, Fernando, Luis Gonzaga, Cayetano, de la Smª. Trinidad, qᵉ nacio el dia veinte y tres de dhº. mes á las ocho de la mañana, hijo legitimo de D. Jose Vicᵗᵉ Cascant natˡ de Valencia del Cid, y de Dª. Maria Josefa Herboso, natˡ. de Cadiz: fue su Padrino el Hᵒ Jose de Sevilla, Donado de la misma Religion á quien advirtio el Parentesco Espˡ. y Obligᵈ. Fha. ut supra =

Concuerda con su original á qᵉ me refiero, y queda en este Archivo. Sevilla 29 de Julio de 1839 =

Br. D. Franᶜᵒ Lopez

Damos fe, que el Br. D. Franᶜᵒ Lopez por qⁿ parece

dada y firmada la Certificacion q.e antecede es suya de la Yglesia Parroq.l del S.nta Cruz de esta Ciudad, y como tal a sus semejantes siempre se les ha dado y dá entera fee, y credito en ambos juicios y p.a q.e conste ponemos la presente sellada en Sev.a en ella á treinta de Julio de mil ochocientos treinta y nueve =

Josef Fernandez
Yo

Dn. José de Solívia
no co
ss pp de sev.

Miguel del Amo
Fragiella
Es.no





El infrascripto Cura propio de la Yglesia Parroquial de Sta. Catalina de esta Ciudad de Sevilla:

Certifico que D. Clemente Cascant mi feligres en la Calle de Santiago num.º 13, es un Joven de buena conducta, y costumbres, en todos conceptos moral y politico. Y para que conste á pedimento del mismo, doy la presente en Sevilla á 2 de Noviembre de 1842.

Manuel Ortega y Lezcano
Cura propio

V.º B.º
Juan Ant.º Jimenez

Ygualmente certifico que D. José Cascant hermano del arriba referido, es tambien mi feligres, vive en la misma Calle y Casa, y concurren en el las mismas circunstancias que en el antedicho su hermano. Sevilla fecha ut supra.

Man.l Ortega y Lezcano
Cura propio

V.º B.º
Juan Ant.º Jimenez





D. Miguel Gros Presbitero de la Congregacion de la Mision, y Secretario de Estudios del Colegio Seminario Conciliar de San Aton de la Ciudad de Badajoz agregados por Rea-les Ordenes â la Universidad de Sevilla conforme al Titulo 2º. del Plan general de Estudios de catorce de Octubre de mil ochocientos veinte y quatro.

Certifico como D. Diego Castañeda Colegial inter-no natural de Hornachos, Diocesis Priorato de Le-on ha sido matriculado, y aprobado en los Cursos de Logica Ontologia y Matematicas que dio prin-cipio en el mencionado Seminario en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta, y finalizó en igual dia de Junio de treinta y uno; en el de Fisica general y particular de treinta y uno en treinta y dos; y finalmente en el de Metafisica y Etica de treinta y dos en treinta y tres; como consta de los Libros de Matriculas, y Aprobaciones de Cursos del sobredicho Seminario que por ahora paran en esta Secretaria de mi cargo, y á los que en caso necesario me refiero. Badajoz seis de Setiembre de mil ochocientos treinta y tres.

Vto. Bue.
Diego Guillén
Rectr. Interº.

Miguel Gros.
Srio.

Los Escnos. del Rey N. S. publicos de este número que signamos y firmamos damos fé: Que D. Miguel Gros. Pro. y D. Diego Guillen tambien Pro. por quienes apa-recen dada y visada la anterior certificacion, son

el primero Secrio. del Sindico del Colegio Seminario de San Aton, y el Segundo Rector Propio. del mismo, leg.s y como se titulan fieles y legales: siendo las firmas y rubricas con q. la autorizan, iguales a las q. acostumbran usar en todos sus escritos. Y p.a q. conste damos la presente sellada con el de nuestro Colegio en Badajoz á seis de Sept.e de mil ochocientos treinta y tres

Juan de la Fuente
Thes.

Antonio de Robles
Borello

Benito Fernandez





D. Miguel Gros Presbitero de la Congregacion de la Mission y Secretario de Estudios del Colegio Seminario Conciliar de San Aton de Badajoz agregados por Reales Ordenes á la Universidad de Sevilla conforme al Titulo 2.º del Plan general de Estudios de catorce de Octubre de mil ochocientos veinte y quatro.

Certifico como D. Diego Castañeda Colegial interno, natural de Hornachos, Diocesis Priorato de Leon ha sido matriculado, y aprobado en los Cursos de Logica, Ontologia, y Matematicas que dió principio en el mencionado Seminario en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta, y finalizo en igual dia de Junio de mil ochocientos treinta y uno; en el de Fisica general y particular de treinta y uno en treinta y dos; y finalmente en el de Metafisica y Etica de treinta y dos en treinta y tres, como consta de los Libros de Matriculas y Aprobaciones de Cursos del sobredicho Seminario que por ahora paran en esta Secretaria de mi cargo, y á los que en caso necesario me refiero. Badajoz veinte de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

V.to B.no
Manuel Donaire
R.or

Miguel Gros.
Srio.

Los Escnos del Rey N. S. publicos de este numero q.e signamos y firmamos damos fe: Que D.n Miguel Gros y D.n Manuel Donaire, Pbros. por quienes viene dada y visada la ...

rior Certificación, son el primero, Srio, de estudios del Colegio Seminario de San Aton, y el segundo Rector del propio Seminario Sesan y como setitulan fieles y legales; siendo las firmas y rubricas con q.e las autorizan iguales á las acostumbraban usar en todos sus escritos. Y para q.e así Conste damos la presente Sellada con el de nuestro Colegio en Badajoz á veinte y uno de Junio de mil ochocientos treinta y tres

Geronimo Rodriguez
Fiscal

Fran.co Vargas
Secret.

Joaq.n Gomez
Vice Fiscal





Yo el Catedratico de Latinidad del convento del Angel q.e abajo firmo,

Certifico: q.e he enseñado y aprobado en las 4 partes dela gramatica y elementos de Rectorica á D.n Diego Castellon: y p.a que pueda pasar á estudiar filosofia en el real d.e estudios mayores: y para q.e conste, doy esta en Sevilla á 24 de Octubre de 1827.

Fr. Fran.co de Paula Torres

392



S.or

Rector.

D.n Diego Castañeda: Estudiante de tercer año de Filosofia en el Colegio de San Aton dela Ciudad de Badajoz á V.S. conla devida Veneracion y respecto expone: Que hallandose con tres Cursos aprovados como consta dela adjunta Certificacion en Filosofia; trata de graduarse de Bachiller enla expresada facultad, y para ello

Supp.ca Rendidamente á V.S. se digne mandar se proceda á formar el oportuno Expediente para que el q.e representa pueda recibir su expresado grado de Bachiller en Filosofia y asi lo espera dela notoria justificacion de V.S. aquien Dios gũe su vida dilatados años. Hornachos y Septiembre 7. de 1833.

Diego Castañeda



S.or
Rector.

D.n Diego Castañeda y Urena, Estudiante de tercer año de Filosofia en el Colegio de S.n Antonio dela Ciudad de Badajoz: A V.S. con la debida veneracion y respecto expone: Que hallandose con dos cursos aprovados en esta universidad, y estando pronto á provar el tercero que concluie en el presente mes Junio, trata de graduarse de Bachiller enla expresada facultad; y para ello=

Supp.ca rendidamente á V.S. se digne mandar se proceda á formar el oportuno Expediente para que el que representa pueda recibir su expresado grado de Bachiller en Filosofia, pues asi lo espera dela notoria justificacion de V.S. rogando al todo Poderoso que su vida dilatados años.

Hornachos y Junio 14. de 1833.

Diego Castaneda

395

El Dr. D.n Man.l Gutierrez y Vega, del Claustro de esta Universidad en los dos Leyes, y Actual y a cuyo cargo corrió la Catedra de Vísperas en el año pasado &c.

394

S.r Secretario.

Pasará V. el año de dho Patrio al Pro. D.n Diego Cortaño Estudiante en la Clase de mi cargo en este año q.e acabó fin de Mayo de este. Sevilla 5 de Nov.e 1817. Dr. Gutierrez





395

El Dr. Mtro. D. José Gutiérrez y Vega, del Claustro de esta Universidad en los de Leyes, y Actual y a cuyo cargo corrió la Cátedra de Partidas en el año pasado &c.ª

Certifico, y en caso necesario juro que el Pbro. Dn. Diego Castaño asistió a dicha Clase de mi cargo en este año que acabó, fin de Junio del presente, con aplicación, y aprovechamiento: y para q.e conste doy la presente en Sevilla a 5 de Noviembre de 1818.

Dr. José Gutiérrez

396

Dn. Diego Castaño y Delgado, natl. de la Va. de Espartinas de este Arzobdo. se Graduó de Br. en Filosofia pr. esta Univd. en 11. de Mayo de 1792: segun se averigua de los Libros de esta Secreta. de mi cargo a qe. me refiero. Esta servirá pa. la anotacion de Matricl. y Prueb. de Cursos. Sevª. y Octe. 18. de 1818. Jn. Baquerizo Srio.

Lugs. Teologs. de 1796. a 1797. pdo. fo. 354.

1o. de Teologia de 1797. a 1798. pdo. fo. 209.

2o. de Teologia de 1799. a 1800. pdo. fo.

1o. de Canones de 1812. a 1813. pdo. fo. 286.

2o. de Canones de 1813. a 1814. pdo. fo. 291.

1o. de Drõ. Romno. de 1814. a 1815. pdo. fo. 744.

2o. de Drõ. Romno. de 1815. a 1816. pdo. fo. 1o.

Drõ. Español de 1816. a 1817. pdo. fo. 12.

Parts. y Recopn. de 1817. a 1818. pdo. fo. 53.

Sev.a y Oct.e 18 de 1818.

Matric.e

Mat.dos en Part.das y Recop.n

18 de Oct.e de 1818. f.o 689.

D.r Rodrigo

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

39

Sírvase V. S. decirme al márjen de este, si como resulta del documento presentado por D. Eulogio del Castillo natural de Córdoba es cierto que ha ganado en ese Seminario tres años de filosofía de 1840 á 1843.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 30 de Setre. de 1843.

P. C. S.
Pedro Martin Villa.

Sr. Srio. del Semo. Conciar. de S. Pelajio de la Cd. de Córdoba.

Seminario Conciliar de Sn. Pelagio Martir de Cordoba

Es cierto q. D. Eulogio del Castillo natural de esta Ciudad ha cursado y ganado en este Seminario tres años de Filosofía en los académicos de 1840 a 1843, con todas las formalidades de las ... ... acerca del ... según consta ... en esta Secretaría de mi cargo a que me refiero.

Dios gue. a V. S. muchos años. Córdoba 3 de Octubre de 1843.

José Cobos y Jenguinto
Srio.



D.n Pedro Faura Pbro Teniente de Cura de la Yglesia Parroquial de Sta Catalina de esta Ciudad

Certifico que en el Libro quince de Bautismo de esta Yglesia entre otras partidas se halla una al fol.o docientos noventa vuelto, y a la letra es como sigue

Partida — En la Ciudad de Sevilla á los quince dias del mes de Mayo del año de mil ochocientos y veinte y seis yo Fr. Migl. de Sn Antonio Abad, Religioso Carmelita descalzo de esta Ciudad con licencia del Parroco de la Yglesia de Sta Catalina, bautizé solemnemente en ella á Estanislao Maria Jose Joaquin Migl. Rafael Geronimo, Agustin Bernardo Ysidro Luis Gonzaga de Jesus, hijo legitimo de D.n Manuel del Castillo, y de D.a Maria trinidad Ximenes su legitima muger bautizdos en Sta Ana de triana. Abuelos paternos D.n Diego del Castillo y D.a Maria Ojeda, bautizdos en Sta Ana: maternos D.n Manuel Ximenes bautisado en esta Yglesia, y D.a Maria Prieto en la de Sta Ana de triana. Fue su madrina D.a Bernarda Ramos del Manzano, parroquiana de Sta Cruz á quien adverti el parentesco espiritual y la obligacion de enseñar la Doctrina Cristiana á su ahijado que nacio en el dia siete de dho mes y año = L. Jose de Hoyos Limon = Fr Miguel de Sn Antonio Abad =

Concuerda con su original á que me refiero. Sevilla, y Octubre veinte y seis de mil ochocientos cuarenta.

D.n Pedro Faura
teni.te de Cura

El infrasc.to Cura interino del Sagrario de la Sta Patriarcal Iglesia de esta Ciudad Certifico que Dn Estanislao del Castillo mi feligres, de quien es la parta de la Vuelta, es de buena vida y conducta moral y politica y p.a q.e conste lo firmo. Sevilla, y Octubre 27 de 1840

Bl.e Man.l de la Bastida

cura int.o



Manuel Cadenas
Alc.e de B.o

El Profesor que suscribe patentiza
haver asistido á D.n Estanislao del Casti-
llo el que a sufrido una gastro=enteritis
aguda intermitente (afeccion vulgarmente no
minada terciana) dela que se halla hoy
dia dela fecha en estado de convalecencia
y para que conste doy el presente que
firmo. Sevilla 17. de Mayo de 1843.

Fr.co Jose Salado
Mc.



Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Sev.a y Mayo 13 de 1843

informe el Sr. Catedrático, manifestando el número de faltas q.e a este alumno le eran anotadas, y el modo de separarlas q.e estime, si es posible.

R.r Seoane

D.n Estanislao del Castillo estudiante en la Clase del tercero de filosofía á V.S. con el devido respeto expone: q.e habiendo sido expulsado de la referida clase el día de la fecha, por haber cumplido el num.o de faltas q.e previene el reglamento á causa de haber padecido calenturas intermitentes por espacio de dos meses como lo puede acreditar con certificación del facultativo D.n José Salado por cuyo motivo no puede asistir [illegible] beneficio [illegible].

Suplica

A V.S. se digne decretar q.e sea admitido en las referidas clases con el objeto de ganar el presente curso.

Gracia q.e espero conseguir de su notoria bondad y acreditada Justicia. Dios guarde á V.S. m.s a.s

Sevilla 12 de Mayo de 1843.

Estanislao del Castillo

En cumplimiento del auto que precede debo decir que este interesado cometió en las

L. Jose M.a Fernandez

4 01



Sevilla 4 Octe
21 de Nov

Como lo pide, matriculese o cuentaz. si se q. Asi lo acordo el Colegio.

[illegible] Numerosa
[illegible]

Sr. Director del Colegio de Practicos

D. Estanislao del Castillo, natural de Sevilla como mejor proceda digo: Que protesto presentar los documentos necesarios para optar á la matricula de 1.er año de practicos. = Por lo que Sup.co á V.S. se sirva admitirme con la protesta que llevo espuesta. Asi lo espera de la notoria justificacion de V.S. Sevilla y octe 21 de 1844.

Estanislao del Castillo.



402

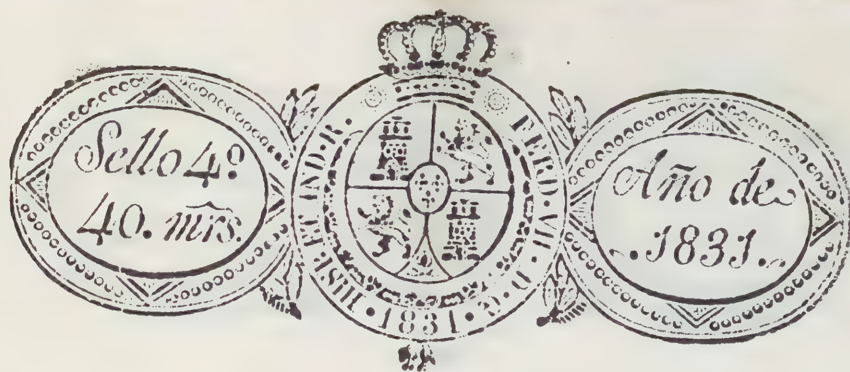
Universidad Literaria
DE
Sevilla.



Matrícula.

D. Estanislao del Castillo, natural de Sevilla, tiene ganados los cursos que á continuacion se expresan, segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla 23 de Noviembre de 1842.

Curso de Lógica, Gramática General y Matemáticas de 1.840 á 1.841. Probado núm.º 69.
Curso de Física Esperimental con nociones de Química, Geografia y 2.as Matemáticas, de 1.841 á 1.842. Probado número 7.
Matr.do en 3.er año de Filosofia p.a el Curso de 1.842 á 1.843. Número. 130. Probado num.º 130.



El Dr. Dn. Manuel Maria del Marmol Catedratico de Filosofia por S. M. en la Real Universidad de Sevilla.

Nota. Principió en primero de Mayo del año del sello: se explicó por el autor que señala el Plan.

Certifico y juro que Dn. Eduardo de Castro ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento a una Academia de Logica y elementos Matematicos, que he dirigido en este año de la fecha. En dicha Academia se han guardado las ordenes superiores sobre Autor y tiempo y se concluyo en treinta de Octubre del mismo año. Sevilla primero de Noviembre de mil ochocientos treinta y uno.

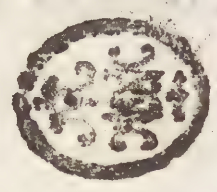
Dr. Manuel Maria del Marmol

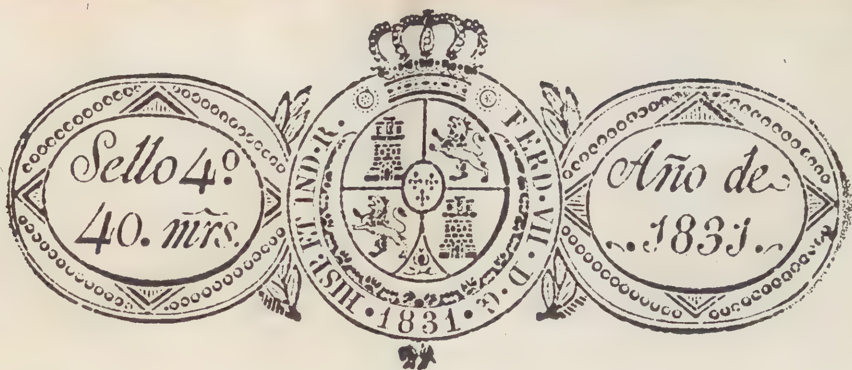
Examinado y aprobado

Dr. Marmol   Arrazanchaga   Bravo









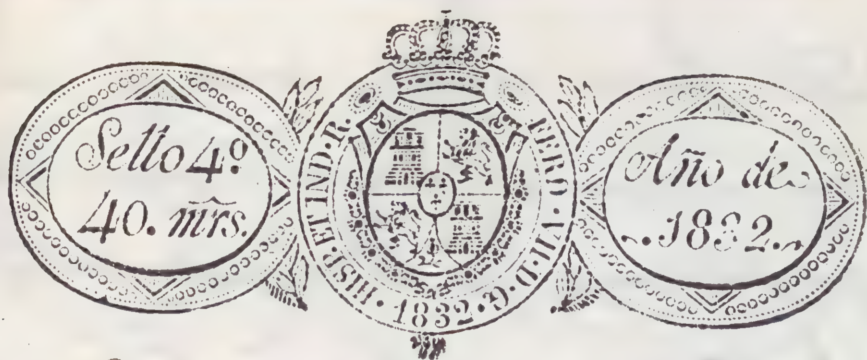
Los infrascritos Cura y Mr.o de la Parroquia de S.ta M.a Magdalena de esta ciudad.

Certificamos: q.e D.n Eduardo de Castro es de buena conducta Religiosa Moral y Politica: q.e no correspondio ni ala Milicia ni nada en tiempo de la revolucion, sino Spre. ha sido amante del Altar y Trono. Sevill.a 7 de Diciembre de 1831.

Luis del Real

Fran.co Ahumada





El Sõr. Pedro Carrizosa Regidor decano del ayuntamto de esta villa y regente de su Real jurisdicion por ausencia del Sõr. alcalde mayor propietario: y D. Franco Albarez teniente de Cura de la Yglesia parroquial de esta villa por ausencia y enfermedad de Cura parroco de ella =

Certificamos y juramos que D. Eduardo Augusto de Castro de esta vecindad y natural de la Habana ha observado en todo el tiempo qe se halla en esta dicha villa la mejor conducta moral politica: sin que jamas haya pertenecido ni correspondido a ninguna logia ni asociacion de las reprobadas ni tampoco ha sido voluntario nacional: y yo el teniente de Cura ademas debo manifestar que dicho indibiduo ha cumplido en el presente año con el precepto de nuestra Santa madre la Yglesia en el tiempo señalado pr. la misma y tambien ha frecuentado en diferentes dias festibos los santos sacramentos: y para que asi lo

pueda hacer constar donde le combenga
a su instancia damos la presente
que firmamos yo el teniente de la R.l
juridiccion con la señal que acostumbro
en Azuaga à once de Septiembre de mil
ochocientos treinta y dos =

Señal + del Res.te de la Jurisd.on Pedro Carrizosa

D.n Fran.co Alba

Legaliz.on

Los infraescriptos escrivanos por S. M. de lo publico y Juzg.do de esta Villa, q.e abajo signamos y firmamos; Certificamos y damos fee q.e el S.or Pedro Carrizosa, y D.n Fran.co Alba, rez.pto porquienes se halla autorizada la anterior; es el primero Theniente de la R.l Jurisd.on y el segundo Theniente de Cura de la Yglesia Parroq.l de esta dha Villa segun se titulan, y la señal, firma y rubrica Cong.l la autorizan son de sus respectibas manos y puños, y las mismas q.e acostumbran estampar en todos sus escritos, à los q.e siempre se les ha dado y da entera fee y credito en todos Juicios, y p.a q.e conste donde Con



tenga, a instancia de parte legitima libra-
mos la presente en Azuaga a once de Abril
de mil ocho.tos treinta y dos —

Vicente Antonio
Gaon

José Isidro
Gaon



D. José Antonio de Arrupeachaga Coronel retirado de Infantería, Bachiller en Filosofía y Catedrático de Instituciones Filosóficas de esta Real Universidad

Certifico, y en caso necesario juro que D. Eduardo de Castro Natural de la Habana, ha asistido con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento en este presente año escolastico a la clase de mi cargo, que ha sido Metafísica y Ética; igualmente que a las Academias Dominicales, que he presidido. Y para que conste doy la presente. Haba-na primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

Ver.º 30 de Jun.º del 833
Es de buena conducta, por atestado del S.r [illegible] del C.º
D.r Alegría [illegible]

José Antonio de Arrupeachaga

Examinado y aprobado
D. [illegible] de Arrupeachaga
Bravo



Universidad Liter. de Sevilla
Pagados:- Rs. ... a ...
... f.º 29 v.to

408

Es cierto que el contenido en este Oficio ha ganado en este Coleg.º un curso de Lógica y Metafísica, otro de Física genl. y particular y otro de Filosofía Moral en los de 1826 á 1829

Ramon M.ª de Fuentes
Director

Sirvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. Enrique del Castillo nat.l de Jaen ha ganado en ese Colegio un curso de Lógica y Metafísica, otro de Física general y particular y otro de Filosofía Moral en los de 1.826 á 1.829 segun lo acredita con una certificacion firmada al parecer por V.

Dios gue. a V. m.s a.s Sev.a 10 de Setiembre de 1.829.

D.r Juan Baquerizo

S.r Director del Colegio de Humanidades de San Fernando de esta Ciudad.

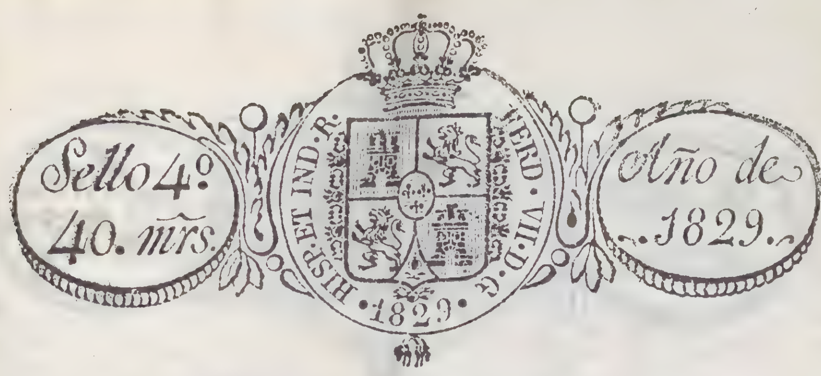
V.º B.º

Ramon M.ª de Fuentes
Director

...gado de esta ...
... por la Real
..., Catedraticos
...ranidades de la

...ue del Castillo
...os de Filosofia en esta
...tafisica de 1.826 á 1.827
...de 1.827 á 1.828, y el 3.º
. Todo lo cual consta
... y se confirma por
...niversidad. Este indi-
... en todas las clases á
... aprecio de sus Cate-
...29.

...cº Rafael Velarde



El Licenciado D. Rafael Velarde Abogado de esta Real Audiencia, Maestro en Artes por la Real Universidad Literaria de la misma, Catedrático de Física del Real Colegio de Humanidades de la Prov.ª y su Secret.º de Estudios.

Lib.º 3.º de Incorporac.s f.º 19 v.to

Certifico que D. Enrique del Castillo nat.l de Jaen ha probado tres cursos de Filosofía en este R.l Colegio: el 1.º de Lógica y Metafísica de 1.826 á 1.827 el 2.º de Física gral y particular de 1.827 á 1.828, y el 3.º de Filosofía moral de 1.828 á 1.829. Todo lo cual consta de los libros de la Sec.ª de mi cargo y se confirma por las notas remitidas á esta R.l Universidad. Este individuo p.ª su exacto cumplimiento en todas las clases á que ha pertenecido ha merecido el aprecio de sus Catedráticos. Sevilla 20 de Junio de 1.829.

V.º B.º
D. Ramon M.ª de Fuentes
Director

L.do Rafael Velarde



Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 — Año de 1829.

410

D. Enrique del Castillo vecino de Jaen como mejor proceda digo:
que tengo ganados los Cursos necesarios para mi examen de Bachiller
en Filosofia: por lo que
Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita a examen para dho. grado y
que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido
justicia &.

Enrique del Castillo

Auto. Por presentado; y el presente Secret.o certifique los cursos que esta
parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Rector y Juez Cancelario
de la Universidad Lit.a de Sevilla á once de Setiembre de mil ocho
cientos veinte y nueve, de que certifico.

D.r Cerero
R.r

D.r Bagnervzo

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Enrique
del Castillo natural de Jaen incorporó un Curso de Lógica y Me
tafísica otro de Física general y particular, y otro de Filosofia Mo
ral que ganó en el Colegio de Humanidades de San Fernando
de esta Ciudad en los de mil ochoc.s veinte y seis á mil ochoc.s
veinte y nueve, y ha obtenido del Tribunal de Censura
la correspondiente nota de buena conducta; segun todo
se averigua de los libros de esta Secretaría de mi
cargo á que me remito. Sevilla y Setiembre

bre de mil ochocientos veinte y [illegible]

V.º B.º

D.r Cerero
R.r

D.n Marrchena

D.r Juan Bayuerrzo
Sec.o

Autos. Remítase este expediente a la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó en el S.r Rector y Juez Cancelario de esta Universidad Literaria de Sevilla á doce de [illegible] de mil ochocientos veinte y nueve.

D.r Cerero
R.r

D.r Bayuerrzo
Sec.o

411



Trib.l de Censura de la Univ.d de Gran.a 13 de Oct.e de 1832.

Sres. del Tribunal de Censura de esta Universidad.

Desele la Certificacion q.e solicita de lo q.e costare y fuere de dár
D.r Tejada
R.r
S.or D.r Taner Vocal Secr.o

D. Enrrique del Castillo natural de Jaen estudiante de la misma á V. S. I. con el debido respeto hace presente: Q.e habiendo cursado en esta Universidad los tres primeros años de instituciones civiles, y debiendo pasar á continuar su carrera literaria en la Universidad de Sevilla, como para verificar la incorporacion en ella de sus cursos, necesita la nota q.e acredite la buena conducta q.e ha observado durante sus estudios en esta Universidad =

A V. S. I. Suplica se sirva acordar se le espida el correspondiente certificado q.e la acredite: Gracia q.e espera merecer de la bondad de V. S. I. cuya vida g.e D.s m.s a.s Granada 13 de Octubre de 1832 =

Enrrique del Castillo

El Doctor D.n Bartolomé Taner Cap.n de honor de S. M. en su R.l Capilla de esta Ciudad del gremio y Claustro de su Universidad Secret.o del Tribunal de Censura de la misma &.

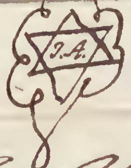
Certifico: que reconocidos los papeles

y documentos de esta Sria. de mi cargo, aparece de ellos q. D. Enrique del Castillo, natural de Jaen, ha verificado la prueba de los tres primeros años de Ynst.s Civiles y acreditado previamente su buena conducta, cuya nota se le ha despachado en ellos por este Tribunal, en atencion á constar su buen comportamiento y conducta religiosa y politica. Y para que conste y en virtud del anterior decreto del S.r Rector doy la presente q. firmo en Granada á trece de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.

D. D.r Bar.me Janer
Vocal Sec.o

Gratis.

Los Infrascriptos Escnos. que signamos y firmamos damos fe: Que el D.r D.n Bartolome Janer, por quien al parecer se halla dada y firmada la anterior Certificacion es Capellan de honor de S.M. en su Real Capilla de esta Ciudad, del gremio y Claustro de su Universidad, Secretario del Tribunal de Censura de la misma, segun se titula, y a sus semejantes siempre se les ha dado y da el credito y fe que corresponde asi en juicio como fuera de el. Y para que conste damos la presente á instancia de parte legitima en Granada á Trece de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.



Ingn.o de Mata

Antonio Ruiz

[illegible]

J. Quintana

Nicolas del Castillo

412



Sor. Rector de esta Rl. é Impl. Universidad=

Granada 12 de Oct. de 1832

Líbrese al interesado el testimonio q. solicita=

Dr. Tejada

Mr.

D. Enrrique del Castillo natural de la Ciudad de Jaen Diocesis de la misma, ante V.S. con el debido respeto se presenta y dice: que habiendo estudiado y probado en esta Universidad los tres primeros cursos de instituciones civiles, y pensando continuar su carrera literaria en la Ciudad de Sevilla, como á el efecto necesite testimonio que acredite tener ganados dichos cursos en esta Universidad

Suplica se sirva mandar q. por la Secretaria de este Rl. Establecimiento Literario, se le habilite el oportuno testimonio para verificar la incorporacion de sus cursos en dicha Universidad de Sevilla. Gracia q. espera merecer de la bondad de V.S. cuya vida g. Ds. ms. as. Granada 12 de Octe. de 1832.

Enrrique del Castillo

Mro.

Yo el Infrascripto Secretario de esta Imperial y Real Univd. Literaria de Granada por S.M. Q.D.G. &ca.

Certifico: Que D. Enrrique del Castillo, natural de Jaen, Diocesis de la misma: tiene ganado en esta Rl. Univd. el primer año de Leyes q.e curso estudió en ella Historia, y Elementos de Dro. Romano de mil ochocientos veinte, y nueve

á treinta: El Segundo Instituciones de
Dro. Romano de treinta á treinta
y uno conforme alas Rs. Ps. que
han regido en el particular, y el
Tercero Derecho Real de mil ocho.
treinta y uno á treinta y dos enla
propia forma. Como todo asi resulta
delos Registros de esta Oficina de mi
Cargo, á que me remito; Yo. que
consta de mandato del Sr. Rr. Tor. pon-
go la presente y la firmo en Grana-
da á trece de Octubre de mil ocho.
treinta y dos

Antº José Ga.
Davila
Srio.

Sírvase V.S. decirme al margen de este si es cierto que D. Enrique del Castillo natural de Jaen ha ganado en esa Universidad dos Cursos de Derecho Romano y uno de Derecho Patrio des de mil ochocientos veinte y nueve y mil ochocientos treinta y dos, si que lo acredita con el competente documento.

Dios gue a V.S. m. a. Sevilla 20 de Octubre de 1832.

Dr. Juan Bayuerizo
Sec.o

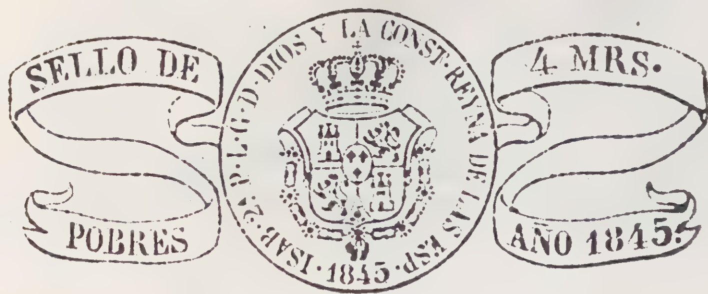
Despachese
Dr. Tejada
Ml.

Es cierto q. D. Enrique del Castillo tiene ganados los años q. expresa este oficio. Dios gue a V.S. m. a. Granada 20 de Nov. de 1832

Anto. Garcia Zea
Srio.

Sr. Srio. de la Univ.d de Sevilla

Sr. Secretario de la Real Univ.d de Granada.



Sevilla 4 de Agosto de 1845
Como lo pide
[illegible]

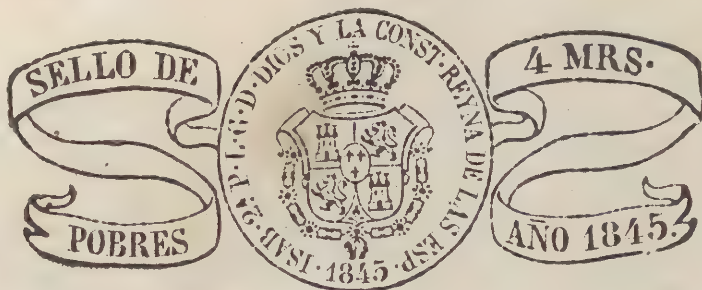
Señor Rector.

Enrique Casadotello estudiante de Medicina a V.S. hace presente que habiendose fijado los edictos citando a los que se crean asistidos de las cualidades necesarias para la oposicion del grado de bachiller a claustro pleno en dicha Facultad, que se confieren gratis; y hallandose el esponente con los requisitos que para ello se exijen.

Suplica a V.S. se sirva admitirle a dicha oposicion; favor que espera merecer de la bondad de V.S. Sevilla 2 de Agosto de 1845

Enrique Casadotello

415



S.r R.r

Sr. Rector. Enrique Casadotello natural y vecino de Sevilla y estudiante de Medicina en esta universidad á V.S. expone: Que en el año de tercero de Medicina obtuvo la nota de sobresaliente y habiendose opuesto al grado de Bachiller á claustro pleno se le ha conferido tambien. Ahora necesita matricularse en Clinica y careciendo de los medios para ello y estando mandado que á los estudiantes pobres y sobresalientes se le confiera gratis.

Suplico á V.S. se sirva mandar se me matricule gratis gracia que espera merecer de la bondad de V.S. Sevilla de Setiembre de 1845.

Enrique Casadotello

[Left margin:] Este alumno obtenido la nota de sobresaliente en el año de 3.er año de Medicina que ha estudiado de 1844 á 45, habiendole sido adjudicado gratis un grado de Br. á claustro pleno. Sev.a 10 de Set.e de 1845.

Pedro Martin Villa
Vicesec.o

Sev.a 10 de Set.e de 1845.

Pase á la Junta de Hacienda.

Dr. Luis

En junta de Hacienda celebrada en el dia de ayer, se accedió á esta instancia. Sevilla 22 de Set.e de 1845

Pedro Martin Villa
Vicesec.o

416



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. D. Fran.co de Paula Iberry del Claustro y gremio de la R.l Universidad literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofia su Catedratico de instituciones civiles &.a &.a

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Felipe del Castillo natural de Almendralejo y vecino de Safra há asistido á la clase del primer curso de dhas. instituciones de mi cargo en el q.e principió el dos de Enero, y concluyó el treinta de Junio de este año con puntualidad aplicacion y aprovecham.to Y p.a q.e conste donde convenga doy la presente á sus ruegos en Sevilla Julio 5.o de 1834.

Dr. D.n Fran.co de Paula Iberry

[signature]

Este individuo no ha asistido á la Academia dominical de Leyes en el presente año. Sevilla fha ut supra.

[illegible]

y aprobado. =

D.r Ybarra D.r Moreno

Asistió a la Dominical. D.r Moreno

Sev.a 2 de Julio de 1834.

Es de buena conducta
Fue tesorero de la Yg.a de Cor.a
D.r Macias
S.r

417



Yo el D.r D.n Fran.co de Paula Iberri del Claustro y gremio de la Real Universidad literaria de esta Ciudad [illegible] de leyes Filosofia su Catedratico por S. M. en instituciones civiles &c &c.a

Certifico y en caso necesario juro que D. Felipe Castillo y Falcon natural de Almendralejo y vecino de Zafra ha asistido a la clase de mi cargo en el segundo curso de dichas instituciones civiles que dio principio el diez y ocho de Octubre del año proximo pasado y concluyo en Junio de la fecha como igualmente a la academia dominical de Leyes con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y para que conste donde combenga doy la presente en [illegible] en Sevilla a 2 de Junio de mil ochocientos treinta y cinco. D.r D.n Fran.co de P.a Iberry

Examinado y aprovado

D.r Iberry D.r Gutierrez D.r F. Muñoz

Sev.a 8 de Nov.e de 1835.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r Alvarez
S.o

418



Yo el Bachiller en leyes Dn Fermin de la Puente y Apechea en esta Rl Universidad literaria de Sevilla encargado de las esplicaciones estraordinarias de esta facultad por el Sr Rector y Claustro de la misma &c

Certifico y en caso necesario juro: que Dn Felipe Carrillo ha asistido el curso proximo pasado a la clase de dichas esplicaciones de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en los tres meses que se previenen por el vigente plan de estudios.

Y para que conste doy la presente que firmo en Sevilla a veinte y dos de Marzo de mil ochocientos treinta y seis.

Br. Fermin de la Puente y Apechea



D. Felipe del Castillo natural de Almendralejo, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Br. en Leyes á Claustro pleno, acreditandose por la adjunta certificacion de mi Catedrático la calidad de Sobresaliente: por lo que =

Sup.co á V.S. se sirva mandar se me admita se me admita á exámen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a

Pido &.

Felipe Castillo

Autos. Por presentado con la certificacion que le acompaña. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Fons de Monsalve Rector de esta Universidad lit.a de Sev.a veinte y siete de Junio de mil ochocientos treinta y seis, de que certifico.

Dr. Maestre

Martin
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Felipe del Castillo natural de Almendralejo, incorporó un Curso de Lógica, Ontologia y Matemáticas, otro de Fisica general y particular y otro de Metafisica y Etica que ganó en el Colegio de Santo Tomas de esta Ciudad en los de mil ochocientos treinta á mil ochocientos treinta y tres. En esta Universidad ha ganado dos Cursos de Derecho Romano en los de mil ochocientos treinta y tres, á mil ochocientos treinta y cinco; y de este al presente de mil ochocientos treinta y seis se halla matriculado en Derecho Español que probará con los requisitos prevenidos; há-

obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta y ha asistido por tres meses á las explicaciones de Extraordinario; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y seis.

Vº Bº Vº Bº

Dr. Maestre
Rr.

Antonio Martin Villa
Sec.º

Auto / Remitase este expediente á la Direccion general de Estudios. Lo mandó asi el Sr. Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y seis, de que certifico.

Dr. Maestre

Martin
Sec.º

420



Yo el Dr. D. Franco. de Paula Herry del Claustro y gremio de la Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofia, su Catedratico de instituciones civiles por S.M., Abogado del Ilustre Colegio de esta dicha Ciudad, y de los Tribunales del Reyno Socio de numero de la Economica de Amigos del pais de la misma &c. &c.

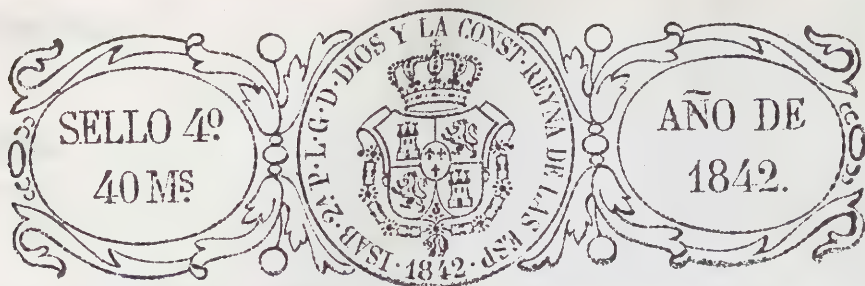
Certifico y en caso necesario juro, que D. Felipe del Castillo, natural de Almendralejo, es sobresaliente y le considero apto para obtener el grado de Bachiller a Claustro pleno en Jurisprudencia civil, como cursante en la clase de tercero de dichas instituciones de mi cargo en el presente curso. Y para que conste donde convenga, doy la presente á sus ruegos en Sevilla Junio veinte y cinco de mil ochocientos treinta y seis.

Dr. D. Franco. de Pa. Herry

Sevª 25 de Junio de 1836.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la [illegible]
D. [illegible]
S.

422



421

… Sinodal de la Abadía
… rario del Seminario Con-
… Córdoba, incorporado á

… l de Baza Diocesis de
… treinta y nuebe, previo
… diar en este Seminario
… p.r espacio de tres años,
… inta y nuebe hasta Su-
… sofia en los tres cursos
… de estudios vigente, y la
… rios q.e son de ley y costum-
… uno de los tres referidos
… terias respectivas del mo-
… de estudios y R.s ordenes
… aprobacion de sus cursos.
… l interesado y de orden del
… ro, Ecsaminador Sinodal
… rio, con cuyo Sello autori-
… siete de Julio de mil

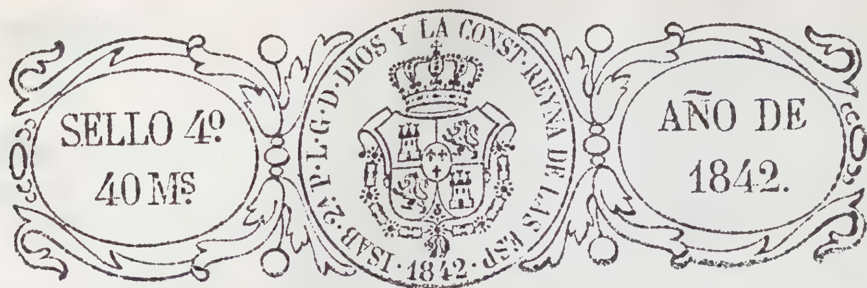
… Cobos y Junquito
Srio.

Habiendo recivido la de
[illegible] en fecha 7 de Nov.bre [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] debo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] estudió de Semi-
narista la latinidad [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Casa [illegible]
Seminario [illegible]
[illegible]

puerta interior, y por
há venido á cridiar en
de [illegible]
[illegible]
[illegible]
Nov.^e [illegible] 1818

[illegible]

Secretario ... Universidad de Sev.



D. José Cobos y Junguito, Presbitero, Esaminador Sinodal de la Abadía de Alcalá la Real, Presidente de Colegio y Secretario del Seminario Conciliar de Sn. Pelagio Martir de esta Ciudad de Cordoba, incorporado á la Universidad literaria de Sevilla &c. &c.

Certifico: que D. Fernando Casals, natural de Baza Diocesis de Guadiz, en el año pasado de mil ochocientos treinta y nuebe, previo ecsamen de latinidad, fue admitido á estudiar en este Seminario en clase de externo; del modo q. ha cursado p. espacio de tres años, contados desde Octubre de mil ochocientos treinta y nuebe hasta Junio de ochocientos cuarenta y dos, la Filosofia en los tres cursos y con las asignaturas que previene el plan de estudios vigente. Ha tenido durante este tiempo los actos literarios q. son de ley y costumbre en este Establecimiento; y al fin de cada uno de los tres referidos años sufrio un ecsamen general de sus materias respectivas del modo y forma prescritos en el dicho plan de estudios y Rs. ordenes vigentes, en cuyo acto merecio siempre la aprobacion de sus cursos. Y p.a q. conste doy la presente á peticion del interesado y de orden del Sr. D. Pedro Cubero Lopez de Padilla, Presbitero, Esaminador Sinodal de este Obispado, y Rector de citado Seminario, con cuyo sello autoriza esta q. firmo en Cordoba á veinte y siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos =

José Cobos y Junguito

Srio.

4123

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Seminario Conciliar de San Pelagio Martir de Córdoba.

D. Fernando Casals
natural de Baza
ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un Certificado al parecer espedido por V. del que resulta, que ha ganado en ese Seminario tres cursos de Filosofía en los de 1839 á 1842., sírvase V. expresar las asignaturas.

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 9. de Set.e de 1842.

Antonio Martin Villa,
Sec.o

Es cierto que D. Fernando Casals, natural de Baza ha cursado y ganado en este Seminario, tres cursos de Filosofía en los academicos de 1839 á 1842, de los cuales se le ha dado certificacion. Las asignaturas estudiadas en cada uno de los referidos años han sido, Logica, Matematicas y Gramatica gral. en el primero; Fisica gral. y particular experimental con lecciones de Geografía; Quimica y Matematicas en el segundo; y Etica, Religion, Literatura é historia en el tercero; como se previene en el plan de estudios vigente. Todo lo cual consta en los libros de asiento de esta Secretaría de mi cargo á que me refiero.

Dios gue. á V. m.s a.s Cordoba 16 de Set.e de 1842.

José Cobos y Junguito

Srio.

V.o B.o
Pedro Cubero Lopez de Padilla
Rect.

Sr. Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio M.r de Córdoba.

Fernando.   424



El infrascripto Cura mas antiguo de esta Ygl.ª Coleg.l de Ntro Salvador de Sevilla Examinador Sinodal de los Obispados de Malaga y Badajoz &a.
Certifico q.e en uno de los libros de Baptismos q.e tiene esta dha Ygl.a al folio ocho v.to esta una partida del tenor siguiente ———

Partida

En cinco dias del mes de Junio de mil ochocientos dies y siete a.s Yo D.n Fran.co Gallardo y Serrano Cura de esta Ygl.a Coleg.l de Ntro Salvador de Sevilla. Baptize à Fernando Maria de la SSma Trinidad Antonio Diego Ramon Fran.co de Paula Jose Cayetano q.e nacio el treinta del proximo mes pasado de Mayo hijo de D.n Antonio Maria de Castro y Velasco y de D.a Maria de los Dolores Hernandez de Leon su leg.ma muger, el padre baptizado en S.n Vicente y la madre nat.l de la de Huelva. Abuelos paternos D.n Antonio Maria de Castro y D.a Maria Mant.a de Velasco. Maternos D.n Diego Miguel Hernandez de Leon Sotelo y D.a Ana Maria Vallejo fueron sus padrinos D.n Fran.co de Paula Hernandez de Leon Sotelo y D.a Beatriz Fernandez vecinos de Gelves sus tios à los que previne sus oblig.s y lo firme = D.n Fran.co Gallardo y Serrano

Concuerda con su original à que me refiero y p.a q.e conste doi la presente Sevilla y Diciembre doce de mil ochocientos treinta y uno

B.r D.n Jose Sanchez
Cura



✝

Certifico yo el Cura de S. Vicente que D. Fernando de Castro Estudiante de filosofia es mi feligrés de buena Conducta. Vive C.e de Cabralligo nº 21. Se-villa 12 de Diciembre de 1831.

Dn. José Ramon Vazquez



Me consta lo que manifiesta el S.or Cura en esta certificon. Sev.a trece de Dicre. de mil ochocientos treinta y uno =

José Ruiz y Bernal





Dn. Jose Antonio Arespacochaga Coronel de Infanteria Retirado, Bachiller en Filosofia graduado en la Rl. Universidad de Sevilla y Catedratico de dha facultad en la misma Rl. Universidad.

Nota
Ha estudiado por los autores mandados por el plan de estudios
Arespacochaga

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Fernando de Castro ha asistido a la Academia q. he tenido de la Asignatura de primer año de Filosofia, y q. principio en veinte y tres de Enero y concluyo en igual dia de Julio del presente año, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento.

Y para q. conste y sirva a los efectos prevenidos en la Rl. Orn. de veinte y tres de Enero del corriente año doy la presente= Sevilla veinte y tres de Julio de mil ochocientos treinta y uno=

Jose Antonio de Arespacochaga

Examinado y aprobado

Ybarra

Dr. Marmol   Arespacochaga



D.n José Antonio de Arispacochaga Coronel retirado de Inf.a Bachiller en Filosofia en esta R.l Universidad y Catedratico de dha facultad en la misma

Certifico y en caso necesario juro que D. Fernando de Castro ha asistido con puntuali-dad, aplicacion y aprovechamiento a la Aca-demia que he tenido de las materias de la asignatura de segundo año de Filosofia que empezó en dos de Enero y finalizó en equal dia de Julio del presente año, y en que se ha esplicado p.r los autores mandados en el plan vegente de estudios y p.a que conste y sirva a los efectos prevenidos en las R.s ordenes sobre estudios privado doi la presente. Sevilla cua tro de Julio de mil ochocientos treinta y dos

Exam.do y apd.o Sev.a Set.e 5 de 1832.

Jose Antonio de Arispacochaga

D. Navarro — Arispacochaga — Bravo





Certifico yo el Cura de San Vicente que D. Fernando de Castro Estudiante de esta Ciudad es mi feligrés de buena vida y costumbres, y ha confesado y comulgado tres veces durante el Curso escolástico que concluyó en Julio de este año. Sevilla 18 de Septre. de 1832

Dor. José Ramon Vazquez

Estoy conforme con lo q. certifica el Sr. Cura a favor de este interesado. Sevilla 18 de Setbre. de 1832

Alonso Montero

Nº. R. 150

429



D. Fernando de Castro natural de Sevilla como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofía por lo q.l =

Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Fernando de Castro

Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos que ha ganado este interesado. Lo mandó así el Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla á catorce de Mayo de mil ochoc.s treinta y tres de q.e certifico.

M

D.r Cerero

D.r Baquerizo
Sec.o

En cumplimiento del auto antecedente certifico que D. Fernando de Castro, natural de esta ciudad ha ganado en esta Universidad literaria un curso de Lógica y Matemáticas, Ontología, y otro de Física gral. y particular en los de mil ochocientos treinta y dos digo, á mil ochocientos treinta y dos, y de este al treinta y tres está matriculado en Metafísica y Ética que probará en su día con las certificaciones. Ha obtenido del Tribunal de ... nota de buena conducta, según consta de los libros de esta Secretaría de mi car-

go á que me remito. Sevilla quince de Mayo de mil ochos.^s treinta y tres.

V.^o B.^o V.^o B.^o

Dr Cerero Dr Morimol

Dr Juan Bayuendro

Ser.^o

Auto Remítase este exped.^te a la Inspecc.^n gral. de Instrucc.^n pp.^ca Lo mandó asi el S.^r Al.^e de la [illegible] de Sevilla a quince de Mayo de mil ochos.^s treinta y tres, de q.^e certifico.

Dr Cerero Dr Bayuendro

Ser.^o



D.n José Antonio de Arespacochaga Coronel retirado de Infantería, Bachiller en filosofía y Catedrático de Ynstituciones filosóficas en esta Real Universidad.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Fernando de Castro natural de Sevilla ha asistido en el presente año Escolástico con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento a la clase de mi cargo, q.e ha sido la de Metafísica, y Etica, igualmente q.e a las Academias Dominicales q.e he presidido y p.a q.e conste doy la presente. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

José Antonio
de Arespacochaga

Examinado y aprobado

D. Ramon de Arespacochaga — Bravo

Sevilla [illegible] de Junio de 1833

Es de buena conducta.
Por Ateneo de la [illegible]
D.r [illegible]



Yo el Doctor y Mtro. Dn. Juan Moreno Baquerizo del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria, en los de Leyes y Artes, Catedratico de Filosofia, Jubilado por S. M. Abogado de los Tribunales Nacionales, y Secretario de dicho Claustro, y Universidad &c.

Certifico que Dn. Feliz del Castillo, y Escobedo, natural de esta Ciudad, precedidos cinco Cursos, ganados en esta Universidad de la facultad de Jurisprudencia, se graduó por la misma de Bachiller en Leyes en siete del presente mes, y año, y de la fecha.

Para ello sufrió el rigoroso examen de hora, y media de preguntas por tres Profesores de la citada facultad, cada cual por espacio de media hora de las materias pertenecientes al Dro Civil, al Canonico, y al

Español: Y habiendo cumplido en su examen á satisfaccion de los dichos Profesores, fué aprobado por todos sus votos, unanimitér nemine que provisis discrepante.

Asi aparece del Libro veinte y dos, Registro de Grados de Bachilleres en dicha facultad al folio mil, y tres que obra en esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga á instancia del expresado Dn. Felix del Castillo, y Escobedo, doi á su instancia el presente Testimonio, que le servirá de titulo en forma, y que firmo en esta Ciudad de Sevilla, á siete de Junio de mil ochocientos veinte y tres.

Dn. Juan Moreno Baquerizo
Sro.

Yo el infrascripto Doctor y Secretario de



esta Rl. Univ.d literaria certifico y doi fé q.e el testimonio ó titulo q.e precede del grado de Bachiller en Leyes despachado p.r esta Secretaria en favor de D.n Félix del Castillo y Escobedo natural de esta Ciudad, se ha rehabilitado en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno de la misma de quince del presente mes de la fha. Y p.a q.e conste á instancia del citado interesado, firmo el presente en Sevilla á veinte de Julio de mil ochocientos veinte y quatro.

D.r Juan Moreno
Borguero 2.o
Sec.o

Español: Y habiendo cumplido en su exam[en]
á satisfaccion de los dichos Profesores, fué ap[ro]
bado por todos sus votos, unanimiter, nemin[e]
que prorsús discrepante.

Asi aparece del Libro veinte y
dos, Registro de Grados de Bachilleres en
dicha facultad al folio mil, y tres que
obra en esta Secretaria de mi cargo á que
me remito. Y para que conste donde con
venga á instancia del expresado Dn. Feli[pe]
del Castillo, y Escobedo, doi á su instancia
el presente Testimonio, que le servirá de
Titulo en forma, y que firmo en esta
Ciudad de Sevilla, á siete de Junio de mil
ochocientos veinte y tres.

Dn. Juan Moreno
Baquerizo
Secr.

Yo el infrascripto Doctor y Secretario de

432



esta Rl. Univ. literaria certifico y doi fé. q. el testimonio ó titulo q. precede del grado de Bachiller en Leyes despachado p. esta Secretaria en favor de Dn. Félix del Castillo y Escobedo natural de esta Ciudad, se ha rehabilitado en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno de la misma de quince del presente mes de la fha. Y p.a q. conste á instancia del citado interesado, firmo el presente en Sevilla á veinte de Julio de mil ochocientos veinte y quatro.

Dr. Juan Moreno
Borquerizo
Secº.



433



El infrascrito Cura de la Parroquial de S.ta Maria Magdalena y Alcalde de Barrio de ella.

Certificamos: que el Presbitero D.n Felix del Castillo es de buena conducta Religiosa Moral y politica: que ni antes ni despues de ser Sacerdote ha sido local, ni pertenecido à Sociedad alguna durante el Govierno llamado Constitucional, del qual fue siempre contrario y muy amante del legitimo Al Rey N. S. - Sevilla y Diciembre dos de mil ochocientos veinte y quatro=

Juan Marq.z
Barroto
Alc. de

D.r Manuel de Zarilla

El Licenciado D.n Luis Ortiz de Zuñiga Catedratico de Recopilacion de esta Real Universidad Literaria y Abogado de este Ilustre Colegio =

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Felix del Castillo, ha asistido á mi clase con aplicacion, puntualidad y aprovechamiento en este curso q.e dio principio en primero de Octubre del año proximo anterior, y concluyó en este dia de la fecha. = Sevilla 24 de Mayo de 1824 =

L.do D.n Luis Ortiz de Zuñiga

Sesⁿ. 9 de Dicᵉ. de 1824

Cuando Dⁿ. Felix del Castillo presente dentro del Curso los documᵗᵒˢ. qᵉ. se exijen pᵃ. ser admitidos á la matrícula, no se le dejará de admitir pʳ. causa de morosidad en no haber ocurrido á solicitarlo

El D.r D.n Fran.co Mancheño del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria Catedratico de Partidas y Abogado de este Ylustre Colegio.

Certifico y en caso necesario juro q. D.n Felix del Castillo, há asistido á mi clase con aplicacion puntualidad y aprovechamiento en este Curso que dio principio en primero de Octubre del año proximo anterior y concluyó en este dia de la fecha. Sevilla 24 de Mayo de 1826 =

D.r Fran.co Mancheño [rúbrica]

M. P. S.

El Bachiller Dn. Feli del Castillo, Presvitero y demas que subscriben, cursantes unos en la Universidad de Sevilla, y otros á nombre de sus hijos ó menores, cursantes tambien en dha Universidad decimos: Que en el proximo Mayo el Rector de la misma bajo el supuesto de haber ocurrido desordenes ofensivos á su Autoridad en ocasion de practicar ciertas visitas de las clases, como si para ello fuese autoridad competente, mandó formar y formó proceso contra los q.e resultasen culpados, y á pocos dias supimos haber decretado la prision en la Carcel publica de muchos estudiantes, entre los cuales fueron comprendidos los citados. Con esta novedad no pudimos menos de sorprendernos, ya por no reconocer en el Rector autoridad para conocer judicialmente de los supuestos excesos q.e se imputaban á aquellos, y yá por q.e bien informados de lo ocurrido, no podiamos esperar un remedio tan duro é imprudente. V. A. recordará el recurso hecho por algunos Estudiantes comprendidos en esta representacion á consecuencia de lo mandado por dho Rector, haciendo se pagasen crecidas sumas, y su Resolucion desaprovando la medida, lo cual incomodó sobre manera al Rector y descaria

vengarse de ello. Mas por fortuna solo se verificó la prision de uno ó dos q.e fueron sorprendidos; pero debe creer el Consejo q.e todos se hubiesen prestado dociles, reservando para despues sus justas defensas, si los arrestos decretados hubieran sido en sus propias Casas ó en la misma Universidad por via de correccion, y dependencia de la Autoridad competente. Aunque pudimos entablar desde luego algun recurso para quitarle el conocimiento no lo hicimos persuadidos de q.e reflexionando su Autor que el tal cual desorden, si alguno hubo, fue por haber ostentado una facultad de q.e carecia, hubiese dado otras providencias; y no pudimos saber en q.e ley ó estatuto, tubiera su apoyo, el Edicto fijado de su orden. Pero nos engañamos por q.e el procedimiento siguio adelante y cuando se cansó de recivir declaraciones sin sacar de ellas la comprovacion de los desordenes imaginados, lo mandó pasar al promotor fiscal, y despues segun los rumores acordó una providencia tan original q.e hasta ahora no se ha visto otra igual: Ella segun parece es y no es definitiva: Parece definitiva, por q.e manda sobreseer; y parece lo contrario por la calidad

de por ahora q.e contiene: Condena á varios testigos, no por lo q.e resulta contra ellos del proceso sino por lo q.e no resulta. A muchos á quienes no ha oido, ni como reos ni como testigos, impone penas entre ellas, la de no poder probar el curso para sino denuncian y descubren á los autores y complices de los pretendidos excesos.

La noticia q.e de publico tubimos de dha provi-dencia, nos hizo conocer la necesidad de recurrir á la Autoridad legitima y observando q.e por las leyes, ni por los estatutos de la Universidad, no tenia el Rector jurisdiccion p.a prevenir y conocer de semejantes causas, y q.e por las R.s Cedulas de 21 de Abril de 1621 y 26 de Oct.re de 1694, tiene esta juri-diccion el Regente de la R.l Audiencia como protector de la Uni-versidad, acudimos á él, para q.e se le pasaran la comenzada por aquel y asi lo acordó y se verificó.

Pero sin q.e se haya dado otra providencia se ha remitido de R.l Orden el Plan literario de Estudios, en cuyo caso queriendo los Exponentes q.e sus representados continuen sus respectivas Carreras sin perjuicio de lo que pueda resultar de la Causa, repitieron instancia al Regente aquien por la

Ley vigente entonces correspondia su conocimiento y en cuya virtud lo habia ya tomado de la Causa; quien decretó segun se pedia, sin perjuicio de lo q.e a su tiempo se acuerde, segun los meritos de la Causa, solo con el fin de que no pierdan el curso los Estudiantes aplicados y q.e no deban ser excluidos. Notificada esta providencia al Rector pro-dujo el q.e éste oficiase al Regente, queriendo sostener su providencia á pretexto de no ser él, el que cortava á ninguno el curso de su Carrera, sino ellos mismos; y habiendose presentado estos interesados, con los documentos correspondientes á la junta de censura para que se les admitiese á la matricula, se ha mandado, se tenga presente haberse presentado en tiempo habil: De modo q.e si el Consejo no provee el remedio, van á perder el curso pasado y el presente sin razon alguna. No lo es la providencia dada por el Rector cuando no tenia jurisdiccion; no lo es aun cuando la tubiera por su nulidad notoria, como por que en el caso de q.e fuera dictada oy por Rector nombrado por S. M. seria apelable y no executiva no lo es por que basta q.e en tiempo el Regente haya

tomado conocimiento de la Causa, como ya va dicho; pero si es muy estraño q.e el Rector atribuya á orgullo temerario de los exponentes, el efecto de cortarse su Carrera: Por todo lo expuesto

A V. A. Suplican, se expida la orden conveniente al Rector y Claustro de la Universidad para q.e sin embargo de la prevencion hecha por el primero en contra, quede esta sin efecto y sean admitidos á matricularse, poniendo el decreto en la forma ordinaria de admitaseles y se de providencia para decidir la autoridad competente q.e haya de seguir la causa conforme á derecho, bajo el concepto de que queremos ser oidos y no renunciamos ni hemos renunciado el derecho de nuestras legitimas defensas. Sevilla y Dic.re 8 de 1824= Felix del Castillo Josefa Oscariz= Jose Sevilla= Pablo Perez Sejane= Sebastian Repano= Bernardo Carneval= Manuel Rosario Machaco Manuel de Mas= José de Sedene= Teodoro Gutierrez= Manuel Maria Calverde=



Al Doctor D. José María Gutiérrez, del Claustro y Gremio de esta Universidad literaria, su Catedrático de segundo año de Derecho español &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Pedro del Castillo natural de esta Ciudad, ha asistido á la clase de mi cargo, q.e principió en primero de Oct.re del año pp.do y concluyó en treinta y uno de Mayo de este presente año, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y paraque conste como convenga firmo esta en Sevilla á 2 de Junio de 1823.

D.r José Gutierrez



Los infrascriptos Doctores del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Catedraticos de la clase de Recopilacion y Practica forense

Certificamos y en caso necesario juramos q.e D.n Felipe de Castillo Nro. de esta Ciudad, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento à las expresadas clases de nuestro cargo en este curso q.e dió principio en 8bre. del año proximo anterior y finaliza en el mes de la fha. y paraque conste damos la presente en Sevilla à 3 de Junio de 1825.

D.r Juan Mancheño

D.r tomas Romero y Arredano

Aprob.do en el examen.

D.r Arredano

D.r Mancheño

D.r Rodri.



Sr. Rector de esta Real Universidad

Sev.a 10 de Ma-
yo de 1.825

Justifique este
interesado con
Certificac.n de
la Secret.a, man-
do y con q.e cur-
sos recibió el
grado de Bachi-
ller en Leyes.

Dtor. Outon
r.a

D.n Felis del Castillo natural de esta Ciudad á V.S. con el mayor respeto dice: Que recibí el grado de Bachiller en Leyes p.r esta Universidad en 7 de Junio de 1.823: y estando mandado por el articulo 18 de la Real Cedula de 21 de Julio proximo pasado, que los grados conferidos durante el llamado gobierno constitucional sean validos, siempre que los graduados tenga los Cursos que se requerian antes del 7 de Marzo de 1.820; recogiendose el antiguo titulo, despachandose otro nuevo y prestando el correspond.te Juramento — Por tanto —

Supl.co á V.S. se sirva mandar se me renueve el titulo, q.e con la debida solemnidad presento; pues asi lo espera de la bondad y justificacion de V.S. Sev.a y Mayo 9 de 1.825.

Felis del Castillo

Yo el infrascripto Doctor y Secretario de esta Real
Universidad Literaria de Sevilla certifico que D.n Felix
del Castillo natural de esta Ciudad se graduó de Ba-
chiller en Leyes por esta Universidad en siete de Junio
del año pasado de mil ochocientos veinte y tres, habien-
do precedido para ello el grado de Bachiller en Filoso-
fía que recibió tambien por esta propia Universidad
en diez de Mayo de mil ochocientos diez y nueve,
dos Cursos de Derecho Civil Romano, que ganó y
probó en la forma ordinaria en los de mil ocho-
cientos diez y nueve á mil ochoc.s veinte y uno, otro
de Derecho Canónico q.e igualm.te ganó y probó en
el de mil ochocientos veinte y uno á mil ochocien-
tos veinte y dos, y otro de Derecho Español en el de
mil ochocientos veinte y dos á mil ochocientos vein-
te y tres; segun se averigua de los libros de esta
Secretaria de mi cargo en los q.e me remito. Y p.a
que obre los efectos q.e haya lugar, en virtud de lo
mandado por el Sr. Rector doi la presente que fir-
mo en Sevilla á diez de Mayo de mil ochoc.s
veinte y cinco.

D.r Juan Moreno
Baquerizo
Secr.o

Sevilla 10 de Mayo de 1.825.
En atencion á que este interesado recibió



grado de Bachiller en Leyes con cuatro Cur-
sos legitimos de derecho; rennevesele el titulo
que presenta, despachandosele uno renuevo, reco-
giendosele el antiguo, y prestando el juramento
que se previene en el articulo 50 de la Real Cé-
dula de 1º de Agosto proximo pasado y nuevo Plan
de Estudios, el cual se comete al presente Secretº.

Dtor. Outon
Rº

En el propio dia diez de Mayo recibi los ju-
ramentos que expresa el decreto anterior al Lic.
Dn. Felix del Castillo, de que certifico

Jn. Baquerizo
Secº.

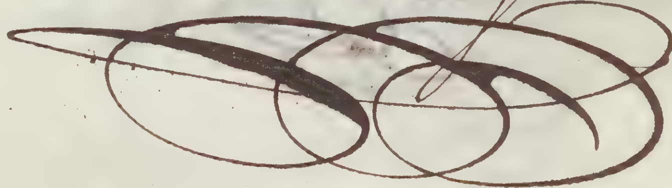
441



El Doctor D. José Ramon Vazquez del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad y su Catedratico de Instituciones Canonicas.

Certifico y en caso necesario Juro que el Presbitero Dn Felix del Castillo natural de esta Ciudad ha asistido a la Catedra de mi Cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento durante el año Escolastico que principio en 18 de Octubre del año proximo y concluyo en el presente en el mes de Junio. Sevilla diez de Septiembre de mil ochocientos veinte y siete =

Dor D. José Ramon Vazquez



El Dr. D. José Ma. Murta Pro. del Claustro y Gre-
mio de esta Rl. Universidad literaria en el de Dr.
de Teologia, su Catedrático de Moral y Religion &c.

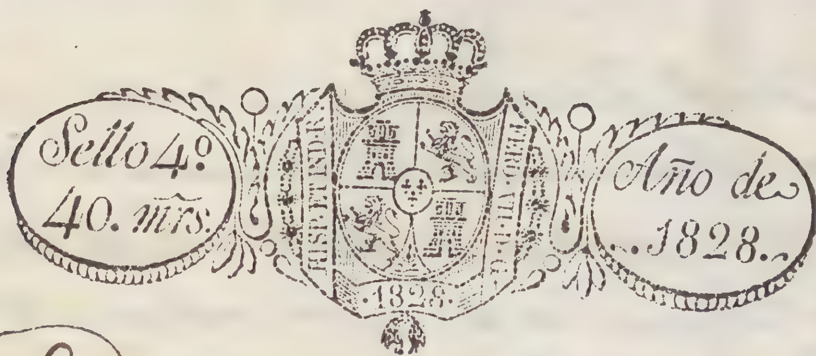
Certifico y con necesario juro q.e D. Felipe del Cas-
tillo Pro. natural de esta Ciudad y cursante de 4.
to año de Canones ha asistido à la dha. Clase de
Religion de mi cargo con frequencia y aprovecham.
en este año escolastico q.e concluyó en el mes de la
fha. Sevilla 2 de Junio de 1827.

Dr. José Ma. Murta

Sev.a Nov.e 3 de 1827.
Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta

Dr. Cerero
Sec.o



El Dr. D. Manuel de Jesus Carmona del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria, en el de Sagrados Canones, Capp.n en la Sta. y Rl. Capilla de S. Fernando de esta Sta. Metropolitana Iglesia Catedratico de Decretales &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Felipe del Castillo Ntro. de esta Ciudad ha asistido este año escolastico q.e principió en Octubre del año pasado y concluyó en Junio del de la fha. á la clase de mi cargo de decretales con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento Sevilla y Junio 3, de 1828.

Dr. Manuel de Jesus Carmona

Examinado y aprobado

Dr. Cespedes   Dr. Carmona   Dr. Vazquez

El Dr. D. Fernando Gonzalez de Arenzana Pro.[r]
claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria
los de teologia, Canones y Artes, Cathedratico de insti-
ciones teologicas en ella y su moderante de la Aca-
mia Dominical de derecho canonico

Certifico y en caso necesario juro q. el dic.ho F-
lipe del Castillo Pre. contenido en la certificacion
vuelta ha asistido a ntra. academia de mi cargo
mo pasado año escolastico con puntualidad
cacion y aprovechamiento; Sevilla Junio 20 de

Dr. D. Fern.do Gonz. Baños Aren.

Sev.a Oct.e 10 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

Thesis Medica

Causam proximam inflamationis esse motum oscilatorium vasorum minimorum auctum, simulque vim resistentem eorumdem imminutam asserimus.

Propugnabitur in hac Regia Hispalensi Academia sub presidio D. D. D. Andreæ Adame à D. Francisco josepho Castano et Garcia.

...da 17 de Marzo 13 de 1795

Se cometen al Sr. Ximenez

...le me ofrece reparo

Benito Ximenez

Dr. Noriega

2º

Juris Civilis Quæstiones

1.ª

Non posse filiosfamili-
as neque ex ordinario, aut ex-
tra ordinario peculio adventitio tes-
tari tuebimur.

2.ª

Suitatis jura Patris exhe-
redatione non tolli defensabi-
mus.

Propugnando à D. Fransisco Maria
à Castilla, sub Præsidio D. D. D. Franci-
ci de Fuentes, Legum Doctoris, et hujus Hispalen
sis Academiæ Moderatoris Preclarissimi.

[Margin:] ...a 20 de Sep.e de 91 / cometen al S.or D.n Torres. / Llanza (rubric) / Aprobadas. / ... Torres (rubric)

Cascales

445



Restablecida la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

Los el Presidente i Examinadores de Latinidad de esta Universidad Literaria

Certificamos: que D. Fran.co Cascales, natural de Almeria, de quince años, color claro, ojos claros, pelo rubio, ha merecido la nota de notablemente aprovechado i la de aprobado i en el escrito, i por consiguiente le conceptuamos apto para pasar á estudiar Filosofia.
Sevilla 28 de Noviembre de 1837.

Dr. José Ramirez Lanzado — Dr. Manuel Maria del Marmol

Dr. Juan Nepomuceno Enderiz

Matr.do en 1.er año de Filosofia para el Curso de 1837 a 1838 f.o 11.
Prob.o f.o 609.

Matr.do en 2.o año de filosofia, p.a el curso de 1838 a 1839 f.o 450.
Prob.o f.o 109. Matr.do en 3.er año de filosofia p.a el curso de 1839. á 1840. f.o 366. Prob.o n.o 75.
Matr.do en 1.er año de Ley.s p.a el curso de 1840 a 1841 n.o 82. Prob. n.o 82.

[illegible]

+

Thesis Medica pro Scholastica exercitatione discutienda.

[...]a y Febrero de 1803. Pase á la Censura del S.or D.n Fran.co Sancho Bondia

Inter omnia signa missionem sanguinis indicantia, præcipuum locum obtinet pulsus.

Defendenda á Francisco Xaverio Casado sub auxilio D. D. D. Andreæ Adame hujus Universitatis Doctoris

Dor Vargas Rector [rubric]

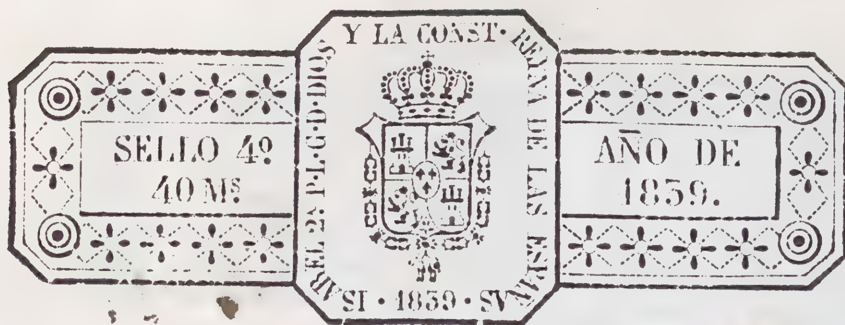
Tertiodecimo Calendas Martii

Hora et loco solitis.

No hallo reparo alguno, en q.e se defienda publicam.te esta conclusion; pues no solam.te puede servir para el exercicio literario, sino tambien de mucha instruccion para la practica

D.r Fran.co Sancho Bondia [rubric]

447



El Br. D. Juaquin Rodriguez de Sta. Cruz, Socio del numero de la de Amigos del Pais y Cura unico de esta Villa &.

Certifico q.e D. Fran.co Casado Pro. es mi Parroquiano de buena opinion y fama y q. en el tiempo q. ha recidido en esta Villa no ha tenido por q. ninguna de las dos Autoridades le hallan molestado como tampoco se le a conocido mas q. un decidido afecto a las Sabias Instituciones q. nos gobiernan en el Reynado de ntra amada Reyna D.a Isabel 2.a (Q.D.G.) y para q.e pueda hacerlo constar y a su pedim.to pongo la presente visada por el Sor Alcalde unico Constitucional en Villas.ca a Veinte de Oct.e de mil ochocientos treinta y nueve —

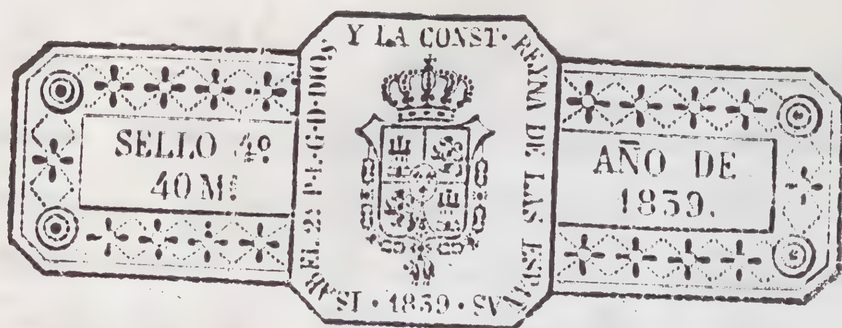
V.o B.o

Candido Romero

Br. D. Juaquin Rodriguez de Sta. Cruz

Cura

418



Como Lector de Teologia moral y Filosofia en el Monasterio de Sn. Geronimo Buenavista extramuros de esta Ciudad ——

Certifico y en caso necesario juro q. el P. Fr. Juan Cancdo de otro Monasterio, ha estudiado bajo mi direccion tres años de Filosofia en los de mil ochocientos treinta, treinta y uno, treinta y dos y parte del treinta y tres y para q. conste a favor del interesado doi la presente en Sevilla, a 20 de Noviembre de 1839.

F. Joaquin Gonzalez



Yo el D.r D.n Gabriel Rodriguez, del Claustro y Gremio dela Universidad literaria, en los de Artes y Medicina, y su catedratico de Matematicas, Vice-Presidente de la Sociedad de Medicina, Individuo de la Academia medica de Madrid, y Profesor en la Clase de Matematicas de la Patriotica &c.

Certifico y en caso nesesario juro, q.e D.n Francisco de Castro natural de Sevilla, ha asistido á mi clase de Matematicas este año escolastico, q.e principió en primero del mes de Octubre proximo pasado, y finalizó en el veinte y ocho de Mayo, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y para q.e conste donde convenga, le doy la presente en Sevilla á diez de Septiembre de mil ochocientos veinte y uno

D.n Gabriel Rodriguez

[illegible] de [illegible] de [illegible] y [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Cura [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible]

Certifico y [illegible] q[illegible] Fran[illegible] de [illegible] [illegible] natural de esta Ciudad [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Domin[illegible] q[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] 18. de 1822.

D. Tomas de Sa[illegible]
y [illegible]



Sor. Rector de la Universidad

Sev.ª Sep.e 26 de 1832
Concedido.
D.r Cerero

Fr. Fran.co de Paula de Castro, Religioso Profeso del Orden de S. Juan de Dios, de la Ciudad de Cadiz á V.S. con todo respeto, Dice: que deseando continuar los Estudios, p.a la Carrera de Medicina, noticioso de q.e se iban á celebrar los Examenes de Gramatica, no pudo venir al tiempo prefijado p.a verificarlo, á causa de aver ocurrido en los ultimos dias, tener q.e profesar en dho. Conv.to; y como quiera q.e no sea justo deje de verificarse, haviendo havido una Causa tan justa =

Suplica á V.S. q.e teniendo en consideracion quanto deja manifestado,

se sirva dar la ordenes compet[entes]
á fin de q.e sea examinado,
sin embargo de ser pasado
el termino: Es gracia q.e espera con-
quir de la bondad de V.S. Sevilla y sep[tiembre]
veinte y cinco de 1832.

J.r Fran.co de Castro



Certifico yo el infrascripto Cura propio de esta Iglesia Parroquial del Sr. San Pedro de esta Ciudad de Sevilla,

Que D. Francisco Castro es mi feligres, y ha observado buena conducta moral y Politica, y cumplido con los preceptos de nuestra Santa madre Iglesia. Sevilla y Octubre veinte y ocho de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Dr. Juan José Macías
Cura

Me consta ser cierto cuanto se manifiesta en la Certificacion q. antecede Sev.ª 29 a 1.º [illegible]

El Celador
Ant.º Jiménez Moreno



D. José María de Ostos, Pbro. Cura y Beneficiado de la Yglesia Parrog. de Sta. María Ntra. Sta. de esta Ciudad.

Sev.a 7 de Junio de 1825
Cumplida la pro testa
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Censo
Secº.

Certifico; que D. Franco. de Paula Custodio, natural y vecino de ella, hijo de D. Juan Bautista y Da. Ma. de la Encarnación Sampso, no correspondió en ningun concepto á los Cuerpos de Nacionales Locales de esta dha. Ciudad, ni á ninguna de las Asociaciones publicas ni secretas; constandome asimismo q. tampoco pertenció á las de igual naturaleza de la Villa de Osuna en cuya Universidad estudiaba medicina en la epoca de la Rebelion. Y p.a q.e conste doy la prente. á su instancia en Ecija á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco.

José María de Ostos

Damos Fee: Que d.n Josef María de Ostos p.r quien esta dada la antor. Certificación, es q. como se titula Cura y Beneficiado de la Yglesia

Parroq.l de Santa Maria, el qual se halla en actual uso y exercicio de las funciones de su Ministerio Pastoral. Y para q.e conste ponemos la presente en Ejija a veinte y ocho de Mayo de mil ochoz.s veinte y cinco

Josef de Vayba
Yzaravia

Josef Costa

Antonio de Avila
J. Santillo



M. Y. S.r Rector

D.n Fran.co de Paula Custodio Bachiller en Artes y medicina por la Universidad de Osuna, ante V.S. con rendida reverencia parece y dice: Que solicita Matricularse en esta R.l Universidad Literaria en segundo año de Clinica, presentando p.a ello la fee de Bautismo, Certificacion del Cura Parroco y del Ayunt.to de Estar [illegible] de no haver correspondido a la Milicia Local, ni pertenecido en nada al abolido sistema; habilitandose presentando para ello su correspondiente titulo en esta R.l Universidad por todo lo q.l

A V.S. rendidam.te suplica se sirva concederle la citada gracia arriba expresada; asi lo espera del [illegible] de su Corazon de V.S. Sevilla 2 de Diciembre de 1824.

Fran.co de P.a Custodio



Como Cura Interino en esta Iglesia Parroq.l Sta. Maria Ntra. Sra de esta Ciudad de Ecija =

Certifico: que D.n Fran.co de Paula Custodio y Armijo ha observado en todos tiempos una conducta irreprehensible, la mas politica y religiosa, manifestando siempre su amor á los sagrados derechos del Altar y del Trono, cumpliendo con los Santos Sacramentos y demas precep.tos de Ntra. Sta. Madre la Iglesia. Y para q.e asi pueda acreditarlo donde convenga doy la presente en Ecija á veinte y nueve de Noviembre de mil ochoc.s veinte y cuatro =

Josef Maria de Osorio

Como Alcalde del Barrio diez del Quartel tercero de esta Ciudad, a q.e corresponde la C.e Valdeama, Certifico: que D. Fran.co de P.a Custodio y Armijo, ha observado en todos tiempos una conducta irreprehensible. Y p.a q.e conste doy la presente en Ecija á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos veinte y cuatro = El Alcalde 2º del quartel 3º

Luis Costa



Damos fee q.e D.n Josè M.a de Osorio y Luis de Acosta p.r quienes aparecen firmadas las dos certi-

licacion.s q.e antecedian y son el parro.co Cura inte
en la Yg.a Parroq.l de S.ta M.a Nueva sita de esta V.a
y el seg.do Mc.d del Barrio 10. Quart.l 3.o de la
misma, y q.e actualm.te se hallan en uso y ejer
cicio de sus ministerios. Y p.a q.e conste doy el
presente en Ecija a veinte y nueve de Enero de
mil ochocientos veinte y quatro.

Vicente Muñoz Carrasco

Fran.co Reyna y Salas

Fran.co Pacheco de Carvajal
Esno. Pco.



SELLO 4º 40. MRS. HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. AÑO DE 1824.

459

Como Cura Intº en esta Yglª Parroqª Sta Maria Ntra Sra de esta Ciudad de Ecija certifico, qe al folº 210 btº del libro 29 de bautˢ consta la sigte

Partda En la Ciudad de Ecija: Lunes dia veinte de Enero de mil ochocientos y seis aº: Yo el Dr. Dn. Pedro Spinola, Cura Rector de la Ygla. Parroqª de Ntra. Sra. Sta. Maria de la misma baptizé solemnemte á Franco de Paula Maria, Sebastian, Rafael, Josef, Juan Baptª Cayetano, de la SSma Trinidad, qe nacio oy; hijo de Dn. Juan Baptª Custodio, y de Dª. Maria de la Encarnacion Armijo su legma muger; natˢ de esta, y casados en ella en la Parroqª de Sta Barbara. Abuelos Paternos: Dn. Antonio Custodio, y Dª. Antonia Zorrilla: Maternos: Dn. Fernando Armijo, y Dª. Isabel Bonal; fue su Padrino: el dho Dn. Fernando Armijo: su Abuelo materno: quien sabe su obligⁿ y en fe, lo firmo. = Dr. Pedro Spinola, Cura Rector.

Concuerda con su orijinal á qe me refiero: Ecija veinte, y nueve de Novre de mil ochocientos veinte, y quatro aº.

Josef Maria de Ortos

Damos fee qe Dn Jose Mª de Ortos Presbº por quien aparece autorizada la partida de bautismo qe antecede es cura interino en la Yglecia Parroql de Sta Mª Ntra Sra de esta Ciudad, y qe actualmte se halla en el uso y ejercicio de su ministerio. Ysª y

cuarto de mi oficio, la presente en Ecija a veinte y nueve de Noviembre de mil ocho cientos veinte y cinco.

Vicente Muñoz Carrasco

Ante mi

Franco. Sanchez Carvajal Essno. Pco.



458

Sr. Corregidor de esta Ciudad.

Sa 27. de Novre. de 1824.= Como se pide.= [illegible]

D. Juan Bautista Custodio, vno de ella, á V. S. con el debido respeto hago presente, me conviene acreditar que mi hijo D. Franco. de Paula estudiante de la Universidad de Sevilla, no correspondió á la extinguida Milicia nacional de esta Ciudad, y pa. ello=

A V. S. Supco. se sirva mandar que el Esno. mayor de Cabildo D. Antonio Franco. me facilite á continuacion el competente testimonio ó certif. en que asi resulte, en lo cual recibiré merced. Lepe 26 de Novre. de 1824.

Juan Bauta. Custodio

Yo el infrascripto Essno. mayor del Cabildo y Ayuntamiento de esta Ciudad: doy fée que habiendo registrado escrupulosamente el expediente formado para el alistamiento de la llamada Milicia nacional Local de la misma, no aparece que

fuera individuo de ella D.n Fran.co de Paula Custodio y Armijo. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por el S.r Corregidor, pongo la presente en Ecija á veinte y siete de Nov.re de mil ochocientos veinte y quatro ——

Sev.o 2 de Dic.e de 1824

Antonio Franco y Garcia

Admitasele con protesta de acreditar con certific.n del Cura Parroco y autoridad Civil de no haber sido Local.

Damos fee q.e el S.r D.n Juan Ant.o Ruano, y D.n Antonio Franco y Garcia por quienes aparecen autorizados el Decreto, y Certificacion q.e antecedentes, son el primero Corregidor Justicia mayor de esta ciudad, y el Segundo Escribano del Cabildo y Ayuntam.to de la misma, y que actualmente se hallan en el uso y exercicio de sus Ministerios. Y para q.e conste damos la presente en Ecija fha. ut supra ——

Vicente Muñoz Carrasco

Fran.co ...

Fran.co ... Carvajal Esc.no



Custodio incorporó en el
Libro 3.º folio 1.º v.to

R.l Univ.d lit.a de Sev.a

D.n Francisco de Paula Custodio y Armijo natural de Ecija se matriculo en Clinica en 27 de Octubre de 1823, de cuya Epoca ha pertenecido a la clase de esta Facultad, de la que ha sido su Catedratico el D.or D.n Ant.o Maldonado hasta el 9 de Noviembre del 824, en que fue suprimida esta Universidad.

D.n Fran.co de Paula Custodio y Armijo natural de la Ciudad de Ecija me ha presentado una Certificacion firmada por el D.r D.n Antonio Maldonado, con que acredita que asistió á la Clase de Clínica y visita diaria de enfermos desde 27 de Octubre de 1823 hasta Noviembre del año sig.te

D.n Jose Fran.co Breciano natural de Gibraltar ha pre[sentado] tambien una Certi[ficacion]

Del mismo modo D.n Jose

- . a d d p o Se. t.

ral de Gibraltar se matriculó en Clinico el dia 2.,, de Junio de 1824,, concurriendo á esta clase y visita de Enfermos hasta el 9,, de Noviembre del mismo.

Asi aparece de los documentos que obran en esta Secret.ª de mi cargo á que me refiero.

Dios gue. á V. S. m. a. Osuna 10,, de Mayo de 1826.

D.r D.n Sebastian Fernandez
2.º Sec.º

S.or Sec.º de la R.l Univ.d de Sevilla

ficacion firmada del mismo Sr. D.r Maldonado, en que se expresa que asistió á la clase de Clinica desde el 2 de Junio de 1.824 y á la visita diaria de enfermos, sin expresarse claram.te hasta cuando, aunq.e la fha. de la Certificacion es del 10 de Noviembre del mismo año de 24.

Sirvase V. S. decirme al margen de este si estos individuos se inscribieron en la matricula y desde qué dia, si han probado en esa Secret.a algun tiempo de Clinico y cual sea,

conducente para proceder á la incorporacion de estos Cursos.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Sevilla 6 de Mayo de 1826

D.r [illegible] Bagnerizo

S.r Secretario de la Univ.d de Osuna.



Incorporado
Libº 3º
folio 1º. vto.

Como Cathedratico en propiedad de Clinica en la Universidad de esta villa de Osuna, Certifico en toda forma y vigor de derecho qe. Dn. Franco. de Paula Custodio y Arriño natural de la ciudad de Ecija de este mismo arzobispado, Br. en Medicina por la misma Universidad, tuvo sus estudios de Practica en mi escuela y baxo mi direccion y enseñanza, no solo en lecciones y conferencias, sino en la visita de todos los enfermos tanto en Hospitales, como en el resto de la Poblacion, con bastante aprovechamiento, desde el veinte y siete de Octubre de mil ochocientos veinte y tres hasta Noviembre de mil ochocientos veinte y quatro, en qe. se interrumpieron los estudios de esta, y pasó a concluirla a la de la Ciudad de Sevilla: y para los efectos qe. le convengan le doy la presente en esta villa de Osuna á primero de Abril de 1826=

Dor. Dn. Anto. Maldonado

Los Escnos. por S.M. publicos en el numero de esta Villa y (?) Damos fee: que el Dor. D. Antonio Maldonado de esta vecindad por quien aparece dada y firmada la anterior certificacion es Medico con Rl. Aprovacion, y Cathedratico en propiedad de

Clinicos en la Universidad de esta Villa, y la pri-
ma y rubrica q. usa, por se hallar a la misma
al parecer q. dos hombre usar en todos sus escri-
tos y aquien se le da entera fe y credito asi
en juicio como fuera de él. y para q. conste pone-
mos la presente q. signamos y firmamos en [illegible]
á primero de Abril de mil ochocientos
y seis

Juan Manuel Fernandez y Cnd.

Nicolas Perez y Bermudez

Antonio José Rodriguez
Curno

Doctor y Maestro Dn. Antonio Maria de Roda, del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria de Sevilla en los de Leyes y Artes, su Catedratico en Derecho civil Romano y Abogado de los Reales Consejos &c. 462

Certifico que Dn. Francisco de Paula Casillas natural del Puerto de Santa Maria ha asistido a la Clase de mi Cargo espresada arriba, en este año escolastico que dió principio en diez y siete de Octubre de mil ochocientos veinte, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para que conste donde convenga doy la presente que firmo. Sevilla Diciembre veinte de mil ochocientos veinte y uno; Lunes derechos Juro en caso necesario. =

Dr. Antonio Ma. de Roda

El Doctor Dn. Peregrino de Lora del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria en el de Filosofía, Yndividuo de la Sociedad Economica de Amigos del País de esta Ciudad y Catedratico de Economía Politica de la misma.

Certifico: que Dn. Francisco Casillas, natural de la Ciudad del Puerto de Sta. María, y Dn. Manuel Gallegos y Luna de la de Cadiz, han asistido á la clase de mi cargo, que dió principio él día quatro de Noviembre del año anterior, y terminó en treinta y uno de Mayo del presente, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento: Sevilla siete de Junio de Mil ochocientos veinte y tres.

Peregrino de Lora

El Licenciado Dn Luis de Zuñiga Abogado de los Rs. Consejos y Cathedratico de la Clase de Recopilacion de esta Real Universidad Literaria de Sevilla &c.

Certifico y en caso necesario Juro que Dn Franco de Paula Carillo natural del Puerto de Sta. Maria ha asistido a la Clase de mi Cargo expresada arriba con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para que conste lo firmo en Sevilla a [illegible] de Diciembre [illegible]

Dr. D. Luis Ortiz de Zuñiga

El D.r y Mtro D.n Diego Muñoz del Claustro y Gre-
mio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla
en el de Leyes y artes Abogado de los Reales Conse-
jos y Catedratico de la Clase de Partidas &c.

Certifico, y en caso necesario Juro que D.n Fran.co
de Santarrasillas natural del Puerto de S.ta Maria
ha asistido a la Clase de mi cargo que fue la expresada
arriba en el ultimo año Escolastico que principio en
diez y ocho de Octubre de ochoc.tos veinte y tres, y concluy-
yo en Mayo del de la fha, cumpliendo en ella p.r
el tiempo que fue p.r mi desempeñada con puntualid.
aplicacion y aprovecham.to y p.a que conste firmo la
presente que firmo en la Ciudad de Sevilla a vein-
te y siete de Noviembre de mil ochoc.tos veinte y
quatro.

D.r Diego Fernz. Muñoz



D.r D.n Francisco Manchenio del Claustro y Gremio 466
la Real Universidad Literaria de Sevilla en los
Leyes y Canones. Abogado de los Reales Consejos,
Catedratico de la Clase de partidas

Certifico: q.e en caso necesario juro q.e D.n Franc.co
de Santa Casilla Natural del Puerto de S.ta
Maria ha asistido en este ultimo año escolas-
tico a la Clase espresada arriba en el tiempo
q.e por mi há sido desempeñada con pun-
tualidad, Aplicacion y Aprovecham.to

Sevilla
quince de Junio 1824.

D.r Franc.o Manchenio



Sla. Sevª 6 de Diciembre de 1824

Admitasele con la protesta de traer la Partida de Bautismo.

Por acuerdo de Junta.

Dr. Cerero
Secº

Como Cura dela Parroquial de Sr. S. Lorenzo de Sevilla: Certifico q. D. Franco de Paula Carillas natural del Puerto de Sta. Maria y vecino en esta collacion; no ha pertenecido ã la Milicia local en el tpo. del sistema constitucional ni tiene nota en su conducta moral politica y religiosa, q. me consta siendo esta buena y sin tacha alguna. Sevilla veinte y cinco de Novre. de mil ochocientos veinte y cuatro.

Antonio Lucena
Cura

Como Alcalde primero que soy de la primera Demarcacion de San Lorenzo de Sevilla; Certifico igualmente que el antecedente dicho Dn. Franco de Paula Carillas natural del Puerto de Sta. Maria y vecino en esta Demarcacion no ha pertenecido a la llamada Milicia local voluntaria en el tiempo del sistema Constitucional, ni tiene nota alguna en su conducta moral politica y religiosa, siendo esta por el contrario buena y arreglada. Y para que conste firmo esta en Sevilla a veinte y cinco de Novre. de mil ochocientos veinte y quatro = Antonio [illegible]

El D.or D.n Josef Ramon Vazquez Catedratico de Derecho Eclesiastico de esta Real Universidad &c.

Certifico y en caso necesario juro que D. Francisco de Paula Casillas natural del Puerto de Santa Maria asistió con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la Catedra de Instituciones Canonicas desde la apertura del Curso escolastico en Octubre de mil ochocientos veinte y uno hasta la conclusion del mismo Curso en mil ochocientos veinte y dos: Y de su pedimento lo firmo en Sevilla a quince de Noviembre de mil ochocientos veinte y cuatro.

D.or Jose Ramon Vazquez



Sor Rector é Individuos de la Junta de Censura

Dn. Francisco de Paula Carillo Natural del Puerto de Sta. Maria y vecino de esta Ciudad a VS con el devido respeto expone que como estudiante de Leyes de esta Real Universidad deceando matricularse, acompaña los adjuntos documentos necesarios por disposicion de VS. para hacerlo y en su virtud a V.

Suplica a VS que con protesta de presentar la Fee de Bautismo en el termino señalado por la misma orden y que en la actualidad no tiene en su poder, se sirvan decretar sea admitido a Matricula. Sevilla veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos veinte y quatro

Fco. Carillo

4/0



Dn. Juan Co. de Paula Canillas Cursante de Leyes en el quinto Año de Leyes se presenta a examen del mismo, con Certificacion de su Catedratico.

Sevilla 8 de Junio 1825

Aprobado en el examen.

Dr. Agredano. Dr. Mancheño Dr. Rodas

471



Dn Juan Fr.co de Paula Castilla Cursante de quinto año de Leyes se presentó con certificacion de su Catedratico a examen de Religion y quedó aprobado

Sevilla 8 de Junio 1825

Dr. Muntal

Dn. Márquez
Sn

1

El Dr. D.n José Ana Cuarta Pro. D.o Cate-
drático de Prelim.s de la R.l Universidad
Litt.a de Leo.

Certifico en caso necesario, q.e
D.n Juan Jose de Sta. la Cant.a cur-
sante del quinto año de Leyes ha
asistido con aprovecham.to a la Cátedra
de mi cargo en el año escolar
q.e concluyó en el mes de la fha. Leon
7 de Enero de 1825.

D.r D.n José A. Cuarta



Univ. Lit.ª de Sev.ª

Matriculo

D.ⁿ Fran.co de Paula Castilla natural del Puerto de Santa María tiene ganados los Cursos q.e abajo se expresan, y tiene aprobados sus documentos por la Junta de Censura. Sevilla tres de Oct.e de mil ochoc.s v.te y cinco.

D.ⁿ Baquerizo
Sec.º

Curso de Lógica de 1.817 á 1.818. Probado folio 415

Curso de Física de 1.818 a 1.819. Probado folio 315.

Curso de Metafísica de 1.819 a 1.820. Probado f.º 23.

Curso privado de Dro. Nat.l y de Gentes. Lib.º 2.º de Incorp. f.º 29.

Curso de Dro. Romano de 1.820 a 1.821. Probad.º f.º 173.

Curso de Dro Canonico de 1.821 a 1.822 Probado f.º 363

Habilitó un Curso de Economia Politica al folio 372 del lib.º de Pruebas de Leyes.

Curso de Vacaciones y Reo pr. de 1823 a 1824. Probado al folio 44.

Mat.do en 5.º de Leyes pr. el Curso de 1824 a 1825 sin protexto alguno f.º 142.

Sev.ª Oct. 30 de 1825. Prob.º f.º 511

Es de buena conducta.

Sev.ª y Nov.e 3 de 1825 Por acuerdo de la Junta.
Mat.le
Dr. Cerero Secr.o
D.tor Outon R.r

Mat.do en 6.º de Ley.s pr. el Curso de 1825 a 1826 en 3 de Nov.e 1825. folio 189. P.º f.º 588

Sevilla 4 de Nov.e de 1826
Mat.a
M. Dr. Maestre R.or

Mat.d en 7.º de Leyes en 4 de ... de 1826 f.º 231 - No pr...

Mat.do en 7.º año de Leyes en virtud de Acuerdo de la J... de Arreglo y sin perjuicio de lo que resuelva la ... cion para el Curso de 1827 en 28 f.º 1.



Los Infrascriptos Doctores de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla y Catedra[ticos] de Novisima Recopilacion, y practica de los Trib.s

Certificamos y en caso necesario juramos q.e D.n ~~[illegible]~~ Fran.co Casillas natural del Puerto de S.ta Maria, ha asistido a la Clase de nuestro cargo en todo el curso q.e dio principio en Octubre de mil ochocientos veinte y cinco, y concluyo en diez y ocho de Junio del presente año con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y p.a q.e conste donde convenga al interesado, firmamos a su instancia la presente: En Sevilla a veinte de Octubre de mil ochocientos veinte y seis =

D.or Tomas Romero D.r Fran.co Maricheño

Agredano

Aprobado en el Examen. Sev.a 26. de Oct.e de 1826.

D.or Agredano D.r Maricheño D.r Rodas



471



D. Franc.co de Paula Casillas natural del Puerto de Santa Maria, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes: por tanto=

Supl.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen p.a dho. grado y q.e siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido Just.a &.

D. Fco. Paula Casillas

Auto. Por presentado; y el presente Secret.o certifique los Cursos que haya ganado esta parte. Lo mando asi el S. Dr. D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve Rector y Juez Cancel.o de la Real Univ.d Lit.a de Sevilla á primero de Mayo de mil ochos.s veinte y siete de que certifico yo el infrascripto Doctor habilitado de Secr.o p.r ausencia del propietario.

M./ Dr. Maestre

Dr. Baguerizo

En cumplimiento del auto que precede certifico yo el infrascripto Doctor habilit.do de Secretario p.r ausencia del propietario que Don Fran.co de Paula Casilla natural del Puerto de Santa Maria tiene ganados en esta Universidad un Curso de Logica y otro de Fisica en los de mil ochos.s diez y siete á mil ochos.s diez y nueve, y con ellos se graduó de Bachiller en Filosofia

en siete de Mayo del mismo año de mil ocho.s diez y nueve mereciendo ser aprobado aprobado por aclamacion, y con este grado se suplió el Curso de Etica segun la Real orden comunicada por el Supremo Consejo en veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos seis. Ademas ha ganado un Curso de Metafisica, otro de Derecho Romano, otro de Derecho Canónico, otro de Economía Politica, otro de Partidas y Recopilacion, otro de Digesto Romano-Hispano y otro de Novisima Recopilacion y Practica en los siete años academicos de mil ocho.s diez y nueve á mil ocho.s veinte y seis, y de este al veinte y siete está matriculado en Novisima Recop.n y Practica. Asi consta de los libros de esta Secret.a interinamente de mi cargo á q.e me remito. Sevilla primero de Mayo de mil ocho.s veinte y siete

V.o B.o

D.r Maestre

V.o B.o

D.r Siles
Dec.o

D.r Juan Baquero

Auto y C

Remitase este exped.te á la Inspecc.n gen.l de Instrucc.n publica en cumplim.to de la circular de veinte de Marzo ultimo. Lo mandó así el Sr. Rector y Cancelario de la Real Univ.d Lit.a de Sev.a á dos de Mayo de mil ocho.s veinte y siete, de q.e certifico.

M.

D.r Maestre

D.r Baquero

2

[E]l Dr. Dn. Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de esta Universidad [litera]ria de Sevilla en los de Artes y Medicina, y su Catedratico de Matematicas, [Vice]Presidente de la Sociedad de Medicina, Individuo de la Academia medica [de M]adrid, y Profesor en la Clase de Matematicas de la Patriotica:

Certifico y en caso necesario juro, qe. Dn. Francisco de Paula Castillo natural de Sevilla, ha asistido á mi Clase de Matematicas este año escolastico, qe. principio en primero del mes de Octubre proxîmo pasado, y finalizó en el veinte y ocho de Mayo, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento; y para qe. conste donde convenga, le doy la presente en Sevilla á treinta del mes de Agosto del año de mil ochocientos veinte y uno.

Dn. Gabriel Rodriguez

El Mtro Dn Matias de Saavedra y Villasentin del Claustro de esta Univ.d Lic.do en la de Artes Abogado de la Aud.a Nacional, y Cated.co Sustituto en la de Logica, y Metafisica de aquella.

Certifico y juro que Dn Fran.co Villa nal Ld de Cuevas ha asistido à la presente dn mi Curso con puntualidad aplicacion y aprovechamto en el prox.o pasado Curso; en el que tambien asistio à los exercicios Dominicales q.e como Interviniente presidi. Sevilla y Junio 18. de 1822.

Lic.do Dn Matias de Saav.a y Villasentin

477 78

2096 Antonio Diez abogado de la R.l Aud.a de Estremadura, Catedratico de Filosofia moral y Secretario del Real Colegio de Humanidades de Cáceres.

Certifico: que don Francisco del Castillo Valero natural de la Ciudad de Barcelona diócesis de la misma habiéndose matriculado en este Colegio á su debido tiempo, tiene probados, previos los oportunos examenes, un Curso de Logica, metafisica y elementos de matematicas; otro de Fisica; y otro de Filosofia moral, que ganó en este mismo Colegio desde el de 1830„ á 31„ hasta el de 1832 á 33„ ambos inclusive. ———

Así resulta de los libros de matriculas y pruebas de curso que existen en esta Secretaría de mi cargo, á que me refiero. Y para que el interesado don Fran.co del Castillo Valero pueda acreditarlo donde le convenga, doy la presente, sellada con las armas de este Colegio, que deberá ser vista por el Sr. — Director en Cáceres á los cinco dias del mes de Noviembre de mil ochocientos treinta y tres.

Vista.

DIRECTOR

Manuel Nicasio Hernandez

SECRETARIO

Lic. D. Antonio Diez

publicos y vecinos de esta Ciudad de Palencia

478



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Don Vicente Modrego y Morales, Comisario de Guerra de los Reales Egercitos, Escribano Mayor por S. M. del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, Secretario de su Real Universidad literaria etta.

Certifico: Que Don Francisco Castillo y Valero natural de Barcelona, ha ganado y probado en esta Real Universidad en el curso que ha terminado en Junio ultimo, el primer año de Leyes en la Catedra de Derecho Romano. Segun así resulta de los libros de matriculas que obran en la Secretaria de mi cargo, a que me remito. Y para que conste, a solicitud del interesado libro la presente, que firmo y sello con el del estudio general en Valencia a veinte de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Vicente Modrego y Morales

Los Escribanos dela Reyna Nuestra Sra. publicos y vecinos de esta Ciudad de Valencia

Valero que bajo signamos y firmamos certificamos y damos fe: Que D. Vicente Modrego y Morales por quien va librada y firmada la anterior certificacion es tal Comisario de los Reales Expositos y Sna. Mayor de este Ayuntamiento como se titula, y á cuantas ha librado y libra siempre se le ha dado y da entera fé y credito en ambos juicios. Y para que conste damos la presente sellada con el de nro colegio de Valencia á treinta de Julio mil ochocientos treinta y cuatro.

[illegible] Lopez

Pedro Cacans

Domingo Antonio Cacans

DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE VALENCIA

...rsidad Lit.a de Sev.a

Matrícula

D. Francisco del Castillo y Valero natural de Barcelona, incor
poró en esta Universidad los Cursos que a continuacion se expre
san; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi car
go a que me remito. Sevilla 20 de Nov.e de 1.835.

Martin
Sec.o

...poró un Curso de Lógica, Matematica y Metafisica, otro de Fisica y Otro de Filosofia
...l que ganó en el Colegio de Humanidades de Cáceres incorporado a la Universidad de
...anca desde 1.830 a 1.833. Asi mismo incorporó un Curso de Derecho Romano que
... en la Universidad de Valencia de 1.833 a 1.834 Lib.o 3.o de incorp. f.o 174

...ó en esta Universidad el segundo año de D... ...ho Romano de 1.834 a 1.835. Pro...
... folio 322.

...lat.do en 3.er año de Leyes para el Curso de 1.835, a 1.836 f.o 525. Probado
...340. Se graduó de B.r en Leyes ... Nemine discrep...

...lat.do en 5.o año de Leyes p.a el curso de 1836 a 1837 f.o 559. Probado ...
...523.

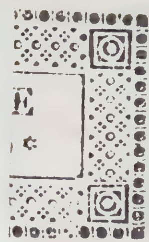
...lat.do en 6.o año de Leyes p.a el curso de 1837 á 1838 f.o 594.

...iber
por
...Va
...hu
...nio
bre
com
...n
...este
...tí-
...enos

y. p. y on. ...

[U]niversidad lit.ª de Sevilla

Despachada Lib.º 4.7.º 5.º de Yncorp.s f.º 174.



[Secr]etaria de la Universidad de Salamanca

Sírvase V.S. decirme al márgen de este, si, como se acredita del correspondiente documento es cierto que don Francisco del Castillo Valero natural de Barcelona, ha incorporado en esa Universidad un curso de Lógica, Matemáticas y Metafísica, otro de Física, y otro de Filosofía Moral que ganó en el Colegio de Humanidades de Cáceres en los tres años académicos de 1830 á 1833.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Sevilla 18 de Noviembre de 1833.

Antonio Martin Villa,
Sec.º

...cierto que D. Fran.co [Cas]tillo Valero, contenido en [el pre]sente, ha incorporado en [esta U]niversidad los cursos que [se expr]esan, ganados en las epo[cas y e]stablecimiento que se [expresa]n: lo que certifico y comuni[co a V.S.] para su inteligencia [y fines] oportunos. [Dios gu]e. á V. m.s a.s Sa[lamanc]a y Noviembre 22 de [18]33.

Miguel Villar
y Sanz

...Gremio de la R.l Univer[sidad] ... [Fi]losofía su Catedrático por ...

... D.n Fran.co del Castillo Va[lero] ... vecino de esta ciudad ha ... [s]egundo curso de dicha ... [añ]o. diez y ocho de Octubre ... Junio de la fecha; com... [Cathed]rical de Leyes con pun... [...]iento. Y para q.e conste ... á sus ruegos en ...

...n.co de P.a Yberr...

... [Sr. Secr]etario de la Univ.d de Sevilla

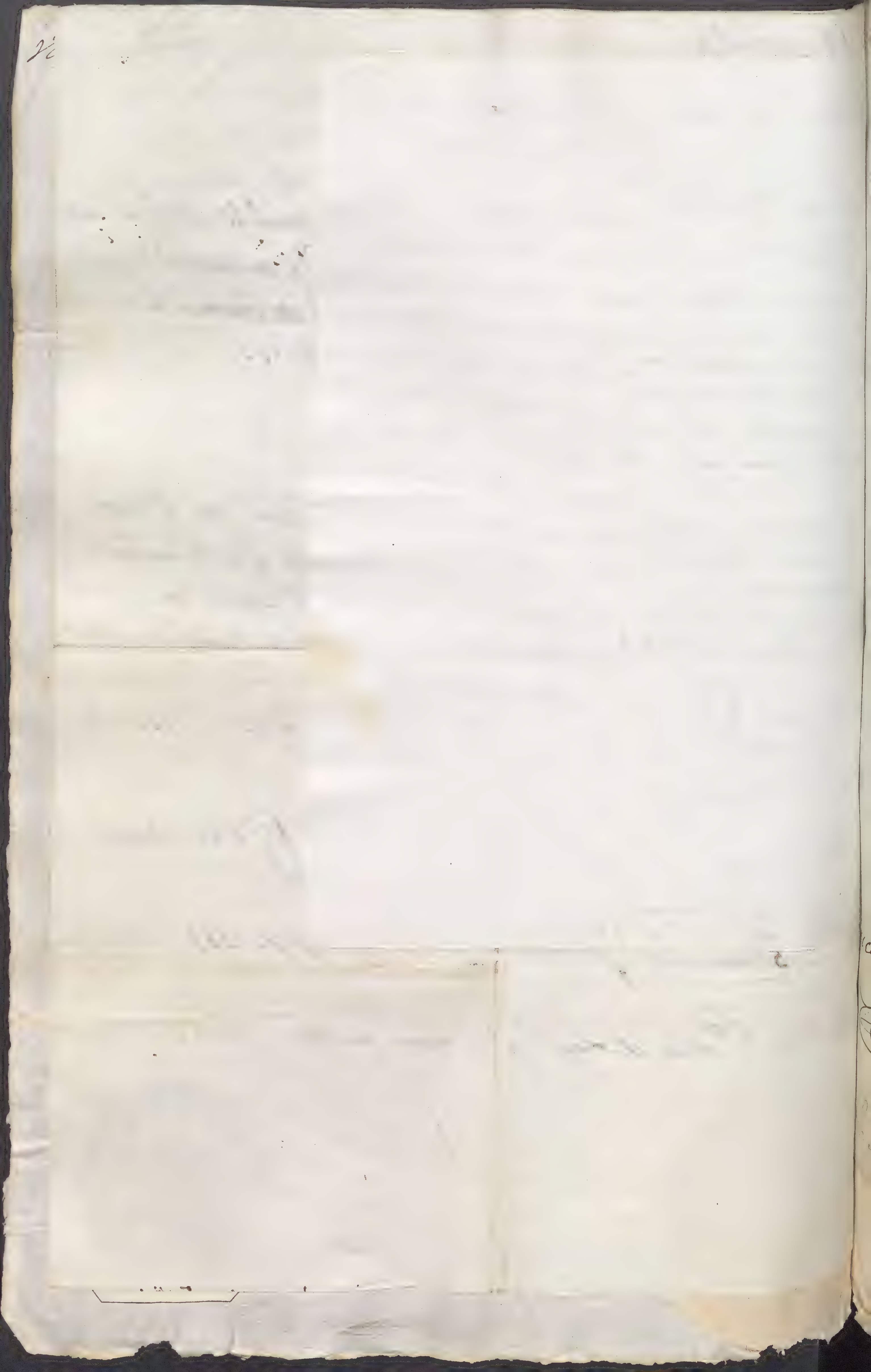
...

[Sr. Secretar]io de la Univ.r de Salamanca
...cerro Sobrego
y Morales

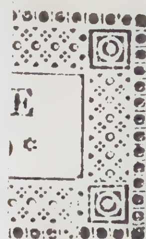
Antonio Martin Villa
Sec.º

... D.r F. Muñoz

[Sec]retario de la Universidad de Valencia.



4. p. 3 m. c. a.



Gremio dela R.l Univer
losofia su Catedratico por

D.n Fran.co del Castillo Va
vecino de esta ciudad ha
egundo curso de dichas
o.r diez y ocho de Octubre
Junio de la fecha; como
rical de Leyes con pun
miento. Y para q.e conste
a sus ruegos en el Ati
lu

lo m.co de P.a Yberri

enrre Orobregó

Antonio Blasco
Sel.

y Morales

ier el D.r F. Muñoz

Secretario de la Universidad de Valencia.

y. p. 4 m. 4 m.

481



Yo el Dr. D. ... Gremio de la R.l Univer-
sidad lit.a de Sevilla. ... losofia en Catedratico por

480

... D.n Fran.co del Castillo Va...
... vecino de esta ciudad ha
... segundo curso de dicha
... diez y ocho de Octubre
... Junio de la fecha; con
... rical de Leyes con pun-
... miento. Y para q.e conste
... a sus ruegos en el ...
... co. d. p.a Yberr...

... D.r F. Muñoz

V.d 18 Ag.to 1835.

Despachese

... Villalba
Rector.

Sírvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. Francisco Castillo Valero, natural de Barcelona, ha ganado en esa Universidad el primer año de Derecho Romano de 1.833 á 1.834; teniendo la bondad de espresar, en que años académicos ganó la filosofia y en que establecimiento.

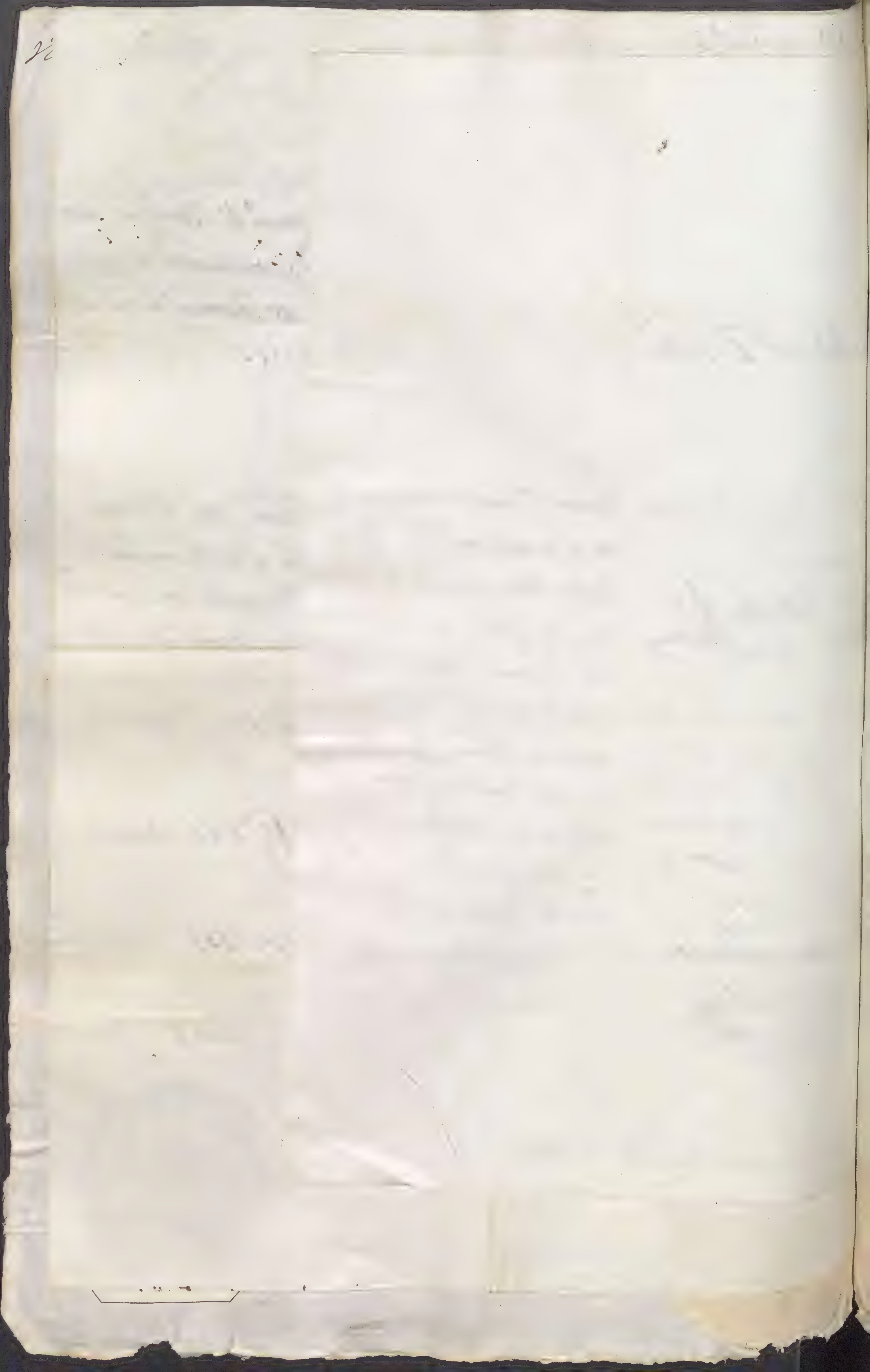
Dios gue. á V.S. m. a.s Sevilla 1 de Agosto de 1.835.

Antonio Martín Villa,
Sec.o

Cierto que este ... ha ganado el ... año de Leyes, en ... Univ.d en el curso ... se cita. Val.a 22 Ag.to 1835.

Vicente Andreyo
y Morales

Sr. Secretario de la Universidad de Valencia.



n. p. y m. y m.

481

SELLO 4º
40. MRS

ESP. Y DE IND. ISABEL II P. L. G. DE DIOS REINA DE
1835

AÑO DE
1835

Yo el Dr. Dn. ...

-Gremio dela Rl. Uniber-
-losofía en Catedratico por

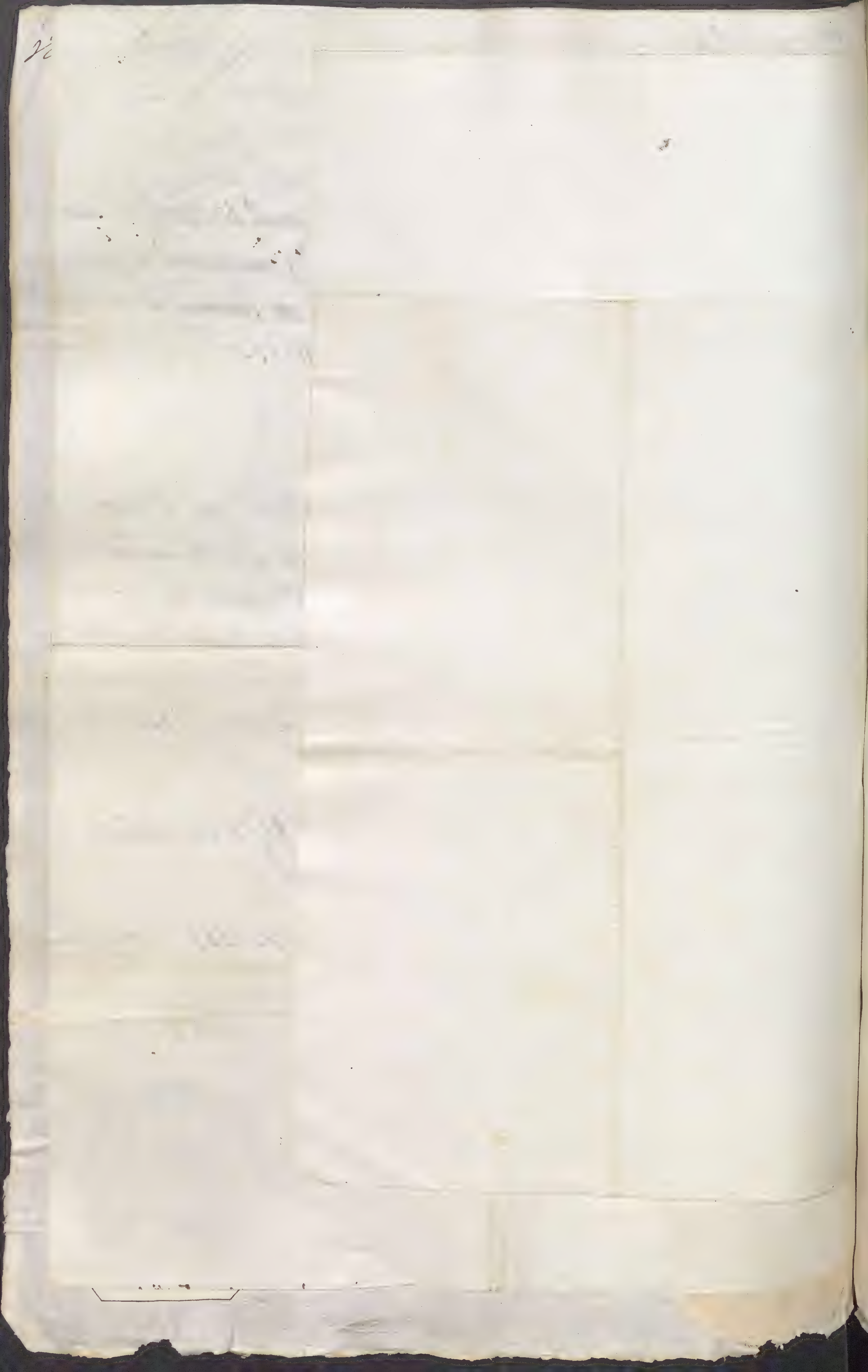
Dn. Fran.co del Castillo Va-
vecino de esta ciudad ha
segundo curso de dichas
diez y ocho de Octubre
Junio de la fecha; com-
rical de Leyes con pun-
miento. Y para q. conste
sus ruegos en el sitio

..co d. Pa. Yberr...

[signature]

...er..ca Dr. F. Muñoz

[signature]



y. p. 4 m. 5 m.

481



4

Yo el Dr. Dn. Fran.co de Paula Yberri del Claustro y Gremio de la R.l Universidad literaria de esta Ciudad en los de Leyes Filosofía y Catedratico por S. M. en instituciones cibiles &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. Fran.co del Castillo Valero y Osoris natural de Barcelona y vecino de esta ciudad ha asistido á la clase de mi cargo en el segundo curso de dichas instituciones civiles q.e dio principio el diez y ocho de Octubre del año proximo pasado y concluyó en Junio de la fecha; como igualmente á la Academia dominical de Leyes con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y para q.e conste donde combenga doy la presente á sus ruegos en Sevilla á 3 de Junio de 1835=

Dr. Dn. Fran.co de P.a Yberri

Examinado y aprobado

Dr. Yberri

Dr. Gutierrez Dr. F. Muñoz

Sev.a 4 de [illegible] de 1835

Este bueno [illegible]
[illegible] de la [illegible]

Dr. Macias

SELLO 4º 40. MRS — ISABEL II POR LA G. DE DIOS REINA DE ESPAÑA — 1835 — AÑO DE 1835

D. Miguel Villa, Notario publico ordinario y Secretario de Claustro, Universidad y Estudio general de esta Ciudad de Salamanca.

Certifico: Que D. Francisco del Castillo Valero, natural de la ciudad y Obispado de Barcelona, hizo y probó en esta Universidad un Curso de Logica, Metafisica y Elementos Matematicos: otro de Fisica; y otro de Filosofia Moral y ganados en el Colegio de Humanidades de la Villa de Caceres en los de mil ochocientos treinta, en mil ochocientos treinta y uno: en mil ochocientos treinta y uno, en mil ochocientos treinta y dos; y mil ochocientos treinta y dos en mil ochocientos treinta y tres. Como consta del correspondiente libro y asientos que obran en la citada Secretaria de mi cargo a que me remito. Y en fe de ello a instancia de parte del interesado doy la presente que firmo sellada con el de armas de que hace uso esta espresada Universidad de Salamanca en ella a nueve de Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco. = Sobre raspado Barcelona = vale =

Miguel Villa
Srio.

Jo. Sante
Cancº.

Los infrascriptos Escrivanos de S. M. Publicos del Noble

Num.º de esta Ciudad de Salamanca que aqui signamos y firmamos: Certificamos y damos fee: Que D. Miguel Villa por quien aparece dada la Certificacion de la vuelta es, Notario Publico ordinario, y Secretario del Muy Ynsigne Claustro, Universidad y Estudio General de esta dha Ciud.ª, como se titula fiel legal de toda confianza á el que siempre se le ha dado y da entera fee y credito en ambos Juicios y la firma y rubrica q.e se halla á su pie es muy parecida y semejante á la q.e acostumbra á hacer en todos sus escritos. Y para que conste donde convenga damos la presente Sellada con el de las armas de que usa este dho Num.º en virtud de Facultad R.l en la expresada Ciudad á diez de Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco

Juan Lopez

Domingo Gomez de Albarez

Antonio Rodriguez Guerrero





D. Francisco del Castillo y Valero natural de Barcelona, como me-
jor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para
graduarme de Bachiller en Leyes á Claustro pleno, acreditandose
por la adjunta certificacion de mi catedratico la cualidad de Sobre-
saliente: por lo que =
Sup.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho. gra-
do y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pi-
do &.

Francisco del Castillo Valero

Auto. Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente
Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo
mando así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Pons de Monsalve, Rector
de esta Universidad lit.a de Sevilla á veinte y siete de Mayo de mil
ochocientos treinta y seis, de que certifico.

Dr. Maestre

Martin
Lop.

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Francisco del Casti-
llo y Valero, natural de Barcelona, incorporó un Curso de Logica, Matemá-
ticas y Metafisica, otro de Fisica y otro de Filosofia moral que ganó en
el Colegio de Humanidades de Caceres incorporado á la Universidad de
Salamanca en los de mil ochocientos treinta, á mil ochocientos treinta y

tres. Asimismo incorporó un Curso de Derecho Romano que ganó en la Universidad de Valencia en el de mil ochocientos treinta y tres, á mil ochocientos treinta y cuatro. En esta Universidad ha ganado otro de Derecho Romano de mil ochocientos treinta y cuatro, á mil ochocientos treinta y cinco; y de este al presente de mil ochocientos treinta y seis, se halla matriculado en Derecho Español que probará en su dia con los requisitos prevenidos. Ha asistido por tres meses á las Explicaciones de Extraordinario, y há obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y seis.

V.º B.º V.º B.º

D.r Maestre R.r D.r Vargas Decano

Antonio Martin Villa, Sec.º

Auto, Remitase este Expediente a la Direccion general de Estudios. Lo mandó asi el Sr. Rr. de esta Universidad Lit.ª de Sevilla a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y seis, de que certifico.

M D.r Maestre

Martin, Sec.º



Yo el Doctor Don Francisco de Paula Ybery del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofia su Catedratico de Instituciones Civiles por S. M. Abogado de los Tribunales del Reyno y del Ilustre Colegio de esta dicha Ciudad Socio de numero de la Economica de Amigos del Pais de la misma &c &c

Certifico y en caso necesario juro que Don Francisco del Castillo natural de Barcelona Cursante en la Clase de Tercero de dichas Instituciones de mi cargo en el presente Curso es sobresaliente y le considero apto para obtener el grado de Bachiller a Claustro pleno de Jurisprudencia Civil. Y para que conste donde convenga doy la presente a sus ruegos en Sevilla Mayo diez y nuebe de mil ochocientos treinta y seis.

Sev.a 27 de Mayo de 1836.

Dr. D.n Fran.co de P.a Ybery

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jun.ta de Gob.no
Dr. Muestre
S.o

SELLO 4.º 40 mrs. — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REYNA DE LAS ESP. Y DE LAS IND. — 1836 — AÑO DE 1836

El Bachiller Don Fermin de la Puente y Apezechea encargado por el Señor [illegible] Universidad Literaria de las Esplicaciones de la Academia estraordinaria de Leyes.

Certifico en caso necesario [illegible] que Don Francisco del Ca[illegible] [illegible] ha asistido con [illegible] aprovecha[illegible] [illegible] de la [illegible] de [illegible] curso durante [illegible] que previene el plan [illegible] de estudios. Y para que conste doy [illegible] Mayo de mil ochocientos treinta y [illegible]

Fermin de la Puente y Apezechea

Thesis una pro exercitatione Medica disputanda

Ut rectus fiat alimentorum usus morborum tempora maxime sunt perpendenda.

Mayo 3 de 1790.
Decrevit al ... 2
...
Barrot[a]

...orada: ...
Mayo 3. de 1790.
Dr. Rodriguez

Propugnabitur a B.[x] Georgio Cisneros in hac perilustri Hispalensi Academia sub presidio D. D. D. Marii Josefi Hiraldez Acosta Catheòre Methodicę dignissimo Moderatoris.

332



418

D. Gabriel Castellano v.º de esta Ciudad a la Parroquial de S.n Andres, y Empleado en R.l Hacienda ante V.S. como mejor corresponda digo: Que entre mis hijos lo es uno D. Ant.º, Bachiller en Medicina el q.e se halla continuando su carrera en la Universid.d de Sevilla; y teniendo cierta solicitud pendiente en la misma, le es indispensable acreditar aun el haber sido su cond.ta religiosa y politica durante el tpo. del pretendido sistema Const.l pd. lo q.e podran informar los Caballeros Veinticuatro y Alc.e de la misma Parroq.a Certificando asimismo no haber pertenecido dicho mi hijo D. Ant.º á la titulada milicia Nac.l local ni á sociedad alguna de las q.e reprueban las Leyes; y á este fin = Supp.co á V.S. se sirva asi mandarlo y q.e practicado se le entregue todo

Sev.a 18 Jun.º de 1825.
Cumplida la pro[videnci]a. Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
[rúbrica]

orig.l con la oportuna legali-
zacion p.r hacerlo constar
donde se convenga, favor que
con just.a, espera de la rectitud
de V. S. cuya vida que Dios m.s
a.s Granada 8 de Junio de 182[illegible]

Gabriel Castellano

Auto y

En la Ciudad de Granada á diez Junio de mil ochocientos veinte y cinco Su S.ria el S.or D.n Agustin Riquelme, del Consejo de S. M. su Alc.e del Crimen en la R.l Chan.a de esta C.te Juez de Quartel y Juzgado de Provincia en ella, Dho S.or en Vista de la Solicitud q.e se deduce por D.n Gabriel Castellano en su anterior escrito, Dijo: Que el Cura Parroco y Alc.e de Barrio de la Feligresia de S.n Andres Certifiquen ó informen lo que les conste en razon de la Conducta politica observada por D.n

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. — 1825 — AÑO DE 1825

488

Antonio Castellano hijo del D.n Gabri
el, en tiempo del anterior Govierno
Constitucional; lo q.l seles haga
saver y fho. sele entreguen originales
estas diligencias para el fin que
propone. Y por esto su auto asi

M. lo decretó y firmo Su S.ria =

Riquelme

Gabriel Lopez
Duran

Not.f.n

En Granada dho dia mes y año, yo el
Recep.r hice saver la anterior provid.a
a D.n Laureano de Mora, Cura Parro
co dela Felig.a de S.n Andres, y D.n Car
los Rodriguez Alc.e de Barrio dela
misma; fue en sus personas, queda
ron enterados doy fe =

Duran

Dilig.a

Granada a doce de dho mes y

año, yo el Recept.or vno d' numero pu-

so en este Expediente, la Certif.n

que subsigue a la presente. Y pa-

ra que conste pongo la pre-

sente doy fe =

Durán



483

Como Cura q.e soy de la Yglesia Parroquial del Sr. S.n Andres de esta Ciudad=

Certifico en la forma q.e mas aya lugar q.e D.n Ant.o Castellano hijo de D.n Gabriel mis feligreses es de las personas de mejor conducta tanto en lo moral como en lo politico segun e oserbado y los inf.mes q.e e tomado de los sujetos q.e a mi parecer disfrutan del mejor concepto; debiendo asegurar al mismo tiempo q.e en el de la revolucion no se inscrivio en la mil.a llamada nacional ni menos se le a notado q.e perteneciese a alguna sociedad clandestina de las q.e reprueban las leyes: todo lo cual manifiesto a consecuencia del inf.me q.e a serca de ello se sirbe pedirme el Sr. D.n Agustin Riquelme del consejo de S.M. su Alcalde del crimen en esta corte y Juez del cuartel a q.e pertenece esta feligresia en Granada a diez de Junio de Mil ochocientos veinte y cinco=

D.r Laureano de Mora

Como Alcalde q.e soy de la Parroquia de S.n S.n Andres de esta Ciudad de Granada=

Certifico a consequencia de mandato de S.r D. Agustin Riquelme del consejo

de S. M. su Alcalde del Crimen en esta
Rl. Chancillª y Juez del Quartel de esta
Parroquia: Que D. Antº Castell[illegible]
no hijo suyo, Gabriel q. se halla
estudiando Medicina segun me
consta, es dela mejor conducta, ha
biendosele notado las mejores mo
ralidad en su edad juvenil por lo q.
se ha hecho sujeto apreciable entre
todos; y lo que es mas, q. jamas se le
notó adhesion al Govº revolucionario
no se inscribió en la titulada
Milicia nacional y q. consi
guiente sin pertenecer á
ninguna delas sociedades secretas
q. reprueban las Leyes: Que
es quanto puedo informar en Va
ron delo q. se me ha hecho saber.
Granada 11 de junio de mil
ochocientos veinte y cinco

Carlos Rodriguez Perez

[illegible]

[illegible] D. Gabriel Lopez Serrano [illegible] de [illegible]
y D. Carlos Rodriguez Perez á quienes al parecer se halla
firmadas y autorisadas las anteriores diligencias con el
primero del Consejo de S. M. su Alcalde del Crimen en la



Real Chanza. de esta Corte Juez de Quartel y el Juzgado de Provincia de ella, el segundo Receptor de la misma, el tercero Cura de la Yglesia Parroquial de Sn. Andres y el quarto Alcde. de Barrio de dha Parroquia segun se titulan y á sus escritos siempre se les ha dado y dá la fe credito y validacion correspondiente y para que asi conste damos la presente en esta Ciudad de Granada á quinse de Junio de mil ocho cientos veinte y cinco de fondo rubricada la foxa anterior = emn.do bandeamo = Ve.

Antonio [illegible] Elvendael

José Lucas [illegible]

Antonio [illegible]

Fran.co de Paula [illegible]

[illegible]

491



Dn. Thomàs Gomez Ruiz Cura Propio de la Yglesia Parroq.l de Sor. San Luis de esta Ciud.: Certifico q.e en el libro nono de Bautismos de dha. Ygl.a à el folio ciento diez y ocho vuelto se lee la siguiente. ———

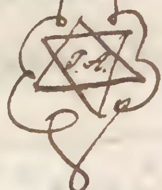
Partida | En la Ciudad de Granada en veinte dias del mes de Nov.e de mil ochocientos y dos a.s Yo Dn. Antonio Rubio, Cura de esta Ygl.a Parroq.l de S. Sn. Luis, y Comisario del S.to Oficio de la Inquisicion de este Reyno, baptizè solemnem.te en dha. Ygl.a à una criatura, q.e se le puso p.r nre. Antonio Manuèl Miguèl, q.e dixeron habia nacido el dia diez y nueve de dho. mes, hijo leg.mo de Dn. Gabriel Castellano, nat.l de la Ciu. de Anduxar, baptizado en la Parroq.l de Sn. Miguel de ella, y de D.a Maria Gabès, nat.l de esta Ciu.d baptizada en la Parroq.l de S. Justo, y Pastor: fue su Padrino el Herm.o Man.l del Pozo, y testigos Dn. Josef Gabès, Dn. Juan Gonz.s Salazar, y Josef Moreno, todos Vec.s de esta Ciu.d y lo firmè ut supra = Dn. Antonio Rubio ———

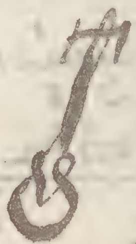
Es Copia de su Original, à q.e me remito: Granada quatro de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco =

Dn. Thomàs Gomez
Ruiz

Los Ess.nos de S.M. que Dios gue. que aqui signamos y firmamos certificamos y damos fee que D. Tomas Gomez Ruiz por quien aparece firmada la antr.or Certon. es tal Cura propio de la Ygl.a Parroq.l de S. Luys

de esta Ciudad como testimonio y como
a tal se le da a todos sus escritos entera
fe y credito, asi en juicio como fuera de el
para que conste ponemos el presente
en Granada à cinco de Febrero de mil
ochocientos veinte y cinco =

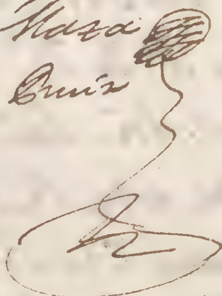




Juan de Maza

Antonio Ruiz

Pedro Pérez
y Rivas



Jose Ant.o Romero
Saavedra

Universidad
Literaria
de Sevilla.

492

Señor Rector:

Peticion — D. Ysidro de Castro, natural de Cadiz
con el debido respeto espone á V. S., que teniendo los años de estudio y demas requisitos necesarios para recibir el grado de Licencia en Leyes

Suplica — á V. S. se sirva mandar que se le admita á los exámenes prevenidos al efecto, y que siendo aprobado en ellos, se le confiera en la forma acostumbrada. Sevilla veinte de junio de mil ochocientos cuarenta y dos.

Ysidoro de Castro

Sevilla 20 de junio de 1842.

Decreto — Certifique el Secretario los cursos ganados y grados recibidos por este alumno.

[illegible]

Certificacion — En cumplimiento del decreto que antecede, certifico que D.

Decreto

Sevilla

Admítase á este alumno á los actos para el grado de Licencia en precediendo depósito prevenido en el reglamento

Depósito

He recibido de D. la cantidad de mil reales, que ha depositado para graduarse de Licenciado en Sev... de de 184

Intervenido en Contaduria. Lib.° núm.°

Dr. Bayo

Citacion

En este dia y en virtud de órden verbal del Sr.
estendí citas convocando á todo el cláustro de Doctores y Catedráticos propietarios de para el primer acto de un grado de Licencia en la facultad, que ha de verificarse mañana del corriente á la
cuyas citas entregué á los Bedeles para su repartimiento, y firman aqui su recibo. Los citados fueron

Primer acto: ejercicios y votacion.

En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad literaria el Sr.

Sentados en sus respectivos asientos, entró al toque de la campanilla el candidato D.
ocupó el sitio que tenia señalado, y en seguida los Señores Doctores le preguntaron, por órden de antigüedad y á puerta cerrada, cuanto estimaron conveniente, dando él las respuestas que creyó oportunas. Cumplido el término de una hora, se retiró de la Cámara, y en seguida votaron secretamente los Doctores referidos la admision ó esclusion del candidato á este grado; á cuyo efecto repartí á cada uno una A y una R, que despues depositaba en las jarras, segun costumbre. Luego que estuvieron recogidos los votos, se regularon y contaron en la mesa por el Sr. Presidente y á mi presencia, y resultaron AA por la admision y RR por la esclusion, quedando por tanto por
Publicóse la votacion en el cláustro, y despues se introdujo en la Cámara al graduando, á quien el Sr. Decano hizo saber, que habia sido
con lo cual se concluyó este acto, á que fuí presente, firmando conmigo el Sr.

...ntos para el segundo acto.

Prévia citacion *ante diem* y en virtud de órden del Sr. Rector, se reunieron en esta Secretaría á la de la de este dia los Señores Doctores D.
para dar puntos al candidato
que estaba presente, lo cual se verificó en esta forma: sacáronse por suerte, tres bolas de un saco en que habia cuatrocientas numeradas por su órden, y las que salieron estaban señaladas con los números
los cuales se cotejaron con los de un catálogo de cuatrocientas proposiciones, tambien numeradas por su órden, y á ellos correspondian las siguientes:

Leidas en alta voz y meditadas por el candidato, manifestó que elegia la y en seguida le hice saber yo el Secretario, que dentro de media hora debia fijar el sentido en que la defendia; que podia á eleccion suya hacer los ejercicios en latin ó en castellano; y que era necesario imprimir la conclusion para repartirla un dia ántes del acto, el cual habia de celebrarse
Así terminó esta diligencia á que fuí presente, de que certifico y firmo con el Sr.
en Sevilla

Proposicion.

En el mismo dia y antes de cumplir el plazo — pareció ante mí el candidato y dijo: que la proposicion elegida la defendia en estos términos: Tutor praestat culpam latam et levem solum!

Y en fé de ello lo firma conmigo el Secretario, manifestando asi mismo que ejercitaria en de todo lo cual certifico.

Ysido. de Castro

Citacion para el segundo acto.

En virtud de órden del Sr. Rector entregué á los Bedeles los impresos de la proposicion anterior, para que los repartiese al Cláustro general, y citas para el de convocándolo al segundo acto de un grado de Licencia en la facultad, que debia verificarse el de del corriente á la

Y en fé de ello lo firmo con los Bedeles, para justificar la entrega y el recibo de todo, en Sevilla á de de mil ochocientos

Segundo acto.

En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral los Señores Doctores D.

Al toque de la campanilla entró el Candidato con la ceremonia de costumbre, y ocupó el sitio que le estaba señalado: á puerta abierta y á presencia del Cláustro y del público pronunció de memoria por espacio de una hora una disertacion compuesta sobre la proposicion elegida con término arguyóle despues el Sr. Doctor por tiempo de media hora, haciendo las objeciones ó preguntas sueltas que estimó convenientes, sin sujetarse á forma silogística, y á las cuales respondió el graduando: por el mismo método y tiempo le arguyeron y preguntaron los Señores Doctores D.

todos los cuales pidieron el argumento por antigüedad; y habiendo transcurrido dos horas y media tiempo señalado por el reglamento para estos egercicios, se concluyó el acto, á que fuí presente, y que certifico, firmando esta diligencia con el Sr. Presidente.

Citas para dar puntos en el tercer acto.

En virtud de órden del Sr. Rector estendí citas á los Señores Doctores

convocándolos para la de la del del corriente, á efecto de dar puntos á D. para el tercer acto

cuyas papeletas entregué á los Bedeles, advirtiéndoles que avisasen tambien al graduando. Sevilla de de mil ochocientos

...untos del tercer ...o.

En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Secretaría de esta Universidad los Señores Doctores

con el candidato D.

á quien se dió puntos como en el acto anterior: las bolas que se sacaron por suerte, estaban señaladas con los números

á que correspondian en el catálogo de cuatrocientas proposiciones las siguientes

Leidas en alta voz, y meditadas por el candidato, manifestó que elegia la Le instruí en seguida que dentro de media hora habia de decidir en qué sentido defendia la proposicion: y que inmediatamente debia ponerse incomunicado en la sala de este edificio destinada al efecto, donde permanecería el tiempo de las veinte y cuatro horas de puntos, sin mas auxilio que el de un escribiente no facultativo y bajo la vigilancia de los Señores Doctores

que tambien fueron entendidos en ello. Con lo cual se concluyó el acto, retirándose todos, y el graduando al sitio que le estaba señalado; y lo certifico por haber estado presente, firmando esta diligencia con el Señor

Proposicion.

En el plazo señalado en la diligencia antecedente, pareció ante mí D. Pedro de Castro y dijo que defendia la proposicion elegida en estos términos. Promulgatio publica legis

y en fe de ello lo firma conmigo, de que certifico.

Pedro de Castro

...itacion para el ...cer acto.

Seguidamente estendí cédulas para todo el cláustro de convocándole al tercer acto de un grado de Licencia en la facultad, que habia de celebrarse mañana

á la de la copiando en cada una la proposicion que se defendia: cuyas citas entregué para su repartimiento á los Bedeles que firman aquí su recibo.

Ejercicios y votacion del tercer acto. En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad los señores doctores

Sacado el candidato en la forma de costumbre del lugar en que se habia puesto incomunicado, y conducido á la Cámara donde ya estaban sentados los señores referidos, ocupó el sitio correspondiente y á puerta cerrada leyó en tres cuartos de hora la disertacion compuesta sobre la proposicion escogida, segun queda antes espuesto, y que con la anticipacion de tiempo que previene el reglamento, se me habia entregado firmada por el mismo candidato D. acabada la lectura, el catedrático D. le hizo en castellano por tiempo de media hora las objeciones, réplicas y preguntas que estimó mas oportunas, á que contestó el graduando segun juzgó conveniente: arguyó y preguntó en iguales términos y por el mismo tiempo el catedrático D. y en seguida el señor Presidente concedió, conforme al reglamento, un corto intervalo de reposo, y mandó echar suerte entre los doctores concurrentes que no habian argüido, para que se sacasen cuatro de ellos que hicieran las preguntas: tocó á los señores doctores

los cuales, pasado ese intervalo y reunido de nuevo el cláustro en la forma acostumbrada, preguntaron al candidato, cada uno por tiempo de un cuarto de hora, lo que les pareció necesario sobre toda la facultad, y este contestó como creyó mas adecuado. Transcurrido el tiempo de reglamento, se retiró el graduando, permaneciendo en la Cámara, siempre á puerta cerrada, los señores doctores á quienes repartí una A y una R, para que votasen secretamente. Hecho asi, recogidos por mí todos los votos en las jarras, contados y regulados en la mesa por el señor Presidente y á mi presencia, resultaron por la aprobacion y por la reprobacion: fué pues por Publicada la votacion en el cláustro mandó el señor Presidente que entrase el graduando, á quien el señor Decano hizo saber que habia merecido ser
Con lo cual concluyó el acto á que fuí presente y de que certifico, firmando el señor Presidente conmigo.

Juramentos. En seguida el graduando y en altas é inteligibles voces fué interrogado por mí: «¿Jurais observar la Constitucion política de la monarquía española, sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel segunda, obedecer las autoridades legítimas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro cargo?» Y habiendo respondido: «Si juro», contesté yo: «Si asi lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande.» Con lo cual se concluyó este acto que firman conmigo el señor Presidente y el interesado, y de que certifico.

Isidoro de Castro

Colacion. Acto continuo y sin salir de la Cámara y presente el cláustro, el candidato

acompañado de los Bedeles que llevaban las mazas

pidió al señor Presidente que le confiriese el grado de Licencia en á lo que accedió este, pronunciando la fórmula de costumbre, y dando facultad al candidato para ascender, cuando gustase, al grado de Doctor: abrazóle en seguida, y con ello se terminó el acto, á que fuí presente, y de que certifico, firmando conmigo el señor Presidente referido

Nota.

Estendí este título en el libro registro diez y seis — folio quinientos ochenta y dos — y dí tambien copia de él en un impreso que recogió el graduado y de cuyo recibo firma á continuacion. Sevilla ocho — de Julio — de mil ochocientos cuarenta y dos.

Ldo. Castro

Intervenido en la Contaduría. Libro 1.º folio 33vto. número 315.
Derechos treinta y cuatro r.

Dr. Bayo



✠ 495

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

El Dor. Dn. Francisco Antonio Sanchez Baquerizo, Presbo., del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria de Sevilla en el de Sagrados Canones, Abogado de los Rs. Consejos, y Secretaro. de dho. Claustro y Univer.d &a.

Certifico, qe. Dn. Ygnacio Casquete de Prado, natl. de la Villa de Fregenal Obdo. de Badajoz ganó en esta Universidad tres años de Filosofia, qe. fueron Logica, Fisica y Filosofia Moral, y principiaron en Octe. de mil ochocientos uno, y finalizaron en Mayo proxmo. pasado: haviendo asistido a sus Catedras con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y cumplido con los Exercicios de Lecciones, Defensas, y Argumentos, qe. le encomendaron sus Catedraticos.

Todo lo qual se averigua de los Libros de esta Secretaria, a qe. me refiero. Y pa. qe. conste, a pedimento de la parte del refdo. Dn. Ygnacio Casquete, firmo esta en Sevilla a veinte y siete de Octubre de mil ochocientos quatro.

Dr. Franco. Baquerizo



236 rs





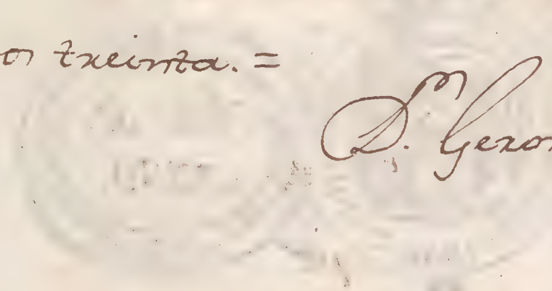


Dn. Geronimo Freyre Cura Tente. de la Iglesia Parroquial de Sor. S. Roque extramuros de Sevilla certifico, q.l en el Lib. 17 de Bautismos al fol. 128 se halla entre otras la Partida siguiente =

(Partida) En lunes veinte y dos de Febrero de mil ochocientos treinta el M. R. P. Fr. Salvador Joaquin de Sevilla Religioso Capuchino con licencia del Sor. Dn. Juan Nepomd. Gutierrez de Roza Cura de esta Iglesia Parroquial de Sor. S. Roque extramuros de Sevilla, y en presencia de mi su Tente. bautizó solemnemte. a Ygnacio, José, Manuel, Maria, Antonio, Feliz, Ramon, Agustin, Franco. de Paula, Lutgardo de la Sma. Trinidad, q.l nació el dia anterior: hijo de Dn. Manl. Maria de Cossio bautizado en esta Parroquia, y Da. Maria de la O Teresa Gonzalez, bautizada en la de Sta. Catalina, y casados en el Salvador. Abuelos paternos Dn. Ygnacio José de Cossio bautizado en la de S. Pedro, y Da. Maria de la Paz Moreno bautizada y casada tambien en esta de S. Roque: Maternos D. Antonio Gonzalez natural de Carmona, y D. Teresa Martinez de Texada bautizada y casada en la Colegial de nro. Salvador. Madrina dha. su Abuela Da. Teresa, a quien advirtió el parentesco espiritual, y obligaciones: y para q.l conste, lo firmo fho. ut supra: = Fr. Salvador Joaquin de Sevilla = Capuchino = D. Gerond. Freyre. =

Concuerda a la letra con su Original, que queda en este Archivo, a que me refiero: y para que conste, doy la presente en Sevilla a

quince dias del mes de Abril de mil ochocien-
tos treinta. =



S.r D. Geronimo Reyre



El infrascripto Cura Propio dela Yglecia Parroquial del Señor San Vicente Martir deesta Ciudad de Sevilla

Certifico que el joven de once años D. Ygnacio Cossio, hijo de D. Manuel Mª de Cossio, y Dª Maria Tereza Gonzalez, feligreses deesta Collacion Calle de Jesus Nº 2, que trata de matricularse en la Universidad Literaria deesta Ciudad, ha observado buena conducta moral y politica. Y para el indicado intento doy la presente á solicitud de su Padre. Sevilla treinta de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno.

Fran.co Ant.o delas Cuevas



El infrascripto Alcalde de Barrio de la primera Demarcⁿ de Sⁿ Vicente Martir =

Certifico: Que D. Ygnacio Cossio de edad de once años, que vive en la Calle de Jesus nº dos, con su padre, es joven de muy buenas costumbres y de ecselente conducta tanto politica como moral. Y para que lo pueda hacer constar donde le convenga le firmo la presente á su instancia en Sevilla á treinta de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno = Enmdo = dos = Vale



Alfonso Diaz de Cevallos

500

Universidad
Literaria
de Sevilla.

Señor Rector:

Peticion

D. Ysidoro de Castro, natural de Cádiz – – – – – –
con el debido respeto espone: que reuniendo los requisitos necesarios para recibir el grado de Bachiller á cláustro pleno en Leyes.

Suplica

á V S. se sirva mandar que, precediendo cuanto exigen las órdenes vigentes, se le confiera en la forma de costumbre. Sevilla de de mil ochocientos

Ysidoro de Castro

Decreto

Sevilla de de 18
Certifique á continuacion el Secretario lo que resulte relativo á este alumno.

Certificacion.

En cumplimiento del decreto que antecede, certifico que D.

Sevilla de de 18

Decreto Pase al Decano de la facultad, para que le admita al ejercicio de tentativa: aprobado en él, admitásele igualmente al público ante el Cláustro; y si mereciere tambien la aprobacion, confierásele en la forma ordinaria

Disposicion del Decano. Cítese en este dia para la tentativa de este grado, que se ha de celebrar mañana de á las de Sevilla de de mil ochocientos

Citacion para la tentativa. En este dia estendí citas á los Señores

convocándolos para la tentativa de este grado de Bachiller á Cláustro pleno en que debe celebrarse mañana de á las de cuyas cédulas entregué para su repartimiento á los Bedeles, que firman conmigo como en prueba de su recibo. Sevilla de de mil ochocientos

Ejercicio de tentativa y votacion.

En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo las de la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad literaria los Señores

Sentados en sus respectivos asientos, entró al toque de la campanilla el Candidato D. y habiendo ocupado el que tenia dispuesto, se principió el acto á puerta cerrada en estos términos: el Sr. le preguntó durante minutos cuanto estimó conveniente sobre los tratados de las Instituciones que se estudian en los años precedentes y en el de la carrera que se dispensa por el grado á Cláustro pleno, y el Candidato respondió como creyó mas oportuno: por el mismo tiempo y en la misma forma preguntaron sucesivamente los Señores

dando el interesado las respuestas que le parecieron congruentes. Transcurrido el tiempo de que está señalado para estos actos, y que se cumplió á se retiró de la Cámara el Candidato, y en seguida votaron secretamente los Examinadores referidos con el Decano la admision ó esclusion del mismo á este grado, á cuyo efecto repartí á cada uno una A y una R, que depositaron despues en las jarras, segun costumbre. Luego que estuvieron recogidos los votos, se regularon y contaron en la mesa por el Sr. Decano Presidente y á mi presencia, y resultaron AA por la admision y R por la esclusion, quedando por tanto por Publicóse la votacion, y en seguida se introdujo en la Cámara al graduando, á quien hizo saber el Sr. Decano que habia sido con lo cual se concluyó este acto á que fuí presente y de que certifico, firmando conmigo el Sr.

Depósito

He recibido de D. Isidoro de Castro la cantidad de que ha depositado para graduarse de Bachiller á Cláustro pleno en Leyes Sevilla de de 18
Intervenido en Contaduría. Lib.° f.°

Puntos para el acto público.

Prévia citacion *ante diem* y en virtud de órden del Sr. Rector, se reunieron en esta Secretaría á las cinco [illegible] de la tarde de hoy el Sr. Doctor D. [illegible] de [illegible] Decano del Cláustro de Leyes y el Candidato D. Isidoro de Castro á quien se dió puntos para el acto público en esta forma: sacáronse por suerte tres bolas de un saco en que habia doscientas nu-

ron en la Cámara á puerta cerrada los señores Doctores referidos, á quienes repa-
una A y una R, para que votasen secretamente la aprobacion ó reprobacion del Can-
didato. Hecho así, recogidos los votos en las jarras y contados y regulados en la
mesa por el señor Presidente y á mi presencia, resultaron
AA por la aprobacion y por la reproba-
cion: fué, pues, por

Publicada la votacion en el Cláustro, mandó el señor Presidente que entrase el gra-
duando, á quien el señor Decano hizo saber que habia merecido ser
con lo cual se concluyó el acto, á
que concurrí, y de que certifico, firmando conmigo el Sr. Presidente.

Juramentos En la ciudad de Sevilla á de de mil ocho-
cientos

El Candidato D. se pre-
sentó á prestar el juramento ante el Sr.
y lo hizo á mi presencia
interrogándole yo en
altas é inteligibles voces en estos términos: «¿Jurais observar la Constitucion política
de la monarquía española, sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos
treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel segunda, obedecer las autoridades
legítimas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro cargo?» Y habiendo res-
pondido: «Sí juro», contesté yo: «Si asi lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no, os lo
demande.» Con lo cual se concluyó este acto que firman conmigo

Isidoro de Castro

Colacion Acto contínuo el Sr. Dr.
acompañado de los Bedeles y del
Maestro de Ceremonias D. se dirijió con

á una de las clases de y subido en una Cátedra é hincado de rodi-
llas pidió
que le confiriese el
grado de Bachiller á Cláustro pleno en á cuya peticion ac-
cedió el señor Doctor mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inme-
diatamente bajó de la Cátedra y subió á ella
y manifestó públicamente
la facultad que habia recibido para enseñar
todo lo cual pasó quieta y pacíficamente en de
de mil ochocientos siendo testigos los Bedeles menciona-

/

dos: en cuya virtud y por haber estado presente lo certifico y firmo con el Sr. Doctor D.

Ysidoro de Castro

...acion de título Inmediatamente estendí este grado en el libro registro al fólio y espedí el título que recogió quien firma aquí su recibo. Sevilla de de mil ochocientos

Ysidoro de Castro



Dn Ventura Diaz Presbo Secretario de este Colegio de Humanidades de Ysabl 2a de Cadiz, del q. es Director por S. M. el Sr Lic.do Dn Jose de Villaverde y Rey Canonigo honorar.o del Sacromonte de la Ciudad de Granada, Comendador del orn Americano de Ysabel la Catolica y teniente Vicario gral del Exto y Armada de este Departamto y Provcia &c.

Certifico: que Dn Ysidoro de Castro nral de esta Ciudad, previa en este Colegio la incorporacion de los dos primeros cursos de filosofia, que justificó haber probado en el seminario de la misma, se matriculó en él en tiempo habil en el tercero curso de filosofia habiendose esplicado en él las materias de Etica y derecho natural asistiendo con puntualidad y aprovechamto y desempeñando los egercicios literarios que con arreglo al plan vigente de estudios le han correspondido desde Octubre de mil ochocs treinta y cinco hasta fin de Agosto ultimo en que mereció la aprobacion de dho tercer curso en virtud de examenes celebrados conforme al referido plan gral de estudios. ————

Y para que conste doy la presente que firmo con remision al libro de matriculas y cursos probados, que existe firmado en la Secretª de mi cargo, y sello con el de este Colegio en Cadiz á tres de Octubre de mil ochocs treinta y seis.

Ventura Diaz
Srio



Dn Diego José Escudero, Cura propio del Sagrario de la Santa Ygla Catedral con asignacion á la Parroquia de Ns del Rosario, Catedratico de Teologia moral y Secretº de los Estudios publicos del Seminario de Sn Bartme de Cadiz.

Certifico que Dn Ysidro de Castro, natural de Cádiz, ha cursado de Colegial en este Seminario dos años de Filosofia en los que se explicaron Elementos de Geometria, Logica, Metafisica, Fisica general, y particular, asistiendo a su aula con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y sin espiritu de partido conforme a las Rs Ords de S. M.; cumpliendo con quantos exercicios literarios se le encomendaron con arreglo al Plan de Estudios, y habiendo merecido la aprobacion en los Examenes tiene ganadas dos Matriculas, que principiaron en Octubre de mil ochocientos treinta y tres, y concluyeron en Junio de mil ochocientos treinta y cinco ———

Todo lo qual asi resulta por el libro de Matriculas y pruebas de Estudios, que firmado existe en la Secretaria de mi cargo: y paraque conste doy la presente que firmo y sello con el de este Seminario en Cadiz á veinte y tres de Septiembre de mil ochocientos treinta y seis.

Dn Diego José Escudero
Catº Secº

Matrícula

505

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

D. Ysidoro de Castro, natural de Sanlúcar de Barrameda, tiene ganados los Cursos que á continuacion se expresan; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla 10 de Diciembre de 1.836.

Martin,
Sec.°

...orporó un Curso de Lójica, Ontolojía y Matemáticas y otro de Física jeneral y particular que ...ó en S. Bartolomé de Cádiz en los de 1.833 á 1.835. Así mismo incorporó un Curso ... Metafísica y Ética que ganó en el Colejio de Ysabel 2.ª de la misma ciudad del 1.835 á ...36. Lib.° 3.° de Incorp.s f.° 189 v.to

---

Mat.do en 1.er año de Leyes para el Curso del 1.836 á 1.837 f.° 538. Prob.° f.° 526.

...do en 2.° año de Leyes p.a el curso de 1837 á 1838 f.° 576. Probado ...697.

Matriculado en 3.er año de Leyes p.a el Curso de 1838 ... 1839 f.° 13. Prob.° f.° 758

...ado en 4.° año de Ley.s p.a el curso de 1839 á 1840 f.° 50 ... Prob.° n.° 7.

[illegible]

...ado en 6.° año de Leyes p.a el curso de 1.841 á 1.842 ... 4.

[illegible]
[illegible]
[illegible]

Yo el D.r y Mtro D.n Fran.co de Paula Ybarra del Claustro de la R.l Universid.d Litera.a de esta Ciudad, su Catedratico, q.e fui de Economia Politica &.

Certifico y en caso necesar.o juro, q.e D.n Joaquin Caracta asistio á dha mi Clase en el Curso q.e principio p.r Oct.bre de 822 y concluyó el ultimo de Mayo del de la fha con aprovecham.to Y para q.e conste doy la presente á sus ruegos en Sev.a Dbre 21 de 1823.

D.r D.n Fran.co de Paula Ybarra



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de Filosofia por S.M. de la R.l Universidad de esta Ciudad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D.n Joaquin Casadamont ha asistido con puntualidad explicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, q.e fue la de segundo año de instituciones filosoficas en este curso que empezó en Enero y acaba á fin de Junio de la fha. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta de Junio de mil ocho c.s treinta y cuatro



D.r Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado

D.r Marmol

Arespacochaga

Bravo

Sev.a 26 de Oct.e de 1834.
Es de buena Conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de la Cons.n
D.r Macias
S.o





SELLO 4º
40. MRS

ESP. Y DE IND. ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE
1835

AÑO DE
1835

El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Univ.^d de Sevilla que abajo firmo

Certifico y Juro: que D. Joaquin Casadamon ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo que en este curso que empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fha fue la de tercer año de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. Manuel Morcia
(Sevilla) 17 de Nov.^e de 1835

de buena conducta.
... Acuerdo de la ... Sen.^o
... Aguirre
S.^o

M
MMC

Dr. Manuel ...

Examinado y aprobado

Dr. Morcia

Alvarez

Arrizacuchaga



El infrascrito Cura de la Parroquial de Sta. Maria Magdalena de Sevilla Certifico: que en el libro 35. de Bautismos al folio 117. hay à la letra la siguiente=

Partida En lunes diez y ocho de Agosto de mil ochocientos y seis Yo Fr. Salvador Juaquin de Sevilla Capuchino Misionero Apostolico de Propaganda fide con licencia del infrascrito Cura de la Parroquial de Sta. Maria Magdalena de Sevilla bautize solemnemente à Juaquin Maria de Consolacion de la Sma. Trinidad, que nacio en diez y siete de dho. mes à las diez y quarto de la noche, hijo legitimo de Dn. Leandro del Castillo natural del Valle de Oquendo en la Provincia de Alava en Vizcaya y de Da. Juana de Escovedo natural de Utrera. Abuelos Paternos Dn. Jose Antonio del Castillo natural de dho. Oquendo, y Da. Marina de Aguirre natural de Zollo en Vizcaya: Maternos Dn. Felix de Escovedo natl. de Sevilla y Da. Maria del Carmen Fernandes natural de dha. Utrera. Fue su Padrino Dn. Pedro Antonio de Aguirre de la Collacion de Nuestro Salvador, à quien adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, en fè de lo qual lo firme fho. ut supra= Fr. Salvador Juaquin de Sevilla= Dn. Juan de Aguilar y Galvez ———

Concuerda con su original à que me refiero. Sevilla y Noviembre treinta de mil ochocientos veinte y quatro=

Dr. Manuel de Castilla

El mismo Cura y Alcalde de Barrio de la espresada Demarcacion de la Magd.

Certificamos: que Dn. Juaquin del Castillo es de buena Vda. y costumbres morales y politicas, y que no fue local, ni individuo de Sociedad alguna en el anterior Systema llamado Constitucional, siendo muy contrario, como sus Padres, à todas sus Maximas, y muy amante del Rey N. S. y de su Soberania. Sevilla fho. ut antea=

Dor. Castilla

Juan Marquez
Barmoro
Alcde.

Theses Medicæ.

1.a

Pituitosos uterina inflamatione laborantes, non esse, ea venæ sectione copia tractandos: prout exigere videantur inflamationis signa, et causæ sustinemus.

2.a

Febrem non esse capacem concoquendi materiem tenacem, ut inde solutionum alicujus morbi cronici venire posse putemus defendimus.

Defenduntur a D. Joachino Castelli; sub Auspiciis D.D.D. Joachini De Parias medicinæ chatedræ moderatori; in Regia Hispalensi universitate; die decima quinta mensis Martii Anni Dñi 1794

No se me ofrece reparo D.r Benito Timoneda

Sevilla Marzo 13 de 1794 = Se concede la L.a Timoneda. Dr. Arenzana [illegible]

Sec.o [illegible]

4 511

El Dr. Dn. Gabriel Maria Rodriguez del Claustro y Gremio dela Universidad Nacional Literaria de Sevilla, en los de Medicina, Catedratico de Matematicas de ella, Socio Facultativo dela Patriotica de dicha Ciudad.

Certifico y en caso nesesario juro que Dn. Joaquin del Castillo natural de esta Ciudad ha asistido àla clase de mi cargo, que principió en primero de Octubre del año pasado de mil ochocientos veinte, y terminó en treinta y uno de Mayo del presente, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y paraque conste como convenga doy la presente en Sevilla à 20 de Junio de 1821.

Dn. Gabriel Rodriguez

Secº.

El Mtro. Dr. Matias de Saavedra, y Villaseñor del Claustro de esta Univ.d Lit.a en el de Artes; Abogado de la Aud.a Nacional, y Catd.co Sustituto en la de Logica, y Metafisica de aquella.

Certifico, y fee: que D.n Joaquin de Martillo natural de esta Ciu.d ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad aplicac.n y aprovecham.to en el prox.o pasado curso; en el que tambien asistio a los Exercicios dominicales que como moderante presidi. Sevilla y Junio 18 de 1822.

Lic.do D.n Matias de Saav.a y Villaseñor

Sec.o



El Dr. Dn. Diego Fernandez Muñoz del Claustro y Gremio, de la Universidad literaria de esta Ciudad y Catedratico de dro Natural.

Certifico y en caso nesesario juro, que Dn. Joaquin Ma. del Castillo, natural de esta Ciudad ha asistido a la Clase de mi cargo, que dio principio en primero de Octubre del año de mil ochocientos veinte y dos, y terminó en treinta y uno de Mayo de este presente año, con puntualidad aplicacion, y aprovechamto. y pa. q. conste doy la presente a 30 de de Sepe. de 1823.

Dr. Diego Frnz. Muñoz

Pagó pa. probar un curso pr. esta certificn. 50 rs.
Dr. Muñoz

D. Cortes
Seco.



Los infraescritos Cura y Alcalde de barrio de la Parroquia y Quartel de Sta. Mª Magdalena de esta Ciudad =

Certificamos que Dn. Joaquin Maria del Castillo hijo de Dn. Leandro y de Dª. Juana Escobedo es un joven de la mejor conducta moral y politica sin que en esta haya tenido la mas minima nota, antes al contrario siempre como sus Padres ha sido opuestisimo á la milicia local, sociedades de todas clases y quantas novedades ocurrieron en el anterior Goviemo, y finalmente afectisimo al Rey N. S. q. D. G. Sevilla y Novre. veinte y dos de mil ochocientos veinte y quatro =

Dor. Manuel de Zavillas

Jerem. Menguez
Alc. del Barrio

Sevª. 24 de Novre. de 1824

Admitase con la protexta de acreditar lo q. le falta y lo acordado respecto al papel sellado.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero
Secº.



El D.r D.n Jose Gutierrez del Claustro y Gremio de de esta Real Universidad Literaria; en los de Leyes y Filosofia, su Catedratico de dro civil, y Abogado de este Ilustre Colegio

Certifico y en caso necesario juro, que D.n Joaquin Maria del Castillo, natural de esta Ciudad, ha asistido con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento, á la clase de mi cargo en este curso que empezó á principios de Octubre del año proximo pasado, y concluyo á fines de Mayo del presente año. Y para que conste doy la presente en Sevilla á 31 de Mayo de 1822 =

D.r José Gutierrez

El Doctor D.n Antonio Maria de Rodas del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria en los de Leyes y Filosofia, su Catedratico de drõ. civil, y Abogado de este Ylustre Colegio. =

Certifico y en caso necesario juro: que D.n Joaquin Maria del Castillo natural de esta Ciudad; ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to a la expresada clase de mi cargo en este curso que dió principio en primero de Octubre del año proximo pasado y finalizó en el dia de la fha: Sevilla 31 de Mayo de 1824 =

D.r Antonio M.a de Rodas

517



El Dr. Dn. José Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria, y Catedratico de Dro. Civil =

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Joaquin Ma. del Castillo natural de esta Ciudad ha asistido a la clase de mi Cargo en este curso q.e principio en Oct.re del año proxmo. anterior y finaliza en el mes de la fha con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla a 3 de Junio de 1825 =

Dr. José Gutierrez

Los Dres. Dn. José Ma. Gutierrez Dn. Manuel de Cespedes y Dn. Franco. de Paula Herrí del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria sus Catedraticos de Instituciones Civiles.=

Certificamos, y en caso necesario juramos q. Dn. Joaquin Ma. del Castillo natural de esta Ciudad, contenido en la Certificacion anterior, fue aprobado en los Examenes q. los cursantes de segundo año de Leyes, a q. pertenece, sufrieron en este dia, con arreglo á lo dispuesto por el plan de Estudios vigente. Y pa. q. conste damos la presente q. firmamos en Sevilla á 3 de Junio de 18..

Dr. Manl. Ma. de Cespedes

Dr. José Gutierrez

Dr. Franco. de Paula Herrí



Certifico q.^e D. Joaquin M.^a del Castillo natural de esta Ciudad tiene ganados en esta Univ.^d cuatro Cursos de Leyes en los de mil ochoc.^s veinte y dos á mil ochoc.^s v.^te y seis, y ha obtenido del Tribunal de Censura la Cédula de buena conducta que exije el Plan vig.^te p.^a ser admitido á grado; segun se averigua de los libros de esta Secr.^a de mi cargo á q.^e me remito. Sevilla veinte y cinco de Agosto de mil ochoc.^s veinte y seis.

Dr Baquerizo
Sec.^o

Pedim.^to y D. Joaquin del Castillo, como mejor proceda paresco ante V.S. y digo: Que segun resulta de la Certif.^n q.^e antecede, tengo ganados cuatro Cursos de Leyes, y he obtenido la Cédula de buena Conducta, q.^e se requiere p.^a ser admitido á grado; y respecto á q.^e necesito recibir el de Bachiller en la dha. facultad de Leyes =

Supp.^co a V.S. se sirva haber por presentada la referida Certif.^n y mandar se me admita á examen p.^a dho. grado, y q.^e siendo aprobado se me confiera en la forma ord.^a Vida justi.^a juro &.

Joaquin M.^a del Castillo

Auto y Por presentado este Ped.^to con la Certif.^n q.^e refiere. Como lo pide. Lo mandó así el Sr Dr D. Nicolas Maestre R.^r y Juez Canc.^o de esta R.^l Univ.^d Literaria de Sevilla á veinte y cinco de Ag.^to de mil ochoc.^s v.^te y seis.

M. y S. Dr Maestre
R.^r

Dr Baquerizo
Sec.^o



Yo el D.r D.n Rafael Criado y Muñoz del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria en el de sagrados Canones, y Encargado por este año del desempeño de la Catedra de Instituciones Canonicas en la misma &.

Certifico y en caso necesario juro que D.n Joaquin Fr. del Castillo natural de esta Ciudad, ha asistido a la clase de mi cargo, que dio principio en 18 de Octubre del año prox.mo pasado y concluyo en 31 de Mayo del presente, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y p.a que conste a peticion del interesado doy la presente. Sevilla y Junio 1.º de 1826=

Dor Rafael Criado y Muñoz

Sev.a Jul.º 4 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o



El Dr. D. Jose M.a de Arueta Pro. del Claustro y gremio de esta R.l Universidad Literaria en el de sagrada teologia, su Catedratico de Moral y Religion &c.

Certifico y en caso necesario juro que D. Joaq.n M.a del Castillo, natural de esta Ciudad y Cursante de quinto año de Leyes, ha asistido a la dha clase de Religion de mi Cargo con frequencia y aprobechamiento, en este año escolastico que concluye en el mes de la fha. Sevilla 2 de junio de 1827.

Dr. Jose M.a Arueta

Octe. 31 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Sec.o

Examinado y aprobado Sev.a 30 Jun. de 1827
Dr. Marquez
Dr. Arueta

521

Sello 4º 40. mrs. Año de 1827.

Yo el Dr. D. Antonio Maria de Rodas, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria en los de Leyes y [illegible] de Digesto Romano Hispano, Abogado de los [illegible] Consejos y del Ylustre Colegio de esta Ciudad.

Certifico y en caso necesario juro, que Dn. Joaquin Maria del Castillo, natural de esta Ciudad ha asistido a la clase de mi cargo, que dio principio en diez y ocho de Octubre del año proxmo. pasado, y concluyo en treinta y uno de Mayo de este presente año, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y para q. conste doy la presente. Sevilla 8 de Junio de 1827.

Dr. Antonio Ma. de Rodas

Aprobado en el Examen: Sevilla a 8 de Junio de 1827

Dr. Agredano Dr. Marchena Dr. Rodas

Y Ygual

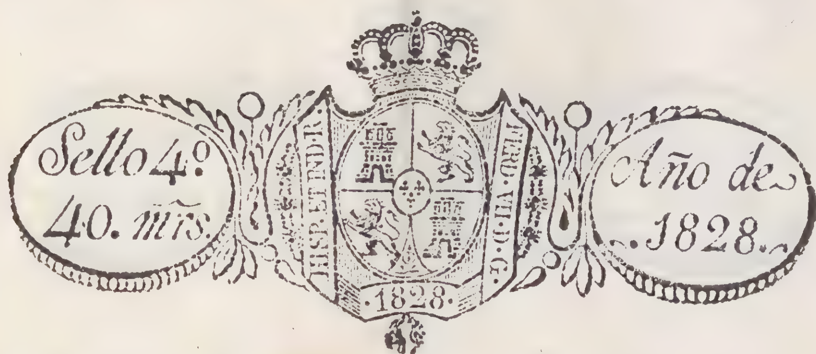
mente Certifico que D.n Joaq.n del Castillo
contenido en la ant.r Certificacion ha asistido
en el curso á que ella se refiere á la Academ.a
de Oratoria de mi cargo con puntualidad y apro-
vecham.to Sevilla 18 de Junio de 1827

Lic.do D. [illegible]

Sev.a D.e 31 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

Examinado en 2 de Diciembre de 1827

522



Nos Los Dres D. Tomas Romero Agredano, y D. Franco Manchenio, del Claustro y Gremio de la R.l Real Universidad Literaria de Sevilla=

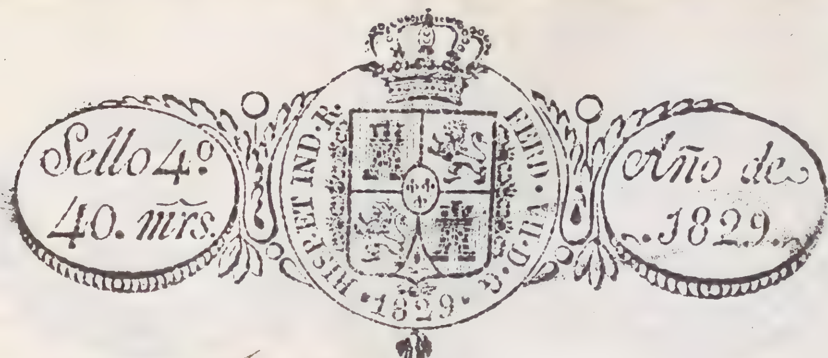
Certificamos y juramos q.e D. Joaquin M.a del Castillo natural de esta Ciudad, ha asistido á la clase de nuestro cargo q.e principió en 18 de Octubre del Año pp.do y concluyó en 14 de Junio, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y p.a q.e conste donde convenga damos la presente en Sevilla 15 de Junio de 1828

Dr. Tomas Romero de Agredano Dr. Franco Manchreño

Aprobado en el Examen. Sev.a 16 de Jun.o de 1828.

Dr. Agredano Dr. Manchreño Dr. Rodas

[margin:] ... Oct.e D. en 1828. De buena ... Por acuerdo de ... Dr. Cerero



Yo el Dr. Dn. José Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad, en la de leyes, y Catedratico de instituciones Romanas, y derecho Real de España

Certifico y en caso necesario juro que D. Joaquin Mo. del Castillo, natural de esta Ciudad ha asistido á la clase de mi cargo que principió en diez y ocho de octubre del año pasado, y concluyó en diez y ocho de junio de este año, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento; y pa. que conste doy la presente. Sevilla 6 de junio de 1829.

D.r José Gutierrez

a Junta 15 oct 1829
buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Secº.

Los infrascriptos Drs. que abajo firmamos, certificamos que habiendose presentado á examen D. Joaq. Mo. del Castillo, fue aprobado: Sevilla fha ut supra.

Dr. Cespedes
Dr. Gutierrez
Dr. [illegible]



524



Nos Los Dres Dn tomas Romero de Agredano, y Dn Juan Ramirez Cardenas, del Claustro y gremio de esta Real Universidad Literaria, el primero Catedratico de Novisima Recopilacion y Partidas, y el segundo de Practica forense =

Certificamos, y en caso necesario juramos que Dn Joaquin Maria del Castillo natural de esta Ciudad, ha asistido á las clases de nuestro cargo q. principiaron en diez y ocho de octubre ppdo y finalizaron en el mes dela fecha con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento y p.a que conste damos la presente. Sevilla 21 de junio de 1830.

Dor Tomas Romero de Agredano

Dr Dn Juan Ramirez y Cardenas

Examinado y aprovado. Sevª 7. de Junº de 1830.

Dor Agredano

Dr Ramirez

Dr Rodas

Asistio ala Academia Dominical fecha ut retro.

Dr. Ybeas



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Real Universidad Literaria de Sev.ª

Clase de 3.er año de instituciones filosoficas

El Catedratico, que suscribo, certifico y en caso necesario juro, que D.n Joaquin Caso ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que ha sido la expresada arriba en este curso, que principió en Enero de este año, y concluye en el dia de la fecha. En la misma forma ha asistido á las academias dominicales.

Sevilla 30 de Junio de 1834

L. Juan Bravo

Sev.ª 20 de Oct.e de 1834.

Es de buena conducta.
Por acuerdo de la [illegible] de la [illegible]
D. [illegible]
S.º

Examinado y aprobado en forma ordinaria

Bravo

[illegible]

Arizpacochaga



JUNTA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DE SEVILLA.

526

Esta Junta accediendo á la solicitud de D. Joaquin Caso, ha acordado que pueda simultanear los años de medicina que le faltan para terminar su carrera en la referida facultad.

Dios gue a V.S. ms. as. Sevilla 5 de Agto. de 1843.

Manuel Lopez
Cepero

Juan (?) de Contreras
Vocal Sº

Sr. Rector de la Universidad Literaria

...de Enseñanza
...Capitato.

...ino de la misma, con-
...que habiendo cursado
...Fisica esperimental
...junta certificacion,
...para el primer
...ya gracia espera ob-
... cuya vida conserbe
... Noviembre 1843.

...aquin Caso

Este interesado debe matricularse en el 1.er año del colegio para la enseñansa de practicos en el arte de curar, teniendo obligacion de asistir a las dos primeras asignaturas. Al mismo tpo. debe depositar por derechos de matricula, en el acto de inscribirse



527

JUNTA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DE SEVILLA.

Esta Junta accediendo á la solicitud de D. Joaquin Caso, ha acordado pueda simultanear los años de Medicina que le faltan para terminar su carrera en la referida facultad.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Sevilla 5 Ag.to 1843.

Manuel Lopez
Secre.º

Ygn.º M.ª de Cantabrana
vocal 1.º

...Enseñanza ...Capitalo.

...ino de la misma, con ...que habiendo cursado ...Física esperimental ...Junta Certificacion, ...para el primer ...ya gracia espera ob-...cuya vida conserbe ...Noviembre 1843.

...quin Caso

Rector de la Universidad

Este interesado debe matricularse en el 1.er año del colegio para la enseñansa de practicos en el arte de curar, teniendo obligacion de asistir a las dos primeras asignaturas. Al mismo tpo. debe depositar por derechos de matricula, en el acto de inscribirse







Señor Director del Colegio de Enseñanza práctica del arte de curar, de esta Capital.

Sevilla 24 de Nov.e de 1843.
a la Comision [illegible] pª q. [illegible] [illegible] año en [illegible] y la con[illegible] [illegible] [illegible]to.
[illegible]

D. Joaquin Caso natural y vecino de la misma, con el respeto debido a V.S. expone: que habiendo cursado tres años de Filosofía y otro de Física experimental y Química, como lo acredita la adjunta certificacion, Solicita poder obtener la Matrícula para el primer año de la referida enseñanza, cuya gracia espera obtener de la Justificacion de V.S. cuya vida conserve Dios muchos años = Sevilla 22 de Noviembre 1843 =

Joaquin Caso

Este interesado debe matricularse en el 1.er año del Colegio para la enseñanza de Practicos en el arte de curar, teniendo obligacion de asistir a las dos primeras asignaturas. Al mismo tpo. debe depositar por derechos de matricula, en el acto de inscribirse

dos cientos y cinquenta r.s y en todo el mes de Marzo
sino igual cantidad, usandose definitivam.te la ...
cion para este segundo plazo el dia 31. de dicho M...
y teniendo los mismos efectos este termino, que ...
la matricula con respecto al abono del año todo ...
formidad al art.o 23. y 24. del decreto de 10 de Oct.e ulti...
y segunda disposicion de la r.l orden de 23. del mismo M...
Sevilla y Nov.e 24. de 1843.

Dor. Jerm.o de Nidaz

Sev.a y Nov.e 29 de 1843.

Como lo propone la Comision.

M

Ld. Adame

Pagó 250



D. Antonio Martin Villa Secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Certifica: que D. Joaquin Caso natural de Sevilla, ha incorporado en esta Universidad un curso de Logica (Gramatica) digo, y Matematicas y otro de fisica general y particular que ganó en el Colegio de Sto Tomas de esta Ciudad de mil ochocientos treinta y uno á mil ochocientos treinta y tres.

Despues ganó en esta Universidad un curso de Metafisica y Etica y otro de fisica esperimental y Quimica de mil ochocientos treinta y tres á mil ochocientos treinta y cinco.

Todo lo cual se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me refiero. Y pª que conste donde convenga al interesado y á su instancia la presente en Sevilla a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa

Tomo libro 2º fº 4 nº 173.
Derechos veinte y cinco r. von
D. Mayo

530



S.S. de la Junta de Censura y Correccion de esta R.l Universidad.

Sev.a 6. de Dic.e de 1824

Admitasele con pro[testa].

D.n Joaquin Casalduero n.l de Cadiz y alumno de esta R.l Universidad hace presente =

Que no siendo posible presentar en el corto termino q.e queda de Matricula, las justificaciones q.e prueben su buena conducta Politica y Religiosa, como lo exige el Rey nuestro Señor (Q.D.G.) en el art.o doscientos sesenta y ocho del nuebo Plan de Estudios; =

A V.S.S. Suplica se digne admitirlo à la Matricula quedando obligado à hacer su justificacion dentro del curso presente, favor q.e espera recibir de la notoria bondad de V. S.S. Sevilla Nov.e 29 de 1824.

= Joaquin Casalduero.

D. Juaquin Casalduero

D.r D.r Tomas M.a Romero de Agredano del Claustro 531.
Gremio de esta R.l Universidad Literaria Catedratico de prima en
de Leyes. Auditor de Guerra de este Ex.to y Provincia &c.a

Certifico y en caso necesario juro, que D.n Joaquin Casalduero, natural de Cadiz y vecino de la misma ha asistido á la Clase de mi cargo, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en este año Escolastico que dio principio en Octubre 1.o de 1823 y finalizó á fines de Mayo del presente. Y para que conste doy la presente, que firmo en Sevilla á 6 de Agosto de 1824.

D.r Tomas Romero
de Agredano

$C = 2 \times B.$

$M = V \times D.$

$V = \frac{M}{D}$

$D = \frac{M}{V}.$

El Dr. Dn. Jose Gutierrez del Claustro de Leyes y Artes Catedratico de dro. Civil en esta Rl. Universidad de Sevilla y Abogado del Ylustre Colegio de la misma &c.a =

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. Joaquin Casaduero natural de Cad.z y vecino de la misma ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en este año Escolastico q.e dio principio en Octubre 1.o de 1823 y finalizo a fines de Mayo del presente. Y p.a q.e conste doi la presente q.e firmo en Sevilla a 28 dias de Mayo de 1824

Dr. José Gutierrez

75

Purificacion de D.n Joaquin Casaduero
el q.e se hallá matriculado con
protesta
en
3.er año de Leyes.

37

SELLO 4º 40. MRS. HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. AÑO DE 1824.

Certifico yo D.n Ant.o Romero Cura propio del Sag.io en la S.a Y.a C.l Catedral de esta Ciud. q.e en el Lib. 3.o de Bautiz.os en la Parroq.a de S.n Tiago fol. 61 se halla el cap.o sig.te

Nº 78 de Ab.l de 1825 En la Ciudad de Cadiz en Veinte y dos dias del mes de Mayo de mil ochocientos y ocho años yo el P.e Lector Fr. Juan Lorenzo de la Asump- cion Relig.so Mercedario Descalzo con lic.a del Sr. Prov.or baptize en la R.l Parroq.a de S.r Sant.o a Joaq.n M.a de la Asumpcion y del Socorro Fr.co de Paula q.e nacio el dia veinte y uno del corr.te hi.o de D. Juan Casaldueró nat.l de Cadiz y de D.a Blanca M.a Sanchez nat.l de Altamira casad.s en la Parroq.a auxiliar de esta Ciud.d de Cadiz S.n Lorenzo año de ochocientos tres fue su Pad.no D. Joaq.n Casal duero a q.n adverti el parent.co espiritual y obligac.es siendo test.s D. Juan Ant.o Ri- vero y D. Man.l Eduaro Vez.os de esta Ciud. y lo firme ut supra = Fr. Juan Lorenzo de la Asumpcion = Beltoro

En cumpli- miento de la pro- vision del Sr. Provisor por acuerdo de la Junta. D.n Casaldue- ro. Fco.

Concuerda con su orig.l a q.e me refiero.

Cadiz y Agto treinta y uno de mil ochocientos veinte y quatro años

D. Ant.o Romero



Los Escribanos Publicos y Reales que aqui firmamos damos fee: Que D.n Antonio Romero por quien parece dada y firmada la Certificacion que antecede, es Cura propio del Sagrario de la Santa Yglesia Catedral de esta Ciudad como se titula, y a sus semejantes se les ha dado y dá entera validacion en todos Juicios. Y p.a q.e conste ponemos y sellamos la presente con el q.e va este dia en Cadiz fha. ut supra.

Pedro Gomez Sotomayor

Antonio Rodriguez Guerra

Jose Balvin y Molina





Certifico yo D.n Ant.o Romero Cura propio del Sag.io de la S.ta Y.a Catedral de esta Ciud.d que D.n Joaq.n Caraldueso y Sanchez mi feligres en la c.te del Empedrador N. 212 es persona q.e en todo tiempo ha manifestado los buenos principios de Relig.n en q.e ha sido instruido, afecto á N. Sob.no Monarca y sus Sob.os Drñs. y esto lo ha manifestado mas claram.te en el nombrado Constitucional no perteneciendo ni a la milicia q.e se formó en aquella epoca, ni á Junta o corporacion defensoras de aquel Systema, p.r esto y demas qualidad.s personales es acreedor a qualq.ra gra q.e solicite. Cadiz y febrero quince de mil ochocientos veinte y cinco =

D. Antonio Romero



Los Escribanos que â la buelta firmamos damos fee: que D.n An-

Romero de quien parece dada y firmada la precedente Certificacn.
como se titula Cura propio del Sagrario dela Santa Yglesia Catedral
de esta Ciudad, cuyo Ministerio exerce actualmte., y à sus semejantes
y quanto actua, siempre se dá fee y credito judicial y extrajudicialmte. Para
que conste damos la presente con el Sello del Numo. en Cadiz fhô. ut. ve-
tro=

Juan Territero   Juan Melendez   Marl. Ma. Rivera





Dn Francisco de Paula Alihura, Comisario del Barrio de N. S. de Candelaria e interino de este de Santiago.

Certifico: que D. Joaquin Cavalieri y Sanchez, natural de esta Ciudad, de edad de 18 años, de estado soltero, de exercicio estudiante en Leyes y vecino de este barrio en la Calle del Emperador numero 242, no sirvió en la pasada epoca de la rebolucion en la milicia que se llamó Nacional, segun resulta de los padrones de esta Comisaria; es Joven de circunstancias apreciables, y con respecto a su conducta politica en la referida epoca, no tiene nota alguna en la propia Comisaria; y á los efectos que puedan convenir al interesado, le doy esta á su solicitud en Cadiz a veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos veinte y cuatro.

F. Paula Alihura

Los Escribanos que á la vuelta firmamos: Damos fé: Que Dn Francisco de Paula Alihuria, por quien parece firmada la antecedente Certificacion, es como se titula Comisario del Bar-

rio de Nuestra Señora de Candelaria, é interino del de Santiago de esta Ciudad, y á sus semejantes siempre se ha dado fé y credito en juicio y fuera de él. Para q.e conste damos la presente con el sello de nuestro Numero, en Cadiz fha. ut retro —

Bart.me Rivera

Juan Melendez

Josè B.a Mer y Molina



El D.r Don tomas Romero de Agredano del Claustro y gremio de la R.l Universidad Literaria de Sev.a su Catedratico de dro. civil en la misma &c. &c.

Certifico y caso necesario juro q.e D.n Joaq.n Casalduero ha asistido á la clase de mi cargo, q.e es de derecho civil, en este año Escolastico, que empezó por Octubre del año proximo pasado, y acabó á fines de Mayo del presente, con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to y para que conste doy la presente en Sev.a á 17, de Agosto de 1824,

D.r tomas Romero
de Agredano

El D.r D.n Tomas Romero Apezechea del Claus-
tro y gremio de la Universidad Literaria de
esta Corte su Cathedratico [illegible] en la mis-
ma &c. &c.

Certifico, como examinador que yo [illegible]
Caballero ha asistido a la cathedra de mi
cargo, q.e es de Derecho civil, en este curso
Escolastico, que empezó por Octubre
del año proximo pasado, y acabó a fines
de Mayo del presente, con puntualidad,
aplicacion, y aprovechamiento; y para que
conste lo firmo en [illegible] de
Agosto de 18[illegible]

D.r Tomas Romero
Apezechea

El Dr. Dn. José Gutierrez Catedratico de esta R.l Universidad Literaria de Sev.a &c=

Certifico, y en caso necesario juro que D.n Joaquin Caballero ha asistido á la clase de mi cargo en este año Escolastico, q. terminó á fines de Mayo proximo pasado con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y para q. conste doy la presente en Sev.a á 19,, de Agosto de 1824,,

Dr. José Gutierrez



D.ⁿ Man.ˡ de Cespedes Doctor en leyes del Gremio y Claustro de esta R.ˡ Universidad y su Catedratico de tercer año de dha facultad &.ᵃ

Certifico y caso necesario juro q.ᵉ D.ⁿ Joaquin Caraldueño n.ˡ de Cadiz, ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento desde mediados de Nov.ᵉ de 1824 hta prim.ᵒ de Junio de este presente año a la Catedra de dro R.ˡ de España de mi cargo y p.ᵃ q.ᵉ conste y puede igualm.ᵗᵉ ser admitido a Examen doy la presente Sevilla 1º de Junio de 1825.

D.ʳ Man.ˡ Maria de Cespedes

Nos los Doctores y Catedraticos de Instituciones Civiles &.ᵃ q.ᵉ abajo suscribimos.

Certificamos y caso necesario juramos q.ᵉ D.ⁿ Joaquin Caraldueño n.ˡ de la Ciudad de Cadiz fue Examinado y aprobado p.ʳ unanimidad de votos en dho dia pri—

mero de Junio del mismo año 25. y p.ª q.
conste firmamos la presente. Sevilla fha
supra.

D.ⁿ Man.ˡ M.ª
de Cespedes

D.ʳ Jose Gutierrez

D.ʳ Fran.ᶜᵒ de Paula Ybarra



Unid.ª de Sevilla

540

D.n Joaquin Casalduero natural de Cadiz me ha presentado una Certificacion firmada al parecer por V. por la que aparece haber estudiado bajo su direccion como Lector de Filosofía de Sn. Franco. de esa Ciudad un Curso de Etica en el de 1820 á 1821.

Sirvase V. decirme al margen de esta lo que le conste sobre la verdad de dha. Certificacion.

Dios gue. á V.

Certifico ser verdad q.e D.n Joaquin Casalduero natural de Cadiz ha cursado bajo mi direccion un Curso de Etica en el de 1820 á 1821. Cadiz Marzo de 1825.

Fr. José Gil

...ños del Claustro y ...aria de Sevilla, en ... de la catedra de ...

...io puro q.e D.n Joaquin ha asistido á la Cla... ...ualidad y aprovecha... ...Oct.e de 1825 en q.e el dia de la fha y ...doy á su instancia ...n Sevilla á 1.º Junio 1826

...el Criado ...

...nor

mero de Junio del mismo año 25. y p.a q.
conste firmamos la presente. Sevilla fha ut
supra.

D.n Man.l M.a de Trez Gutierrez

m.e a S. Sevilla y M
20 5 de 1825.

D.n Juan Mor
Barquerin
Sec.o

M. R. P. Fr. Jose Gil Lector de Teologia
Conv.to de S. Fran.co de Cádiz



R.l Univ.d Lit.a de Sev.a

541

D.n Joaquin Casalduero natural de esa Ciudad me presentó una Certificacion firmada por V., de la que despaché la corresp.te acordada. Y no viniendo jurada la dha Certificacion acordó la Junta de arreglo, que se despacha se oficie á V., previniendole si jura dho. estudio. Y V. se servirá decirme al margen de este oficio lo que le conste, y si

...rtificacion de que ...e oficia, no fue jurada ...causa de que en la ...ada solo se me pr... ...rtificase la legitimi... ...fecha, y el año en q. ...citante estudio la ...ito que en efecto ca... ...ic: Tengase por lo tan... ...no jurada dicha certi... ...on. Cadiz 31 de Ma... ...1826.

...n D.r Jose Gil

...ñor del Claustro y ...aria de Sevilla, en... de la catedra de Uni...

...io juro q.e D.n Joaquin ha asistido á la Cla... ...ualidad y aprovecha... ...oct.e de 1825 en q.e el dia de la fha y ...doy á su instancia ...n Sevilla á 1.º Junio 1826

...rel Criado ...inor

mero de Junio del mismo año 25. y p.º q.
conste firmamos la presente. Sevilla fha
supra.

D.ⁿ Man.ˡ M.ª D.ʳ J... Gutierrez

... una el referido ...
Dios que á V. m...
Sevilla 28 de May...
1825

D.ʳ Juan Mon...
Baquerizo
Leó.

M. R. P. Lector Fr. José Gil del Conv.
de S. Fran.ᶜᵒ de Cádiz



543

542

✝

Dn. Joaquin Casalduero nat.l de esa ciudad me ha presentado una certificacion firmada p.r Dn. Fran.co Xavier Diaz y comprobada p.r V. de haber estudiado en ese Seminario Conciliar el curso de Filosofia de 1821 á 1822. en q.e aprendio Logica, Metafisica y Elem.tos de Geometria. Sirvase V. decirme al margen lo q.e le cons-

…ños del Claustro y …aria de Sevilla; en … de la catedra de Uni-

…o juro q.e Dn. Joaquin … ha asistido á la Cla… …ualidad y aprovecha… …Oct.e de 1825 en q.e … el dia de la fha y … doy á su instancia … Sevilla á 1º Junio 1826.

…el Criado Ortiz …ñor

…ierta la Certifica… q.e en el adjunto … dice V. haber pre… …do Dn. Joaquin Ca… …ero en la Secret.a … Universidad.

…ngo á V. q.e no soy …ario del Seminario …e sus R.s Estudios, …el del Semin.o es D. …ingo Gonzalez Villa… …a, á quien, excepto …or traher mi nom… …pellido, han ido …teriores oficios, y … alguna demora …pende en mi volun… …no en tener este …itirmelos.

Tambien

mero de Junio del mismo año 25. y p.a q.e conste firmamos la presente. Sevilla fha ut supra.

D.r Man.l M.a de Zea Gutierrez

debo advertir, q.e D.n Fran.co Xavier Diaz Catedratico q.e firmo, ha muerto, y aunque me parece suficiente la contestacion á mi Certificacion sellado a Matriculas, q.e es la compulsa necesaria, no puedo omitir el prevenirselo á V. por suplicarmelo el Cat.o de Filosofia, q.e dice ha recivido otro oficio de V. y como el no tiene Archivo no puede contestar si es ó no cierta la Certificacion

Dios gũe a V. m.s a.s
Cadiz 18 de Noviembre de 1823

Diego José Escudero

S.or D.r D. Juan Moreno Baquerizo Sec.o de la Universidad Literaria de Sevilla

te sobre la verdad de dha Certificacion

Dios gũe a V. m.s a.s Sev.a y Nov.e de 1823.

D.r D. Juan Moreno Baquerizo
Sec.o

Sr. D. Diego Jose Escudero, Sec.rio del Sem.o Conc.r de Cadiz

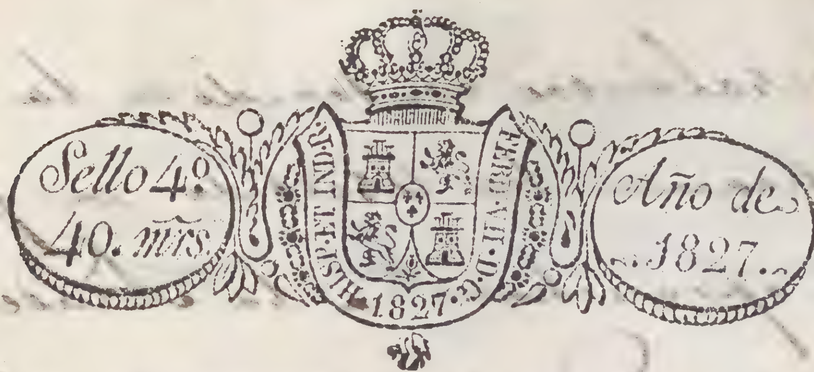


Yo el D.or D.n Rafael Criado y Muñoz del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla, encargado p.r este año del desempeño de la catedra de Instituciones Canonicas de la misma&c.

Certifico y en caso necesario Juro q.e D.n Joaquin Casalduero nt.l de Cadiz ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad y aprovechamiento y aplicacion desde Oct.re de 1825 en q.e principio el curso hasta el dia de la f.ha y p.a los fines que combenga doy a su instancia la presente que firmo en Sevilla a 1.º Junio 1826

D.or Rafael Criado
y Muñoz

Sev.a 7 Jun.o 7 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero.
Sec.o



Yo el D.or y Maestro D.n Antonio M.a de Rodas del Claustro y Gremio de la R.l Universidad literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofia su Catedratico p.r ella de Dig.to [illegible] Español, Abogado de los Reales Consejos y de este Ilustre Colegio. &c. &c.

Certifico y caso necesario juro q.e D.n Joaquin M.a Caraduera natural y vecino de Cadiz ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento desde Octubre del año proximo pasado hasta el ultimo de Mayo del presente y p.a que conste doy la presente q.e firmo en Sevilla a dos de Junio de 1827

D.r Antonio M.a de Rodas

Aprobado en el Examen. Sev.a 8. de Jun.o de 1827.

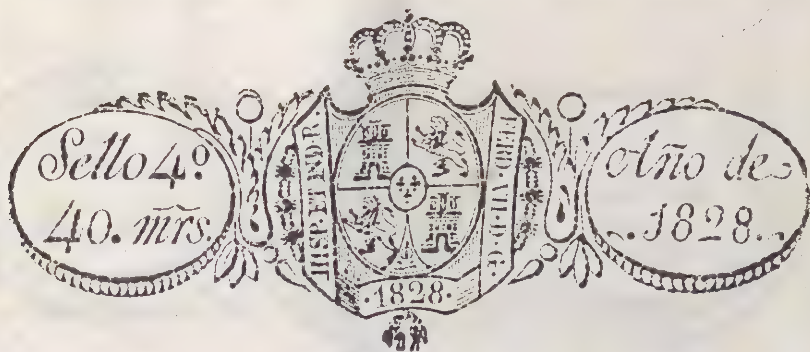
D.r Agredano D.r Manicheño D.r Rodas

Ygualm.te certifico que D. Joaq.n M.a

Casalduero contenido en la ant.[or] cer-
tificacion ha asistido con puntualid.
y aprovecham.[to] á la Academia de O-
vatoria de mi cargo en el curso á q.
la misma certificacion se refiere. Se-
villa 9 de Junio de 1827.

Sev.[a] Jun.[o] 9 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Secº D.[r] Cerero

Lic.[do] D. José Lopez Rubio



[illegible]

[illegible] natural de [illegible] Sevilla a 4 de [illegible]

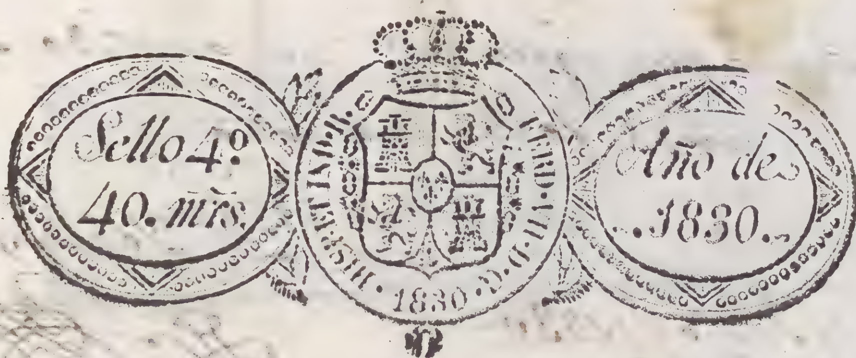
D.n tomás Romero
de Ayredan

D.r Fran.co Mancheño

Aprobado en el Examen. Sev.a 4. de Jun.o de 1828.

D.r Ayredan   D.r Mancheño   D.r Rodas

Sev.a Jun.o 7. de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
D.r Ceres
Sec.o



Por los Doctores Dn. Tomas Romero de Agredano y Dn. Juan Ramirez Cardenas, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria, Catedraticos el 1º de Recopilacion y Partidas, y el 2º de practica forense en la misma

Certificamos, y en caso necesario juramos, qe. Dn. Joaquin Casaduero natural de Cadiz ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a las clases de nro. cargo que dieron principio en 18 de Octe. proximo pasado, y finalizaron en el presente mes. Y para los efectos que convenga damos la presente que firmamos en Sevilla a 1º. de Junio 1830.

Dr. Tomas Romero Agredano — Dr. Dn. Juan Ramirez y Cardenas

Examinado y aprobado en 1º. de Junº. de 1830.

Dr. Agredano — Dr. Ramirez — Dr. Rodas

Certifico que igualmte. ha asistido a la Dominical fecha ut retro.

Dr. Ybern

Arillaz de Junio de 1830

Es de buena Conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cen.

D. Maestre
Sec.

Juan



Certifico yo el infrascripto Cura propio de la Yg.ª Parroq.l de S.r S.n Pedro el R.l de esta Ciudad de Sevilla, que p.r el Libro de Baptismos N.º 4 de esta Yg.ª, al folio 30 v.t consta la partida sig.te

En martes diez y ocho dias del mes de Diciembre de mil ochocientos veinte y un años, yo F.r Juan Crisostomo de S.n Mateo, Religioso profeso en el Convento Colegio del Santo Angel de esta Ciudad de Sevilla, con permiso, y asistencia del D.r D.n Juan Jose Maceda, Cura propio de la Yg.a Parroq.l del S.r S.n Pedro de esta dha Ciudad, Bap tise en ella solemnem.te a Juan, Maria de la Sa lud, Lasaro, Santiago, de la Stma. Trinidad, q.e nacio el dia diez y siete de este mismo mes, y año: hijo legitimo de D.n Juan Fran.co de Caso, y de D.a Maria de la Salud Chinesta su legitima muger: fueron Padrinos sus Abuelos mater nos D.n Santiago Chinesta, y D.a Antonia Bi querda V.nos de la Collacion del Salvador, a los quales advertí el parentesco espiritual, y de mas obligaciones que previene el S.to Concilio de Trento, en fee de lo q.e lo firme con dho Cura fha ut supra = F.r Juan Crisostomo de S.n Mateo =

D.r Juan José Maceda Cura=

concuerda con su original, a que me refiero. Sevilla y Ybre. diez y nueve a mil ochocientos treinta y cinco=

D.r Juan José
Maceda
Cura

El Alcalde de Barrio de la Dem.on de S.n Juan de la P.a certifica que D. Juan Franc.co de Caro hijo de D. ... y D.a Maria Sanchez es de una conducta irreprensible y p.a que lo pueda hacer constar donde convenga [illegible]

Fran.co de Prado



Certifico yo el Cura Parroco de la Yg.a de Sn. Isidoro Arrarios de Sev.a como D.n Juan de Caro de estado soltero mi Parroq.no es de buena conducta Relig.a y Politica. Y p.a que conste doy la presente fho. ut supra.

D.r D. Antonio Maria Fiorandien
cura



El infra escrito Cura propio dela Yg.ª Parroq.l Otum. Saum.n de esta Ciudad de Trujillo Certifico q.e en el libro veinte y cinco de Bautismos q.e se conservan en el Archivo de ella al fol.º trescientos diez se halla una partida que copiada a la letra dice asi. —

En Trujillo a (?) de mil ochocientos veinte y un años Yo el P.e D.n Ant.º Vicente Monge Bautizo con licencia del infra escrito Cura propio dela Yg.ª Parroq.l Otum. Saum.n de Trujillo Bautizé solemnem.te a Juan Antonio q.e nacio el dia tres de d.ho Mes y año hijo de D. Eleuterio Castañeda y de D.ª M.ª Antonia Esteves su Muger. Fueron sus Padrinos D. Juan Villarino y D.ª Barbara Diaz Vecinos de esta Estancia a quienes adverti el parentesco espiritual y la obligacion q.e contrajeron y lo firmo con d.ho Cura = Juan de Arenas y Salcedo Cura = Ant.º Vicente —

Concuerda la anteced.te partida con su respectivo original al q.e me remito y p.a q.e conste lo firmo en Trujillo a diez y nueve de Oct.e de mil ochocientos treinta y cinco =

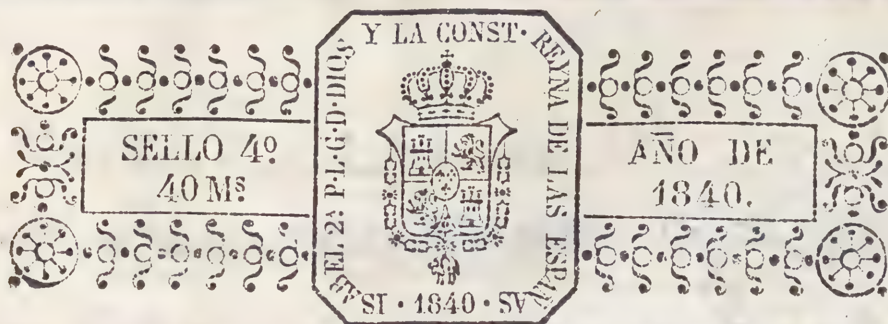
Antonio Perez Delgado

Asimismo Certifico q.e D. Juan Antonio Castañeda mi Parroq.no es de buena y arreglada conducta moral y politica sin haber dado escandalo ni motivo alguno q.e le denote y p.r ser verdad lo firmo ut supra = Antonio Perez Delgado

Como Alcalde de Barrio que soy dela Demar
cacion de Sta Marina ala qual
pertenece Dn Juan Antto Casta
ñeda, Certifico que el espresado
Obserba buena y honrrada Conducta
Moral y Politica, sin haver dado mo
tivo alguno para ser Recombenido en
ningun mandato judicial; Sevilla
13 de Octubre de mil ochocientos treinta
y Cinco.

José Antto Ureazemy

Altde de Barrio.



549

Como Cura delas Parroqª. de Sr. S. Lorenzo de Sevilla: certifico qe. en el Libro 19 de Bautismos al folio 157. se halla la siguiente

Partida } En Jueves diez y ocho de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco años: Yo el Infrascripto Cura Tente. dela Parroqª. de Sr. S. Lorenzo de Sevilla: bauticé solemnemte. á Juan Maria Antonio, Franco. de Paula Ramon Agapito de la Sma. Trinidad qe. nació en dho. dia hijo de D. Franco. del Castillo y Dª. Antonia Gonzales su legitima muger. Fue su Madrina D. Maria Vicenta Gonzales vecina de esta Collacion á la qe. adverti el Parentesco Espl. y obligaciones. Y pr. verdad lo firme. = D. Franco. Diaz y Ugarte = Cura Tente. =

Es copia de su original Sevilla veinte y cuatro de Octubre año del Sello.

Antonio Lucena

Cura.

Como Cura dela Parroqª. de Sr. S. Lorenzo de Sevilla:

Certifico q.e D. Juan del Castillo, hijo de D.
Fran.co y D.a Ant.a Gonzalez menor de edad,
es nat.l y vecino de esta Colacion desde su nacimiento
sin haber hecho ausencia de ella; y es de buena
conducta moral politica y Religiosa sin tener
nota ni tacha contra ella y no ha pertenecido
á Sociedades Secretas prohibidas. Y p.a q.e en la Uni-
versidad Literaria se le admita á la matricula
doy la presente. Sevilla fha ut retro.

Antonio Lucena
Cura

Certifico q.e D. Juan del Castillo hijo d
D. Fran.co y D.a Ant.a Gonzalez, es vecino
esta demarcacion calle del hombre de Piedra
no 6 tre y tres dond esta empadronad
con su familia, y q.e en el tiempo de clerc
el cargo de Alcalde de este Barrio le he obser
buena conducta sin q.e a mi noticia haya
llegado cosa en contrario; y p.a q.e conste
donde convenga y a su ruego doy la pres
en Sevilla a Veinte y cuatro de octubre
de mil ochocientos cincuenta



El Al.de de B.o
Manuel de Bolde

Pro exercitatione Medica Theses.

Medicus naturæ vestigia in omnibus assequi debet.

Ma. y Mayo 14. 93.

Sternutatorium medicamen in partu difficili aliquando exibendum est.

...m et en al Rodrig.z
D.r Navarro

...o Spreca reparo y Mayo 14 de 93.
D.r Rodrig.z

Propugnabuntur, sub tutela D. D. D. Andreæ Adàme, à D. Joanne Casas. =

El D.ʳ D.ⁿ Juan Moreno Baquerizo, Abog.ᵈᵒ de los R.ˢ Consejos, de los Claust.ˢ de Leyes y Artes de esta Insigne Univ.ᵈ Lit.ᵃ de Sevilla, su Cat.ᶜᵒ de Logica y Metafisica p.ʳ S. M. &ᵃ =

Certifico q.ᵉ D.ⁿ Juan Casado tello, nat.ˡ de esta Ciud.ᵈ asistio à dha mi Catedra el prox.ᵒ pasado Curso con puntualid.ᵈ y manifesto en ella aplic.ⁿ y aprovech.ᵗᵒ dando pruebas en exerc.ᵒˢ literarios; y p.ᵃ q.ᵉ conste, lo firmo en Sevilla à diez y seis de Abril de mil ochoc.ᵗᵒˢ diez y seis.

D.ʳ D.ⁿ Juan Moreno Baquerizo

552

DIRECCION GENERAL

DE

Estudios.

La Direccion ha acordado que á D. Juan de Castro, prévio exámen extraordinario de los años 1.º y 2.º de Leyes que acredita haber estudiado simultaneamente en el Colegio de San Aton de Badajoz, se le abonen é incorporen; en consideracion á que los ha estudiado en el curso último bajo la firme inteligencia de que le serian validos y á que tiene tres años de Teología con los cuales se hallaba en el caso de disfrutar de la gracia concedida á los de su clase por el decreto de las Cortes Constituyentes de 1.º de Junio de 1837 vigente en aquella época.

Y de orden de S. E. lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes, y á fin de que prevenga á Castro que esta resolucion se entiende sugeta á lo que resolviere el Gobierno de S. M. sobre la consulta que se le tiene dirigida acerca de los estudios de leyes hechos en el año anterior en el citado Colegio de San Aton.

Dios guẽ á V. S. m.ˢ a.ˢ Madrid 21 de Diciembre de 1838.

Vicente de Viñolo (?)

[signature]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

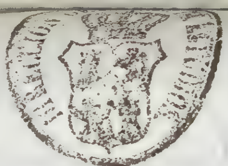
La Direccion ha acordado que á Dn. Juan de Castro no le sirva de obstaculo el haber ganado de externo en el Colegio de S.n Anton los tres años de Teologia para que la simultanidad que se le concedió en órden de 21 de Diciembre último, tenga el efecto correspondiente.

Dios güe. á V.S. m.s a.s Madrid 11 de Abril de 1839.

Javier de Quinto
Srio.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.





Negociado Científico.
1.ª Sección.

Se ha enterado la Dirección de una instancia que le ha dirigido D. Juan de Castro cursante de Leyes en esa Universidad solicitando que se le conceda un año de simultaneidad sobre el que ya disfrutó por tres años de Teología que tiene aprobados; y observando que esta petición es contraria al decreto de las Cortes de 19 de Junio de 1837 en el cual no se concede mas que un año de beneficio á los que no han estudiado cuatro de Cánones o Teología, ha tenido á bien desestimarla.

De orden de S. E. lo digo a V. S. para su conocimiento el del interesado y efectos consiguientes.

Dios gue. a V. S. ms. as.
Madrid 20 de Octubre de 1842.

Pedro J. Guillen

Sr. Rector de Sevilla

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Écija 29 de Oct.e de 1842

D. Juan de Castro y Rojas natural de Bujalance, es cierto q.e estudió en las Clases de esta Sociedad los tres años de Filosofía q.e comprenden los cursos de mil ochocientos treinta y nueve á mil ochocientos cuarenta y dos, y en ellos probó las materias de Lógica, primer año de Matemáticas, Gramática gen.l; Física, Química y segundo año de Matemáticas en las q.e se comprende la Geometría y Trigonometría, y Ética, Religión, Literatura y Historia de España.
Así resulta de los libros.

José Díaz Giménez

D. Juan de Castro y Rojas natural de Bujalance ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un Certificado al parecer espedido por V. del que resulta, que ha ganado en esa Sociedad tres años de filosofía en los cursos de 1839 á 1842. Sírvase V. confirmar las asignaturas.

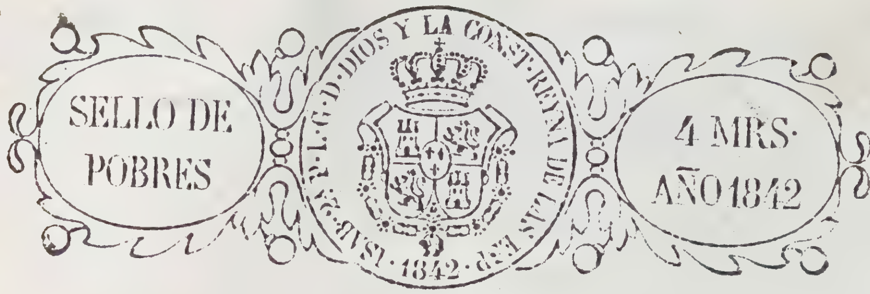
Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 26 de Oct.e de 1842.

P. C. S. S.

Pedro Martín Villa

Sr. Secretario de la Sociedad Económica de Amigos del País de Écija.



Sev.a 27 de Oct.e
1842

... al Sr. Sindico
... despues de haber
... informado el Sr. Secr.o
sobre la nota que
... en los exame...

~~Ant.o Martin Villa~~
Sr. Secr.o
...
Sr. Rector.

Este alumno obtuvo
la nota de So-
bresaliente [illegible]
... de Leyes
curso ... de
... 1841. Sev.a
... Oct.e de 1842

Antonio M.n Villa
Sec.o

M. I. Señor

D. Juan ... Gomez Romero ... [illegible] alumno ... Universidad Literaria ... V.S. con ... respeto expone: Que ... por la [illegible] ... [illegible] ... [illegible] ... [illegible] ... [illegible] ... [illegible] ... matricula ... [illegible]

A V.S. suplica se sirva disponer ... a fin de que ... matricula ... gracia que ... Sevilla ... de 1842

Juan ...

M. I. Sr. Rector de esta Universidad Literaria

S.r Rector

El Síndico Fiscal observa q.e la justificación de pobreza q.e este interesado presenta es relativa exclusivam.te á su persona, y nada expresa en orden á sus Padres. Podrá ser un hijo de familia, de quien con verdad se diga q.e no tiene bienes: pero acaso lo tendrán sus Padres. V.S. sin embargo le dará el valor q.e estime justo. Sevilla 30. de Octubre de 1842.

D.or Soto.

Sev.a 31 de oct.e de 1842.

Conformandome con el dictamen fiscal, no ha lugar a esta solicitud.

M. Mr.z Sevane.

SELLO DE POBRES

ISAB. 2.a P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

4 MRS. AÑO 1842

557

[illegible]

Auto [illegible]

exig.e al interesad. seg.n lo ofrecido Proveido por el Sr. Alcalde Comis.do [illegible] Mandó [illegible]

Ramon Rico

Tri [illegible]

Notif.on En seguida notifiqué ley y di copia del auto anterior a D. Juan Castro quedó enterado y lo firmó doy fee

Castro

Citacion Inmediatam.te cite con el ant.o auto al Sor. Sindico [illegible] quedó enterad. se dió por citad. y lo firmó doy fee. Sanchez

Justif.n y primer testigo D. [illegible] En el propio dia ante el Sor. Alc.e por presente [illegible] Juram.to a cuya [illegible] y [illegible] que dió [illegible] del tenor del presente escrito interad. y [illegible] Que a D. Juan de Castro de esta vecindad, [illegible] lo tiene [illegible] por lo cual le Considera [illegible]

558

[illegible] el presen[te] [illegible] en que se [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de edad de [illegible] [illegible]

Juan [illegible]

[illegible]

Ante mi

[illegible]

Rubrica

[illegible] Acto seguido: ante los señores Comparecio también [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el [illegible] [illegible] dijo: Que la Cuestion que [illegible] de [illegible] de [illegible] por lo que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la [illegible] [illegible] el presen[te] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Rubrica

[illegible] Juan [illegible] Inmediatamente ante [illegible] Comparecio [illegible] Juan [illegible]

SELLO DE PÓBRES

ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. · 1842 ·

4 MRS· AÑO 1842

y previo juram.to q.e hizo segun dro. ofrecio decir verdad
en lo q.e supiere y fuese preg.do, siendolo tenor de la citacion q.e contiene
dijo: Que sabe y le consta q.e D.n Juan de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] algunos años por que [illegible] [illegible]
le [illegible] a la [illegible] [illegible] [illegible] de la ciudad [illegible]
el juram.to prestado en q.e se afirmo y ratifico [illegible]
q.e habra como q.e [illegible] [illegible] [illegible]
de edad de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
al g.o [illegible]

Juan [illegible]

[illegible]

Compareció la siguiente [illegible] ante su m[illegible]
D.n Juan [illegible] q.e la justifica
q.e le esta admitida [illegible] [illegible]
que lo ya examinado: [illegible] [illegible]



lo firmó con su [illegible] doy fee =

[illegible]

Dictamen. El [illegible] Medico [illegible] dice: Que cuanto [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y Medico; [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] al estado de pobreza [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Franco Sanchez

Auto. [illegible] lo que [illegible] [illegible] [illegible] se declara por pobre [illegible] D.n [illegible] de Castro [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a la [illegible] [illegible]

Como tal su Cuanto [illegible] y [illegible] papel de

sello Correspondiente, a cuyo fin [illegible] e dí

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] Wenceslao Salvador [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] Dn.

el [illegible] y [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] y [illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] y [illegible]

á D. [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible]



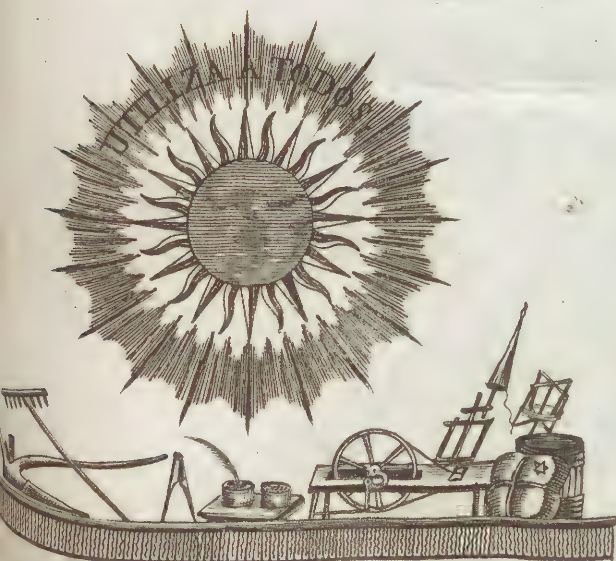
D. Josef Díaz y Gómez

SECRETARIO DE LA SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE ESTA CIUDAD &c.

Certifico: que D. Juan de Castro y Rolas, natural de [illegible] tiene ganados en esta Sociedad los tres años de Filosofía en los cursos de mil ochocientos treinta y nueve á mil ochocientos cuarenta = de mil ochocientos cuarenta á ochocientos cuarenta y uno; = y de mil ochocientos cuarenta y uno, á mil ochocientos cuarenta y dos; habiendo obtenido en los examenes generales las notas de Aprobado. Y para que conste doy la presente á instancia del interesado, y visada p. el Sr. Director, en Lugo á once de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos =

V.° B.°
El Director.
Ant.° Lozano

Josef Díaz y Gómez



561



El Dr. Dn. Cristobal Toscano, Vice Rector, Presidente de Colegio, y Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de esta Ciudad de Cordoba, incorporado pr. Rl. privilegio á la Universidad de Sevilla &c.

Y incorporados los de Filosofía. Lib. 3º. de Yncorporacs. fº. 15

Certifico: que D. Juan Luis Castelo natural de la Villa de Fuente-obejuna, en el año pasado de mil ochocientos veinte y uno fue admitido á vestir la Beca en dho. Seminario previo Examen de Latinidad é informacion de limpieza de sangre y buenas costumbres, en el qe. por espacio de tres años estudió la Filosofia en todas sus partes, despues continuó los estudios de la sagrada Teologia por igual tiempo habiendo tenido en los enunciados seis años los actos literarios siguientes= En el primero una leccion de Sumulas ante el Sor. Rector y Comunidad, en la qe. satisfizo á las preguntas, qe. le fueron hechas con lucimiento y desembarazo: Y en cada uno de los cinco siguientes una leccion de Oposicion con puntos rigorosos de veinte y quatro horas, en la qual diserto por espacio de media, y por igual tiempo vindicó la question, que le cupo en suerte, de los argumentos de sus contrincantes, á quienes arguyó por su turno en semejantes actos, ademas en su ultimo año predicó en la capilla del Colegio el Sermon qe. le fue señalado, y sufrido al fin de cada uno de los expresados años un Examen gral. de las materias respectivas á ellos ante el Sor. Provisor, Canonigos diputados, Rector y Maestros del Seminario, en el qe. por su continua aplicacion, merito, y buena conducta fue acreedor á una superior censura; Y para que conste donde convenga doy la presente á peticion del interesado, y de orden del Sor. D. Juan de Dios Hidalgo, Examinador sinodal de este obispado, Rector, y Regente de estudios del expresado Seminario, con cuyo sello autoriza esta que firmo en Cordoba á trece de Junio de mil ochocientos veinte y siete=

Dr. Dn. Cristobal Toscano
Srio.

Los insftos. Escrnos. del Rey nuestro Señor que Dios gue. pcos. del numero y Colegio de esta Ciudad de Cordoba certificamos y damos fe: qe. el Doct. Don

Cristobal Toscano es Vice Rector Presidente de Colegio y Secretario del Seminario Conciliar de Sn. Pelagio Martir de esta Capital, segun se titula, fiel legal y de toda confianza, y a todas sus certificaciones como la anterior siempre se les ha dado y da entera fe y credito judicial y extrajudicialmte.

Y pa. qe. conste á instancia de parte legitima ponemos la presente sellada con el de las Armas de nuestro Ilustre Colegio en Cordoba á doce de Setiembre de mil ochocientos veinte y siete =

Franco. Monente

Rafael Vazquez de la Torre

Jme. Antt. Carrion





Yo el Doctor y Maestro Dn. Francisco de Paula Yberri del Claustro y gremio dela R.l Universidad literaria de esta Ciudad en los de leyes y Artes, su Catedratico de Instituciones Civiles &c.

Certifico, y en caso necesario juro q. Dn. Juan Luis Castelo natural dela villa de Fuenteobejuna ha asistido a la clase de primer año de dhas Instituciones q. he tenido a mi cargo en el curso q. principió el 18 de octubre de 1827 y concluye el 18 de junio del dela fha con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y p.a q. conste donde convenga doy la presente a su ruegos en Sevilla junio 2 de 1828

Dr. Dn. Fran.co de Paula Yberry

D.r

[illegible] Nov.e 1 de 1828.

[illegible] en buena conduc- [illegible]

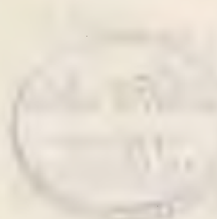
Por acuerdo de [illegible] Junta.

Dr. Cerero

Dr. Cespedes

Dr. Gutierrez

Dr. Yberry








Presentado [illegible] la Comision en 13 [illegible] de 1836

El Infrascripto Alcalde de Barrio dela Colleccion y R.l Parroq.l Yglesia de S.r Santiago de esta Ciudad:

Certifica: Que D. Juan Cartuera hijo de D. Rafael y D.a Maria de Gracia Lopez, es Estudiante de Latinidad, y a quienes conozco por personas de buenas costumbres, morales y religiosas; abonadas y sin nota en lo mas minima = y para que le sirva como convenga franqueo la presente a pedim.to del interesado en Carmona a 11 de Dic.e de 1836 =

Manuel Rababia

~~on~~ 564



El Infrascripto Cura teniente de la Yglesia Prioral de Nuestra Señora Santa María la mayor de la Ciudad de Carmona, Certifico que en el libro trese que es el corriente de Bautismos se halla al folio treinta y uno la siguiente ——

Partida En la Ciudad de Carmona en onse de Junio de mil ochocientos beinte, y tres años: Yo Dn. Jose María Rodriguez, Cura teniente de la Yglesia Prioral de Nuestra Señora Santa María, Parroquial mayor de ella: Baptize solemnemente á Juan, Jose, Fernando, Antonio, Juan Nepomuseno, Bentura, Rafael, Feliciano, de la Santisima Trinidad, que nació á las tres de la Madrugada de el día nuebe de dicho mes y año hijo legitimo de Dn. Rafael Castuera natural de la Ciudad de Cordoba, y Baptizado en la Catedral; y de Da. Maria de Gracia Lopez, natural de esta Ciudad: Baptizada y desposada en esta Yglesia. Nieto Paterno de Dn. Juan Castuera, y de Da. Tadea de Ortega natural de la dicha de Cordoba Baptizados, y desposados en el Sagrario; y de Dn. Franco. Xabier Lopez, y da. Maria de Gracia Garcia Revollar, natural de esta Ciudad, Baptizados, y desposados en esta: fue su Padrino el Sor. Dn. Fernando Espinosa Conde de el Aguila; aquien adverti el Parentesco espiritual Contraido, y sus obligasiones doy fe = Jose Maria Rodriguez y Sanchez ——

Concuerda con su Original al que me remito y para que conste lo firmo en Carmona á veinte y quatro de Noviembre de mil ochosientos treinta y seis.

Manuel Dana y Lopez

Legalizacn. Los Escribanos de S. M. publicos del numero de esta Ciudad que á la vuelta signo

mo y firmamos damos fe: Que D. Manuel
Daña y Lopez por quien se halla dada y auto
rizada la Certificacion que antecede, es Cura
Teniente de la Yglesia Prioral de Ntra. Seño
ra Santa Maria de esta referida segun
se titula, al qual y a sus semejantes siem
pre se les ha dado y da entera fe y credito
en ambos juicios. Y para que conste a ins
tancia de parte interesada ponemos la pre
sente Carmona y Noviembre fha ut retro

Ramon Martinez

Jose Maria Zebrero

Andres Mendez
[illegible]

(Negociado Científico)

Con acuerdo de la Direccion remito a V. S. la adjunta instancia de D.n Juan José Castueva para que en su vista y con debolucion informe V. S. cuanto se le ofrezca y parezca sobre la solicitud del interesado.

Dios guarde a V. S. m.s a.s Madrid 11 de Agosto de 1842

El Vice Secretario

Pedro M.a Guillen



Sor. Rector.

D. Juan Castuera natural de Carmona ante V.S. como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina, segun lo acredita la adjunta Certificacion. Por lo que

Suppco. á V.S. se sirva mandar se me admita á examen pr. dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido Justicia pero etc.

Juan Castuera



567



D. Pedro Martin Villa Vicé-Secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad.

Certifico: que D. Juan Castuera natural de Carmona ha ganado en esta Universidad entre otros un curso de Anatomia general y descriptiva con nociones de fisiologia, otro de fisiologia, Patologia e Higiene, otro de Terapeutica Materia medica y medicina legal y otro de Nosografia y Patologia especial interna de mil ochocientos treinta y nueve á cuarenta y uno los dos primeros y los restantes de mil ochocientos cuarenta y tres á cuarenta y cinco; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me refiero. Y para que conste donde convenga al interesado doy la presente á su instancia en Sevilla á catorce de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Int.º lib.º 2.º f.º 14 v.º
Derechos veinte y cinco rs. von.
P. M. D. C.



UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

568

Señor Rector.

PETICION............ **D.** Juan Fran.co de Castro natural de Ciudad Real con el debido respeto espone: que tiene los años necesarios para graduarse de Bachiller á cláustro regular en Leyes Por tanto—

Suplica á V. S. se sirva mandar que se me admita á exámen para dicho grado, y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria, como lo espera de su justificacion. Sevilla ocho *de* junio *de 184*1.

Juan de Castro

Sevilla 8 de Jun.o de 1841

DECRETO................ *Certifique el Secretario qué cursos ha ganado este alumno.*

CERTIFICACION... *En cumplimiento del decreto que precede, certifico yo el infrascripto Secretario que D.* Juan Francisco de Castro natural de Ciudad Real ha incorporado un curso de Lógica Ontología y Matemáticas otro de Física general y particular otro de Metafísica, Ética [illegible] de Instituciones. Los de Lógica [illegible] gano como alumno externo en el Semin.o de S. Aton de Badajoz en el de mil ochoc.s treinta y uno a treinta y siete y de este al treinta y ocho [illegible] el mismo Semin.o el prim.o y segun.do año de Leyes Dro. Nat.l y de Gentes y principios de Legislac.n [illegible] Dro. e historia Romana estudiados simultaneamente y en comun [illegible] de [illegible] habiendo precedido ordenes superiores p.a esta incorporacion. En esta Universidad ha ganado el curso segundo de Historia y elementos de Dro. Romano y dos de dro. publico civil y criminal de España é Instituc.s Canónicas [illegible] mil ochoc.s treinta y ocho, á mil ochoc.s cuarenta y uno. Asi resulta de [illegible] de esta Secret.a de mi cargo, a que me remito. Sevilla ocho de Junio de mil ochoc.s cuarenta y uno.

V.to B.o

Ant.o Martin Villa
Sec.o

Sevilla 9 de Junio de 1841.

DECRETO............ *Admitáse á exámen para el grado de Bachiller en* Leyes *y confierásele en la forma acostumbrada, si mereciere la aprobacion en los actos, á cuyo efecto pase al Decano de la facul-*

tad para el señalamiento de dia y hora.

Disposicion del Decano..........

Cítese para este acto el Viernes once del corr.te a las *á las* siete y media *de* la mañana — — *Sevilla* 9 *de* junio *de 184*1.

El Decano

Deposito..........

He recibido la cantidad de trescientos rs. que depositó D. Juan de Castro — — — — *para graduarse de Bachiller en* Leyes — — *Sevilla á* 9 *de* junio — — *de 184*1.

Intervenido en Contaduría
Lib. folio

J. Borgo

Puntos..........

En la Ciudad de Sevilla á diez de Junio — — — *de* — — — — — — *de mil ochocientos* cuarenta y uno — *siendo la hora de las* siete y media *de* la mañana — — *se reunieron en la Secretaría de la Universidad el Sr. Decano D.* Miguel de Vargas — — — — *y el graduando D.* Juan de Castro — — — — — *é inmediatamente se procedió á mi presencia á dar puntos en esta forma: el Sr. Decano sacó por suerte tres bolas de un saco que contenia docientas numeradas por su órden: las que salieron estaban señaladas en los números*

á que correspondian estas proposiciones en el catálogo de docientas, tambien numeradas por su órden, formado al intento:

Leidas en alta voz por mí, y meditadas un corto intervalo por el Candidato, manifestó que elegia la

y que la defenderia en estos términos: Consensu et corpore solo nec animo solo sed utroque simul adquiritur — — — —

Espresó asi mismo que preferia hacer los ejercicios en latin

. — — — — con lo cual se terminó el acto que firman conmigo el Sr. Decano y el Candidato.

Juan de Castro

Ant.º Martin Villa
Sec.º

CITACION.............. En seguida estendí citas para los SS. Doctores D. Miguel de Vargas, Decano, Dr. Fran.co de Paula Ybarra, D. Jose Gutierrez y D. Jose Ant.º Santos ... Catedrat. de Instituta

convocándolos para este grado que habia de celebrarse mañana Viernes once - - - - - del corriente á las siete y media de dha. -

Sevilla diez de junio de 1841. Enmendado = diez = Vale

Ant.º Martin Villa
Sec.º

GRADO Y VOTACION. En la Ciudad de Sevilla á once - - - - - - - - - de Junio - - -
de mil ochocientos cuarenta y uno - - siendo las siete y media de la mañana - - se reunieron en la Cámara Rectoral los SS. Doctores D. Miguel de Vargas, Dec.º, Dr. Fran.co de Paula Ybarra, D. Jose Gutierrez y D. Ant.º Santisteban Catedr. de Instituta y Civil

. — — — — — — — — — . Abiertas las puertas, entró el Candidato D. Juan de Castro - - -
y habiendo ocupado el sitio correspondiente, dijo de memoria una oracion latina - - - - - - por espacio de media hora, compuesta con término de veinte y cuatro, sobre la proposicion elegida: acabada la leccion, el Sr. Dr. D. Antonio Jose Santisteban - -
. - - - - - - le hizo las observaciones, réplicas y preguntas que estimó convenientes, invirtiendo un cuarto de hora: por igual tiempo y en la misma forma arguyó y preguntó el Sr. Dr. D. Jose Gutierrez - - - - - - ; y en seguida el Sr. Dr. D. Fran.co de Paula Ybarra y Le- - - - - preguntó, durante media hora, cuanto juzgó mas oportuno sobre los tratados que se enseñan en los años que preceden á este grado: respondió el graduando á todo, segun supo y pudo, y habiéndose concluido el tiempo señalado en el reglamento para estos ejercicios, se concluyó el acto, y el Bedel despejó la pieza retirándose el público y quedando solos en ella el Decano y Examinadores, conmigo el Secretario. Inmediatamente repartí á cada Examinador una A y una R que depositaron luego en las jarras secretamente, segun costumbre: contados en seguida los votos por el Sr. Decano, y á mi presencia, resultaron tres Ad. y ninguna R, - - - - - -
y quedó por consiguiente el Candidato D. Juan de Castro aprobado nemine discrepante - - - - - - - A todo lo cual fuí presente, y de ello certifico, firmando conmigo el Sr. Decano.

Ant.º Martin Villa
Sec.º

... mon hoy la carrera, á lo cual respondió el graduando, segun tuvo

Juramento............. *Acto continuo se abrieron de nuevo las puertas, y habiendo entrado el Candidato y el público, se hizo saber el resultado de la votacion, y al primero que debia prestar el juramento prevenido en las órdenes vigentes: y yo el Secretario le dije en altas é enteligibles voces: „ ¿ Jurais observar la Constitucion politica de la Monarquia española sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel II, obedecer las autoridades legitimamente constituidas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro encargo? " Y habiendo respondido „ si juro", añadi yo: „si asi lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande." Con lo cual concluyó el acto, que firman el Decano y el graduando de que certifico.*

Juan de Castro   Ant. Ell. ... (illegible)

Colacion............. *El Sr. Dr. D.* Jose Gutierrez *acompañado de mi el Secretario y del Maestro de Ceremonias y Bedeles* D. Jose de Castro, Santiago Valladares y Manuel Sanchez *se dirigió con el Candidato á una de las clases de* Leyes *y subido en una Cátedra é hincado de rodillas el graduando, le pidió este que le confiriese el grado de Bachiller en* dha. facultad *á cuya peticion accedió el Sr. Dr. mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella el ya graduado, y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar* el dro. Civil. *Todo lo cual pasó quieta y pacificamente en* once *de* Junio *de mil ochocientos* cuarenta y uno, *siendo testigos los Bedeles mencionados: en cuya virtud y por haber estado presente, lo certifico y firmo con el Sr. Dr. D.* José Gutierrez y el candidato D. Juan de Castro.

Juan de Castro

Dacion de titulo. *Inmediatamente estendi este grado en el libro registro al folio y espedi el titulo que recogió el interesado, quien firma aquí su recibo. Sevilla de de 184*

Juan de Castro

Tomóse razon lib. 1.º fol. 19. núm. 304 Derechos veinte y quatro r.s

Dr. Pareyo

18 de Agto. de 1843.



570

Sevª. y Agosto 14 de 1843

Admitase a este inte-
resado al grado que solicita
y se señala para el 1er ejer-
cicio el dia de mañana
a las 8 de ella.

Dr. Sevar

Señor Rector

D. Juan Franco. de Castro á V. S. con el respeto debido
espone: que teniendo ganado los años necesarios pa-
ra graduarse de Licenciado en Jurisprudencia, co-
mo lo acreditan los adjuntos documentos:=

Supca. á V. S. se sirva señalar dia y hora para celebrar dho.
grado, gracia que no duda merecer de la notoria bon-
dad y justificacion de V. S. cuya vida &ª. Sevilla y
Agosto 14, de 1843.

Juan Franco. de Castro

Turno
Mier = Gutierrez D. Jose = Vargas = Alfonso D. Patricio =
Gomez Fernandez. = Faltaron los SS. Doctores Mier = Alfonso D. Pa-
tricio y Gomez Fernandez; y se llamaron en calidad de Presidte.
al Sr. Dr. Santisevan y como Doctores é inmediatos á los Ss. Guilielmi y Camacho.
Sevilla 14 de Agto. de 1843.

Antonio Martin Villa,
Ssrio.

Sevilla 14 de Agosto de 1843.

A las ocho y media de la mañana se reunieron en la Camara Rectoral los Señores Doctores y Catedraticos D. Antonio José Santiesevan Presidente, D. José Gutierrez, D. José Ramon Vargas, D. José Guilielmi y D. Ventura Camacho. Entró en la Camara el candidato D. Juan Francisco de Castro y á puerta cerrada fue examinado durante una hora por los examinadores, preguntando sucesivamte. cada uno por espacio de doce minutos sobre todas las materias de los estudios elementales y de ampliacion que forman hoy la carrera, á lo cual respondió el graduando, segun tuvo

por conveniente: en seguida se procedió á la votacion secreta en la forma de costumbre y resultó aprobado el candidato y admitido á los egercicios del grado de Licenciado en Jurisprudencia por cinco AA, ó nemine discrepante. A todo lo cual fui presente y de ello certifico.

Antonio Martinez [illegible]
Sec.º

tercer voto de Cabildo 18 de Agto. a las 6 de la tarde

Sr. Rubio
Sr. Guillemi argumento
Sr. Ibarra argumento
Sr. Vazquez
Sr. Ruiz
Sr. Sierra Sanchez
Sr. Bedoya Dn. Manl.
Sr. Santeral
Sr. Gutierrez Dn. Jpe
Sr. Marquez
Sr. Camacho
Sr. Moran

Nemine discrepante



Dn. Antonio Martin Villa, Secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad.

Certifico que D. Juan Francisco de Castro, natural de Ciudad Real, ha tenido incorporado en esta otra Universidad, entre otros, un curso de Derecho natural y de Gentes y principios de Legislacion universal y otro de Historia y elementos de Derecho Romano, que estudió simultáneamente en el Seminario de S. Anton de Badajoz, de mil ochocientos treinta y siete á treinta y ocho, en conmuta de los que tenía ganados en Teología.

Despues ganó en esta misma Universidad un curso de Historia y elementos de Derecho Romano, de mil ochocientos treinta y ocho á treinta y nueve.

Otro de Derecho Patrio é Instituciones Canónicas de mil ochocientos treinta y nueve á cuarenta.

Otro de Derecho Público, civil y criminal de España e Instituciones Canónicas, de mil ochocientos cuarenta á cuarenta y uno.

Otro de Partidas, Novísima Recopilacion y Economía Política, de mil ochocientos cuarenta y uno á cuarenta y dos.

Y en el de mil ochocientos cuarenta y dos á

mil ochocientos cuarenta y tres, estudió y probó el séptimo año de Jurisprudencia.

Todo lo cual se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado firmo á su instancia la presente en Sevilla á once de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa
Sec.

Int.do lib. 1.º f.º 246 v.to n.º 881
Derechos 12 r.s vn.
D.n Bef.



Certifico: que D. Juan de Cast[illegible]
ha asistido a la Catedra de 7º año de Ju-
risprudencia, con puntualidad, esme-
ro y aplicacion, en los 4 meses preveni-
dos por el plan. Y pª que pueda hacerlo
constar donde le convenga, doy la presen-
te que firmo en Sevilla 11 de Agosto de
843.

Dor. Antº Gutierrez





574

S. M. se ha dignado resolver que informe V. S. si es cierto que en 18. de Agosto de 1843. se concedió en esa Escuela el grado de Licenciado en Jurisprudencia á D. Juan Francisco Castro natural de Ciudad Real. De Real órden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15. de Enero de 1845.

De Instruccion pública
Neg.do 5.º

El Subsecretario.

Juan F.º Martinez

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

D. Juan Castellano nat. de Velavcazal me ha presentado una certificacion firmada al parecer por V. justificativa de haber ganado en ese Colegio tres años de Filosofia y otros tres de Teologia.

Sirvase V. decirme al margen de este lo que le conste acerca dela legitimidad de dha certificacion, espresandome los años en que los ha ganado.

Dios gue. a V. s. m. a. Sev.ª y En.º 9. de 1827.

Dr. Juan Bagueros

Sr. Rectr. del Colegio de S. Pelagio de Cordoba.

Esta acorde el certificado de q. V. me habla en su adjunto oficio con el asiento á que pertenece. En el se previene q. Dn. Juan Castellano se matriculó, probó y ganó tres cursos completos de Filosofia en los d.s de 21. á 22. de 22. á 23. y de este á veinte y cuatro.

Asimismo q. desde Octubre de este ultimo á Junio de 27 se matriculó y ganó otros tres en Sagrada Teologia, conformandose en todo con lo que se previene en el Plan gral de Estudios p.a este efecto.

Lo que siendo [illegible] toriza[d]o p.r el S.r Rector segun costumbre, y lo communico á V.S. p.a su inteligencia

Dios guarde á V.S. m.s a.s San Pelagio de Cordoba á 13, de Enero de 1828

D.n Cristoval Toscano
Srio

Incorporado Lib. 3.º de Incorporac.s f.º 21.

S.or Secretario de la Universidad de Sevilla

de Ent.º



El Dr. Dn Cristoval Toscano Presidente de Colegio, Vice Rector, y Secretario del Seminario Conciliar de Sn Pelagio Martyr de esta ciudad incorporado pr Real privilegio ála universidad de Sevilla &c.ª

Y incorporad. lib. 3.º de incorporac. f.º 21.

Certifico: que Dn Juan Castellano natural dela Villa de Velarcazar de esta Diocesis en el año pasado de mil ochocientos veinte y uno fue admitido á vestir la beca en este Seminario previo examen dela sanidad é información de limpieza de sangre y buenas costumbres en el que pr espacio de tres años completos estudio la Filosofia en todas sus partes, á saber en el primero Logica y Ontologia, en el segundo Metafisica Etica y Aritmetica, y en el tercero Fisica General, y Particular con arreglo á el plan entonces vigente; y en los tres siguientes estudio sagrada teologia habiendo exercido en estos seis años los actos literarios q. son de costumbre y sufrido a fin de cada uno delos espresados años un examen gral delas materias respectivas, en el q.e merecio la aprovacion desus cursos en virtud de una buena censura con q. se distingio su aplicacion y merito, y p.a q. asi conste a peticion del interesado y de orden del Sr Rector Dn Juan de Dios Hidalgo, doy la presente autorizada con el sello del citado Seminario. S.n P.o de Cordova á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. Dn Cristoval Toscano

Lo que tiene visto de au-
torizad pr. el Sr. Rector
segun costumbre, y lo
comunico á VS. pa. su
inteligencia

Dios guarde
á V.S. ms. as. S. San
Pelagio de Cordoba á 13,
de Enero de 1828

Dr. Cristoval Toscano
Srio.

Sor. Secretario de la Universidad de Sevilla

Incorporado Lib. 3.º de In-
corporac. f.º 21.

de Ent.º



El Dr. Dn. Cristoval Toscano Presidente de Colegio, Vice Rector, y Secretario del Seminario Conciliar de Sn. Pelagio Martyr de esta ciudad incorporado pr. Real privilegio ála universidad de Sevilla &c.=

Y incorporad. Lib. 3º de incorporad. fº 21.

Certifico: que Dn. Juan Castellano natural dela Villa de Velarcazar de esta Diocesis en el año pasado de mil ochocientos veinte y uno fue admitido a vestir la beca en este Seminario previo examen dela idoneidad é informacion de limpieza de sangre y buenas costumbres, en el que pr. espacio de tres años completos estudio la Filosofia en todas sus partes, á saber en el primero Logica y Ontologia, en el segundo Metafisica Etica y Aritmetica, y en el tercero Fisica General, y Particular con arreglo á el plan entonces vigente; y en los tres siguientes estudio sagrada teologia habiendo exercido en estos seis años los actos literarios qe. son de costumbre y sufrido a fin de cada uno delos espresados años un examen gral. delas materias respectivas, en el qe. merecio la aprovacion de sus cursos en virtud de una buena censura con qe. se distingio su aplicacion y merito; y pa. qe. asi conste a peticion del interesado y de orn. del Sr. Rector Dn. Juan de Dios Hidalgo, doy la presente autorizada con el [sello] del citado Seminario. Sn. Po. de Cordova diez y ocho de Octubre de ochocientos veinte y siete.

Dr. Dn. Cristoval Toscano



El Dr. Dn. Manuel de Zasilla del Claustro y Gremio de esta Real Universidad en el de Sagrada teologia, y Catedratico de Instituciónes de dicha Facultad &c.

Certifico: que Dn. Juan Manl. Castellano natural de la Villa de Belalcazar Obispado de Cordova ha asistido à la Clase de mi cargo en el año Escolastico proximo pasado, que ha sido el quanto y ultimo de la misma Facultad, con la maior puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, dando muy buen exemplo à todos sus Compañeros, y motibos de la maior satisfaccion à todos los demas Profesores, que como Yo han aplaudido sus progresos. Sevilla diez y nueve de Julio de mil ochocientos veinte y ocho =

Dor. D. Manuel de Zasilla

...linacion } Los Essnos q. firmamos damos fe q. D.n
6

D.n Manuel de Castilla por quien apar
se dada y firmada la anterior sertifica
sion es Catedratico de teologia de la R.l Uni
blesida de esta Ciudad y de meus com ...
titulo y en su comprobasion ponemo
la presente sellada con el de nro Co
gio en Sevilla a Diez y nueve de m...
ocho cientos veinte y ocho.

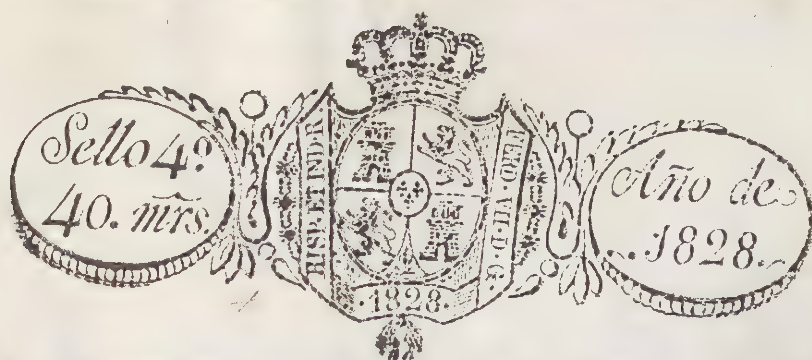
Antonio Off. de Castro
y Velasco

Jose ...
... Ynigo
Esso.

D.n Rafael de Vega
y Sanchez
Nº

Sev.a Nov.e 1 de 1828.
Es su buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerezo
Secº.





El Dr. Dn. Manuel de Castilla y Porero, Pro., del Claustro y gremio de esta Real Universidad en el de Sagrada Teología, su Catedrático de Instituciones de esta facultad y Moderante de la Academia Dominical de la misma &ª

Certifico y en caso necesario juro, que D. Juan Castellano, natural de la villa de Belalcazar, obispado de Córdova, há asistido a la Clase de mi cargo q.l es la de cuarto año de Instituciones de esta dicha facultad de Teología con puntualidad, aplicación y aprovechamiento en el actual curso Escolastico, q.l principió el 18 de Octubre del año próximo pasado y finaliza el 31 de Mayo del año de la fecha. Asi mismo, en los propios terminos ha asistido á la Academia Dominical de mi cargo. Y p.a q.e conste firmo á presente en Sev.a y Mayo 14 de 1828.

Dor. Manuel de Castilla

El Br. D. José María Arroyo y Beyens, Clerigo Diá[cono]
Encargado en las Esplicaciones Estraordinarias de Sagrada Teo-
logia, en esta Rl. Universidad de Sevilla

Certifico que D. Juan Castellano, natural de Belalc[azar]
Diocesis de Cordoba ha asistido a las Esplicaciones de mi car[go]
con puntualidad y aprovechamiento cumpliendo con todos los
Exercicios Literarios, que en ellas le han sido encomendados
el presente año escolastico, que dio principio en 18 de Oct[ubre]
del proximo pasado de 1827 y concluirá en 31, de Mayo
corriente; y para que conste firmo esta en Sevilla a 14 [de]
Marzo de 1828.=

Br. José Mª. Arroyo

Sevª. Mrzo. 15 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secº.

579

Inspeccion General
de
Instruccion pública

De acuerdo de esta Magistratura dirijo á V.S. la solicitud adjunta presentada por Dn. Juan Manuel Castellano, para que siendo cierto que este interesado asistió como matriculado á la Cátedra de 4º. de Teología y á la Academia Dominical desde principios del curso de 827, hasta el 12, de Mayo siguiente y que tiene justificado el motivo de no haber podido regresar á finalizarle, se le admita á la prueba de aquel curso en la forma ordinaria.

Dios gue á V.S. ms. as. Madrid 12, de Enero de 1830

P. O.
Juan Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

consta en la Certificacion que fue dada por los Señores Facultatibos de su pueblo remitida y presentada en la dicha Rl. Universidad, y deseando que dicho cuarto año se le agregue (como que en el estubo asistiendo á sus Clases y actos publicos, como consta de las Certificaciones que obran en su poder) á los tres antecedentes para la obtencion de dicho grado.

Suplica á VSS. se digne mandar que dicho año se reuna con los antecedentes ó por ello agan mandando pedir para dicho efecto los informes que juzguen mas combenientes para la obtension del grado que el suplicante pide: fabor que espera recibir de la vondad de VSS. cuyas vidas guarde Dios m.s años. Cañaveral y Octubre ocho de mil ochocientos veinte y nueve.

Juan Manuel Castellano

Señores de la Real Junta de la Inspeccion Gral de Estudios

R. L. Nº 830.

580

Señores dela Real Junta dela Inspeccion Gral. de Estudios

Mt. Ilres.

D.n Juan Manuel Castellano Clerigo diacono y natural dela Villa de Belalcazar Diocesis de Cordoba a V.S. con el devido respeto Expone: Que enel año proximo pasado de mil ochocientos veinteysiete fue admitido enclase de no interno acursar el cuarto año de Sagrada teologia en esa R.l vniversidad de Sevilla, endonde incorporo tres años de filosofia y tres de sagrada teologia que curso en el Seminario Conciliar de San pelagio de Cordova, y deseando el obtener el grado de Bachiller endicha ciencia ofacultad fue motibado acursar endha Real Universidad pues segun previene la R.l orden de Estudios no sepuede obtener dho grado sin haber cursado los cuatro años consecutibos de Sagradas instituciones teologicas: porlo que haviendo cursado el dho cuarto año hasta el dia doce de Mayo de mil ochocientos veinte y ocho, y ganado enel las certificaciones de asistencia á dominicales y demas actos publicos que se requiere como prerequisito para obtener dho grado, y no siendo por demora suya elno haver seguido cursando hasta el finiquito de dicho año, pues para ello sacó y obtubo las competentes Licencias desus Señores Catedraticos para ordenarse de Epistola en cuyo tiempo se hacian las Ordenes ensu Obispado y para cuyo efecto fue llamado desu Diocesis protestando como protesto en tiempo oportuno el concurrir ála Exposicion de dicho grado y no haviendole sido posible su regreso á causa de varias enfermedades, que le acaecieron como se de

Caxa 81.

i 81



D. Juan Manuel de Castellano, natural de Belalcazar á V. S. como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios p.ª graduarme de Bachiller en Sag.da Teología: por tanto.

Sup.co á V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dicho grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &c.

Juan Manuel Castellano

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó asi el S.r Doctor D. Fran.co de Paula Cerero Rector de esta Real Universidad literaria de Sevilla á treinta de Diciembre de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

D.r Cerero

D.r Baquerizo
Srio.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Juan Manuel Castellano, natural de Belalcazar incorporo en esta Universidad un curso de Lógica y Ontologia, otro de Metafisica, Etica y Aritmetica, otro de Fisica general y particular y tres de

Instituciones Teologicas ganados en el Colegio de Sn Pelagio Martir de Cordova en los de mil ochocientos veinte y uno a mil ochocientos veinte y siete. Posteriormente ganó en esta Universidad el Cuarto año de Instituciones Teologicas en el de mil ochocientos veinte y siete á mil ochocientos veinte y ocho, y en el mismo Curso asistió á las esplicaciones de Estraordinario de Sagda Teologia, segun está prevenido en el Plan vigente. Asi se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla primero de Diciembre de mil ochocientos treinta y dos.

Vo Bo Vo Bo

Como Rector y decano.

Dr Cerero

Dr Juan Baquero
Serio

Autos. Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó asi el Sr. Rector de esta Real Universidad literaria de Sevilla á primero de Diciembre de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

ch.

Dr Cerero

Dr Baquero
Serio

Yo el D.r D.n Tomas Romero de Agredano del Claustro y Gremio de la Real Universidad literaria de esta Ciudad en el de Leyes Catedratico de prima por S. M. Abogado del Ilustre Colegio de la misma, y Auditor honorario de Guerra &a

582

El D.r D.n Juan Fran.co ~~Xavier~~ Zapata del Claustro y Gremio de la R.l Universidad literaria de esta Ciudad en el de Teologia y Artes &.

Certifico que D. Juan Casado Tello natural y v.no de esta Ciudad ha manifestado aprovechamiento en la Clase de Ethica de mi cargo durante el Curso que empezó por Octubre de 1816 y se concluyó en Junio del presente año, y para que conste doy la presente en Sevilla á 20 de Diciembre de 1817. D.r Juan Fran.co Zapata

Instituciones Teologicas ganados en el Colegio de S.n Pelagio Martir de Cordova en los de mil ochocientos veinte y uno á mil ochocientos veinte y siete. Posteriormente ganó en esta Universidad el Cuarto año de Instituciones Teologicas en el de mil ochocientos veinte y siete á mil ochocientos veinte y ocho, y en el mismo Curso asistió á las esplicaciones de Estraordinario de Sag.da Teologia, segun está prevenido en

Yo el D.r D.n Tomas Romero de Agredano del Claustro y Gremio de la Real Universidad literaria de esta Ciudad en el de Leyes Catedratico de prima por S. M. Abogado del Ilustre Colegio de la misma, y Auditor honorario de Guerra. &c.a

Certifico y en caso necesario juro, que D.n Juan Casado Tello natural y V.no de esta Ciudad, ha asistido con puntualidad y aprovechamiento á la Clase de mi cargo, durante el curso que empezò por Octubre del año de mil ochocientos diez y siete, y concluyo en Mayo del presente; y para que conste doy la presente en Sevilla á 28 de Setiembre de 1818.

D.n tomas Romero
de Agredano

El Dr. D. José Gutierrez y Vega del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Artes, Catedratico de drõ. Civil. &c.

Certifico y caso necesario juro que D. Juan Casado Tello natural y Vno. de esta Ciudad, ha asistido con aplicacion, puntualidad y aprovechamiento á la clase de mi cargo, durante el curso que dió principio en 1º de Octubre del año proximo pasado y se concluyó en fin de Mayo del de la fha. y para que conste doy esta en Sevilla á 22. de Noviembre de 1819.

Dr. José Gutierrez

585

El Dr. Dn. Antonio María de Rodas del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Artes. Catedratico de Dro. Civil &.

Certifico y caso necesario juro que D. Juan Casado Tello natural y Vno. de esta Ciudad ha asistido á la clase de mi cargo durante el curso que dió principio en Octubre del año proximo pasado y concluyo en fin de Mayo del presente, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento: y para que así conste doy la presente en Sevilla á 30. de Setiembre de 1820.

Dr. Antonio Ma. de Rodas

El D.r D.n José Gutierrez y Vega del Claustro y Gremio dela Universidad literaria de esta Ciudad en el de Leyes y Artes Catedratico d. Dro. Civil &c.a

Certifico y caso necesario juro, que D. Juan Casado Vello natural y V.no de esta Ciudad, ha asistido á la clase de mi cargo, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, durante el curso que empezó en Octubre del año proximo pasado de 1819. y concluyo en 30. de Mayo del dela fha. y para que conste firmo el presente en Sevilla á 30. de Octubre de 1820.

D.r José Gutierrez

El Dr. Dn. José Gutierrez y Vega del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Artes, Catedratico de Dro. Civil &a.

Certifico y caso necesario juro, que Dn. Juan Casado Vela natural y Vno. de esta Ciudad, sustentó ante mi en el dia once del mes actual un acto menor de Sabatina habiendole arguido Dn. José María Crespo, Dn. Ramon de Torres y Dn. Manuel Espinosa todos estudiantes de esta Universidad, en el qual manifestó estar apto para recivir el Grado de Bachiller en Leyes; y para que conste donde convenga doy la presente que firmo en Sevilla á 12. de Octubre de 1820.

Dr. José Gutierrez



589

588

El Dr. Dn. José Gutierrez del claustro y Gremio de esta Universidad literaria, en el de Leyes y Artes Catedratico de dro. Patrio &c.

Certifico y caso necesario juro que Dn. Juan Casado Tello natural y Vno. de esta Ciudad ha asistido á la clase de mi cargo, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, durante el curso que empezó en Octubre del año proximo pasado y concluyó en Mayo del presente: y para q. conste firmo esta en Sevilla á 11. de Octubre de 1824.

Dr. José Gutierrez

(Supp.m a V. S. ... mandar se re... de dho. titulo para hacer de el los usos q.e



SELLO 4º 40. MRS. AÑO DE 1824.

589

Sr.

Rector de esta Real Universidad Literaria.

D. Juan Casado Tello natural y vno. de esta Ciudad y estudiante de Leyes á V. S. con el debido respeto hace presente: qe. habiendose mandado por S. M. qe. no valgan los titulos de Bachilleres expedidos en tiempo del sistema Constitucional sino se revalidan con arreglo á las R. ords. que se han comunicado sobre la materia, y hallandose el exponente en este caso pr. haberlo recibido en Octubre del año 20. despues de haber probado los mismos cursos qe. en el dia se requieren como se acredita pr. el titulo y matricula qe. con la debida solemnidad exhibe =

Suppca. á V. S. se sirva mandar se le revalide dho. titulo para hacer de el los usos qe.

Sev.a 7bre. 23 de 1824.

Justificando el interesado tiempo en que se graduó ... ... ordenes regias los cursos qe. fue ad... ... se ... providencia.

Dtor. Outon ... Rr.

le convengan; es gracia q.e espera me
recer de la bondad de V. S. cuya vida gũe
Dios m.s a.s

Sevilla 17 de Agosto de 1824.

Juan Casado Tello

Certifico yo el infraescripto Doctor y Secret.o de esta Real
Universidad lit.a: Que D.n Juan Casado Tello natural de
esta Ciudad se graduó de Bachiller en Leyes p.r esta
dha. Universidad en veinte y uno de Octubre de mil
ochocientos veinte conforme al plan q.e regia antes
del siete de Marzo del dho año y con un curso
de Etica, y tres de Dro. Civil q.e era lo q.e se exigia
por esta Real Universidad en la mencionada época
p.a el referido grado; segun se averigua de los
libros de esta Secretaria de mi cargo á q.e me re
mito. Y p.a q.e conste donde convenga al interesado
doi á su instancia y en cumplim.to de lo man
dado p.r el Sr. Rr. la presente q.e firmo en Sevilla
á veinte y tres de Ag.to de mil ochocientos vein
te y quatro.

D.r Juan Moreno
Baquerizo
Sec.o

Sev.a y Agosto 23 de 1824.

En atencion a q.e el interesado en esta
solicitud D.r Juan Casado Tello se gra
duo de Bachiller en Leyes con los



Cursos y vajo el plan a q.e se arre-
glaba esta Univ.d antes del siete de Mar-
zo de mil ochocientos veinte despachesele
el nuevo titulo q.e solicita, recojiendole
el antiguo, recibiendole p.r el Sr. Secre-
tario el Juramento prescripto en el
articulo diez de la Real Cedula de
primero de este mes, y anotandole
todo á continuacion de estas dili-
gencias p.a los efectos q.e haya lugar

Dr. Outon

En el dia de hoy veinte y seis del mismo mes
de Agosto de este presente año de mil ochocien-
tos veinte y quatro, hizo ante mi D.n Juan Ca-
sado Tello el juram.to prescripto en el articulo
diez de la Real Cédula de primero del co-
rr.te y en su virtud le despaché el nuevo ti-
tulo q.e solicita, recojiendole el antiguo como se pre-
viene en el decreto q.e antecede.

J.n Tirado Moreno
Baquero
Lic.o

Anno Domini **IN DEI NOMINE, AMEN.** 1820.

OMNIBUS hoc publicum inspecturis monumentum evidentèr pateat, et fiat manífestum, quód anno à Nativitate Domini millesimo octingentessimo vigessimo — die vigessima prima Octobris — in Generali, ac celeberrimà Universitate Hispalensi, me coràm Secretario, Testibusque infrà scriptis ipsemet D. Joannes Casado Tello ex hac Civitate — oriundus, et Juris Civilis Facultatis studiosus, postquàm suos adamusim quatuor Cursus peregisset, nonnullasque allias secundùm Regia novissima Rescripta formulas absolvisset, idque á D. D. D. Jacobo Sieg et Muñoz — hujus Universitatis meritissimo Rectore, et Judice Chancellario, et ab illius etiam Consiliariis exorasset, ut ad Bachalaureatus suae Facultatis Gradum ascèndere, durum, et cuique timendum de sua scientia judicium subierit; lectionemque quatuor et viginti horarum spatio exaratam cum tres una ejusdem facultatis cathedrarii adessent, per integrum dimidiae horae lapsum protulerit; quodque in tribus unius horae quadrantibus — fuerit interrogatus, et argutus; denique fuit approbatus. Et, cùm priùs in ejusdem Domini Rectoris conspectu Beatissimae Virginis MARIAE Purissimam Conceptionem totis viribus á se propugnandam jurasset: nunquàmque ullas contra Auctoritatem Civilem, Regiaque Regalia quaestiones directè, nequè indirectè, docendas, defendendas, aut esse promovendas: Illud etiam Sacrosancti Concilii Generalis Constantiensis Decretum, à quo summus ille quidem, et turbulentus Regis, aut tyranni occidendi error jure merito damnatur, ab illo continuò colendum, atque diligentèr observandum; nequè id unquàm eventurum, ut illo ipso quidquam huic Sanctae Synodo contrarium doceretur, praedicaretur, aut problematicè ne quidèm probabilitatis, vel exercitii nomine disputaretur, et alia deniqué, quemadmodum Regiis Decretis, et hujus splendidissimae Academiae, Statutis provisum est, observaturum: Deinde reverenti animo à D. D. Thoma Romero de Agredano — ipsiusmet Facultatis dignissimo Magistro hoc supplex petierit, ut eum, quem suprà diximus, Bachalaureatus Gradum sibi conferre dignaretur: Isque Dominus Doctor, cum ejusmodi petitionem juri, ac rationi consentaneam esse vidisset, Apostolicà, et Regià, qua in id fungebatur, auctoritate utens, superiùs dictum D. Joannem Casado Tello — benè de Juris Civilis Facultate meritum Bachalaureum declaravit, illumque primùm ad Cathedram ascendere, et deindè hujuscè Bachalaureatus actum solemnitèr exercere fecit, Testium ibi munus obeuntibus, Emmanuele Ferreira et Josepho de Roxas — Scholasticorum videntibus aliisque plurimis.

In quorum fidem, ratumque testimonium ego D. D. Joannes Baquerizo — *ipsius Universitatis Secretarius, quia his omnibus interfui, ideó hoc publicum Instrumentum, Sigillo Universitatis munitum, ac meá manu subscriptum, rogatus dedi. Hispali die mense, et anno quibus suprá.*

Pro Secretario

D. D. Joannes Baquerizo

Reg. Lib. Grad. 22. *Fol.* 318.

Anno Domini **IN DEI NOMINE, AMEN.** 1820.

OMNIBUS hoc publicum inspecturis monumentum evidentèr pateat, et fiat manifestum, quód anno à Nativitate Domini millesimo octingentessimo vigessimo die vigessima prima Octobris. in Generali, ac celeberrimà Universitate Hispalensi, me coràm Secretario, Testibusque infrà scriptis ipsemet D. Joannes Casado Tello ex hac Civitate oriundus, et Juris Civilis Facultatis studiosus, postquàm suos adamusim quatuor. Cursus peregisset, nonnullasque allias secundùm Regia novissima Rescripta formulas absolvisset, idque á D. D. D. Jacobo Tiey et Muñoz, hujus Universitatis meritissimo Rectore, et Judice Chancellario, et ab illius etiam Consiliariis exorasset, ut ad Bachalaureatus suae Facultatis Gradum ascèndere, durum, et cuique timendum de sua scientia judicium subierit: lectionemque quatuor et viginti horarum spatio exaratam cum tres una ejusdem facultatis Cathedrarii adessent, per integrum dimidiae horae lapsum protulerit; quodque in tribus unius horae quadrantibus fuerit interrogatus, et argutus; denique fuit approbatus. Et, cùm priùs in ejusdem Domini Rectoris conspectu Beatissimae Virginis MARIAE Purissimam Conceptionem totis viribus á se propugnandam jurasset: nunquàmque ullas contra Auctoritatem Civilem, Regiaque Regalia quaestiones directè, neque indirectè, docendas, defendendas, aut esse promovendas: Illud etiam Sacrosancti Concilii Generalis Constantiensis Decretum, à quo summus ille quidem, et turbulentus Regis, aut tyranni occidendi error jure merito damnatur, ab illo continuò colendum, atque diligentèr observandum; neque id unquàm eventurum, ut illo ipso quidquam huic Sanctae Synodo contrarium doceretur, praedicaretur, aut problematicè ne quidèm probabilitatis, vel exercitii nomine disputaretur, et alia deniqué, quemadmodum Regiis Decretis, et hujus splendidissimae Academiae, Statutis provisum est, observaturum: Deinde reverenti animo à D. D. Thoma Rumero de Agredano ipsiusmet Facultatis dignissimo Magistro hoc supplex petierit, ut eum, quem suprà diximus, Bachalaureatus Gradum sibi conferre dignaretur: Isque Dominus Doctor, cum ejusmodi petitionem juri, ac rationi consentaneam esse vidisset, Apostolicà, et Regià, qua in id fungebatur, auctoritate utens, superiùs dictum D. Joannem Casado Tello benè de Juris Civilis Facultate meritum Bachalaureum declaravit, illumque primùm ad Cathedram ascendere, et deindè hujuscè Bachalaureatus actum solemnitèr exercere fecit, Testium ibi munus obeuntibus, Emmanuele Ferreira ac Josepho de Roxas. Scholasticorum videntibus aliisque plurimis.

In quorum fidem, ratumque testimonium ego D. D. Joannes Baquerizo *ipsius Universitatis Secretarius, quia h[...] omnibus interfui, ideó hoc publicum Instrumentum, Sigillo Universitatis munitum, ac meá manu subscriptum, rogatus [...] Hispali die mense, et anno quibus suprá.*

Pro Secretario

D. D. Joannes Baquerizo

Reg. Lib. Grad. 22. *Fol.* 318.

[...] en el [...]



D.n Ant.o Paez Cardoso Cura propio dela Ig.a Parr.l titular de la Encarnacion de esta Villa &.

Certifico q.e en el lib. binticuatro de bautismos al folio ciento ocho primera plana y partida se halla la siguiente —

Partida { En la Villa de Olvera en beintiocho dias del mes de Diciembre de mil ochocientos dies años Yo D.n Jose Cano y Castellano Cura propio dela Ig.a Parr.l titular dela Encarnacion de dha. Villa Baptise a Jose Maria Juan hijo legitimo de D.n Jose Casallas natural dela Ysla de Leon y de D.a Fran.ca Gonsales natural de esta Villa y vecinos de ella y dho. su padre declaro no tener ni haber tenido otro hijo de este nombre y aseguro con juram.to q.e nacio el dia veinti siete de dho. mes y año: Abuelos Paternos D.n Mig.l Casallas y D.a Maria de Fuentes: Maternos D.n Fran.co Gonzales y D.a Fran.ca Villalva, fueron sus Padrinos D.n Fran.co de Fuentes y D.a Teresa Lorillo vecinos de dha. Villa aquienes adverti el parentesco espiritual q.e con su hayjado y Pad.s han contraido y la obligacion de enseñarle la Doct.a Cristiana. siendo testigo Juan Duran y Bartolome Fajardo de esta Vecindad de q.e doy fe = D.n Jose Cano y Castellano —

Concuerda dha partida con su respectivo original en el lib. y folio ya citados q.e se conser

va en el archivo de mi cargo y p.a q.e conste
p.a los efectos q.e convenga doy la presen
te en la Villa de Obrera en quince
dias del mes de Diciembre de mil
ochocientos treinta y uno=

Antonio Paez y Cardozo

Nos los infraescriptos Escrivanos pu.cos y de Cavildo de esta
Villa damos fe que D.n Ant.o Paes y Cardoso por
quien parece dada y firmada la ant.r Certificacion
es Cura propio de esta Yglecia Parroq.l como se
titula y la firma y rubrica con que la autoriza
es de su propio puño y letra la misma que acos
tumbra en semejantes documentos a los que siempre
se le ha dado y dá entera fe y credito en juicio y
fuera del por ser fiel y legal. Y para que conste
damos la presente en esta d.a Villa a quince de
Dic.e de mil ochocientos treinta y uno

Justo Christoval de Castro

Juan de Villalva



Dn. Franco. Sancho Bondia, Catedratico de Medicina practica de esta Real Universidad &.

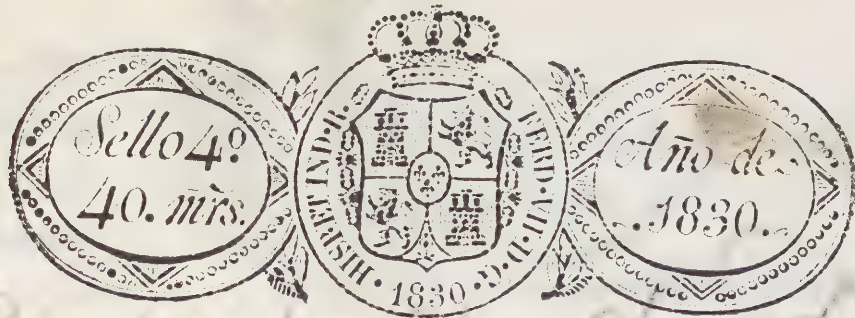
Certifico: Que el Ber. de Medicina Dn. Jose Custodio Almagro natural de la Villa de Benaocaz Diocesis de Malaga ha asistido á mi respectiva Clase de Practica, y visita al Hospital del Amor de Dios, con aprovechamiento y sin falta; desde el dia veinte y uno de Noviembre, hasta el veinte y uno de Diciembre del año proximo pasado. Y para q. conste doy la presente q. firmo en Sevilla á 4 de Enero de 1825 = endo. Nov=

Dn. Franco. Sancho
Bondia

Dn. Jose Maria Gavidia y Espejo Catedratico de Medicina practica de esta Real Universidad &.

Certifico: Que el Ber. de Medicina Dn. Jose Custodio Almagro natural de la Villa de Benaocaz Diocesis de Malaga ha asistido á mi respectiva Clase de Clinica, y visita al Hospital del Amor de Dios, con aprovechamiento y sin falta; desde el dia veinte y dos de Diciembre del año de mil ochocientos veinte y cuatro, hasta el dia seis de Enero del presente Año. Y para q. conste doy la presente q. firmo en Sevilla á 8 de Enero de 1825 = Dn. Josef Ma. Gavidia y Espejo.

21



El Dr. Dn. Joaquin Sanchez Reciente del Claustro, y gremio de esta Rl. Vniversidad Literaria de Sevilla; en el de medisina, Profesor con Rl. Aprovacion de dicha facultad, Licdo. en artes, Br. en Leyes, y Farmacia, Socio de numero de la economica de esta Ciudad, Corespomsal de la Medica Quirugica de Cadiz, y Catco. de Anatomia de esta Rl. Vniversidad.

Certifico y en caso nesesario juro: que Dn. Jose Cansino natural de Sevilla, ha asistido en este año escolastico que empeso en dies y ocho de Octubre de 1829 y concluyo en el dia dela fecha de 1830; ala Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento, y para que conste, doi la presente en Sevilla a 1º de Junio de 1830.

Dr. Joaquin Sanchez
Reciente

El individuo contenido en la anterior certificacion, fue examinado, y aprovado en las materias corespondientes a su asignatura. fecha ut supra.

Dr. Rodriguez Dr. Vera Dr. Adame Dr. S. Reciente

~~Como moderante de la Academia Dominical~~

~~Certifico que este alugno asistio ala Academia demi cargo. fecha ut retro.~~

El D.^{or} Dn Manuel de Campos del Claustro y Gremio de esta Real, Universidad Literaria, su Moderante de Medicina, &c

Certifico y si fuese menester juro, q.^e Dn José Camin[illegible] alumno de primer año de Medicina, ha asistido a las Dominicales de mi cargo, en el presente curso con puntualidad y aplicacion, y para q.^e conste doy la presente en Sevilla á 8 de Junio de 1830.

D.^{or} Manuel de Campos

Sev.^a 9 de Junio de 1830

Es de buena conducta [illegible] la Academia [illegible]

D.^r [illegible]



Certifico: que D. Jose Casalduero nat.l de Cadiz tiene ganado un Curso de Etica de mil ocho-cientos veinte a mil ochoc.tos veinte y uno, uno de Dxo. civil, otro de Dxo. Patrio, y otro de Dxo. Canonico en los tres ultimos que finalizaron en mil ochoc.tos veinte y seis, y ha obtenido del Tribun.l de Censura la Cedula de buena Conducta q.e exije el Plan vigente para ser admi-tido a grado, seg.n se averigua de los libros de esta Secret.a de mi cargo a que me remito. Sev.a y Jun.o diez y nueve de mil ochoc.tos veinte y seis.

P. Baquerizo
Srio.

Pedim.to D. Jose Casalduero como mejor proceda parezco ante V.S. y digo: q.e seg.n resul-ta de la certificacion que antecede tengo ganados cuatro cursos de Ley. y he obtenido del Tribun.l de Censura la Cedula de buena Conducta q.e exige el Plan vigente para ser admitido a grad.o. Y respecto a q.e necesito recibir el de Bachiller en dha. facultad de Ley. —

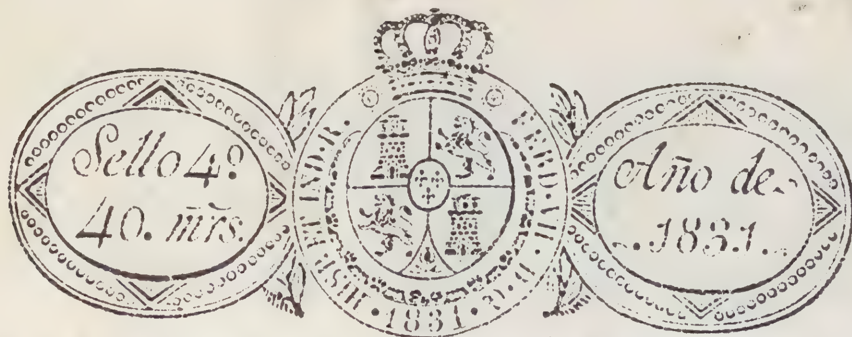
Supp.a á V.S. se sirva haber por presentada la referida Certificacion y man-dar se me admita á examen p.a dho grado, y q.e siendo aprobado se me con-fiera en la forma ord.a Pido just.a Juro &.a

= Joaquin Casalduero

Auto Por presentado este pedim.to con la certificacion q.e refiere, como lo pide. Lo mando asi el Sr. Dr. D. Ant.o Jose Fern.z V.Rr. y Juez Cancelario de esta R.l Univ.d Lit.a de Sev.a a diez y nueve de Jun.o de mil ochoc.tos veinte y seis.

M.P. D. Fernandez
Vi.Rec.tor

P. Baquerizo
Srio.



El Dr. D. José Gutiérrez y [illegible] Catedrático de Leyes y [illegible] de esta Rl. Universidad y su [illegible] &c.

Certifico: y en caso necesario juro, que D. José [illegible] dino, vecino de esta Ciudad ha asistido al estudio privado de derecho romano que ha estado a mi cargo desde principios de Enero de este año, hasta fines de Julio del mismo, con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento, y es de buena conducta; y para que conste doy la presente en Sevilla a nueve de Julio de mil ochocientos treinta y uno.

[Left margin: ...actualmente certifico que los ...n por los ...te han dado ... entienan- ...ar los mis- ...n que previene ... Dr. Gutiérrez]

Dr. José Gutiérrez

Examinado y aprobado=

Dr. Céspedes   Dr. Gutiérrez   Dr. Ibarra

Sagrario

Certificamos q.e el contenido en el tiempo que [illegible] [illegible], observo buena conducta politica y moral

B.r D.n Fran.co de Paula del Fueyo
Cura

Me consta ser cierto el contenido en la anterior certificacion [illegible] Diciembre de 1831.

José de Alora
Al.de de Barrio



Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña Isabel IIª

El infrascripto Cura Economo de la Yglª Yª Coleg. de la Villa de Albaro certifico q. en el lib. 8º de Baut. al fº 134 b.to se halla lo siguiente—

Cassidez y Cox — En la Villa del Albaro en veinte de Mayo de mil ochocientos diez y ocho a. Yo el Dr. Dn Ant.º Pedro de Salas Pbo. Dignidad de Arcediano de esta Yglª Yª Coleg. de licencia Parochi, bautize a Jose Maria, Bernardino de la Stª. Trinidad que nacio el dia de la fha. hijo de Dn Bernardo Cox natural del Escar Provincia del Cane en Francia y de Dª Ana Ma Cortadoue nat. de esta Villa su legma muger: fue su padrino y tio Dn Jose Mª Cortadoue a quien le adverti las cosas espirituales y demas oblig. todos vec. de Albaro= Dr. Ximenez= Dr. Dn Ant.º Pedro de Salas—

Concuerda con su original aq. me refiero y p.ª que conste donde convenga a instancia de parte legma doi la presente en la citada Villa de Albaro a diez y ocho de Oct.e de mil ochocientos treinta y cuatro años—

Dn Juan Amador

Los Escribanos publicos del numero de esta Villa q. signamos y firmamos, damos fe: que Dn Juan Amador por quien aparece dada y firmada la anterior certifica

cion, á como se titula Cura Ecónomo de la Insigne Igle-
sia Colegial de esta dicha Villa, y al presente se halla en
actual uso y exercicio de su Ministerio. En cuya com-
probación ponemos la presente en Osuna á dias y ocho
de Octubre de mil ochocientos treinta y quatro=

Juan Pedro Ocaña
[illegible]

Manuel de la Barrera
[illegible]

Pedro Martin [illegible]



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Dr. Dn. Juan Bautista [illegible] del [illegible] de la Universidad [illegible] de Sevilla en la de Sagrada Teología, Catedrático de primer año de instituciones teológicas [illegible]

[illegible] ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad [illegible] y aprovechamiento en el curso que principió [illegible] de este año, concluido el día de la fecha. [illegible] el [illegible] ejercicio, que [illegible] para que conste [illegible] al [illegible], y a su instancia la presente en Sevilla 1 de Julio de 1834.

Dr. Juan Bta. [illegible]

Sevilla 2 de Julio de 1834
Es de buena conducta
[illegible]
Dr. [illegible]

Examinado y aprobado

Dr. [illegible] Dr. [illegible] Dr. Crespo Dr. Ruiz

Igualmente certifico haber asistido este individuo a las academias dominicales que he presidido

Dr. Dr. Antonio Mª Crespo

599



El Dr. Dn. Matias Espinosa Cura propio de la
Yga. Parroquial del Sr. Sn. Ildefonso de esta Ciudad
Certifico que Dn. Jose Calvo y Castrillo hijo de Dn.
Manuel Calvo y Da. Gertrudis Castrillo es mi Feligres,
de buena y arreglada conducta politica y moral, y
consta del Padron formado en esta Yga. Parroquial,
en este año de la fha, haver cumplido con los pre-
ceptos de Sagrada confesion y comunion Sevilla
y Octubre veinte y dos de mil ochocientos treinta
y cinco

Dr. Dn. Matias Espinosa
Cura propio

Como Alcalde que soy de la demarcacion
de Sn. Ildefonso Certifico me consta ser cierto lo que
antecede; Seva. 23 de 8bre 1835



Vale la adicion

Felipe Antonio
Rencoret

Jr 2º   5 a o



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.



Yo el Infrascrito Cura y Beneficiado propio de la Yga. Parroquial de Sn. Martin de esta Ciudad de Sevª Certifico: qe. en el Libro trece de Bautismos de dicha Parroquial al folio cien-to ochenta y tres buelto se halla la siguiente

Partida. En miercoles once de Sepe. de mil ochocientos veinte y tres Yo D. José Mª Rodriguez Cura de esta Yga. Parroql. de Sn. Martin de Sevª bautize solemnemente á José Mª Este-ban Ramon de la Sma. Trinidad q. nacio el dia dos de dho. mes y año hijo legitimo de D. Ramon Castellot, Ayudante de la Plaza de Tarifa, natural de Granada, y de Dª Mª Manuela Villafranca, su muger natl. de Sevª Abs. D. Valero Castellot, Dª Mª Vallesteros, D. José Villafranca y Dª Mª de Belen Valderrama; fue madrina Dª Rosalia Romo vecina de Sn. Martin, a quien adverti sus oblig. y parentesco espiritual = José Mª Rodriguez = Cura =

Concuerda con su original à el qe. me refiero. Sevª trece de Dice. de mil ochocientos treinta y seis.

José Alarcon y Ruiz
Cura



(Nota)
El contenido en la Partida es persona de buena conducta.
Sevª 13 de Dice. de 1836.
José Alarcon y Ruiz
Cura
Mauricio Tauze









001



El Catedratico de Filosofia de esta Ud. Universidad que abajo firma.

Certifico y Juro que Dn. José Ramon Castellote ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo que en este curso que empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fecha fue el primero de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. Franco. de Paula Alvarez

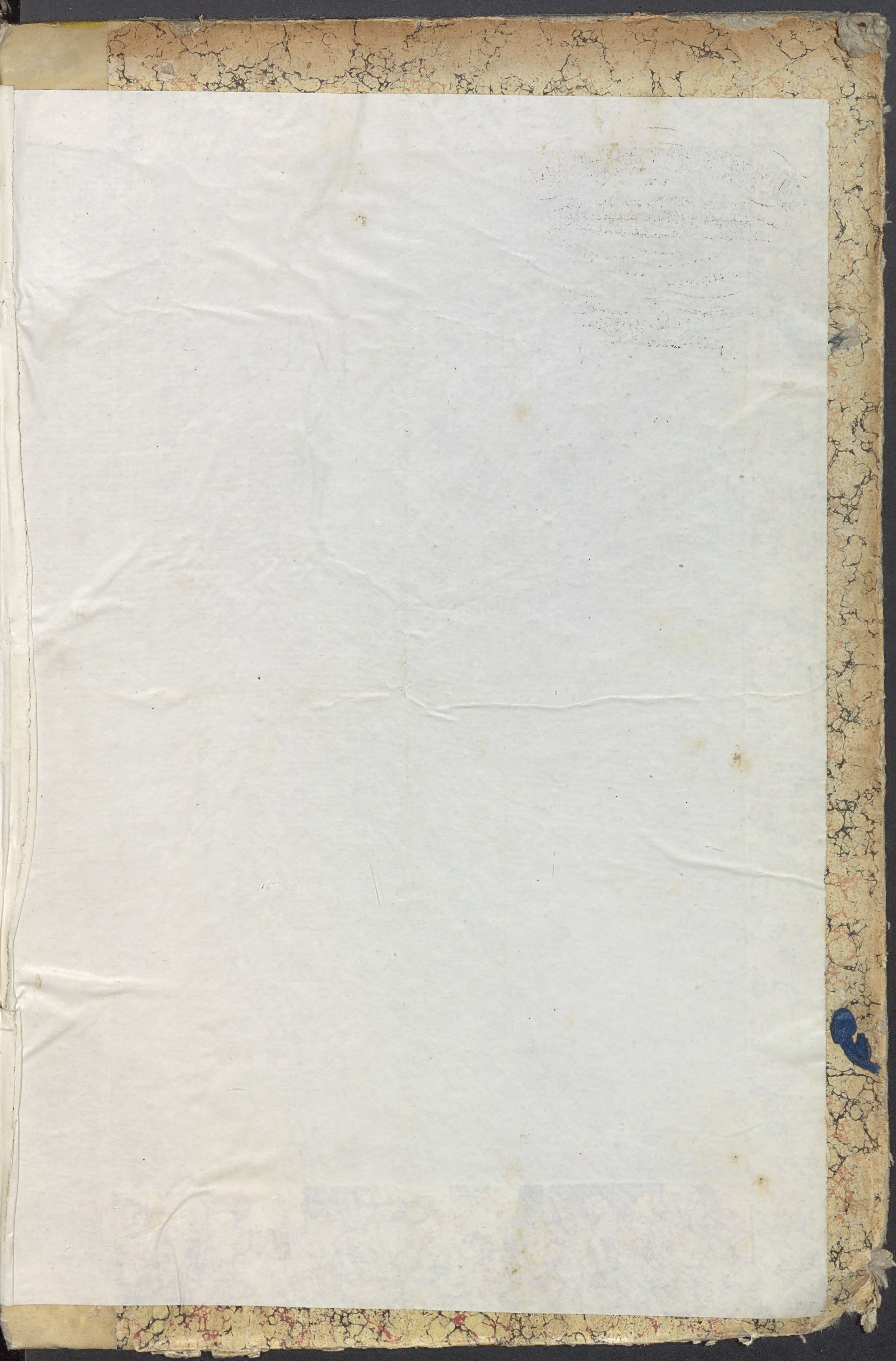
Examinado y aprobado

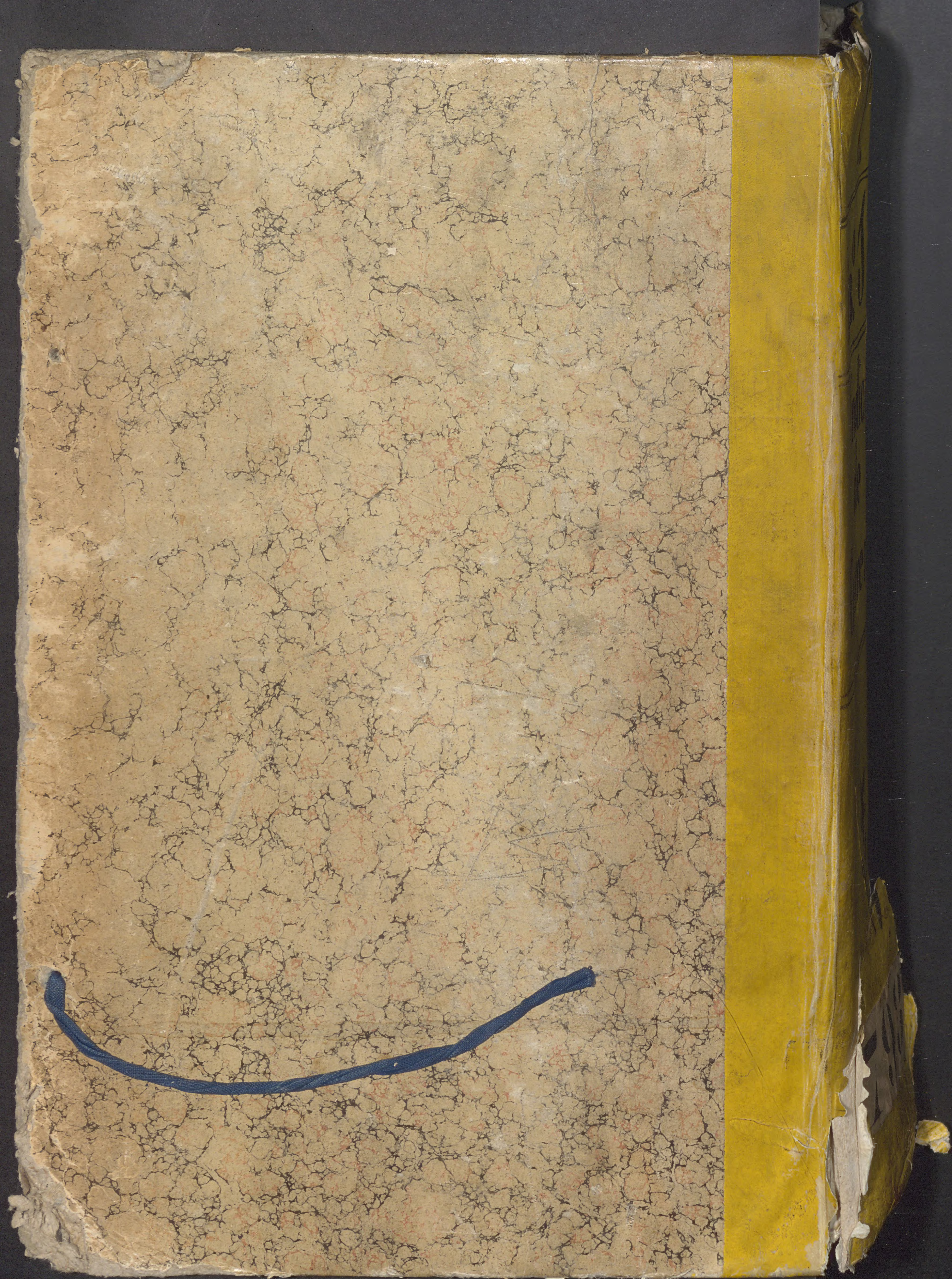
Sevª 3 de Sepe. de 1835.
Es de buena conducta.
y es Abultada de la Sra. de Conª.
Dr. Martinez
Sº

D. Morano

Arrpalochaga

Alvarez





C.

LIB.º 18.

Yndice de Carreras.

